


**transparencia** |   
2 0 0 4 **Semana Nacional**





Instituto Federal de Acceso  
a la Información Pública

ifai





transparencia 

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI)  
Av. México 151, Col. Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100,  
Delegación Coyoacán, México, D.F.  
Primera Edición, IFAI  
ISBN: 968-5954-18-6

Impreso en México / *Printed in Mexico*  
Distribución gratuita

Diseño y Formación: D.G. José Antonio Barrera López

**transparencia** |   
OFICINA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

## SEMANA NACIONAL DE LA TRANSPARENCIA 2004

<b>INAUGURACIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>MESA 1</b>	
<b>INCONFORMIDADES ANTE EL IFAI: “LAS PRIMERAS RESOLUCIONES”</b> .....	<b>15</b>
<b>MESA 2</b>	
<b>“LA TRANSPARENCIA EN EL ESTADO MEXICANO”</b> .....	<b>39</b>
<b>MESA 3</b>	
<b>“TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN AMÉRICA LATINA”</b> .....	<b>65</b>
<b>MESA 4</b>	
<b>“EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO, UN DIAGNOSTICO DE LA SOCIEDAD”</b> .....	<b>105</b>
<b>MESA 5</b>	
<b>“EXPERIENCIAS INTERNACIONALES”</b> .....	<b>121</b>
<b>“EXPERIENCIAS DE LAS OSC”</b> .....	<b>126</b>
<b>MESA 6</b>	
<b>“TRANSPARENCIA, DEMOCRACIA Y POLÍTICA”</b> .....	<b>147</b>



<b>MESA 7</b>	
<b>“ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN”</b> .....	<b>173</b>
<b>MESA 8</b>	
<b>“ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN”</b> .....	<b>199</b>
<b>REUNIÓN DE TRABAJO: “IFAI, UNIDADES DE ENLACE Y COMITÉS DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”</b> .....	<b>229</b>
<b>MESA 9</b>	
<b>“TRANSPARENCIA EN ESTADOS Y MUNICIPIOS”</b> .....	<b>267</b>
<b>MESA 10</b>	
<b>“LA EXPERIENCIA LOCAL DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN”</b> .....	<b>289</b>
<b>INSTALACIÓN DE LA CONFERENCIA MEXICANA PARA EL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA (COMAIP)</b> .....	<b>323</b>
<b>CLAUSURA</b> .....	<b>333</b>





## INAUGURACIÓN

### Palabras de la Comisionada Presidenta María Marván Laborde

Muy buenos días, señor licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del Poder Judicial de la Federación; Senador Enrique Jackson Ramírez, Presidente de la Comisión Permanente y Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República; Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Señoras y Señores:

Es para nosotros, los Comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, un honor contar con su presencia en la inauguración de la Primera Semana Nacional de Transparencia, cuyo objetivo es promover el ejercicio del derecho de acceso a la información y contribuir a la consolidación de una cultura de transparencia y rendición de cuentas en todo el país.

Agradecemos la presencia de los tres Poderes de la Unión, de los integrantes de las Comisiones Estatales de Acceso a la Información, de los Secretarios de Estado, de los representantes de los organismos autónomos, de los servidores de la Administración Pública Federal, de las organizaciones de la sociedad civil, de los medios de comunicación y de los ciudadanos, que siempre han mostrado interés genuino hacia las labores de este Instituto.

Estamos conscientes de que el IFAI ha sido diseñado para jugar un papel trascendental en la vigencia del Estado democrático, que ha surgido del consenso de todas las fuerzas políticas nacionales, y que es la respuesta a un anhelo de la sociedad mexicana. Entendemos que nuestro compromiso institucional es brindarle a la sociedad los mecanismos para evaluar las actuaciones del Gobierno.

El IFAI asumió la misión de convertirse en la instancia encargada, en el ámbito del Poder Ejecutivo, de salvaguardar el derecho ciudadano de acceso a la información, de auspiciar la transparencia en la gestión pública, de velar por la protección de los datos personales, de promover activamente mejoras sustantivas en la organización y manejo de los documentos y archivos en posesión del Gobierno, y de contribuir a la rendición de cuentas de los servidores públicos a los ciudadanos; pero sobre todo, asumió la tarea de promover, difundir y apoyar la consolidación de este derecho ciudadano en todo el país.

La intención de este evento es abrir un espacio en el cual conozcamos la visión de diversos sectores de la sociedad acerca de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en su primer año de vigencia, e impulsar e institucionalizar la colaboración del IFAI con diversas organizaciones públicas y privadas a fin de promover los principios plasmados en la misma. El Instituto ha trabajado por llevar hasta sus últimas consecuencias el proceso de democratización del ejercicio del poder que se vive en México.

En efecto, una de las condiciones esenciales de un Estado democrático es asegurar la existencia de condiciones institucionales para controlar el poder. Los mexicanos y las mexicanas no podíamos conformarnos con reglas claras para acceder al poder, ahora es indispensable garantizar que el ejercicio del poder respete los principios democráticos. Con la ley en la mano, los ciudadanos deben contar con herramientas suficientes para limitar el poder de los gobernantes. Cualquier persona puede y debe convertirse en un vigilante efectivo que impida abusos de poder. Esto sólo puede hacerse realidad cuando la sociedad tiene acceso a la información sobre asuntos públicos.

Es propósito de esta Ley y del IFAI que todos los mexicanos y las mexicanas estén en condiciones de seguir con detalle cada una de las etapas del proceso político y administrativo en el ejercicio del poder. La información juega un rol sumamente importante dentro de la democracia. La posibilidad de socializar su acceso constituye un hito fundamental para reconocer las características de la democracia en nuestro país. En este sentido, esperamos conocer, en los trabajos de esta semana el diagnóstico que las organizaciones de la sociedad civil organizada realizan sobre el uso de este derecho.

A partir de la aprobación y publicación de la Ley, el acceso a la información y la transparencia se convirtieron en piezas fundamentales para impulsar la transformación de la gestión pública, se trata de cambiar gradual, pero radicalmente la relación entre Gobierno y sociedad. Se parte de un principio muy simple: el escrutinio público, la transparencia y el acceso a la información así como el respeto a la vida privada de las personas; son piezas fundamentales para la construcción de un dique efectivo en contra de la corrupción y el abuso del poder. El poder de una sociedad informada y crítica es indispensable para la construcción de un buen gobierno.

El IFAI ha centrado parte importante de sus esfuerzos en coordinar y vigilar las acciones de las dependencias y entidades con el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones en esta materia. Es por ello que el Instituto colabora con ellas con el compromiso de hacer de la Ley un instrumento operativo y sencillo para los ciudadanos.

El IFAI ha impulsado un cambio en la gestión de la administración pública al imponer, progresivamente, estándares de apertura y transparencia inéditos en la historia de México. La información disponible en las páginas de internet así como la respuesta en tiempo y forma a las más de cuarenta mil solicitudes de información, han puesto a disposición de los interesados información que hace un año era imposible de conseguir.

Sin embargo, debemos tomar en cuenta que aún persisten lógicas institucionales y resistencias al espíritu de apertura de la información. El ejercicio de este derecho genera muchas dudas e impone desafíos intelectuales completamente nuevos para los servidores públicos. Atendiendo a estas preocupaciones invitamos a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a discutir en el marco de la Semana Nacional de la Transparencia, en un foro abierto a la sociedad, las ideas, los avances y el aprendizaje derivado de la práctica institucional, con el objetivo de seguir sumando esfuerzos para garantizar este derecho. Es por ello que deseamos seguir trabajando con los titulares de las unidades de enlace para crear un espacio de discusión y compartir experiencias.

A un año de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal han recibido cerca de 40,000 solicitudes de información, desde el 12 de junio de 2003 a la fecha.

La respuesta ciudadana reflejada en el alto número de solicitudes, que desde un principio superaron el cálculo más optimista, nos indica que se ha generado una gran expectativa social en torno al derecho de acceso a la información en el Poder Ejecutivo Federal. En la medida que la sociedad exige mayor información, el desempeño de los servidores públicos se enfrenta a nuevos retos tendientes a mejorar la relación entre gobernantes y gobernados.

El IFAI reconoce el esfuerzo auténtico, serio y sistemático de la Administración Pública para someter al escrutinio de la sociedad su actuación. Las



# 9 transparencia

## 2004 Semana Nacional

dependencias y entidades han respondido 9 de cada 10 solicitudes, y han entregado información en un promedio de 11 días hábiles, por debajo del tiempo establecido en la Ley.

La colaboración de la Secretaría de la Función Pública ha sido fundamental y queremos reconocerla. No sólo por su participación en la elaboración del Sistema de Solicitudes de Información sino también por el esfuerzo que los Órganos Internos de Control han puesto en la vigilancia sobre la aplicación de este derecho, en especial en lo que se refiere al cumplimiento de las Resoluciones del Pleno del IFAI

No dudamos que el diseño legal e institucional con el que actualmente contamos es un poderoso incentivo para promover la transparencia de la gestión pública, así como un canal institucional eficiente para lograr una verdadera rendición de cuentas.

Parte de ese entramado de mecanismos conducentes a garantizar el pleno acceso a la información pública gubernamental pasa por la competencia del IFAI. Una de las atribuciones fundamentales de nuestro Instituto consiste en conocer y resolver las inconformidades de los ciudadanos que impugnan las respuestas de las dependencias y entidades. A la fecha, se han recibido más de mil recursos de revisión y procedimientos de verificación de falta de respuesta. De los prácticamente 900 recursos resueltos, es claro que en la mayoría de los casos el Pleno del Instituto ha seguido el principio consagrado en la propia Ley que nos obliga favorecer la apertura. La autonomía operativa, de gestión y de decisión del IFAI es una de sus grandes fortalezas. El respeto a ella por parte del Ejecutivo demuestra el compromiso de éste con la democracia.

Muchas de las dificultades presentadas entre las autoridades que reciben las inconformidades de los ciudadanos tienen su origen en la falta de un precedente normativo adecuado, lo que ha causado interpretaciones complicadas de la Ley. Sin embargo, me gustaría enfatizar que los avances obtenidos hasta ahora en materia de transparencia son de tal magnitud que no podemos permitir que crezcan los obstáculos al cambio: no queremos ni podemos dar un paso atrás. Por ello daremos la bienvenida a aquellas iniciativas de Ley que sirvan para impulsar la transparencia y el acceso a la

información y extiendan el ejercicio de este derecho a todos los ámbitos de la vida pública en México.

Una de las fortalezas de esta ley, reconocida inclusive en el ámbito internacional, es que las resoluciones del IFAI son definitivas y obligatorias para la Administración Pública Federal. En tal virtud, reconocemos el papel que el Poder Judicial ha desempeñado en la resolución de estas inconformidades, al impulsar el sistema de frenos y contrapesos institucionales gracias a la primera tesis que declara que las dependencias y entidades no pueden promover amparos conducentes a negar el acceso a la información.

También hemos dirigido nuestros esfuerzos a emprender los primeros pasos tanto para facilitar el acceso como para salvaguardar la privacidad de la información que está en posesión del Gobierno Federal; asimismo, para homologar la disciplina archivística en la Administración Pública. Los lineamientos de clasificación y de archivos son la expresión normativa de los primeros avances hacia el establecimiento de límites claros y objetivos de lo que debe ser público o reservado, y de la forma como el Gobierno debe administrar los documentos.

Reconocemos que las fronteras no son claras, y deben ir definiéndose poco a poco; si bien es cierto que es necesario el análisis de cada situación, también es justo reconocer que por primera vez en nuestro país existe una normatividad escrita que establece los parámetros para clasificar la información, esto supone limitar efectiva y legalmente los márgenes de discrecionalidad de los servidores públicos cuando se trata de poner a disposición de la sociedad los documentos que maneja la Administración Pública Federal.

Las virtudes que se derivan de la puesta en práctica de la Ley en el ámbito del Poder Ejecutivo por medio del IFAI, no se limitan a favorecer la consolidación de la democracia al activar mecanismos de vigilancia y supervisión hacia la Administración Pública, sino que además fortalecen la relación institucional entre los órganos de gobierno, y generan nuevos mecanismos de comunicación con las organizaciones de la sociedad civil, las autoridades estatales y municipales, las instituciones académicas, otros sujetos obligados y los medios de comunicación.

A lo largo y ancho del país, el IFAI ha establecido vínculos con las entidades federativas y los municipios, con la idea de generar espacios donde todos podamos poner a disposición de los demás la información y la experiencia acumulada en los temas que son materia de la Ley. Es el caso de la instalación de la Conferencia Nacional para el Acceso a la Información Pública que pretende fomentar la discusión democrática y horizontal a fin de compartir las experiencias de todos y cada uno de nosotros. No tenemos la menor duda de las ventajas que traerá para todos trabajar conjuntamente en la búsqueda de soluciones a los problemas y retos que plantea la implementación de este tipo de leyes.

No queremos restringir este foro a las actividades que se realizan en el ámbito ejecutivo federal ni a la esfera de actuación de los estados y municipios, queremos aprovechar este evento para conformar un espacio de discusión con los otros sujetos obligados por la Ley. Con tal fin, hemos invitado a los Poderes Legislativo y Judicial así como a los organismos públicos y demás entidades federales para que juntos emprendamos el diálogo y compartamos puntos de vista sobre la transparencia y el acceso a la información, desde las particularidades de sus ámbitos de competencia y sus condiciones institucionales específicas. Poner nuestras respectivas experiencias al servicio de los demás redundará a favor de la sociedad mexicana.

Asimismo, en esta Semana Nacional de Transparencia aprovechamos la oportunidad de conocer las experiencias de otros países de América Latina, con el fin de realizar un balance sobre el estado que guarda la legislación en la materia, así como dar a conocer los avances en sus respectivos países. El propósito es crear redes con instituciones análogas al IFAI, así como con organismos internacionales, que favorezcan el intercambio de ideas en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

La amplia difusión de la Ley y de las actividades del IFAI ha permitido un mayor empoderamiento de la sociedad, ya que cuenta con nuevos mecanismos para ejercer este derecho fundamental. Los medios de comunicación son, junto con el ámbito académico y el empresarial, uno de los sectores que solicitan información en mayor cantidad. A medida que los medios de comunicación solicitan información cada vez más precisa y detallada para realizar su trabajo, caemos en la cuenta de que la Ley y los mecanismos que

permiten su operación impulsan un periodismo diferente, un periodismo de investigación, más responsable, con la conciencia de que la información que obtienen y divulgan sobre el gobierno tendrá que ser confiable y veraz, toda vez que pueden tener acceso a documentos que respalden sus investigaciones con datos fidedignos.

Por último, me gustaría añadir que el cumplimiento de la ley constituye la mentalidad de quienes trabajamos en el sector público. Ahora estamos más conscientes de que, en principio, aquello que es realizado con los recursos de todos y para el beneficio de todos, debe estar a la vista de todos. Esta nueva cultura de transparencia y acceso a la información, que es esencialmente democrática, reivindica al ciudadano como el centro de la acción gubernamental. Los ciudadanos ya no son espectadores sino protagonistas de la vida política nacional. La Ley ha abierto el camino y el IFAI ha establecido los mecanismos necesarios para que los ciudadanos participen en corresponsabilidad con la transparencia del sistema político mexicano.

En síntesis, el derecho de acceso a la información garantizado por la Ley y la promoción que realiza el IFAI, han incidido en el mejoramiento de las relaciones institucionales, así como en la disminución de los márgenes discrecionales de acción de los gobernantes y funcionarios públicos que se traduce en la inhibición de actos de corrupción, con lo cual se crean condiciones aptas para fomentar el desarrollo de un derecho fundamentalmente democrático. Es un hecho ineludible de nuestro presente, un tema que en definitiva llegó para quedarse.

Los Comisionados del IFAI tenemos la certeza de que las propuestas que deriven de esta Semana Nacional de Transparencia serán fundamentales en la consolidación del Instituto, y que generarán no sólo que un número aún mayor de ciudadanos tengan acceso a la información, sino que el hecho de acceder a dicha información se convierta, en forma paulatina, en un factor fundamental de la cultura social y política de nuestro país.

Quisiera concluir expresando mi agradecimiento a las personalidades que, en representación de los Poderes de la Unión, enaltecen este evento, Presidente Vicente Fox Quesada, Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, Senador Enrique Jackson Ramírez y Diputado Francisco Arroyo Vieyra, y en



# 11 transparencia

## 2004 Semana Nacional

general a todos ustedes que nos honran con su presencia en este bello auditorio.

En nombre de todos los funcionarios del IFAI, doy la más cordial bienvenida a la Primera Semana Nacional de Transparencia, "Transparencia y Buen Gobierno". Que las ideas, críticas y conclusiones que deriven de los trabajos de las mesas que integran este foro público signifiquen la reiteración del compromiso de nuestro Instituto, del gobierno y de toda la sociedad, para seguir trabajando por una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

Muchas gracias.



## Palabras del Presidente Vicente Fox Quesada

Muy buenos días

Doctora María Marván Laborde, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública;

Senador Enrique Jackson Ramírez, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y del Senado de la República; Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados; Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, representante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Señores Comisionados del IFAI; Representantes de organizaciones de la sociedad civil que hoy nos acompañan; Amigas y amigos.

La rendición de cuentas es imprescindible para hacer de la democracia una realidad. Es una obligación para quienes detentan el poder público y utilizan recursos de las y los ciudadanos.

Felicito al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública: a su Presidenta, a los comisionados y a las y los trabajadores, por el alto el sentido del deber y la convicción que los ha caracterizado en este primer año de labores.

Ustedes hacen de la Administración Pública Federal una caja de cristal sujeta a la supervisión y al escrutinio ciudadanos.

A un año de su creación, el IFAI es ya una institución sólida que garantiza a la ciudadanía el ejercicio de su derecho de petición y de acceso a la información gubernamental.

El IFAI hace factible el derecho de conocer quiénes y cómo se están tomando las decisiones públicas, en dónde se están gastando o invirtiendo los recursos de los contribuyentes y cuál es el resultado final de las acciones de gobierno.

Este Instituto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental son un triunfo histórico de la sociedad civil; son diques en contra de prácticas del pasado.

Son reformas inéditas que rescatan la potestad ciudadana sobre los actos de gobierno y el poder público.

Quiero expresar mi mayor reconocimiento para la sociedad civil y para sus organizaciones, quienes durante años han luchado por conquistar la transparencia y el acceso ciudadano a la información gubernamental en todo el territorio nacional. Juntos -sociedad y Gobierno- hemos puesto punto final a la discrecionalidad, a la opacidad que históricamente caracterizaron al poder.

Hoy tenemos la enorme responsabilidad de hacer vigentes las palabras del apóstol de la democracia, don Francisco I. Madero, quien dijo: «cualquier ventaja, concesión o conquista obtenida por las prácticas democráticas será una cosa duradera».

La de hoy, es una conquista para el futuro, es una herencia invaluable para las y los mexicanos del mañana.

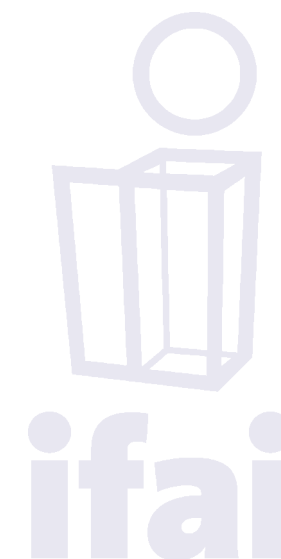
Mi Gobierno es el primero en reconocer que la práctica de la transparencia y la rendición de cuentas es una necesidad inaplazable en nuestro país. Mi gobierno, el primero de la democracia, ha decidido hacer de la transparencia una vocación, al someterse a la potestad ciudadana y al escrutinio público.

Todas las dependencias y entidades federales están atendiendo en tiempo y forma las peticiones de información solicitadas a través del instituto.

En cada oficina federal se han desarrollado esquemas operativos que aseguren de manera responsable y ágil cumplir con esta demanda y derecho ciudadanos. Esto es un cambio cualitativo que nadie puede negar.

Hoy 161 entidades de la Administración Pública Federal cuentan con programas operativos de transparencia y combate a la corrupción.

Los verdaderos demócratas deben actuar con transparencia y rendir cuentas claras de su mandato ciudadano.





# transparencia

## 2004 Semana Nacional

### 13

Los verdaderos demócratas no deben temerle a la crítica, sino aprender de ella. Estamos obligados a redoblar esfuerzos. Estamos obligados a dar cabal respuesta, en los términos que la Ley nos marca y obliga, a todas las peticiones ciudadanas de información.

En democracia no hay nada que esconder, no hay nada que ocultar. La Ley de Transparencia y el IFAI nacieron para fortalecer esta práctica y arraigarla, convertirla en una verdadera cultura. Como dice la doctora María Marván: «No queremos ni podemos dar un paso atrás».

Felicito a los 17 gobiernos estatales que se han sumado a esta iniciativa social y que cuentan ya con una respectiva ley de transparencia.

A los demás estados, los exhorto a seguir este ejemplo y a contribuir a que la transparencia de la democracia sea una realidad en todo el territorio nacional.

Debemos todos unir esfuerzos y voluntades para consolidar una nueva cultura cívica, en la que se imponga el imperio de la ética pública, de la honradez y de la transparencia.

En esta nueva etapa, la sociedad exige a todas las instituciones del Estado mexicano una mayor transparencia y rendición de cuentas.

La corrupción ha lastimado, ha ofendido a la sociedad. Requerimos de más compromiso, de más reformas jurídicas que regulen y castiguen actos deshonestos en todas las instituciones de carácter público.

A la ciudadanía le pido que se mantenga en la primera fila de la denuncia, de identificación y señalamiento de aquellas o aquellos servidores públicos que estén faltando a su deber; de aquellos que estén haciendo del engaño y la mentira, del abuso su forma de vida, su forma de ser.

También le pido a la ciudadanía que observe, en todo momento, una cultura de transparencia y honestidad.

Amigas y amigos, Compañeros de la Administración Pública Federal:

El reconocimiento y la aceptación de la democracia han demandado transformar a fondo la vida pública en el país, poniendo fin así a una etapa en la que unos pocos decidieron el destino de todos e interpretaron la verdad a su modo y conveniencia.

Hace unos cuantos años, una ley como la de transparencia era simplemente impensable. Hoy, una de las consecuencias más importantes de la transición democrática ha sido la construcción de un gobierno abierto a las y los ciudadanos.

Felicito nuevamente al Instituto y a los Comisionados por los logros obtenidos y los exhorto a no bajar la guardia, a seguir siendo celosos custodios de la transparencia.

A los ponentes y asistentes que discutirán durante esta semana sobre transparencia, sobre buen gobierno, sobre honestidad y rendición de cuentas, les deseo que estas reuniones sean muy fructíferas en el intercambio de ideas y experiencias, con el objeto de que sigamos contribuyendo a que México se consolide como una democracia transparente y un ejemplo de honestidad.

A todas, a todos, les pido que tengan en mente que sin transparencia no hay democracia; que México requiere de mujeres y hombres valientes que estén decididos a defender y a consolidar estas conquistas.

Muchas gracias.

Mucho éxito y felicidades presidenta María Marván.

Declaratoria de Inauguración:

Hoy 14 de junio del año 2004, me es muy grato declarar formalmente inaugurada la Semana Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, deseándoles el mayor de los éxitos.

Mucha suerte.



# MESA 1

## INCONFORMIDADES ANTE EL IFAI: “LAS PRIMERAS RESOLUCIONES”

Moderador:

**Francisco Ciscomani Frenner**, Secretario de Acuerdos del IFAI.

Ponentes:

**Juan Pablo Guerrero Amparán**, Comisionado del IFAI.

**Horacio Aguilar Álvarez de Alba**, Comisionado del IFAI.

Analistas Externos:

**Salvador Nava Gomar**, Universidad Anáhuac.

**Miguel Carbonell Sánchez**, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

**Hugo Concha Cantú**, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

---

**Moderador: Francisco Ciscomani Freaner**, Secretario de Acuerdos del IFAI.

A nombre del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, agradecemos su asistencia y su interés en esta primera mesa de discusión: las primeras Resoluciones de los Recursos de Revisión.

Como ustedes saben, el Instituto como tal, tiene una función resolutoria de todas aquellas inconformidades que en principio los particulares pueden plantear ante el IFAI cuando la información les es negada o en su caso se otorga de manera incompleta o por cualquier otra causa donde el particular no se encuentre satisfecho.

El Instituto a través del Pleno de los Comisionados, un organismo que es integrado por profesionales de distintas disciplinas, debe tramitar por medio de un Comisionado la Resolución correspondiente -el orden que les corresponde atender se determina en la forma en que van llegando los Recursos-. Estos Comisionados que pertenecen al Instituto deben ponerse de acuerdo, aplicando principios básicos contenidos en la Ley, como son, el privilegio de la publicidad de la información gubernamental, la protección de datos personales, etcétera.

Para estos efectos, los dos Comisionados que me acompañan en esta ocasión son, Juan Pablo Guerrero Amparán y Horacio Aguilar Álvarez de Alba, quienes con la experiencia acumulada a lo largo de un año, nos harán una breve exposición de lo que ha sucedido.

**Ponente: Juan Pablo Guerrero Amparán**, Comisionado del IFAI.

Quiero compartir con ustedes lo que han sido las primeras experiencias de resolución de inconformidades ante el Instituto, que nos ha dado a plantear ya algunos criterios que vienen a clarificar la forma cómo el Instituto, en uso de la facultad expresa que le da la Ley, ha interpretado en el orden administrativo la misma, para favorecer el acceso a la información pública.

Nos vamos a ir a la “limón” mi colega Horacio y yo. Voy a presentarles los primeros cuadros, luego le paso el micrófono.

En el primer cuadro ponemos a su consideración el número de Recursos interpuestos hasta hace unos 15 días y el número de resoluciones, lo que llamamos “Proyectos resueltos”. La diferencia entre los interpuestos y los resueltos se debe a que como muchos de ustedes saben, toma un tiempo de la llegada, la interposición del Recurso ante el Instituto a su resolución, que puede ir de 2 a 4 meses como máximo.

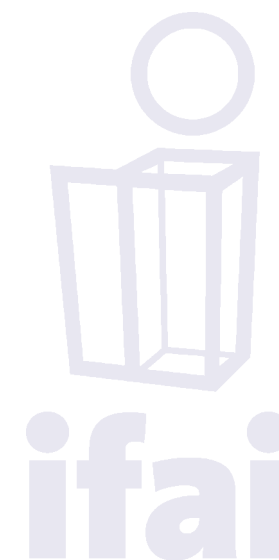
Por eso establecemos cien por ciento de los proyectos resueltos, porque lo que queremos mostrar en este primer cuadro es cuántos de estos recursos nos han obligado a ir al fondo de los mismos y cuántos han tenido un tratamiento distinto por cuestiones de procedimiento.

Hemos estado obligados a ir al fondo en el análisis y resolver en definitiva para la Administración Pública Federal en cerca del 60 por ciento de los casos. El análisis de forma, insisto, refiere a casos en los que por ejemplo el Recurso es interpuesto más allá de los tiempos legales previstos para esto, en cuyo caso se le da un tratamiento distinto, al de la entrada, a fondo, por cuestiones estrictamente procedimentales.

El cuadro que sigue plantea el total de los recursos, que son casi 500 a los que hemos entrado a fondo; cuántas veces hemos ordenado el acceso a la información, ya sea a través de una revocación o de una modificación, 70 por ciento, y cuántas veces hemos confirmado la resolución de la dependencia y entidad, porque nos ha parecido que el fundamento y motivación que negaron el acceso, son correctos.

No tenemos aquí el cuadro, pero es significativo ver cómo a lo largo del tiempo han crecido el número de confirmaciones como porcentaje de los recursos que resolvemos, por una razón muy sencilla y es que al principio las dependencias y entidades negaron mucho acceso a información que era claramente pública, por ejemplo, porque estaba establecida en el artículo que aparece como sueldos y salarios.

Ese tipo de resoluciones o de trabajos fáciles para el Instituto han quedado en su gran mayoría en el pasado. Ahora, por un lado, las dependencias y entidades son mucho más acuciosas, cuidadosas, rigurosas en el tratamiento que dan a las solicitudes y cuando niegan el acceso lo hacen con mucho mayor conocimiento de causa, por una parte.



Por otro lado, también se ha solicitado el carácter de la pregunta. Las solicitudes podían ser muchas, al principio, sobre contratos y sueldos, actualmente es sobre cuestiones mucho más fundamentales que requieren tanto dependencias y entidades como del Instituto, un análisis mucho mayor.

**Ponente: Horacio Aguilar Álvarez de Alba**, Comisionado del IFAI.

Muy buenos días a todas y a todos. Antes de iniciar mi breve exposición quiero agradecer el privilegio de compartir esta mesa con las tan destacadas personalidades, algunos ya presentes y otros por llegar y ha sido todo un reto histórico el iniciar estos trabajos propios del Instituto.

Como ustedes pueden ver –se refiere a la gráfica– y simplemente para acotar el dato de los mil 36 recursos, me parece pertinente vincularlo con el dato de cerca de 40 mil solicitudes de acceso a la información. Por lo tanto, más menos el 3 por ciento de las solicitudes se nos convierte en Recurso.

La información por principio, de la que dispone la Administración Pública Federal, por disposición legal, y esto simplemente para efectos de este Instituto, es pública en los términos del artículo 6º de la Ley. Esto se confirma con otra institución jurídica que es la suplencia de la queja prevista en nuestro artículo 55 y a la que aludiremos en un momento más dentro del procedimiento.

Por lo que se refiere a la información reservada, ésta sólo puede ser clasificada en tales términos, en virtud de que se ubique en los supuestos previstos en los artículo 13 y 14.

Otro sector que no es objeto de información pública es la información confidencial, o sea los datos personales.

Este Instituto tiene cuatro sectores de actuación, transparencia en los términos del artículo séptimo, acceso a la información, después vendría la protección de datos personales y concluimos con el sistema en materia de archivo.

Por lo tanto, la información confidencial que es la relativa a datos personales y los datos personales están denunciados en esta forma pero no de manera

limitativa en el artículo tercero, fracción segunda de nuestra Ley y estos no son susceptibles de publicitarse.

En cuanto al procedimiento y a las disposiciones que resulten aplicables; pues en primer lugar, en materia de información reservada, están las disposiciones aludidas en el Ley; estas dos son reservadas, la siguiente, que es el artículo 18 es información confidencial.

La siguiente lámina que ya nos va explicitando el itinerario de la normatividad en esta materia.

En primer lugar, estas disposiciones están consignadas en la ley de la materia, obviamente también hay normas complementarias ante la ley y en el ejercicio de las facultades que le confiere tanto la Ley y confirmadas por el Reglamento, el Instituto ha emitido lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información, para finalmente aterrizar en los criterios en la resolución de los recursos de revisión sometidos a su competencia.

Estos recursos tienen un itinerario y consiste en que en aquellas ocasiones en que las dependencias de la Administración Pública Federal niegan total o parcialmente la información al particular, al particular usuario del servicio, le queda expedita la vía del Recurso ante el Instituto.

Es propio de un sistema democrático, de carácter plural y de modelo ético tener la posibilidad de establecer fórmulas de impugnación de los actos de autoridad. No solamente es un ejercicio jurídico procedimental, sino que responde y corresponde a una actividad que contribuye de manera muy importante a la democracia de un país.

Es menester precisar que en aquellos casos en que las dependencias no resuelven en el plazo legal establecido, que es de 20 días hábiles o su prórroga, que es de otro plazo igual, la Ley ha introducido la *afirmativa o positiva ficta*. Significa, en consecuencia, que la entidad o dependencia ha quedado obligada a entregar la información solicitada.

En el caso de negativa o de negativa parcial queda expedita la vía del Recurso y existe un plazo de 15 días para su interposición, mediante un sistema muy liberal y sencillo, no hay propiamente un formato y se puede acceder a la

interposición del Recurso a través del mismo sistema de solicitudes de información, que también lo es de interposición del Recurso.

A partir de la recepción del Recurso se designa a un Comisionado ponente y éste elaborará un proyecto en el plazo de 30 días y que someterá a la consideración de los demás integrantes del Instituto.

En casos extraordinarios se pueden ampliar, ¡ah!, el Pleno tiene un plazo de 20 días hábiles para resolver. Si sumamos los dos plazos, son 50 días hábiles para resolver el Recurso, susceptibles de ampliarse por otro tanto y dependiendo el momento procesal en el que se dé su ampliación, no necesariamente la ampliación se traduce en que se resolverá en el plazo de cien días. Puede ser que se amplíen los dos plazos, el de 30 y el de 20 o que nada más se amplíe uno de ellos.

Estas son las cuestiones que nosotros hemos tenido que ir desentrañando en la práctica procedimental de nuestro Instituto.

Este artículo 55 –se refiere a la gráfica– establece las grandes líneas procedimentales para la resolución de los Recursos. Las normas procedimentales aquí consignadas y completadas en otra parte de nuestra normatividad no han sido suficientes y por ello el Reglamento, en su artículo 7º, establece que son de aplicación supletoria en la materia del acceso a la información, toda, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y por ende también lo es el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ha habido necesidad en muchas ocasiones de hacerle interpretaciones que han sido objeto de arduas discusiones. Finalmente hemos llegado a algunos criterios como el que antes me he permitido mencionar y a los cuales también haremos referencia más puntualmente en un momento posterior, en voz de mi colega y amigo, el Comisionado Guerrero Amparán.

Las resoluciones se han dictado con estricto apego a derecho. El artículo 55 que ya pasamos, pero no vamos a volver sobre él, me parece importante hacer hincapié en que existe la obligación a cargo del Instituto de suplir la queja deficiente.

Y en este caso es un complemento, una expresión procedimental del artículo 6º que establece la publicidad de la información. En esta materia hemos sido bastante congruentes y consistentes, y sobre todo, hemos procurado introducir no la figura solamente tacaña de la suplencia de la queja reductiva, sino lo hemos hecho en forma extensiva. Y lo hemos hecho en esta forma, también, porque nos hemos encontrado con que en el sistema de solicitudes de información, el espacio para solicitar la información es un tanto cuanto reducido. Igualmente el espacio para la interposición del Recurso.

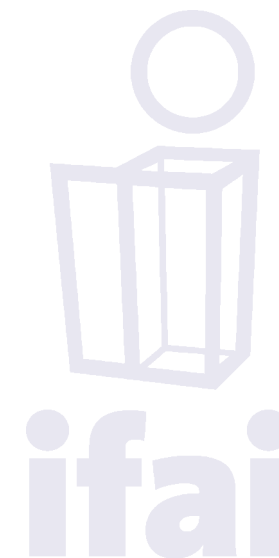
Y esto nos ha obligado a hacer grandes esfuerzos hipotéticos para la mejor comprensión tanto de la solicitud como del Recurso, porque en muchas de las solicitudes nos hemos encontrado que no se ha comprendido el contenido y alcance de la solicitud formulada por el particular.

Finalmente, en el artículo 56 se establecen cuáles son las resoluciones que podrá dictar el Instituto; en el artículo 57 se alegue al desecamiento por improcedente del Recurso; el artículo 58 se refiere al sobreseimiento del Recurso y el artículo 59 alude a la definitividad de la resolución dictada por el Instituto.

Para hacer más sistemáticas nuestras resoluciones, estamos en proceso de estudio de un glosario en el que vayamos conociendo, cuáles, sobre los cuales se ha pronunciado el Instituto, para hacerlo consistente con la resolución que se dicta. En la resolución misma se sugiere que se mencione cuál es la tesis sustentada y se plantea la posibilidad de emitir una gaceta en la que se den a conocer estos criterios tanto de forma electrónica, en nuestra página, como de manera escrita emitiendo editorialmente toda esta gaceta de manera articulada y organizada.

Cedo nuevamente el uso de la palabra a mi distinguido compañero, el Comisionado Guerrero Amparán, para continuar con la exposición ya muy puntual y específica, respecto de criterios, en los que insisto, hemos tenido que hacer un esfuerzo.

Hay un criterio que me parece importante, desde el punto de vista procedimental, por si se ha planteado la posibilidad del sobre seguimiento, de aquellas resoluciones que no han sido dictadas por el Comité de Información.





El Pleno del Instituto ha considerado que esa no es una causal de sobre seguimiento y hemos entrado al fondo de la cuestión, por considerar que pudiera ser ésta una forma de escamotear este derecho de acceso a la información que corresponde a particulares.

**Ponente: Juan Pablo Guerrero Amparán,** Comisionado del IFAI.

Vayamos a la lámina que pone a su consideración lo subjetivo que dictamos con el establecimiento de criterios, por una parte, se busca la certidumbre jurídica, establecer el mecanismo de resolución que dé consistencia a la labor reguladora del Instituto y continuidad.

Se busca que en el de orden administrativo, el Instituto vaya dando una forma de interpretación de la Ley y temática, insisto, confiable, porque esta certidumbre como uno de los fundamentos de el desarrollo estable de un quehacer novedoso.

Se busca también prevenir negativas o justificadas, en la medida en que logremos y es algo que todavía tenemos que hacer, más y mejor en el Instituto, pero en la medida en que logremos comunicar a tiempo nuestras resoluciones, para dependencias y entidades, deberá quedar claro que hay negativas que más vale no hacer, porque si se convierten en Recurso, el Instituto las va a modificar o a revocar y habremos hecho perder al solicitante, tiempo valioso por nada.

Finalmente se busca la aplicación extensiva de esta Ley, basada en antecedentes que se irán generando.

El fundamento de los criterios, que es nuestra próxima lámina, es obviamente la facultad expresa de la Ley a la que ya aludíamos, de interpretar en el orden administrativo, el artículo Sexto, que establece con toda claridad un mensaje de transparencia.

Para la Ley, el artículo Segundo nos dice que toda la información gubernamental es pública. Y el Sexto nos dice que debe favorecer el principio de publicidad en la interpretación de la misma.

Y finalmente, como fundamento para los criterios, está la posibilidad de que los titulares de los datos personales que tienen en su posesión las dependencias o entidades puedan acudir a ellos en forma irrestricta, puedan corregirlos, si es necesario, y al mismo tiempo se proteja la información de los datos personales, que es información confidencial, en términos de esta Ley.

En este ejercicio, hemos distinguido cinco criterios que se refieren más a la forma, y cinco que se refieren al fondo. Perdón, en la autenticidad, que es para fines esquemáticos de presentación, que dividamos a la forma con el fondo.

Si nos referimos a la forma, perfectamente conscientes de que a veces es tan importante ésta, la forma, como el fondo, así como en la política, en la interpretación de un derecho nuevo, un criterio de forma al que ya aludía Horacio, el hecho de que el Instituto admita recursos o inconformidades, aunque no vengan de una Resolución de un Comité de Información, está perfectamente fundado en el artículo 50 de la Ley, que es para darle oportunidad a los solicitantes de presentar su inconformidad ante el Instituto. Y lo ponemos en admisión con la autoridad, perdón, en la primera adición con fundamento en el artículo 50, que salvo de forma en el fondo es muy importante que hayamos eliminado la posibilidad a la que ya aludió Horacio nuevamente, de que en diversas entidades negaban la información y obligaban al Instituto a desechar, cuando su resolución no provenía de un comité. Pero vamos a dedicar la última parte de nuestra exposición, a los criterios de fondo, vamos a enumerarlos, vamos a describir sólo algunos, son muchos, esperando que nuestros amables comentaristas nos permitan en algunos casos ir más a fondo a lo largo de la discusión.

En criterios de fondo ya les digo, se establecen 13 que están a su consideración en el informe que entregamos al Congreso, que debe estar disponible en el *stand* del IFAI, por lo menos el disco; entre las páginas 42 a la 53, por ahí. Ahí podrán ustedes aprovechar una descripción más detallada de lo que aquí les presentamos.

Trece criterios de resolución en el fondo.

El primero con relación a las obligaciones de transparencia; obligaciones de transparencia se refiere a solicitudes no de la información actualizada, que es a la que se refieren las obligaciones de transparencia, información del

pasado; el criterio es muy sencillo. Si la actual es pública y tiene que estar en Internet, la del pasado también lo es. Si los permisos son públicos, como es la obligación de transparencia y el proceso para dar el permiso es público, también el proceso para retirarlo o denegarlo. En ese sentido va este primer criterio.

Información relativa a beneficiarios de recursos públicos y servidores públicos. Hemos tenido que elaborar bastante en el mandato de ley que es muy claro al decir que los sujetos obligados tienen que decir cuál es el destino de los recursos presupuestarios, así sea una persona que esté recibiendo un salario, un servidor público, así sea un becario, así sea el beneficiario de un subsidio.

Hemos establecido criterios con relación a seguridad nacional, secretos fiscal, fiduciario, bancario, que han venido a plantear un reto intelectual y jurídico a la Ley Federal de Transparencia frente a la Ley de Instituciones de Crédito – sobre eso abundaremos en un momento– sobre el proceso deliberativo, los expedientes clínicos, los quebrantos financieros, el patrimonio federal, la publicidad con independencia de quién es el solicitante, la actuación de autoridades reguladoras de mercado, la publicidad de un documento que fue reservado y ya fue hecho público. Y el nombre como dato personal. Sobre esto, insisto, abundaremos en un momento.

Me voy a permitir presentar los dos primeros criterios más a detalle, para pasar el micrófono a Horacio y con esto dejar ya a nuestros comentaristas oportunidad de escucharles para iniciar nuestro debate.

La siguiente lámina presenta la información sobre beneficiarios y servidores públicos. Aquí el Instituto ha sido muy enfático en la interpretación del artículo 7º, en la interpretación del artículo 12, de que los beneficiarios de recursos públicos, sus nombres, sus identidades son públicos.

El principio básico es que la Ley Federal de Transparencia sigue al recurso público. En nada hay un esfuerzo tan importante que hacer en materia de transparencia que el conocer a dónde se dirige el dinero de la sociedad. Y aquí hemos establecido que quien está obligado a informar sobre el destino de los recursos es quien los transfiere.

Hemos ubicado en todos los casos y con toda claridad a dependencias y entidades como los que están obligados a decir quién, cómo, cuánto y dónde le pago o transfiero un subsidio, no a las personas beneficiadas. En otros términos, si ustedes quieren saber cuánto gano yo, el sujeto obligado, quien tiene que contestar con lujo de detalle es el IFAI.

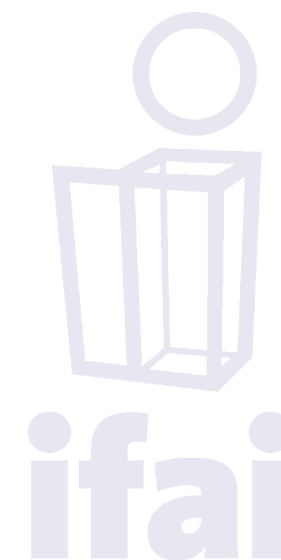
Bueno, también la información sobre los recursos presupuestarios es pública. Aquí hemos insistido en esto, particularmente en toda la transferencia que se da nuevamente en instancias federales a gobiernos o entes, instancias incluso privadas en todo el territorio.

Con relación a los Decretos, que es la siguiente lámina, encontramos desde el inicio que la Ley Federal de Transparencia es muy rigurosa cuando protege los datos personales, particularmente el patrimonio. Hay una ley, la de Instituciones de Crédito, del Código Fiscal, que en el mismo sentido protegen la información relativa al patrimonio de las personas y ésta es una protección fundamental para la confianza en el sistema de ahorro, en el sistema bancario; son principios torales de la estabilidad económica. Si los ahorradores no tuviéramos confianza en que las instituciones bancarias van a proteger información sobre nuestro patrimonio, estaría en peligro el sistema financiero y su estabilidad.

Por otro lado, hay un punto más. Las leyes que protegen estos secretos no prejuzgan sobre el origen de los recursos. Si ustedes llegan a cualquier banco privado y abren una cuenta en su nombre, el banco está obligado a proteger por el secreto bancario la información de esta cuenta.

Pero si no llega Juan Pablo Guerrero como particular sino Juan Pablo Guerrero como Comisionado a abrir la cuenta del IFAI, el banco, también de la misma forma, está obligado a preservar el secreto sobre la información de esa cuenta.

Por otro lado, la Ley Federal de Transparencia nos obliga a hacer transparente el recurso público, por lo que el dilema era mostrar y había que mostrar la compatibilidad entre la protección de los secretos, muy vinculada con la información confidencial establecida en esta Ley y la transparencia de los recursos públicos.



Por lo que en este caso lo que se ha planteado es ver en los términos de las leyes que protegen el secreto quién tiene la llave de este cerrojo que protege la información, que resguarda la información de los secretos. Y a esto se ha reducido nuestra interpretación.

Si yo quiero saber sobre un fideicomiso público asentado en Banobras, si yo solicito la información a Banobras, el banco, obligado por el secreto tendrá que negarla y el Instituto confirmará la negatividad de acceso, así ha ocurrido ya.

Sin embargo, el de ese fideicomiso es del dinero público, por lo que ha establecido el Instituto que se toque la puerta a aquel que tiene la llave legítima en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, para acceder a esta información.

Si ustedes quieren saber cuánto tengo yo en mi cuenta y van a mi banco, mi banco no se los va a dar, pero si me piden a mí autorización para conocer mi estado de cuenta, mi banco sí se los va a dar.

Igual es lo que pasa aquí y es donde hemos caminado para nuevamente, siguiendo el recurso público y sin trastocar en lo absoluto la importancia de los secretos para preservar la confidencialidad sobre el patrimonio de los particulares, podamos por la puerta correcta acceder a la información de los recursos de toda la sociedad.

**Ponente: Horacio Aguilar Álvarez de Alba**, Comisionado del IFAI.

Hay otra cuestión que ha sido objeto de debate. Y es aquella en que la administración pública llega a una definición sobre coacción o actuación después de un proceso de deliberación.

En tanto ese proceso deliberativo y una vez que la administración ha llegado a esta definición es necesario que esa definición sea del dominio público y por lo tanto esa información es pública.

En cuanto a expedientes clínicos, esto ha sido un tema debatido, aunque de alguna manera la única reforma que ha sufrido -literalmente ha sufrido nuestra Ley- ha trastocado de alguna manera esta cuestión.

En el Reglamento se dejó precisado el contenido y alcance de la fracción primera del artículo 22, por virtud de la cual no podían fluir los datos contenidos de carácter médico en caso de una urgencia.

A pesar de que había quedado resuelto, en primer lugar la Cámara de Senadores y después la Cámara de Diputados, decidió derogar la fracción primera del artículo 22 en consecuencia, carece de sustento la norma reglamentaria y hoy parece ser que la información en materia de gastos médicos y en caso de urgencias se rige por la Norma Oficial Mexicana y no resulta ni suficiente, ni eficaz en cuanto a tiempo y forma para atender algunas eventualidades graves o urgencias médicas.

Por eso menciono que esta es la única reforma que hoy por hoy literalmente ha sufrido nuestra legislación.

La siguiente lámina alude a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo séptimo.

Y yo me permito aquí hacer hincapié en dos cosas:

Primero; Siendo los cuatro sectores de nuestra Ley y por lo tanto del Instituto los de transparencia, acceso a la Información, protección de datos personales y archivos, en la medida interna en que haya una amplia información generosa en la página de Internet de las dependencias, en esa medida las personas usuarias del servicio no tendrán que recurrir a la solicitud y eventualmente al Recurso.

Por ese motivo, me permito sugerir en esta mesa que esta información, en los términos del artículo séptimo sea lo más amplia y generosa posible, que le den cumplimiento amplio en beneficio de todas las personas usuarias, porque al final del día también nosotros habremos de ser usuarios.

Nos hemos encontrado un número importante de personas que consultan a la administración pública siendo administración pública. Hay un porcentaje interesantísimo de cómo el Gobierno sabe del quehacer del Gobierno pero de

otras áreas, vía este sistema, vía la transparencia en el artículo séptimo y vía la solicitud de acceso a la información.

En este sentido yo sería muy enfático en decir que en este punto las dependencias y entidades habrán de dar auténtico cumplimiento; no cumpla y miento. Esto querría decir que se está dando una información cicatera o pobretona; vamos a hacer lo más generosos en esa información porque eso va a ser de utilidad, para evitar las solicitudes y teniendo en mente que también, fundamentalmente nosotros hoy o en el futuro habremos de ser usuarios de este servicio.

Sobre este punto y en ejercicio de las acciones de vigilancia que tiene el Instituto sobre la administración pública se hicieron algunas recomendaciones que me parece son objeto de otro espacio de análisis dentro de este mismo foro.

Quebrantos Financieros -se refiere a la gráfica-. Uno, cuántas veces se le ha preguntado al Instituto vía Recurso sobre los quebrantos financieros de una entidad y de una entidad del derecho público que opera con recursos públicos; hemos dicho que esa información habrá de darse, protegiendo siempre que la entidad no vaya a quedar desprotegida en sus prácticas o políticas comerciales, sino que dé aquella información que sea útil al usuario del servicio, y dos, que no comprometa las acciones comerciales de la entidad, porque normalmente éstas son atribuciones propias de entidades, sobre todo del sector financiero.

Cuando hablamos de quebrantos ya nos ubicamos en una situación un tanto cuanto irregular y en consecuencia estos quebrantos, por respeto a los mismos, difícilmente se podrían sustentar la secrecía de carácter bancaria o fiduciaria, porque en este momento quien ha generado un quebranto de carácter financiero, realiza un hecho ilícito en los términos del artículo 1830 del Código Civil y por su ilicitud ya no le resulta aplicable el privilegio del secreto.

Además de que las entidades de carácter financiero deben de hacer públicos sus balances y estados financieros. Lo único que se está pidiendo en algunas ocasiones es explicitar ese rubro del balance que alude a los pasivos derivados del incumplimiento de contratos o de créditos previamente asumidos.

El patrimonio federal no es patrimonio de unas cuantas personas. Es un patrimonio que tiene en depósito la Federación o la Nación y respecto del cual debe de rendir cuentas a la sociedad, motivo por el cual en esta materia se ha insistido en que esta información habrá de ser pública, porque corresponde y pertenece a la sociedad en general, información en materia de patrimonio federal.

Me parece que con esto introducimos el tema relativo a los criterios que ha tenido que sustentar el Instituto, bajo las condiciones que ya se han venido precisando.

**Ponente: Salvador Nava Gomar**, Universidad Anáhuac.

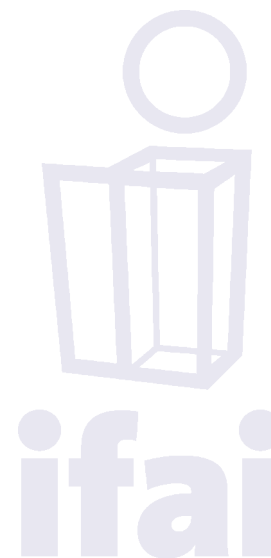
Hoy estamos de fiesta. Hace tres años los temas que aquí vamos a comentar serían un anhelo. Muchísimas gracias por permitirme compartir con ustedes; Julio, Horacio, Francisco, Juan Pablo, Miguel, saben que es un placer estar aquí.

El acceso a la información visto como Derecho Positivo en realidad es una nueva materia jurídica en México y distinta a la de la regulación normativa del ortodoxo Derecho Mexicano. Se ha ido formando y sigue formándose con la sociedad civil organizada, la academia y un interés poco común de los medios de comunicación. Esto es sumándonos, desde luego, al importante papel de las autoridades.

Lo anterior para los juristas o para un análisis estrictamente jurídico desde una perspectiva dogmática, podría traducirse como un sistema de fuentes liberal. Para los demócratas, sin embargo, se trata de una feliz comunión entre legalidad y legitimidad. El balance, debo decirlo, es positivo, y sigue haciéndose camino al andar.

Esta charla no es del todo sencilla, pues no hay algo que establezca qué resolución jurídica es correcta o qué norma es correcta o incorrecta.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental puede establecer, a), que el sujeto obligado puede resolver; b), el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública puede considerar o



puede interpretar; c), el Juez Federal en un juicio de amparo puede resolver; d), y probablemente Hugo, Miguel y yo consideremos que la solución correcta era; e), desde luego, que nadie puede tener la razón.

Hay otra pregunta que puede configurar un reto, quiero plantearlo sobre todo para los no abogados, porque además de que somos algo barrocos, solemos ser sectarios y empezamos a hablar en un lenguaje que no entiende el público común.

Lo que quiero plantear es en dónde está la norma que vamos a analizar, ¿en la Ley Federal de Transparencia? ¿En su Reglamento? ¿En lo que establecen los órganos reguladores? ¿El órgano aplicador? ¿El IFAI? ¿Lo que dicen los medios de comunicación? ¿Lo que opinamos algunos académicos?

Desde luego que el principio está en la resolución entre el órgano aplicador. De hecho, con base en varias de esas resoluciones, el senador priísta, César Camacho acaba de presentar una iniciativa que recoge en buena medida o sube o pretende subir a la Ley varias de esas resoluciones, lo que también confirma una relación poco cotidiana entre los órganos o las autoridades estatales mexicanas.

Es precisamente el órgano aplicador el que tiene que estar en mayor contacto con el legislador, o el legislador, mejor dicho, tiene que apreciar de manera constante y permanente, cuáles son las resoluciones o las dificultades que arroja la Ley, para ver cómo se va desarrollando mejor.

Y lo que hace, en realidad, me parece, el senador Camacho, es dar solución a una estación normativa de la Constitución.

La Ley de Acceso a la Información, el IFAI como institución encargada federal, de llevarla a cabo, lo que hace es despertar el último párrafo del artículo Sexto de la Constitución, que dormía el sueño de los justos o podríamos decir de los injustos, aunque sea parte de nuestra bonita poesía constitucional, de retórica jurídica.

Hay una disposición en la Constitución alemana que me gusta mucho, establece que el Poder Ejecutivo y el Judicial están supeditados a la ley, al principio de legalidad, mientras que el legislador lo está a la Constitución. Eso

quiere decir que ese legislador para los alemanes, es el encargado de transportar o de llevar a la realidad todos esos anhelos demográficos que están planteados en la Constitución.

Las resoluciones normativas que ha hecho el IFAI, rellenan la norma, esa es una expresión alemana que utiliza con mucha frecuencia un profesor que se llama Bocken Forde, porque él dice, las normas son una especie de cajón hueco, y es mayor el cajón de la norma superior, es decir, es más grande el cajón de la norma constitucional, que se rellena con una caja, que a su vez está vacía, que es la ley, que se rellena con otra caja, que a su vez también está vacía, que es el reglamento, y que finalmente rellena ya con contenido la autoridad. Y es precisamente esta concreción o esta resolución de la autoridad, la que crea y vuelve a recrear con cada nueva resolución, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, porque eso implica a su vez una nueva interpretación, y viene implícita también, una argumentación, aplicación, interpretación, argumentación y creación del derecho por parte del IFAI, respecto de la Ley de Transparencia, es lo que debo comentar en 15 minutos, a eso hay que sumarle, que como ya se vio en las transparencias, hay más de 800 resoluciones.

Ante la evidente imposibilidad de cumplir medianamente la tarea encomendada y aceptada con gusto y honor, señalaré también algunos lugares comunes que me parece dan buena cuenta del discurso jurídico que emplea y crea el Instituto, con especial énfasis en algunas recomendaciones que me parecen vitales, pues se dice en cánones específicos, en patrones interpretativos, para después aplicar e implementar la narrativa de la Ley de Transparencia. Y es interesante cómo estos parámetros se rigen en cánones interpretativos, para los sujetos obligados, para las dependencias, para los usuarios y también para los propios Comisionados.

A menudo pensamos que en términos de transparencia somos muy afortunados, la transparencia es una cualidad. Sin embargo, el término se ha empleado en todo occidente con mucho éxito, es decir, cumple con el cometido que quiere expresarse al emplear la palabra transparencia. Y lo digo ahora, no como una crítica, ni siquiera constructiva, sino para precisar el término que tiene mucha relación con dos principios jurídicos fundamentales y que va a permitir mejor explicar la trascendencia de las resoluciones del Instituto.

El término transparencia se emplea, podríamos decir, como producto de una moda occidental prodemocrática. Sin embargo, en términos jurídicos la transparencia se corresponde con el principio de publicidad de actos y normas, que es muchísimo mayor o beneficia una mayor longevidad, cuya primera manifestación en Occidente podríamos decir que fueron las doce tablas de los romanos. Además, este principio jurídico de publicidad está supeditado a un principio jurídico de mayor trascendencia, que es el de seguridad jurídica. Hablar entonces de las resoluciones sobre transparencia, es hablar por lo tanto de resoluciones del principio jurídico de publicidad y de seguridad jurídica, nada más y nada menos.

Antes de entrar a algunos puntos específicos, quisiera decir que salvo los avances sustanciales en el nuevo reglamento de la Corte, que me parece que es digno de muchas menciones y de análisis, salvo eso, sin lugar a dudas, lo otro habría que verlo, no planteo ninguna jerarquía, sin lugar a dudas es el IFAI el órgano que lleva la delantera y por mucho en la aplicación, interpretación y sanción de la legislación sobre apertura informativa. Si alguien quiere contrastarlo podría ver las resoluciones del Banco de México, por ejemplo, que me parece se sitúa en la antípoda de lo que debiera ser la aplicación para transparentar o para hacer públicas las decisiones jurídicas fundamentales.

Es así como el IFAI se quiera o no está sentando precedentes en la concreción del derecho de acceso a la información y quita con ello un trozo de retórica, como ya decía, a la Constitución Federal.

De sus resoluciones, la opción más repetida por el Pleno es la modificación con 182. Esto confirma el establecimiento activo de criterios por parte del órgano regulador y no simplemente estar a favor o estar en contra; eso habla bien del pleno, porque se ve que hay un trabajo analítico y de fondo.

Sin embargo, ya no tratándose en cuestiones de fondo sino en cuestiones de forma o formales, la vertiente predominante es el desechamiento con 124.

El IFAI no puede seguir, desde luego, la triste tradición del Poder Judicial, que suele tratar de encontrar primero las causales de desechamiento y que tiene que ver con muchísimas otras circunstancias que desde luego no es el caso mencionar aquí.

Podría imputarse esto al propio órgano que resuelve el Pleno, pero sin embargo no es así, porque la mayor causa de asuntos que se desechan tienen que ver con el mal planteamiento o la improcedencia por parte del usuario, y aquí resalto, aunque es otro tema de importancia de seguir socializando para que esto no suceda; si el análisis fuera frío y cuantitativo podríamos decir: Señores Comisionados, ya no desechen tanto. Sin embargo si constatamos veremos que no son imputables a ellos sino a nosotros los usuarios.

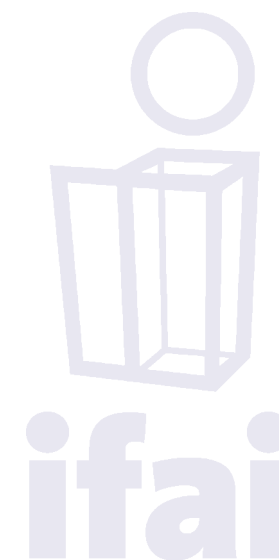
Ahora bien, la relación entre resoluciones del Pleno y la dependencia por número -esto está en la página de Internet del Instituto- puede darnos una idea del valor de la propia Ley Federal de Transparencia y de la nueva cultura política.

Encabeza la lista con mayor número de asuntos resueltos la Secretaría de la Función Pública y le siguen Hacienda, IMSS y SEP. Ello puede leerse o al menos lo hago así, para el caso de la Secretaría de la Función Pública y de Hacienda, como un intento de trabajo de microscopio sobre los funcionarios, lo que confirma a su vez que las leyes de acceso implican un mecanismo de control individualizado sobre cualquier persona que trabaje para el Estado o ejerza recursos públicos. Mientras que el dato del IMSS y la Secretaría de Educación Pública, confirma el beneficio ciudadano que implica la Ley de Acceso, y esto por el natural objeto que cumplen esas dos dependencias.

Y esto también hay que subrayarlo, que de acuerdo con el sistema de distribución de competencias de nuestra propia legislación federal, corresponde más por su naturaleza a las leyes locales y a los órganos de aplicación de las leyes locales, resolver cuestiones que afectan con mayor incidencia o en mayor número a la vida de las personas.

El IFAI, contando con sólo 2 abogados en el Pleno, ha desarrollado conceptos duros de derecho en sus criterios, como por ejemplo la distinción que hace entre ley en sentido formal y material, y lo establecido entre ley y reglamento. A todos los que no sean abogados les ofrezco una disculpa, pero los que sean abogados podrán entender la trascendencia de esto.

Y eso lo hizo a propósito de impedir que la autoridad administrativa, es decir, el Ejecutivo, encontrara una ventana o un resquicio para colarse y negar información a través del uso de su facultad reglamentaria.





Para los que nos son abogados sabrán que –lo digo con mucho gusto, permítanme la insolencia– que el Ejecutivo hace los reglamentos y que el acuerdo con la información reservada que establece la propia Ley Federal de Transparencia se considerará información reservada, aquella que sí esté establecida por otra ley.

Entonces, el Ejecutivo podrá decir lo saco en reglamento de ley en sentido material y por lo tanto voy justificando un acto de reserva permanentemente o al antojo, pensando mal, no me refiero a ningún caso en específico.

Y sin embargo el IFAI establece, el reglamento no es una ley, la forma es distinta y no puedes reservar información tú Ejecutivo o cualquier dependencia a través de la emisión de normas jurídicas que no estén precisamente establecidos en una ley *ad hoc*.

También, además de haber interpretado ha penetrado en los criterios de otros órganos del Estado por vía de analogía y no de interpretación y concretamente lo hizo en la resolución, en un reglamento del Poder Judicial para establecer la diferencia entre un proceso administrativo y otro judicial en otra de sus recomendaciones.

A favor de lo que dice en ese respecto de esta cultura del desechamiento, el propio Instituto ha establecido el criterio concreto, cito textualmente: *al constituirse el recurso de revisión como un medio de control de la ilegalidad, a través del cual el particular puede compartir las violaciones de la Ley de Acceso a la Información que cometan las autoridades administrativas, las causas de sobre seguimiento deben de entenderse como excepciones a la regla general, de tal suerte que no se presten a interpretaciones extensivas y que por lo que esta aplicación deberá de ser en todo momento de estricto derecho.*

Es decir, mezclan interpretación literal o gramatical de la Ley con el principio de interpretación de máxima publicidad.

El IFAI ha roto con la estructura aristocrática de antaño y nos ha mostrado que no pasa nada cuando se abre determinado tipo de información muy politizada.

Como por ejemplo, la lista de los head hunters que usó Presidencia de la República para contratar a determinados funcionarios, no se quería abrir, la gente lo quería y el morbo de los medios y finalmente el Instituto resuelve que no pasa nada, que se tiene que abrir, se abre y no sucede nada.

Estamos normalizándonos democráticamente y rompiendo algunos mitos, pudores, tapujos.

El Instituto ha generado sus propios criterios interpretativos, es decir; ha hecho de la interpretación una fuente y ha establecido relaciones con las distintas instituciones jurídicas.

Así lo hizo cuando resolvió por ejemplo que no puede darse a conocer información sobre las extradiciones, porque podrían develar la estrategia que va a seguir el Gobierno Federal en un juicio.

También interactúa con criterios dogmáticos o de investigadores, veo repetido en varias resoluciones algunos puntos de vista del profesor Fix Sierra, lo cual me parece muy afortunado y también toma en cuenta algunos puntos de vista tomados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por ejemplo, aunque desde luego no es algo vinculatorio.

Para que no parezca que vengo aquí a hacer el contentillo vengo a hablar de un criterio que no me gusta.

Si bien es acertado en términos esenciales el concepto territorial *el Estado*, es decir, lo que conocemos como ámbito territorial de validez, lo cierto es que por lo menos desde mi perspectiva, debió generar al menos una recomendación para cumplir con el principio de máxima publicidad de la ley.

El IFAI estableció que aunque en otro país se considere determinado tipo de información como pública, que en México se considera reservada, así debe de permanecer.

Debo decir que esta resolución es correcta en términos de derecho, es imputable desde una interpretación literal o gramatical, el criterio es correcto, pero no así desde una óptica democrática de la apertura informativa.

Y aquí traigo a colación un ejemplo claro de las tensiones que presenta casi siempre el estricto cumplimiento de la ley, qué es lo que tiene que hacer el Pleno con lo que quisiéramos todos lo demás, se valúa con legitimidad y no con legalidad.

El enorme jurista austriaco Hans Kelsen estableció que la interpretación de la norma es un proceso espiritual que acompaña a la norma en el tránsito desde su creación hasta su aplicación, es decir; una norma superior a una inferior.

Lo anterior guarda relación, me parece, con la necesidad de conocer en la mayor medida de lo posible todo el proceso de creación normativa, la referencia de Kelsen es irrefutable, pues eso que algunos llaman el espíritu de la ley no es más que el fondo, antecedentes y circunstancias y finalidad detrás del texto de una disposición normativa.

Urge tener un Pleno abierto, necesitamos saber y conocer esto que llaman espíritu de la norma, el proceso de creación de las resoluciones que finalmente configuran una norma individualizada al seno del Instituto Federal de Acceso a la Información.

No habrá manera de que avancemos, me parece, si no llevamos el mismo ritmo de la creación normativa en el Instituto, al respecto el alemán, Peter Hederlen aclara la existencia y propugna por una pluralidad de intérpretes de la norma, desde luego las autoridades pero también todos los operadores jurídicos.

Y la única manera para lograrlo, me parece, es conociendo más qué fue lo que se dijo en esas reuniones de Pleno cuando se resuelve algo.

También Kelsen decía que el principio no es otra cosa más que el fundamento del cual surgiera lógica y realmente lo que sigue, el principio que está sentando, los principios y directrices que se están gestando por los Comisionados en el Pleno, es lo que debemos conocer con toda precisión para actuar mejor esta legislación de acceso a la información que hoy celebramos.

En hora buena por el IFAI, en hora buena por el derecho de acceso a la información y el fortalecimiento institucional y normativo de nuestra incipiente democracia en México.

**Moderador: Francisco Ciscomani Freaner**, Secretario de Acuerdos del IFAI.

Muchas gracias al doctor Nava por su análisis. Simplemente para detallar esta consistencia que ha tenido el Pleno, en materia de desechamiento de los 124 que están presentados en el informe del IFAI al Congreso, 75 han sido por su presentación extemporánea donde el Instituto no tiene otra opción más que desecharlo y es una causa imputable en principio al promovente o recurrente.

Y aún en el caso de los sobreseimientos que sobre pasan los 100, en 85 de ellos esto se ha debido a que el particular se desiste expresamente o el Recurso queda sin materia, toda vez que al correr traslado el Instituto a la dependencia o entidad, ésta prefiere otorgar directamente el acceso a la información y solicita el sobreseimiento o bien el particular se desiste.

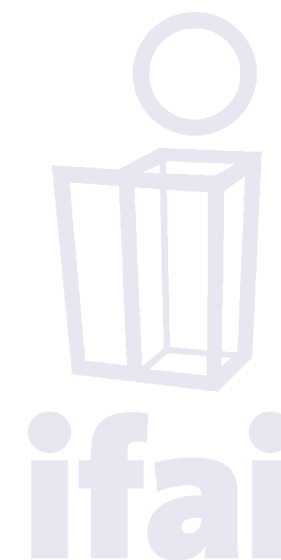
En este punto el Pleno del Instituto ha sido renuente a desechar por cualesquiera otras causas que no sean la presentación extemporánea y prefiere, ante la falta de claridad en su caso, prevenir en este caso a los recurrentes.

**Ponente: Miguel Carbonell Sánchez**, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Coincido con Salvador Nava en que hoy es un día de celebración, debemos estar muy contentos de que hoy se esté inaugurando la Semana Nacional de la Transparencia con unos avances que yo juzgo muy positivos.

Comentaré en la parte principal de mi intervención, en los 20 minutos que me fueron asignados, los criterios de fondo del Instituto. Sin embargo no quisiera empezar sin subrayar que uno de los aspectos que hoy celebramos creo que tiene que ver con la alta participación social. Es decir, yo traigo un cuadrito aquí que me hicieron favor de enviar del IFAI, está cerrado al 27 de mayo, seguramente lo comentaron ya en la inauguración, pero se recibieron solamente de la Administración Pública Federal durante este año, 39 mil solicitudes lo cual es algo muy positivo.

De las cuales, por cierto, casi 36 mil fueron por internet. Esto demuestra la importancia de que la Ley permitiera el presentar solicitudes por vía remota. No tiene caso abundar en lo que ya se ha dicho aquí sobre las entidades que



más solicitudes han recibido, las que más recursos de revisión han también recibido. Pero sí destacaría dos cuestiones que me parecen esenciales para que hoy estemos de plácemes.

La primera es que, y esto se podría desprender como una obviedad, del hecho de que las solicitudes se metan por internet, pero vale la pena subrayarlo, el porcentaje de edad de los usuarios es bastante bajo y esto es algo muy positivo porque significa que el derecho de acceso a la información es un derecho hacia el futuro, que probablemente se vaya a ir alimentando.

Para darlo en términos precisos, el 43 por ciento de las solicitudes, 8 mil 987 fueron realizadas por personas que tenían una edad de entre 18 y 29 años; y un 27,5 por ciento restante, 5 mil 700 solicitudes, fueron metidas por personas entre 30 y 39 años. Esto es muy importante.

Y el segundo dato que también me parece muy relevante, Salvador Nava se acuerda perfectamente cuando estábamos discutiendo los primeros intentos de sacar adelante esta Ley desde el Grupo Oaxaca, muchas veces se nos dijo que esta era una Ley para periodistas, que sólo los periodistas iban a usar esta Ley. Y sin embargo, quienes más han usado la Ley, de acuerdo con las estadísticas del propio IFAI, 21 por ciento de solicitudes son de académicos.

Y un dato absolutamente positivo: 14.9 por ciento de las solicitudes, esto es, 5 mil 328 con información al 6 de mayo, provienen del sector empresarial. Esto es algo muy positivo porque quiere decir que los empresarios se están dando cuenta de la enorme potencialidad que tiene la transparencia para mejorar sus negocios.

Déjenme ponerlo en términos muy llanos, quizá no propios para una intervención académica, pero creo que muy gráficos. La transparencia puede dar lugar a beneficios económicos, puede dar lugar a una mejor competencia económica y en México esto nos urge. Es muy bueno que el sector empresarial se haya dado cuenta de esta enorme potencialidad.

Un segundo aspecto que creo que vale la pena comentar es el rigor interpretativo y la innovación en términos de experiencia pública que ha realizado el IFAI en este año. Miren, si comparamos por ejemplo, hay dos leyes muy innovadoras, impulsadas desde la sociedad civil que nacieron

prácticamente al mismo tiempo; una es la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental, que hoy celebramos, y la otra es la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Comparen ustedes el impacto público de una y de otra, comparen ustedes el impacto público que ha tenido la labor del IFAI y el impacto público que ha tenido la labor del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

En un caso tenemos 39 mil solicitudes, en otro caso no tenemos nada; en un caso estamos celebrando una Semana Nacional de la Transparencia, en el otro caso es una ley secuestrada por una unidad burocrática que se ha dedicado a cobrar su sueldo, creo, no sé, ni siquiera estoy seguro porque no sé qué haya hecho exactamente.

Entonces esto da cuenta en términos comparativos de la enorme tarea que ha hecho el IFAI y que también yo me sumo a la felicitación que ya ha sido externada.

Respecto a los criterios de fondo, subrayaré nada más algunos. Ya lo han expuesto los Comisionados. Hay unos que me han llamado mucho la atención; yo por supuesto estoy de acuerdo con todos, no entraré a calificar ninguno. Yo sí haré el papel de contentillo, como diría Salvador Nava, a él le parece que han sido muy buenos aunque faltan cosas pero no es su responsabilidad.

Por ejemplo, una muy interesante es ¿qué pasa con aquella información anterior a la entrada en vigor de la Ley? Es una duda que se dio en muchos órganos del Estado, no nada más en el Poder Ejecutivo Federal, se acuerdan ustedes, el 12 de diciembre, se publica en el Diario Oficial un acuerdo del Pleno de la Corte, que dice que toda la información que esté en expedientes penales de familiares, que se hayan resuelto con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, constituyen información reservada hasta por 36 años, ¿se acuerdan ustedes? Es decir, ahí había la duda de qué hacer con la información que se tenía antes de la entrada en vigor. Y la Corte, el Pleno de la Suprema Corte dijo, pues esta información la reservamos por 36 años.

Entonces, cuando vimos publicado este acuerdo, varios de nosotros exigimos nuestro derecho de crítica, en ocasiones una crítica severa, porque nos parecía una completa ilegalidad y desde luego una completa inconstitucionalidad,

este acuerdo del Pleno de la Corte. Pero en fin, a lo que voy, es que es muy importante que el IFAI haya resuelto, como uno de los criterios de fondo, el hecho de que la información anterior a la entrada en vigor de la Ley, esté sujeta a las mismas reglas que existen para la información señalada posteriormente.

Otra cuestión que a mí me parece importante, es este principio de que la transparencia persigue a los recursos públicos, independientemente de que estén en poder de autoridades o que estén en poder de particulares. Es un criterio muy positivo que tiene que ver con aquellos particulares que se benefician de recursos públicos, no solamente de recursos económicos, sino también de recursos jurídicos, como podría ser una concesión y que en parte viene a poner de manifiesto una insuficiencia de la Ley, es decir, desde la sociedad civil se procurase que la Ley abarcara no solamente órganos públicos, sino también órganos de interés público, que no son órganos propiamente estatales, pero que desarrollan funciones casi estatales, dos ejemplos, los partidos políticos y los sindicatos.

Nosotros pensábamos, y creo que sería materia de reflexión para una futura reforma a la Ley, que también se debería de poder pedir información directamente, no a través del IFE, sino directamente a los partidos políticos, porque reciben un importante financiamiento público, y también a los sindicatos, porque ejercen una función de indudable interés público, como es permitir el ejercicio del derecho de asociación política en el campo laboral.

Otro criterio que me parece muy importante, que ha sentado un criterio de fondo, que ha sentado el IFAI, es que este rubro que a lo mejor Salvador Nava llamaría, una caja vacía, yo no creo que sea tan vacía, de la seguridad nacional que está en el 13, fracción primera, si mal no recuerdo, de la Ley, pues no es un rubro en donde se pueda meter todo, ahí sí no es una caja vacía, no es que cualquier cosa sería tapada por seguridad nacional, sino que ha sentado este criterio que hay en la página 47 del informe, del IFAI, en el sentido de que la figura nacional se tendrá que referir a tácticas o estrategias, pero no se puede referir por ejemplo, a estructuras orgánicas o gasto público o a organización y funcionamiento administrativo.

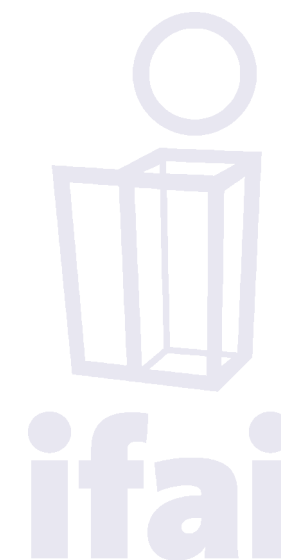
Yo creo que hay que ser muy rigurosos en la interpretación de estos conceptos, que son conceptos en principio indeterminados, pero no indeterminales, son dos cosas distintas, habrá que irles dando contenido.

Por ejemplo, ustedes saben ahora que se está discutiendo, seguramente lo tienen ya en su mesa los señores Comisionados, esta clasificación que hizo la Secretaría de Gobernación, respecto al enfriamiento de las relaciones con Cuba, a las solicitudes, se retiraron embajadores y se expulsara a dos trabajadores de la embajada, luego parece ser una información de los últimos días, que la clasificación la hizo, parece ser que una solicitud, y no quiero adelantarme, ni quiero suministrar ninguna presión, pero me parece que el IFAI debe ser muy riguroso y aplicar varios de estos criterios para no dejar las manos libres de que cualquier cosa se pueda meter como cuestión de seguridad nacional, y esto lo paso con otro principio importantísimo, con otro criterio de fondo que es el IFAI, que tiene que ver lo que en la teoría del derecho a la información llamamos el principio de daño, es decir, que no basta que una información caiga dentro de una de las descripciones críticas, déjenme ponerlo en términos que usan los penalistas, en una descripción crítica que hace la Ley, sino que además es necesario que siendo información que está contenida dentro de uno de los conceptos de los que emplea la Ley para definir información reservada o confidencial, su revelación pueda revelar un daño presente, probable y específico.

Este es un criterio de la mayor relevancia, que dictó el Pleno del IFAI para otro asunto, pero que creo que se podría aplicar a la impugnación de la clasificación que se hizo sobre el asunto con el gobierno cubano. Habría que preguntarse cuál sería el daño presente, probable y específico que se derivaría de que se hiciera pública la información que la Secretaría de Gobernación utilizó, o la Secretaría de Relaciones en su caso, para solicitar que se retirara al embajador y se expulsara a dos funcionarios.

Me parece que el principio de daño es muy importante. En fin, habría otro que comentar, pero creo que eso sería lo esencial.

Si ustedes han leído el informe que presentó la Comisionada Presidenta, que es muy interesante, hay un punto negro en el informe que yo no puedo dejar de mencionar y que a lo mejor los comisionados también mencionarán, pero



yo quiero ser muy duro, muy enérgico en esto. Y es que el INFONAVIT no se considera a sí mismo como sujeto obligado, página 33 del informe, y considera que el IFAI –cito– carece de autoridad sobre las acciones u omisiones respecto del cumplimiento de la Ley. ¡Esto es gravísimo!

Yo hago un llamado desde aquí al Director General del INFONAVIT, a que si no entiende la Ley pues se asesore y si tiene un Director Jurídico, pues que lo cambie, que busque asesoría, que contrate otro consultor, no sé, que consulten al doctor Nava, que tiene un despacho muy importante sobre esto o algo así, porque aquí está metiendo la pata. Pero ya no se vale meter la pata a tanta distancia, o sea, ya no es una cuestión inocente. Aquí hay que hacer un llamado también a la Secretaría de la Función Pública, para que le vayan abriendo un expedientito al INFONAVIT por no cumplir la Ley.

Y hago también un llamado muy enérgico para que los señores diputados y los señores senadores, cuando tengan un ratito, después de discutir temas tan importantes como los que se están discutiendo todos los días, si tienen un momento libre pues llamen al Director del INFONAVIT y le digan: A ver señor, ¿usted por qué no quiere acatar o reconocer la autoridad del IFAI si es usted parte de la Administración Pública Federal! O ¿qué? Ahora resulta que el INFONAVIT es un cuarto poder o es una especie de hito o es un Banco de México o ¿qué es? Yo estoy de acuerdo que el Director del INFONAVIT no haya estudiado derecho, pero que se asesore. Esto es, me parece, algo que pondría yo en el rubro de sombras de este año, que hay muchas luces, pero que hay muchas sombras también.

Otra sombra de este año, aprovechando estos minutos para hacer comentarios generales, tiene que ver con el erróneo curso que ha seguido el Poder Judicial Federal. Primero nos sorprendieron con el Acuerdo 9/2003 y 3/2003 del Pleno de la Corte, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en donde nos decían que toda la materia penal y toda la materia familiar eran reservadas, toda. No la materia penal que involucrara a menores de edad, por ejemplo, lo cual sería lógico razonarla, sino toda la materia penal. También aquellos expedientes de funcionarios públicos corruptos, también los fraudes bancarios que se procesaron o mal procesaron en estos últimos años, toda la materia penal.

Y luego nos vinieron con esta sorpresa del 12 de diciembre, que fue un enorme regalo de los 36 años, imagínense ustedes. Luego corrigió, el 2 de abril se publicó el nuevo reglamento, coincido con Salvador Nava en que es un reglamento muy avanzado y muy progresista y muy aperturista. Y por cierto, me agarro del Reglamento del Poder Judicial para mencionar un caso que hasta donde entiendo o al menos en lo que yo he podido leer, no está todavía resuelto por el IFAI; les cuento rápidamente.

Me da un poquito de pena contarlo, porque fue un criterio que sacó el Comité de Información de la Corte, derivado de una solicitud de acceso que hice yo, entonces no está bien que uno cuente sus propias intimididades digamos, pero me parece importante porque refleja un criterio que tendrán que delinear los señores Comisionados en el futuro inmediato, creo yo.

Yo hice una solicitud el 10 de marzo de este año, pidiéndole a la Corte la información relativa a las Normas Jurídicas generales, esto es, leyes, tratados, reglamentos, circulares, acuerdos, etcétera, que había declarado durante la Novena Época, esto es, de febrero de 1995 a la época, como inconstitucionales. Le pedía la información desglosada por Pleno y Salas, la identificación precisa de la Norma declarada inconstitucional y la sentencia en que dicha declaración se hizo.

Vaya, para decirlo en términos rápidos, quería que la Corte me dijera qué Normas ha declarado inconstitucionales. Digo, esto es algo que yo quiero usar para un trabajo académico que estoy haciendo, pero que me parece esencial para saber cómo está funcionando nuestro máximo Tribunal.

Imagínense ustedes que la Corte tiene entre su función primordial declarar la inconstitucionalidad de las leyes, es el guardián de la Constitución, el controlador. Pues bien, como me imaginé la Corte no tenía esta información, no existía, es decir, no saben qué Normas han declarado inconstitucionalidades, ¡háganme ustedes favor! Pero en una Resolución muy bien fundada del Comité de Información de la Corte, me dicen que, como ustedes saben la ley no obliga a generar estadísticas, pero por eso digo que va a ser un criterio que van a tener también los Comisionados en el ámbito de la Administración Pública Federal, que por la importancia de la información, pues sí, es importantísimo saber cuántas normas han declarado inconstitucionales, se

le da seis meses a una dirección general, la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, para que recabe la información.

Se cuidan mucho de decir: Esto no significa, sin embargo, que si pasado mañana viene alguien y nos pide otra estadística, se la debo, solamente ésta porque es muy importante y es muy relevante. Esto es absolutamente esencial. ¡Imagínense ustedes que la Corte no sabe qué normas ha declarado inconstitucionales! Es como si un escritor no supiera cuántos libros ha publicado o como si el Congreso no supiera cuántas leyes ha tenido, no sé si lo sepa el Congreso, eso sí, no se si lo sepa, pero debería de saberlo, ¿pues a qué se dedican entonces?, ¿no se dedican a expedir leyes? Esto me parece absolutamente esencial, pero es muy positiva la Resolución del Comité de Información de la Corte y yo creo que sería un criterio trasladarla a la Administración Pública Federal.

De acuerdo, no se tiene que generar estadística, vaya, para decirlo en términos llanos, no le tiene la Administración Pública Federal que hacer la tarea a los periodistas, no tiene que hacerles el artículo o a los académicos, de acuerdo, pero sí hay datos que tienen que saber y si no existen los deben generar. A lo mejor se les da un tiempo y todo, pero sí deben de generarlo.

Un minuto más si les parece, para subrayar que se ha socializado mucho la Ley, ha habido mucho ruido con la entrada en vigor de la Ley y todo esto, pero hay un dato que está en el informe y que vale la pena subrayar; 65 por ciento del total de solicitudes proviene de gente que está en el D.F. y hay 5 entidades federativas que acumulan menos del 0.5 por ciento de solicitudes, que son Tlaxcala, Chihuahua, Zacatecas, Baja California Sur y Nayarit.

¿Qué significa esto? Que todavía tenemos que trabajar mucho más en socializar, en expandir el conocimiento de esta Ley y el explicarle a la gente para qué le sirve esta Ley en su vida cotidiana.

**Ponente: Hugo Concha Cantú**, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Voy a ser breve en el uso de la palabra, básicamente yo quisiera platicar un poco cómo entiendo lo que está sucediendo, cómo entiendo el año y pico de

trabajo que lleva el Instituto, el IFAI y después hablar –quizá lo que me interesa más– hablar de lo que veo yo como desafío, yendo un poco más hacia delante, qué es lo que veo yo, que podrían ser líneas importantes de trabajo en el propio Instituto.

En lo que tiene que ver en la forma de establecer sus criterios y con las resoluciones que ellos emitieron o a partir de las resoluciones que emitieron.

Efectivamente, yo creo que sería no muy sensato que uno no se sumara a la felicitación que ya les hicieron, la verdad de las cosas y yo creo que además una doble felicitación.

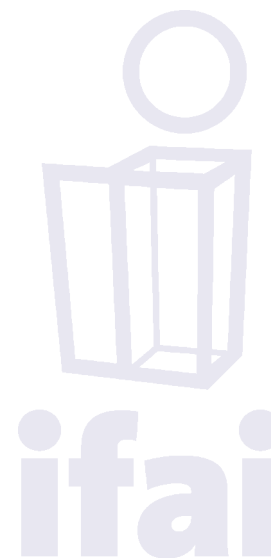
En primer lugar, yo creo que en una República democrática así es como se celebran las cosas, organizando foros de discusión y análisis.

Y me parece que la semana, veía yo ahorita con todo detalle el Programa, porque ustedes han de saber, nos invitan damos las ponencias pero no sabía qué seguía después, pero este Programa es impecable, hay que asistir a ello, es de un nivel inigualable y se discuten –me parece a mí– todos los enfoques y todos los espacios relacionados con la transparencia y el acceso a la información. Muchas, muchas felicidades a los organizadores del evento.

La verdad de las cosas –y les voy a platicar– yo no estuve en ese grupo ciudadano que peleó desde un inicio porque existiera una ley de esta naturaleza, a mí más bien como académico me tocó involucrarme cuando ya había un proyecto de ley, cuando ya hubo proyectos de reglamento, para dar opiniones, para revisiones etcétera.

Y a últimas fechas, debo confesar a ustedes, hace algunos meses sobre todo, en pláticas de café, en pláticas académicas o semi-académicas se mencionaban ya algunas críticas importantes a la labor del IFAI, además en un contexto muy negativo el que estamos viviendo por todo el contexto político en el que estamos.

Muy poco creo que la crítica fuera por falta de información, en realidad en lo que estaba trabajando el IFAI, les confieso que no con expertos, los expertos alguna vez platiqué esto con Miguel y él tenía muy en la punta de la lengua muchas resoluciones, las platicamos e hicimos algunos comentarios, pero en términos más coloquiales creo que había un poco esta visión.





Yo mismo era un poco cauto, no sabía, no me había metido a través, tanto con el tema de transparencia y acceso informativo y la verdad de las cosas es que acercarme a este primer informe, la verdad, me dio una sorpresa, una sorpresa extraordinaria y muy grata.

No es un documento de relleno, no está el IFAI cumpliendo simplemente con lo que establece la Ley, yo invito a todos a los que no lo habían hecho, a ver ese informe con todo detalle porque la verdad sí transparenta claramente en trabajo que ha tenido encima el Instituto y no es un trabajo fácil.

No es un trabajo fácil porque en primer lugar tuvo a su cargo el establecimiento institucional, el establecimiento de toda la institución, me imagino que eso obviamente será algo que en años subsecuentes otros Consejeros, otros IFAI's cuando esto se regenere no tendrán carga, archivo que montara la institución, tiene que reglamentar a la institución, hubo que adecuar todo el aparato normativo y además había que dar resultados muy concretos que están hoy a la luz y a la vista de todo el mundo.

Pero además pensemos en la propia naturaleza que tiene el IFAI, no es un trabajo únicamente para ellos, en la forma en que yo lo estoy diciendo, sino parte de la complejidad del propio trabajo, era justamente echar a andar en gran medida a la Administración Pública Federal en cumplimiento con la Ley.

Es decir; asesorando, ayudando, coordinando en que todas las dependencias al menos de la Administración Pública Federal tuvieran sus unidades y comités correspondientes.

Suena muy fácil, me parece a mí que en tan poco tiempo es un trajo titánico, yo de manera muy personal felicito a todos los miembros del IFAI empezando por consejeros, subsecretarios y todo el aparato directivo que trabajan ahí, que me imagino que muchos están aquí sentados, por eso lo quiero hacer así tan amplio, porque sí de verdad están ustedes dando un ejemplo maravilloso de cómo está funcionando esta institución.

Hay material muy rico; el IFAI como lo acabo de decir no sólo nace de forma original sino que da muestras de que está funcionando de manera muy importante y de manera muy original.

Ya se han mencionado aquí algunos de los criterios que ha establecido el IFAI, yo quiero subrayar algo:

El IFAI se ha convertido ya en un órgano auténticamente interpretativo de la Ley en un sentido muy amplio. La norma jurídica, así como la está entendiendo el IFAI, no es una norma que está ahí simplemente para cumplirla cuando se pueda y en otras ocasiones no; el IFAI la está viviendo y nos está dando este ejemplo de que no podemos seguir viendo a la norma jurídica como un auditorio pasivo ni como autómatas para aplicarla, sino en su práctica, aplicándola en los hechos, en los contextos muy particulares, en situaciones reales que se están presentando.

Los criterios de los cuales los comisionados nos hablaron hace unos minutos, la verdad, reflejan un trabajo muy concienzudo, muy riguroso del trabajo que estamos viendo.

Yo simplemente rescato, porque no quiero verme mucho en ello, rescato algunos de los que ya aquí se enumeraron, en lo que tiene que ver con la norma, no es cosa menor, estos dos primeros criterios: admisión más suelta, menos rígida de lo que son los recursos frente al IFAI. La verdad que esto habla muy bien de cómo están entendiendo su trabajo y a dónde se quiere llegar con él. Es decir, el entender de manera amplia la admisión cuando no existe certeza de que haya sido una resolución de un Comité de Información, de una dependencia o entidad, no es cosa menor, el que tiene que ver con el artículo 31.

Otro muy importante en cuanto a la forma que ya existe en el país, trataré de hacer un comentario más adelante, que tiene que ver obviamente con recoger el plebiscito de suplencia, que también es muy meritorio que se haya hecho. Y me parece muy importante.

Por lo que toca a fondo, también se enumeraron algunos, yo quiero simplemente a manera también así de ejemplo, mencionar por ejemplo, y Miguel lo tocó, el que tiene que ver con la seguridad nacional. Ahí yo encuentro algo muy importante en la labor del IFAI, frente a un concepto muy amplio que había quedado establecido en la Ley, porque el legislador, puede ser muy entendible, no se quiso meter con todo detalle por el riesgo que esto implicaba



con el concepto de seguridad nacional, pues el IFAI finalmente se enfrenta a un monstruo.

Es decir, porque tiene que ver lo que ya mencionaba Miguel, lo que sucede en Estados Unidos, me parece bien que frente al concepto de seguridad nacional hay que tener cuidado porque acaba siendo una caja enorme donde cualquier cosa se puede acabar relacionando, sobre todo en la coyuntura internacional y hasta en cierto punto nacional en la que estamos.

Y la verdad es que ahí el IFAI creo que trabajó y lo hizo muy bien y lo que el legislador no había hecho, ellos al aplicar la ley, al emitir este criterio, lo hizo de manera, me parece a mí, muy atinada. Simplemente queda como información a ser reservada por materia de seguridad nacional aquella que tiene que ver con información sobre tácticas y estrategias en cuestiones federales.

Esto, como les digo, no es cosa menor y creo que ejemplifica muy bien esto que está haciendo el IFAI.

Me parece a mí que aquí sería interesante simplemente una especie de propuesta muy abierta, nada muy particular, es que si el IFAI no ha dado más, es también quizá porque no se le ha demandado más. Recordemos que en esa materia de acceso y transparencia informativa estamos finalmente en un punto, en un tema en donde tanto las dependencias del Estado, por llamarles de alguna forma, tienen que avanzar y el IFAI está dando muestras de que sí lo está haciendo y lo está haciendo muy bien, pero la sociedad misma tenemos que avanzar más, pedir más, porque frente a eso es conforme le vamos a dar materia para que el propio IFAI pueda trabajar y pueda resolver más cosas.

Un asunto, que antes quería comentar, en donde me parece a mí que el IFAI pudiera avanzar en un futuro, me gustaría verlo avanzar en lo que tiene que ver con materia jurisdiccional y no me estoy refiriendo, como lo hacía Miguel hace unos momentos, con el Poder Judicial; sino recordemos que finalmente dentro de las dependencias por la naturaleza del Estado Mexicano, dentro de las dependencias de la Administración Pública Federal tenemos propiamente tribunales, los que tienen que ver con las juntas de conciliación y arbitraje, el Tribunal Agrario que existe ahí, en uno de los cuadros, tenemos también el Tribunal Fiscal de lo Contencioso, pero en fin, propiamente tribunales, sería

muy interesante incluso, no quiero decirlo así, pero ya lo hice, que el IFAI fuera sentando quizá precedentes importantes de cómo atajar la materia jurisdiccional, de que se pueda, porque son dependencias de la Administración Pública Federal. Eso es algo que a mí me gustaría mucho verlo.

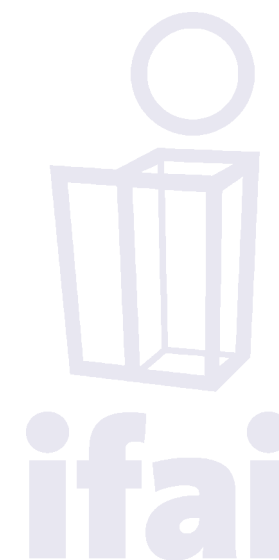
Pero querría verlo también con las otras instituciones que si bien no son propiamente tribunales administrativos como a los que me acabo de referir, sí son instituciones que tienen que ver con resolución o por lo menos con mediación de conflictos. Estaría yo pensando de manera muy particular con la famosa CONAMED, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, la cual también es una de las instituciones que se les invirtió muchísimo para que trabajara y me da la impresión de que las expectativas sobre su desenvolvimiento todavía son mucho mayores a las de los resultados que ha dado.

Esas son áreas en donde yo quisiera ver en un futuro un IFAI también estableciendo criterios de por donde avanzar y cómo poderlo hacer. Me parece que serían áreas muy interesantes.

Ahora bien, esto tiene que ver un poco con los criterios. Déjenme hablar de lo que diría yo que son los desafíos. En términos muy concretos veo a un IFAI que ha cumplido ya con una primera etapa, la ha cumplido de manera sobre saliente, ejercer esta etapa de echarse a andar y de empezar a presentar resultados tan concretos.

Pero a partir de las resoluciones se me ocurrieron a mí que todavía quedan algunos desafíos hacia delante y es ahí donde yo quería, quizá, hacer un comentario. Los tengo en una muy sencilla clasificación.

En primer lugar, veo yo, uno muy claro, a mí me sucede un poco, a mí me gustaría ver un “call” más presente, más presente en los medios de comunicación, sé que es una labor extraordinaria, estoy diciendo que es fácil, pero yo creo que complicado, me gustaría ver un espacio en los medios de comunicación, o en los medios electrónicos de comunicación en dónde ver las resoluciones que se dan, no creo yo que sea una cosa menor, creo que es una cosa fundamental. Yo sí veo a la democracia mexicana claramente avanzando en estos rubros, cómo nos vamos abriendo, cómo el estado empieza a hablar con la sociedad, a final de cuentas de eso se trata.



A mí me gustaría muchísimo más tener más presencia, no esporádica, creo que en el último año ha habido una presencia esporádica en algunas cosas de cómo sale la nota, a mí me gusta mucho cómo trabajan los medios, no quiero echarle toda la pelota. Pero creo que se podría avanzar mucho, impulso sobre todo dirigido a los jóvenes que tengan que ver con la legalidad democrática, en donde obviamente enseñarlos a utilizar este tipo de medios, sería interesantísimo que todos los jóvenes, no me refiero a los que lo usan, de edad de 20 a 30 años, sino incluso los niños, los adolescentes en secundaria, tuvieran ya cierto manejo habitual, en cómo pedir la información y por qué es importante pedir información, eso me parece una cosa muy interesante.

Ya alguien también me comentó, me gustaría muchísimo en ese mismo sentido y creo que sería de tipo institucional, que en las propias reuniones, en la medida en que no sean tratando cosas secretas, que las propias reuniones del Pleno tuvieran apertura y pudieran ser transmitidas, me parece muy importante. Porque estamos todavía acostumbrados a que los órganos colegiados sesionan y muchas veces lo hacen de manera secreta. Creo que eso sería interesantísimo y le daría mucha más presencia. Lo que está sucediendo, es que a la sociedad nos hace falta acostumbrarnos a utilizar más estos recursos y estos medios, creo que el tener más presencia ayudaría, acercaría y daría más posibilidades de hacerlo.

Tengo en la lista el número de resoluciones, que es muy impresionante, de acuerdo a la información, justo a la mitad del informe, es la página 38, 39, el total de recursos recibidos, vimos la suma de los que fueron perceptivamente resueltos, es decir, de fondo resueltos, y sólo hay 498, más los 212 pendientes que aún no se han resuelto, eso ya nos da una cifra de lo que está sucediendo, como que están deteniéndose muchos recursos, como ya se anotó anteriormente, han caído por distintas razones.

Yo simplemente diría, porque aquí creo que ya el Secretario de Acuerdos tomó ya claramente y tienen que ver mucho con el desistimiento, tiene que ver con el no cumplimiento.

Yo creo que hay un esfuerzo adicional o me parece que ésta podría ser una buena propuesta, para incluso avanzar más. La pregunta es por qué hay tanto desistimiento, a mí me surge esa pregunta y valdría bastante la pena

hacer una pequeña investigación, incluso con la gente misma, por qué desisten al final de cuentas.

Lo que sí es un desistimiento, que no tiene mayor secuela, es voluntario, pero hay que saberlo, porque puede ser simplemente gente que se harta de no continuar con un proceso que ven muy engorroso o que así lo creen, porque creen que no van a ganar nada, en fin, una serie de cosas, hay algunos avances en este sentido en materia propiamente jurisdiccional, sería muy interesante tener un poquito más avanzada la respuesta de por qué se está dando este alto número de desistimientos, o igualmente si ya se sabe que un buen número de los recursos que se sobreesen es porque no se cumplen con los términos, creo que podría ser interesante, hay áreas para eso en el IFAI, de atención al público, que fuera una sentencia más directa para que no se venzan los términos, si es un problema o nada más descuido, es decir, creo que se puede analizar más y en su caso avanzar, a manera de lo que yo vi en el informe.

El tercer desafío, es un desafío que tiene que ver mucho con la estructura del estado, llama la atención, lógico, es fácilmente explicable, el 75 por ciento de las solicitudes entran en el Distrito Federal, yo sí creo que esto nos está hablando de una labor muy interesante también de promoción, de capacitación, de educación, que le queda al IFAI en el resto del país, y por eso en coordinación con las entidades federativas que ya han sido montadas para este asunto, pero me parece que ahí es importante resaltarlo.

El cuarto, creo que hay una materia muy interesante para seguir avanzando, es decir, se dan los porcentajes de quienes hoy por hoy están teniendo más acceso a los recursos del IFAI, a la solicitud en primer lugar y luego a los propios recursos. Los académicos vamos en primer lugar, lo cual si bien es bueno para que lo digamos los académicos, en realidad no me parece que sea un signo del todo positivo, pero no, no es que sea malo o alarmante, pero creo que lo que tenemos es que necesitamos que la ciudadanía individual u organizada directamente sea la que esté pidiendo más información; esto está muy ligado con lo que les había yo comentado hace rato.

A mí me sorprende que el porcentaje de los medios de comunicación es bastante bajo, lo que también me llevaría a pensar, hay otro buen deseo, que probablemente el IFAI pudiera hacer trabajo en coordinación más con medios,

es decir, programas de capacitación, charlas, conferencias con ellos, para precisamente habituarlos a utilizar mucho más este tipo de mecanismos.

Y finalmente y con esto terminaré, veo yo un desafío de tipo político que se ha estado mencionando a raíz, creo que, de la presentación del informe hace un par de semanas, es que la Ley hay que ya pensarla, y que hay que adecuarla, y que incluso tenemos que, por ahí leí un par de propuestas para hablar de un nuevo diseño del propio IFAI, etcétera.

¿Yo cómo lo vería? Lo vería bastante más *light* digamos, es decir, creo que a la Ley efectivamente le hacen falta adecuaciones y con estos buenos resultados, al terminar este primer periodo, yo veo a un IFAI que tiene una voz cantante y muy importante en este proceso y sí es muy interesante avanzar en la discusión y, en su caso si lo es, en una propuesta para adecuar esos pequeños hoyitos que la Ley todavía tiene.

Creo y ya lo mencionó Salvador, hay entidades de interés público que es fundamental que acaben siendo reguladas por las Ley, como los sindicatos y los partidos políticos, y que llama la atención que no lo estén; es decir, para un observador externo al país yo creo que ahí es necesario esto y yo creo que hay que pensar muy bien la manera en que quedó delegada, por llamarlo de alguna forma, no estoy siendo abogado de manera muy rigurosa, pero que quedó delegada esta forma en que los otros dos poderes públicos se reglamentan, porque aquí ha habido altibajos, creo que más bajos que altos, pero en fin, creo que ahí hay una materia muy interesante sobre la cual el país tiene que avanzar.

**Moderador: Francisco Ciscomani Freaner**, Secretario de Acuerdos del IFAI.

Muchas gracias al doctor Hugo Concha por esta presentación de los desafíos y retos a futuro del IFAI.

Para continuar y en obvio del tiempo que tenemos para este foro de discusión, cedería la palabra en este caso a los analistas, para que hicieran comentarios finales en uno o dos minutos y posteriormente a los Comisionados que fueron ponentes en este foro.

Empezaríamos en el orden. Comenzamos con el doctor Nava.

**Ponente: Salvador Nava Gomar**, Universidad Anáhuac.

A mí me gustaría insistir en que el IFAI lleva la delantera por cuanto hace a la resolución de los recursos, lo que han dicho Miguel y Hugo lo confirma desde distintas perspectivas, pero me parece que es así.

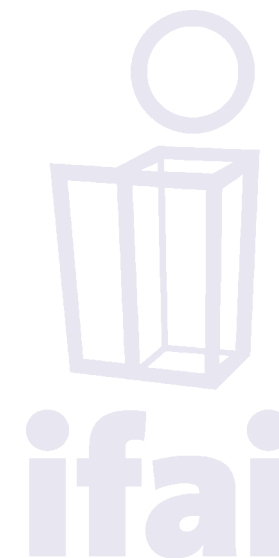
Hugo se ha sumado a lo que dije y me gustaría matizarlo, por lo que hace a mi postura de abrir desde luego las remuneraciones, que no se ventile ahí información reservada o confidencial, habría que buscar ahí un mecanismo complejo, no es nada fácil.

Y me parece que habría que sumarse inmediatamente a los cursos de capacitación que bien propone Hugo, tanto para los medios y seguir expandiendo lo que ya se hace con la sociedad en general, porque no está bien que seamos los académicos y después que le sigan los medios de comunicación y sacar el provecho que se le debe de sacar por la ciudadanía, porque finalmente de eso se trata; me gustó mucho cómo lo planteo Hugo, finalmente se trata de que platique el Estado con la comunidad o el Estado aparato y el Estado comunidad.

**Ponente: Miguel Carbonell Sánchez**, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Rápidamente tres aspectos que creo que son importantes.

Primero, yo creo que sí hay que seguir ahondando en las insuficiencias de la Ley, son muchas, no nada más que no se regule a partidos y a sindicatos sino creo que también hay una confusión en la definición de información reservada y su distinción con información confidencial. Entonces el artículo 18 y el 19 de la Ley no son de los que mejor redactados están y al menos desde mi punto de vista pueden dar lugar a bastantes confusiones; habría que meter ahí el bisturí, habría que precisar mucho más desde el texto legal esta separación entre información confidencial e información reservada.



Otro aspecto que vale la pena comentar que se me quedó a mí en la bolsa por falta de tiempo, es que estamos viviendo una de las grandes sombras. La mitad de entidades federativas en términos amplios de Estado, no tiene leyes y esto es muy grave y que hay varias entidades federativas que tienen ley y la ley es absolutamente decorativa, por no decir incluso negativa, hay farsas y esto hay que denunciarlo también.

Hay experiencias muy negativas, yo señalaría tres que me parecen como llamativas, que serían como los focos rojos, el caso del D.F., que es una vergüenza por supuesto, el caso de San Luis Potosí y el caso de Jalisco; me parece que ahí hay tres focos rojos.

Y una propuesta muy concreta para terminar, porque si de proponer se trata; cuando se litiga en sentido amplio del derecho a la información, detrás del interés que tenga cada solicitante de un interés público, es decir; se trata de litigios de interés público, litigios en sentido amplio, no ante jueces, sino ante el IFAI por ejemplo, con los Recursos de Revisión.

Yo invitaría al IFAI, si me permite sugerir muy respetuosamente, que adopten procedimientos del tipo de litigios que están conociendo, por ejemplo, que podría ser a través de unos lineamientos tan prolíficos, positivamente el lineamiento, y traen unos lineamientos para alterar la figura que se utilizan en muchos tribunales.

Y que den a conocer con dos semanas de anticipación los asuntos que se van a ventilar en sus sesiones y que los amigos del tribunal, las entidades de la sociedad civil puedan meter sus memos, sus memorándums en sus reflexiones para nutrir la discusión de los comisionados.

Esto es, que no solamente las partes que están siendo sujetas del Recurso de Revisión intervengan, sino que también tenga participación la sociedad civil y esto se pueda hacer a través de unos lineamientos publicando con anticipación una especie de lista de acuerdos para que sepamos qué asuntos se vana ventilar.

**Moderador: Francisco Ciscomani Freaner**, Secretario de Acuerdos del IFAI.

Muchas gracias. Ahora las palabra al doctor Hugo Cocha.

**Ponente: Hugo Concha Cantú**, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Yo nada más agradezco que me hayan invitado.

**Moderador: Francisco Ciscomani Freaner**, Secretario de Acuerdos del IFAI.

El Comisionado Horacio Aguilar Álvarez de Alba.

**Ponente: Horacio Aguilar Álvarez de Alba**, Comisionado del IFAI.

Gracias, muy amables.

A mí me parece pertinente tomar muchas de las inquietudes que han quedado registradas en este encuentro.

En segundo lugar, habremos de explicar que si bien no tenemos amplio recurso, si tenemos una especie de defensoría pública a favor de los usuarios del servicio y esto explica el número de desistimiento y es una figura que quiero hacer alguna referencia que me motivó a algunas reflexiones.

Esto obedece principalmente a que la información se entrega antes de llegar a la formulación de las soluciones, desistimiento en perjuicio de, sino normalmente estamos en presencia de desistimiento en beneficio de, toda vez que ha sido solventada la solicitud de acceso a la información.

En ese sentido hemos servido de fiscales sociales para explicar que la entrega de la información no compromete y que por lo tanto sería de utilidad que se entregara esa información antes de que el procedimiento llegara al final. Seguramente está registrado en nuestras actas, por lo cual no revelo ningún secreto o información reservada.

De los primeros temas que tuvimos para conocer de Recursos, conocimos un Recurso en contra del INFONAVIT, respecto del cual la persona se había desistido y yo considerando el alto interés social de nuestra legislación, me permití mencionar que no cabía el desistimiento tratándose de esta Ley y luego tratándose de la entidad.

Finalmente no trascendió el desistimiento, es en perjuicio de, y es posible reconocer este desistimiento como una institución legal. Esta es una cuestión que me parece que seguirá en el paquete.

Una última cuestión que sí quiero puntualizar, es que cuando recibimos por primera vez la *Litis* sobre secretos bancarios y fiduciarios se nos pretendía decir que estábamos en presencia de un concurso de Normas, que es una figura tomada del derecho penal y en realidad vimos y fuimos muy enfáticos en considerar que era necesario resolver el conflicto de Normas y darle la importancia que cada una de ellas tuviera resolviendo a favor de aquellas que tuviese el bien jurídicamente tutelado de mayor entidad.

Me parece importante hacer estas precisiones, insistir en ellas y agradecer de manera muy especial, que se me haya permitido el honor de participar en esta mesa de diálogo y felicitar a la moderación del moderador.

**Ponente: Juan Pablo Guerrero Amparán,** Comisionado del IFAI.

Quiero agradecer lo generosos que han sido los ponentes en esta mesa esta mañana y que nos han hecho sentir con el honor de pensar que el esfuerzo, el trabajo de un año ha valido la pena, no ha sido fácil.

Y llegar a una mesa como esta, en la que excolegas académicos que se distinguen por su crítica reconozcan este esfuerzo del Instituto es sumamente honroso para nosotros.

Han sido también muy atinados en puntualizar algunas carencias, que las hay y nos llevamos todas sus recomendaciones con el mayor interés para atenderlas. En el curso de este próximo año, en el que esperamos haya pasado ya lo atribulado que fue el inicio y podamos, con mayor calma, atender algunos

puntos tan importantes como el de una mayor presencia del Instituto en la sociedad mexicana o como el de labores más efectivas y puntuales de capacitación.

Es simple coincidencia que Horacio y yo hemos sido dos Comisionados que hemos traído, y está asentado en actas, a la discusión con nuestros colegas la necesidad de que las sesiones a la resolución de recursos sean públicas.

Estamos conscientes de la dificultad dado que en muchas ocasiones la materia sobre la que nos tenemos que pronunciar es reservada o confidencial. Pero nos queda muy claro que es un reto que tenemos que afrontar y nos queda muy claro que los beneficios de sesiones públicas pueden ser muy altos, principalmente porque nos haría a los comisionados mucho más cercanos a la inmediata rendición de cuentas a la sociedad.

Tenemos otro reto claramente identificado, de que surja el interés a nivel territorial sobre los asuntos del dominio federal. Está muy concentrada la demanda en el Distrito Federal y Estado de México, por lo que es claro que tenemos que salir a demostrar a los ciudadanos sobre las virtudes, las ventajas de pedir y usar información para su beneficio del Gobierno Federal.

Ahora dicho esto, no puedo dejar de mencionar que siendo el Distrito Federal y el Estado de México entidades donde está probado que están ávidas de informaciones, los esfuerzos de los gobiernos locales en esta materia dejen tanto que desear.

Y finalmente un reto sobre el que podemos discutir mucho a lo largo del próximo año, tiene que ver con el cumplimiento de las resoluciones. Hemos emitido muchas resoluciones que modifican, que revocan, abren información para la sociedad.

Falta que los solicitantes, los recurrentes queden totalmente conformes con el cumplimiento de esas resoluciones. Y en ese sentido celebro la voz de los tres, una voz que llama a que la sociedad, a que los solicitantes pidan y exijan que se cumpla en toda su extensión, en todas sus letras la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.









## MESA 2

### “LA TRANSPARENCIA EN EL ESTADO MEXICANO”

Moderador:

**Ángel Trinidad Zaldívar**, Secretario Ejecutivo del IFAI.

Ponentes:

**César González Carmona**, Titular de la Unidad de Enlace de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Patricia Flores Elizondo**, Secretaria General de la Cámara de Diputados.

**María del Carmen Alanís Figueroa**, Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.

**Fernando Corvera Caraza**, Coordinador del Comité de Información y Director de Disposiciones de Banco de México.

**Víctor Manuel Martínez Bullé-Goyri**, Primer Visitador de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Jaime Alberto Domínguez**, Contralor Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**Ricardo Solís Rosales**, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma Metropolitana.

---

**Ponente: César González Carmona**, Titular de la Unidad de Enlace de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A lo que venimos es a celebrar el año de que la Ley entró en vigor, y yo le agradezco mucho al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la invitación para ver un poco lo que ha hecho la Suprema Corte en este sentido. Ya en el panel anterior fuimos bastante criticados, pero vamos a ver las razones por las cuales se han ido tomando esas decisiones.

Yo quiero empezar mi ponencia con un concepto básico de qué es la transparencia y el acceso a la información. Después voy a hablar del Marco Normativo que tenemos en la Suprema Corte y cómo ha ido evolucionando. Posteriormente, los órganos encargados de la transparencia y el acceso a la información en la Suprema Corte, los procedimientos de acceso a la información, que son distintos a los de la Ley, pero son más rápidos. Y por último, los medios de defensa.

Habíamos dicho que íbamos a empezar con un concepto básico de lo que es la transparencia y el acceso a la información.

Para mí la transparencia es esa potestad que tienen todos los gobernados de solicitar información de cualquier dependencia gubernamental, con el objeto de obtener documentos de su interés, además de propiciar la claridad de la función pública, mejorando la rendición de cuentas de los órganos del Estado. Y todos los órganos del Estado a partir de esta expedición de la Ley comenzamos a generar ese ambiente de transparencia y pusimos a disposición del público una serie de información.

Nosotros, en la Suprema Corte, además de lo que nos exige el artículo Siete de la Ley de Transparencia, decidimos que es muy importante esto que señala el artículo Siete, sí, el presupuesto, las auditorías, y todo es de máxima relevancia. Pero que además, la Suprema Corte tenía la obligación de dar a conocer sus Resoluciones, es decir, los criterios mediante los cuales resuelven los asuntos controvertidos. Y por eso, también nos hemos dedicado a intentar poner a disposición del público en general la información relativa a las sentencias que emite la Suprema Corte y que como órgano jurisdiccional se nos hace de vital importancia.

¿Cuál es nuestro Marco Normativo?

Digo, sin soslayar los tratados internacionales, pues sabemos que nuestro Marco Normativo ya en el Estado Mexicano es la Constitución Política de los Estados Unidos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia, unos lineamientos en materia archivística que expide la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Suprema Corte y diversos acuerdos y resoluciones que ha emitido tanto el Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte, como la Comisión.

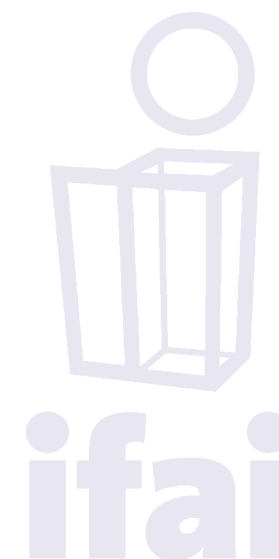
Vamos a empezar precisamente por la Ley Federal de Transparencia.

Ya sabemos que parte del artículo Sexto Constitucional en su última parte, pero nace 25 años después de esa reforma, entonces, el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia señala que el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los órganos constitucionales autónomos, deben de generar su propia normatividad o su propio Marco Normativo en el acceso a la información.

Es a partir de ese momento que entra en vigor la Ley, y que nosotros tenemos que generar ese Marco Normativo.

Sólo como un antecedente me gustaría señalar lo siguiente, la Suprema Corte genera un acuerdo, que es el 9/2003, en el cual se señalaban algunas cosas, como que los expedientes en materia penal y familiar se encontraban reservados por doce años. Pero esto quería decir que estaban reservados desde el primero hasta el último expediente en materia penal o familiar que se hubiera emitido.

Obviamente, después de algunas críticas y de algunas situaciones de verdadera inoperancia que esto nos causó con el acceso a la información, los Ministros determinan el 12 de diciembre de 2003, precisamente con otro acuerdo, reformar el primero, en donde decía que los expedientes de las materias penal o familiar se encontraban reservados de 1968 hasta la fecha. Y entonces todo mundo vio esto como un retroceso: ¡no, qué barbaridad, ya reservaron por 36 años los expedientes; la Corte en lugar de ir para adelante va hacia atrás!



Pues no fue así, realmente teníamos un problema muy grave, quiera que no, un investigador llegaba a la Suprema Corte y decía: Quiero consultar un asunto de 1968.

Y como era en materia penal pues obviamente no podía tener acceso a él, lo único que se le otorgaba en ese momento era una copia de la sentencia con los datos personales suprimidos. ¡Imaginense!, no se podía consultar ni un expediente penal o familiar.

A partir de que entra en vigor el 13/2003, que es la reforma al 9/2003, lo que se hizo fue precisamente poner a disposición de los investigadores los expedientes anteriores a 1968, sin ninguna restricción, no importando si fueran de materia penal o familiar. Y de esa manera ya comenzaron los investigadores a ir a la Suprema Corte a realizar precisamente trabajos de investigación.

Pero bueno, con todo y esto seguimos siendo muy criticados y entonces la Corte trató de emitir un Marco Normativo todavía de mucho más apertura para el solicitante y ese fue el Reglamento. Este Reglamento para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia tiene una serie de cuestiones bastante innovadoras, por ejemplo: procedimiento de consulta de expedientes en el lugar donde se encuentran. Ustedes pueden llegar a la Suprema Corte y consultar cualquier expediente que esté terminado.

Ustedes llegan a la Corte, piden el expediente y se les otorga; entonces eso es un gran avance. Si quieren copias de un expediente que no se encuentra en la Corte, que es de un Tribunal Colegiado, Unitario o Juzgado de Distrito, bueno, se pueden solicitar copias del mismo no importando que dicho órgano jurisdiccional se encuentre fuera del Distrito Federal, y también las copias se les otorgan.

Tenemos procedimientos ágiles y rápidos de acceso a la información. Tenemos dos tipos de procedimiento, un procedimiento que le hemos denominado nosotros el procedimiento sumario y otro, que es el procedimiento ordinario.

El procedimiento sumario es aquel en el cual un solicitante llega de manera directa al módulo de acceso y solicita información que ya es pública y se le entrega ahí de manera inmediata, sin inclusive mediar solicitud; es decir, yo

requiero jurisprudencia sobre robo; son 400 tesis, ¿cómo las quieres en disquete, impresas, en disco compacto? Y se le entregan en ese momento.

Es un procedimiento donde el solicitante se va con la información en el momento en que la solicita.

Ahora bien, esto es debido a que la información ya se encuentra en medios de acceso público, es decir, el Semanario Judicial de la Federación, los discos que emite la Suprema Corte de Justicia de la Nación, incluso, expedientes que ya se encuentran ahí, que ya están clasificados como públicos.

Otra de las ventajas que nos da este reglamento, es acceso a resoluciones dictadas en los juicios cuando aún no se ha terminado el procedimiento.

¿Qué quiere decir esto? Que no importa que no se haya dictado sentencia sobre ese asunto, ustedes pueden tener acceso a las demás Resoluciones que se hayan dictado sobre el particular.

Y como saben ustedes, el artículo Octavo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el Poder Judicial de la Federación deberá de hacer pública las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria y que las partes podrán oponerse a la publicación de sus datos personales.

Entonces, en el Reglamento se decidió ir más allá y dar acceso a las resoluciones intermedias públicas que se vayan dando durante un juicio.

Otras de las situaciones que marca el Reglamento es la actualización mensual de la página de internet en todos sus rubros, que marca el artículo Séptimo de la Ley.

También este nuevo Reglamento señala un procedimiento para tener acceso a información del Consejo de la Judicatura Federal, es decir, hay un intercambio entre el Consejo y la parte que no existía antes, en el cual, el Poder Judicial que es lo mismo, el Consejo y la Corte pero tienen sus propias Unidades de Enlace cada uno, y lo que sucedía es que si a mí me llegaba una solicitud de acceso a la información del Consejo de la Judicatura, yo en el área de orientación le decía al particular que tenía que irse al Consejo. Entonces, ya llegaba al Consejo y presentaba su solicitud.

Ahora, si ya llegó al módulo de acceso de la Suprema Corte no importando que sea información del Consejo, yo recibo la solicitud y la canalizo al Consejo de la Judicatura Federal para que allá se le de el trámite correspondiente.

Esto también es un avance, en donde ya no únicamente se envía al solicitante a que pida su información a otro lugar, sino que se envía la solicitud y el trámite comienza en ese momento.

También se reducen los requisitos de las solicitudes de acceso a la información, anteriormente teníamos muchos más requisitos, firmas, datos de una identificación oficial; ya ahora nos apegamos a lo que dice exactamente la Ley y esos son los requisitos que se le piden al solicitante.

¿Cuáles son los órganos encargados del acceso a la información en la Suprema Corte?

Primero, tenemos a la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información, se integra por tres Ministros; el Ministro Presidente, el Ministro Mariano Buitrón, el Ministro Salvador Aguirre y el Ministro Juan Díaz Romero.

También tenemos un Comité de Acceso de Información, que está formado por 5 miembros, y obviamente ha dado muy buen resultado porque se trata de los tres secretarios que son las tres personalidades de mayor jerarquía en el ámbito administrativo de la Suprema Corte, obviamente el Contralor y el Director General de Asuntos Jurídicos.

Y por último, el titular de la Unidad de Enlace, que es un mero órgano ejecutor de las decisiones del Comité, situación distinta de lo que sucede en otros organismos.

La Unidad de Enlace, además de ser obviamente el vínculo entre el solicitante y las diversas unidades administrativas y jurídicas de la Suprema Corte, también tiene a su cargo módulos de acceso.

Estos son espacios físicos donde cualquier persona de manera libre puede ahí llegar a solicitar información que sea de competencia de la Suprema Corte. O bien, si es competencia del Consejo, presentar una solicitud para que esta petición se gestione ante el Consejo de la Judicatura Federal.

¿Y qué servicios otorgan estos módulos de acceso? Bueno, pues consulta electrónica o física de sentencias ejecutorias, de tesis asiladas, tesis jurisprudenciales, legislación, asuntos relevantes de la Suprema Corte, acuerdos generales e información de carácter administrativo, entre otras.

Hasta el momento contamos con 36 módulos de acceso, tres en el Distrito Federal, 32 en las casas de la Cultura Jurídica que existen en el país y uno más en el Centro Archivístico Judicial que se encuentra en la ciudad de Lerma, Toluca. En cada una de las capitales de los estados de la República contamos con un módulo de acceso y tres en el Distrito Federal.

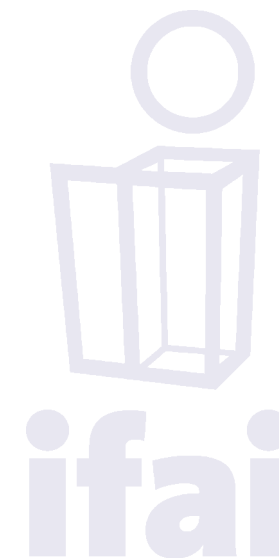
Ahora bien, por lo que hace al procedimiento de acceso a la información, como ya les decía yo, tenemos dos tipos de procedimiento. El procedimiento sumario donde llega la persona, solicita y se le entrega de inmediato. Es decir, hace el pago correspondiente y se lleva la información.

Ahora bien, cuando la información todavía no la tenemos clasificada, entonces forzosamente tenemos que comenzar el otro procedimiento, el procedimiento ordinario.

Este procedimiento ordinario se dispara a través de una solicitud de acceso a la información que ustedes llenan en el módulo de acceso o que presentan por correo electrónico a la cuenta de transparencia de la Corte. La única ventaja para el solicitante es que en lugar de recibir la notificación y disponibilidad de la información en 20 días, se hace en 15 días hábiles. Es decir, es un plazo más corto que el que señala la propia Ley de Transparencia.

Este procedimiento, cuando es el procedimiento normal, termina con la entrega de la información una vez que se hayan pagado los derechos. Hay ocasiones donde la unidad departamental nos niega la información, ya sea porque la clasifica como reservada o confidencial o bien porque la información no se encuentra en sus archivos, en ese momento tiene intervención el Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte, que tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar en su caso la clasificación que haya hecho en la unidad departamental.

En cuanto a las cuotas, ahora sí que somos los más baratos del mercado, realmente tenemos cuotas muy accesibles para el acceso a la información.



Incluso, por ejemplo, la copia certificada cuesta un peso mientras que en el Ejecutivo cuesta 11 pesos la copia certificada. También tenemos algunas modalidades de entrega: en videocasete, en DVD y en audiocassette que son también novedosas.

En cuanto a los medios de defensa el Reglamento tiene un retroceso, porque en el acuerdo 9/2003 contábamos con 3 medios de defensa, es decir el Recurso de Revisión y el Recurso de Reconsideración y una instancia administrativa que procedía de manera muy interesante en contra de los actos u omisiones de la Unidad de Enlace y se promovía ante el Comité de Acceso a la Información.

Desgraciadamente, desde mi punto de vista, a partir de la emisión del Reglamento desapareció la instancia administrativa quedando los de revisión, los de reconsideración, y estos Recursos se sustancian de la misma manera que lo señala la Ley, los 30 días para elaborar el proyecto y los 20 días para emitir la Resolución.

Les quiero decir que en la Suprema Corte hemos tenido hasta el momento tres recursos de revisión después de ya casi 20 mil solicitudes de acceso a la información; quiere decir que la gente normalmente se va contenta con lo que se les entrega.

Por último, me gustaría hacer referencia a las mejoras que tiene el Acuerdo frente a la Ley: el procedimiento sumario que como ya les decía, este procedimiento no lo prevé la Ley, pero que nosotros la tenemos en la Suprema Corte; el procedimiento ordinario con duración de 15 días en vez de los 20 que señala la Ley; la consulta física de los expedientes en el lugar en donde se encuentren de manera inmediata, sin mediar solicitud por escrito; se otorga íntegramente la información solicitada.

¿Esto qué quiere decir? Que no únicamente tenemos la obligación de señalar dónde se encuentra, como muchas de las respuestas que nos otorgan las Unidades de Enlace de los diversos órganos del ejecutivo, y que se encuentra en la página de Internet en tal sitio, no. Nosotros tenemos la obligación de entregar la información, independientemente de orientar al solicitante de que esa información se encuentra en la página de internet.

También, de que la información que se va generando en los expedientes, que es emitida por el juez, se puede tener acceso antes de que cause ejecutoria la sentencia de ese procedimiento o de ese juicio.

Concluyo con decirles que este año ya llevamos 14 mil 101 solicitudes, de las cuales se han resuelto 14 mil 069, se ha dado acceso pleno en el 99.94 por ciento de las ocasiones y únicamente hemos tenido tres recursos de revisión.

Yo pienso que en la medida de lo posible se ha cumplido y ha sido una gran experiencia la Ley Federal de Transparencia, pero que a lo mejor en una mala interpretación que hemos hecho, o se ha hecho del artículo Tercero Transitorio de la Ley, en donde dice que no se pueden crear estructuras para dar cumplimiento a la Ley Federal de Acceso a la Información, se ha hecho con recursos propios, lo único es que se han adecuado estructuras en la Suprema Corte, es decir, la vieja unidad de consulta al Semanario Judicial de la Federación, se convirtió en la Unidad de Enlace para la Transparencia de la Suprema Corte.

Entonces, yo creo que en lugar de estar viendo unas reformas muy complejas en cuanto a las competencias y en cuanto a problemas jurídicos, yo creo que sería mejor reforzar, en el caso del Poder Legislativo, del Poder Judicial y de los órganos constitucionales autónomos, precisamente a través de estructura y presupuesto, la transparencia del acceso a la información en cada una de estas entidades.

**Ponente: Patricia Flores Elizondo**, Secretaria General de la Cámara de Diputados.

Agradezco la invitación para participar en esta mesa sobre “La Transparencia del Estado Mexicano”.

El Poder Legislativo, como parte esencial del tripoide que conforma nuestro estado ha tenido una participación fundamental en la conformación de los esquemas de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Como institución generadora de las leyes, tuvo la responsabilidad de recibir la iniciativa enviada por el Ejecutivo, analizar las propuestas que sobre este

tema fueron presentadas por legisladores de diversos grupos parlamentarios; recogió las opiniones de la sociedad mexicana, analizó los diversos puntos de vista y creó una legislación por medio de la cual queda debidamente garantizado el acceso a la información en posesión de los Poderes de la Unión, órganos constitucionales autónomos y en general, las entidades públicas federales.

En esta participación del Poder Legislativo Federal, en específico de la Cámara de Diputados, representa un referente obligado citar el proceso que dio origen a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; haciendo especial énfasis en la más amplia participación que tuvieron los diversos sectores de la sociedad.

En el mes de mayo del año 2001, un número de académicos de diversas universidades, periodistas, editores de los estados de la República y organizaciones de ciudadanos, como resultado de un Seminario de Derecho a la Información, suscribieron la llamada Declaración de Oaxaca, donde se planteó la necesidad de crear una Ley de Acceso a la Información.

Los puntos neurálgicos de esta Declaración consideraron que el acceso a la información es un derecho humano universal y que la información pública debía pertenecer a las personas.

En la Cámara de Diputados, en julio del mismo año fue presentada por el diputado Luis Miguel Barbosa una iniciativa de Ley de Acceso a la Información, relacionada con los actos administrativos y de gobierno del Poder Ejecutivo de la Unión.

Por su parte, en diciembre también del año 2001, el Presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada, presentó en la Cámara de Diputados una iniciativa de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, que fue turnada a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública. Dicha propuesta fue planteada por el Ejecutivo como parte del proceso de reforma del Estado, considerando como factor fundamental que la rendición de cuentas es un principio de eficiencia administrativa, refiriendo a la publicidad de la información como un instrumento de supervisión ciudadana.

En este mismo tenor, un grupo plural de diputados presentaron otra iniciativa de Ley Federal de Acceso a la Información Pública, reglamentaria de la parte final del artículo Sexto Constitucional, que refiere que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

La Comisión Dictaminadora, o sea, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, decidió acumular los tres proyectos a efecto de emitir un solo dictamen de consenso, dado que entre ellas existían muchas coincidencias de fondo, como la necesidad de definir los sujetos obligados en esta Ley, establecer excepciones al principio de acceso a la información, precisar las características que debe de tener el procedimiento de acceso a la información y la creación de un órgano al cual puedan acudir los particulares en caso de que la autoridad no les responda o bien que la respuesta no les favoreciera.

Este fue el proceso mediante el cual el legislador, acorde con las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El día de hoy las diversas instancias del Estado Federal, debemos analizar si el espíritu del legislador contenido en la Ley ha sido cabalmente observado y cumplido, para lo cual resulta oportuno recordar las principales aristas de la Ley, las cuales podemos resumir de la siguiente manera:

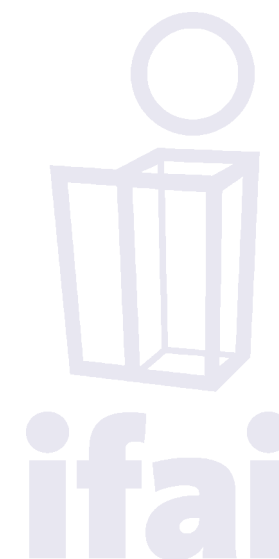
El establecimiento del procedimiento mediante el cual los particulares puedan solicitar el acceso a la información que generan o posean los organismos del Estado.

El reconocimiento del derecho al acceso a la información como garantía individual.

La consideración del acceso a la información pública como condición necesaria para el pleno desarrollo democrático del Estado y para que los poderes públicos rindan cuentas sobre su desempeño.

El reconocimiento y cumplimiento de los principios rectores de la Ley.

La sencillez y rapidez en los trámites.





La transparencia de la gestión pública.

La sistematización de la información pública.

El favorecer la rendición de cuentas.

Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos.

Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del estado de derecho.

Generalidad de observancia obligatoria para los servidores públicos federales.

Preeminencia del principio de publicidad.

Creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Y preeminencia de las garantías individuales sobre el interés público.

Este análisis obligado sobre las aristas fundamentales de la Ley y su cumplimiento, debe hacerse extensivo a la obligación que dispone la propia Ley para las diversas entidades, con objeto de establecer mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información.

En este sentido y con el objeto de cumplir con las disposiciones de la Ley, la Cámara de Diputados ha realizado su encomienda. Fue el 29 de abril del año 2003 que se aprobó el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la Cámara de Diputados.

En dicho Reglamento se abre la puerta para dar cumplimiento al derecho a la información como garantía individual, estableciéndose una Unidad de Enlace como Oficina de Acceso a la Información de la Cámara de Diputados.

Se definen los órganos de la Cámara relacionados con la transparencia y acceso a la información. Estos son: una Unidad de Enlace, el Comité de Información y el órgano encargado de resolver los Recursos que presenten los particulares.

Como Unidad de Enlace actúa un órgano dependiente de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, quien recibe las peticiones de los particulares sobre información.

El Comité de Información de la Cámara es el órgano encargado de revisar la correcta clasificación de los documentos. Se conforma por diputados y personal administrativo de la Cámara. Se trata de un solo órgano en el que se recaban diversas opiniones sobre las características de la información y por lo tanto puede decidir en forma colegiada si se ratifica o rectifica la clasificación que posea un documento en particular.

El Comité de Información de la Cámara de Diputados se integra por el titular de la Unidad de Acceso a la Información, el Secretario General de la Cámara de Diputados y la Junta de Coordinación Política. Para la toma de decisiones cada integrante del Comité tiene un voto.

Por otra parte, el órgano de la Cámara encargado de resolver los Recursos que interpongan las personas ante la negativa de entregarles información, es la Mesa Directiva.

La Mesa Directiva, según lo establece el marco jurídico del Congreso es la encargada de garantizar que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y la Ley, tanto de la Orgánica del Congreso como de los demás ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria, la mesa directiva es la que tiene la atribución de interpretar las normas.

Es importante recordar que la Mesa Directiva como órgano máximo de dirección es elegida por mayoría calificada, de dos terceras partes de los miembros del Pleno presentes en el momento de la elección, lo cual le confiere la mayor legitimidad en su actuación.

En este sentido, la Mesa Directiva se convierte en la última instancia dentro de la Cámara para decidir la entrega o reserva de la información.

En el ámbito propio de la información, el Reglamento establece criterios específicos que en muchas ocasiones son superados respecto a la información que los órganos deben publicar, la cual principalmente se compone de dos elementos.



El primero de ellos, es que los órganos que componen la Cámara, como son la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política, la Conferencia para la Dirección y programación de los trabajos legislativos, las comisiones y comités, los grupos parlamentarios; todos ellos están obligados a presentar informes y entregarlos a la Secretaría General de la Cámara.

La Secretaría General de la Cámara está obligada a publicar dicha información en este ámbito de transparencia, es decir, no requerimos de la petición de una persona para publicar dicha información.

La determinación para que la información de los órganos integrados por diputados se presente a la Secretaría General, obedece a que dicho servidor público es el de más alta jerarquía en la parte técnica y administrativa de la Cámara, además funge como Secretario de la Mesa Directiva de la Junta de Coordinación Política y de la Conferencia para la dirección y programación de los trabajos legislativos.

De esta forma, el Secretario General, debe de hacer públicos los documentos que le entregan los diversos órganos conforme a la propia normatividad.

Es pertinente mencionar, que los grupos parlamentarios se encuentran obligados al recibir recursos públicos federales a presentar informes sobre sus recursos, los cuales también son publicados por la Secretaría General.

Ahora bien, siguiendo con la idea de analizar el cumplimiento del espíritu del legislador en la Ley y demás ordenamientos, creo oportuno mencionar muy brevemente el procedimiento de acceso a la información en la Cámara de Diputados.

Cabe destacar que se utilizan los mismos principios que la Ley Federal de Transparencia dispone para el caso del Ejecutivo, pero con las instituciones correspondientes de la Cámara y con plazos mucho menores.

En la Cámara de Diputados, el particular solicita de forma personal o por cualquier vía que utilice la Unidad de Enlace como puede ser correo, teléfono, fax o correo electrónico, la información que requiera; la Unidad es la encargada de recopilar la información solicitada dentro de la Cámara. Si se trata de información clasificada como reservada, el Comité de Información revisa la clasificación.

En el caso de que la reserva sea retirada, la Unidad entrega la información al solicitante, en caso contrario le enviará al mismo una copia del dictamen de reserva del Comité de Información.

El plazo para que la Unidad responda al solicitante es de un máximo de 10 días hábiles, en cualquiera de los casos, la mitad de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia para el Ejecutivo.

La Unidad deberá entregar la información en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de emitir la comunicación al particular.

En caso de que el solicitante no este de acuerdo con el dictamen del Comité de Información o con la respuesta de la Unidad, tiene el derecho de presentar un Recurso de Revisión; el Recurso se dirigirá a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, y en un plazo no mayor de 30 días hábiles resolverá al respecto.

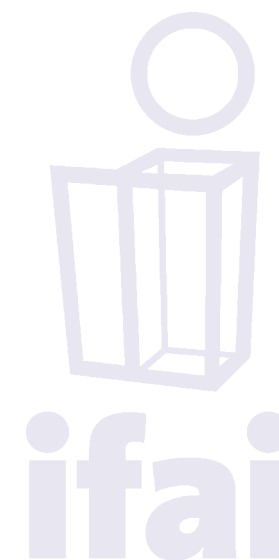
La Resolución de la Mesa Directiva es definitiva para la Cámara, mientras que el particular podrá acudir a las instancias jurisdiccionales en caso de que la respuesta no le favorezca.

Finalmente, el Recurso de reconsideración podrá presentarse ante la Mesa Directiva de la Cámara hasta que pase un año calendario, desde que la Mesa Directiva hubiera ratificado la decisión del Comité de Información.

La Mesa Directiva deberá resolver en un plazo no mayor de 20 días hábiles el propio Recurso.

En conclusión y una vez estudiado el procedimiento de creación de la Ley, del Reglamento de la Cámara, de la observancia y el cumplimiento del espíritu del legislador, podemos afirmar que se ha cumplido con el objetivo esencial de hacer transparente la gestión pública en la Cámara de Diputados.

También se debe de reconocer que con el paso del tiempo y con experiencia se deben de mejorar muchos aspectos en el ámbito de la transparencia, es factor fundamental garantizar la plena disposición a todos los sectores de la población, del acceso a la información mediante mecanismos eficientes.



La publicación de la información como lo hace la Cámara de Diputados desde antes de la entrada en vigor de la Ley a través de su página de internet, resulta un medio necesario y eficaz de acercamiento para la sociedad.

**Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa**, Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.

En primer término quisiera agradecer al IFAI la invitación al IFE a participar en esta Semana Nacional de la Transparencia y hacer un reconocimiento a nombre del Instituto Federal Electoral, además de la organización de este evento, por el trabajo tan importante que ha desarrollado el IFAI no solamente en cumplimiento estricto de sus atribuciones legales, que involucran directamente a los funcionarios y a las instituciones públicas, sino también en este esfuerzo que ha hecho para hacerle entender, para hacernos entender a los ciudadanos de la importancia de la rendición de cuentas, pero también de exigir a los gobernantes que rindamos cuentas.

Como representante del Instituto Federal Electoral haré referencia a las instancias encargadas o que tienen la responsabilidad de cumplir con todo lo que señala el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pero también quisiera referirme a las metas y a la filosofía que rigen el Instituto Federal Electoral respecto de este tema tan importante.

En primer lugar, en el IFE estamos convencidos que el funcionamiento eficaz y eficiente de las instituciones del Estado en un régimen democrático requiere del ejercicio ético de la gestión pública. Asimismo, consideramos que la rendición de cuentas y la transparencia de la información sin duda alguna contribuyen al combate de la corrupción.

Es necesario y sin esto no sería posible lograr la transparencia y el acceso a la información, el impulsar una cultura en este sentido; impulsar una cultura implica cambio de actitud tanto de gobernantes como de gobernados.

Esta tarea debe de ser de carácter permanente y debemos de considerarla de suma importancia, es decir estratégica, un eje transversal de todas las políticas, programas y acciones que tiene como eje rector la propia institución.

Y también consideramos a la transparencia y a la rendición de cuentas como un mecanismo revitalizador para la ciudadanía. Esto es muy importante y yo creo que es lo que debe de regir la actuación de cualquier institución pública y también privada para permitir el acceso a la información.

En ese sentido y cuando tomó posesión el nuevo Consejo General del Instituto Federal Electoral el pasado mes de octubre, después de realizar un diagnóstico institucional, en una sesión del propio Consejo en el mes de enero del presente año, el Consejero Presidente presentó un diagnóstico, solicitó un diagnóstico y presentó una propuesta de reforma integral, regida por diez criterios fundamentales. Y quisiera enumerarlos de manera muy sintética.

En primer lugar, la transparencia como eje rector de la gestión del Instituto; dos, mecanismo preventivo de prácticas ilícitas y delitos electorales; tres, instrumento que contribuya a la rendición de cuentas de los partidos políticos y de la propia autoridad electoral; cuatro, garantía de imparcialidad y de legalidad en los actos del Instituto Federal Electoral; cinco, instrumento para continuar en la construcción de la confianza ciudadana en las prácticas democráticas; seis, vía de ahorro de recursos que serán canalizados a los programas prioritarios y a la modernización institucional; siete, medio para elevar la calidad del debate público; ocho, mecanismo para fortalecer un sistema competitivo de partidos políticos; nueve, promoción de la cultura de la transparencia como un medio para establecer vínculos con la ciudadanía y las organizaciones públicas y privadas y, diez, la transparencia y la rendición de cuentas como un modelo de gestión que permita colocar al Instituto Federal Electoral como un promotor de estos principios y de estas políticas.

Estas son las metas que el Instituto Federal Electoral se ha impuesto en el periodo comprendido del año de 2004 al 2010 y sobre estos diez puntos la ciudadanía y todos los actores involucrados en los procesos electorales podrán supervisar el cumplimiento de estas metas.

En cumplimiento también de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el 9 de junio del año 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Sin embargo, quisiera mencionar algunos antecedentes importantes de algunas políticas y acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, que precisamente ya contenían algunas medidas, algunos mecanismos para asegurar la transparencia de cierta información.

Quisiera señalar nada más las materias que estos acuerdos involucraron que es, por ejemplo, los informes de gastos de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas nacionales. También las aportaciones de particulares a los partidos políticos, toda esta información desde el año de 1999 y subsecuentes se hace pública y de hecho acabamos de subir a la página web del Instituto los dictámenes y las aportaciones que hicieron a los partidos políticos para las campañas del 2003. Esta es una actividad que desde 1998 ha impulsado el IFE.

Otro tema, que por supuesto que fue lo primero que se impulsó, es hacer transparente la administración institucional. Es decir, los dineros del IFE, subir a la página de internet cómo el IFE ejerce su presupuesto y hacia a qué actividades canaliza los dineros.

También, no quisiera y no podría dejar de mencionar un programa fundamental que igualmente se convierte en un eje transversal de la actividad del Instituto Federal Electoral a partir del año de 2001, que es la educación cívica, el Instituto Federal Electoral aprobó dentro de sus políticas prioritarias, desde este año, la educación cívica como un mecanismo para generar cultura, hacia adentro y hacia fuera de la institución, para promover precisamente la transparencia y la rendición de cuentas, como un valor de la democracia. Esta es una política institucional que rige nuestra actuación desde el año 2001.

Retomando el Reglamento aprobado por el Consejo General del IFE en el 2003, tenemos un esquema que rige un proceso fundamental, que es precisamente dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y este esquema nos ubica de manera comparativa en el cumplimiento que hacemos de todas las exigencias que prevé esta Ley, es decir, este esquema lo debemos de tener presente, para día a día estar revisando el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones que establece la Ley Federal y también el Reglamento del Instituto Federal Electoral.

En el IFE en el proceso de acceso a la información se asignaron estas funciones a tres áreas ejecutivas sustantivas, que se denominan, por norma, la Unidad de Enlace, el Comité de Información y tenemos una instancia denominada la Comisión del Consejo General para la Transparencia.

La Unidad de Enlace, como su nombre lo señala, es en donde se reciben las solicitudes, se analizan, se turnan a las áreas ejecutivas.

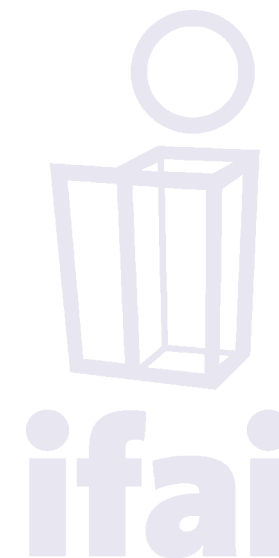
Sí quisiera señalar y destacar el papel relevante que juegan los 332 órganos y delegacionales y subdelegacionales del IFE, es decir, nuestras 300 oficinas o juntas distritales y las 32 juntas locales, también hacen el papel o desempeñan las funciones de Unidad de Enlace para recibir todas las solicitudes de información y remitirlas, es el puente de la ciudadanía o la ventanilla a la ciudadanía hacia la Unidad de Enlace en 332 puntos del país.

Sí quisiera señalar que estamos replanteando o fortaleciendo el plan de trabajo entre el IFE y el IFAI y estamos estudiando y lo vemos muy viable, la posibilidad de ubicar puntos del IFAI en estas 332 oficinas, para coadyuvar a que se cuente con un espacio para recibir las solicitudes de información, independientemente de las que reciban para el Instituto Federal Electoral. A lo mejor no podemos empezar con los 332 puntos, pero sí arrancar e iniciar en los lugares en que esto sea más accesible.

La segunda instancia a la que me refería, es el Comité de Información, que precisamente es la unidad que confirma la clasificación de la información, es decir si cuando ésta es considerada por las áreas como reservada o confidencial.

Y ante la Comisión del Consejo para la Transparencia y Acceso a la Información, se interponen los recursos de revisión en contra de esta información que ha sido clasificada como reservada o confidencial.

Sí quisiera destacar un aspecto importante de esta Comisión del Consejo General, y es que además de que la integran tres consejeros del Consejo General, participan los partidos políticos y funge como secretario técnico el director ejecutivo del IFE. Pero es una instancia muy importante, muy interesante, porque los partidos políticos se involucran precisamente en esta decisión, de revisar si las áreas clasificaron adecuadamente la reserva o confidencialidad de la información.



Actualmente participan en esta Comisión los representantes del PRI, del PAN y del PRD y también dos representantes del Poder Legislativo, correspondientes a representantes del Partido Acción Nacional y de Convergencia.

No están todos los partidos porque no han solicitado formar parte de esta Comisión, es una invitación abierta a los representantes de los partidos en el Consejo General.

Quisiera mencionar algunos datos de manera muy breve, sobre las solicitudes que hemos recibido durante los años 2003 y lo que va del 2004. En total hemos tramitado 505 solicitudes; 425 han quedado concluidas o resueltas; 38 están en trámite; 27 han sido desertadas, más bien desistidas por el solicitante y en 15 casos se solicitó o se formuló al solicitante un requerimiento, a efecto de que aclarara el sentido de su petición. Sin embargo, a la fecha no ha sido desahogado ninguno de estos 15 requerimientos.

En cuanto a la temática de las solicitudes de información que hemos recibido, sí quisiera destacar que de estas 505 solicitudes, 243 han versado sobre temas o cuestiones administrativas; es decir, del ejercicio de los recursos de los programas y actividades administrativas del propio Instituto Federal Electoral.

En segundo lugar, hemos recibido solicitudes de información de actividades vinculadas con prerrogativas y actividades de los partidos políticos. Sobre este tema hemos recibido 116 solicitudes.

Y en tercer lugar hemos recibido 97 solicitudes en materia de Registro Federal de Electores.

Nada más señalo los otros rubros: en general normatividad electoral, medios de impugnación, servicio profesional electoral, comunicación social, capacitación electoral y educación cívica y también algunas solicitudes de versiones estenográficas de las sesiones del Consejo General y de otros órganos colegiados del Instituto.

En cuanto a las personas o a los ciudadanos que solicitan esta información, quisiera señalar que 141, es decir, el 27 por ciento han sido solicitadas por los representantes de los partidos políticos. De hecho quisiera señalar que en el

propio Comité de Información estamos estudiando el tratamiento que se le debe dar a solicitudes de los partidos políticos, en virtud de que son miembros del Consejo General del Instituto. Entonces, si la solicitud es hecha por los representantes de los partidos ante el Consejo o los Consejos del Instituto Federal Electoral, se les tendrá que dar un trato diferenciado que las solicitudes que se presentan por partidos políticos en general.

Quisiera señalar que el 55.9 por ciento de las solicitudes que hemos recibido, han sido hechas o presentadas por ciudadanos y esto es un dato que nos alienta, porque creo que es a donde debemos de llegar, a la ciudadanía.

El 8.3 por ciento, que equivale a 42 solicitudes de información, han sido presentadas por periodistas y 7.7 por ciento, es decir, 39 casos, han sido presentadas por estudiantes.

De estas 505 solicitudes, 300 fueron recibidas directamente en el módulo público de acceso a la información, 205 las recibimos por la vía del correo electrónico. Del total de estas solicitudes 503 se realizaron en un escrito libre y solamente 2 en el formato oficial. Pero sí quisiera señalar que este último dato más bien creo que se debe a que el formato que tenía el IFE en el portal de transparencia no era lo suficientemente accesible para el ciudadano, es decir, presentaba algunos problemas sobre todo informativos, más bien era una imagen que no permitía también que el ciudadano pudiera expresar su solicitud de manera sencilla.

Finalmente señalo que de estas 506 solicitudes personalmente se asistió o se apoyó a 52 personas para la elaboración de sus solicitudes y resolver algunas dudas que tenían respecto de los procedimientos. De estas 506 solicitudes, 23 casos se mantienen como confidenciales y solamente dos casos se mantienen como temporalmente reservados.

Quisiera señalar que la información clasificada como confidencial por el Instituto Federal Electoral, fundamentalmente se debe a que así lo establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y podremos ubicar esta información en los instrumentos del padrón electoral y la credencial para votar con fotografía, que la propia Ley establece que los datos personales de ciudadanos incluidos en los instrumentos registrales, serán confidenciales.

Recibimos de manera muy frecuente solicitudes ciudadanas para localizar a otro ciudadano, en fin, pero esta cuestión está normada por Ley y se sigue manteniendo como confidencial. Y también como temporalmente reservada, sobre todo aquella información que está implicada en algún procedimiento administrativo o en algún proceso jurisdiccional que nos obligan a mantener la reserva en tanto el asunto cause estado.

Actualmente el IFE se encuentra realizando un nuevo diagnóstico. Estamos revisando la normatividad interna que rige los procesos y todas las actividades vinculadas con la transparencia y acceso a la información. Es factible o es posible que en unos meses estemos proponiendo o se estén presentando al Consejo General reformas al Reglamento aprobado, como decía en el año 2003, precisamente para fortalecer y aprovechar áreas de oportunidad que vemos en este momento que pudiera mejorar la transparencia de la rendición de cuentas, pero sobre todo el acceso a la información.

Estamos mejorando la página electrónica del Instituto, pero también el portal de transparencia creo que ahí es donde también debemos de focalizar los esfuerzos institucionales para hacer más accesible la información a los ciudadanos.

Finalmente y así quisiera cerrar mi intervención, en el nuevo Plan Maestro o Programa Integral de Educación Cívica que está trabajando el IFE, la transparencia y la rendición de cuentas se establece esto como un eje transversal que debe de regir, que debe de guiar todas y cada una de las actividades hacia dentro de la institución, pero también posicionar al IFE como un promotor de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

Y por eso, quisiera nuevamente reconocer el trabajo del IFAI, de su Presidenta, María Marván, de los comisionados, de todo el personal de esta institución que se ha ganado el prestigio, muy bien ganado en este año, porque no solamente han atendido a los funcionarios públicos y a las instituciones, sino a través de distintas modalidades han llegado a los ciudadanos.

Y en las carpetas que nos fueron distribuidas vemos varios materiales que precisamente nos hace accesible el conocimiento, el entender qué es esto de la transparencia y de la rendición de cuentas.

A lo mejor, a todos los que estamos en este auditorio ya nos suena muy familiar, pero cuando le decimos a un ciudadano que tiene derecho a exigirle cuentas a los gobernantes, a veces no saben de qué estamos hablando y creo que el IFAI está haciendo un trabajo muy importante. Muchas gracias.

**Moderador: Ángel Trinidad Zaldívar**, Secretario Ejecutivo del IFAI.

La fracción novena del artículo Tercero de la propia Ley establece como otro órgano constitucional autónomo al Banco de México.

**Ponente: Fernando Corvera Caraza**, Coordinador del Comité de Información y Director de Disposiciones de Banco de México.

Antes que nada, quiero dar un agradecimiento al IFAI por darme la oportunidad de estar con ustedes, para hablarles de la transparencia en el Estado mexicano, enfocado al Banco de México.

La presentación va abarcar tres aspectos, el primero se refiere a cuestiones generales, el segundo a la transparencia en el Banco de México antes de la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia. Y el último aspecto va abarcar a la transparencia en el propio banco a partir de la entrada en vigor.

Dentro de los aspectos generales cabe señalar que el Banco de México es una persona de derecho público con carácter autónomo y así se reconoce en la Constitución al señalar que el Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración.

Y su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Estableciendo a su vez que ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.

¿En qué descansa la autonomía del Banco de México? Descansa en tres aspectos fundamentales, el primero de ellos se refiere a la facultad exclusiva que se debe de tener para determinar el monto y manejo del crédito propio,





por ello, ninguna autoridad puede ordenar al Banco Central conceder financiamiento.

El segundo se refiere a contar con facultades de autoridad que se requieran para el ejercicio de sus funciones, esto es la expedición de normas propias y en su caso la sanción por su incumplimiento.

El último se refiere al establecimiento de un procedimiento para nombrar y en su caso remover a las personas a cuyo cargo está la conducción del propio banco.

Dentro de las finalidades del banco encontramos tres, la primera de ellas es promover a la economía del país de moneda nacional; la segunda, promover el sano desarrollo del sistema financiero; y la tercera, propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

Esto es por lo que se refiere a los aspectos generales del Banco de México.

Ahora vamos a hablar de la transparencia en el banco antes de la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia.

Desde antes de la entrada en vigor de esta Ley, el Banco de México ya venía realizando esfuerzos para dar a conocer las acciones y políticas adoptadas para propiciar un mejor desempeño de la economía del país a fin de lograr una mayor transparencia de sus funciones.

Dentro de esta información, que la podemos encontrar en la página de internet que ahí se señala, podríamos consultar lo siguiente:

Primero un rubro referente al Banco de México, la semblanza histórica y un organigrama del propio banco.

Otro rubro relativo a la política monetaria y cambiaria, en especial a informes trimestrales de inflación, subastas de dólares, entre otros.

Un rubro adicional sobre sistemas de pagos, que se refería a tarifas y comisiones, documentos, estadísticas, uno adicional sobre moneda, que se refería a las características de seguridad de la propia moneda, centros de canje, información numismática.

Uno adicional de publicaciones y discursos que marca lo relativo a los índices de precios y presentaciones de la junta de gobierno; otro relativo a la información financiera y económica, ciertos indicadores económicos y financieros, encuestas; uno adicional relativo a disposiciones que se enfocaba al régimen jurídico del Banco de México, disposiciones que emite el propio banco y algunas reformas principales al sistema financiero. Y otro relativo a la información financiera destacada, información referente a las tasas de interés, tipos de cambio, inflación, entre otras.

Cabe señalar que en el año 1994, año en que se convirtió el Banco de México en organismo autónomo, el propio banco abrió una ventana en su página de internet para que los particulares pudieran dirigir sus dudas, comentarios y sugerencias o consultas sobre las funciones del Banco de México, al correo electrónico de uno de los subgobernadores, quien ha revisado desde entonces todos los correos electrónicos enviados por los visitantes.

Desde el año 2000 el Banco de México ha publicado informes trimestrales sobre la inflación, tales informes contienen una descripción detallada de la evolución de la inflación y de los principales factores que la afectaron, así como la evaluación del entorno económico que ha servido como fundamento para las acciones de política monetaria requeridas para que el Banco de México pueda cumplir con el mandato constitucional.

Asimismo, desde la autonomía del Banco de México se estableció que el propio banco debería enviar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión tres informes sobre sus actividades sustantivas.

El primero se refiere a un documento sobre la política monetaria a seguir con la institución, informe que debe enviar en enero de cada año; otro es el relativo al informe sobre la ejecución de la política monetaria durante el primer semestre del ejercicio de que se trate, mismo que debe enviar en septiembre de cada año y en abril debe enviar un informe sobre la ejecución de la política monetaria durante el segundo semestre anterior, y en general sobre las actividades del banco en el ejercicio en curso.

Asimismo, en la propia Ley se establece que el auditor del Banco de México debe enviar al Ejecutivo Federal y al Congreso copia de los dictámenes que presenta la junta de gobierno sobre los estados financieros del banco y un

informe sobre el ejercicio del presupuesto del gasto corriente e inversión física.

Esto es lo que teníamos hasta antes de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia.

A continuación vamos a hablar de lo que ha hecho el Banco de México a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

Cabe señalar que la Ley establece un régimen general para los sujetos obligados dentro de los que encontramos a los organismos constitucionales autónomos, reconociendo su autonomía, otorga cierta libertad para que establezcan su régimen a los propios organismos, entre los que se encuentra el Banco de México.

Ahora, este régimen para los organismos constitucionales autónomos lo podemos enfocar a cuatro puntos esenciales: el primero, referido al reglamento; el segundo, al informe anual; el tercero, a la instancia responsable de resolver los Recursos, y el cuarto a los lineamientos de archivo.

Por lo que se refiere al Reglamento los órganos constitucionales autónomos en el ámbito de sus respectivas competencias, deben establecer mediante reglamentos los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en la Ley. Por lo tanto el Banco de México tiene su propio Reglamento sobre esta materia.

Por lo que se refiere al informe anual, la Ley establece que los sujetos obligados elaborarán anualmente un informe público de las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información, del cual deberán remitir una copia al propio Instituto.

Aquí el Banco de México se maneja con completa libertad para la elaboración de este informe. Cabe señalar que sigue algunos lineamientos establecidos en la Ley.

Después, por lo que se refiere a la instancia responsable de resolver los Recursos, el IFAI no resuelve los Recursos de Revisión y reconsideración interpuestos en contra del Banco de México. La Ley de Transparencia permite

que en su Reglamento se precise la instancia responsable de resolverlos. En este caso le corresponde la resolución de estos Recursos a la Gerencia de Normatividad de la Contraloría del Banco de México.

Y por último, por lo que se refiere a los lineamientos de archivo cabe señalar que al banco no le aplican los lineamientos expedidos por el Archivo General de la Nación, sino que el Comité de Información del banco es quien debe determinar estos lineamientos siguiendo ciertos estándares y mejores prácticas internacionales en la materia.

Ahora bien, ¿cuáles son las acciones realizadas por la junta de gobierno del Banco de México para implementar la Ley?

La propia junta de gobierno aprobó reformas al Reglamento interior del Banco de México. Esto se hizo en diciembre del año 2002 a fin de crear el Comité de Información, el cual está actualmente conformado por tres personas: el Director de Disposiciones de Banca Central, que es su servidor; el Director de Relaciones Externas y, el Coordinador de la Información del Banco de México.

Las funciones de este Comité es coordinar las actividades del banco tendientes a proporcionar un correcto acceso a la información de que trata la Ley.

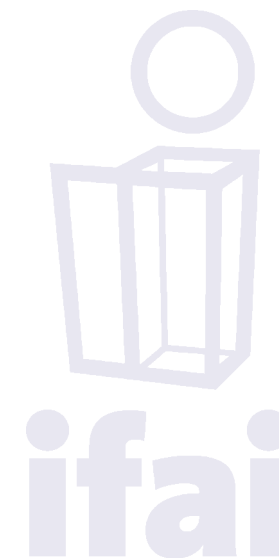
Por otro lado, en el Reglamento interior se creó la Unidad de Enlace que está a cargo de la Dirección de Relaciones Externas y se otorgaron atribuciones al Contralor para la resolución de Recursos de revisión y de reconsideración.

Asimismo, la junta de gobierno del banco aprobó el Reglamento del Banco de México relativo a la Ley de Transparencia. Esto fue en diciembre del 2002.

La Ley tiene como uno de sus objetivos transparentar la gestión pública mediante la difusión de información que generan los sujetos obligados.

A fin de lograr este objetivo, estableció en su artículo siete que los sujetos obligados deben poner a disposición del público cierta información.

La manera como el Banco de México ha dado cumplimiento a esta información, que es lo que se conoce como información pública, se encuentra en la sección de la Ley de Transparencia de la página de internet del propio Banco.





La información que publica el Banco de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Siete de la Ley, es la estructura orgánica del Banco, las facultades de cada unidad administrativa, el directorio de funcionarios, la remuneración mensual por puesto, domicilio de la Unión Enlace, metas y objetivos de las unidades administrativas, las funciones, los trámites, requisitos y formatos, la información relacionada con el presupuesto.

Por lo que se refiere al diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio, cabe señalar que este rubro no es aplicable al Banco de México, por lo que no se puede encontrar información al respecto.

También el Banco de México publica las autorizaciones otorgadas, las contrataciones que se hayan celebrado, entre otros, relativos a obra pública, monto, nombre del proveedor, plazos de cumplimiento de contratos, el Marco Normativo aplicable al Banco, los informes, hay otro rubro que también no aplica al Banco de México, que es mecanismos de participación ciudadana. Y por último, cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, respecto a la cual el Banco de México, desde su autonomía ha hecho un esfuerzo muy importante para dar a conocer esta información.

Por lo que se refiere al proceso de acceso a la información en el Banco de México, las solicitudes de acceso se presentan ante la Unidad de Enlace del propio banco, la cual verifica en los catálogos en los que las áreas clasifican su información, si la información es pública, reservada o confidencial.

Si la información está clasificada como pública, la Unidad de Enlace la entrega al solicitante; si la información está clasificada como reservada o confidencial y dicha información no ha sido validada por el Comité de Información, o bien ya lo fue y en donde se confirmó tal situación, se le informa al participante y por lo tanto no se le entrega la información.

Por lo que se refiere a los procedimientos de los recursos de Revisión y de reconsideración, cabe señalar que en todo lo relativo al trámite de estos recursos, se remite a la Ley de Transparencia.

El trámite de estos recursos es atendido, como ya se comentó, por la Gerencia de Normatividad del Banco de México y en ausencia, por una Subgerencia y por una Jefatura de oficina.

A la fecha se han tramitado seis recursos de Revisión en los cuales uno fue procedente, cuatro fueron improcedentes y uno está en trámite.

Se ha notificado al Banco de México un amparo y no se han presentado a la fecha solicitudes de reconsideración.

El Comité de Información ha celebrado 30 sesiones, de junio de 2003 a la fecha y emitió los criterios para clasificar la información en reservada y confidencial y cabe señalar que estos criterios fueron elaborados con base en un cuestionario que se circuló entre todas las direcciones del Banco de México y los diversos proyectos que se elaboraron fueron discutidos con las mismas.

También este Comité de Información aprobó información reservada, la cual ya fue actualizada para el primer semestre de este año y aprobó un índice de información confidencial.

También coordinó las labores de las direcciones del Banco para modificar la página de internet, a fin de agregar la sección Ley de Transparencia, la cual es actualizada periódicamente por las propias direcciones.

Impulsó la elaboración de tres manuales para la atención de solicitudes de acceso a la información, dos para la Unidad de Enlace y uno para las unidades administrativas; elaboró los formatos para presentar solicitudes de acceso a la información, para interponer Recurso de Revisión y de reconsideración y para subsanar el incumplimiento del Banco de México por no entregar la información y aprobó las reglas de funcionamiento al Comité de Información.

También promovió la implantación del sistema para atención de solicitudes de acceso a la información, el cual permite que se presenten solicitudes a través de internet y tener el seguimiento necesario para darles respuesta.

Aprobó el acuerdo relativo a las cuotas de acceso respecto a las solicitudes que se presentan conforme a la Ley e impulsó que las unidades administrativas que sean competentes de temas concurrentes, suscribieran memorandas de entendimiento, a efecto de determinar cuál de ellas atendería las solicitudes de acceso sobre dichos temas.

Por otro lado, en la Ley se establece, que el Comité debe rendir anualmente un informe a la junta de gobierno, sobre las actividades realizadas para

garantizar el acceso a la información, esto está establecido en el artículo Once del Reglamento del Banco de la propia Ley. Y este informe debe contener, al menos, el número de solicitudes de acceso a la información, el resultado, indicadores de tiempo, estado que guardan los recursos interpuestos ante el Contralor y las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley, copia de este informe debe remitirse al Instituto, situación que en fecha próxima lo haremos.

Por lo que se refiere a la Unidad de Enlace, cabe señalar que ésta se encarga de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que presenta el público en términos de la Ley.

La Unidad de Enlace empezó a prestar servicio al público el 12 de junio de 2003.

Se han recibido mil 310 solicitudes de acceso a la información en el marco de la Ley, de las cuales, mil 279 han recibido respuesta. De éstas, el 72 por ciento fueron respondidas directamente por la Unidad de Enlace y el 28 por ciento restante fueron resueltas con apoyo de las distintas unidades administrativas del Banco de México; 18 han sido aclaraciones que requirió la propia Unidad de Enlace a los solicitantes y de los cuales ya no recibió ninguna respuesta y 13 se encuentran en proceso de respuesta.

Aquí podemos ver en porcentaje las solicitudes que se han hecho al Banco de México. El 77 por ciento es información pública, el cuatro por ciento reservada, el uno por ciento es confidencial, el uno por ciento es inexistente y el restante 17 por ciento es información que no es de su competencia, en donde se trata de orientar a los solicitantes.

Ahora bien, los temas principales de las solicitudes recibidas en términos de la Ley han sido los siguientes: cálculo de inflación, información relativa al índice de precios al consumidor, circulares y disposiciones jurídicas emitidas por el Banco de México, composición y datos estadísticos de las reservas internacionales, conformación de la canasta básica, ciertas estadísticas de agregados monetarios, de balanza de pagos, de tasas de interés, del índice nacional de precios al productor, de las remesas familiares, del tipo de cambio, información referente al FOBAPROA, información general acerca del Banco

de México como es la semblanza histórica, funciones y operaciones del mismo e información relativa a las monedas bimetálicas conmemorativas de cien pesos.

El número de días promedio de respuesta para las solicitudes recibidas por la Unidad de Enlace del Banco de México es la siguiente: por lo que se refiere a la información pública es un día, el día promedio para otorgar la respuesta. Por lo que se refiere a las reservadas son 14 días. A la confidencial son 15 días y a la información existente son 13 días. Y a la información que no es competencia del Banco de México, cinco días, con un promedio total de dos días.

Por último, los comentarios que les quisiera hacer a nivel personal es que en mi opinión, los plazos para la instrumentación de la Ley son muy cortos, realmente creo yo que derivado de las cargas de trabajo que actualmente se tienen respecto del día a día, más algunos asuntos urgentes que se van encargando sobre la marcha, adicionalmente respecto de este proyecto yo creo que los plazos para su instrumentación establecidos en la Ley sí fueron muy cortos.

Y, por otro lado, también cabe señalar que a mí me hubiera gustado que en la propia Ley se hubiera previsto la creación de estructuras para atender esta actividad, toda vez que en algunas entidades, dependencias u organismos autónomos, creo yo que con el trabajo que actualmente se tiene, una actividad tan importante como ésta merece tener un área especial nueva para su atención. Muchas gracias.

**Ponente: Víctor Manuel Martínez Bullé-Goyri**, Primer Visitador de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En primer lugar, me sumo al agradecimiento que los demás ponentes han hecho para que podamos estar aquí, expresando un poco la participación o los avances que sobre la materia tenemos en cada una de nuestras instituciones. Y además, me sumo a las felicitaciones sobre el trabajo del IFAI. Para el Instituto debe ser un motivo de celebración este primer año de vigencia de la Ley por el trabajo realizado.



Como ustedes se habrán dado cuenta, el marco en el que nos hemos movido, en el que se han movido todos los expositores que me han antecedido, es exactamente el mismo. Porque todos aquellos a los que no nos regula o no estamos bajo la competencia del IFAI tenemos que crear unas instancias, tenemos que crear unas áreas de trabajo dentro de las dependencias para hacer en los términos de la Ley, todos, exactamente lo mismo. Lo único que puede cambiar es a lo mejor, los términos, plazos, etcétera. Entonces, en esa parte también me sumo a lo que han expuesto.

Voy a tratar de centrarme en algunas preocupaciones de carácter personal sobre lo que es la transparencia y en lo que ha hecho la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que eso sí es propio del trabajo: ¿Qué instancias son las que hacen esto?, ¿qué quejas o qué solicitudes hemos recibido? y ¿cómo las hemos atendido?

En primer lugar me preocupa como tema, el hablar de la transparencia respecto de la información que maneja el Estado o de la información gubernamental o de la gestión pública, yo creo que tiene tres grandes dimensiones.

Tres grandes dimensiones que deben ser ponderadas cada una en lo que corresponden y en un equilibrio cuando se regula el tema.

La primera de estas dimensiones de alguna manera ha sido señalada aquí, tiene que ver con la rendición de cuentas, sólo puede controlarse, sólo puede supervisarse la función pública cuando hay acceso a la información que se produce en esa gestión pública, si esa información es opaca, difícilmente puede ser supervisada por la sociedad que es la supervisión que tiene que haber en una sociedad democrática.

La información es un medio de control de los servidores públicos, la información puede ser incluso una arma para agredir a los servidores públicos, aquí hay un tema que es muy importante, hay una tendencia donde en principio hay desconfianza en el sector público y en este sentido, la avidez por información sobre lo que hace el servidor público y cómo lo hace es muy comprensible y muy atendible en la sociedad.

De ahí que sea muy substancial esta idea de transparencia, sin embargo hay que ponderarla en el lugar que le corresponde, es primordial que la sociedad sepa para que pueda controlar la función de los servidores públicos, que para eso estamos, pero no puede ser el motivo principal de la regulación o del funcionamiento de las instancias para la transparencia.

El segundo, es la transparencia como un requerimiento indispensable para el funcionamiento de la democracia en las sociedades modernas.

Es evidente que para que pueda haber democracia en una sociedad no basta que tengamos un sistema de partidos que nos ha costado mucho trabajo construir, que es complejo construir un sistema de partidos, que es muy costoso incluso o un sistema de organización de procesos electorales, que también nos ha costado mucho trabajo y que es uno de nuestros grandes éxitos de nuestro país en los últimos años, el lograr construir instituciones que organizan estos procesos electorales y que supervisan y controlan esos procesos electorales que son confiables para la sociedad y que son un modelo de confiabilidad incluso para el extranjero.

No basta con ello, se necesita que exista esta transparencia de la gestión, se necesita que la gestión sea accesible para que pueda haber una participación democrática de la sociedad, sino es así, ¿sobre qué bases vamos a actuar?

Y aquí hay un punto que es importante tomar en consideración, no basta en este sentido que se cree la idea o que se regule el acceso a esta información sino que en ocasiones hace falta mucho más, hace falta una cultura política en la sociedad, una cultura para acceder a esa información, yo creo que también es un momento importante, un año de vigencia de esta normatividad para que veamos y tengamos un panorama; qué bueno que se está haciendo, que tengamos un panorama de qué es lo que le ha importado a la sociedad preguntar o informarse o con qué alcances o qué parte de la sociedad es la que ha podido acceder a esta información.

Se requiere de un desarrollo económico y social, yo estoy convencido que una parte muy importante de nuestra sociedad está ajena a todo esto que estamos trabajando aquí, a todo esto que ha sucedido en el último año, donde otra parte de la sociedad sí ha podido y ha estado muy interesada en obtener información sobre la gestión pública; una parte muy importante de

la sociedad no ha tenido el mas mínimo interés o poca información sobre ello.

A esto hay que sumarle, además, las posibilidades reales de acceso a información, para mí fue una gran noticia escuchar ese suceso de que en las oficinas del IFE en los estados pueda haber espacios para que haya solicitud de acceso, porque es muy difícil acceder de repente a esa información.

Yo plantearía simplemente, en algunos países europeos en donde las comunidades muy pequeñas están aisladas y es difícil llevar servicios por sus dimensiones, lo cual los hace inviables por costo, en algunos casos, la autoridad, los gobiernos han asumido como obligación, por ejemplo, llevar un internet gratuito a todos y cada uno de los vecinos en esas pequeñas comunidades para que puedan acceder precisamente a la información, porque de otra manera están fuera de la posibilidad de acceso a la información.

Y hay un aspecto más, que nos importa más en la Comisión Nacional, que es el acceso a la información como un derecho, como una parte del derecho a la información.

La Ley de Transparencia regula precisamente esa parte que es el acceso a la información de la gestión gubernamental, pero que no es la única parte o no es el único componente del derecho a la información, mismo que se incluyó en la Constitución del 76 y del 77 y que no se había regulado. Por eso sí tenemos que estar contentos de que haya una primera regulación de este derecho con esta Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Pero no podemos perder de vista que regula un aspecto de ese derecho a la información y que aún quedan otros aspectos muy importantes que de la misma forma son complemento necesario a esta idea de la transparencia.

Nos faltan elementos tan importantes como el derecho de informar; los derechos del destinatario de esa información, a recibir; por ejemplo, una información en variedad, con oportunidad, con calidad, con veracidad; los derechos ante los medios de comunicación que pueden usar esa información y que deben usar esa información.

Entonces, es evidentemente un avance, importante, que por primera vez tengamos regulado un aspecto de ese derecho a la información, pero todavía nos queda mucho por avanzar.

El tema de la transparencia. Para la Comisión Nacional como para cualquier ombudsman en el mundo, tiene una especial relevancia no sólo porque se trata de un derecho a proteger ese derecho, a acceder a la información, sino porque se trata de un aspecto fundamental para el funcionamiento y eficacia de la institución.

En gran medida en la transparencia en los ombudsman descansa su eficacia. La población acude a los ombudsman del mundo cuando hay un conocimiento y difusión de su trabajo hacia la sociedad, cuando la sociedad conoce, entiende y comprende y confía en ese trabajo.

El ombudsman no es autoridad y por tanto sus resoluciones no son obligatorias, un aspecto que ha sido muy tocado y muy criticado en distintos medios en México; lo que hace que tengan fuerza sus resoluciones es que la sociedad las conozca. Y les da fuerza si confían en el funcionamiento de la institución, si conoce cómo trabaja la institución y confía en los servidores públicos que trabajan en ella.

Entonces, quien puede exigir a la sociedad o a los servidores públicos que terminen o suspendan violaciones a los derechos humanos, es la sociedad misma. Por eso, para el ombudsman, es muy importante esa idea de gestión, esa transparencia porque centra esa confianza; al ombudsman nadie acude si no tiene en ella confianza.

Ustedes piensen que la gente acude a los ombudsman a revelar cómo han sido violentados en algo que es fundamental para cada uno de nosotros, que son sus derechos fundamentales; sus derechos más importantes, que es lo más importante para ellos, acuden al ombudsman para que les ayude a defenderlos, a protegerlos o hacerlos valer.

En ese sentido si no hay confianza, si no hay seguridad en la institución no hay validez en su trabajo. La única forma en que pueda haberla es cuando existe esa transparencia.



Por ello, desde su origen, cuando se concibe la Comisión Nacional en México, siguiendo el modelo de los ombudsmen en el mundo, uno de los aspectos a cuidar es la transparencia o ese impacto o ese difundir la información a la sociedad.

La Comisión Nacional y muchas de las comisiones de los estados se crean con un Consejo Consultivo de carácter ciudadano, cuyos miembros son honorarios y cuya función es esa, llevar la voz de la sociedad adentro de la institución y difundir su trabajo hacia fuera. Diez personajes que son honorarios y que no cobran un salario y que pertenecen a distintos espacios o distintos ámbitos de la sociedad.

La otra gran forma de difusión es la Gaceta de la Comisión, su órgano oficial, y el aprovecharse de los medios que existen para la difusión masiva, como es precisamente el internet, donde la divulgación es mucho más barata y mucho más eficaz.

Ahora bien, ¿qué ha hecho la Comisión para aplicar la Ley de Transparencia?

En primer lugar, el Consejo de la Comisión a propuesta del Presidente de la Comisión Nacional, en su sesión celebrada el 8 de abril de 2003, aprobó el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril, entrando en vigor junto con la Ley, el 12 de junio.

Además, a propuesta del Director General de Quejas que por disposición del Reglamento funciona como la Unidad de Enlace, estableció un procedimiento para la atención de solicitudes de información que se reciban por escrito en la Comisión Nacional.

Evidentemente se constituyó un Comité de Información, que en este caso lo integran el Director General de la presidencia de la Comisión, el titular de la Unidad de Enlace y el titular del Órgano de Control Interno.

En el mismo Reglamento se estableció que el Primer Visitador hace las veces de la instancia a la que se refiere el artículo 61 en su fracción séptima de la Ley de Transparencia, es decir, el Primer Visitador es el que resuelve los recursos, entre otras de sus funciones importantes, de acuerdo con la Ley.

Evidentemente la página Web se ha transformado y se ha enriquecido, desde el año 2002 la Comisión Nacional sube a su *sitio* el mismo día que se presenta el informe de actividades sustantivas de cada una de las áreas de la Comisión, para que pueda ser consultado abiertamente.

De ahí que cuando se aprueba la Ley de Transparencia y entra en vigor, la Comisión se encontraba muy avanzada en lo que es la transparencia del trabajo sustantivo, función fundamental de la Comisión, esto se enriqueció con toda la parte administrativa y financiera y por supuesto, la página cumple hoy ampliamente con las exigencias de la propia Ley respecto a la publicidad de la información.

En el marco de la Ley y de su Reglamento y en la aplicación y en respeto de la Ley de la Comisión Nacional, se clasificó como información reservada durante el plazo máximo de 12 años que permite la Ley, a todos los expedientes de queja que tramita esta Comisión.

Este tema ha sido muy discutido, evidentemente hay la salvedad que establece la propia Ley, los casos de violaciones graves a derechos humanos, donde la información automáticamente es desclasificada como reservada y es pública, con la eliminación de aquellas partes de los expedientes que contengan información confidencial.

Esta parte ha sido criticada por algunos, señalando que debieran ser públicos sus expedientes, que así como el Poder Judicial ha abierto expedientes, la Comisión debiera de abrirlos.

Aquí hay un asunto, hay un mandato de la Ley de la Comisión, que establece la obligación de confidencialidad de los expedientes y responde a la lógica de lo que es el ombudsman: Decíamos antes que el ombudsman, no es autoridad, quienes acuden no acuden para que resuelva en su carácter de autoridad, sino para que resuelva en su carácter de intermediador o de magistratura de opinión, haciendo ver en dónde se cometen violaciones a derechos humanos. Señalaba, quienes acuden, acuden con el tema más importante que puede haber para ellos en ese momento, que es la violación a uno de sus derechos fundamentales, tema que no es banal.

Los expedientes en ocasiones contienen información tan delicada; un ejemplo, hace unos meses hubo un homicidio de un testigo de la Fiscalía Especializada sobre movimientos sociales del pasado, asesinado en Guerrero, y que fue precisamente un elemento muy importante para la Comisión Nacional en la investigación que hizo sobre el tema de desaparecidos y la recomendación que dirigió al Gobierno, fue un apoyo muy importante para la Comisión Nacional, como testigo, por la información que apuntó.

Esto es común encontrar en los expedientes de la Comisión, que tienen que ver con tortura, con violaciones graves a derechos humanos en la procuración de justicia, donde allegarnos de la información es muy delicado para la propia seguridad de las personas o aspectos que tienen que ver muy estrechamente con la privacidad, como por ejemplo, los expedientes de enfermos de SIDA. Y hay quien dice, bueno, pero basta con tachar el nombre y tachar los datos de localización, cuando los asuntos son públicos, el hecho ha sido público en la prensa, es muy fácil ubicar a las personas en los expedientes.

Entonces, esta acción que hizo la Comisión, de clasificar como reservado, tiene esa justificación o pretende tenerla, además bajo una lógica de que este acceso a la información es entender a la información pública como un bien, y ese bien está compuesto por esa información, que es la que es pública, la que maneja el Estado respecto de su gestión. No la información personal que el Estado maneja. Aquí hay un tema muy importante en el cual se trabajará en los próximos años. Hay información personal que el Estado maneja y tiene acceso a ella, que hay que cuidar porque afecta a la privacidad de las personas.

¿Cómo se han atendido las solicitudes de transparencia en la Comisión?

Cuando yo oía las 14 mil 100 solicitudes en el Poder Judicial, me reía de pensar que en la Comisión llevamos 78 hasta el viernes pasado. Evidentemente somos menos interesantes que el Poder Judicial, por lo menos es lo que pareciera por los números.

De las 78 se han resuelto 73, de las cuales, cinco están en trámite. Y de ellas sólo en siete casos se ha negado la información por ser información clasificada como confidencial o reservada, es decir, información que se refería a un expediente que está clasificado y que no puede ser abierto.

Y aquí hay un panorama interesante, se ha presentado un solo recurso, mismo en el que se confirmó la resolución inicial. Aparte, sin agotar el recurso, en otro caso se presentó una demanda de amparo, y que se sobreseyó en primera instancia, se interpuso el Recurso de Revisión contra el amparo y el Tribunal Colegiado decidió que como lo que se impugnaba era la constitucionalidad de la Ley de la Comisión Nacional y del Reglamento, el asunto tenía que ir a la Corte y hoy día está en la Suprema Corte de Justicia en espera pendiente de resolución, que esperamos que sea en unos meses más.

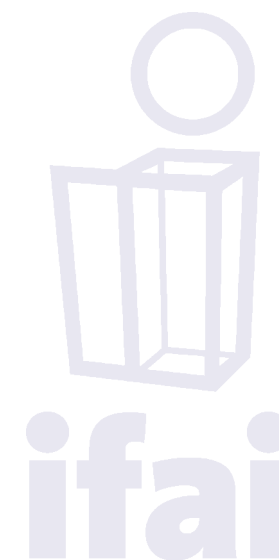
Curiosamente de los asuntos de estas 73 solicitudes ya resueltas, 18 se veía en la información que ya estaba en internet, o sea, lo único que se hizo fue señalarle a los que estaban solicitando que la información se encontraba ahí y que podían acceder a ella de manera sencilla.

Pero se presentaron 15 solicitudes para obtener leyes y publicaciones que no corresponden propiamente a transparencia; sin embargo, se han atendido y se les ha resuelto a las personas hasta donde la Comisión ha podido.

Han existido cinco consultas sobre orientación, cómo hacer cosas. Por ejemplo, había un caso que preguntaba cómo podía localizar a un senador, si le dábamos su dirección y cómo podía hacer para que el senador le diera una entrevista. Bueno, pues no es un tema que corresponda propiamente a transparencia, pero esto es importante porque nos hace ver cuál es el panorama, en ese universo tan pequeñito de solicitudes que atendemos en la Comisión, y cuál es el interés de las personas.

En la práctica, después, ha habido nueve sobre cuestiones administrativas y sobre treinta y tantas que han sido referentes a propiamente expedientes de la Comisión.

Por último, ha sido muy importante para la Comisión el trabajo en transparencia, pero creo que ha sido muy importante especialmente porque siendo la Comisión una institución muy joven, con 12 años casi de existencia o un poquito más de 12 años, ha servido para ordenar la información y ha servido para escuchar qué es lo que a la gente le interesa o le preocupa de la Comisión Nacional y eso creo que es algo que nos sirve a todos y a cada uno





de los que estamos aquí, el saber qué es lo que a la gente le preocupa de la gestión que hacemos en cada una de nuestras instituciones.

Y aquí me detengo. Muchas gracias.

**Ponente: Jaime Alberto Domínguez Martínez**, Contralor Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Agradezco también la invitación que se hiciera para dar a conocer las actividades en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por parte del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Rendición de cuentas han sido las palabras mágicas de toda la vida de la Administración Pública Federal.

Nosotros a raíz de la vigencia de esta nueva Ley que data de un año, tenemos un gran compromiso y una gran obligación, de vigilar que esas cuentas, esa información reúnan la calidad, reúnan la oportunidad que merece la sociedad.

Ya es momento de dar cuentas a la sociedad y cumplir cada uno de nosotros con nuestra obligación.

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, concientes de este cumplimiento y de esta responsabilidad a raíz de su autonomía en los fallos, han decidido que todas las actividades que regulan el Tribunal, no obstante esa autonomía, nos ajustemos a todo el cumplimiento de la normatividad establecida para el Gobierno Federal.

Eso trae como consecuencia que en cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia se haya establecido un Comité de la Información y se haya también establecido una Unidad de Enlace.

En cumplimiento al artículo Tercero Transitorio de la Ley, les quiero manifestar que el Tribunal, yo creo que como la mayoría de todas las unidades de enlaces y comités, se integra con recursos propios, no se ha crecido en plazas.

No obstante su autorización mínima con que se cuenta, hemos redoblado esfuerzos para dar cumplimiento a esta Ley y lo hemos hecho con mucho agrado porque yo creo que esa definición y esa decisión del Gobierno Federal son muy importantes.

El Comité se encuentra integrado por la Presidenta del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, un Magistrado de Sala Superior, por el Oficial Mayor y el Contralor.

La Unidad de Enlace la preside también la Presidenta del Tribunal y uno de los Magistrados de Sala Superior, así como las direcciones generales de Programación y Presupuesto, de Recursos Humanos y Recursos Materiales y Servicios Generales.

Además se integra por personal de las áreas sustantivas que corresponden a secretarías de acuerdos de Sala Superior y magistrados de dos salas regionales metropolitanas.

Se integra también por el Instituto de Capacitación, la Dirección General de Publicaciones, la Dirección General de Informática y se encuentra también la Dirección de Quejas, Denuncias y Responsabilidades.

En acuerdo número G 18 de 2003, del 10 de junio del propio año, el Pleno de la Sala Superior autorizó la expedición del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En ese año de vigencia, se ha reunido el Comité en seis sesiones, en el que entre otros aspectos de acuerdos, se revisa la información que en cumplimiento al artículo Siete de la Ley de Transparencia, nos obliga como a todo el Ejecutivo Federal y a todos los órganos autónomos, a dar cumplimiento a la sociedad y poner a disposición del público toda la información, tanto sustantiva, amén de la administrativa.

La instalación de la página Web del Tribunal, fue a partir del día 12 de junio del año 2003 y entre otros aspectos de importancia se citan los siguientes:

Hemos recibido visitas a la página cuantificadas en 2 millones 52 mil 534, entre las que destacan la visita y la consulta del estado y resoluciones y acuerdos que implementan con 657 mil 621 visitas equivalente al 32 por ciento.

Esto trae como beneficio de que los litigantes ya no se dirijan a las salas a hacer consulta de sus expedientes para ver los acuerdos o resoluciones que tomaron los magistrados, lo pueden consultar oportunamente, porque la publicación se hace al día siguiente de tomado el acuerdo, y esto trae como consecuencia que se desahoguen las actividades de atención al público en las salas.

Datos del Tribunal: se han solicitado 104 mil 44 de publicaciones que se realiza por el propio Tribunal de Jurisprudencias; de tesis, hemos recibido consultas por 72 mil 874. La integración de cómo se conforma el Tribunal, se han consultado 45 mil 305 veces; las atribuciones del Tribunal, su estructura orgánica, eso habla de que el público quiere conocer qué es el Tribunal.

Quizás mucha gente desconocen las funciones y este ha sido una vitrina que les ha enseñado al público quiénes somos, qué hacemos, cómo resolvemos los juicios que son manejados en el Tribunal; entre otros conceptos, contiene la página los días inhábiles, la integración de los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Comité de Bienes Muebles y el Subcomité Revisor de Bases.

Asimismo, en cumplimiento a la Ley se detallan todos y cada uno de los procesos licitatorios que se celebran en el Tribunal y la adjudicación de los pedidos y contratos. Nuestro presupuesto no es muy significativo comparado con otras instituciones o dependencias, pero hemos tenido el cuidado y la intervención por parte de la contraloría de que todos los procesos se desarrollen en cumplimiento de la normatividad.

Esto habla de que podemos presumir que estamos acatando totalmente las leyes, no tomamos decisiones, el Tribunal no toma acciones propias para el ejercicio de su presupuesto. Las atribuciones están expresadas en lo que se realiza actualmente en cada una de las áreas sustantivas y administrativas.

Respecto a la información procesal, la página contiene los requisitos para interponer una demanda y así como los acuerdos de plenos, de Sala Superior

y de las salas regionales, se tiene contemplado incluir en la página las actividades del Instituto de Estudios sobre Justicia Administrativa, incluyendo el programa de cursos de capacitación que en muchos de los casos están abiertos al público; el público que está cursando la carrera de Derecho y que en esos términos les es muy útil.

Respecto a la atención de solicitudes de información hemos recibido 4 mil 550 solicitudes muy variadas. Dentro de ellas se encuentran las siguientes: consultas sobre la jurisprudencia a aplicarse en diversos temas, principalmente fiscales; cómo presentar una demanda; procedencia de quejas en contra de cobro de créditos fiscales; cómo interponer una demanda en contra de servidores públicos.

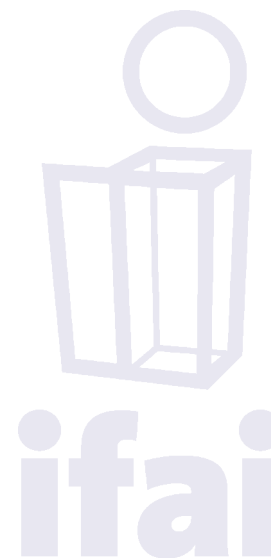
A estas peticiones la respuesta de la Unida de Enlace se enfoca a que nosotros no proporcionamos asesoría.

En cuanto a la información procesal lo más común es que pidan el nombre de la Sala donde se encuentra su demanda, o una demanda cuando es pública que no forma parte del juicio; estado procesal de la demanda y dónde pueden obtener la información procesal; acuerdos que ha tomado el Pleno de la Sala Superior; acuerdos emitidos por las salas regionales.

En estas preguntas o solicitudes de información el sistema sólo proporciona información a personas que tienen acreditada su personalidad en los juicios. Así lo establece nuestro Reglamento por la confidencialidad de los mandatos.

En términos generales esa es nuestra actuación en cumplimiento de la Ley. La semilla de la transparencia está sembrada y es nuestro deber y obligación como funcionarios públicos abonarla, cuidarla para que se obtengan los mejores frutos; para informar a la sociedad sobre la función, actividades, aplicación de recursos que nos son encomendados en cumplimiento de los objetivos en las instituciones.

En el caso del Tribunal, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ha sido una vitrina en la que podemos exponer al público el cumplimiento de nuestro compromiso con la sociedad y con la normatividad que rige el ejercicio presupuestal, tanto para salarios, prestaciones, pedidos, contratos, como para la adjudicación de bienes y



prestación de servicios, así como todos y cada una de las actividades que norman la actividad del Tribunal.

Además, ha complementado nuestra función jurisdiccional al publicarse las resoluciones de acuerdos, evitando que el público se traslade a las salas.

En este aspecto es muy importante que la sociedad conozca la información que genera la institución, pero también se requiere orientarla, para que la información que obtenga la utilice correctamente.

Nuestra experiencia nos ha manifestado que algunas personas, lejos de solicitar información atacan sin fundamento a funcionarios y acciones del Tribunal. Afortunadamente éstas han sido mínimas, que distraen en tiempo, en investigaciones personales que no concluyen con ningún propósito.

La Unidad de Enlace ha dado respuesta, como lo cité anteriormente, a todas las solicitudes y a la fecha hemos recibido en el curso de un año, dos Recursos de Revisión. Al primero se le dio respuesta oportuna y el otro, se encuentra en trámites de información.

A todo le hemos dado atención en los plazos establecidos, gracias a que las áreas administrativas y sustantivas han apoyado incondicionalmente para dar cumplimiento a esta función que es muy importante para el Tribunal, lo cual nos ha comprometido para ofrecer y fortalecer nuestra vocación de servicio, de lo cual estamos orgullosos de estar sirviendo a la sociedad y sirviendo bien. Muchas gracias.

**Moderador: Ángel Trinidad Zaldívar**, Secretario Ejecutivo del IFAI.

Muchísimas gracias al contador Jaime Alberto Domínguez.

Agradezco la participación y la disposición de estas instituciones, de estos órganos autónomos, que nos hicieron el favor y el honor de acompañarnos y participar con nosotros de la problemática de sus Unidades de Enlace.

Es importante mencionar que ha habido una enorme colaboración con todos ellos, ya tenemos algunos convenios firmados, incluso con algunas de estas

instancias como es el Instituto Federal Electoral; tenemos convenio firmado también con la UNAM, el viernes pasado se firmó con la UAM; está próximo a firmarse con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, también y por supuesto hemos firmado ya un convenio de colaboración general y en algunos casos ya estamos empezando a firmar convenios específicos, digamos, de ejecución.

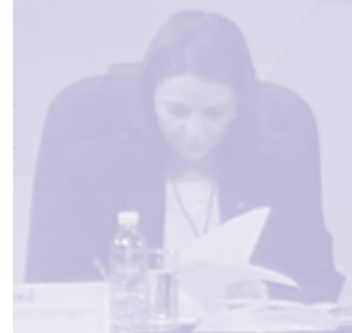
Esto es muy importante, por ejemplo, en el caso que se comentaba por parte del IFE, de la posibilidad de que las 332 oficinas del IFE a nivel nacional se conviertan en unidades de enlace o en mesas para recibir solicitudes de información, esto sería muy importante, porque el 65 por ciento de las solicitudes de información de estas 39 mil 650 que se habían recibido hasta el día tres de junio, proviene del Distrito Federal.

En este sentido pudiera resultar de una enorme ayuda el que a través del IFE, ya lo estudiaremos con un poquito más de calma, pueda la ciudadanía acceder a este instrumento tan importante que es la Ley.

Escuchamos también datos muy halagadores, en términos del número de solicitudes recibidas por parte de todos los organismos, incluyendo la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos, a pesar de que dice que son 78, bueno, todas son bienvenidas, todas suman y si las agregamos a estas 39 mil 600 que ha recibido la Administración Pública, pues ya estamos hablando de varias decenas de miles, lo cual no es otra cosa más que este interés que ha puesto la ciudadanía, mismo que debemos de reforzar, debemos de buscar que haya todavía una mayor participación por parte de la ciudadanía, en la medida en que se participe más la Ley se va a ir haciendo efectiva. Si no preguntamos, si no hablamos, si no inquirimos cuál es el ejercicio del poder público, si no lo hacemos así, el derecho se convertirá en un derecho nugatorio, en realidad.

También escuchamos por ahí que en realidad hubo poco tiempo para implementar la Ley, pues habría que aplaudirse en ese sentido, porque a pesar efectivamente quizá del poco tiempo para implementarla, a pesar de ello la Ley está caminando; yo creo que hay buenos resultados, ha caminado, no diría yo sin tropiezos, algunos se comentaron hoy en la mañana por la propia Presidenta, otros se comentaron en la primer mesa de discusión y el día de hoy.

Finalmente, en nombre de los cinco comisionados que integran el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información, les agradezco a todos los que me hicieron el honor de compartir la mesa y a todos ustedes por su participación, invitándolos –insisto– a que hagan más solicitudes, hagan efectivo este enorme derecho, este instrumento que está a su disposición y solamente así, participando, lo haremos realidad por un México mucho mejor.









## MESA 3

### “TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN AMÉRICA LATINA”

Moderador:

**Alfonso Hernández Valdez**, Director General de Estudios e Investigación (IFAI).

En Diagnóstico:

**Ponente: Alejandro Alfonzo**, Consejero Regional para la Comunicación de la UNESCO.

En Experiencias:

**Ponente: Ricardo Lombana González**, Jefe de Redacción del diario La Prensa. Panamá.

**Ponente: Samuel B. Abad Yupanqui**, Defensor Adjunto de Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo de Perú. Perú.

**Ponente: Christian Bahamonde Galarza**, Subdirector Ejecutivo de la Cooperación Latinoamericana para el Desarrollo (CLD). Ecuador.

En Análisis Comparado:

**Ponente: Agustín Ramírez Ramírez**, de la Asociación Mexicana por el Derecho a la Información, AMEDI. México.

---

**Moderador: Alfonso Hernández Valdez**, Director General de Estudios e Investigación (IFAI).

Nuestra Mesa de Trabajo “La Transparencia y el Acceso a la Información en América Latina”, está coauspiciado por la UNESCO, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Los participantes de esta tarde son:

Alejandro Alfonso. Estudió derecho en la Universidad Central de Venezuela, es licenciado en Periodismo por la Universidad Católica “Andrés Bello”, en Caracas, y tiene una maestría en Comunicación por Michigan State University.

Actualmente es Consejero de Comunicación e Información de la UNESCO para América Latina en Costa Rica.

Ricardo Lombana González es licenciado en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad de Panamá y tiene una maestría en Derecho Internacional y Comparado por la Universidad George Washington.

Desde 2003 se desempeña como Jefe de Información del diario La Prensa, en Panamá. Fue profesor del Programa de Maestría en Periodismo de la Universidad Santa María La Antigua.

Samuel B. Abad Yupanqui, es abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, tiene diplomado en Derecho Constitucional por el Centro de Estudios Constitucionales de España y el doctorado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid.

Es profesor Principal de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica.

Actualmente se desempeña como adjunto en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del pueblo del Perú.

Christian Bahamonde Galarza, es licenciado en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Es mediador por la Universidad Andina “Simón Bolívar”; Subdirector Ejecutivo de la Corporación Latinoamericana para el Desarrollo, SLD, Capítulo en Ecuador de Transparencia Internacional,

que es una organización que trabaja por el fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho.

Es también Coordinador del grupo de trabajo que impulsó la aprobación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en Ecuador. Y actualmente está trabajando en el Reglamento de la mencionada Ley.

Agustín Ramírez, es licenciado en Derecho con especialidad en Administración y Finanzas Públicas por la Universidad Autónoma Metropolitana; diplomado en Derecho Tributario por el ITAM, en Análisis y Diseño de la Comunicación Política y en Prospectiva y Construcción de Escenarios por la Universidad Iberoamericana; en Sistemas de Calidad por la Universidad de Las Américas y en Arbitraje Internacional por la Escuela Libre de Derecho.

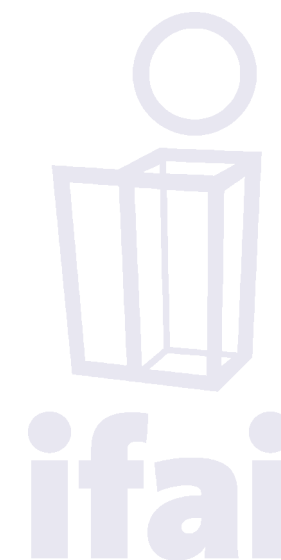
Actualmente es profesor de asignatura en la División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM. Ha colaborado para el Gobierno Federal desde 1989 en la Secretaría de Educación Pública y en la Contraloría General de la Federación.

**Ponente: Alejandro Alfonso**, Consejero Regional para la Comunicación de la UNESCO.

A nombre del Director General de la UNESCO, de mi colega la representante de la UNESCO en México y del mío propio, quiero manifestar nuestra complacencia por estar esta tarde y por haber logrado el acuerdo con el IFAI, que nos permite a la UNESCO y al Instituto organizar este encuentro.

Como lo dije hace muy pocas días en la Ciudad de México, a propósito de otro evento de comunicación promovido por el Senado de la República, queremos felicitar al Gobierno Mexicano, al Congreso de la Unión, a las instituciones y en general al pueblo mexicano por estar celebrando un año de la puesta en vigor de la Ley de Transparencia.

En esa ocasión decíamos que era un motivo de regocijo para la UNESCO y al mismo tiempo era una muestra del empeño que este país hace por profundizar y perfeccionar su democracia, de manera que cuando hemos coincidido con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, que



también está de cumpleaños porque forma parte de los mandatos de la Ley, era en definitiva una identificación con los propósitos que se estaban llevando a cabo en México.

Y por eso, con el mayor gusto hemos patrocinado el foro de esta tarde.

Mi ponencia, más que un diagnóstico que va a estar muy bien presentado e informado por quienes me acompañan en el panel, constituye la aproximación que la UNESCO en América Latina ha hecho al tema del libre acceso a la información pública.

En primer lugar, quiero situar mi intervención de hoy en las consideraciones que ha hecho la UNESCO, que forma parte del mandato que hemos recibido los Estados miembros; y en segundo lugar, las dos partes más importantes que hemos hecho en los dos últimos años en esta área del derecho al libre acceso a la información pública.

Por eso hemos hablado en nuestro papel de hoy, en nuestro documento por el derecho al libre acceso a la información pública, actuaciones de la UNESCO en América Latina.

El libre acceso de las personas y de las instituciones a la información pública, incluyendo los miembros de comunicación social y sus profesionales, constituye uno de los temas que la UNESCO ha promovido con especial interés y al cual le ha prestado particular dedicación, por ello la materia que hoy nos convoca está presente en la naturaleza, vocación y programas de la organización.

El derecho a la información pública por parte de los ciudadanos constituye una de las bases de la democracia; tal derecho debe de implicar entre otros aspectos el conocimiento sobre todos aquellos actos que motivan las decisiones que toman los organismos del Estado, particularmente la administración pública en cualquiera de sus niveles. Definir programas, acciones o en las que sustenten sus gestiones en el manejo de la cosa pública y en especial para diseñar y ejecutar las políticas públicas, si se asume a estas, a las políticas públicas como flujo de información y cursos de acción relacionados con un objetivo público definido en forma democrática y consistente.

La UNESCO ha estimulado el estudio, difusión, fortalecimiento y defensa de este derecho como parte de su mandato de promover la libre circulación de la información, fomentar la producción de contenidos diversificados y abogar por el acceso equitativo a la información de interés social, a los mecanismos y sistemas que la generan y a los medios de comunicación social, como acciones que permiten compartir los conocimientos y la información necesarios para que los ciudadanos documenten y tomen sus decisiones en un ambiente transparente, plural y diversificado.

Es decir, la información y la comunicación como un bien público fundamental, es vital para que las personas puedan predecir lo más acertadamente que les sea posible su medio ambiente, expresar sus ideas y opiniones, así como conducir de manera asertiva su propia vida como personas y participar como ciudadanos con propiedad y motivación en sus comunidades y en la de sus países.

El libro acceso a la información pública constituye entonces un derecho que amplía el concepto y el mismo que define y tiene el ejercicio de la ciudadanía desde lo jurídico, para acentuar la dimensión y el sentido político que ésta tiene y que está dado tanto por el proceso de comunicación e información que suponen para explicitarse y proyectarse, que no se limitan sólo a los medios de comunicación, como por el ámbito de lo público que rescata como espacio para encarnarse como derecho.

Lo público como aquello que nos interesa a todos, como bien apunta Nuria Cumil y que nos ubica en el marco de lo observado por Ana María Mirayes, en el sentido que lo estatal es solamente parte de lo público, y lo público del Estado, afirma Ricardo Uvalle, es la constante más regular en la agenda de los grupos y las organizaciones ciudadanas; añadiendo al autor, que si lo público es un presupuesto de la democracia y la constitucionalidad, se convierte en referente ineludible para que el Estado se desenvuelva en la lógica de las interacciones que lo erigen como un poder accesible y sujeto a restricciones.

Se trata, en definitiva, de la ciudadanía integral, definida en el reciente informe del PNUD sobre la democracia en América Latina como aquella que abarca un espacio sustancialmente mayor que el de mero régimen político y sus reglas institucionales y que considera que el ciudadano de hoy debe acceder

armoniosamente a sus derechos cívicos, sociales, económicos y culturales y que todos ellos conforman un conjunto indivisible y articulado.

Esto es lo que Ralph Danderdof ha denominado “derechos concretos y justificables” no sólo promesas, derechos reales, no simbólicos. Uno de esos derechos es la libertad de expresión que debe implicar la posibilidad de todas las personas en dar a conocer sus opiniones y puntos de vista que su vocación personal, intereses y sus circunstancias le dicten en lo político, social, religioso, educativo, filosófico, cultural, científico sin que por ello sean censurados o reprimidos en cualquier forma, incluyendo la intimidación por parte de los poderes formales u otras formas de dominio presentes en la sociedad.

Y ello implica, también, que el Estado deba garantizar, proteger y defender el acceso de los ciudadanos de manera permanente a la información pública, oportuna y de calidad como derecho y como una fehaciente muestra de transparencia, así como de su conducta democrática que haga posible que el ciudadano acceda a las fuentes de información pública pero no sólo en un sentido pasivo, sino también activo como bien lo ha expuesto Antonio Pascual, para quien el derecho a la información debe hacer referencia al reverso de la moneda; el derecho ciudadano de producir y emitir informaciones y contra informaciones directamente o por institución interpuesta.

Los aportes de la UNESCO, de la Carta de Santo Domingo a la sugerencia de una Ley Marco sobre el libre acceso a la información pública.

En el programa propuesto que la UNESCO ejecuta en el periodo actual, es decir 2004-2005, se apunta que la promoción del acceso equitativo a la información y al conocimiento para el desarrollo es una prioridad principal y que por mandato de sus estados miembros la organización ha emprendido, entre otras, a través de las siguientes acciones.

Primero. Prestar apoyo a los estados miembros para la formulación y adopción de políticas y estrategias integradas de comunicación e información y para la promulgación o adaptación de leyes relativas a los medios de comunicación que promueven el acceso a la información y se ajusten a los principios reconocidos internacionalmente de libertad de expresión, derechos humanos y democracia.

Segundo. Basándose en la promoción del concepto de dominio público de la información como bien público común, la estrategia de la UNESCO apunta a alentar a las autoridades nacionales a que adopten políticas y directrices pertinentes para facilitar el desarrollo de un dominio público vigoroso, que es esencial para hacer frente a las disparidades existentes y facilitar un mayor acceso a las redes mundiales de información.

Tercero. Habida cuenta de los desafíos planteados por los nuevos medios de comunicación, la estrategia de la UNESCO consistirá en sensibilizar a los gobiernos, los parlamentarios o los parlamentos, a los organismos públicos, sobre la importancia de la libertad de expresión, incluida la libertad de acceso a la información y de producción y aprovechamiento compartido de ella, que es fundamental para consolidar la gobernabilidad y la transparencia democráticas.

Sobre estos mandatos, la UNESCO en América Latina ha motivado y también impulsado una serie de iniciativas para contribuir al debate acerca del libre acceso a la información pública, a su inclusión en la agenda de los grandes temas por parte de los sectores políticos y de la sociedad civil y en particular de los medios de comunicación.

En este orden de ideas, quiero destacar dos de esas iniciativas con algunos señalamientos y comentarios.

Primera iniciativa: La organización de las jornadas sobre marcos legales que garantizan y promueven el libre acceso de los ciudadanos y de los medios de comunicación a las fuentes de información pública. Esta actividad tuvo lugar en Santo Domingo, República Dominicana, en julio del 2002.

Entre los objetivos de este encuentro promovido por la UNESCO, además de dos medios de comunicación de República Dominicana y la Universidad Madre y Maestra, estaban los siguientes: contribuir a un mejor conocimiento de las leyes y otros instrumentos jurídicos que están vigentes o en trámites legislativo-administrativos, cuyos objetivos sean garantizar, promover y defender el libre acceso de los ciudadanos y de los medios de comunicación social a las fuentes de información pública del estado.



Segunda iniciativa: Sugerir algunas líneas de trabajo en la región, que contribuyan con soluciones y decisiones concretas, modernas y preactivas, respecto a este tema, donde sea menester, mediante el diálogo, la concertación y el consenso, entre las instituciones políticas y sociales, culturales, científicas, así como aquellas representativas de la sociedad civil, con los organismos del estado, entre ellas la administración pública.

Para alcanzar el primer objetivo, se presentaron y analizaron un número relevante de casos de países de la región, entre ellos México. El segundo objetivo, fue satisfecho en términos muy positivos, pues al final de los debates de Santo Domingo, los asistentes prepararon, discutieron y aprobaron la Carta de Santo Domingo por el libre acceso a la información pública.

De los valiosos planteamientos que hace la Carta de Santo Domingo, comentaré cuatro.

Primero. El libre acceso de las personas a las fuentes de información pública es un derecho humano universal y un principio democrático inherente al derecho a la información, a la libertad de expresión y de prensa.

Este punto fue recientemente reafirmado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, al anotar que toda persona tiene la libertad de buscar, recibir, acceder y difundir información y que el acceso a la información pública es un requisito indispensable para el funcionamiento mismo de la democracia. Otra cosa es lo que consagra el artículo 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocido como pacto de San José.

Segundo. El libre acceso a la información pública contribuye a la transparencia de la gestión pública, combate la corrupción y la cultura del secreto, como práctica, y asegura un mayor grado de eficiencia o un mayor grado de eficiencia en el manejo de la cosa pública.

Comentario. Aquí cabe la advertencia de Nuria Cunil, en el sentido de que poco se habrá avanzado si la información sobre los actos gubernamentales y sus razones está restringida o si el despliegue de la información queda sujeta a la discrecionalidad del propio aparato del Estado.

Tercero. De la Carta de Santo Domingo. El libre acceso a la información pública garantiza la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés público, factor indispensable para la construcción de una cultura democrática.

En efecto, como también lo sostiene la referida resolución de la OEA: el acceso a la información pública es un requisito indispensable para el funcionamiento mismo de la democracia, una mayor transparencia en la gestión pública y que en un sistema democrático representativo y participativo, la ciudadanía ejerce su derechos constitucionales de actuación política, votación, educación y asociación, entre otros, a través de una amplia libertad de expresión y de un libre acceso a la información pública.

El derecho al libre acceso a las fuentes de información pública consagrado en la mayoría de los textos constitucionales de América Latina, debe ser promovido, operado y protegido mediante las correspondientes disposiciones legales y acciones políticas.

La propia doctora Cunil, a quien ya hemos citado, anota al respecto un conjunto de requisitos y consideraciones para que ese derecho encuentre base en un país.

Primero. Que asegure jurídicamente ese derecho o que se asegure jurídicamente ese derecho.

Segundo. Que las decisiones acerca de la revelación de la información pública sea materia legal.

Tercero. Sólo a través de la ley se puede crear un derecho de apelación, toda vez que el acceso a la información sea lesionado.

Y finalmente, sólo la ley puede asegurar que el ejercicio de ambas facultades no quede sujeto a la discrecionalidad de los agentes públicos, tal como ocurre con la revelación de los resultados de la acción administrativa.

La otra iniciativa de la UNESCO, respecto del tema en la región sobre el libre acceso está constituida por dos aportes: el primero, un estudio o análisis a la luz del derecho comparado, sobre la base de un grupo seleccionado de países latinoamericanos para determinar las previsiones constitucionales y las

disposiciones legales existentes con relación al libre acceso a las informaciones públicas; siendo el segundo, una propuesta de Ley Marco que se desea presentar como sugerencia y referencia a los estados de América Latina que aún no disponen de un instrumento que legisle sobre el libre acceso a la información pública.

Ambos textos preparados a solicitud de la UNESCO por el jurista venezolano Alejandro F. Mayor, se integran en la publicación “El derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública”.

Quiero decirles que queríamos aprovechar este foro para hacer en México una presentación formal de esta propuesta de la UNESCO.

Por otra parte, hay que observar que este documento es resultado de las recomendaciones formuladas a la UNESCO en la Carta de Santo Domingo, como parte del proceso de elaboración de la propuesta de la referida Ley Modelo, es decir, que esta Ley Modelo atiende las propias sugerencias de la Carta de Santo Domingo, con lo cual estamos dando una coherencia a este tipo de foros, a este tipo de reuniones, donde se dan sugerencias, se dan de alguna manera recomendaciones y la UNESCO hace el seguimiento para que finalmente podamos satisfacer esas solicitudes y esas peticiones.

Decíamos entonces que parte de la elaboración de este trabajo es no solamente un seguimiento a la Carta de Santo Domingo, sino también, de una serie de procesos y de consultas; como una reunión de consulta que se llevó a cabo en San José de Costa Rica en octubre del 2003. Se trató de una reunión de expertos de diferentes países de América Latina, precisamente en esta sala están dos de las personas que nos acompañaron en esa reunión, me refiero a Beatriz Solís y a Ricardo Lombana.

Se presentó un borrador que para ese momento ya se había avanzado, ya había avanzado el consultor, el especialista Alejandro Fuenmayor, y de esa manera obtener de ese espacio, en ese momento, en esa oportunidad, críticas, recomendaciones, informaciones, criterios jurídicos y otras apreciaciones.

Se trató entonces de un diálogo muy profesional y de marcada utilidad que constituyó un valioso aporte. Muchos de estos elementos y puntos de vista fueron incorporados al documento final del cual ya les he hecho referencia.

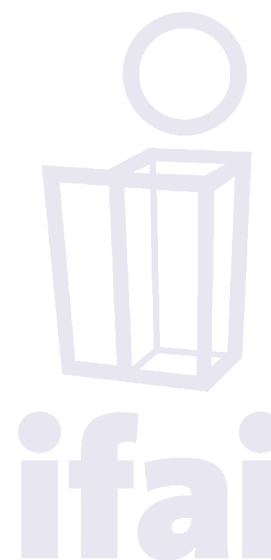
El estudio y propuesta contenidos en el trabajo del doctor Alejandro Fuenmayor, tienen como finalidad contribuir, por una parte, a los esfuerzos que han realizado a favor del libre acceso a la información pública, los organismos del poder público, del sector privado, las organizaciones de profesionales y de los medios de comunicación, las instituciones académicas y la sociedad civil organizada en Latinoamérica. En especial se debe hacer referencia a los casos ejemplares de México, Panamá y Perú, países que ya disponen de leyes sobre el libre acceso a la información pública, grupo al cual se ha sumado en fecha reciente Ecuador.

Y por la otra parte, respaldar las gestiones en las que han avanzado los directivos de los medios de comunicación social y de las asociaciones de comunicación, así como los periodistas y también motivarlos, aún más, para que sean actores y partícipes de los procesos, tendientes a la concreción de legislaciones democráticas sobre libre acceso a la información pública.

También es oportuna la propuesta de la UNESCO, como elemento para reiterar que los estados tienen la obligación de respetar y hacer respetar el acceso a la información pública de todas las personas y promover la adopción de disposiciones legislativas que aseguren su reconocimiento y aplicación efectiva.

La Ley Modelo que se sugiere como referencia a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de los Estados Latinoamericanos, ciertamente trae innovaciones y hace aportes novedosos en sus disposiciones generales, capítulos, artículos y párrafos, naturalmente en un marco que por fuerza debe ser limitado, pues si bien ha permitido que la propuesta esté en sintonía y siga el ritmo técnico, científico, social y político de los tiempos actuales e incluso, se adelanta al modo de previsión de todo buen legislador, no puede hacerlo propio obviamente un espacio geográfico determinado más que por lo general o el marco general al cual está dirigido, es decir, la región latinoamericana.

Una de las limitaciones, que no se trata de una Ley Marco para cada país, nos ubicamos geográficamente en América Latina y lo que buscamos es que cada país que aún no cuenta con la ley, pueda utilizar esta propuesta de la UNESCO como una referencia, como un punto de partida o también como parte del proceso de documentación de sus procesos legislativos en materia de libre acceso.





Estamos seguros que esta contribución de la UNESCO será bien apreciada y valorada, independientemente de los defectos y omisiones que el estudio y propuesta puedan presentar.

La idea y deseo de la organización es que estos textos puedan sumarse a la animación de un debate a cerca de una materia y de un problema urgente en América Latina.

Con mucho respeto y las consideraciones debidas a cada Estado miembro, se espera motivar a que éstos, mediante sus análisis y medidas políticas y constitucionales soberanas, promuevan esa importante dimensión del ejercicio efectivo de la ciudadanía que supone un nivel de participación en las decisiones públicas de personas, no sólo como parte del control democrático y legal que deben de asumir para salvaguardar derechos y asegurar la transparencia en las gestiones de los poderes del Estado, sino también, para ayudar a su desenvolvimiento como miembros de la sociedad civil o política y de sus instituciones, entre ellos los miembros de comunicación en la cotidianidad de su medio ambiente.

Ciertamente, esto les implica una permanente toma de decisiones, para lo cual requieren de información y las fuentes de ésta.

En la sociedad democrática el acceso a ambas debe de ser libre, oportuna, permanente, práctica y confiable, tales cualidades son hoy potenciales por las nuevas tecnologías y las posibilidades que ellas abren, como bien lo evidenciaron los representantes de los Estados en la Declaración de Principios, emanada de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, que se realizó en diciembre del 2003.

Ellos expresaron en la Declaración de Principios lo siguiente:

Un dominio público rico es un factor capital del crecimiento de la sociedad de la información, ya que genera ventajas tales como un público informado, nuevos empleos, innovación, oportunidades comerciales y el avance de la ciencia.

El acceso sin dificultad a la información del dominio público es esencial en la sociedad de la información, como lo es la protección de dicha información contra toda apropiación indebida.

En este curso de acción e interpretando el signo de los tiempos y al mismo tiempo alentados por la iniciativa que se han tomado en América Latina en esta materia, como por ejemplo lo ha hecho México y lo está haciendo con esta Semana de Transparencia, la UNESCO se ha motivado a hacer este estudio y a presentar como un hecho inédito en la región una Ley Modelo que pueda servir de inspiración para atender este asunto de libre acceso a las fuentes de información pública, que como hemos dicho es una materia urgente de atender.

**Ponente : Ricardo Lombana González**, Jefe de Redacción del Diario La Prensa. Panamá.

Primero quiero agradecer al Instituto, al IFAI, a la UNESCO, a Alejandro Alfonso por haberme invitado a este foro y sobre todo, a formar parte de un evento tan importante como es la Semana de la Transparencia, espero que no sea la primera ni la única vez que estemos en la Ciudad de México para hablar sobre un tema tan importante para la democracia como es la transparencia.

Para mí, como panameño, siempre es un honor poder hablar o compartir experiencias de lo que pasa en el país de uno y cada vez que salgo siento orgullo por comentar cómo están las cosas.

Sin embargo, en este país hay una mezcla de sentimientos ya que no solamente hay orgullo sino también un poco de tristeza; en Panamá las cosas no andan muy bien des del punto de vista de la transparencia y eso es precisamente lo que les voy a contar.

He decidido hacer algo cronológico en vez de ir revisando estadísticas sobre *hábeas data* y las solicitudes de información, porque creo que así podemos compartir con más detenimiento o con mayor precisión cuáles han sido los problemas que Panamá ha enfrentado para implementar la Ley de Acceso a la Información.

Primero quiero revisar rápidamente la Ley de Transparencia de Panamá. La Ley No. 6, del 22 de enero del 2002, y los aspectos más importantes de ella. Es conocida por muchos de los que encuentran aquí, voy simplemente a

centrarme en las partes esenciales de la misma, que nos servirán para el resto de la exposición.

La Ley No. 6, es la Ley de Acceso a la Información de Panamá que dicta normas sobre la transparencia en la gestión pública, establece la acción de *hábeas data* y otras disposiciones.

Esta Ley en su capítulo primero, parecido a la Ley Federal que tienen ustedes en México, tiene definiciones y define toda una serie de principios y conceptos, empezando por el Código de Ética, Derecho a la Libertad de Información, Ética, Información Confidencial, Información de Acceso Libre, Información de Acceso Restringido, Institución, Persona, Principio de Acceso Público, Principio de Publicidad, Rendición de Cuentas y Transparencia.

En el capítulo segundo, como vemos en la pantalla, se refiere a que toda persona tiene derecho a solicitar sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna la información de acceso público en poder o en conocimiento de las instituciones indicadas en la presente Ley.

Las empresas privadas que suministren servicios públicos con carácter de exclusividad, están obligadas a proporcionar la información que les sea solicitada por los usuarios del servicio respecto de ellos; un artículo bastante amplio que ha dado bastante trabajo a los tribunales de justicia en materia de interpretación, ya que abre el panorama de libre acceso a la información a todo tipo de información, a todo tipo de persona e incluso se extiende hacia o hasta las empresas privatizadas que prestan servicios públicos que, al igual que muchos países de Latinoamérica, Panamá pasa en los últimos cinco o seis años por un proceso privatizador que ha convertido a los servicios públicos, en la mayoría de los casos, en empresas de capital mixto.

En el capítulo tercero, la obligación de informar por parte del Estado será de carácter público y de libre acceso a las personas interesadas, la información relativa a la contratación y designación de funcionarios, planillas, gastos de representación, costos de viajes, emolumentos o pagos en conceptos de viáticos y otros, de los funcionarios del nivel que sea y/o de otras personas que desempeñen funciones públicas.

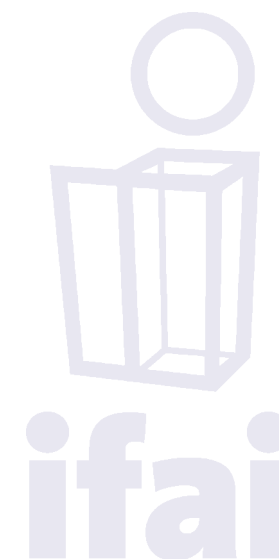
En el capítulo cuarto lo relativo a la información de acceso restringido y la información confidencial. La información definida por esta Ley como de acceso restringido no se podrá divulgar por un periodo de diez años, contados a partir de su clasificación como tal, salvo que antes del cumplimiento del periodo de restricción dejen de existir las razones que justificaban su acceso restringido. Bastante básico.

El capítulo cinco establece la acción de *hábeas data*. Toda persona estará legitimada para promover acción de *hábeas data*, con miras a garantizar el derecho al acceso a la información previsto en la Ley, cuando el funcionario público, titular o responsable del registro, archivo o banco de datos en el que se encuentra la información o dato personal reclamado no le haya suministrado lo solicitado.

Es decir, no tenemos –como vamos a ver más adelante– una institución análoga como el IFAI, no tenemos ni siquiera una Comisión o una institución gubernamental que se encargue del tema de la divulgación y velar por el cumplimiento de la Ley de Acceso, y una vez negada la información, el recurso que acabe o la acción que cabe es la acción de *hábeas data* ante los tribunales superiores de justicia, en caso de funcionarios con mando y jurisdicción en una sola provincia y ante el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en el caso de funcionarios con mando y jurisdicción en dos o más provincias, que por razones, tal vez, de que estamos nuevos en el tema, ha sido el caso que más se ha presentado.

En el capítulo sexto y séptimo algunos temas generales como sanciones y responsabilidades personales de los funcionarios por no cumplir con la entrega de la información, se establecen sanciones pecuniarias equivalentes al salario del funcionario por un mes, luego una segunda sanción o una reiteración doblando la sanción y luego, en un tercer nivel, la destitución del cargo.

El capítulo séptimo es sobre participación ciudadana y consultas públicas; el capítulo octavo nos plantea la fiscalización del cumplimiento por el órgano legislativo de la Ley de Transparencia y en el capítulo noveno, el Código de Ética. En la Ley de Transparencia se incluyó la obligación que tienen todas las instituciones del Estado de tener un código de ética y no sólo tenerlo, sino publicarlo a través de la página Web de la Defensoría del Pueblo, que hasta al



día de hoy solamente el 40 por ciento de las instituciones han cumplido con este requisito.

Perdonen que haya pasado por la Ley tan rápido, pero precisamente venimos a ver qué pasó con ella y qué suerte ha corrido la Ley de Acceso a Información en Panamá.

Antes de atravesar por lo que es la esencia de esta conversación, quisiera que tuviéramos presentes tres elementos a lo largo de la presentación, ya que han jugado un papel preponderante, un papel esencial en lo que yo y la mayoría de las personas que trabajamos en el tema en Panamá consideramos el fracaso del segundo año de la Ley de Transparencia; no un fracaso rotundo, obviamente, pero las tres condiciones que les voy a plantear han sido determinantes, axiomáticamente no todo es negativo, también hay algunos elementos positivos que vamos a mencionar. Pero al final, con lo que yo les voy a plantear de forma muy detallada, podrán ustedes hacer sus propias conclusiones.

La Ley de Transparencia, Ley de Acceso, fue aprobada por conveniencia política y no por la convicción de la necesidad de garantizar un derecho ciudadano. Los obstáculos que ha impuesto el gobierno en turno, dan prueba de ello.

La falta de independencia de la Corte Suprema de Justicia de Panamá ha sido también un elemento esencial. Ya vamos a ver cuando conozcamos el balance de todas las decisiones de *hábeas data*, todas los fallos del Pleno de la Corte Suprema en cuanto a los *hábeas data* presentados, que en el 80 por ciento han sido negados; las votaciones por lo general, todas, son cinco a cuatro, tenemos un Pleno de la Corte compuesto por nueve magistrados, cinco pertenecientes a la línea política del gobierno en turno y los fallos de *hábeas data* en su mayoría han sido negados con un voto de cinco a cuatro, que en Panamá, cada vez que se menciona el cinco a cuatro ya es algo muy conocido por el tema político.

Tercero. La transición de la cultura del secretismo a la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, no lo hace una ley por sí sola, me refiero obviamente al caso de Panamá, en el que simplemente a partir de la promulgación de la Ley, se pensaba que todos los ciudadanos iban a poder

tener acceso a la documentación o a la información en manos de los agentes estatales.

Luego de casi un año de presiones, estudios, proyectos, anteproyectos, discusiones, esfuerzos, finalmente, tanto la Asamblea Legislativa como el órgano ejecutivo, parecían entender el significado de la importancia de la información pública. Así, el proyecto de Ley fue aprobado en diciembre del 2001 por el Legislativo y nació a la vida jurídica, convirtiéndose en la Ley No. 6, el 22 de enero del 2002.

¿A qué me refiero cuando hablo de que la Ley fue aprobada más por conveniencia política que por la convicción de garantizar un derecho ciudadano? Me refiero a lo siguiente. Sin duda alguna el escándalo de corrupción más grande que ha sacudido a la joven democracia panameña, que como todos saben, fue restaurada desde 1989 a la fecha, es el caso “SEMIF”, tal vez algunos lo conozcan.

Este escándalo giró en torno a sobornos pagados por esta empresa a varios diputados, tanto del gobierno como de oposición, justo en el momento en que la efervescencia ciudadana por el bochornoso acto estaba en su punto, la Presidenta Mireya Moscoso, impulsa la rápida aprobación de la Ley y luego ella procede a sancionarla.

El gobierno nacional, comprometiéndose con el cumplimiento y garantía de la Ley de Transparencia la aprueba, el argumento fue que serviría como arma esencial para combatir la corrupción. En este momento la sociedad civil le daba un voto de confianza al gobierno y la *pipa de la paz* era fumada por ambos.

Mientras tanto, cuando aún la tinta de la firma de la Presidenta no se había secado, ya se encaminaban las primeras solicitudes de información hacia las distintas instituciones públicas. Obviamente las primeras fueron dirigidas a destapar esos grandes secretos, que indiscutiblemente son de carácter público, planillas, costos de viajes, utilización de subsidios electorales, entre otras cosas.

La sanción de la Ley fue elogiada tanto nacional como internacionalmente, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la OEA, la Sociedad

Interamericana de Prensa, no se hicieron esperar palabras de elogio para el Estado panameño por ir a la cabeza o a la vanguardia junto con otros estados latinoamericanos en tener leyes de acceso a la información; pero como en todo matrimonio, la luna de miel no dura mucho tiempo, empiezan a salir las mañas y malas mañas de parte y parte, tanto del interesado como del gobierno y llegamos al decreto reglamentario. Casi tres meses, un poco antes, dos meses y tres semanas luego de la sanción y aprobación de la Ley, la Presidenta firma el decreto ejecutivo 124, el 21 de mayo de 2002 que reglamenta la Ley de Transparencia y la Ley de Acceso a la Información.

Lo que les transcribo es parte del preámbulo de la Ley: dice que en aras de facilitar la aplicación de la Ley No. 6, es conveniente que el Ejecutivo expida la reglamentación correspondiente para garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de información y preservar principios fundamentales, como el de acceso público y publicidad, que caracterizan a los gobiernos democráticos.

Estos son los dos artículos más polémicos del decreto. Toda solicitud que se haga con fundamento en la Ley No. 6, se dirigirá al titular de la institución pública respectiva o a su representante legal; múltiples solicitudes de acceso a la información fueron negadas por las distintas instituciones y luego, incluso, falladas en el Pleno en contra o negados los *hábeas data*, sólo por no ir dirigidas a la cabeza de la institución pública.

Pero más grave aún es el artículo ocho –personas interesadas–. El Reglamento define qué es una persona interesada, aquella que tiene relación directa con la información que solicita.

Obviamente con este artículo ocho, se coarta, se desvirtúa por completo el espíritu de la Ley de Acceso a la Información Pública y es precisamente este argumento el que dio cabida a todas las decisiones de las que les he hablado, vamos a ver algunas de ellas.

Inmediatamente y luego de eso, ante el repudio ciudadano, el defensor del pueblo en conjunto con una abogada independiente, casi de manera simultánea demandan por nulidad el decreto reglamentario, argumentando que el artículo 179 de la Constitución Panameña permite al Presidente reglamentar las leyes siempre y cuando a través de estas reglamentaciones no se atente ni contra el texto ni contra el espíritu de la ley.

Más adelante –quiero ir cronológicamente para que se entienda bien– vamos a ver la decisión de la Corte, que fue hace dos semanas; dos años después de presentada la demanda y precisamente cuando el gobierno en turno va de salida es cuando ha negado la mayoría de las solicitudes de acceso a información.

En cuanto al balance de los *hábeas data* o las solicitudes de información presentadas, aquí recalco el elemento de la falta de independencia de la Corte. Tal vez, algunos se preguntarán, dirán que porque soy periodista o por alguna otra cosa hablo tan abiertamente de un tema delicado como la falta de independencia del órgano judicial. Obviamente es delicado, pero le comentaba a Alejandro Alfonzo, que la Corte Suprema de Justicia de Panamá vive la peor crisis que ha tenido en democracia desde el 89 a la fecha, nada más tienen ustedes que ver los medios para darse cuenta de la profunda crisis que atraviesa la Corte Suprema de Justicia de Panamá, precisamente por el tema de politización.

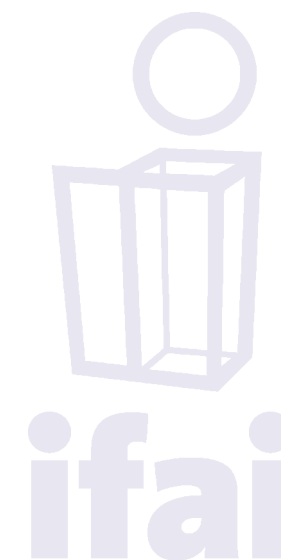
En cuanto a las estadísticas. 108 *hábeas data* presentadas hasta julio del 2003; 52 no admitidos, 10 negados, 18 concedidos, en 6 se declaró sustracción de materia, hubo 7 desistimientos y 11 fueron declarados no viables.

De las 108 presentadas, 73 no han tenido éxito, no he calculado ese porcentaje, pero obviamente es un porcentaje que rebasa con creces el 50 por ciento en las solicitudes de acceso a información. Se hace una gráfica a un país de esas negaciones o esas negativas –se refiere a la presentación que realiza–, cuáles han sido con unanimidad, 30 y ¿cuáles han sido con salvamentos de votos?

Por lo general, las que han sido por unanimidad han sido por cuestiones de forma o porque no procedía el *hábeas data*, más no por razones de fondo.

Algunos casos específicos que pueden ilustrar lo que les estoy contando. A lo largo de esos dos años de vigencia de la Ley de Transparencia se han presentado algunos casos que han sentado precedentes interesantes y es importante mencionarlos.

Los viajes de la Presidenta y Ministros del gabinete. Una de las primeras solicitudes de información, presentada una vez aprobada y sancionada la Ley, fue obviamente un listado de todos los viajes realizados por la Presidenta y



por el gabinete tanto para asuntos oficiales como para compromisos no oficiales, no sólo un viaje sino todos los realizados desde que asumieron el gobierno hasta la fecha en que se presentaba la solicitud.

Aquí dejo copia por si les interesan esas decisiones de la Corte. Obviamente el Ministerio de la Presidencia niega la información argumentando que quien la solicita no es persona interesada, porque no tiene relación directa con la información que está solicitando. Ese es uno de los grandes casos o uno de los casos más significativos que ilustra cómo el artículo 8 del Reglamento 124 ha sido utilizado muy hábilmente, hay que reconocerlo, para coartar o para desvirtuar lo que era el espíritu o la esencia de la Ley de Transparencia.

Planillas. Otro de los grandes secretos. ¿Cuánto ganan los funcionarios públicos? ¿Qué se hace con nuestros impuestos? Igual, información solicitada, información negada por no considerarse o por no considerar la Corte que la persona o el solicitante llena los requisitos o cae dentro del marco de persona interesada definido por el Reglamento.

Declaraciones patrimoniales. Este caso es bueno. Hay varios funcionarios, el Presidente y los Ministros de Estado, Procuradores, entre otros, que están por Constitución en varios países de Latinoamérica obligados a presentar sus declaraciones de bienes a la entrada y a la salida del periodo.

El Contralor General de la República es el depositario de esas declaraciones. Bueno, una persona solicitó al Contralor que le entregara las declaraciones patrimoniales de los funcionarios. El Contralor negó la información, la persona no recurrió a la Corte, el solicitante, sino que volvió a presentar otra solicitud al Contralor y le dijo: Está bien, no me entregue las declaraciones patrimoniales sino dígame qué funcionarios de los que la Constitución obliga ya entregaron la declaración, solamente para saber quiénes cumplieron. Esa información también fue negada y la Corte, a través de una decisión del Pleno, 5 a 4, por no ser persona interesada no reivindicó el derecho al libre acceso a la información del solicitante.

Y un último caso tal vez no polémico pero interesante, que el Estado panameño tiene el 51 por ciento de las acciones en Kevin and Willers, en Elecktra al noreste, en Unión Fenos, muchas de estas compañías que ahora son de

capital mixto, otras no son de capital mixto, y se ha estado solicitando la divulgación de los estados financieros de estas empresas, ya que obviamente los panameños somos accionistas de la empresa y por ende tenemos derecho a conocer no sólo por el hecho de ser accionistas sino porque es información pública.

Bueno, esa información ha sido negada también pero no bajo el mismo argumento, sino el argumento esgrimido en este caso es que la Ley habla de solicitarle al funcionario público la información.

Y como estas empresas no son manejadas por funcionarios públicos sino por gerentes generales, se han agarrado del argumento de que son gerentes generales y escapan de la característica o del carácter de funcionario público.

El caso de las planillas y el modo de transparencia a la defensoría del pueblo. Esta es una de las cosas positivas y ahí simplemente les pongo una lista para que ustedes vean.

La defensoría del pueblo vino a llenar un vacío importante ya que no existía un Instituto o una Comisión, una institución encargada de divulgar la Ley, encargada de implementar la Ley, encargada de velar por la implementación de la Ley o de cumplir en cierta manera análogamente con las funciones que cumple un Instituto, como el IFAI en México.

Y al llenar ese vacío lo primero que hizo fue empezar a solicitar todas las planillas a las instituciones del Estado.

Obviamente han tenido bastante éxito, hoy por hoy, es un total de 160 mil 305 empleados, que creo que corresponden más o menos al 70 por ciento de la planilla estatal del Estado panameño y ahí está la cantidad, 112 millones 977 mil 117 son información pública y está en la *Web site* de la defensoría del pueblo y eso es algo que antes era un secreto muy bien guardado.

No han cumplido todas las instituciones, faltan controles para que la defensoría pueda actualizar esa información mensualmente, porque como ustedes saben eso puede variar.

En los gobiernos existen salarios y existen gastos de representación, los gastos de representación no aparecen, existen todavía muchas deficiencias pero

definitivamente hay que reconocer el trabajo que ha hecho la defensoría, a través de lo que se ha llamado el modo de transparencia que aglutina información muy relevante en cuanto a cuánto se le está pagando a los funcionarios públicos en nuestro país.

Aparece el fallo, casi dos años después de presentada la demanda del defensor del pueblo contra el Reglamento, contra el triste Reglamento, la sala tercera de la Corte decide que ciertos artículos del decreto son ilegales, entre ellos el 8, que es el que establecía o definía a personas interesadas. Unánimemente la sala tercera de la Corte resuelve en este sentido.

Obviamente el fallo de la sala tercera fue considerado un avance importante aunque fue criticado porque estuvo dormido en la Corte Suprema de Justicia por dos años, mientras estuvo dormido, se hizo uso del argumento del artículo 8 de personas interesadas, que era precisamente el objetivo de la demanda que se había interpuesto, tirar abajo ese Reglamento y facilitar el acceso a la información.

Pero la batalla no está ganada todavía, ya se han declarado ilegales ciertos artículos de la Ley de Transparencia, pero el caso que les cuento a continuación demuestra que el Reglamento no solamente tiene que ser atacado en ciertos artículos, sino que debe ser derogado.

La Ley de Transparencia panameña necesita ser reglamentada, pero obviamente el propósito de ese reglamento no era el propósito que debería cumplir una reglamentación real, que debe tender más a la implementación que a este tipo de obstáculos o de artimañas que se usan para restringir el acceso a la información.

Les cuento el caso de las llamadas partidas discrecionales de la Presidenta de la República y no tengo nada obviamente en contra de la Presidenta –creo que lo he mencionado varias veces– pero muchas de las solicitudes han ido dirigidas al Ministerio de la Presidencia y a la Presidencia de la República porque es el lugar donde se concentra, tal vez, o se concentraba más esta cultura del secretismo a lo largo de los años y sobre todo en los años de dictadura.

¿Qué paso con las partidas discrecionales? Son unas partidas que existen en muchos países de la región, de las cuales el Presidente de la República puede disponer no ilimitadamente en cantidad, sino en cuanto a qué se destinan: para desastres, para asistir a familias necesitadas, para comprar unos carros que necesita tal institución, etcétera.

La Presidenta cuenta con una partida, Panamá es un país chico, que asciende más o menos a 25 millones de dólares al año.

Se solicitó la información al Ministerio de la Presidencia sobre las partidas discrecionales, la información es negada, luego se presenta una *hábeas data*, ya había fallado la Corte y ya era ilegal la definición de persona interesada; estamos esperando ahora a ver qué va a hacer el Pleno de la Corte. La Corte admite y le solicita un informe de conducta la Ministra a la Presidencia.

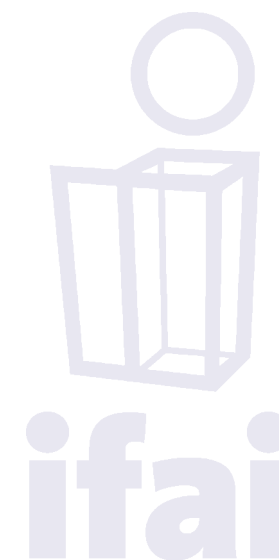
¿Qué hace la Presidencia? Emite una resolución ejecutiva declarando las partidas como información de acceso restringido lo que las cubre con un velo de diez años de confidencialidad, según la misma Ley de Transparencia, como lo vimos al principio.

¿Qué quiero ilustrar con esto? Que el Reglamento no debe ser atacado tal como lo dije en ciertos artículos, sino en su totalidad, porque todavía hay herramientas que le permiten al gobierno de turno, el que viene o el que venga después restringir o limitar el libre acceso a la información.

Termino con algunas conclusiones:

Primero, la implementación requiere de una planificación estratégica y sistematización de toda la información pública en poder del Estado. Creo que en eso hay que felicitar a México y al IFAI porque previeron mucho mejor que los otros Estados, los otros países que nos hemos aventurado en el tema de las leyes de acceso a la información, el tema de la planificación y la sistematización. Hay que estar preparados para entregar o para poner en las manos de ciudadanos la información pública.

Paso a la segunda conclusión: ¿Y quién era el principal aliado en esto? La tecnología. Panamá pasó una Ley de Acceso a Información cuando todavía 30, 40 instituciones del Estado no tenían internet o la información existía en





grandes anaqueles o en grandes archivos oxidados y definitivamente la tecnología debe ser tomada en cuenta como un elemento previo o que lleve, que vaya de la mano en un proceso, tal vez, de implementación y que la Ley no entre en vigencia inmediatamente. Esto para los países que se avocan a tener leyes de acceso a información en el futuro próximo.

¿La capacitación de los funcionarios públicos? Importantísima. La implementación no puede caminar sin una Institución, como el ejemplo de IFAI, que se encargue de promover el ejercicio del derecho de la información y asistir al ciudadano en la labor de escrutinio público.

Reitero: en Panamá la Defensoría lo hizo de hecho, no teniendo una obligación legal, simplemente tomando partido o tomando la oportunidad de un espacio para ayudar en lo que es la obligación legal de la Defensoría de promover y de garantizar los derechos humanos, en este caso la libertad de expresión y el derecho a la libertad de información.

Voluntad política y apoyo de los tres poderes del Estado. Volvemos al argumento inicial, la Ley de Acceso a Información Panameña, aunque positivamente fue aprobada en una coyuntura política y fue utilizada como una jugada política. Eso no lo digo solamente yo, lo demuestran todos los obstáculos que el mismo gobierno que él aprobó, ha interpuesto luego de su aprobación, cuando se dieron cuenta de lo que se les venía encima.

Debe haber una voluntad política, el Ejecutivo y una cooperación de los tres poderes del Estado para la real implementación y materialización del libre acceso a la información. Y cierro por donde empecé, con el tema de la independencia judicial y creo que esto envuelve todos los derechos, no sólo al derecho a la libertad de información. Si no hay un órgano judicial independiente de nada nos va a servir tener en Panamá cinco Leyes de Acceso a Información, porque seguiremos viendo todas las decisiones cinco a cuatro, como es tan famoso en Panamá.

Finalmente creo que hay ahí una reflexión: los funcionarios públicos deben entender que divulgar información pública no es una concesión que se nos hace a los ciudadanos, sino la materialización de un derecho que es fundamental para el sostenimiento mismo de la democracia.

Me hubiese gustado venir con mejores noticias: Uno, me pidieron que hiciera un balance de la experiencia panameña y esa es la experiencia panameña; dos, y no lo voy a negar, estos foros también hay que aprovecharlos para que los países hermanos conozcan las dificultades que otros países estamos sufriendo en este caso para poder realmente llevar a la práctica o para que el gobierno, a través de los órganos correspondientes se encargue o realmente se comprometa a garantizar y salvaguardar los derechos humanos, en este caso la libertad de información.

**Ponente: Samuel B. Abad Yupanqui**, Defensor Adjunto de Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo de Perú. Perú.

Buenas tardes a todos y a todas; distinguidos miembros de la mesa y distinguido público que asiste a este evento.

Yo quisiera agradecer la cordial invitación del IFAI y de la UNESCO, que nos permite tener la oportunidad de venir a plantear en 30 minutos una reflexión en torno a la vigencia y a los problemas que existen en relación a la transparencia y acceso a la información pública en el Perú. Esta es la idea de la presentación y ciertamente para tratar de circunscribirme al tiempo indicado, quiero dar respuesta a tres inquietudes o interrogantes.

Primero. ¿Cómo está regulado el derecho de acceso a la información pública y la transparencia en el Perú?

En segundo lugar, ¿qué ocurre cuando se viola la Ley, quién la defiende, quién la controla, quién supervisa?

Y en tercer lugar, ¿cuáles son las barreras o los obstáculos que a año y medio de vigencia de la Ley ya se están notando? Porque nuestra Ley tiene casi año y medio. Estas son las tres inquietudes o interrogantes que quisiera plantear y tratar de evaluar cuál ha sido el balance de vigencia de la Ley de Acceso a la Información y Transparencia Pública en el Perú.

Comencemos por la primera interrogante. ¿Cómo se regula hoy día la transparencia y el acceso a la información pública en el Perú?

Quisiera recordar cómo se va llegando a este proceso de regulación, porque recuerden que el Perú ha atravesado etapas muy difíciles que felizmente ahora son distintas, aunque también difíciles, hay que reconocerlo, pero que son diferentes, como hace un momento lo he indicado y donde se han caracterizado por vivir una cultura en secreto.

Hace algunos años, cuando teníamos un Presidente que ya no lo es, y tampoco es peruano, porque es japonés, ocurría que la información se ocultaba, se vivía una cultura de secreto, no se sabía cuál era el sueldo del Presidente y todo el mundo se preguntaba, ¿cómo hace para que sus hijos estudien en el extranjero? Y no se sabía el sueldo de cierto asesor, que no era asesor y está detenido, no era ni siquiera funcionario público; se decía, Montesinos tiene su estudio, tiene su despacho de abogados, él no trabaja para el Estado, y todos sabemos que trabajaba y de cerca, en consecuencia se ha vivido una cultura del secreto.

Obviamente cuando caen estos personajes, se inicia una etapa de transición a la democracia y en esta etapa de la transición a la democracia era indispensable vacunar al Estado para evitar prácticas que permitan la permanencia de la cultura del secreto. Y por eso se apuesta, ya hacia septiembre del 2000, cuando cae, reitero, Fujimori, a ir caminando hacia esta cultura de la transparencia.

Un primer paso es, tratar de aprobar normas, aprobar leyes, regular sobre el particular, solamente un paréntesis, nosotros somos abogados, pero siempre pensamos que las leyes son importantes, pero no suficientes.

En un primer momento se dijo, aprobemos leyes. Durante la etapa del gobierno del señor Paniagua, que fue el Presidente de transición, se dictaron algunos decretos. Cuando se va el señor Paniagua, luego de terminar el período corto, para culminar el mandato que se acababa, ingresa el actual Presidente, el señor Alejandro Toledo, y en este Congreso se comienzan a discutir y a elaborar propuestas normativas. Y así aparece la primera Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de agosto del 2002, miren la fecha, agosto del 2002.

Esta Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, decía que iba a entrar en plena vigencia en enero del 2003, por eso es que les digo que

nuestra Ley tiene aproximadamente año y medio de vigencia. Esta primera Ley estableció pasos importantes como rápidamente mencionaré, pero también cometió algunos errores, fue demasiado restrictiva en algunos aspectos y bastante ambigua, tanto así que motivó un cambio, una precisión, puntualmente en materia de excepciones, y de esta manera se dictó una segunda Ley en febrero del 2003, que trató de precisar las excepciones que originalmente eran muy ambiguas.

Hoy en día tenemos una Ley de Acceso a la Información Pública y de Transparencia, que ha sido modificada, como hace un momento mencioné, y a la vez tenemos un Reglamento, tenemos Ley y tenemos Reglamento.

La Constitución vigente, hay que reconocerlo, data del año 93, hace 11 años, pero como comprenderán, del 93 al 2000, por más que estaba en la Constitución, bajo el contexto en el cual se vivía, no era mucho lo que decía en la práctica, en la medida que privaba la cultura del secreto, pese a que la Constitución decía lo contrario.

Yo quisiera brevemente establecer algunos parámetros del diseño normativo actual, de la normatividad en materia de transparencia y de acceso a la información pública, ¿es un derecho humano o no?

¿El acceso a la información pública es un derecho humano o no lo es? Para nosotros queda muy claro, artículo dos, inciso cinco de la Constitución, que cuando hablamos de acceso a la información pública estamos hablando de un derecho humano, está en la Constitución, nadie lo puede desconocer.

¿Cuál es el contenido de este derecho? Primero, sujeto activo, ¿quiénes pueden pedir información?, cualquier persona puede solicitar información, incluso menores de edad, cualquiera.

¿Quién es el sujeto pasivo? ¿A quién le puedo pedir información? La Constitución dice, cualquier entidad pública, nadie se escapa, lamentablemente la Ley al momento de precisar qué es una entidad pública, estableció un tratamiento especial para las empresas privadas que prestan servicios públicos y ahí estableció un tratamiento realmente especial que a nosotros no nos convence y que la exoneró un poquito de las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.



Hemos visto sujeto activo, cualquier persona, sujeto pasivo, cualquier entidad pública, se puede solicitar información a este sujeto activo sin necesidad de decir para qué pide la información. ¿Pido la información? ¿Para qué la pide usted? Le dice la entidad. No, yo pido la información porque me da la gana.

La Constitución es muy clara y dice: “Tenemos derecho a pedir información sin expresión de causa”. Lamentablemente esto a veces no siempre se entiende bien. Algunos alcaldes preguntaban por ejemplo: Oiga, ¿usted para qué me pide información si usted no es vecino de la localidad? ¿Usted quiere saber el presupuesto de la entidad local? Bueno, pero usted no es vecino, usted no aporta con sus servicios. Yo pido la información sin expresión de causa, no tengo que decir para qué pido la información, la pido porque sencillamente quiero esa información.

A la vez establece que hay un plazo legal, el plazo que suponga el pedido, dice la Constitución y la Ley establece un plazo muy corto, 7 días hábiles, susceptibles de una prórroga de 5 más. En términos generales o máximo podrían ser 12 días y evidentemente hay excepciones. La Constitución establece algunas excepciones. ¿Cuáles? Seguridad nacional, intimidad, secreto bancario, reserva tributaria y las excepciones son desarrollados por la Ley.

La Ley de Acceso a la Información Pública ha tratado de ser sumamente precisa para tratar de evitar que bajo el argumento de la excepción se pueda estar negando la información. Por esa razón es que la Ley ha establecido tres tipos de información que puede ser no entregar a quien lo solicita.

La Ley establece información secreta, habla de información reservada, también permite evitar dar información cuando se trata de información confidencial. ¿Cuáles son los tipos de información secreta, reservada y confidencial? La información secreta es aquella información que tiene que ver con la seguridad nacional.

La información secreta de acuerdo a la Ley es aquella información que en materia de seguridad nacional tiene que ver con el ámbito militar y de inteligencia y la Ley ha tratado de ser bastante precisa al momento de decir cuándo hay información secreta. Por ejemplo, la Ley establece que información

secreta son los planes de defensa militar, las operaciones y planes de inteligencia, las órdenes de operaciones logísticas y conexas, en otras palabras, la Ley ha tratado de ser muy detallada, es bastante precisa en esta materia, para negar información por razones de secreto.

En segundo lugar, la información reservada es aquella información que tiene que ver con el ámbito del orden interno. Por ejemplo, van a secuestrar o se sabe que van a secuestrar o pueden secuestrar a un alto funcionario y la policía tiene un plan operativo para evitar el secuestro, un plan operativo de seguridad; lo tiene la policía, es un plan de inteligencia policial. Bueno, esa información puede ser clasificada como reservada. Por ejemplo, a nivel de relaciones exteriores estamos negociando un tratado, esa información podría ser clasificada como reservada.

Y el tercer tipo de información es la información confidencial, aquella que tiene que ver con la intimidad, aquella que tiene que ver con el secreto bancario, con la reserva tributaria, etcétera. En definitiva, la Ley ha tratado de precisar cuáles son los supuestos de información que no se brinda. Por cierto, establece también la obligación de que hay un registro de información secreta y reservada y también establece mecanismos de control para que no se clasifique mal.

Asimismo, la Ley establece que la información tiene un costo, pero el costo de la información es exclusivamente el costo de la reproducción. Vale decir: Yo quiero información de parte de una entidad pública y si por ejemplo, giro una copia, solamente tengo que pagar el costo de la fotocopia; si quiero un disquete sólo debo pagar el costo de disquete; si quiero un CD solamente debo pagar el costo del disco, nada más, no me pueden obligar a pagar, a efectuar algo más, porque sería un incumplimiento de la Ley.

También se establecen en la Ley responsabilidades. ¿Qué ocurre si incumplen con la Ley? ¿Qué ocurre si destruyen información, si no la entregan oportunamente? Hay sanciones. La Ley habla de sanciones. Incluso se habla de una responsabilidad penal. Habría un delito de abuso de autoridad que está tipificado con una sanción de dos años.

Y finalmente la Ley no solamente trata de hablar de un procedimiento de acceso a la información, sino también establece medidas para promover la

transparencia. ¿Cuáles son estas medidas para promover la transparencia? En primer lugar dice la Ley que toda entidad pública, toda, tiene la obligación de designar a un funcionario en cada entidad, que sea el responsable de entregar la información, así como el responsable de elaborar portales de transparencia.

Igualmente, establece la obligación de que toda entidad debe adecuar su infraestructura, su organización, sistematizar la información para efectos de que se garantice el acceso libre y oportuno a cualquier persona. La Ley establece la obligación de que toda entidad pública paulatinamente cuente con portales de transparencia y aquí me detengo brevemente.

¿Qué significa contar con compórtales de transparencia? Significa que toda entidad pública tendrá que tener un portal en una página Web, donde incluya obligatoriamente cierta información. ¿Cuáles?, los datos generales de la entidad, la información presupuestal, las adquisiciones de bienes y servicios, las actividades oficiales que desarrollaron los funcionarios de la respectiva entidad y también establece que en ese portal debe incluirse información sobre presupuesto especificando: ingresos-gastos, proyectos de inversión pública, información del personal activo y pasivo, remuneraciones, información contenida en registros de procesos de elección de contrataciones, los progresos realizados en los indicadores de desempeño. En fin, hay una serie de obligaciones que toda entidad debe de incluir en ese portal.

En definitiva, si uno quiere examinar el plano legal y con esto voy dando respuesta a la primera inquietud, creo que la Ley peruana, la Ley nacional cuenta con los elementos básicos para fomentar un procedimiento ágil, de acceso a la información pública, detalla las excepciones, establece responsabilidades, obliga a la transparencia estableciendo portales.

La Ley ha significado un avance, lo que ocurre es que se incumple la Ley.

En nuestros países, por lo menos en el Perú, la Ley está pero no siempre se cumple, entonces, ¿qué hacer cuando se incumple con las leyes en un país como el nuestro?

Hay que contar con mecanismos, hay que diseñar instituciones y aquí viene la segunda respuesta a la interrogante planteada ¿Qué hacer cuando se

viola la Ley, cuando se destruye la información, cuando no se entrega, cuando no se cumplen con los portales de transparencia?

Aquí se establecen mecanismos legales y no legales. ¿Cuáles son los mecanismos no legales que existen? Por ejemplo, la activa labor de algunas instituciones de la sociedad civil, hay dos instituciones importantes que son el Consejo de la Prensa Peruana, que agrupa a diversos medios y el IPS que es el Instituto de Prensa y Sociedad, que están trabajando para que se cumplan los principios que salen de la Constitución y que se desarrollan en la Ley.

¿Qué ocurre si un funcionario no entrega información? Voy a una entidad pública y quiero saber cuánto gana este funcionario y dicen: no, lo siento, lo pueden secuestrar, no te puedo dar información, tengo que garantizar su integridad, si te doy la información lo secuestran.

¿Qué hacen estas instituciones? Algunas de ellas tienen una línea telefónica abierta mediante la cual cualquier persona llama por teléfono, le contestan del Consejo de la Prensa Peruana e inmediatamente esta institución, que es una institución de la Sociedad Civil una ONG, envía una comunicación al funcionario público y le dice: señor, usted está incumpliendo con la Ley de Acceso a la información, le advierto para que brinde la información en el plazo establecido, porque la Ley dice tal cosa.

Y el funcionario sabe que detrás de eso está el peso de la prensa y que en algún momento puede salir su nombre en un periódico, porque el Consejo de la Prensa agrupa a los principales medios escritos de la prensa peruana.

En consecuencia, es un mecanismo de quejas resueltas por la sociedad civil. ¿Qué hace el Instituto Prensa y Sociedad?, pues apoya casos judiciales.

Cuando se viola el acceso a la información pública se puede presentar en el Perú el *hábeas data*; el Instituto Prensa y Sociedad promueve casos, lleva casos ante el Poder Judicial o ante el Tribunal Constitucional para garantizar que la información se entregue y de hecho ha tenido varias ocasiones en las cuales ha intervenido. En otras palabras existe también una participación de la sociedad civil y se vienen promoviendo mecanismos.

En el Perú no hay una institución como el IFAI, hubiera sido difícil incluso cuando se elaboró la Ley, en la cual participamos también, era difícil pensar



en crear una institución como el IFAI por diversas razones. No siempre es fácil crear una institución pública nueva con todo lo que significa en inversión presupuestal en un país pobre como el nuestro.

En consecuencia, no se optó por esa vía, se optó por apostar a lo que ya existe y lo que ya existe son por lo menos dos instituciones: el Poder Judicial y el Tribunal a través del *hábeas data* y la Defensoría del Pueblo.

Yo quisiera comenzar comentando brevemente que el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional conocen los *hábeas data* cuando se niega información.

Por ejemplo, quiero saber cuántos viajes, que comentaba hace un momento, llevó a cabo un alto funcionario y quiero los informes donde rinde cuentas de su viaje, quiero eso, para saber cuánto gastó o no gastó.

Para saber si cuando vino a México el funcionario “equis” se tomó un Tequila con dinero del Estado o no, quiero esa información.

¿Qué pasa si no me la entregan? Lo que hago es presentar *hábeas data*, lamentablemente en el Perú no se han presentado tantos.

Un seguimiento rápido de casos que han llegado al Tribunal Constitucional nos demuestra que no han llegado más de 30 casos, lo cual es muy poco si tomamos en cuenta la magnitud de problemas. Porque, obviamente, el hecho de que no lleguen al Poder Judicial no significa que haya plena transparencia.

Ha habido pocos casos. Además es un poco difícil el *hábeas data*, ¿por qué? Porque requiere que lo asesore un abogado y cuando una persona, un pensionista quiere copia de su legajo personal, no tiene dinero y no va a ir a un abogado para que le tramite la *hábeas data*, en consecuencia hay un acceso limitado todavía.

Sin embargo, existen algunos criterios en los pocos casos que han llegado y son interesantes, menciono básicamente algunos por razones de tiempo.

Uno de ellos trata de precisar y así lo ha indicado el Tribunal, que cuando se habla de acceso a la información pública estamos hablando de una libertad preferida y donde se invierte la carga de la prueba. Me explico, si yo voy en un

*hábeas data* y le pido información a una entidad pública y la entidad pública se niega a darme información, quien tiene que probar que es correcta la negativa no soy yo, demandante, que quiero la información, el que tiene que probar la negativa bien es el demandado, es la entidad pública; se invierte la carga de la prueba para que el demandado pruebe por qué no dio la información.

Si no lo prueba, bien se presume que la información es pública y tiene que darla; se invierte la carga de la prueba o en segundo lugar, ha habido casos interesantes donde se ha dicho: mira, si se clasifica información tiene que evaluarse esa clasificación en función de criterios de razonabilidad y proporcionalidad. Vale decir que no basta una clasificación, hay que evaluarla.

Y en tercer lugar, y esto es un caso más reciente, cuando se plantean casos en los cuales una entidad tiene la costumbre de no dar información sobre cierto tema. Me explico, hay una entidad pública que se negaba a entregar las evaluaciones que hacía de los jueces, ni siquiera a los propios jueces evaluados.

O sea, yo soy Juez evaluado, me destituyen, quiero la copia de la evaluación, no te la doy, es secreta o reservada. Un Juez o un ex-juez presentó una demanda y el Tribunal dijo: aquí se ha negado arbitrariamente la información; esa información no se le puede negar al Juez evaluado, pero esa era la tendencia de esta entidad pública llamada Consejo de la Magistratura. Esta era la tendencia.

¿Todos los demás tenían que presentar un *hábeas data* y esperar lo que significa? No, el Tribunal dio efectos generales a su sentencia de *hábeas data*; dijo, aquí hay un problema general pero que se puede ver el caso concreto, le doy efectos generales, así que Consejo de la Magistratura a partir de ahora a todos les das la información.

Un criterio interesante que le dio alcances generales al *hábeas data* en un caso concreto que no está regulado informativamente, sino que ha sido criterio jurisprudencial. En síntesis, hay pocos casos, pero hay algunos relevantes.

La Defensoría del Pueblo también interviene. Yo trabajo en la Defensoría el Pueblo, esto no es publicidad, pero sí quería decirles que la Defensoría



interviene en diversas áreas cuando se trata de acceso a la información pública.

Vemos casos concretos, una queja individual tratamos de resolverla o llevamos a cabo campañas de difusión y de promoción, lamentablemente todavía el derecho no se conoce; capacitamos funcionarios públicos y funcionarias públicas para que cambien esta cultura del secreto que está acá, en la mente, no solamente en la Ley.

Presentamos acciones de inconstitucionalidad, presentamos nosotros una acción de inconstitucionalidad contra la Ley de Acceso a la Información en algunos artículos porque era muy ambigua en materia de excepciones; intervenimos en *hábeas data* directamente o a través de la figura de la *Amicus Curia*; presentamos informes y divulgamos el tema.

Aquí tengo un documento muy breve donde se evalúa el acceso a la información pública y la transparencia en el Perú. Igualmente se plantean propuestas normativas; hemos estado activamente trabajando junto con otras instituciones para la elaboración de la Ley de Acceso a la Información y el Reglamento, y hoy en día está en curso un informe de evaluación a año y medio de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Perú, porque reitero, todavía se plantean algunos problemas.

En síntesis, para dar respuesta a la segunda pregunta, ¿qué se hace cuando se viola? Cuando se viola o se incumple la Ley hay que actuar; actúa la sociedad civil, actúa el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional –no hay tantos casos, son pocos– y actúa la Defensoría del Pueblo, yo diría estadísticamente, en mucho más casos que el Tribunal Constitucional a través de diversas estrategias o líneas de acción que llevamos cotidianamente para revertir esta cultura del secreto, porque somos conscientes que es importante la Ley pero no es suficiente.

Para terminar la siguiente y la última pregunta: ¿ya llegamos a la cultura de la transparencia, logramos saltar de la cultura del secreto y llegar a esta cultura de la transparencia o todavía hay algunas barreras que existen en el país?

Todavía hay algunas barreras en el Perú. Lamentablemente, es bueno decirlo, hay una Ley importante pero no es suficiente. ¿Qué barreras se presentan? Son diversas, el costo en la información. La Ley es clara, el Reglamento también pero tristemente en los hechos no siempre las entidades públicas cobran lo mismo.

Algunas creen que obtener o brindar información les puede permitir ingresos. En consecuencia: Muy bien, paga tal cosa, eso es parte de mi ingreso y te cobro algo más del costo de la reproducción, porque te voy a cobrar lo que me significa el porcentaje del sueldo al funcionario público asignado y el porcentaje de la infraestructura, porque ese es mi costo, eso me cuesta.

Algunos quieren trasladar el costo de la información a la ciudadanía. Nosotros no creemos eso; costo de reproducción es costo de fotocopia del disco de la información y no hay que lucrar; en segundo lugar, lamentablemente en un país donde se está avanzando en un proceso de descentralización, la información se encuentra centralizada, Lima es la tercera parte del país, y en muchos casos si yo quiero información desde el interior del país, me dicen, vaya a Lima a pedirla, y yo no puedo ir a Lima a pedirla, porque yo vivo en Puno, y designan al funcionario responsable en Lima y no en el interior del país, hay que descentralizar la información para ponerla al alcance de la ciudadanía, no puede centralizarse la información en una entidad en Lima o en el centro del país, más bien hay que descentralizarla para fomentar el acceso.

En tercer lugar, los funcionarios pretenden ampararse en interpretaciones extensivas, amplias de las excepciones. Hay todavía un sentimiento patrimonialista de la información –la información es mía, no tuya, es mía–; hay una imagen descriptiva que es genial elaborada por el Consejo de la Prensa, donde aparece una funcionaria pública, en un anuncio que sale en los medios, una funcionaria abrazada no de un funcionario público, sino de un archivero. Aparece abrazada del archivero, da a entender la publicidad que la información es suya, la quiero, es mía, no la dejo, no la suelto. La información no es del funcionario público, el funcionario es un gestor de información que es de la ciudadanía, no es del funcionario público.

Hay que revertir esa cultura que se manifiesta a través de interpretaciones extensivas de las excepciones, de demoras en entregar la información. Vía las consultas le preguntan a uno: entrega la información, tengo que consultar





a Lima, no puedo entregarla; en fin, esto hay que revertirlo y no se logra con la Ley.

A ello se agrega que hay un sistema de archivos que no es todavía el adecuado, lamentablemente el sistema de archivos no tiene un nivel unificado que permitiera brindar la información fácilmente a cualquier persona, además, la infraestructura en todas las regiones y departamentos no es igual.

Les he comentado de los portales de transparencia, portales en página Web, muy bonitos, donde uno ingresa y encuentra toda la información. Bueno, imagínense que yo viva en Chuschi, que es un pueblo a cinco horas de Ayacucho en el interior del país, donde es difícil conseguir computadora.

¿Qué ocurre cuando no hay luz?, sencillamente, no hay luz. En el Perú el 75 por ciento de las personas tiene luz, pero el otro 25 por ciento, no. Entonces ¿Qué haces? ¿Cómo accedamos la información al portal de transparencia?, si ni siquiera hay posibilidad de contar con luz y menos fotocopiar. En consecuencia, es difícil difundir la información de esa manera.

¿Qué ocurre cuando en algunas zonas el sistema de copiado más cercano está a algunas horas de viaje? Cuando hemos ido a trabajar al interior del país estos temas nos plantean, y ¿qué hacemos ahí? Yo quiero ser transparente, nos comentan, ¿qué hago? Bueno, hay que encontrar medidas creativas para un país con distancias y con diferencias, como el Perú, y donde la información, el tratamiento no puede ser igual para todos.

Un ejemplo de lo que acabo de comentar es lo que hemos planteado en aquellos casos en los cuales no hay portales de transparencia, es que la entidad pública tenga todo al alcance de la mano de cualquier persona, que cualquier persona vaya, sepa y conozca. ¿Por qué? Porque muchas veces la gente duda, la gente dice: este alcalde gestiona mal mi dinero, este alcalde es un corrupto, y ni siquiera se toma el tiempo de ir a verificar qué ocurre. Es importante que la autoridad alcance la información al ciudadano para que también se adquiera mayor legitimidad en cuanto a la información y cualquier duda sobre una mala conducta se disipe prontamente.

Igualmente la gente, el ciudadano común y corriente conoce que tiene derecho, todo el país sabe que tiene derecho a la información y que no es una

prerrogativa de la administración, sino que es su derecho; en la Defensoría de Pueblos siempre decimos que el mejor defensor es aquél que conoce y ejerce sus derechos, bueno, lamentablemente no todos saben que es su derecho, lamentablemente algunos piensan, por falta de información, que es una decisión de la autoridad, históricamente la autoridad ha sido dueña de la información, hay que lograr que la ciudadanía sepa que tiene derecho a esto. Ciertamente los procesos judiciales son lentos y costosos cuando hay que acceder a este sistema de *hábeas data*, a veces no se hace porque hay barreras de acceso a la justicia.

Y finalmente, los portales de transparencia, por más que la Ley dice qué cosas debe reunir, no siempre se cumple, hay informes de instituciones privadas donde establecen evaluaciones de los gobiernos regionales y gobiernos locales respecto al cumplimiento de las obligaciones, y uno ve las cifras en rojo, porque no todas las entidades públicas cumplen.

En síntesis, para no excederme del tiempo, creo que cuando hablamos de transparencia y acceso a la información pública, un primer paso clave, es contar con una Ley.

Un segundo paso, también clave, es que alguien o algúienes, si se me permite la expresión, que no es castiza, sea encargado de hacer cumplir la Ley.

En México tienen al IFAI, no todos los países lo tienen, hay que buscar en los países que no los tienen otros mecanismos de lograr el cumplimiento, ya sea por instituciones públicas o por instituciones privadas y aquí el compromiso con la prensa, a mi juicio es clave.

En tercer lugar, hay un problema de obstáculos, de barreras, de limitaciones, que no se solucionan sólo con la Ley, la Ley está ahí, pero hay que cumplirla y hay que revertir este tema cultural en nuestros funcionarios y funcionarias públicas que es decir: oye, la información no es tuya, es de la ciudadanía. En este esfuerzo hay que seguir avanzando y nosotros en la Defensoría ciertamente estamos comprometidos, porque después de haber vivido una etapa como la que hemos vivido, a la cual no queremos regresar, ni queremos recordar, creemos que es indispensable llegar a alcanzar una cultura de la transparencia y en definitiva, una cultura que fomente la democracia, fomente los derechos humanos y fomente el respeto a la Ley en el país.

**Ponente: Christian Bahamonde**, Subdirector Ejecutivo de la Corporación Latinoamericana para el Desarrollo (CLD). Ecuador.

Quisiera empezar por agradecer al IFAI el haber hecho posible el estar presente aquí y el poder compartir con ustedes estos días de este importante foro y felicitarlos ante todo, porque la tarea que ha cumplido el IFAI en este primer año, sin lugar a dudas es destacable y es digno de envidiar.

Voy a tratar en mi ponencia hacer una breve revisión sobre lo que ha sido el proceso de elaboración y aprobación de lo que hoy es en Ecuador la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que ha sido aprobada hace poquísimos días, y analizar su contenido, los temas de los que trata.

¿Cuáles son los objetivos que se ha propuesto esta Ley? El efectivizar los principios de transparencia, publicidad y rendición de cuentas, garantizar la información personal en poder del Estado y el facilitar la participación ciudadana en la fiscalización.

Partiría tal vez haciendo una reflexión del por qué o el para qué una Ley, sobre todo en nuestro país. En estos días hay muchas críticas cuando de aprobar leyes se trata, la gente como que estamos cansados, a ratos, de la aprobación de leyes cuando muchas de éstas no se respetan, pero creíamos importante, en el caso del tema del que trata esta Ley, el aprobar o desarrollar el derecho al acceso a la información en una ley, porque si bien teníamos una garantía constitucional establecida en el artículo 81 de nuestra Constitución, vigente desde el año 1998, en la que se establece el principio de libre acceso a la información y a los archivos públicos; además, el Ecuador es signatario de varios instrumentos internacionales que también fortalecen o garantizan el acceso a la información y también teníamos una serie de normas de legislación secundaria dispersa en la que de alguna manera se mandaba el cumplimiento de la Constitución, se señala la necesidad de que los archivos públicos sean de libre acceso, pero no desarrollaba la forma, el cómo, cuándo, en qué tiempo me debían contestar, qué temas eran de carácter reservado, ante quién tenía que dirigirme, en fin, había necesidad de desarrollar este derecho.

Como antecedentes tal vez vale mencionar que a lo largo de este proceso que ha tomado a nivel legislativo alrededor de 2 años y medio en el Ecuador,

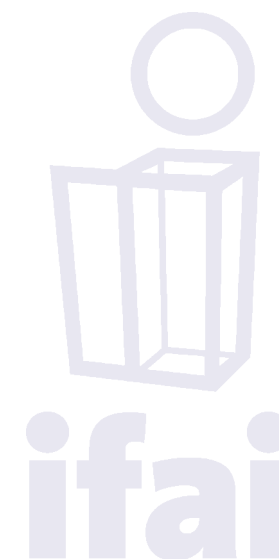
llegaron a presentarse en el Congreso Nacional cuatro iniciativas o propuestas de ley. La primera impulsada por el diputado Juan José Ponce, que entonces era Presidente del Congreso Nacional y lo que hizo en su momento fue impulsar o recomendar la aprobación para el Ecuador de un proyecto que se basaba en el contenido de la Ley del Estado de Sinaloa, que había sido aprobado pocas semanas antes acá y que había llegado a su conocimiento y él la había sometido a consideración.

Hubo otro proyecto de ley que se generó de parte de los medios de comunicación, de la Asociación de Medios de Comunicación, la EDEPI, que fue respaldada por el Presidente de la República, el Presidente Novoa; esto hasta el gobierno anterior. Y el año pasado, con el cambio de gobierno y con la llegada de nuevos diputados, también vinieron dos nuevas iniciativas a cargo del diputado Almeida y del diputado Rivera.

Paralelamente a estas cuatro iniciativas, desde la sociedad civil también algunas organizaciones habían estado preocupadas en estudiar el tema y habían estado trabajando en la elaboración de anteproyectos, la agenda de las organizaciones de la sociedad civil cambió; ante la presencia ya de cuatro proyectos de ley en el Congreso Nacional, era ilógico presentar un quinto proyecto de ley.

Nuestra agenda cambió y lo que propusimos en su momento fue el facilitar un proceso para consolidar en una sola iniciativa legislativa en la que se recogiera o se contemplaran los contenidos mínimos que podíamos considerar necesarios para contar con una verdadera Ley de Acceso a la Información, que no fuera una ley meramente de membrete, una ley que garantizaba el derecho de acceso a la información, pero por otro lado, no permitía allegar a tener ese derecho como lo hacían algunos de los proyectos que habían sido presentados al Congreso Nacional.

Esa iniciativa fue acogida y se inició todo un proceso de trabajo con el Congreso Nacional, la cual tuvo algunas tareas, primero que nada se terminó conformando un grupo de trabajo multidisciplinario, un grupo en el que han estado representadas organizaciones de la sociedad civil, que de alguna manera, habían estado interesadas en impulsar la aprobación de una ley de esta naturaleza, e instituciones públicas, instituciones del Estado como el



Consejo de Seguridad Nacional, el Ministerio de Defensa, la Fiscalía General del Estado, la Contraloría General de la Nación y el propio Congreso Nacional.

Entre las tareas que ese grupo de trabajo desarrolló estuvo el realizar un análisis de toda la legislación vigente en el país sobre la materia, todas aquellas normas que regulaban, sobre todo, la reserva de información y también el análisis comparado de las experiencias de otros países.

Adicionalmente se hizo un estudio sobre la situación en la que se encontraba en ese momento el derecho de acceso a la información, particularmente desde la organización, a la que yo pertenezco, se impulsó este estudio en el que se concibió un ejercicio por solicitar información sin Ley de Acceso de Información como a 80 organizaciones, solicitando a todas la misma información; en ese caso se escogió solicitar información sobre procesos de contratación pública y los datos que salieron de ese ejercicio fueron muy importantes y sobre todo, ayudaron en lo posterior a fortalecer el debate o la necesidad de tener una ley.

Existió un total desorden, en vista de que no existía legislación, ustedes se imaginarán a la hora de contestar las diferentes peticiones nos encontramos con todo tipo de respuestas en cuanto al tiempo en que se despachaba, los requisitos que nos solicitaban para entregar la información o simplemente en otros casos en los que nos entregaban la información sin necesidad de ningún sustento. Ese estudio fue fundamental a la hora de la aprobación de la ley.

Con todos esos esfuerzos se elaboró una propuesta alternativa que fue presentada al Congreso Nacional, a la Comisión que estuvo a cargo de la elaboración del informe para el primer debate, ese proyecto o esa propuesta fue analizada y aprobada en primer debate en junio del año pasado.

Producto del debate legislativo esa propuesta fue afectada de alguna manera –si cabe el término– fue reducida en cuanto a los temas que habían sido originalmente propuestos, que habían surgido de este grupo, pero de todas maneras habíamos logrado que un 75 por ciento de la propuesta original fuera aprobada en el primer debate.

En el caso del Ecuador se requieren dos debates al interior del Parlamento para que el proyecto de ley sea finalmente aprobado.

En este proceso, lo destaco, además que todas las organizaciones de sociedad civil que formamos o que impulsamos este proceso, hemos terminado conformando lo que hoy se llama “La coalición, un acceso” que es una instancia en la que están todas estas organizaciones y que están proponiendo impulsar la implementación de la ley.

Está previsto que esta coalición trabaje de la mano con las instituciones del Estado en capacitación a los funcionarios públicos, en promoción del derecho de acceso, en impulsar algunas peticiones basadas en la ley de manera que se apoye su implementación.

Este mismo grupo ha hecho un monitoreo permanente del debate de la ley en el Parlamento y ha organizado ya una serie de eventos de capacitación y difusión de lo que fue el anteproyecto de ley.

A nivel de los datos generales, de lo que es ya hoy la Ley de Acceso a la Información, fue tramitado por la Comisión de Gestión Pública del Congreso; la Ley contiene 25 artículos, 6 disposiciones transitorias y dos disposiciones finales agrupadas en 6 títulos, fue aprobada y ratificada por el Presidente de la República el 10 de mayo pasado, consta publicada en el Registro Oficial medio en el que se publica nuestra Legislación para que sea finalmente considerada ya como vigente, el 18 de mayo, es decir, tenemos no más de 15 días de vigencia de la Ley.

A continuación voy a tratar brevemente de comentarles cuáles son los aspectos centrales de la estructura que tiene el proyecto, ya no el proyecto sino la Ley como tal.

La Ley ha contemplado un principio general que básicamente señala que toda la información que emane de las instituciones públicas está sometida al principio de publicidad salvo las excepciones previstas en la propia Ley.

En cuanto al ámbito de acción o al ámbito de competencia que tiene esta Ley, éste fue uno de los temas tal vez más fuertes, más complicados en el debate legislativo, la propuesta del Legislativo originalmente era concentrar el proyecto de ley solamente a los organismos y entidades que conforman el

sector público central, no a todas las organizaciones adicionales que están dentro de la estructural estatal y que reciben fondos públicos o que ejercen de alguna manera una función pública.

Sin embargo, luego de algunos debates se logró tener un artículo bastante extenso en el que considero se encuentran contempladas casi todas las instituciones, prácticamente todas las instituciones que de alguna u otra manera o ejercen alguna función pública o que reciben o manejan fondos del Estado.

Se encuentran los organismos y entidades que conforman el sector público, están también mencionadas aquellas personas jurídicas de derecho privado, cuyas acciones pertenecen en todo o en parte al Estado, principalmente dentro de este grupo están todas aquellas instituciones o empresas que han sido conformadas con fondos del Estado para brindar servicios públicos como la telefonía, la electricidad o el petróleo en el caso de nuestro país.

Aquellas organizaciones también o instituciones que de alguna manera son delegatarios de servicios públicos y también se menciona a aquellas personas privadas que se financian con fondos públicos o que posean información de interés público. Esto porque en el caso de la administración pública en el Ecuador, en los últimos años, se han empezado a crear corporaciones o fundaciones sin fines de lucro que son creadas con la finalidad de cumplir algún propósito, como la construcción de una obra pública, como un aeropuerto o posiblemente alguna infraestructura dentro de una ciudad y se está haciendo costumbre el administrar grandes recursos del presupuesto del Estado por esta vía. Por eso la razón de ese literal dentro del artículo.

La Ley clasifica a la información en tres tipos: la información pública, la información personal y la información privada de interés público. Por información pública la Ley entiende a todo tipo de datos que se encuentran en poder de las instituciones públicas contenidos en cualquier medio que hayan sido creados u obtenidos por ellas o se encuentren bajo su responsabilidad.

A su vez, por información personal o confidencial la Ley entiende a aquella que se encuentra referida a los datos personales cuya publicidad constituya una invasión a la intimidad personal y familiar. Se entiende aquí a todos los

derechos personalísimos y a los derechos fundamentales contemplados en nuestra Constitución.

Finalmente, por información privada de interés público nuestra Ley está entendiendo aquella que sin ser personal haya sido gestionada, desarrollada u obtenida por personas jurídicas de derecho privado, siempre que su contenido afecte gravemente el ejercicio de los otros derechos fundamentales de las personas.

Entremos un poco a cómo la Ley ha contemplado el tratamiento de las excepciones.

En la propuesta original del grupo de trabajo que les mencioné, se hizo un esfuerzo muy grande por tratar que en la Ley se estableciera expresamente cuáles y solamente cuáles iban a ser los temas o las materias en las que iba a haber algún nivel de restricción o de reserva. Para eso se hizo una revisión de toda la legislación comparada, incluida la ley federal mexicana, y finalmente se elaboró un artículo que proponía 18 excepciones, las cuales estaban clasificadas en las siguientes áreas; en el área comercial o financiera, en el área del ámbito internacional, en el ámbito de la seguridad personal o familiar, en temas de administración de justicia, de seguridad y defensa nacional y de decisiones del Estado.

Lamentablemente esa propuesta, como tal, no ha sido aprobada en el proyecto de ley y sin embargo se ha aprobado un esquema intermedio, la propuesta original de la comisión que preparó el informe para segundo debate era dejar prácticamente abiertas las de excepciones a que la institución a la que se le solicite la información, califique el momento de solicitarla, si es que la información tenía el carácter de reservada o no, sin ningún marco o limitación frente a esos criterios.

Finalmente y producto del debate, se ha aprobado un artículo que establece dos categorías para las de excepciones. Primero quedó recogida aquella parte del artículo preparado por el grupo de trabajo relacionado con la seguridad y defensa nacional. Ha quedado establecido en la Ley que las de excepciones por reserva en materia de seguridad y defensa nacional deberán ser calificadas solamente por el Consejo de Seguridad Nacional, que es una instancia institucional en la que están civiles y militares: el Presidente de la República,



el Presidente del Congreso Nacional, los Ministros presidentes de cada uno de los frentes de seguridad; y también el Ministro de Defensa y autoridades militares.

Básicamente ese Consejo de Seguridad Nacional en el futuro tendrá que calificar aquellas cosas que se consideren de seguridad nacional, siguiendo solamente cinco criterios que han quedado expresamente establecidos en la propia Ley, que van en la línea más o menos de lo que nos comentaban en el caso de la Ley peruana, en el que solamente podrán ser declarados como reservados por seguridad nacional los planes y órdenes de defensa nacional, temas relacionados con la inteligencia militar, la ubicación del material bélico sensible y los fondos reservados destinados a la defensa nacional. Esto es lo que tiene que ver con seguridad nacional.

Sin embargo, se aprobó un segundo literal en ese artículo, en el que queda establecido que también se considerará reservada todos aquellos temas que se encuentren establecidos como tal, en leyes especiales.

Es un tema que nos preocupa actualmente de lo que será la implementación de esta Ley, porque evidentemente nuestra legislación se encuentra llena de obstáculos o de reservas que tendrán que ser analizadas, en este momento hay un compromiso de parte del Congreso Nacional, porque en los próximos seis meses se inicie un proceso de derogatoria de todas aquellas normas que vayan contra los principios de esta Ley. Actualmente estamos haciendo un trabajo por analizar toda aquella legislación que se encuentra vigente y que tiene alguna limitación, alguna restricción, para ver aquellos temas en los que efectivamente esa reserva se debe mantener e impulsar la derogatoria en aquellos casos, de hecho ya hay un primer análisis, sin embargo, no hay muchos temas que asusten, hay que hacer esta tarea por depurar a la legislación secundaria.

Adicionalmente en cuanto a la reserva, hay algunas características y algunas obligaciones que tendrán que cumplir a futuro las instituciones públicas; el hecho de que durante la ejecución cambie el criterio de que la reserva se la iba a considerar una vez que la información hubiere sido solicitada. Ha quedado establecido que las instituciones estarán obligadas a expedir y actualizar trimestralmente un índice de toda la información o los expedientes que se han declarado reservados en la institución, es decir, será un criterio

previo a cualquier solicitud, el que haya seguido cualquier institución para declarar la información como reservada, y no será producto posiblemente de una coyuntura o de declarar reservada una información para la persona que la está solicitando. Ese es un tema que nos parece también muy importante.

Hay la posibilidad, además, de que el Congreso Nacional pueda levantar la reserva, la institución puede declararla, pero el Congreso Nacional en una sesión reservada conforme a mayoría simple podrá declarar levantada la reserva, si así lo considera necesario.

En cuanto al tiempo máximo para la reserva, la Ley finalmente lo estableció en 15 años, la propuesta de la comisión originalmente fue de 20, producto del debate se logró bajar a 15 años el tiempo máximo de la reserva, con la posibilidad de ampliar ese período si es que se mantienen las causas que motivaron la reserva.

La institución la deberá contestar en un plazo máximo de 10 días, pudiendo solicitar una prórroga de cinco días. En caso de que la institución no conteste a esa petición o entregue la información incompleta o posiblemente alterada o haya negado el acceso de la información, alegando reserva, el ciudadano podrá reclamar, para ello, se ha creado una acción que en la Ley es una acción de carácter constitucional, similar a lo que es el Instituto de Acceso a la Información.

En nuestra legislación la propuesta original fue incluso que sea el *hábeas data* la herramienta para reclamar la violación al derecho de acceso a información. Sin embargo nuestra Constitución define el concepto de *hábeas data* y lo limita a una acción constitucional mediante la cual se puede pedir información solamente de carácter personal, datos personales. Entonces, para hacerlo, hubiéramos requerido primero impulsar la reforma de nuestra Constitución y ampliar el concepto de *hábeas data*.

Por ello, lo que se consiguió, lo que se logró fue, por el contrario, aprobar una nueva acción, esta acción de acceso a información que de todas maneras en procedimiento sigue de alguna manera los lineamientos previstos para el *hábeas data*.



Dentro de ese procedimiento, por ejemplo, se ha establecido la posibilidad de que se dicten medidas cautelares especiales para la protección de la información mientras se discute si es que es posible o no acceder a ella, como por ejemplo, la colocación de sellos, la aprehensión, la verificación o la reproducción de la información. Se ha establecido dentro de ese mismo procedimiento, un tratamiento especial para aquellos casos en los que se esté debatiendo si la calificación de reserva o de confidencialidad de la información se encuentra en proceso, en cuyo caso dentro del trámite el Juez podrá convocar a audiencias para poder definir o decidir si es que efectivamente el criterio que ha seguido la institución para declarar la información como reservada o como confidencial ha sido el adecuado.

Y finalmente se faculta o se prevé la posibilidad de apelar ante el Tribunal Constitucional, para que sea la institución que en definitiva instancia establezca si es que se debe o no o se puede o no, acceder a la información. El procedimiento se le ha diseñado de manera que sea lo más rápido posible. Se prevé que el Juez deba abocar conocimiento de la causa en 48 horas y que una vez abocado el conocimiento en no más de 24 horas, debe convocar a una audiencia a las partes, en la que se deberá discutir la entrega o no de la información y finalmente 48 horas adicionales para que el Juez tome o expida su decisión; es decir, que en el transcurso de una semana, de 5 ó 6 días laborales, se pueda contar con una decisión judicial. Y la posibilidad de que llegue por apelación al Tribunal Constitucional, con la obligación de que este Tribunal resuelva en última instancia en no más de noventa días.

La Ley ha establecido también una serie de sanciones para aquellos funcionarios públicos que incumplieren sus mandatos; estas sanciones han sido clasificadas según el tipo de funcionario público sancionado, si es que es un funcionario de carrera, si es un funcionario de libre remoción, si es un funcionario electo por el Congreso o de elección popular. Y las sanciones están establecidas dentro de esos criterios, una multa que puede llegar a la remuneración de un mes del funcionario sancionado, la suspensión por treinta días en el cargo sin sueldo y finalmente la destitución del cargo.

La Ley ha establecido también en otro de sus capítulos, una serie de artículos tendientes a la promoción y a la vigilancia de la Ley. Primero que nada se ha establecido que será la Defensoría del Pueblo la institución encargada de

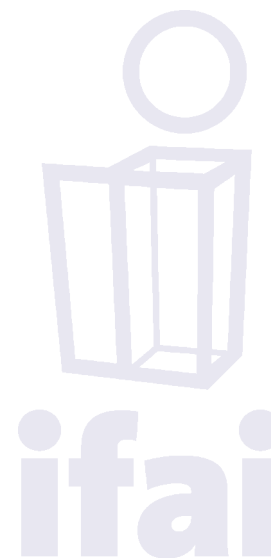
vigilar el cumplimiento de la Ley y de promocionar el cumplimiento de la misma, además le ha dado la facultad para que pueda patrocinar acciones de acceso a información, en caso de que un ciudadano así lo solicite. Ha establecido una serie de normas relacionadas con la custodia y la protección de la información, para proteger la información que es producida por las instituciones públicas y también una serie de normas tendientes a las responsabilidades que puede tener un funcionario público en caso de que destruya información producida por una institución pública, información pública.

En este capítulo se han dado una serie de obligaciones en cuanto a que las instituciones del Estado o las instituciones sujetas a esta Ley, deberán establecer programas de difusión y de capacitación sobre la forma de cómo acceder a información dentro de la institución y también una obligación a las universidades y al sistema educativo en general, para que promueva acciones tendientes a la difusión de este derecho y al contenido de la Ley.

Sin embargo, en el debate legislativo se nos quedaron algunas cosas en el tintero en temas relacionados con la producción y la difusión. En la propuesta se contemplaba la obligación de crear un portal general de información pública, se establecía una serie de normas que deberían cumplir los portales del gobierno, se daba la obligación para que todas las instituciones lleven un registro de todas las decisiones públicas y se creaban una serie de normas tendientes a generar condiciones especiales de acceso a la información, como producir información para no videntes o en nuestro caso en idiomas como “quechua”.

Lamentablemente, esos temas no han sido aprobados, ha quedado aprobada una norma a nivel transitoria en el que se señala que en el Reglamento a la Ley se deberán establecer todos estos temas sobre el control y el manejo de la producción de la información.

Lo que sí se ha aprobado es el artículo 6 de la Ley, un mandato para todas las obligaciones del Estado, que se mantenga vigente una página Web en la que detallan expresa y obligatoriamente una serie de información, que es un artículo bastante extenso, en el que se manda a las instituciones a publicar una serie de información relativa con la estructura orgánica de la institución, las funciones y los servicios que brinda, la forma de cómo acceder a ellos,





información relacionada con el personal, con sus remuneraciones, los contratos colectivos, los procesos de contratación pública que esté impulsando esa institución, los resultados de las auditorías gubernamentales.

En fin, es un artículo bastante extenso y se ha establecido un periodo de un año para que las instituciones del Estado desarrollen estas páginas Web; otro tema interesante es que se le ha dado a la Defensoría del Pueblo la capacidad de vigilar el cumplimiento que las instituciones hagan a este mandato, a este artículo de la Ley.

Incluso, si un ciudadano después de analizar el contenido de esa página se encuentra inconforme puede presentar una queja en primera instancia a la propia institución y si la institución no lo recoge puede acudir a la Defensoría del Pueblo para que sea ésta la que le obligue a la institución a corregir cualquier falla o deficiencia que pueda tener esa página Web, la Ley, para ello, le entrega facultades para sancionar, para que la Defensoría del Pueblo sancione a la institución y a los funcionarios a cargo del mantenimiento de esa página.

En cuanto a las disposiciones finales de la Ley, algunas ya las he mencionado, se establece un año para que las instituciones puedan producir la información que les manda la Ley a cumplir, establece un periodo de 6 meses para que la Defensoría del Pueblo se prepare a hacer todas estas tareas de seguimiento y monitoreo, obliga para que el próximo año haya un proceso de desclasificación de toda aquella información que tenga más de 15 años de haber sido declarada reservada y de aquella información que estuviere declarada reservada sin cumplir con los principios de esta Ley.

Además, se ha establecido la necesidad o la obligación al Congreso Nacional para que en los próximos 6 meses reforme o apruebe una nueva Ley del Sistema Nacional de Archivo, porque entendemos el compromiso de regular en esta materia, regular la producción de la información y la forma como las instituciones administran y manejan la información pública.

Ese es brevemente el contenido de la propuesta, en este momento nos encontramos trabajando en la Reglamentación de la Ley, consideramos que va a ser un tema fundamental; la Ley ha dado 90 días para que el Presidente de la República expida el Reglamento a la Ley, y para ello el mismo grupo de

trabajo que participó o que trabajó en el proyecto de ley ha vuelto a ser convocado y se encuentra desde hace 15 días con la aprobación de la Ley, trabajando ya en la elaboración de una propuesta del Reglamento.

Nos hemos acercado al Presidente de la República para que trate de sumarse a este proceso, que nombre un delegado permanente en este grupo de trabajo que elaborará la Ley y que considere este trabajo para la expedición del Reglamento.

El Presidente ha acogido esta petición positivamente y justamente desde el jueves pasado se ha incorporado ya un delegado de la Presidencia de la República y esperamos que en un mes podamos tener una propuesta de Reglamento, que se debatirá y discutirá antes de su expedición, buscando la participación de los diferentes sectores.

Y ahora lo que nos queda es el reto por la implementación, sobre eso obviamente no puedo comentarles mucho todavía, espero que haya otra oportunidad para ello, para nosotros es un reto y evidentemente México, Panamá y Perú son un referente para nosotros. Esperamos poder acoger todo aquello positivo que ha surgido de sus experiencias y ojalá en los próximos años podamos también tener algo que mostrar y éxito frente a la implementación de la ley.

**Ponente: Agustín Ramírez Ramírez**, Asociación Mexicana por el Derecho a la Información, AMEDI, México.

Gracias al IFAI por hacer esta invitación a la Asociación Mexicana de Derecho a la Información.

Me corresponde hacer un análisis comparado que estrictamente será sobre lo que he escuchado el día de hoy, que parece bastante importante. Entiendo que había sido invitado también Rodríguez Villafaña, pero entiendo también que tiene algunas otras ocupaciones fundamentales en esa tarea que él ha emprendido en América Latina y me siento honrado en ser yo el único en hacer este balance de lo que hoy he escuchado.

Suena muy atractiva la postura, por supuesto, del representante de UNESCO sobre el tema de una Ley Marco. Me parece que no podría ser de otra manera que en los países de América Latina, en donde tenemos todavía esta visión, diría yo, de un poco de retraso o un mucho de retraso en el tema de la transparencia, exista este interés de fomentar una Ley Marco en una situación tan importante como es el derecho a la información, en esta parte concreta, una de sus virtudes, la de acceso a la información que pareciera mucho más perfectible, pues habrá de recordarse que el tema de libertad de expresión y derecho a la información no se agota estrictamente en el tema de transparencia y acceso.

No podríamos dejar de coincidir en que efectivamente el derecho a la información es un derecho universal. Se trata de una declaración añeja sobre el tema que ahora es recogida en esta propuesta marco y que afortunadamente ha sido desarrollada en nuestro país y en los documentos legales de los que he escuchado el día de hoy.

Sin embargo quisiera referirme al caso de cada uno de estos países. El caso de Panamá en donde llama mucho la atención esta situación de las insuficiencias y de la posibilidad que hubo afortunada, creo yo, de que independientemente de que haya transcurrido un tiempo largo para que pudiera corregirse, se definiera este alcance del Reglamento en cuanto persona interesada.

Atentaría contra todo principio jurídico que hubiera sido de otra manera. Me parece fundamental que cuando se habla de los derechos de la persona y de este ejercicio en el tema de acceso a la información, no existan limitaciones como sí lo regulan el resto de las legislaciones y la nuestra, para que toda persona independientemente del interés que tenga, no sea necesario que demuestre un interés jurídico para poder, por lo menos, promover una solicitud de acceso a la información.

Entonces creo que el punto relevante del caso de Panamá es éste que afortunadamente con todos los desaguados y con todos los problemas que marca su propia legislación y los problemas políticos por los que se nos ha referido atravesó su país, pues haya habido la posibilidad de rectificación.

De cualquier manera creo que no podría haber sido otro el curso, pues seguramente las organizaciones civiles, las propias instituciones dedicadas a

este tema y los organismos internacionales hubieran mencionado algo al respecto, pues se trata, repito, de un derecho fundamental de la persona, el de acceso a la información.

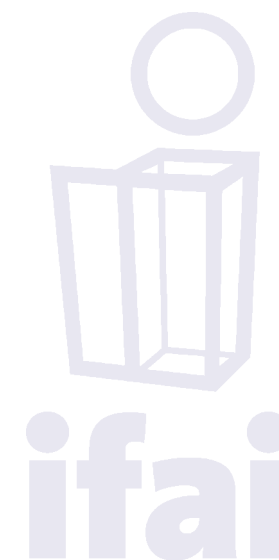
Un punto que observo característico de las tres posturas que hemos escuchado, es el referente al alcance de la Ley de los sujetos obligados. Veo que se refieren estrictamente, y si me equivocara rogaría que me lo corrigieran, al ámbito del Poder Ejecutivo. En algunos casos pareciera o denota de estas anotaciones que se hacen, que también están incluidos el Poder Legislativo o los de las entidades federativas, como aquí les denominamos, pero no encuentro una referencia estrictamente al Poder Judicial por ejemplo, cuando el propio Poder Judicial es el que sí tiene la intervención para poder resolver las controversias que se generen en relación con los problemas de acceso a la información.

Ese sería y adelantaría un caso diferente de nuestro país, en donde la Ley Marco, nuestra Ley de Transparencia, que así le denominaré, Ley Marco para el conjunto de los poderes públicos, se refiere no solamente al Poder Ejecutivo, a la Administración Pública Federal, sino que también establece lineamientos básicos a partir de los cuales el resto de los poderes públicos, incluidos los autónomos constitucionales, tienen la obligación de regular el acceso a la información pública gubernamental.

Entonces creo que ese es un punto importante que habría que revisar en el contexto de lo que se nos ha señalado el día de hoy.

En el caso de Perú que también observo, es una Ley muy similar a la nuestra, además contemporánea de la nuestra, porque fue presentada, como se señala, en agosto del 2002 y vigente a partir de enero del 2003, digamos que sigue un curso muy parecido, en donde se establece como derecho fundamental éste de acceso a la información y en donde la figura del defensor del pueblo tiene una presencia importante.

Creo que esto nos lleva también a una pregunta, en el caso mexicano, nosotros en la Asociación Mexicana del Derecho a la Información nos hemos planteado, ¿es el Instituto el ombudsman del derecho a la información? La respuesta es que no, el IFAI no es ese ombudsman, es un organismo híbrido al que después me referiré, creo que ha habido avances importantes, el tema del



establecimiento de una institución encargada del acceso y la transparencia en México es importante, pero creo que no es lo más acabado y no es el paraíso México, como tampoco pudieran ser el resto de las legislaciones que se nos han presentado, pero podríamos señalar que tenemos un avance importante en cuanto a la defensa del derecho que nos toca plantear el día de hoy.

Pero en este caso y regreso al caso de Perú, me parece fundamental que el defensor del pueblo tenga esta intervención, y no solamente el defensor del pueblo, sino estas organizaciones ciudadanas a través del Consejo de Prensa que señalaba el representante de Perú que es muy interesante y que desgraciadamente no se da en nuestro México. Aquí habría que hacer una crítica al caso de la sociedad mexicana, pareciera que quienes están interesados en el tema de la transparencia, somos o los académicos o las organizaciones que estamos desde hace años vinculadas al tema, pero no estrictamente la sociedad civil.

Si al común de la gente se le pregunta qué cosa es el Instituto de Transparencia y qué cosa es la transparencia, desafortunadamente tampoco hay una respuesta adecuada. Así que este proceso de conocimiento, de divulgación, de difusión sobre el tema de la transparencia, me parece que es necesaria la concientización de la sociedad y la participación más activa de las organizaciones civiles.

El caso de Perú es paradigmático, creo que esta defensa que hacen, no solamente de los procesos de solicitudes de acceso, sino de su defensa y promoción ante el Poder Judicial es significativa y es muy plausible que se presente.

Y finalmente, antes de iniciar una revisión concreta de lo que desde AMEDI vemos del Instituto de Acceso a la Información, creo que lo que ha dicho nuestro amigo que hoy nos acompaña del Ecuador, también ha seguido un camino muy similar al nuestro, fue un proceso en donde hubo la posibilidad de ir delimitando cada una de las propuestas e iniciativas, como de aquellas iniciativas de la sociedad civil y hubo la capacidad de poder discutir, finalmente, esta respuesta de las organizaciones no gubernamentales, para delimitar el contexto de lo que pudiera ser la Ley de Transparencia, según nos lo señalaban,

porcentaje importante de estas disposiciones y que eso creo que es plausible, desde el punto de vista de un proceso ordenado de planeación de lo que puede ser la creación de una legislación que responda a los intereses sociales.

En términos generales, porque no soy experto en el tema de lo que hoy nos han presentado nuestros compañeros, sino que lo he hecho simplemente como recordatorio y reflexión de lo que he escuchado el día de hoy, entraré al tema de México y empezaré hablando de la naturaleza jurídica del Instituto ¿Qué cosa es el IFAI?

Cuando en el Congreso se presentan las diversas iniciativas sobre el tema de la transparencia que hemos asegurado en América, y nunca ha habido consenso en esta administración federal sobre el tema de la transparencia, como no la ha habido en otras materias.

Hubo, afortunadamente, el agrado de todas las fracciones parlamentarias en avanzar en el tema de la transparencia, no hubo oposición prácticamente de ninguna de las fracciones parlamentarias para que se pudiera discutir y se pudiera llegar a un consenso respecto sobre cuál era la necesidad de establecer una Ley de esta naturaleza.

El propio Ejecutivo Federal, el Presidente de la República, presentó su iniciativa que en conjunto con el resto de las iniciativas reformularon el documento final que fue aprobado en el Congreso.

Recuerdo, sin embargo, que precisamente después de haberse aprobado en el Congreso Federal, se presentaron un par de iniciativas por un par de senadores de distintas fracciones parlamentarias, uno del PRI, otro del PAN; el del PAN relativo a la posibilidad de derogar la fracción primera del artículo 22 y esto fue a escaso un mes de haberse promulgado la Ley, hubo un proceso que siguió esta deliberación de reforma que apenas se perfeccionó en mayo de este año, esto es después de prácticamente dos años de haber sido presentada la iniciativa de un senador, se regula o se aprueba esta reforma y se deroga la fracción I del artículo 22, que está relacionada con un tema muy sensible que no ha sido tocado desafortunadamente, desde nuestro punto de vista, en forma adecuada por el Instituto, y que es el tema de la confidencialidad de los datos clínicos.

Por otro parte, se presenta también una iniciativa de otro senador en relación con la posibilidad de establecer una regulación mucho más específica, clara y de mayores alcances sobre el tema del Poder Judicial. Y déjenme retomar aquí precisamente los alcances de la Ley, en cuanto a que señalaba que se regula específicamente la transparencia y el acceso a la información del Poder Ejecutivo.

Hay una posibilidad muy clara de delimitar hasta dónde se puede acceder a la información pública de la Administración Pública Federal y se establecen los principios generales del resto de los poderes, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los organismos autónomos.

Aquí nos encontramos también con una situación desfavorable desde el punto de vista de los alcances de la regulación secundaria, cuando el Congreso de la Unión emite sus propias regulaciones y estas regulaciones se quedan cortas.

Fue una enorme crítica por parte de quienes nos dedicamos al tema, encontrar que por una parte el Congreso de la Unión tiene un gran consenso sobre la regulación a la que se debe sujetar al Poder Ejecutivo, pero cuando le toca su tarea de establecer los límites del acceso y la transparencia, se ve bastante corto. Y es una situación que aún prevalece. Las Cámaras del Congreso, tanto la de Diputados como la de Senadores, establecieron sus propias regulaciones de manera muy limitada.

Está también la regulación del resto de los organismos autónomos y del Poder Judicial. En el caso del Poder Judicial parece ser que es el que más llama la atención precisamente por esta disposición de la Ley, de que el conjunto de las resoluciones judiciales se mantendrán en reserva en tanto causen estado y a partir de esa disposición es que el Poder Judicial se regula e incluso atribuye a la propia Ley una situación en donde pareciera que la transparencia era mejor antes que ahora en el caso del Poder Judicial, aunque deba dudarse que así fuera.

Pero bueno, ahí están establecidos los principios generales. Y cuando habla de la naturaleza jurídica del Instituto y de esta indefinición, no es que me parezca o nos parezca, en América es indeseable la situación actual por la que atraviesa, por el contrario, parece ser que era la única manera en que

podría resolverse una controversia en el plano de los hechos respecto de esta forma de operar.

Se habló mucho durante el proceso deliberativo de lo que sería el IFAI, de un organismo público descentralizado que tuviera la capacidad de tener una plena autonomía respecto del Poder Ejecutivo. Se busca una fórmula intermedia, porque la idea según se planteaba, era que tuviera el mismo nivel de autonomía que los órganos constitucionales como el IFE o como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

No se perfecciona, porque para ello se requiere cierto proceso especial para modificar la Constitución, ya que tendría que ser necesariamente esa la manera de que pudiera regularse, así que se decide que se trate de un órgano, dice la Ley, que aquí es la situación que parece paradójica, que se trata de un órgano descentralizado con autonomía, pero después el Ejecutivo Federal, y esto lo dice la propia Consejería Jurídica de la Presidencia de la República, tiene que el Ejecutivo Federal componer la tarea al Legislativo para publicar un decreto en diciembre; acuérdense que la Ley de Transparencia se publica en junio del 2003 y posteriormente en diciembre el Presidente de la República emite un decreto en donde señala que el IFAI es un organismo público descentralizado y lo hace en términos de las disposiciones constitucionales que le permiten reglamentar este tipo de situaciones.

Parece paradójico que sea el Presidente de la República quien tenga que componer la tarea del Legislativo para decirle: no se trata de un órgano, se trata de un organismo descentralizado.

Pero esto tiene una importancia trascendente si lo vemos desde la perspectiva de la autonomía. ¿Es efectivamente el IFAI un organismo plenamente autónomo? Diríamos que sí, tiene autonomía técnica, pero todavía tiene que trascender a este espacio futuro que seguramente lo estará buscando, el de la autonomía constitucional, porque de otra manera no podría garantizarse esta reserva que todavía tiene la sociedad respecto de un órgano que no está definido constitucionalmente.

Pero esto nos lleva a un reto: ¿Qué pasará? Y por eso les hacía yo la primera pregunta: ¿Es el IFAI el ombudsman del derecho a la información? No, porque constitucionalmente sólo hay un ombudsman y este ombudsman es la



Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene esta enorme facultad de intervenir a favor del ciudadano en todos aquellos asuntos que se consideren violatorios de garantías y la garantía constitucional del derecho a la información sigue siendo una materia necesariamente del ombudsman, esto es, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

¿En qué se transforma entonces o qué deja esto para el Instituto Federal de Acceso a la Información? En un organismo respetable, en un organismo que está haciendo su tarea pero que se encuentra acotado única y exclusivamente a organizar todo el proceso de acceso a la información de lo que corresponde al Poder Ejecutivo Federal, esto es a la Administración Pública.

Entonces, creo que ese es uno de los grandes retos que nos falta por cursar y que será muy importante que se tome en consideración por nuestro Congreso.

Ahora bien, en el caso concretamente de estas normas complementarias que definen el derecho a la información, yo creo que también será un tema importante que se seguirá discutiendo en el Congreso para que finalmente el derecho a la información no quede acotado a una regulación fraccionada que es actualmente el de la transparencia y el acceso a la información.

Nos lo recordaba aquí nuestro exponente de la UNESCO, el derecho al acceso a la información es solamente una parte del derecho a la información no lo es todo, entonces, creo que faltaría esta regulación específica.

Ahora, cuando señalaba yo los ejes de la Ley, transparencia y datos personales, creo prudente también llamar la atención que el Congreso no ha hecho estrictamente su tarea con el tema de protección de datos personales.

La Ley de Transparencia regula efectivamente aspectos mínimos de la protección de datos personales, pero existen en el Congreso por lo menos dos iniciativas, en las cuales se sigue discutiendo el tema de la protección de los datos personales.

Y sobre este punto iré específicamente a esta disposición que se deroga apenas en mayo de este año, en relación con la confidencialidad de los datos clínicos.

Dice la Ley de Transparencia que por datos personales se entiende una serie de información, entre ellos los estados de salud, físicos y mentales del individuo.

¿Pero en dónde se encuentra necesariamente esta regulación de lo que significa el estado de salud del individuo? En el expediente clínico, ese expediente clínico que también dice la Ley si se trata de un sistema de datos personales, existe la obligación de los entes públicos de mantenerlo actualizado y ordenado.

Faltaría saber si el Instituto de Acceso a la Información tiene conocimiento de cómo se integran los sistemas de datos personales de los pacientes de las grandes instituciones de seguridad social de este país, que son el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Entonces esta parte de lo que es la confidencialidad de los datos clínicos y lo que en derecho comparado ya se conoce como el derecho a no saber del paciente, faltaría que se hiciera una reflexión mucho más profunda por parte del Instituto para poder establecer criterios y políticas en relación con el acceso a datos de carácter personal de esta naturaleza.

Porque pareciera ser que el criterio actual del Instituto es que el paciente tiene derecho a una copia del conjunto del expediente clínico sin considerar todos aquellos aspectos éticos que orientan la práctica profesional del equipo sanitario y que repito, en el derecho comparado están por lo menos consagrados doctrinalmente en el derecho a no saber.

Y que en el caso muy concreto de España existe ya la disposición normativa del derecho del médico también a poder delimitar qué es lo que el paciente tiene que no saber de aquellas anotaciones subjetivas que pudiera causarle algún daño a su estabilidad emocional.

Creo entonces, que en ese tema el IFAI todavía tiene algo pendiente, para que por lo menos se promueva el tema muy concreto de la legislación en materia de datos personales.

Y un punto que por parte de la Asociación Mexicana del Derecho a la Información hemos observado y que nos parece también que rompe las disposiciones legales en materia de transparencia, es aquel en el cual el

Instituto ha acordado en un acuerdo de Pleno, que las unidades de enlace no conozcan el nombre del peticionario, de quien hace una solicitud de acceso a la información.

Nos parece que si bien esto no agravia al promovente, al interesado, sí rompe una disposición legal, ¿por qué? Porque según la consideración que tuvo el IFAI para poder razonar esta disposición, esta política pareciera que se quiere salvaguardar al promovente, al peticionario de la actividad dañina de la administración pública como si hubiera y pareciera ese el razonamiento, como si hubiera la posibilidad o la intención de los que resguardan la información pública de tomar revancha por el sólo hecho de haber presentado una información.

No parece que esto sea lo más sano para promover una cultura democrática de la transparencia y del acceso a la información.

Las entidades públicas deben responsabilizarse del manejo de la información y deben de responsabilizarse también –creemos nosotros– del manejo confidencial del promovente, del solicitante, pero no es el IFAI el resguardatario de esos intereses, simplemente por suponer que las dependencias o entidades públicas pueden tomar alguna revancha en contra de quien hace esta promoción.

Y repito, que aunque esto no necesariamente agravia al peticionario, sí rompe una disposición concretamente de la Ley de Transparencia, puesto que se habla muy concretamente en el artículo 40, fracción primera de la Ley que toda solicitud de información incluye el nombre del peticionario.

Y no es que en el caso de la Asociación Mexicana del Derecho a la Información estemos a favor de las dependencias o entidades gubernamentales, pero tampoco estamos en contra de ellas. Se trata simplemente del cumplimiento de disposiciones normativas que necesariamente tienen que regular nuestro estado de derecho y que llevan a esta reflexión de que las cuentas claras obligan a unos y a otros.

¿Cuál es la queja, por ejemplo, en el caso de la administración pública? Que pareciera que a través del sistema informático de solicitudes de información proceden las solicitudes anónimas. Y hay que tener cuidado en lo que son las

solicitudes anónimas y aquellas solicitudes en las que no merece demostrarse el interés jurídico.

Nosotros estamos plenamente conscientes de que el principio de publicidad es uno de los grandes ejes rectores de la Ley y que en virtud de ese principio de publicidad, en principio toda autoridad, toda institución pública tiene la obligación de transparentar su gestión y de darle la información a quien lo solicite.

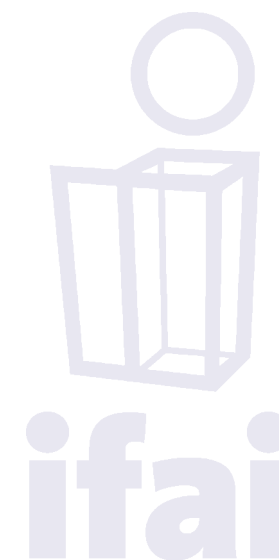
Pero una cosa muy distinta es brindar información sin saber a quién se la da y muy distinto es también solicitar una petición de acceso a través de un medio informático cuando no basta más que señalar una dirección electrónica. Y en esa dirección electrónica se dan las respuestas; respuestas que muchas veces ni siquiera se sabe la dependencia si efectivamente existe la persona que lo pide o no lo pide.

Y repito, no porque nosotros en el caso de AMEDI tengamos la intención de defensa de las instituciones. Por el contrario, hemos encontrado y hemos observado la resistencia de muchas instituciones públicas, de muchas dependencias gubernamentales a no dar información y a resguardar cierta información que pareciera que les causa cierto perjuicio y en ese sentido creo que es fundamental la actividad que ha desplegado el IFAI en el tema del portal de transparencia.

Creo que en el caso del portal de transparencia, ahí se contiene el conjunto de la información más importante para la ciudadanía que está relacionada con quién trabaja en la administración pública, cuánto ganan y a qué se destinan todos los recursos.

Pero también me parece que el IFAI tendría una actividad de vigilancia mucho más importante si tuviera esta capacidad de poder verificar que en esas páginas, cuando se habla concretamente de remuneraciones, hay instituciones en las cuales es todo un laberinto entender o comprender cuál es el sueldo de los funcionarios públicos.

¿Por qué? Porque si bien la Secretaría de Hacienda establece tabuladores, pareciera que las respuestas de los funcionarios es: tal persona corresponde al tabulador TS1, etcétera; y hay que ir a ese tabulador para poder comprender





cuál es efectivamente el salario del servidor público. Y creo que en esa parte el IFAI tiene una tarea todavía pendiente de regulación.

Finalmente para concluir, aunque no se agota aquí el tema de las insuficiencias de la Ley, pero para concluir creo que es muy importante hablar del tema de las sanciones. El IFAI no tiene capacidad directa para sancionar y tiene que ser a través de los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Y ahí me parece también importante que deba reflexionarse cuál sería el papel que debe jugar el IFAI para determinar y establecer sanciones, porque si la sanción depende necesariamente de un proceso de delimitación de responsabilidades a cargo de otro órgano que sí depende del Poder Ejecutivo Federal, no pareciera comprenderse la finalidad última de la sanción.

Si corresponde a los órganos internos de control que dependen de la Secretaría de la Función Pública, una dependencia del Ejecutivo Federal, la resolución final de cuál es la sanción que le corresponde a un sujeto.

Hasta aquí lo dejo por cuestiones de tiempo y agradezco mucho su atención.

**Moderador: Alfonso Hernández Valdez**, Director General de Estudios e Investigación (IFAI).

Muchas gracias por este intento de comparar lo que sucede en Latinoamérica en relación con el tema de transparencia y acceso a la información.

Han llegado una gran cantidad de preguntas que me he permitido resumir. Entonces si les parece les daría lectura a las mismas, hay preguntas para todos nuestros ponentes.

Bueno, para Alejandro Alfonso hay algunas felicitaciones por la labor de la UNESCO con relación al fomento de la transparencia y al acceso de la información y en concreto hacen tres cuestionamientos o grupos de cuestionamientos.

El primero es: ¿cómo han sido acogidas las leyes de transparencia en los países de Latinoamérica y en cuántos de ellos hay organismos similares al IFAI?

Una segunda pregunta es: ¿si hay algún plan dentro de la UNESCO para fomentar la cultura de la transparencia desde el seno familiar?

Y por último, ¿tiene la UNESCO algún mecanismo que permita verificar qué estados miembros proporcionan información veraz a los ciudadanos? Esas serían las preguntas para Alejandro Alfonso.

Las preguntas que se han hecho para Ricardo Lombana, dice: ¿Tiene algún costo otorgar la información a quien la solicite?

Un segundo cuestionamiento, si la Ley en Panamá es obligatoria para sus preguntas.

Otra pregunta más es, ¿qué tan lejos está crear un organismo, como el IFAI, y si usted cree que esto sería factible en Panamá?

Para Samuel Abad, sobre el caso peruano, ¿si la defensoría del pueblo es un organismo gubernamental de la sociedad civil?

Otra pregunta, ¿Podría usted abundar sobre las campañas de difusión que han hecho sobre libertad de información?

Y hay una serie de preguntas técnicas sobre la Ley: ¿si los extranjeros pueden solicitar o no información?, ¿cuál es el tiempo de reserva de dicha información? y ¿en su caso quién clasifica la información?

Para Christian Bahamonde, ¿por qué no se consideró la creación de un órgano como el IFAI en el Ecuador?

¿Considera usted que existe la necesidad de capacitar a las organizaciones civiles en el uso de la información?

Para Agustín Ramírez, dice: ¿afirma usted que el tratamiento que ha hecho el IFAI con respecto a los datos personales clínicos no es el adecuado?, y si es el caso, ¿podría usted motivar dicha afirmación?

¿Cuáles son los datos para contactar con la AMEDI?, hay interés en colaborar con la misma; aquí me dejan un e-mail.

Otra pregunta dice, ¿No es una de las atribuciones más importantes del IFAI fungir como instancia que decida sobre los recursos de los ciudadanos, cuyas solicitudes han sido rechazadas? Bueno, creo que en general son grupos de dos o tres preguntas para cada uno.

Hay una pregunta para todos, si alguien la quiere responder, para el caso, en Latinoamérica, es, ¿si en sus legislaciones existe algo similar a lo que existe en nuestra legislación, relativo a la afirmativa ficta? Este asunto que si la dependencia no responde en el tiempo establecido por la Ley, se considera que hay acceso a la misma y que la información está obligada a entregar dicha información.

Les pediría entonces a cada uno de nuestros panelistas que contestaran las mismas.

**Ponente: Alejandro Alfonzo**, Consejero Regional para la Comunicación de la UNESCO.

En primer lugar, ¿cómo han sido recibidas por la ciudadanía las leyes de transparencia en los países en donde están en vigencia estas leyes? Bueno, no tenemos ninguna evidencia empírica, algún estudio que pueda medir el grado, no solamente de ánimo, sino también el grado de información. Ya nos decía Agustín, que algunas disposiciones de la Ley, incluso en México, aún no eran conocidas, de manera que no tenemos un dato que nos pueda decir si ha habido buen recibimiento o mal recibimiento, asumimos, que dado que es una necesidad sentida en América Latina, el libre acceso a la parte de información pública, la reacción debe ser positiva.

Ahora, ¿que es un proceso?, esto pasa por las escuelas, pasa por las familias y pasa por el mismo debate. Yo creo que hay que darle más tiempo a ese proceso.

¿Hay algún plan en la UNESCO para motivar la cultura de la transparencia en la familia? No, pero dentro de nuestros planteamientos generales,

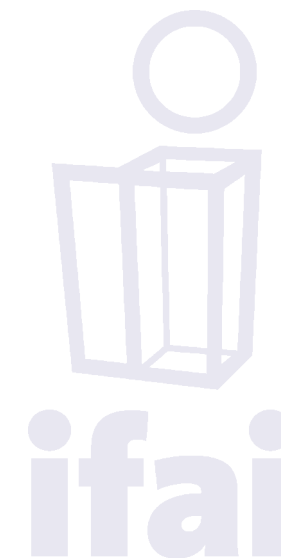
especialmente los que tiene que ver con educación y con cultura de paz, sí damos importancia fundamental al grupo familiar, como una base para que tanto el proceso educativo, la importancia del proceso educativo, el proceso de conocimiento, la democratización del conocimiento, así como la cultura de paz, pueda ser impulsada desde este grupo básico de la sociedad.

¿Tiene la UNESCO algún mecanismo para verificar la entrega de información? No tenemos mandato para llevar a cabo esa tarea. Ustedes saben, la UNESCO es una agencia de las Naciones Unidas integrada por 192 Estados miembros, los estados miembros nos dan indicaciones, mandatos para llevar a cabo nuestro programa. No tenemos un mandato específico, lo tenemos para trabajar en materia de libre acceso a la información pública y para trabajar en dominio, pero no tenemos un mandato para tener una especie de auditoría o una especie de oficina que verifique si las distintas unidades de la Administración Pública entregan información a los ciudadanos. De verdad que no tenemos ese tipo de mecanismos ni estamos mandatados para ellos. Creemos que le corresponde a cada Estado verificar este proceso.

**Ponente: Ricardo Lombana González**, Jefe de Redacción del diario La Prensa. Panamá.

En cuanto al costo, es gratuito, lo único que se cobra son los costos de reproducción. El acceso público a la información, según la Ley de Transparencia, será gratuito en tanto no se requiera la producción de ésta. Los costos de la información estarán a cargo del solicitante si se requieren. En todo caso las tarifas cobradas por la institución deberán incluir únicamente los costos de reproducción.

Es interesante en cuanto a estos de los costos, no sé si se prevé en otra de las leyes, pero creo que a Samuel le puede agradar esto, todo lo que se recolecte en las sanciones que se impongan por el incumplimiento y la negación de información solicitada pasa al presupuesto de la Defensoría del Pueblo en Panamá. Creo que sólo hay un caso ahora mismo y precisamente ese fondo es para promover el libre acceso a la información. Eso puedo decir en cuanto a los costos.



En cuanto a la obligatoriedad en las provincias, bueno, como se sabe Panamá no es un Estado, una República Federal, un Estado Federal, las leyes rigen en toda la República y desde su promulgación en la Gaceta Oficial en las nueve Provincias y cinco Comarcas indígenas en que se divide nuestro territorio aplica la Ley de Acceso a Información.

Y la última pregunta de ¿qué tan lejos estamos de crear el IFAI?, yo creo que la respuesta es casi igual a la que mencionaba Samuel, es un problema de costos en un país que tiene altos niveles de pobreza, al igual que en muchos países de nuestra región, sin embargo se ha planteado la posibilidad de crear un Instituto similar, pero lo veo un poco lejano.

Todos los candidatos presidenciales que participaron en la elección pasada el 2 de mayo, prometieron derogar el decreto reglamentario de la Ley de Transparencia y dotar a la legislación con todo lo necesario para la justa implementación del derecho al libre acceso a la información. El candidato que ganó, Martín Torrijos, lo ha reiterado, esperamos ahora que asuma la Presidencia el 1º de septiembre, él ha dicho que el primer día de gobierno va a derogar lo restante del decreto, así como inmediatamente nombrar una Comisión que va a elaborar una nueva reglamentación, en la que tal vez, a través de la organización de la sociedad civil, podamos introducir la creación de un Instituto similar condicionado a nuestras limitaciones de recursos.

**Ponente: Samuel B. Abad Yupanqui**, Defensor Adjunto de Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo de Perú. Perú.

¿Qué es la defensoría del pueblo? La defensoría del pueblo es un ombudsman y la defensoría del pueblo es lo mismo que la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Cuando hablamos del Perú, no estamos hablando de un Estado Federal, estamos hablando de un Estado Unitario. Es una entidad pública cuya misión es supervisar a la administración estatal para velar por el respeto a los derechos humanos y un derecho humano clave es el acceso a la información pública para supervisar los servicios públicos y en definitiva, para tratar de garantizar la defensa de los derechos de los ciudadanos frente a la

administración estatal. Es un órgano autónomo reconocido por la Constitución. Hay un titular, que es el defensor del pueblo, y varios adjuntos, uno de los cuales soy yo.

¿Qué hace la Defensoría del Pueblo respecto a las campañas de difusión en materia de acceso a la información pública? Yo quisiera precisar algunas ideas.

La Defensoría atiende casos, le llegan quejas contra el gobierno local, contra el gobierno central, contra cualquier entidad pública, absolutamente cualquiera, incluyendo al Poder Judicial, incluyendo a cualquiera, le llega a la Defensoría la queja y la Defensoría actúa.

Sin embargo, lo que hemos hecho desde hace mucho tiempo es darnos cuenta que no solamente hay que actuar en función del caso que llega sino hay que tomar en cuenta que vivimos en un país determinado y nuestro país tiene ciertas características y como tiene ciertas deficiencias o características hay que ver cuáles son los temas clave que hay que revertir y de esa manera, con independencia que llegue un caso, que puede llegar, escoger esos temas clave y sobre esa base actuar de oficio y diseñar una estrategia sobre esos temas.

Uno de esos temas es la transparencia y el acceso a la información pública. Pueden llegar casos y vamos actuar y lo hacemos, pero también actuamos porque hemos diseñado una estrategia de actuación en función de ese tema, porque lo consideramos clave, ¿por qué clave?

Les decía hace un momento, salimos de una cultura del secreto y es indispensable revertir en una transición a la democracia para llegar a una cultura de la transparencia.

Por eso, hemos desarrollado diversas estrategias, unas de las cuales tienen que ver con las campañas de difusión.

¿Para qué? Por ejemplo para promover la vigilancia ciudadana, a nosotros nos interesa que los ciudadanos se involucren en el tema y de esa manera que ellos mismos fiscalicen, ya hay experiencias interesantes de fiscalización ciudadana y lo que tratamos de hacer es difundir a través de debates públicos, a través de foros, a través de charlas, a través de materiales de difusión estos

temas para que la gente sepa y de esa manera pueda actuar la ciudadanía vigilando para ver si tiene portal, si no tiene portal, para ver si su alcalde es transparente o no, para ver si explica cuánto le constó la construcción de tal o cual mueble e inmueble.

Eso es lo que tratamos de hacer, tratamos de coordinar con la sociedad civil, coordinamos con las ONG's o tenemos convenios de cooperación y trabajamos estrechamente vinculados a ellos, para promover este tipo de labor.

Fomentamos prácticas de buen gobierno y una de esas prácticas es la transparencia, por ejemplo; hace poco, como quiera, la Ley obliga a que cada entidad pública designe funcionarios responsables, hemos invitado a los funcionarios responsables de todos los gobiernos regionales del país para traerlos a Lima y trabajar con ellos el tema de transparencia y acceso a la información.

Traemos a los responsables de los gobiernos regionales que son 25, los traemos a Lima y trabajamos los temas claves de transparencia, casos, a través de talleres, luego viajamos a la zona, yo estoy viajando el jueves a Cucho, para trabajar con ellos y con los gobiernos distritales estos temas que ya antes trabajamos en Lima y buscamos redes, esa es una forma de trabajar para garantizar que la propia entidad pública se involucre en el tema.

¿Los extranjeros pueden acceder a la información?, claro; un extranjero tiene derecho igual a la información pública.

Se planteaba el licenciado Ramírez, cuando se refería al acceso a la información si el sujeto obligado es sólo el Ejecutivo, no; en el caso peruano es toda la entidad pública, la Constitución es muy clara, es toda la entidad pública, nadie se escapa, nadie, todos, Poder Judicial, Contraloría, gobiernos locales, todos los gobiernos regionales, todos los gobiernos municipales, lo cual es muy difícil porque son mil 600, todos, todo el aparato estatal, todo, absolutamente todo es un sujeto obligado a brindar información.

Hay una inquietud respecto a la clasificación de información. Les decíamos que de acuerdo a la Ley obviamente hay información pública, pero hay información secreta por razones militares o de inteligencia y hay información reservada, por ejemplo; Orden Interno o Relaciones Exteriores.

Tratándose de información secreta, un plan de inteligencia del ejército, tratándose de información secreta de esta naturaleza, hay un plazo de clasificación, 5 años.

¿Quién lo decide? El titular del sector, ese plazo de clasificación es susceptible de control después de los 5 años por la Presidencia y el Consejo de Ministros; podría eventualmente ampliarse el plazo.

Si se trata de información no secreta sino reservada, por ejemplo; estoy llevando una negociación con un Estado, Relaciones Exteriores, ¿cuánto tiempo se mantiene en reserva esa información reservada?, bueno, esta información se mantiene en reserva durante todo el tiempo que sea necesario, vale decir, si ya se celebró el tratado para qué mantener en reserva esa información; se mantiene en reserva cuando es indispensable y desaparece cuando el tema ya es público, ya se celebró el tratado.

¿Este tema es susceptible de control?, claro que es susceptible de control, les decía la Defensoría puede controlar el Poder Judicial a través de una *hábeas data* o el Tribunal Constitucional.

Solamente para explicitar un poco, en el Perú el *hábeas data* es algo así como el amparo, acá existe el juicio de amparo, existe el juicio de amparo en México y no hay un proceso especial llamado *hábeas data*.

Entonces, en Perú el *hábeas data* se tramita como el amparo, protege el derecho de acceso a la información pública, a mi juicio es un amparo chiquito, un amparito, porque está destinado solamente a proteger ciertos derechos, es el hermanito menor del amparo, tiene todo el trámite igual y cabe para desclasificar también la información.

Solamente ha habido un caso para desclasificar la información por razones de seguridad nacional, uno; que era un caso realmente absurdo, ¿por qué? Porque en la época de Fujimori las normas de clasificación de información eran reglamentos secretos y todo se clasificaba como secreto, por ejemplo, en ese caso que llegó al Tribunal Constitucional, era un reglamento de prestaciones de salud de la Marina y eso era secreto, se presenta la *hábeas data* y el Tribunal dice: un reglamento de prestaciones de salud no puede ser secreto; desclasifico la información.



Finalmente se plantea el tema de si existe una *afirmación ficta*, vale decir, yo pido la información a la entidad pública, pasa un tiempo no me la da y se presume que me la ha dado; en el Perú no existe eso, es más, no estoy de acuerdo personalmente con eso.

En el Perú existe el silencio negativo, me explico; si pasa un tiempo y no me da la información, no me contesta, no me dice nada, yo presumo que me negó la información, es el silencio negativo. ¿Qué significa? que me ha negado la información y acudo a la defensoría o a la *habeas data*.

¿Por qué no estoy de acuerdo con el silencio positivo? Porque el silencio positivo lo que significa es que cuando yo pido la información, vence un plazo, no me dicen nada, supuestamente yo tengo derecho a que me den la información, pero si no me han dicho nada es que no quieren darme la información.

Entonces ¿de qué me sirve el Derecho Positivo? Voy a decir: sí tengo derecho pero no me dan la información. Para exigir el derecho que necesito, no una declaración, necesito acudir a alguien a que obligue a la entidad a que me dé la información, porque más allá del silencio que es decir tengo derecho, en los hechos si la autoridad no me ha respondido es porque no me quiere dar la información y voy a tener a una instancia a que obligue a esa entidad que no sólo se calle, sino que me entregue coercitivamente la información.

**Ponente: Christian Bahamonde Galarza**, Subdirector Ejecutivo de la Cooperación Latinoamericana para el Desarrollo (CLD). Ecuador.

Empezaría con la que hablaba sobre ¿Por qué no se consideró un Instituto como el IFAI en el caso ecuatoriano?

Partiría por señalar que sí se consideró justamente dentro de la discusión la posibilidad de contar con un Instituto que se encargara de administrar todo lo relacionado con acceso a información. Lamentablemente ahí tuvo que privar otro tipo de consideraciones, principalmente el hecho de que en este momento en el país es muy difícil hablar de la creación de nuevas instituciones o el de generar más cargas al presupuesto del Estado. Es bastante complicado.

Y eso en algún momento estaba atentando con la posibilidad de que se aprobara la propia Ley. Por ello tuvimos que buscar un mecanismo bajo el cual tratáramos de aprovechar los recursos con los que ya contábamos. Y básicamente, como les conté, se ha establecido una participación de algunas instituciones ya existentes, para el tratamiento de toda la Ley.

Por un lado está el tratamiento por el lado judicial para que la propia infraestructura de la administración de justicia, terminando con el Tribunal Constitucional sea la que resuelva si es que es lo adecuado o no entregar información, y si es que las consideraciones de reserva o de confidencialidad han sido las adecuadas.

Por otro lado, se le ha dado a la Defensoría del Pueblo una capacidad de vigilancia de la Ley. Todas las instituciones, es algo que no mencioné dentro de la ponencia, están obligadas a presentar anualmente a la Defensoría del Pueblo un informe sobre el tratamiento que han dado sobre acceso a información, sobre cuántas peticiones han recibido, qué resultados se les ha dado, cuántos casos han llegado al tribunal constitucional, en fin. Además estas mismas instituciones deberán entregarle a la Defensoría del Pueblo el índice de la información que ha sido calificada como reservada para que sea la Defensoría del Pueblo la que arme o elabore lo que será un índice nacional de la información que tenga el carácter de reservada.

Adicionalmente, quisimos establecer dentro de la propia Ley elevar al rango de Ley a una instancia que está funcionando en el Ecuador trabajando en temas de in-government, de establecer reglamentación en cuanto a la producción, al manejo de las paginas Web o al contenido de las mismas, es la Comisión Nacional de Conectividad, que actualmente funciona en base a un decreto ejecutivo que fue aprobado por el gobierno anterior y que ha estado ya trabajando en los últimos 12 ó 18 meses en dar algunos lineamientos, en regular el contenido de la información que se transmite, que se publica en las instituciones publicas en el Ecuador.

Sin embargo el Congreso no consideró necesario incorporarlo dentro de la Ley y lo que estableció fue un mandato para que este tema sea establecido en el Reglamento a la Ley. De hecho la segunda disposición transitoria de la Ley dice en la parte pertinente que: en el Reglamento a la presente Ley se

regularán los lineamientos técnicos que permitan la uniformidad, interacción, fácil ubicación y acceso a esta información.

Y dentro de ese ámbito estaremos trabajando en el Reglamento.

En cuanto a la necesidad de capacitar en el uso de la Ley a las organizaciones no gubernamentales, yo creo que en este momento tenemos el reto de capacitar a todo nivel, no sólo a las organizaciones no gubernamentales, a las que por sí habrá que capacitarlas para que también sean un actor importante en la implementación, en buscar que se respeten los derechos y garantías establecidos en la Ley.

Pero también habrá que trabajar con las instituciones públicas, con los servidores públicos, a nivel de los estudiantes, de las universidades, de las facultades de derecho para que entiendan este nuevo recurso constitucional que se acaba de crear, porque esos van a ser los promotores, los defensores posterior de esos trámites a nivel del Tribunal Constitucional.

Había una duda, una consulta sobre las instituciones que están obligadas o sujetas a la Ley.

Tal vez no lo expliqué bien dentro de mi exposición pero la Ley, al contrario, como producto del debate legislativo logró que prácticamente todo, creo que realmente no ha quedado ninguna institución del sector público o que maneje de una u otra manera o preste un servicio público o maneje recursos públicos que no esté sujeta a la Ley, están incorporadas no solamente la función ejecutiva, sino la función legislativa, la función judicial, los gobiernos locales, las instituciones autónomas, como había mencionado, las empresas privadas que de una u otra manera tienen o manejan fondos del estado.

Están todas las instituciones y en la Ley, incluso, se han dado algunos mandatos especiales, por ejemplo el Congreso Nacional en la Ley está obligado, además de todas las instituciones del estado tienen que publicar en su página Web; el Congreso Nacional deberá publicar todos los proyectos de Ley que se estén tramitando en la institución, en el caso de la función judicial y de los organismos que brindan justicia están obligados además a publicar todas sus resoluciones en el Internet, todas las sentencias que produzcan.

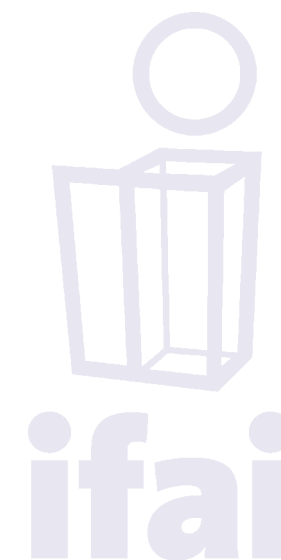
El Tribunal Supremo Electoral está obligado en un período creo que es de 60 días, después de finalizada una elección, a publicar el gasto electoral que han tenido los partidos políticos, los partidos políticos están obligados a publicar también y a tener una página Web en donde rindan cuentas sobre los recursos que el Estado les da para las campañas políticas, en fin, están todas las instituciones y es algo positivo de la Ley.

En el caso de la Ley se ha establecido, al igual que en Perú, un silencio administrativo negativo, en caso de que no se le responda al ciudadano en el tiempo que la Ley permite, se considera negado el derecho de acceso a la información, con la finalidad de que el ciudadano lo pueda reclamar por la vía judicial, porque en caso contrario el silencio administrativo positivo, en efecto, también le dejaba como en el limbo a la persona, porque quedaba como que si hubiera aprobado la entrega de información, pero a fin de cuentas el ciudadano no contaba con la información.

En nuestro derecho, el derecho ecuatoriano, para la función ejecutiva, está establecido en el estatuto del régimen jurídico, el silencio administrativo positivo para cuando se hacen peticiones de las instituciones del Ejecutivo, pero cuando se entiende que el mero hecho de declararlo positivo, resuelve la situación jurídica; qué sé yo, estoy yo como funcionario público solicitando un permiso de vacaciones, si en 15 días no me han respondido se entiende que yo al día siguiente puedo irme de vacaciones, se entiende aprobado, pero ese criterio no hubiera funcionado en el caso de la Ley, por eso se ha establecido un silencio especial, el silencio administrativo negativo en este caso.

Tal vez algo que se me olvidó mencionar en la presentación y es que en estos pocos días de aprobada la Ley, en no más de 15 días de aprobada, ya se han presentado los cuatro primeros casos en los que se está pidiendo información a instituciones públicas, basadas en el derecho que les da la Ley, todavía no han llegado a sede judicial, están dentro justamente de los días en los que las instituciones deberían contestar a esas peticiones y creo que es el primer reto que tiene la Ley.

Hay mucha expectativa por ver qué ocurre, el primero se presentó, creo que el miércoles de la semana pasada, a razón de la Sesión de la Asamblea General de la OEA, que se realizó en Ecuador la semana pasada.





Alguna organización de la sociedad civil pidió al estado que le entregue todo el presupuesto que se manejó para llevar a cabo el evento y también las decisiones y consideraciones que se dieron en el ministerio de Relaciones Exteriores para definir el tema de la Asamblea y cómo se elaboró la agenda, es uno de los temas que está justamente al pendiente.

**Ponente: Ricardo Lombana González**, Jefe de Redacción del diario La Prensa. Panamá.

Disculpen, sólo 30 segundos para contestar la misma pregunta que hiciera el doctor Ramírez, sobre el tema de ¿Qué órgano del Estado, en Panamá? Tal vez no se explicó bien en la ponencia. Todos los órganos, los tres órganos, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el caso especial panameño, incluyendo la autoridad del Canal de Panamá.

Y en cuanto a la autoridad del Canal de Panamá hay un caso interesante que mencionar, ya que me preguntaron algo sobre los costos.

La autoridad del Canal de Panamá estableció que todo documento que se fotocopiara para dar cumplimiento a una solicitud de acceso a la información, se iba a cobrar a 50 centavos de dólar por fotocopia, obviamente estaba algo elevado, esto no llegó a los Tribunales, sin embargo, la Defensoría del Pueblo emitió una resolución que publicó en los medios de comunicación, a través de la cual consideraba que esto era una restricción, una limitación al libre acceso a la información y la autoridad del Canal de Panamá tuvo que rectificar en cuanto al costo de las fotocopias.

**Ponente: Agustín Ramírez Ramírez**, de la Asociación Mexicana por el Derecho a la Información, AMEDI. México.

Empiezo por lo más sencillo, quien tenga interés en contactar con la Asociación Mexicana de Derecho a la Información, les dejo mi teléfono, que es el 5397-0269.

Sobre el punto de la instancia en que se transforma IFAI para el asunto de las solicitudes de información rechazadas, pues la Ley es muy clara, hay un procedimiento, hay un Recurso de Revisión para aquellos asuntos en los que el particular se sienta agraviado.

Aquí haría de nueva cuenta una mención, en el sentido de que las Resoluciones del IFAI, según dice el artículo 59, son definitivas para las dependencias y que los particulares pueden impugnarlas ante el Poder Judicial, por eso es que razonaba que el IFAI no es el ombudsman de la transparencia sino es el organismo administrador de las solicitudes de acceso.

Ahora bien, voy un poco más. Cuando dice que las Resoluciones del IFAI son definitivas para las dependencias, me parece que se desconoce un principio muy fundamental de la Ley de Amparo, en el sentido de que cuando se causa un agravio o un daño patrimonial a una dependencia del Ejecutivo, sí procede el amparo en contra incluso de las Resoluciones del Instituto, simplemente que creo que no estamos todavía en esa práctica o por lo menos no conozco que haya habido una impugnación en ese sentido contra una Resolución del Instituto.

El tema de los datos clínicos y quiero aquí hacer una aclaración. No dije que el tratamiento de los datos clínicos no sea adecuado, los datos clínicos los tratan las instituciones que prestan servicios médicos. El Seguro Social y el ISSSTE y todos los institutos federales que prestan servicios de atención médica son quienes tratan los datos clínicos.

Dije que el criterio del IFAI me parece inadecuado respecto del acceso del particular a los datos clínicos. Y creo que en ese sentido una Resolución que en lo particular conozco del IFAI, se refiere estrictamente al Capítulo Cuarto, de Protección de Datos Personales, y se fundamenta concretamente en este derecho que tiene el interesado para que cuando una institución pública maneja datos personales, el particular goza del derecho de acceso a ellos.

Sin embargo, creo que la interpretación de estas disposiciones tiene que darse de manera armónica, no se trata de simplemente hacer una revisión literal e esa disposición. ¿Por qué?, porque cuando se habla de datos personales, si hablamos necesariamente de estado de salud física y mental del individuo, tenemos también que hablar de las disposiciones sanitarias y existe la Ley

General de Salud, que establece en su artículo 32 cuáles son las finalidades de la atención médica y entre estas finalidades de la atención médica tiene que privilegiarse el preservar y promover la salud del individuo, y precisamente el derecho a no saber tiene como uno de sus puntos fundamentales, por lo menos en la doctrina del derecho sanitario, esta disposición de que se hace en beneficio del paciente.

Los cuatro grandes pilares deontológicos de la profesión médica se encuadran dentro del perfeccionamiento de estas disposiciones sanitarias que el IFAI olvida y hace a un lado para solamente interpretar la Ley de Acceso a la Información. Entonces creo que deben concatenarse disposiciones de transparencia con disposiciones sanitarias, para poder hacer una Resolución o un criterio mucho más claro y perfectible.

Y finalmente, señalar que aunque el régimen de propiedad del expediente clínico se establece en la Norma Oficial Mexicana, el criterio del IFAI es que una Norma Oficial Mexicana tiene un nivel jerárquico inferior a la Ley de Transparencia, es cierto, pero repito, debe estar concatenado con las disposiciones de la Ley General de Salud. Adicionalmente que hay criterio del Poder Judicial Federal en tesis aislada, de que la Norma Oficial Mexicana tiene el mismo nivel jerárquico que una ley general por lo menos.





- el rol de la ley del gobierno
- plan de
- declaración
- el rol de la privatización de clubes



## MESA 4

### “EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO: UN DIAGNOSTICO DE LA SOCIEDAD”

Moderador y Ponente:

**Elio Arturo Villaseñor Gómez**, DECA- Equipo Pueblo, A.C.

Ponentes:

**Juan Pablo Guerrero Amparán**, Comisionado del IFAI.

**Helena Hofbauer**, Fundar. Centro de Análisis e Investigación, A. C.

**Brisa Maya Solís Ventura**, Centro Nacional de Comunicación Social, A. C., CENCOS.

---

**Moderador y Ponente: Elio Arturo Villaseñor Gómez**, DECA- Equipo Pueblo, A.C.

Quiero compartir con todos ustedes mi agradecimiento a las organizaciones de la sociedad civil que me han dado el honor de presentar las siguientes reflexiones y propuestas, que consideramos muy importantes dentro de esta semana de celebración y de fiesta ciudadana.

Quiero felicitar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, por este aniversario, que demuestra y consolida el proceso de lucha social y civil de la sociedad mexicana, que hemos realizado desde distintos frentes, por construir realmente una democracia a la altura de la dignidad de los mexicanos y mexicanas.

Antes de empezar, me gustaría que hiciéramos también un reconocimiento al grupo de ciudadanos, llamado Grupo Oaxaca, quienes elaboraron y presentaron la iniciativa de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que fue asumida tanto por el Poder Ejecutivo, como por el Congreso, y aprobada por unanimidad.

México vivió los últimos 80 años sometido a las decisiones de un poder central integrado por un partido de estado o parafraseando a Mario Vargas Llosa, *la dictadura perfecta*. Este sectarismo que proyectaba un patrimonialismo, propició que la transparencia en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas fueran temas que poco se tenían en consideración, al ser juez y parte no tenía sentido hacer un trabajo de entrega de resultados a quien no lo pedía.

La rendición de cuentas se limitó a un informe anual por parte del Presidente de la República ante el Congreso de la Unión, con un protocolo tan rígido que no permitía la interrupción entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, sólo se limitaba a un juego de reconocimiento y agradecimientos mutuos.

Es importante notar que durante este proceso de centralización, la figura de la ciudadanía como actor social fue quedando delegada, de tal suerte que durante los periodos de gobierno los funcionarios en turno se han estado refiriendo a sus intereses partidistas, dejando en total olvido los postulados de la Constitución en el Título Segundo, Capítulo Uno, de la Soberanía Nacional y de la forma de Gobierno, artículo 39, 40 y 41.

La Ley de Transparencia es para todos y todas un logro de la lucha desde muchos rincones del país, de los movimientos indígenas, obreros, ambientales, ciudadanos, empresariales, académicos y de un gran sector de generadores de opinión pública que logramos que fuera realidad el acceso a la información del Gobierno Federal como se establece en nuestra Constitución.

Esta lucha por lograr la apertura de los asuntos públicos es un punto central de la propuesta de los ciudadanos y ciudadanas desde hace varios años: lograr que la información de todos los recursos públicos fueran puestos al alcance de la ciudadanía. Con esto hemos ido avanzando en la construcción de la democracia, que no sólo tiene que ser representativa sino que busque la participación ciudadana y pueda abrirse como un verdadero derecho a ser participe de la construcción de los fines y asuntos públicos.

En esta etapa de nuestro proceso democrático tenemos que desarrollar una lucha por abrir los espacios públicos, para que los ciudadanos seamos no sólo un número estadístico de voto sino los constructores verdaderos junto con nuestros gobernantes y representantes de las políticas públicas.

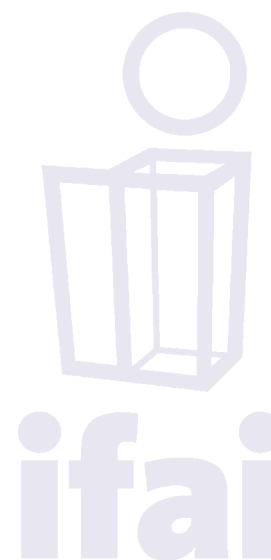
Tenemos que considerar que el valor de la transparencia y de la rendición de cuentas es el sello de una democracia de calidad, donde los ciudadanos y ciudadanas no somos meramente receptores de las políticas públicas sino que somos consultores y parte de lo público.

Es por ello que queremos en esta ocasión compartir con ustedes funcionarios del IFAI, representantes de las distintas entidades del gobierno a nivel federal, estatal y municipal, así como a la opinión pública, nuestra participación como organismos civiles que hemos venido teniendo durante este año.

El sentido de este diagnóstico de la sociedad tiene la intención de crear puentes entre la sociedad civil y una institución autónoma nueva, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Hemos establecido líneas de comunicación y colaboración para impulsar el ejercicio del derecho a la información en México.

Queremos informarles que de parte de los organismos civiles hemos realizado más o menos 2 mil solicitudes de información. Muchas de las respuestas obtenidas nos han permitido colocar nuevos elementos en las críticas o para





hacer las propuestas de nuevos rumbos de las políticas públicas en diversas temáticas como son: medio ambiente, género, presupuesto público, así como de los derechos humanos.

Estas solicitudes de información realizadas por las organizaciones de la sociedad civil, en muchos casos se han convertido en hitos de la discusión pública.

Las organizaciones de la sociedad civil han encontrado tan importante el derecho al acceso a la información que se han querido volver consciente y sistemáticamente en una fuerza multiplicadora.

El IFAI ha dado capacitación a decenas de nuestras organizaciones civiles y ya se han incorporado de lleno al trabajo de difusión, promoción y asesoría en muchas regiones del país, desde Veracruz a Chihuahua, desde Tamaulipas hasta Chiapas.

Hemos realizado un diálogo en varios espacios con el IFAI, donde hemos podido encontrar un ambiente de respeto entre el Instituto y la sociedad civil, lo que nos ha permitido organizar talleres que nos permiten tener más claro el proceso de alcanzar la información del sector público federal. Este acercamiento nos ha permitido tener en nuestras manos mayores elementos que aumenten nuestra capacidad para generar una cultura de transparencia.

Quisiera compartir con ustedes en esta etapa de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, la necesidad de multiplicarla a todos los sectores, tanto en los distintos niveles de gobierno, así como a los partidos políticos, las instituciones académicas, los organismos autónomos, para que sea una práctica de todos y todas los ciudadanos y ciudadanas en nuestra ciudad.

Si podemos construir el nuevo tejido social de nuestro país será a partir de la transparencia para generar los puentes de confianza entre Gobierno, partidos políticos y sociedad civil. Por lo tanto, tenemos que hacer de la transparencia un instrumento de calidad para que se convierta en la columna vertebral de nuestra democracia y nuestro país.

El derecho de acceso a la información y la transparencia está en el corazón de las agendas presentes y futuras de las organizaciones civiles de México, por lo que existe la necesidad de dar un paso adelante.

El contacto con el IFAI ha generado la inquietud legítima de proponer el ejercicio de la transparencia sin ambages, poniéndonos nosotros como ejemplo de claridad, información y rendición de cuenta.

La Ley de Transparencia y la de Promoción de Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, han abierto el campo para otras oportunidades de desarrollo y al mismo tiempo ha colocado nuevas exigencias a las organizaciones, una de ellas es la rendición de cuentas y el IFAI puede ayudar en esa labor, precisamente por la confianza y la transparencia que hemos desarrollado en nuestras relaciones.

Por lo tanto, así como exigimos transparencia a los diferentes niveles de gobierno la sociedad civil mexicana debe de empezar a hacer pública su propia información, pues reconoce que su labor y su trabajo producen bienes públicos.

Se trata de dar un salto en la promoción de la cultura de transparencia por y entre la sociedad, por lo que esperamos sea retomado por muchos organismos de la sociedad civil, por lo que los invitamos a unirse a este esfuerzo de transparencia.

Queremos, finalmente, construir una alianza entre el IFAI y los organismos de la sociedad civil para que juntos socialicemos las leyes federales de acceso a la información pública y gubernamental, para que las distintas organizaciones sociales y la ciudadanía en general pueda aprovechar este instrumento, no sólo para defender sus derechos políticos, sociales y culturales, sino para realizar una campaña permanente donde el IFAI y los organismos civiles podamos multiplicar los alcances de esta ley en todos los sectores de la sociedad, de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

**Ponente: Juan Pablo Guerrero Amparán**, Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Me da mucho gusto tener la oportunidad de compartir esta jornada y esta mesa en particular con ustedes.

Me siento extraño, yo siempre he estado del lado suyo, ahora soy funcionario y eso supone cierta solemnidad, a pesar de ello quiero expresar toda mi

gratitud a Elio, con quien comparto perfectamente o totalmente la apreciación de que esta es una conquista de la sociedad y sólo en la medida en que la sociedad siga apropiándose de ella tendrá éxito.

Le expreso también mi gratitud a Helena Hofbauer, quien es en buena medida responsable de que yo sea Comisionado del Instituto, porque nos metimos a estudiar la transparencia presupuestaria del Gobierno Federal y por esos trabajos alguien pensó que yo sabía del tema de transparencia. Es también culpa tuya que ahora tenga más canas y menos pelo.

Y también expreso mi gratitud a Ricardo Becerra, Maylí Sepúlveda y todo su equipo del IFAI que trabajaron mucho para hacer posible esta jornada especial de la relación del Instituto y el Gobierno Federal con la sociedad civil, dentro de la Semana de Transparencia.

La presentación que quiero poner a su consideración va abordar tres temas; por un lado, algo que probablemente alguno de ustedes ya conozcan, vamos a ver quiénes son los principales interesados en hacer uso del acceso a la información pública del Gobierno Federal, vamos a ver el perfil de los solicitantes.

Luego vamos a ver el tipo de solicitudes que son más comunes y después voy a poner a su consideración una evaluación que también ha sido pública pero que quiero enmarcar en este foro como un esfuerzo del Instituto para hacerle más fácil la tarea a la sociedad de entender y tener acceso a la información del Gobierno.

Entonces, en la primera parte vamos a ver el perfil de los solicitantes, lo cual nos lleva a la siguiente lámina, primero debo hacer una pequeña explicación metodológica.

Debemos ver con reserva esta presentación del perfil porque es voluntaria, cuando un solicitante hace una solicitud tiene la opción de llenar este tipo de datos. Y bueno, es un reflejo de los solicitantes pero sólo eso, no es una fotografía exacta, ya que no todos están obligados a llenar el perfil.

En el primer año los solicitantes se han manifestado fundamentalmente masculinos, significa esto que en algunas áreas de la intervención

gubernamental todavía el Instituto debe hacer un esfuerzo por mostrar que esto tiene beneficio para todos, particularmente en áreas que interesan al sector femenino de la población.

Yo supongo, y lo veremos ahora que veamos cuáles han sido las preguntas más frecuentes, que esto refleja que todavía no hay o mucha confianza o no hay una convicción de que pedirle información al Gobierno Federal y usarla puede tener un beneficio evidente para alguno de los sectores de nuestra sociedad.

Por grupos de edad se puede ver que cerca del 60 por ciento de las solicitudes están entre los 18 y los 35 años; ya se comentaba esto ayer, el hecho de que las solicitudes puedan hacerse por internet, que es un medio muy moderno de acceso a información y el hecho de que este derecho forme parte en buena medida de una segunda generación de reformas democráticas, nos puede hacer pensar que sus principales usuarios son los jóvenes.

Esta es una buena noticia porque nos da cierta garantía de que estos jóvenes se apropien de esta costumbre de preguntarle, de cuestionar al Gobierno y que por lo tanto sea muy difícil dar marcha atrás.

Por otro lado, queda pendiente para el Instituto ampliar a los sectores menos jóvenes el uso de este derecho. Veremos el día de mañana, cuando abordemos con grupos de los medios de comunicación este tema, que también hay una disposición distinta entre los periodistas jóvenes a los periodistas de generaciones más avanzadas con relación a esta Ley.

¿Quiénes han sido los grupos socioeconómicos que más han recurrido a la Ley? Pues nuevamente la muy buena noticia es que más de la mitad se ha declarado académico o vinculado a sector empresarial. Con respecto a esto último es muy usual que este tipo de leyes sean usadas por el sector académico, hay muchas oportunidades de desarrollo económico cuando se disminuye la asimetría en el acceso a la información, cuando la información está más socializada y la información del Gobierno es muy importante, porque sabemos que el Gobierno representa entre 30 y 40 por ciento de la fuerza económica de este país.



Por un lado oportunidades de negocio y por otro lado lo que a través de la información gubernamental puedo conocer de mis competidores y finalmente la exigencia muy legítima de que el trato del Gobierno hacia el sector empresarial sea de igualdad, explica que este sector sea uno de los principales solicitantes.

El sector académico, aquí como ex académico, no puedo decir más que está haciendo su trabajo, ojalá lo hiciera más.

Una de las áreas más estudiadas en muchas disciplinas, pero particularmente en Ciencias Sociales, es el Gobierno y hacer uso extensivo de esta Ley y del acceso a la información de Gobierno, puede facilitar y enriquecer mucho la actividad docente y académica.

En tercer lugar, como un sector claramente identificado, porque hay otros, pero en fin, identificado es el Gobierno, el propio Gobierno es un consumidor importante de información gubernamental, por esto y por encima de los medios de comunicación, por cierto.

Aquí, insisto en que ésta es una declaración voluntaria por lo que puede haber, miembros de medios de comunicación que hayan preferido no llenar el perfil de solicitante o con buena razón se hayan inscrito en el ámbito académico, hay muchos, particularmente en el área de acceso a la información del Gobierno que hacen esto, también con fines de carácter de periodismo de investigación.

Pero vuelvo al tema de los solicitantes gubernamentales.

Tenemos dos o tres anécdotas de subsecretarios, de Secretarías no digamos especializadas, sino Secretarías importantes, las especialidades no dejan de serlo, pero digamos, con un ámbito de acción más amplio, llamadas globalizadas, que han solicitado información por la vía institucional a través de un oficio y al mismo tiempo lo han hecho por la vía de SISI, de esta Ley y ha resultado que más pronto les llega la información, como si fueran cualquier ciudadano, que por medio del oficio, digamos, y las reglas institucionales de intercambio de información.

No podemos llegar a conclusiones, pero tal vez esto indica que el hecho de tener un área en todas las dependencias y entidades, exclusivamente

dedicada a buscar, a presionar por obtener la información, explica que en ocasiones se atiende más rápido a las exigencias de la Unidad de Enlace, que a un oficio de un colega de otra dependencia.

Por entidad federativa, ya decíamos el día de ayer, está concentrada la solicitud en el Distrito Federal y en el Estado de México, constituyen cerca de 65 por ciento de las solicitudes.

Tenemos estados que por razones de su población también tienen una participación significativa, pero queda claro que una de las tareas más importantes en su segundo año de trabajo para el Instituto, es la regionalización de las demandas de información al Gobierno Federal.

Por países, paso muy brevemente sobre este cuadro, el país que más ha hecho solicitudes, por razones obvias, es Estados Unidos, del total de casi 500 solicitudes que teníamos cuando hicimos por última vez la valoración de ese perfil, debió haber sido a fines del primer trimestre de este año, pues casi la mitad provenían de Estados Unidos. Después hay países que por razones especiales han mostrado mayor interés en obtener información del Gobierno mexicano; en Alemania, por ejemplo, está situado el organismo Internacional Transparencia, que todos ustedes conocen, es un órgano que se dedica a buscar, a luchar, a medir niveles de corrupción y cuando se nos cuelan países, como Mozambique, que tiene tres solicitudes, pues puede deberse a alguna representación diplomática, que algún propio funcionario mexicano que por alguna razón tenga interés en conocer la información de gobierno.

Es cierto y es probable que esta tendencia de centrar en Estados Unidos, en España y en algunos países latinoamericanos, a nuestros principales interesados en información, se mantenga en el futuro.

¿Qué información se pide? Nos lleva a la siguiente lámina. En el primer año ha predominado y por mucho, la solicitud relacionada con información pública gubernamental, ¿qué hace el Gobierno? ¿Cómo lo hace? ¿Por qué lo hace?

La información sobre datos personales representa un cinco por ciento y es previsible que esta relación cambie en el futuro.

La experiencia en otros países muestra que a lo largo del tiempo una solicitud recurrente por parte de la ciudadanía se relaciona a los datos que sobre mi

persona tiene el Gobierno Federal. Piensen ustedes en los datos que puede tener el SAT sobre los pagos de sus impuestos los últimos años, los expedientes médicos, incluso información relativa a situación laboral o a condición relativa a subsidios, becas y demás; son informaciones que solicitan las personas y que en este año no se ha atendido, perdón, es una cualidad de la ley que no ha sido usada en toda su extensión, pero prevemos que esto va a empezar a cambiar.

Las solicitudes realizadas a la Administración Pública por tema nos da el siguiente *pay*. Yo les voy a poner a su disposición esta presentación por si quieren ustedes verla con más detalle, este cuadro, este *pay* probablemente no se vea muy bien desde lejos, pero aquí lo que quiero subrayar es que en el primer año buena parte de las solicitudes se referían a las llamadas *obligaciones de transparencia*.

La Ley identifica dos formas de conocer información del Gobierno, una es a través de las solicitudes, a lo que nos estamos refiriendo ahora, y la otra es información que tiene que estar obligatoriamente en internet sobre dependencias y entidades y se refiere a los contratos, los permisos, la normatividad que rige la actuación gubernamental, los sueldos, a quién le dan subsidios y demás.

Buena parte de las solicitudes este año se refirieron a este tipo de información, vemos que está: estructura orgánica con 12 por ciento, remuneración con 6, contratos con 7, gastos con 10, auditoría con 1; si sumamos esto nos damos cuenta que buena parte de las solicitudes, hasta cuando hicimos ese estudio, era sobre obligaciones de transparencia.

Esta es una fotografía del primer año, esto también va a cambiar, porque en la medida en que el Instituto, el IFAI, logre que las dependencias cumplan bien con su presentación de la información obligatoria en internet, pues ya no va ser necesario que la gente la pida. Por lo que es probable que información generada o administrada por la institución y actividades de la institución, que son el 23 por ciento, el cuadro amarillo, el más grande, y el 16 por ciento este cuadro rosa, sean las que empiecen a representar más el número de solicitudes específicas.

El siguiente cuadro nos indica cuántas han sido electrónicas y cuántas manuales.

Hay un uso extensivo de esta gran facilidad de solicitudes por vía internet. La muy justa crítica de que hay muy pocos mexicanos que tienen acceso a internet debe o puede verse por lo menos desde dos aspectos, el primero es que de todos modos se pueden hacer solicitudes en la Unidad de Enlace, a través de correo certificado, eso es posible y son las manuales; la segunda, es que la Ciudad de México, que es donde se asienta el 95 por ciento del Gobierno Federal, está más lejos de la mayoría de los mexicanos que una terminal con internet, por lo que aquí es una de las áreas en donde las organizaciones civiles pueden tener un papel muy importante para ayudarle a aquellos que no tienen la facilidad de una computadora y del manejo de medios electrónicos, ayudarles a traducir su solicitud y darle seguimiento. Incluso si no hay satisfacción en la respuesta recurrir ante el Instituto.

Esta labor de organizaciones como la que hoy nos acompañan a nivel territorial, sería de gran provecho para ayudarnos a socializar el uso de este derecho.

Dado que se me acaba el tiempo, paso por esta lámina que ya vimos la vez pasada, cuáles son las dependencias más solicitadas. Resulta ser Hacienda la más sexy.

Termino presentando muy rápido el esfuerzo que hicimos en el Instituto de evaluar a todas las dependencias y entidades en el ámbito del artículo 7º, *las obligaciones de transparencia*. Esto también fue público, extensamente cubierto por los medios.

Solamente quiero enfatizar que el área en donde todavía tenemos que hacer un esfuerzo importante para que se cumpla con la obligación de transparencia, es lo que llamamos *la financiera*, que es básicamente la información relativa a sueldos, el ejercicio del gasto, los subsidios y demás, es decir, lo que constituye desde mi perspectiva, que probablemente sea un poco oblicua por mi vocación por ir tras el recurso público, pero es un área en donde si se tiene que tener transparencia pues es precisamente ésta, que el Gobierno informe sobre el uso del dinero que le pertenece a la sociedad.



Las diez dependencias con más cumplimiento están en el cuadro que sigue. Aquí lo que quiero hacerles notar, no es tanto que Presidencia le fue muy bien en este rubro, sino en las áreas en donde está pendiente un esfuerzo por estas dependencias.

Por ejemplo, si bien Presidencia tuvo 96.9 no tuvo 100 porque en auditorías le faltaba integrar recomendaciones de las propias auditorías, es decir, también hay un esfuerzo hasta en los alumnos mejor portados, hay un esfuerzo pendiente.

En la Secretaría del Trabajo, el calendario del gasto era una omisión.

Y por ejemplo en el SAT que está muy bien calificado, le falta información con relación al avance financiero que es la calendarización del ejercicio de su gasto.

En las 10 dependencias con menor cumplimiento, del otro lado de la evaluación, tenemos a dependencias como SEDENA, INFONAVIT, que por ciento fue evaluado y mostró interés en la evaluación que le hacía el Instituto, en Relaciones Exteriores, una querida institución para mí, el CIDE, y la PGR.

En este cuadro, queremos poner el nombre de algunas dependencias y entidades que todavía cuando hicimos esta evaluación en abril, no informaban adecuadamente sobre sueldos, salarios, prestaciones.

Quiero señalar, poner énfasis en este cuadro porque esto me lleva a la conclusión de que es trabajo del Instituto insistir en estos casos particulares en que la presentación de estas remuneraciones sea clara y accesible y la Ley prevé mecanismos para esto.

Pero aquí es muy importante que la sociedad tenga mecanismos para esto y como decía Elio, exija cuentas.

Yo quiero concluir con esta idea: no basta con el acceso a la información del Gobierno para que el Gobierno rinda cuentas, hay ya mucha información y la tarea relativa a la rendición de cuentas tiene todavía mucho por hacer.

Hemos visto en televisión con toda evidencia escándalos de corrupción y el proceso de rendición de cuentas sigue aún pendiente.

Para que haya rendición de cuentas se requiere de contrapesos reales y ahí es donde el papel de la sociedad es bien esencial, no tiene forma de reemplazo es insustituible.

Con el acceso a la información del Gobierno, es cierto tenemos un Gobierno más vigilado, pero los verdaderos dientes de esta Ley, los verdaderos dientes del IFAI están en ustedes, en la sociedad civil, en la expresión de su inconformidad, en la perseverancia de sus quejas, en la obstinación porque los funcionarios públicos les demos cuentas.

**Ponente: Helena Hofbauer**, FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación, A.C.

Gracias Juan Pablo por el balance que nos presentaste.

Un poco la idea de esta réplica que hoy le estamos haciendo a la presentación que nos acaba de hacer el Comisionado, es precisamente poner en la mesa de discusión el papel que como sociedad civil nos corresponde en esta colaboración para hacer efectivo el trabajo para avanzar hacia una democracia mucho más sustantiva, en la cual el derecho de acceso a la información sea una realidad para todas y todos.

Lo que pensábamos hacer esta mañana era precisamente compartir con ustedes una serie de experiencias y un diagnóstico que las organizaciones civiles que hemos estado involucradas en este proceso que nos ha llevado al día de hoy de manera exitosa, hemos elaborado en torno a lo que ha significado este último año en el cual contamos con una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y un Instituto encargado de hacer esa ley operativa y defenderla.

Quisiera mencionar antes que nada a las organizaciones que han estado involucradas en el proceso y que suscriben el diagnóstico que ahorita se va a presentar: Alianza Cívica; CENCOS; Equidad de Género y Ciudadanía, Trabajo y Familia; ETOS Intersiglo; FUNDAR; MODEM MUJER; Red de Comunicación Electrónica; Presencia Ciudadana Mexicana; Iniciativa de Acceso México; Sin Fronteras; el Sindicato Mexicano de Electricistas.

De manera conjunta hemos trabajado a lo largo de por lo menos seis meses para poderles presentar el balance que a lo largo de esta mañana se va a poner a su alcance y se va a discutir posteriormente en algunas de las mesas de trabajo.

Habiendo dicho esto no inicio con el diagnóstico que Brisa y yo compartimos y presentamos de manera conjunta, por eso hasta cierto punto somos intercambiables, y del cual yo voy a abordar la primera parte.

La democracia en México es un proyecto que viene de años y sin bien presumiblemente algunos pensarían que la consolidación de este proyecto se dio el 2 de julio del 2000, creemos que aún nos falta mucho, definitivamente para avanzar hacia lo que consideraríamos como una democracia sustantiva.

Los años posteriores a la alternancia han provocado un desencanto de la gente hacia las instituciones, resquebrajando la confianza en el Gobierno y en el futuro de la democracia misma, como un proyecto que vale la pena como para desarrollarse e implementarse con todo lo que implica.

Dentro de este proceso de desencanto y dentro de este contexto que hemos vivido a lo largo de los últimos, particularmente del último año, hay una serie de procesos muy importantes que apuntan en la dirección opuesta, y uno de estos es definitivamente los pasos que se han dado para asegurar el derecho de acceso a la información y hacerlo operativo por medio de una Ley y de un Instituto.

A pesar de que el acceso a la información pública constituye un derecho humano y un aspecto central de la idea de ciudadanía y del gobierno democrático, sin embargo sigue estando poco asentado en la cultura política del país.

El acceso a la información está consagrado en la Constitución y junto con la práctica de la transparencia, inciden directamente en el perfeccionamiento del sistema democrático, pues contribuyen a que una multiplicidad de actores, entre ellos los organismos no gubernamentales, la sociedad civil, el ámbito académico e incluso los propios poderes del estado, reduzcan los costos asociados a la supervisión y la vigilancia del poder.

El derecho a la información, como ya comentaba, está enunciado en el artículo Sexto de la Constitución dentro del capítulo de las Garantías Individuales, en él se expresa que el derecho a la información será garantizado por el Estado. Además el artículo Octavo de la misma Constitución señala el derecho de petición que tienen los ciudadanos.

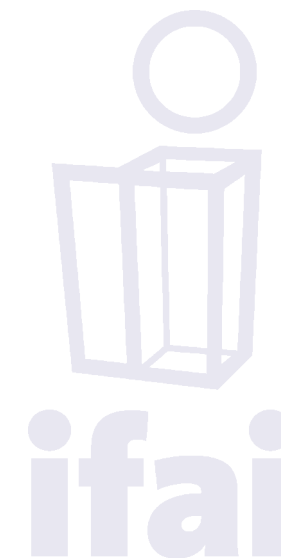
En la Constitución de 1917 se establecía este derecho, no así el de información, que fue añadido en 1977.

Aún cuando en la actual Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no sea reglamentaria del artículo Sexto de la Constitución, está confeccionada como una ley administrativa para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, esto es sin duda un gran avance, pues implica la promoción de una cultura contra la opacidad y la corrupción. Sin embargo y en concordancia con lo que originalmente proponía el Grupo Oaxaca, creemos que es necesario que se defina la Ley como reglamentaria de dicho artículo constitucional.

Es indispensable considerar que esta Ley Federal tiene otros matices que deben ser subsanados, para que la garantía del derecho a la información sea una realidad, el perfeccionamiento no ha de centrarse únicamente en la Ley Federal, pues existen leyes estatales de transparencia, que en lugar de promover la apertura y la rendición de cuentas, definen límites y coartan el pleno ejercicio del derecho a la información.

El foro que hoy nos ocupa, tiene como uno de sus propósitos, la discusión sobre la forma en que la Ley Federal y las estatales están o no promoviendo cabalmente los mecanismos de acceso a la información y además de hacer este análisis crítico, desde la perspectiva de la sociedad civil, también deben resultar propuestas y compromisos muy claros por parte de las organizaciones de la misma sociedad civil, para impulsar creativa y constructivamente la consolidación de un ejercicio diario de monitoreo y evaluación de nuestros gobernantes.

El derecho a la información en México está enmarcado por una serie de instrumentos jurídicos internacionales, los Principios de Lima y la Carta Democrática Interamericana, por ejemplo. En estos se define el acceso de





información como el derecho que tiene toda persona a la libertad, de buscar, recibir, acceder y difundir informaciones sin interferencias de las autoridades públicas, previa censura, ni restricciones indirectas por el abuso de controles oficiales y sin necesidad de expresar la causa que motive su ejercicio.

El acceso a la información es un derecho de las personas y al mismo tiempo una obligación de una sociedad democrática, es un derecho tanto de quienes lo ejercen en forma activa, como de quienes esperan recibir la información a través de los medios de comunicación y/o de las fuentes oficiales.

Asimismo, puntualiza que la información pertenece a la ciudadanía y que no es propiedad del Gobierno y que el acceso a ella no debe ser concedido gratuitamente por esta entidad. Hago énfasis en esto, porque en la cultura política de la cual venimos, parece ser una gracia que el Gobierno nos rinda cuentas y nos dé la información acerca de su quehacer y sus obligaciones.

El acceso de la información y la transparencia como tal, se encuentran íntimamente ligados a la idea de la rendición de cuentas por parte de los entes públicos. Abrir a la ciudadanía la información sobre el ejercicio del Gobierno, permite que la población sea capaz de evaluar a sus representantes, ejercer el voto con mayores elementos para elegir y además participar en el debate sobre los asuntos públicos que le conciernen directamente.

Al mismo tiempo le brinda la posibilidad de incidir en las decisiones que se refieren al diseño y ejecución de las políticas públicas, que en última instancia deben orientarse en nuestro beneficio.

La información en este sentido es aquella que le permite al ciudadano conocer más a fondo su realidad concreta en el contexto de la actividad gubernamental, realidad que tradicionalmente no aparece a los ojos de la sociedad, conocer a los responsables de las decisiones que le atañen y las razones de cada una de estas decisiones y lo que hace el Gobierno para responder a sus obligaciones.

Es pues, la ciudadanía quien tiene que apropiarse cada vez más del derecho de acceso a la información, es ella quien debe ejercerlo y exigirlo, así como un grupo de ciudadanos, entre periodistas, académicos y miembros de la sociedad civil provocaron un movimiento amplio en la promoción de la Ley de

Transparencia a nivel federal, así debe constituirse un movimiento amplio para difundir la importancia del uso de este derecho.

Así como el Grupo Oaxaca espontáneamente conformado fue capaz de desplegar una contundente estrategia para cumplir con el objetivo preciso de darle concreción a la garantía constitucional de acceder a la información, así y en el espíritu de consolidar una democracia, organizaciones como las que hoy nos damos cita, debemos ser capaces de conformar una agenda que nos comprometa a darle sentido y sustancia a la Ley y a las instituciones emanadas de ella.

Por estas razones, la presencia de la sociedad civil se justifica plenamente en este foro, pues el acceso a la información y la transparencia son instrumentos legítimos para la sociedad y para el ejercicio de la democracia participativa.

Por lo tanto resulta importante cerrar el primer año de la existencia del IFA con una discusión pública que involucre un análisis crítico de los resultados obtenidos, de las omisiones, de los aciertos y de los retos por venir. Esto es lo que ahorita nos va a presentar de manera mucho más consistente y concreta, puntual y numerada, Brisa.

**Ponente: Brisa Maya Solís Ventura**, Centro Nacional de Comunicación Social, A. C., Cencos.

Buenos días. En esta parte del diagnóstico quisiéramos colocar algunos elementos que consideramos algunas organizaciones, elementos importantes que están en el ambiente, dado un año de trabajo que ya se ha dado desde el IFAI y desde la misma Ley Federal. En ese sentido queremos colocar algunos elementos.

El papel del IFAI y de la Ley de Transparencia en México en 2004 es fundamental. Por un lado, el sistema político se debate actualmente en torno a una crisis de credibilidad que involucra a todos los actores. La corrupción y la utilización de poder para fines ilegales parecen generalizadas y nuestro país se encuentra dentro de las naciones con mayores índices de corrupción en las clasificaciones internacionales, ocupando el lugar número 38 de 133.

Por otro lado, en el sistema político se da otra crisis, la de la representatividad. Los ciudadanos por diversas razones o somos capaces de identificarnos con nuestros diputados, senadores, legisladores locales, etcétera, principalmente porque no somos capaces de identificar a las y los responsables de las decisiones que nos afectan, ni la forma en la que se definen y aplican decisiones.

La transparencia y el acceso a la información impulsados por la Ley y por las instituciones que emanan de ella, específicamente el IFAI para el caso federal, son mecanismos que bien utilizados permitirían enfrentar elementos de corrupción, abatiendo la opacidad del ejercicio público y permiten abatir la crisis de representatividad, dando a conocer claramente quiénes son los responsables del beneficio o del perjuicio que recibe la sociedad desde las acciones gubernamentales, además de conocer a fondo las decisiones.

Sin duda el IFAI no es el único actor involucrado, pues sin la participación ciudadana no se ponen en marcha estos mecanismos.

La sociedad civil organizada juega un papel relevante, pues desde su espacio de acción se puede encontrar un actor que asume el papel como interlocutor entre los propósitos del IFAI y las obligaciones de gobierno y que funja como traductor de las ventajas del derecho a la información, para fomentar en la ciudadanía el interés por hacer el uso del mismo.

Quisimos colocar algunas bases que pensamos que eran importantes para una sociedad informada.

El Instituto Federal de Acceso a la Información ha sido a lo largo de este año una institución que ha propiciado el inicio de una nueva cultura en el ejercicio de la transparencia, tanto de la sociedad como hacia las instituciones de gobierno. Ha impulsado causas que generan un precedente que hacen eco en la gente para exigir su derecho a que se informe sobre las decisiones que involucran al Gobierno. El caso del IPAB es un ejemplo.

Mediante el IFAI y la Ley es posible encontrar un vínculo estratégico entre la sociedad y el Gobierno, dando cada vez mayor sentido a la participación ciudadana y proveyendo de elementos de información que fortalecen la percepción de la gente con respecto al ámbito público.

Finalmente el IFAI y la Ley, en su primer aniversario, nos dan la pauta para reunirnos aquí y evaluar de manera crítica al mismo Instituto, a su Ley, a los sujetos obligados por ella y también a la intensidad de la participación de los ciudadanos en el uso de este derecho. De esta manera podemos abrir espacios propositivos para que entre todos los involucrados perfeccionemos instituciones, procedimientos legales, reglas y vínculos.

En este ánimo, los diferentes grupos de la sociedad civil organizada, aquí reunidos, en vista de lo que hemos observado y de la experiencia en el ejercicio de nuestro derecho, podemos hacer propuestas muy concretas para mejorar los mecanismos de transparencia y acceso a la información.

Por parte del Gobierno se requieren tres medidas o transformaciones:

1. Educación para los servidores públicos y para la misma población acerca de las obligaciones y atribuciones de la Función Pública, así como de la utilidad e importancia del acceso a la información.
2. Creación de mecanismo jurídicos sencillos y eficaces, principalmente en el interior de la República y en los municipios, para que toda la población tenga posibilidades de reclamar cuando exista un desempeño inadecuado de las funciones públicas y sea una obligación el ser atendidos estos reclamos.
3. La elaboración de un sistema de información y de funciones de actividades concretas realizadas por los órganos de gobierno, incluido tanto el Ejecutivo, como el Legislativo, el Judicial para que explique en qué están ejerciendo su presupuesto y sus labores en forma clara.

Además, se requieren de otras medidas más cercanas al perfeccionamiento del IFAI como institución y como proceso hacia la completa transparencia y al acceso a la información.

4. Definir con mayor claridad los criterios de clasificación y reserva de la información, incluida en la Ley, con el propósito de limitar cada vez más la discrecionalidad de los órganos públicos para brindar información.

Fortalecer al IFAI discutiendo y resolviendo sobre su autonomía, independencia y sus capacidades jurisdiccionales y su ámbito de acción.



Redefinir a los sujetos obligados que responden o no a la observación del IFAI a partir de una discusión pública, incluyendo a varios sectores civiles y sociales.

Dotar de capacidad coactiva hacia acciones de gobierno municipal y estatal hasta en tanto dispongan de mecanismos idóneos en sus ámbitos de correspondencia.

5. Plantear la discusión en torno a las formas más eficaces para solucionar incumplimientos de las responsabilidades en materia de transparencia y la provisión de información por parte de los servidores públicos.

Crear mecanismos de retroalimentación, que permitan conocer las necesidades de información de la población y la presentación de la misma.

A nivel local, la labor que debemos hacer todos para crear mecanismos claros y eficientes de transparencia, además de fomentar la cultura de la transparencia, es una labor también muy intensa, ha habido un trabajo importante por parte del Gobierno para coadyuvar a esto.

Existen experiencias desde la sociedad civil, que van en el sentido de aprovechar las tecnologías generadas desde el Gobierno Federal para hacer más accesible la información, aunadas a los diversos mecanismos de la sociedad civil que ella misma ha desarrollado, incluso antes de tener la actual Ley de Transparencia.

Estas experiencias están íntimamente relacionadas con la participación ciudadana, en el monitoreo y seguimiento a programas en sus propias localidades; sin embargo, sigue siendo desigual el tratamiento e interés que se le da a la transparencia y a la apertura de la información.

Es necesario que dentro de lo que tenemos que hacer en adelante es que se aprueben leyes de transparencia en todos los estados y que en un esfuerzo por lograr acuerdos se definan criterios mínimos de información que deben de tener todas las leyes.

Algunas consideraciones finales.

En los momentos finales, en los que parece que se estanca el proceso de consolidación de las instituciones democráticas, es necesario repensar el

país que queremos, desde varias trincheras y de diferentes ámbitos se debe reflexionar, conversar y actuar para comprender y establecer una verdadera democracia.

Uno de estos ámbitos es el de la transparencia y el acceso a la información y dos de estas trincheras son el Gobierno y la sociedad civil, ambos trabajando juntos.

La responsabilidad es un elemento central en el tema que nos convoca, sin la participación ciudadana no es posible poner en marcha el engranaje de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni el IFAI y sin el Gobierno no hay engranaje.

Los ciudadanos debemos apropiarnos realmente de nuestro derecho a la información, a un año de vigencia de la Ley de creación del Instituto todavía se requiere que nos involucremos más, que conozcamos más las implicaciones que tiene para nuestra vida la información pública, el poder que nos provee para elegir en las urnas, para participar e incidir inteligentemente en las decisiones de política pública y en fin, fortalecer la democracia.

En este sentido las organizaciones de la sociedad civil juegan un papel fundamental, porque pueden fungir como vínculos como ya se había mencionado, estas organizaciones pueden colaborar en la difusión de la importancia del derecho de la información, en la utilización de la información pública para fines de análisis y divulgación del desempeño público y para motivar con el ejemplo una cultura de transparencia.

Por su parte el Gobierno debe de comprometerse para avanzar en la apertura y en la rendición de cuentas, debe colaborar para que la Ley funcione, para promover cambios en el funcionamiento y atraer a la sociedad para que participe en este tipo de decisiones.

Para ello, es fundamental contar con un régimen de responsabilidades que permitan sancionar de manera eficiente a las y los funcionarios que no proporcionen información solicitada y por consiguiente que su gestión no sea transparente.

Sólo de esta manera será posible combatir la corrupción y la opacidad que imperan en el ejercicio del poder público.

El IFAI finalmente tiene un papel principal, hacer un examen crítico de su funcionamiento con la finalidad de mejorar en términos de una agenda muy clara sobre la consolidación democrática.

Esta agenda incluye entre otros, los temas de medios de comunicación, la idea de la máxima revelación de la información, las formas de apertura en el proceso de acordar tratados comerciales y finalmente el tema de la rendición de cuentas sobre el gasto público.

Además debe involucrar en todos los espacios en los que se desempeña la ciudadanía para que la propia institución cumpla con su propósito esencial, de defender el derecho ciudadano a la información.

**Moderador: Elio Arturo Villaseñor Gómez**, DECA- Equipo Pueblo, A.C.

Hay muchas preguntas que le llegaron a Juan Pablo y yo le voy a pedir a mi amigo, que tenemos cinco minutos. Muchos de ustedes han puesto sus correos electrónicos. Eso hace que si no se pudo responder, yo creo que Juan Pablo lo hará a través de sus correos electrónicos.

Entonces le voy a pedir a Juan Pablo cinco minutos y también las preguntas que vayan llegando a Helena y a Brisa, también les daremos tres minutos cada una de ustedes para cerrar.

**Ponente: Juan Pablo Guerrero Amparán**, Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Además del compromiso de atender a sus preguntas, para los que la hicieron con la indicación de su correo electrónico, yo ofrezco terminando esta mesa, voy a estar aquí todo el día, y terminando esta mesa en el vestíbulo quien quiera charlar, estoy en la mejor de las disposiciones.

Abordo dos o tres temas que se repitieron en sus preguntas e insisto, las particularidades las podemos ver con todo gusto a lo largo del día o terminando esta mesa.

Hubo preguntas con relación a la evaluación que hicimos de la información que se pone en internet obligatoriamente, sobre aspectos básicos del funcionamiento gubernamental.

PEMEX es cierto sí informa sobre sus remuneraciones y no quise decirle que no informaba; el último cuadro que puse a su disposición es de aquellas dependencias que informan de tal forma que es muy difícil identificar que un servidor público, Juan Pablo Guerrero, gana tanto y tiene tantas prestaciones.

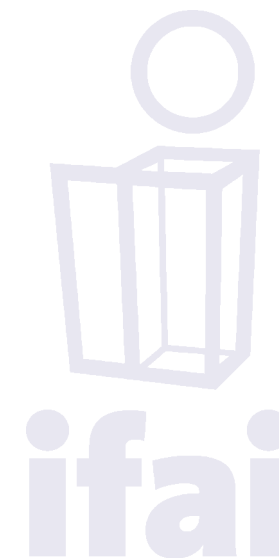
En algunos casos es muy fácil, son uno o dos clics, en otros casos hay que tener una calculadora y conocimientos actuariales. Esa es la diferencia a que aludíamos.

Con relación a la metodología de esta evaluación, fue hecha pública con gran anticipación, fue compartida con las dependencias y se aplicó a través de un trabajo que duró meses con dependencias y entidades. Es sólo una metodología, tal vez su única virtud es que fue aplicada en forma transversal a todas las dependencias y entidades en forma pareja, en forma rigurosa con lo cual tenemos una idea, pero sólo una idea, del estado actual de las páginas de transparencia.

Es cierto que el Instituto tiene que hacer un esfuerzo para lograr que la presentación de esta información sea un informe en todo el Gobierno y en eso estamos trabajando. Yo confieso que dada la premura en la aplicación de esta Ley, no se tuvo tiempo de establecer un criterio único.

Hoy sí tenemos páginas que pueden ser modelo y sí tenemos mucha más idea de un criterio uniforme que sea en beneficio de la sociedad y que nos permita conocer con la misma facilidad los contratos en una entidad que en una dependencia, todo a través de un formato más uniforme.

Bueno, me preguntaban por qué no aparece la SEP. La SEP sin duda está evaluada y no aparece porque no está entre los extremos de los máximos o mínimos y la PGR porque había quedado tan mal evaluada; la PGR fue omisa en sus vacantes, en sus sueldos por honorarios, en fin, todo esto está en internet y digamos que la parte relativa a las plazas ocupadas, vacantes y los pagos por honorarios fue lo que hizo que la evaluación final de la PGR se redujera.



Debo enfatizar que esta evaluación fue hecha en abril. Estoy seguro que si hoy revisamos sus páginas ya muchos mejoraron; es el caso del IFAI. En abril al IFAI no le fue bien, tuvo 7,5, nos faltaron algunas informaciones con relación a contratos. Nos pusimos las pilas y si hoy revisan la página, está todo completo, por lo que es probable que en muchos de esos casos ya se tenga la información completa.

Quiero hacer dos señalamientos más. Primero, las acciones para fortalecer la participación, eso es muy claro, está muy claro como uno de los principales retos del Instituto, hacer que no sea tan concentrada la solicitud territorialmente, y hacer que muchos más mexicanos hagan uso de este derecho.

Y lo que nos falta mostrar es que al ciudadano de a pie esto le beneficia y una buena o muy evidente forma de hacerlo es a través de la solicitud de los datos personales, es ahí donde esta Ley se acerca más al ciudadano común, cuando gracias a la Ley puede pedir sus informes, sus expedientes médicos o gracias a ella puede tener conocimiento sobre su situación fiscal, o ya en información no de datos personales, pero de información pública, puede conocer si los subsidios que distribuye por ejemplo SAGARPA a través de PROCAMPO siguen la lógica del programa.

Lo que pasa es que esta traducción entre obtener la información y traducirla, de forma que sea rentable, que sea útil para la sociedad es compleja y es ahí donde entran los traductores naturales de la información gubernamental. Pero efectivamente, no hacemos aquí sino comenzar. Y finalmente se pregunta si se justifica el IFAI, si cuesta mucho el Instituto a la sociedad, es cierto, 215 millones de pesos es mucho dinero, se justifica.

¿Por qué hay la necesidad de un Instituto como el IFAI? Más allá de un Instituto, como el IFAI, más allá de aspectos de carácter subjetivo, desde el punto de vista legal, la Ley prevé que el acceso a la información del Gobierno sea sencillo y expedito. Si a mi me niegan, y esto me va a hacer, desde el punto de vista legal, la explicación con relación a porqué es necesario el Instituto.

Si yo hago una solicitud y no me contestan o me dan la información incompleta, o me la niegan, porque supone la dependencia o entidad que es efectivamente la que tiene la información, y no tuviera yo al IFAI, en el caso del Ejecutivo

Federal, yo tuviera que inconformarme ante el Poder Judicial. Y el procedimiento de queja de inconformidad ante el Poder Judicial suele ser más lento y más costoso, no menos eficaz, pero es eso.

El Instituto está pues como un tribunal administrativo cuasi jurisdiccional, que revisa si se justificó o no la negativa, si está o no completa la información y resuelve en definitiva. Sus resoluciones son obligatorias para las dependencias y entidades, es una autoridad, por lo que el principal objetivo de este Instituto es garantizar que el acceso sea sencillo, expedito y contar con una instancia revisora previa al Poder Judicial. Si el IFAI resuelve que la dependencia hizo bien en negar, el solicitante tiene la posibilidad de ir con el Poder Judicial, en pocas palabras esa es la justificación de este Instituto.

Hemos tenido más de mil inconformidades, quinientas nos han hecho entrar a fondo, y de esas, el 70 por ciento le hemos dicho a la dependencia o entidad que dé la información, y esta información ha permitido que casos tan importantes que han sido conocidos por la prensa como los papeles, los registros, los documentos de las actas de la junta de gobierno del IPAB, o del Seguro Social, o las encuestas que elabora Presidencia o muchas otras que en un principio fueron denegadas, hoy estén en manos de la sociedad.

**Ponente: Helena Hofbauer**, FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación, A. C.

Sólo un comentario muy breve.

Parte de las preguntas que me plantearon en términos de por qué la Ley debería de ser reglamentaria del artículo constitucional, a quién le compete la discusión, etcétera, son parte de los temas que se van a ocupar las mesas de trabajo, de hoy; los invitamos a que se inscriban en las mesas, para pensar desde el punto de vista de una discusión ciudadana en torno a preguntas muy específicas, qué es lo que podemos hacer para avanzar hacia una implementación más eficaz de la Ley y un ejercicio mucho más consistente del derecho.

Sólo quiero hacer una aclaración, me dicen que por qué considero la rendición de cuentas una gracia y creo que entonces me debo de haber expresado absolutamente mal. Estaba citando una de las cartas reglamentarias a nivel interamericano, que dice que no debe de considerarse como un gesto gracioso, el que el Gobierno nos otorgue la información que se está solicitando, es un derecho humano y como tal nos corresponde dentro del ejercicio de una democracia sustantiva poder acceder a esta información.

En ese sentido, también el IFAI es fundamental, porque nos permite avanzar hacia un ejercicio mucho más pleno del derecho.

**Ponente: Brisa Maya Solís Ventura**, Centro Nacional de Comunicación Social, A. C., Cencos.

Bueno, se me pregunta que si la desigualdad social es un elemento o más bien es un obstáculo para la participación ciudadana. Definitivamente la desigualdad social es un obstáculo y muy grande, sin embargo, creo que es importante que la participación que existe tiene que fortalecer ciertos instrumentos, procedimientos que permitan avanzar en el proceso de institucionalización de prácticas, que viéndolo en proceso ayude a otro momento de consolidar una democracia más sustantiva donde entran otro tipo de elementos; una parte que tiene que ver con lo legal, con reglas y otra parte que tiene que ver con una serie de derechos inherentes a los seres humanos.

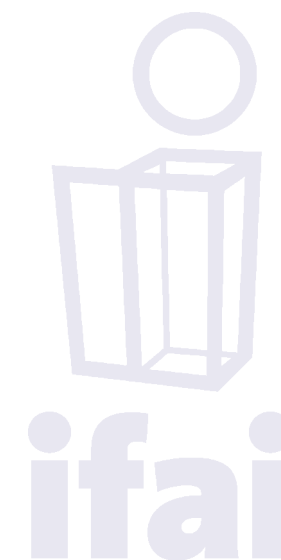
Sí, la desigualdad es un obstáculo y eso también hace que tengamos ciertos niveles de participación bajos, pero los que estamos participando tenemos que apostarle a largo plazo para fortalecer reglas, instituciones que permitan un nivel de incidencia mucho más amplio, que permitan generar otro momento.

**Moderador: Elio Arturo Villaseñor Gómez**, DECA- Equipo Pueblo, A.C.

Llegaron más preguntas para Juan Pablo, mismas que voy a entregar. Y como él dijo, aquí va a estar todo el día, además, están sus correos electrónicos.

Quiero agradecer a Brisa, Helena y a Juan Pablo por sus aportes en esta mesa de trabajo.

Después viene la conferencia de Kate Doyle, del Archivo de Seguridad Nacional de los Estados Unidos.









## MESA 5

### “EXPERIENCIAS INTERNACIONALES”

**Moderador: Ramón Aceves Ramírez**, Sindicato Mexicano de Electricistas.

Buenos días a todos ustedes.

Vamos a dar inicio al siguiente panel en donde lo que vamos a escuchar son una serie de exposiciones a través de las cuales los panelistas que hoy nos acompañan nos platicarán un poco de las experiencias concretas que se han venido desarrollando en este que podemos llamar proceso de construcción de condiciones para la transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Antes de entrar en materia, solamente quiero recordarles que en el programa está planteado que tengamos un conjunto de mesas, tres mesas de trabajo en donde iremos abordando algunos temas que están señalados en sus programas, pero sí sería muy importante que tuvieran presente que se ha iniciado el registro y que se está llevando a cabo en la mesa donde nos registramos al inicio de este evento.

Recordándoles que este trabajo del día de hoy es un esfuerzo de la sociedad civil, por lo que esperamos que la concurrencia a las mesas sean de las organizaciones de la sociedad civil, con quienes esperamos poder tener este trabajo que nos permita arribar a algunas conclusiones que nos ayudarán a complementar el diagnóstico y a contar con algunas propuestas que también contribuyan al mejoramiento de este proceso.

Vamos a platicar en dos momentos importantes, uno de ellos que iniciaría con Kate Doyle, que hoy nos acompaña y que empezará platicando de la experiencia o una experiencia que en Estados Unidos se ha venido desarrollando en este proceso.

En un segundo momento vamos a escuchar la plática de seis experiencias concretas que se han desarrollado en México, en donde lo que hemos procurado es que no solamente se cite la experiencia en términos de este año que estamos evaluando, sino que nos establezcamos un poquito antes de ese año, el transcurso del año y lo que a partir de las experiencias concretas ha venido significando el proceso de la transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

La primera expositora va a ser Kate Doyle, bienvenida, tienes la palabra.

**Ponente: Kate Doyle**, Archivo de Seguridad Nacional, EEUU.

Muchas gracias Ramón, gracias al IFAI por darme la oportunidad de participar en ese foro tan importante y relevante en la transición política en México y gracias a los grupos de la sociedad civil.

Hace dos semanas, más o menos, tuvimos una reunión para platicar sobre los mismos temas y me dieron muchas ideas y muchas sugerencias que me ayudaron para componer esta plática.

Quisiera hablar hoy del papel de la sociedad civil en la creación de una cultura y transparencia y *accountability* como decimos en los Estados Unidos.

Creo que es importante pensar más allá de la Ley Federal, cuando hablamos de una cultura de transparencia, ya tenemos la Ley ¡qué bueno! y entró en vigor hace un año, eso es un paso tremendo, pero es sólo una parte pequeña del enorme esfuerzo requerido para producir la nueva cultura de apertura que buscamos juntos.

Empezaré compartiendo con ustedes algo de la experiencia norteamericana en cuanto al derecho a la información y en particular al papel de la sociedad civil en la campaña a favor de la transparencia gubernamental allá.

Tal vez las lecciones que hemos aprendido allá, la mala y la buena, podrían inspirarles o alentarles en su propia lucha aquí en México.

Brevemente, antecedentes sobre el Acta de Libertad de Información o nuestro Freedom Information Law and Access, nuestra Ley de Transparencia, fue firmado por el Presidente Lyndon B. Jhonson en 1966 como resultado de los efectos duraderos de la campaña del McCarthysmo durante los años cincuenta o sea una reacción por el público y el Congreso norteamericano contra la cultura del secreto, cultivado durante los 50's y los principios de los años 60's.

Pero era una ley débil entonces. El presidente Jhonson no la quería realmente; los gobiernos en general no quieren a las leyes de transparencia, debemos admitirlo; el Congreso no lo promovía y el público no lo entendía bien. Y por tanto, nadie la utilizó por unos años, casi ocho años de hecho. Era una ley inutilizada.

Pero durante el final de los años 60's, los principios de los 70's los Estados Unidos estaba cambiando fuertemente. Tuvimos nuestro Vietnam, revelaciones sobre el involucramiento de la CIA en asesinatos; una campaña de espionaje por nuestro propio FBI contra grupos de derechos civiles; el bombardeo secreto de Cambodia; Watergate, ustedes recuerdan.

Esos acontecimientos nos galvanizaron a desafiar la administración Nixon sobre asuntos, tal como el involucramiento de los Estados Unidos en la guerra, derechos civiles, derechos humanos y las actividades de los servicios de inteligencia en nuestro propio país.

Y se dieron cuenta las ONG's, o sea, la sociedad civil, la prensa también, de que si vamos a investigar de una manera profunda las actividades del Gobierno y hacer un análisis enterrado, necesitamos una herramienta legal con qué o vía la cual podamos obtener información gubernamental.

Y con esta idea o realización, presionaron los grupos y la prensa al Congreso a hacer o aprobar enmiendas a la ley de 1966, la más débil, la Ley de Transparencia, pero hacer enmiendas para fortalecerla y eso ocurrió en 1974 con mucho éxito.

En efecto esa es la ley que tenemos hoy, la ley de 1974, de ese periodo tan difícil para nuestro país.

Esta Ley, la Freedom Information Law and Access nos ha dado un mecanismo legal que realmente nos da la oportunidad de solicitar información que podemos utilizar en nuestras investigaciones para desenterrar o relevar las prácticas y las políticas del Gobierno.

Y a lo largo de los años, a pesar de muchos problemas que hemos tenido con nuestra Ley, muchas peleas en las cortes, la sociedad civil en los Estados Unidos ha encontrado la Ley como una herramienta indispensable para descubrir prácticas malas del Gobierno: ineficiencia, corrupción, mentiras y también para identificar iniciativas positivas del Gobierno, estadísticas útiles e información muy útil también.

Bueno, en mi trabajo por el Archivo de Seguridad Nacional, el National Security Accord que sí es una ONG establecida en 1985 por periodistas de investigación, usamos la Ley frecuentemente y con bastante éxito.



Entonces puedo hablar de esta experiencia sobre el papel de la sociedad civil enfrente de la Ley. Bueno llegamos a México a donde ahora ya tienen su Ley y algunas de las instituciones claves, requeridas para su implementación, tal como IFAI, ya existen, ¿ahora qué? Si la experiencia de los Estados Unidos nos da algo, es que una Ley de Transparencia puede ser una herramienta efectiva de la democracia, sólo a través de la sociedad civil.

La historia breve de la Ley de Transparencia de México es muy alentadora, no fue una legislación inventada por Los Pinos, o sea no nos llegó de arriba, como algo de relación pública o propaganda, pero como resultado de una campaña promovida por un grupo de activistas, desde las universidades, la prensa y las ONG's también.

Ahora depende en la sociedad civil para garantizar que funcione correctamente y que contribuya a la democratización de la sociedad mexicana; el Presidente Fox no va a hacer eso por ustedes, no importa lo que dijo durante la inauguración del evento. Los gobiernos no quieren las leyes de acceso a la información, las leyes requieren a los gobiernos comprometer recursos, proveer entrenamiento y emplear más personal.

También pone en peligro el *estatus*, o sea, hay muchas prácticas a veces corruptas, a veces convenientes, que ponen en peligro estas prácticas la Ley. Asimismo las leyes de transparencia requieren la rendición de cuentas.

El IFAI no va a hacer eso por ustedes tampoco, el Instituto es un organismo de implementación y monitoreo, no es una asociación civil. Sin ustedes, o sea sin los sectores de la sociedad civil, la Ley significa nada. Sin ustedes la Ley es una colección de palabras en papel y sólo la sociedad civil puede traducir la ley en acción y en cambio.

Tengamos cuidado en la definición de sociedad civil. Por sociedad no quiero decir cualquier fulano o fulana viviendo en México. Creo que creamos expectativas falsas, eso es muy importante.

Si esperamos que los ciudadanos mexicanos, como particulares, se van a sentar en sus escritorios y mandar solicitudes al IFAI, bueno tal vez va a pasar en algunos casos, y si un ciudadano decide hacer una solicitud por medio de la Ley, pues mis felicitaciones.

En Estados Unidos la gran mayoría de las solicitudes por medio del Information a nuestra Ley de Transparencia son o por negocios, empresas, por intereses comerciales, la prensa, y las ONG's, eso es cierto, muy pocos individuos tenemos que reconocer limitaciones de nosotros, como ciudadanos.

Esta tarea, esta responsabilidad de utilizar la Ley es primero suya, tal vez perteneces a un grupo a favor del medio ambiente o a una organización sobre la salud de mujeres, derechos humanos, defensores de campesinos, cualquiera, ustedes son las personas con experiencia, con conocimiento en el tema, tienen los recursos, el personal y el conocimiento del asunto, para:

Primero, diseñar una estrategia de investigación.

Segundo, buscar y obtener la información requerida.

Tercero, analizar e interpretar los datos, ese también es un paso complicado.

Cuarto, publicar sus conclusiones de una manera accesible, entendible a su base, a sus miembros.

Nota que la solicitud para información es sólo un paso en ese proceso bastante largo que últimamente va a resultar en un análisis que ojalá pueda ayudar a su base, sus miembros, para dar cuenta.

Podemos aún desmembrar ese paso 2, buscar y obtener la información requerida en otros pasitos, cada uno con mucho trabajo, recursos, o sea, requiere muchos recursos y conocimiento.

2-A.- Identificar las dependencias del gobierno que van a tener la información que buscan.

2-B.- Mandar sus solicitudes.

2-C. – Si niegan la solicitud hay que entregar una queja al IFAI.

2-D. – Si el IFAI confirma la decisión de la dependencia y crees tú que el público tiene el derecho a saber esta información, que sea preparado ir a la Corte, el paso probablemente más complejo y difícil.

Bueno, también es posible que tendrás que ser muy creativo en cómo se comunica tu organización con su base, sus miembros, con la información y análisis que producen. Por ejemplo, ¿cómo se interesan a las comunidades rurales que están luchando para comida, agua, o sea, escuela, casa?, en el derecho a saber, ¿qué relevancia tiene ese derecho para ellos?

Defensores del derecho de la información en India se enfrentaron con esta cuestión en una manera muy interesante. India adoptó una Ley Nacional de Transparencia hace un año, pero algunos de los estados del país ya tuvieron sus propias leyes desde los años 90's, como parte de campañas locales contra la corrupción. Rajasthan es uno de estos estados.

Como mucho en la India, la población de Rajasthan consta de campesinos, la mayoría de los cuales son muy pobres e iletrados. ¿Cómo llevas la campaña a favor de información a comunidades analfabetas?

Los activistas del Rajasthan obtuvieron registros de los gastos federales a nivel estatal, sobre todo el Estado. Para publicitar el problema de corrupción y alentar la participación de la población en la campaña contra corrupción, viajaron a los pueblitos chiquitos, llevando copias de estos gastos federales en aquellos pueblos y organizaron audiencias públicas afuera en los campos, y lo que hicieron era como leer públicamente el presupuesto, o sea, el registro de gastos al pueblo.

Entonces, aquí dice que el Gobierno Federal gastó 10 mil rupias, para construir un nuevo canal de agua en su pueblo y que ese dinero estaba pagado a un Hackman Issing, para el uso de su buey y carro.

Hackman Issing está aquí. Sí, estoy acá. Adelante, por favor. Yo soy Hackman Issing, no estuve en mi pueblo en esta fecha y no soy dueño de ningún buey ni carro. ¡Ah bueno!

Otro nombre. Lakshmi Rajid, él recibió 35 mil rupias para la construcción de su casa, a través de un programa federal. Lakshmi Rajid se ríe de todo. Lakshmi Rajid, ¡has sido muerto por cinco años! ¡Ah bueno!

Eso fue la campaña en India, con pueblitos analfabetas, para mí muy innovadora, creativa.

Es importante también cuando consideran cómo crear una cultura de apertura, es importante recuperar el uso de la nueva ley por sus organizaciones en una estrategia de largo plazo que va más allá de la ley.

¿Cuáles son sus objetivos fundamentales? Por ejemplo, perteneces a una organización dedicada al medio ambiente, la ley es indispensable sin duda.

A través de la Ley puedes obtener datos claves que necesitas para construir un caso contra una empresa en particular que contamina el aire.

Pero en el largo plazo no quieres tener que mandar solicitud cada vez que necesitas un estadístico o un datito del Gobierno sobre medio ambiente; hay que trabajar con el Gobierno, hay que presionarlo, hay que convencer a las dependencias que es su interés liberar estas estadísticas, liberar la información sin solicitud, ponerlo en la *web site*.

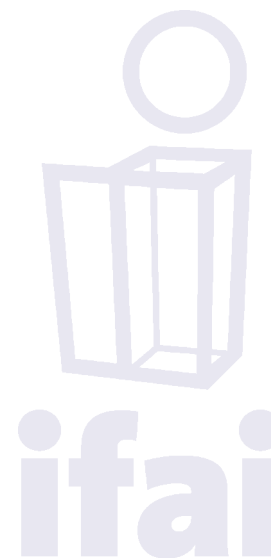
La gran mayoría de los informes rutinarios de las dependencias que investigan el medio ambiente o vigilan, monitorea al medio ambiente, la gran mayoría de esos datos pueden estar públicamente en el sitio de web, para ellos eso reduce los costos y la carga del proceso de apertura para ellos, para que no tengan que responder a través de todo eso a miles de solicitudes iguales por las mismas estadísticas, hay que encontrar otras puertas hacia la apertura.

Voy a concluir con una revisión breve de algunas estrategias que tal vez pueden ayudarles a reflejar cómo utilizar la Ley como parte de un esfuerzo más grande para promover transparencia y *accountability* en México.

Primero: Por supuesto hablar con su base, para entender con claridad cuáles son sus preocupaciones e intereses más agudos.

Segundo: Como resultado de ese diálogo identificar proyectos de investigación a través de los cuáles pueden presentar la información gubernamental en una manera impactante, clara y fácil de entender, ese es su trabajo.

Tercero: Utilizar la prensa, los periódicos van a solicitar información pero ustedes como ONG's, ustedes como sociedad civil pueden utilizar la prensa, ustedes tienen el conocimiento para elaborar un tema a través de la información obtenida por la Ley, que tienen ellos ese conocimiento.





Utilizan la prensa para compartir la información y su análisis más bien, su interpretación con toda su experiencia, que significa la información. Eso les da una nota en el periódico muy fácil para ellos, eso es bueno.

Cuarto: Trabaja con las dependencias de Gobierno, no siempre contra las dependencias.

¿Qué quiero realmente? He encontrado que muchas veces puedo yo precisar más bien mi solicitud hablando con los funcionarios en las agencias, esa es una puerta también que está abierta para ustedes.

Quinto: Publicar las evaluaciones, “*report card*”, si puedo decir, evaluaciones sobre las dependencias con las cuales se trata. Aplaudir las agencias que responden bien y publicita los fracasos de las agencias que no responden bien.

Hay una ONG en México que se llama LIMAC, Libertad de Información México, A.C., ya tiene su proyecto de monitoreo pero no puede hacer todo, ustedes tienen la experiencia en su campo, publica evaluaciones sobre las respuesta del Gobierno, sobre su tema, eso va a ayudarnos a todos a entender o evaluar cómo va el proceso en el Gobierno.

Sexto: Que hagan alianzas con el Congreso. El Congreso, las comisiones, los miembros pueden pelear para ustedes, si les convencen que su tema es importante y necesitan la información que está negada. Ese ha sido para nosotros otro camino para alcanzar la información.

Una cultura de transparencia no es fácil cultivarla, aquí en México necesitamos sectores o actores en la sociedad que todavía nos falta o son perfectibles, un sistema de justicia que puede hacer que el Gobierno Ejecutivo cumpla sus obligaciones bajo la Ley; una prensa bastante profesionalizada para utilizar la Ley en reportes de investigación y difundir sus conclusiones de una manera accesible, y una sociedad civil que tenga la visión de largo plazo para, primero, convencer a los ciudadanos que sí pueden tener acceso a la información, pueden tener la expectativa de recibir información y dos, insistir en la obligación del Gobierno de responder.

Esa es su lucha. Suerte.

**Moderador: Ramón Aceves Ramírez**, Sindicato Mexicano de Electricistas.

De la exposición muchas cosas podríamos decir, pero quisiera solamente resaltar tres cosas de lo que nos ha dicho y que me parecen fundamentales.

Primero, que el proceso de transparencia y acceso a la información pública es una lucha histórica, en donde, y esto es lo segundo, un papel trascendental lo jugamos la sociedad civil. Como se ha comentado, un poquito se leyó en el diagnóstico en el panel anterior, el Gobierno Federal por alguna razón, que creo que conocemos muy bien, no nos va a otorgar graciosamente la información; tenemos que luchar por ella, tenemos que hacer por ella.

Y en ese sentido, este sería el tercer punto, la sociedad civil tiene un reto muy importante y ese reto es darse una estrategia precisamente para que le permita tener las capacidades suficientes y necesarias, primero para acceder; segundo para convencer de la trascendencia y de este acceso; y tercero para difundir de una manera clara y contundente, de tal suerte que entendamos el por qué de la necesidad de la información como medida para garantizar que aquellos que nos gobiernen lo están haciendo conforme a nuestras expectativas.

Originalmente estaba planteado que al término de la exposición de Kate Doyle abriéramos un espacio de preguntas y respuestas. Sin embargo quisiera solicitar a todos ustedes la tolerancia y que diéramos cauce a las demás exposiciones con la finalidad de que con este marco que nos ha provisto Kate, del que podemos obtener también en las sesiones anteriores, pudiéramos ahora concentrarnos a seis experiencias concretas.

Para lo cual nos acompañan Silvia Alonso Félix, de Alianza Cívica; Isabel Bustillos, de Iniciativa Acceso México; María Vallarta, de Equidad y Género; Ricardo Jiménez, del CESEM; Juan Antonio Cepeda, de FUNDAR y, Francisca Jiménez, de Red Ciudadana. Bienvenidos a todos ustedes y que les pediríamos entonces ya concentrarnos a esas experiencias concretas para ir conociendo cómo en México hemos venido desarrollando actividades, utilizando este instrumento del acceso a la información.

Iniciaríamos con Silvia Alonso que es licenciada en Psicología por la Universidad Nacional Autónoma de México.

## “EXPERIENCIAS DE LAS OSC”

**Ponente: Silvia Alonso Félix,** Alianza Cívica.

Gracias. Ahora que estamos celebrando el primer aniversario de la vigencia de las funciones del IFAI, es pertinente también hacer un poco de historia y también dar cuenta de la lucha, de los esfuerzos que diferentes organizaciones civiles desde hace diez, quince años hemos estado buscando acceder a la información pública.

Yo les voy a compartir una experiencia que si bien tiene alrededor de nueve, diez años, consideramos importante compartirla con ustedes porque la ubicamos como el inicio o una contribución muy importante de esta experiencia para poner el tema de acceso a la información pública en la agenda nacional. Y ahorita les vamos a platicar por qué.

Una breve presentación de Alianza Cívica. Es una asociación civil plural, apartidista que desde 1994 ha promovido la participación ciudadana en los asuntos públicos, particularmente en la transparencia del ejercicio de gobierno y en los procesos electorales. Todo eso a través de estrategias de educación cívica pero en la acción.

Nosotros a partir de la experiencia de 1994 y las subsecuentes que hicimos observación electoral a nivel estatal, municipal y federal, nosotros constatamos que la democracia no se agotaba en la emisión del voto y que teníamos que ir mucho más allá.

Una vez que el ciudadano ya emite su voto, no queda ahí su responsabilidad ni su derecho, sino también tiene que ir más allá y empezamos a pensar en otras estrategias que apuntaran en la lógica de construcción de ciudadanía y de sociedad civil, que es el interés de muchas organizaciones civiles de las que estamos aquí presentes.

Desde 1995 se ideó, se diseñó, desde la Coordinación Nacional de Alianza Cívica, un proyecto al que se le llamó “adopta a un funcionario”, este proyecto tenía como finalidad vigilar la actuación de las instituciones públicas y también de los funcionarios responsables de llevar a cabo las acciones de gobierno.

Vale decir que era algo innovador, en el sentido de que en México por el tipo de proceso histórico que hemos vivido, no existía una tradición de rendición de cuentas de los funcionarios públicos, pero tampoco de los ciudadanos que de manera organizada exigieran información o rendición de cuentas, a esos funcionarios públicos que estaban en funciones.

El propósito de este proyecto “adopta un funcionario”, es una iniciativa ciudadana que está orientada a observar y documentar, pero desde una perspectiva no gubernamental, y desde el qué hacer y la razón de ser de las organizaciones civiles, totalmente apartidistas, cuál era el desempeño de los funcionarios públicos en México.

Con este propósito la finalidad era adoptar y que nos propusimos puntualmente en esta experiencia, en esta primera experiencia, desarrollada en 1995, fue adoptar un funcionario y dar seguimiento al cumplimiento de los planes y programas de gobierno y a la manera en que se ejercían las políticas públicas y considerábamos que esto podría contribuir de manera importante a frenar la impunidad en la cual estábamos viviendo en ese momento y a la corrupción en el ejercicio del poder en México, que era evidente, pero que teníamos como ciudadanos pocas armas para enfrentarlo, para denunciarlo y para corregirlo.

Como parte de este proyecto, los objetivos que nos planteamos, fueron, primero que nada, ejercer presión sobre los funcionarios públicos para que cumplieran su cargo de una manera eficaz y honesta, algo que todos sabemos que debería de ser, que era parte de sus obligaciones, responsabilidades y demás, pero que no siempre se hacía.

Otro de los objetivos que nos planteamos era documentar y dar a conocer a la opinión pública en general, el resultado de este seguimiento que nosotros íbamos a hacer en la adopción de este funcionario y de cómo este funcionario estaba ejecutando las políticas públicas que nos afectaban o nos beneficiaban o deberían de beneficiarnos a todos los mexicanos y que deberían ir encaminadas necesariamente al mejoramiento de las condiciones de vida.

Como tercer objetivo que nos planteamos, fue el denunciar, con fundamento y en las instancias adecuadas, y que muchas veces los ciudadanos desconocíamos cuáles eran las instancias adecuadas para presentar quejas



y denuncias, aquellas faltas y delitos en que pudieran incurrir los servidores públicos que nosotros habíamos adoptado y que considerábamos eran importantes en el sentido de las repercusiones que tenían en la gestión del Gobierno.

Y por último, como otro de los objetivos importantes que nos planteábamos en ese entonces, era crear las bases para promover una legislación justa y precisa que frenara la impunidad y la corrupción. Mucho se ha dicho que la información es poder, nosotros no teníamos poder, porque no teníamos información y en ese sentido difícilmente íbamos a poder frenar todos los casos de corrupción y de impunidad que alcanzábamos a ver pero que estábamos indefensos para ello.

En ese tiempo, 1995, tenía un año en funciones el Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, quien era un Presidente que accedió al poder en un clima bastante convulsionado en México y que durante su campaña se había comprometido a transparentar su gestión de gobierno, a frenar la impunidad y la corrupción.

Por la evidente importancia que tenía este personaje y por el simbolismo que representaba dentro del trabajo que nosotros queríamos impulsar y que queríamos ubicar como casos emblemáticos para que toda la ciudadanía posteriormente pudiera utilizar este proyecto, utilizamos al Presidente Zedillo. Pero entonces nosotros dijimos, bueno, vamos a adoptarlo ¿pero ahora qué hacemos? No sabíamos realmente cómo. Y se dieron a la tarea, un equipo especializado dentro de la Alianza Cívica de la Coordinación Nacional y entre ellos con un papel muy importante, el doctor Sergio Aguayo, que en ese tiempo era el Presidente de la Alianza Cívica Nacional, recurrieron a los instrumentos legales que en aquella época eran los únicos que garantizaban los derechos de petición y de información en México, que eran en el artículo Sexto y Octavo Constitucional.

El Sexto que como ya se ha mencionado, era el que nos garantizaba el derecho a la información y el Octavo, el derecho de petición, que como todo ciudadano tenemos el derecho de utilizar para solicitar, hacer peticiones a los funcionarios públicos.

Estábamos en eso, decidimos adoptar al Presidente Ernesto Zedillo, nos amparamos o recurrimos, como dije, a los artículos Sexto y Octavo Constitucional y desarrollamos el proyecto en dos vertientes.

La primera vertiente era la recuperación de la información sobre la forma en que se manejaban los presupuestos públicos y la utilización de medios jurídicos para obligar a los funcionarios, entre ellos al Presidente de la República, a que entregaran información sobre cómo se gastaban los recursos e ingresos del erario, era algo así como una aberración que nosotros como ciudadanos nos atreviéramos a hacer esto. Y bueno, creo que debo decirlo, Helena hizo sus primeros *pininos*, ahí, también en el estudio de los presupuestos públicos, trabajó muy de cerca con el doctor Aguayo en esa ocasión.

Antes de esto, vale decir que desde Alianza Cívica se habían hecho algunas investigaciones iniciales, ya en 1994, que nos orillaron a hacer este ejercicio, pero que vale la pena ahorita compartir con ustedes cuáles habían sido y desde dónde partíamos, cuáles habían sido los resultados de estas investigaciones preliminares y cuáles habían sido las motivaciones para adoptar al Presidente Zedillo y solicitándole ese tipo de información.

Estas investigaciones nos reforzaron la idea de que era muy difícil obtener información sobre cualquier aspecto relacionado con la Presidencia de la República y particularmente del Mandatario. Se desconocían los ingresos reales que tenía el Presidente, no era como hoy que ya se publican a través de las diferentes páginas de las dependencias públicas los ingresos y los honorarios de todos los funcionarios públicos. En ese tiempo se desconocían cuáles eran los ingresos que tenía el Jefe de Gobierno, porque no se informaba sobre las gratificaciones excesivas y secretas que se entregaban al final de cada año a los altos funcionarios.

Además, nos encontramos con que el Presidente manejaba un presupuesto enorme con una gran discrecionalidad, lo que daba lugar a posibles abusos y finalmente el Mandatario tenía a su disposición una partida secreta millonaria. Quienes tenemos más tiempo en esto y si tenemos más años habremos oído hablar de lo que era la *partida secreta*, que fue el caso emblemático que se tomó para este ejercicio.

Esta *partida secreta* era uno de los espacios más notorios de discrecionalidad en el Presupuesto de Egresos del Gobierno mexicano y se le llamaba así, tal cual, *partida secreta*, y que era manejada discrecionalmente por la Presidencia de la República y particularmente por él. Esta *partida secreta* estaba convenida como un privilegio a nivel constitucional y estaba bajo la denominación de *erogaciones contingentes* y era asignada año tras año bajo el velo impenetrable de la discrecionalidad, sin que el Presidente tuviera que rendir cuenta alguna de su uso, ni siquiera al Poder Legislativo.

Decidimos que eso era sobre lo que íbamos a investigar y presentamos solicitud formal de información, ya lo decía anteriormente, amparados en el artículo Sexto y el Octavo Constitucional.

¿Qué información solicitamos? ¿Qué era lo que queríamos saber? Queríamos saber el organigrama completo y las funciones de todas las oficinas y asesores del Presidente, la forma en que había ejercido la suma que por ley había sido asignada al Presidente de la República y a sus oficinas, para desahogar la gestión presidencial; queríamos saber el monto al que ascendía el ingreso mensual del Mandatario de la República con cargo al erario público, incluyendo el salario aprobado por el Congreso de la Unión, el sistema de bonificaciones y compensaciones, así como cualquier otra cantidad que percibiera y que fuera a cargo del erario público. Y finalmente queríamos conocer las condiciones bajo las que haría pública su declaración patrimonial el Presidente.

Ustedes dirán: Ahorita ya de esto nos reímos. Posiblemente ya nos morirse de risa de esto, pero antes era caso serio y teníamos que recurrir a todo un entramado jurídico para poder acceder a esta información.

También nosotros pusimos en evidencia el doble discurso que el Presidente Zedillo tenía en ese momento, porque pese a sus llamados y compromisos previos con la participación ciudadana, el Jefe de la República no respondió durante un año a esta petición de información tan concreta que nosotros hacíamos.

Nosotros considerábamos que con esto se violaban nuestras garantías individuales consagradas en los artículos Sexto y Octavo Constitucional y por ello decidimos iniciar un juicio de amparo de acuerdo a los artículos 103 y 107

de la Constitución, que era el mecanismo legal que nos amparaba para presentar este juicio de amparo.

Presentamos la demanda por violación al derecho de petición y acceso a la información ante un Juzgado, el Quinto de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, el cual notificó a la Presidencia sobre la existencia de la demanda y citó a las partes, tanto a la Presidencia de la República como a la Coordinación Nacional de Alianza Cívica, a una audiencia constitucional.

Después de analizar el caso este Juzgado dictó sentencia, la cual resultó a nuestro favor, algo sin precedentes en la historia de nuestro país. Se obligó a la Presidencia a responder a nuestra petición, lo cual de verdad, insisto, era algo sin precedentes.

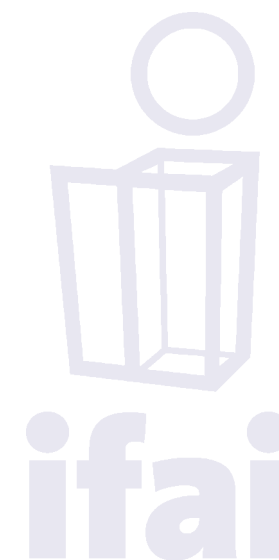
La Coordinación Nacional de Alianza Cívica tiempo después recibió de la Unidad de Atención a la Ciudadanía de la Presidencia de la República, una respuesta a la petición y a través de un documento en el cual se nos notificaba que se respondía a cada uno de los cuestionamientos en el mismo orden en que nosotros los habíamos planteado.

Bueno, con esta respuesta nuestro derecho de petición quedó restituido formalmente y apegado a derecho. Pero, ¡Oh sorpresa!, si bien obtuvimos una respuesta por parte del Ejecutivo, después de un año y después de haber acudido a una instancia legal, ésta no restituyó nuestro derecho a la información, ya que los datos enviados no subsanaron los vacíos de la información existente.

La información que necesitábamos seguía sin ser del conocimiento público y era absolutamente inaccesible al ciudadano y por ello, nosotros habiendo agotado todos los recursos y las instancias nacionales. En 1997 "Alianza Cívica" a través del Presidente en ese entonces, el doctor Aguayo, presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos una demanda al Gobierno mexicano por violación al derecho de información.

O sea que tuvimos que recurrir a instancias internacionales para que fuera restituido nuestro derecho de información.

Desafortunadamente, un año después la omisión Interamericana de Derechos Humanos se declaró incompetente para reconocer y resolver el



caso y con esto se cerró un capítulo importante en la historia de los derechos humanos de nuestro país, ya que la falta de recursos, el desgaste y la extensión temporal del proceso forzaron a “Alianza Cívica” a dar prioridad a otros proyectos.

Pero de alguna manera sentíamos que se había sentado un precedente importante.

A nivel de conclusión, he insistido mucho en la presentación, que a pesar de recurrir a los instrumentos legales que garantizaban nuestros derechos de información y petición, no logramos conocer la forma en que estaba organizada la Presidencia de la República durante el mandato del licenciado Zedillo, lo que violaba el derecho de información de los mexicanos, representados en ese momento por “Alianza Cívica” y que recogía muchas de las inquietudes que se tenían en ese momento.

Sin embargo, consideramos que hubo impactos importantes, dentro de los impactos importantes, consideramos que este proceso innovador basado en el ejercicio y en la aplicación de los derechos constitucionales hubo avances importantes, sobre todo en dos puntos clave.

En los años subsecuentes se redujeron considerablemente los fondos destinados a la *partida secreta*, al grado que para el año 2000, el Presidente Zedillo anunció que ya no pediría al Congreso más dinero para el fondo reservado en el presupuesto de la *partida secreta*.

Y otro que consideramos que es muy importante y que contribuyó a tenernos hoy aquí, pensamos que contribuimos a dar el primer paso para abrir el debate en torno al derecho ciudadano del libre acceso a la información, lo cual en la práctica estaba muy lejos de ser pública en ese tiempo.

Los pasos subsecuentes fueron posibles gracias al impacto de estas acciones iniciales, a la llegada de diputados de oposición a puestos claves dentro de la Comisión de la Cámara de Diputados. Recordemos que la primera Cámara con posición plural fue la de 1997.

Y también esto tuvo mucho avance gracias al interés que despertó el tema en los medios de comunicación y a la decidida actuación de diferentes actores

sociales y políticos que tomaron la tarea de lograr transparentar la información pública.

Otro impacto más reciente fue que en el año 2000 el Gobierno del Presidente Fox, sometió a consideración del Congreso de la Unión una iniciativa de reforma a la Constitución, a fin de eliminar las partidas de gasto, cuyo ejercicio no pueda ser fiscalizado.

El Ejecutivo propuso eliminar la *partida secreta* y aunque instituyó una categoría que es denominada *gastos de carácter confidencial*, los cuales están destinados exclusivamente a asuntos de seguridad nacional, ahora con la ventaja de que serán sujetos a principios de transparencia al ser revisados por la entidad de fiscalización superior de la Federación.

Confiamos que a partir que ya está en vigencia la Ley de Acceso a la Información Pública, que ya está en funciones el IFAI, que la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los actos y decisiones del Gobierno se hagan realidad y sirva para combatir la corrupción, la impunidad y la ineficiencia administrativa que aún prevalece en algunos sectores de la administración pública federal, motive a la ciudadanía a participar activa, crítica y propositivamente en los temas de interés público, fortaleciendo con ello la institucionalidad democrática de nuestro país.

Nos quedan grandes retos, ciertamente, se mencionaron en la mañana de manera muy precisa y quisiera puntualizar uno nada más.

Que nos queda el gran reto de articular esfuerzos e impulsar una amplia estrategia conjunta de educación y difusión del IFAI y de las organizaciones de la sociedad civil, que están encaminadas en sensibilizar e informar a la ciudadanía y a los funcionarios públicos sobre la importancia de conocer, respetar y utilizar este instrumento legal para que toda persona interesada pueda acceder a la información pública gubernamental.

**Ponente: Isabel Bustillos Quiñónez**, Iniciativa de Acceso México.

Yo les quiero presentar el diagnóstico que hicimos en Iniciativa de Acceso México, estoy representando también a mis compañeros, porque Iniciativa

de Acceso México es una coalición de cuatro organizaciones civiles: el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, Comunicación y Educación Ambiental, Cultura Ecológica y Presencia Ciudadana que es mi organización.

Nuestra misión, nos juntamos desde el 2001 aproximadamente, es muy clara: crear instrumentos de evaluación de la gestión pública ambiental y elementos que ayuden a la instrumentación de leyes y mecanismos que generen mejores prácticas de acceso a la información pública, a la participación social y a la justicia en materia ambiental.

También estamos muy interesados en consolidar una sociedad participativa, capaz de incidir en la toma de decisiones y capaz de construir una relación de corresponsabilidad con el Gobierno.

En esta experiencia les voy a presentar dos etapas de Iniciativa de Acceso México. La primera, la capacidad que tuvimos de incidencia en el entendimiento y la aplicación de las políticas públicas y la otra, un monitoreo que empezó Presencia Ciudadana en 1999, luego lo hicimos otra vez en el 2002 y en seguida lo concluimos en el 2003.

Bueno como primer paso les voy a presentar la incidencia en el entendimiento y ubicación de las políticas públicas. La Iniciativa de Acceso México empieza con una evaluación. Hicimos una evaluación del sistema de participación, del sistema de información pública que tenía la Secretaría del Medio Ambiente, porque nos enfocamos más al tema ambiental.

Hicimos una evaluación con una metodología específica y arrojamos ciertos datos, esos datos nos sirvieron para reunirnos con el Gobierno y plantear prioridades de las que nosotros, como sociedad civil, sentíamos que al Gobierno le estaban faltando trabajar más o mejorarlas.

Después firmamos un convenio de concertación con la SEMARNAT y empezamos a trabajar en conjunto y muy pegado con él. Eso también para nosotros fue una experiencia muy valiosa porque hay muchos temas que peleamos mucho con el Gobierno y hay otros temas que, como éste del acceso a la información, que hemos colaborado muy de cerca y hemos trabajado como a la par.

Entonces después de sentar unas prioridades con el Gobierno decidimos trabajar sobre talleres de capacitación porque nos dábamos cuenta de que la sociedad civil estaba muy alejada de su derecho de acceso a la información.

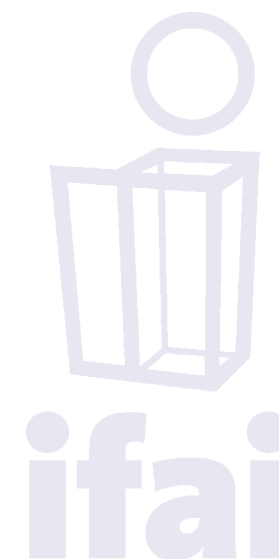
Si bien ya existía la Ley Federal de Acceso a la Información, la sociedad civil y la gente con la que nosotros teníamos contacto realmente estaban acostumbrados a prácticas que no les daban información, que les costaba mucho trabajo obtenerla, que usaban canales no legales o de amistad o adquiriendo la información de otra manera y no bajo la Ley Federal de Acceso a la Información.

Nos dimos a la tarea de convocar a organizaciones primordialmente ambientalistas, pero también invitamos de otro tipo de temáticas, para dar una capacitación y empezar a repasar las herramientas que nos daba esta nueva ley de acceso a la información y los mecanismos y herramientas que teníamos que seguir, como el SISI o como todas las que nos presenta la Ley.

Hicimos junto con la SEMARNAT dos talleres de capacitación. Eso también nos sirvió mucho para ir conociendo qué inquietudes tenía toda la sociedad civil en general, más enfocado a organizaciones civiles como dice Kate; nosotros nos orientábamos a las organizaciones civiles porque es muy difícil hacer participar al individuo de manera independiente.

Dimos estos talleres, nos sirvieron mucho. También un reto que vimos ahí es que también la Ley de Acceso a la Información está muy concentrada en el DF. Pudimos ver las estadísticas, creo que era como el 93 por ciento de las solicitudes que vienen del Distrito Federal o del Estado de México. Y los demás estados, aunque es una Ley Federal, están un poco o no la conocen bien, no saben cómo usarla. También ese es un reto que teníamos muy claro que lo teníamos que subsanar.

Luego nos dimos a la tarea de hacer materiales didácticos, porque también a la hora de ir a dar nuestros talleres nos encontramos con que es muy difícil hablar de una Ley y un de marco como muy general. Hay que bajar la información y hay que ponerla sencilla y de manera muy didáctica para la generalidad de las organizaciones.





Hicimos una Guía Ciudadana de Acceso a la Información y Participación Social; hicimos una guía para los funcionarios, porque también era otra de nuestras conclusiones a las que llegamos en nuestra evaluación, que también los funcionarios necesitan capacitación sobre la Ley de Acceso a la Información y sobre las prácticas de acceso.

Hicimos spots de televisión para la Cumbre de Johannesburgo sobre desarrollo sustentable, hicimos un video también que presentamos en nuestros talleres, un video como muy didáctico, que presentaba qué era la Ley de Acceso a la Información, qué herramientas presentaba y cómo la podían hacer para que también la gente se sintiera como más cercana de ese derecho.

También la iniciativa de acceso tiene un trabajo muy importante a nivel internacional, porque somos parte de una red global de acceso a la información, donde esta misma evaluación que hicimos en el 2001 también la hicieron en nueve países, todo esto fue para acelerar la implementación del principio 10 de la Declaración de Río, que a grandes rasgos lo que dice es que tenemos que impulsar la participación social, todos tenemos el derecho de acceder a la información para poder tener una mejor justicia ambiental.

Y en el plano regional ahora nos enfrentamos a un nuevo proyecto muy interesante, que tenemos que expandir esta evaluación a seis países de Latinoamérica. También estamos haciendo esta evaluación a nivel estatal en tres estados, en Baja California, en Jalisco y en Chiapas. Aquí es muy interesante ver las diferencias que hay entre los estados sobre acceso a la información, unos tienen Ley otros no la tienen, yo creo que también es un reto que nosotros, como sociedad civil y basados en el D.F., que tenemos más acceso a la información, también debemos colaborar con los estados para ayudar o para contribuir, para contar nuestras experiencias y poder contribuir a procesos estatales.

Ahora voy a pasar a describir un poco el ejercicio que empezamos en 1991 sobre la legislación de acceso a la información. En 1999 todavía no existía la Ley Federal de Acceso a la Información, entonces evaluamos la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente e hicimos 14 casos de estudio, les llamamos 14 casos de estudio porque estudiamos bien el reglamento interno de la SEMARNAT y escogimos a ciertas personas para hacerles las

solicitudes de información. Los casos de estudio fueron muy simples, son solicitudes de información.

Este proceso lo empezó Presencia Ciudadana, porque teníamos también un programa de promover el acceso a la información, pero sobre el registro de emisiones y transferencia de contaminantes, que también en ese año estaba muy polémico y se modificó la ley para hacer un registro obligatorio a nivel nacional. Entonces ahí estuvimos metidos en ese proceso con otras ONG's e hicimos 14 solicitudes de información.

Luego en el 2002 para actualizar este ejercicio de 1999 hicimos 27 solicitudes de información, también exclusivamente a la SEMARNAT.

Y en el 2003 ya con mis compañeros de la Iniciativa de Acceso en México, en nuestros talleres de capacitación nos dimos a la tarea de hacer 30 solicitudes de información y evaluar los procedimientos y cómo la gente se estaba apropiando de la Ley.

Voy a decir los resultados que tuvimos de cada año y cómo hemos percibido nosotros que ha evolucionado el acceso a la información; sobre todo en temas ambientales, hay que reconocer que la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente fue una de las precursoras del derecho a la información.

En 1996 la LGGEPPA tiene modificaciones, incorpora un capítulo exclusivo de acceso a la información y participación social.

Nosotros como Iniciativa de México, siempre vinculamos estos tres derechos, les llamamos los tres derechos de acceso a la información, acceso a la información, participación y acceso a la justicia. Como les comentaba es el principio desde la Declaración de Río y sobre este rubro estamos nosotros trabajando.

En 1996 la LGGEPPA también establece una obligación de contestar en no más de 20 días y por escrito cualquier solicitud que se le haga. También tiene la obligación de notificar la recepción de la solicitud dentro de un plazo de 10 días. En caso de que la autoridad negara la información, la autoridad tenía que justificar o dar una explicación de porqué no nos estaba dando esta información.

Se planteaba que la ausencia de respuesta de una solicitud en el plazo fijado representaba una negativa ficta; y otra cosa que era muy importante también en la evaluación del impacto ambiental. Se tenía que demostrar un interés jurídico para tener acceso a toda la información.

Como se podrán dar cuenta había un gran avance en términos de acceso a la información en la Ley General del Equilibrio Ecológico, había otras cosas que estaban vagas, que había que mejorar, pero por lo menos teníamos una legislación que nos garantizaba este derecho.

Y nosotros en 1999 quisimos probar estos procedimientos nuevos, quisimos ver qué tanto la gente se estaba apropiando y qué tanto la gente está abusando de este derecho.

Aquí están los resultados de ese año. De las 14 solicitudes nueve no fueron contestadas, dos sólo fueron respondidas y tres fueron parcialmente respondidas. Si quieren me voy un poquito rápido para ver la diferencia de los tres años y les voy a decir las conclusiones generales.

En el 2002 hicimos 27 solicitudes, respondieron 22, subió bastante el número de respuestas. No fueron contestadas cinco solicitudes y les fallaron un poco los tiempos en el 2002, catorce solicitudes fueron fuera de tiempo y sólo ocho solicitudes se encontraban dentro del tiempo que marcaba la ley.

En el 2003, aquí fue como muy impresionante, porque era a pocos meses de entrar en vigor la Ley Federal de Acceso a la Información. Hicimos 30 solicitudes de información dentro de nuestros talleres y vemos que respondidas fueron 24 solicitudes. Pidieron más información en cuatro casos y también nos respondieron que no competía a esa autoridad en dos casos, en un resultado global lo que tenemos es que las 309 solicitudes de información sí fueron contestadas en tiempo y en forma, nada más que algunas nos pidieron más información, que eso también lo vemos de gran utilidad, hay veces que uno mete una solicitud de información y cuando la Unidad de Enlace no entiende lo que estás preguntando o no sabe por dónde darte la información, la autoridad te hace también una solicitud para que tú complementes esta información.

Si vemos el proceso, tenemos que para el 2003 se contestan todas las solicitudes, hay una amplia disponibilidad de las Unidades de Enlace para dar la información, el ciudadano también se está involucrando más en este proceso, está pidiendo más información, aunque también a través de nuestros talleres nos damos cuenta que igual, las ONG's y nosotros mismos de pronto no sabes bien a quién le puedes preguntar la información, o sea, también tienes que estudiar muy bien las dependencias de gobierno, tienes que estar como muy capacitado de saber la estructura operativa del Gobierno para saber a dónde llegarle y para tener una respuesta buena.

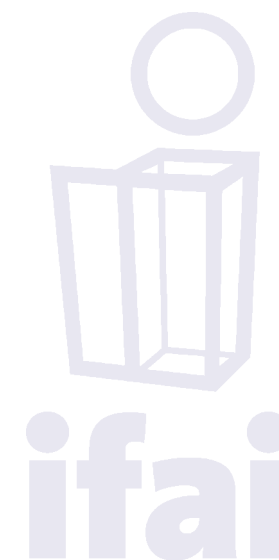
Le voy a decir las recomendaciones y conclusiones a las que llegamos en general. Ya no les pude decir las conclusiones de cada estudio, pero nuestra publicación está en el librito que divulgó ahora el IFAI con estas experiencias.

Como recomendaciones y conclusiones finales, tenemos que ahorita necesitamos una mayor capacitación de funcionarios, ya no tanto de tiempo pero sí de calidad de la información, porque hay veces te contestan pero sólo por cumplir el rango de tiempo que tienen. Ahora tenemos que avanzar sobre la calidad de la información, tanto para quien la pide como para quien la otorga.

También consideramos importante ampliar las obligaciones de transparencia de las dependencias gradualmente y difundirlas. Consideramos muy valioso que todas las dependencias tengan sus obligaciones de transparencia, pero habrá que difundirlas, porque así evitas que se repitan muchas solicitudes de información.

Creemos indispensable la creación de las Leyes Estatales de Acceso a la Información y Transparencia, para que los mecanismos puedan ser usados por municipios y estados, y así puedan tener un mayor contacto con los ciudadanos, con la base.

Tenemos que desarrollar lineamientos y criterios para la organización, conservación y funcionamiento de archivos de las dependencias. Tenemos que desarrollar nuevos sistemas de información y actualizar los existentes, bueno, este es otro problema que encontramos. Hay muchos problemas de informaciones pero no están actualizados, entonces de pronto nos toca la tarea, bueno, al Gobierno le toca la tarea de empezar a actualizar todas sus



bases de datos, sus sistemas de información, para que nosotros los podamos usar adecuadamente y no tengamos datos de 1994.

Otra cosa que consideramos muy importante es ampliar la difusión de la Ley a comunidades rurales o ciudades más pequeñas, porque todo estamos centralizando en el D.F.

Avanzar hacia la regulación del acceso a la información en medios electrónicos, medios masivos de comunicación, información generada por el sector privado, entre otros; un gran vacío que vemos que poco a poco tenemos que ir construyendo.

Esto era un poco a nivel Gobierno y a nivel legislación. Y a nivel ciudadano, pues aquí también ya se ha mencionado esto, es trabajar en conjunto con el Gobierno las organizaciones de la sociedad civil, tenemos que colaborar para difundir la Ley, no es lo mismo que el Gobierno llegue a darte un taller de capacitación a que tú como asociación civil puedas facilitar este taller, a nosotros por lo menos nos ha funcionado bastante bien.

Facilitar la apropiación y el uso de la propia Ley, promover la transparencia dentro de nuestras propias organizaciones, también nosotros nos tenemos que comprometer a poner nuestro financiamiento, a hacer más transparente todas nuestras funciones dentro de nuestras propias organizaciones, construir una relación muy cercana de corresponsabilidad civil y Gobierno y empezar a trabajar una agenda en conjunto, promover la participación ciudadana obviamente de manera más informada, crear un mayor nivel de exigencias de rendición de cuentas.

Y por último, fomentar que los medios de comunicación ofrezcan información con mayor calidad, todo esto obviamente para ir construyendo un camino sólido, un camino más duradero para avanzar hacia la transparencia en México.

**Ponente: María de la Concepción Vallarta Vázquez**, Equidad de Género.

La experiencia que voy a compartir con ustedes el día de hoy es nueva, es más reciente, inició un poco más de un año, por lo que sí fuimos beneficiados

directamente con la aprobación de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia.

Lo que les vamos a presentar es el resultado del trabajo de varias organizaciones, yo represento a Equidad pero trabajamos conjuntamente con Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, con CIPAN, con FUNDAR, con GIRE y con Letra S y fue gracias a este trabajo en conjunto que logramos los resultados que vamos a presentar ahora.

Este es un recuento en el tiempo de lo que sucedió, de lo que estuvimos siguiendo, tratando de entender.

En diciembre del 2002, en el momento de aprobar el presupuesto tuvimos la noticia de que serían aprobados 30 millones de pesos para una asociación civil, esto desde la Cámara de Diputados.

Entonces, esto nos pareció sumamente extraño, porque como sabemos una de las facultades de la Cámara de Diputados es aprobar el presupuesto, más no asignar dinero, mucho menos a una organización privada y de esta forma, desde el Poder Legislativo.

Empezamos a buscar información, esto no estaba claro, en los medios se hablaba mucho de los famosos 30 millones, ya al preguntarles a los propios diputados no había una respuesta, no sabíamos si se había entregado el dinero o no, cómo se había aprobado, nos acercamos a la Comisión de Equidad y Género para esto, nosotros habíamos trabajado muy de cerca con esta Comisión para lograr la aprobación de los recursos adicionales, fueron 600 millones adicionales para salud de la mujer y otros programas.

Nos interesaba mucho saber qué es lo que había pasado.

Los primeros datos que obtuvimos fueron realmente gracias a la buena voluntad de la Comisión de Equidad y Género, como decía Helena, esto no debe de ser así, por qué quieren hacerlo, como habíamos trabajado conjuntamente y es un tema que les interesaba mucho, pues sí obtuvimos primero los oficios en que vimos que fue directamente por instrucciones del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que habían otorgado 30 millones de pesos a una sociedad civil.

Esto estaba directamente en contra de lo que había decidido la Comisión de Equidad y Género, tuvimos obviamente acceso al oficio firmado por una integrante de la subcomisión de Presupuesto de la Comisión de Equidad y Género en que se había acordado la distribución de los 600 millones.

Esto incluía 208 millones de pesos para el combate al VIH SIDA, entonces, tenemos el oficio que manda la Comisión.

Este programa un poco sofisticado, lo mandamos a hacer para mandárselo a los diputados.

Sigo comentándoles que hay una discrepancia evidente entre la primera distribución, que incluía estos 208 millones y el oficio que a su vez manda el diputado Pazos al Secretario de Salud en que aparece que la cantidad asignada para VIH SIDA ya no son 208 millones, sino 178 y aparece un nuevo renglón nada más con el rubro “centros de ayuda para la mujer”, no dice más, no sabemos qué son éstos, para qué es, de dónde salió y está ahí junto con todos los demás programas del Gobierno Federal.

Decidimos investigar más. Lo primero que hicimos fue acercarnos al presupuesto porque nuestra organización, Equidad de Género, en eso es en lo que nos especializamos, en el análisis del presupuesto y no encontramos esta partida de los 30 millones, que no sabíamos de dónde había salido y quién lo había designado.

Tomamos varias acciones, la verdad debo confesar que no nos acercamos inmediatamente al SISI por tal desconocimiento, eso fue ignorancia de nuestra parte, nos fue muy útil cuando ya lo descubrimos, estábamos encantados pidiendo información. Pero al principio lo que tratamos de hacer fue a la antigüita, acercarnos a diputados, a ex-diputados y todos nos contestaban que esto era insólito; no insólito que se hubiera manejado el dinero de esta manera, sino que un grupo de ciudadanos se hubiera preocupado por investigar; o sea que nunca se había sabido de algo así, que nunca se había investigado y de esto no tuvimos respuesta.

Consultamos a expertos en derecho y nadie nos sabía decir quién tiene la facultad para distribuir los recursos que se asignan adicionalmente. Como no obtuvimos una respuesta satisfactoria, fuimos y presentamos este caso,

todos los documentos que habíamos obtenido los fuimos a presentar a algunos diputados y diputadas; hicimos una convocatoria, acudieron algunas, algunos y las preguntas que les planteábamos era, ustedes están obligados por la Ley de Transparencia a rendir cuentas, ¿cuál es el mecanismo que ofrecen para que nosotros, como ciudadanos, podamos hacer seguimiento de este proceso presupuestal en la etapa de la aprobación?

Otra pregunta fue que: ¿si estaba facultado el Presidente de la Comisión de Presupuesto para asignar dinero a una organización privada?

Tuvimos otra pregunta que también presentamos posteriormente al SISI: ¿Cuál fue el procedimiento que se siguió para otorgar los recursos a una organización privada?

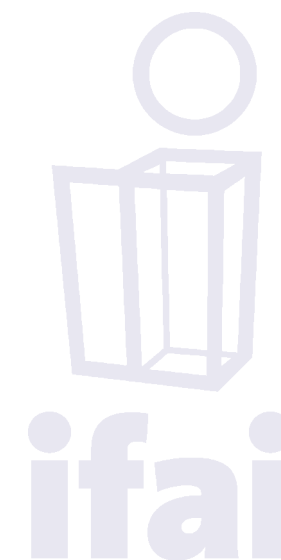
No teníamos conocimiento de que hubiera habido algún concurso, de que hubieran presentado un proyecto. Entonces aquí vamos a ver lo que estaba pasando al mismo tiempo, obviamente organizaciones del VIH SIDA estaban muy preocupadas por este tema; 30 millones puede sonar como que no es mucho dinero pero para una persona que vive con VIH SIDA sí puede hacer la diferencia. Por su parte, estaban también exigiendo una respuesta.

En este tiempo diversos funcionarios de Hacienda y de Salud nos daban explicaciones parciales, que sí se aprobado el dinero pero no se había ejercido, que no se había aprobado, que venía etiquetado desde la Cámara. Total que no obtuvimos la respuesta que buscábamos.

Voy a pedirles si pueden retroceder un poco porque me parece importante que vean los oficios a los que tuvimos acceso, donde se ven las firmas del diputado Pazos por un lado.

Con las solicitudes que hicimos al SISI la primera respuesta que obtuvimos fue que efectivamente se habían asignado 30 millones de pesos a través del Patrimonio de la Beneficencia Pública, nos dijeron en qué partida, en qué programa y así con todo detalle tuvimos la certeza de que sí se había otorgado este dinero.

En cuanto a la forma en que se accede el dinero, la respuesta que obtuvimos fue enviarnos a una página de internet de este organismo desconcentrado



de la Secretaría de Salud. Esta respuesta desde luego no nos pareció satisfactoria, no nos respondía la respuesta de cómo había accedido a 30 millones de pesos esta organización privada, que después también investigamos que era efectivamente *Provida*, ahí decía nada más el oficio centros de ayuda para la mujer.

En ese momento no pedimos un Recurso, no lo solicitamos para obligarlos a dar más información, sino que seguimos preguntando, y así poco a poco preguntando, tuvimos acceso finalmente a todo el expediente, más de 6 mil 500 hojas son de un contrato que firmó *Provida* con la Secretaría de Salud y estamos en este momento realizando una auditoría de todos los comprobantes de gastos que entregaron, de cómo se ejerció, en qué se gastaron esos 30 millones que debieron haber ido para VIH SIDA.

Este es un tema que no se había hecho antes, es una auditoría ciudadana, próximamente les vamos a dar resultados de lo que encontramos, pero en este momento en lo que quisimos insistir es en la forma en que se entregó ese dinero, más que lo que se gastó, que también nos parece un escándalo, debo decirlo, porque entre otras cosas encontramos que gastaron 12 millones de pesos en publicidad, cuando en el mismo año la Secretaría de Salud gastó menos de 10 millones para campañas de prevención del VIH SIDA, aquí están finalmente los oficios que queríamos que vieran.

Aquí se ve claramente la asignación original de 208 millones para VIH SIDA de la Secretaría de Salud, aparecen los otros rubros que se repartieron para cáncer de la mujer, para violencia, para hospitales y en la otra columna veían la repartición que hizo Pazos, en donde aparece esta organización civil.

Todo lo que ven en verde son los documentos probatorios que tenemos, fuimos recopilando poco a poco información de todo esto, para ver, es el seguimiento, fue un seguimiento muy largo, muy detallado de los 30 millones de pesos.

Entonces, lo que podemos saber ahorita, lo que sabemos, es que sí fue por instrucciones de Luis Pazos que se entregaron 30 millones, esto nos parece realmente preocupante, porque él no tenía facultades, porque él no tenía facultades para designar número a una organización civil. También la cantidad de dinero es exorbitante, cuando investigamos las reglas de operación, cómo

se accede al dinero de este organismo de Patrimonio de la Beneficencia Pública, y sí, por supuesto que la sociedad civil puede acceder a recursos, por un máximo de 250 mil pesos.

Tenemos el listado de las organizaciones que fueron beneficiadas en el mismo año, que fueron 135 organizaciones y ninguna, por supuesto, llega a los 30 millones, y pienso que fueron más de medio millón de pesos, destaca esta organización que obtuvo el dinero de esta forma, directamente desde el Poder Legislativo.

Estas fueron las preguntas que les hicimos a los legisladores, fuimos en dos ocasiones, la primera vez en noviembre y les dimos un plazo para que nos contestaran, nunca recibimos respuesta, aunque sabemos que por su parte, tanto la Cámara de Diputados, como la de Senadores, empezaron a presentar puntos de acuerdo y sí les inquietó este tema, nos parece obvio, o sea, esto es algo que a todos nos debe preocupar, es nuestro dinero y no es posible que se maneje de esta forma.

En la segunda reunión que tuvimos con legisladores, en mayo, sí quiero citar al diputado Trejo del PAN, que estaba ahí, que es integrante actualmente de la Comisión de Presupuesto, quiero aclarar que los diputados con los que nos reunimos no son los mismos que estuvieron en la Legislatura anterior en donde pasó esto, de todas maneras nos pareció importante que supieran para que esto no vuelva a pasar. Y efectivamente este diputado nos dijo que era práctica común que los diputados metieran las manos al presupuesto y que lo distribuyeran como les convenía, como les parecía bien. Lo dijo en el contexto de reconocer que sí estaba de acuerdo con nosotros, que esto no podía ser.

Una de sus demandas es que se legisle para que ya no haya esta discrecionalidad, que los recursos que se aprueban en forma adicional no se repartan de esta manera, sin ningún control.

Quisiera terminar diciendo que para nosotros ha sido una experiencia muy dura, muy difícil, pero a la vez muy gratificante, porque sí hemos podido acceder a la información que hemos solicitado a través del SISI, principalmente la Secretaría de Salud nos abrió las puertas, vimos, tuvimos en nuestras manos, tenemos copia de las 6 mil 500 hojas de este expediente, lo estamos

trabajando, lo estamos analizando, es un trabajo continuo que vamos a hacer y sí queremos compartir esto con ustedes para que desde la sociedad civil vean que se puede hacer, que debemos usar este derecho que tenemos para obtener la información.

En este caso particular, si quieren más información y quieren unirse a nuestro trabajo, en el stand que se encuentra fuera a donde estamos distribuyendo material les vamos a poner un listado donde nos pueden anotar su dirección electrónica y con mucho gusto les iremos informando de nuestros avances en este caso. Que aunque alguna vez en una entrevista Pazos dijo que para qué, que qué le estábamos moviendo, si ese dinero ya se había gastado, ya pasó. Pero para nosotros no termina aquí, es algo que vamos a ir hasta las últimas consecuencias, hablar con quien tengamos que hablar, agotar las instancias, como han hecho otras organizaciones antes que nosotros. Y por supuesto que sí exigimos que se castigue a las personas responsables y quien resulte ser responsable de esta desviación o reasignación, como le llaman ellos, de fondos.

**Ponente: Ricardo Jiménez González**, Coordinador del Área de Información y Análisis del Centro de Servicios Múltiples “Heriberto Jara” A. C. y responsable del Programa Ciudadanos por Municipios Transparentes, CIMTRA.

Quisiera agradecer la invitación y también unirme a esta felicitación colectiva que se le está haciendo al IFAI.

No se preocupen, la primera lámina dice que voy a hablar de dos experiencias, yo sé que por tiempo voy a hablar de la mitad quizás de una, pero con mucho gusto.

Esta experiencia tiene que ver con una iniciativa en Veracruz, una movilización de una serie de actores que de alguna manera preocupados por el asunto del acceso a la transparencia, pero también preocupados por lo que está pasando finalmente en un estado como Veracruz, donde un amigo me ha dicho que cuando este país esté totalmente transparente democrático, seguramente lo último que quede de corrupción estará en ese estado.

Yo no sé, es muy optimista mi amigo, yo creo que hay muchos estados que bien le podrían competir, pero bueno.

Para su conocimiento, el Centro de Servicios Múltiples trabaja precisamente con ciudadanos y autoridades municipales. Creemos que ahí es donde tiene que fortalecerse institucionalmente la democracia. Y parte del trabajo que se tiene dentro del CESEM Veracruz es precisamente una escuela municipalista. En esta escuela participan diversos actores, pero hasta cierto grado hemos llegado a la conclusión de que no basta nada más estar en las escuelas sino que hay que empezar a dar movilización de los actores.

Principalmente si me preguntaran por qué el municipio, bueno, pues porque en los últimos años ha adquirido digamos una serie de mayores recursos; paulatinamente si uno observa las gráficas podrá darse cuenta de que quizás no con el grado que quisieran las propias autoridades y los ciudadanos, pero paulatinamente se han venido destinando mayores recursos a los municipios.

Pero también existe esta visión de que la alternancia política no ha sido suficiente para cambiar las condiciones de vida en los municipios, es decir, este discurso de que ya ahora sí con este nuevo gobierno azul, amarillo, lo que sea, ahora sí llegará la transparencia y la democracia y eso está todavía en entredicho.

Entonces creemos que todavía queda mucha brecha respecto a las responsabilidades que deben de tener las autoridades locales respecto a sus ciudadanos.

Ante una situación bastante difícil por la que están atravesando los gobiernos locales en Veracruz, el propio Gobierno del Estado, respecto a su cuestión estructural que muchas veces poseen los municipios de esa improvisación, cada tres años tienen que volverse a rediseñar, a reiniciar acciones, una serie de limitantes estructurales, una serie de actores diversos de diferentes ámbitos se juntaron y decidieron hacer algo que llamaron una *plataforma municipalista*, con temas diversos, pero que trataba de ser como un punto de interlocución con candidatos a diputados federales y con candidatos a diputados locales. Entonces esa es, digamos, la forma en que arranca esto.





¿Qué dice esta plataforma municipalista? La plataforma de alguna manera trata de que haya un reconocimiento de estas formas de participación ciudadana que por ley no se asumen pero que quedan como iniciativas muy interesantes pero que a la llegada del otro alcalde se pierden, entonces ahí está un punto.

También apuesta hacia la austeridad y la rendición de cuentas de las autoridades y que den cuenta del gasto social y de contralorías.

También apuesta a la capacitación y profesionalización del servicio público, ese es un elemento clave actualmente que también viene a ser un proceso incluso paralelo a esta cuestión de acceso a la información que se ha quedado por ahí un poco olvidado.

También vale la pena señalarles que el CESEM Veracruz trabaja muy cercanamente a municipios indígenas, entonces también creemos que ahí tendríamos que colocar el reconocimiento jurídico al ejercicio de los gobiernos con formas propias. También el criterio de equidad y género y garantizar el desarrollo autónomo de los municipios.

En este proceso, cuando en junio, más o menos se publica esta plataforma municipalista y se empieza a hacer una especie de trabajo de *lobby* de convencimiento, de ampliarlo más hacia la opinión pública aparece la Ley Federal de Transparencia.

Como ustedes vieron había muchas coincidencias respecto a lo de qué es la plataforma y respecto a lo que contiene en sí misma la Ley, así que creímos que era una gran oportunidad como para impulsar todavía de manera más fuerte esta plataforma.

Quisiera hacer nada más algunas citas generales respecto a cómo está el asunto de la transparencia gubernamental en el estado de Veracruz, existen 212 municipios casi en su mayoría priístas, las grandes ciudades sí pertenecen a la oposición, pero el Congreso local es netamente mayoría priísta.

No se practica la rendición de cuentas, es negada la información tanto en ayuntamientos como a nivel estatal, en el gobierno anterior se informaba respecto al rubro del Ramo 33 pero con la llegada de este gobierno tampoco eso se hizo.

Y si bien hay un órgano superior de fiscalización, éste está altamente politizado y tampoco sirve de mucho.

A manera de anécdota, una vez le preguntaron al gobernador por qué no daba una declaración de sus bienes y contestó que no lo hacía porque no quería presumir. Entonces, se da uno cuenta de dónde estamos.

Como todo esto es un asunto de procesos, igual hay que decir que también hay una especie como de dinámica, de fiebre por la transparencia en muchos estados, entonces, yo creo que de repente se vienen a ser como elementos de sofisticación del ejercicio del poder más que un asunto plenamente democrático.

Entonces, en esta dinámica se presentó al Congreso una iniciativa de Miguel Alemán, en julio del 2003.

Esta iniciativa obviamente no tiene en sí misma elementos de transparencia y rendición de cuentas, pero también es muy enfática hacia aquella información reservada, como esa que puede alterar el orden social.

Entonces, cuando uno pide una información pues, no, porque eso puede alterar el orden social.

Tampoco establece la obligación de los servidores públicos de informar sobre sueldos, presupuestos y programas que son cosas muy importantes que están dentro de la propia agenda de transparencia.

También dispersa la responsabilidad de las dependencias y tampoco hay un organismo autónomo como algunas leyes lo tienen cuidando hasta cierto grado para que pueda estar informando, pueda ser ese canal.

Entonces, ante esta situación los organismos que estamos en esto decidimos opinar sobre esta ley. Para ello decidimos reunirnos en Jalapa y aquí están algunos de los actores que hemos estado vinculados a ello. Bueno, está Radio Teocelo, que vale la pena señalarles que es Premio Nacional de Periodismo, porque creemos que ahí también está la otra vertiente sobre la información, no nada más lo que te dan, hay que crear la información que sirva a la gente. Y bueno, hay agrupaciones campesinas, indígenas, etcétera.

Entonces, a partir de este foro se quiso difundir un poco más este esfuerzo, por lo cual se apostó a un encuentro estatal y cuatro encuentros regionales.

Los resultados, creemos que fueron positivos no solamente en la cantidad de asistentes sino que hubo un proceso pedagógico, esto que ya han señalado mis colegas. Entonces no nada más era ir a echar el rollo, sino hacer una especie de talleres, hacer más accesible el derecho hacia la gente, sobre todo gente muy necesitada.

¿Qué resultados hubo de estos encuentros? Bueno, hubo varios. Yo nada más diría que este esfuerzo que tenemos muchas organizaciones de traducir el derecho a un lenguaje cotidiano, esa es una tarea importante, cómo hacemos entender el derecho en términos muy básicos para la gente.

Por supuesto vincular la educación popular con el acceso, con la vinculación al internet, etcétera, todos estos esfuerzos. Pero también se colocó la idea de crear este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, de que hubiera una ley que realmente sirviera a la gente, básicamente, que realmente tuviese ese énfasis. Y por supuesto que se dieran obligaciones más específicas hacia los municipios.

En ese sentido, los que señalamos así en términos generales como obligaciones de los municipios respecto a la rendición de cuentas, es que todo municipio debe tener un tablero de información municipal. Muchas veces uno llega a un municipio y si es compadre del que está ahí en la ventanilla, a la mejor no le cobra el servicio, pero como el que viene atrás es opositor y es azul o es amarillo pues entonces le cobra lo que no le cobró al otro.

Ese tipo de información tiene que estar a la vista de la gente. Las actas de cabildo, la cuenta pública, los planes de ingreso y egreso, los informes de gobierno. Y bueno, estos encuentros también se dieron paralelamente acompañados por otros encuentros que la legislatura local empezó a impulsar para también hablar sobre la *Ley Alemán*.

Entonces se decidió también participar en esos foros con nuestra posición y dejar establecido nuestro rechazo hacia esta ley.

Saltaré lo del encuentro estatal, nada más recalcaría que fue una síntesis de todas las reflexiones que se hicieron en los regionales y donde nos acompañó el IFAI particularmente.

Todos estos esfuerzos, todas estas iniciativas que veíamos como posibles, como algo alentador, pues se vieron un poco truncados porque el 21 de mayo, cuando estábamos celebrando un taller, aquí, en la Ciudad de México se aprobó la *Ley Alemán*.

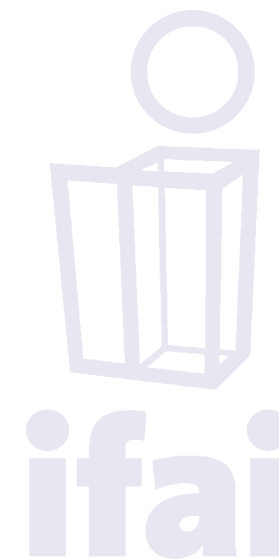
Hubo críticas de las fracciones del PRD, del PAN, de nuestras organizaciones obviamente porque no hay un organismo autónomo que nosotros solicitábamos; es una ley que entrará en seis meses. Si bien el poder judicial tendrá que rendir cuentas respecto a las sentencias, siempre y cuando éstas no violenten la privacidad de las partes. Entonces ahí hay un asunto fuerte. Y bueno, pues están sujetos a ella los municipios, aunque no se señala de qué manera.

Lo que sí es que hay una, igual, se recalca esta situación de la información reservada que tendrá un carácter de diez años, y se destaca en esta información reservada la que tiene que ver con investigaciones ministeriales, los secretos de naturaleza comercial, industrial, fiscal y bancaria.

No quisiera como alentar el pesimismo porque nosotros lo vemos esto como un proceso y para quienes crean que nosotros nos vamos a quedar ahí, pues no. Vamos a iniciar precisamente en julio una serie de jornadas ciudadanas que coloquen diversos temas, porque la agenda se está haciendo cada vez más gruesa y más complicada.

En esta agenda está la reforma municipal, está el asunto del medio ambiente, está el asunto de la justicia también, de la rendición de cuentas y la transparencia. Entonces ahí está el asunto, creemos que se cierra un capítulo, pero estamos confiados de que tendríamos que ir movilizándolo más actores. Obviamente el actual gobernador ya no verá funcionar su ley, ya habrá elecciones en septiembre. A manera también de anécdota, porque, bueno, cuando están las elecciones todo mundo es muy bueno para hablar.

Algunos candidatos han dicho, candidatos al gobierno estatal, que esa ley no sirve, que nació muerta, entonces lo que van a hacer es una nueva ley. Vamos a ver si realmente esto lo hacen.



**Ponente: Juan Antonio Cepeda**, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C..

Yo también quiero unir a las felicitaciones al IFAI y además, felicitar a todas las organizaciones que durante varios meses nos dedicamos a organizar este evento, que espero que fructifique en propuestas en una agenda que pueda llegar a hacer que las organizaciones impulsen todavía más, en el futuro, la Ley de Transparencia y las instituciones, como lo es el IFAI.

Nosotros, como parte de nuestro trabajo en *Fundar*, hicimos un análisis a partir de la nueva Ley de Transparencia que tiene un año de vigencia, hicimos un análisis para evaluar a los sujetos obligados por la Ley, especialmente el ejercicio que hicimos y que seguimos haciendo, porque todavía siguen en proceso algunas de las solicitudes de información, es en términos de materia presupuestaria.

La exposición, aprueba a los sujetos obligado por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a un año de su funcionamiento.

Antes que nada quiero mencionar un poco el perfil de *Fundar*, de la organización en la que me dedico a trabajar. *Fundares* una institución plural, independiente, apartidista y horizontal, que busca avanzar hacia la democracia sustantiva.

Sus principios rectores son ampliar la participación ciudadana, exigir la transparencia y rendición de cuentas por parte de las entidades públicas, avanzar hacia el estado de derecho, promover la igualdad sustantiva y garantizar la vigencia de los derechos humanos.

Bajo estos principios rectores, *Fundar* realiza actividades y proyectos que están enfocados muy particularmente a la transparencia y a la rendición de cuentas, en dos sentidos muy concretos.

El primero de ellos en este asunto de la transparencia tiene que ver con poder acceder a la información pública, pues de ahí se alimenta todo el análisis, de ahí se alimenta todo el monitoreo que hacemos en *Fundar*.

Y por otra parte, en el ánimo de promover junto con otras organizaciones, junto con otros sectores, promover la democracia, más allá del asunto electoral, más allá de la consolidación de la democracia electoral, promovemos la idea de una democracia sustantiva que incluye la rendición de cuentas, no nada más entre los mismos agentes públicos, sino también una rendición de cuentas del Gobierno hacia los ciudadanos.

En este sentido hay varios de los proyectos que existen en *Fundar*, se dedican especialmente desde 1999, que hay un monitoreo al gasto público que incluye diferentes proyectos a lo largo de estos cinco años.

Actualmente hay monitoreos, seguimientos y análisis a presupuestos públicos para VIH SIDA, también seguimiento a programas muy específicos como el Programa de Arranque Parejo en la Vida y además al gasto social, que se le da un seguimiento y se analiza el presupuesto social en el rubro de salud, de educación.

También, desde el año pasado se abrió un área nueva de gobernabilidad y derechos humanos, en la cual se incluyen dos proyectos que también tienen esta intención de exigir la rendición de cuentas y de abrir al público la información sobre lo que sucede en el Gobierno. Uno de ellos es sobre los organismos públicos de derechos humanos en México, que incluye un monitoreo a las comisiones y procuradurías de derechos humanos estatales y también a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Este monitoreo busca abrir a la ciudadanía cómo funcionan estos organismos y que además incluye un apartado sobre rendición de cuentas en términos presupuestarios.

Además hay otro proyecto en el cual trabajo yo, que es sobre seguimiento a dos Comisiones de la Cámara de Diputados, una de ellas es la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y la otra es la Comisión de Equidad y Género. En este caso también se busca abrir la información sobre cuál es el proceso legislativo que va teniendo cada uno de los asuntos que se van turnando con respecto a presupuestos, con respecto a temas de equidad.

Puedo empezar desde aquí a hablar sobre el ejercicio que hicimos nosotros para evaluar a los sujetos obligados por la Ley.

El objetivo general de este ejercicio en el que se puso a prueba a los sujetos obligados por la Ley Federal, se realizó con la voluntad de observar la forma en la que el Gobierno informa a la ciudadanía sobre el manejo de los recursos públicos y el objetivo general fue la realización de una investigación para evaluar el efecto que el primer año de vigencia tuvo sobre los sujetos obligados por ella en materia de transparencia presupuestaria.

¿Por qué es importante la transparencia presupuestaria? Bueno, la transparencia del presupuesto primero que nada es importante por el contexto de consolidación democrática en el que estamos viviendo, dado el carácter central del gasto público en la política de cualquier gobierno.

En el presupuesto se expresan de manera tangible los objetivos, los compromisos y las prioridades que tienen los gobernantes, por lo tanto, la información del presupuesto debe permitir evaluar quiénes ganan y quiénes pierden con la distribución de los recursos públicos.

Además, este tipo de información y su análisis revelan el grado de eficiencia y eficacia en el gasto público, a la vez de contribuir a la identificación de casos de corrupción o de usurpación de funciones.

Podríamos definir en este sentido a la transparencia presupuestaria como el hecho de que toda decisión gubernamental o administrativa, así como los costos y recursos comprometidos en la aplicación de esa decisión, sean accesibles, claros y se comuniquen al público en general.

Las ventajas más evidentes de la transparencia presupuestaria son que favorece el apego a la Ley, que promueve el uso mesurado de los recursos públicos, reduce los márgenes de discrecionalidad con los que se interpreta la ley e impele a comportarse con responsabilidad y honestidad en el ejercicio de la autoridad pública.

Dos características de esta noción de transparencia presupuestaria y que son estas características, son las que dan contexto al ejercicio en el que nos involucramos para evaluar a los sujetos, son la publicación de los documentos presupuestarios comprensivos y claros, que ofrezcan información y datos detallados sobre las operaciones gubernamentales, y la existencia de

información confiable y oportuna sobre las fuentes y los usos específicos de los recursos presupuestarios.

Es muy importante pensar en términos de la transparencia presupuestaria como íntimamente relacionada con la participación ciudadana, porque por un lado el debate público que se da para la definición de las políticas públicas en las que va a trabajar el Gobierno y que estas políticas públicas están, necesariamente deben de estar ligadas al beneficio de nosotros, entonces se tiene que abrir la discusión a la participación ciudadana, para que haya otras opiniones, para que haya una relación mucho más estrecha entre las decisiones del Gobierno y las necesidades de la población.

En este caso para que haya un presupuesto que redunde en el beneficio de la gente, tiene que haber información para a gente, para que los ciudadanos podamos ver y podamos coadyuvar a tomar las decisiones en términos de políticas públicas. Además, por supuesto, de que es otro espacio de vigilancia de evaluación en términos de la rendición de cuentas, que en este caso sería la rendición de cuentas de los gobiernos hacia los ciudadanos.

Los objetivos particulares a evaluar en el ejercicio que hicimos para utilizar la Ley de Transparencia son los siguientes:

La información que proveen los sujetos obligados por la Ley en términos de su calidad, es decir, si la información está completa y es entregada según los requerimientos estipulados.

También buscamos evaluar la calidad en los mecanismos de acceso a la información en el proceso de solicitud.

Y, finalmente, la diferencia en términos de calidad, forma y contenido de la entrega de información entre las dependencias, bajo observación del IFAI y los demás sujetos obligados, a fin de generar un análisis comparativo entre ambos conjuntos de organismos públicos.

La metodología de este ejercicio es la siguiente. Nosotros hicimos una batería de tres preguntas que se pidieron a 26 instituciones, es decir, hicimos un total de 78 peticiones de información, algunas a través del sistema creado por la Función Pública a través del SISI y otras fueron por unidades de enlace



que estaban conformadas por sujetos obligados que no dependen de la observación del IFAI.

Bueno, la información fue requerida toda el mismo día el 30 de enero de 2004.

Además de estas tres solicitudes de información a cada una de las 26 dependencias hicimos una batería de tres preguntas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En este caso lo único que evaluamos fue la solicitud de petición a partir de internet.

La información requerida fue la siguiente: en primera instancia requerimos el calendario de ministración de recursos establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la dependencia en cuestión para el año fiscal 2004. Es decir, el calendario en el que la Secretaría de Hacienda va dando los recursos a cada una de las dependencias.

Además también el calendario de ministración de recursos establecido por la Dirección General de Programación y Presupuesto para cada una de sus oficinas y programas para el año fiscal 2004 también.

Finalmente, la última solicitud fue el monto presupuestado de los recursos 3800, servicios oficiales durante el año fiscal 2004, desglosado por partidas. En este caso podemos hablar de que la importancia de solicitar esta información desagregada de esta manera es porque las partidas son los elementos presupuestarios que son los más desagregados y están relacionados con el objeto específico de gasto.

En el caso del concepto 3800 desglosado por partidas, las partidas de este concepto que serían servicios oficiales tiene que ver, por ejemplo, con viáticos, con pasajes de avión, con gastos para alimentación de servidores público de mando, y que, además, esta información durante mucho tiempo, este concepto 3800 durante mucho tiempo se ha utilizado de manera discrecional y esta información nos ayuda a saber exactamente cuál es el objeto en el que se va a gastar cada uno de estos recursos.

Lo que nos interesaba evaluar es, uno, si la información que nos daban era completa, también el nivel de desagregación temporal para las preguntas 1 y

2, en ambas era el calendario de ministración de la Secretaría de Hacienda y el calendario para oficinas y programas de parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto.

Después otro atributo a evaluar era el nivel de desagregación por programa y/o unidad. Nosotros hicimos la solicitud para que nos entregaran la información del calendario con respecto a la unidad responsable y al programa.

También evaluamos el nivel de desagregación por partida y/o por concepto. En realidad si nos entregaban la información en términos de concepto, pues no nos interesaba tanto, era casi como si no nos hubieran entregado la información, además de que sí está especificado que la información la requeríamos, el concepto desagregado por partidas.

Y finalmente la presentación de la información, si se entregó o si para ella la dependencia remitía a un vínculo en internet. Podemos ver las respuestas a las solicitudes.

En este caso, por ejemplo, podemos ver en amarillo y naranja, vemos que sólo seis de los sujetos obligados por la Ley que son dependencias del Ejecutivo Federal fueron las que contestaron las tres preguntas correctamente. Después vamos a ver cómo dos de ellas en realidad nos dijeron que la respuesta la teníamos que consultar en la Secretaría de Hacienda, cosa que es una respuesta correcta, porque en el artículo 7 dice que la responsabilidad tendría que ser de la Secretaría de Hacienda, pero no necesariamente nos están entregando la información.

Además de los sujetos que no son observados por el IFAI, sólo el IFE fue la que entregó la información completa. Aquí hicimos, en el cuadro podemos ver, que hicimos únicamente un *rankeo*, hicimos un ordenamiento a partir de una calificación en donde se le dieron tres puntos por cada respuesta que era completa y ya podemos organizarla.

De aquí también podemos encontrar varias cosas, una ya la mencioné, que son siete dependencias de un total de 26, las que entregaron la información tal y como fue solicitada. Esto significa tan sólo el 27 por ciento de los sujetos obligados; en el caso de los otros sujetos obligados sólo el IFE fue el que contestó.

De las 78 solicitudes de información diez no fueron entregadas y además de ellas, 18 fueron entregadas de manera incompleta, es decir, nosotros tenemos 28 solicitudes que se entregaron de manera insatisfactoria, esto nos llevaría a hacer 28 solicitudes o Recursos de Revisión para poder seguir dándole trámite y poder obtener la información, cosa que obviamente se vuelve muy costosa; si un Recurso de Revisión ya es muy costoso hacerlo en términos de tiempo, en términos de esfuerzo, hacer 28 recursos, bueno, es muy complicado y además desincentiva o puede desincentivar a que los ciudadanos sigan pidiendo información a través el IFAI.

Además, esta incidencia en respuestas incompletas sumadas a las 10 no entregadas, significan un 35 de respuestas insatisfactorias.

Podemos ver en los gráficos que de la primera pregunta, en lo individual, el 92 por ciento la contestaron completa, pero la segunda pregunta no fue entregada completa más que el 38.46 por ciento de ellas. Y además 46.15 fue entregada de manera incompleta.

De la pregunta tres fue el 61, un poco más alto, pero aún así es mucha la incidencia de preguntas no entregadas o incompletas, el 61.54 por ciento de las solicitudes no se entregaron de manera completa.

Podemos ver después, en el siguiente cuadro, la calidad de la información con respecto a la forma en que la solicitamos, con respecto en la desagregación temporal y en la desagregación por concepto y por partida. En este caso lo que vemos es que cinco dependencias fueron las únicas que contestaron la información con respecto a estos parámetros de calidad.

Después hicimos la batería de tres preguntas a la Secretaría de Hacienda, en donde la primera pregunta era el calendario de administración de recursos para el año fiscal 2004, abarcando a todas las Secretarías de Estado y al Congreso y al Instituto Federal Electoral y a la CND.

También se pidió el desglose analítico del Presupuesto de Egresos de la Federación 2004, tal y como se presentaba en el 2003, en el Tomo 3 del PEF. En este caso en 2004 no se presenta este Tomo, que entre la información más importante que podemos observar ahí es la asignación presupuestaria desglosada por conceptos y partidas, en algunos casos asociadas a programas,

procesos y unidades responsables. Esta información permite hacer un análisis mucho más detallado de los programas y en estos términos evaluar la eficacia del gasto público.

Además también en el Tomo 3 podemos encontrar la información sobre el analítico de plazas por unidad responsable, desagregada por partidas que integran el sueldo de cada plaza.

Los resultados que obtuvimos fueron, las tres respuestas que se hicieron fueron respuestas que se entregaron después de tiempo. Desgraciadamente por la lógica del ejercicio no se hizo un Recurso de Revisión sino hasta un momento después.

Se entregaron dos respuestas correctas a destiempo y una de las otras respuestas que tenía que ver con la información relacionada con el Tomo 3, en realidad esta información no se entregó, únicamente se dijo que era información que venía en la página de Internet.

Entonces nosotros insistimos con esa pregunta nuevamente y la respuesta ahora de la Unidad de Enlace fue que esa información no existía y que no estaba presentada ya en el presupuesto.

Nosotros acabamos hace dos semanas y media, metimos un Recurso de Revisión al IFAI, para argumentar, bueno, una para pedir que esa información nos sea dada y dentro de la argumentación que utilizamos tiene que ver con argumentos sobre la existencia en la Ley de Presupuesto, que debe existir esta información, igual en los manuales.

Me puedo quedar sin propuestas, que sería interesante si quisieran escucharlas, las pueden ver en el documento, en el libro que publicó el IFAI, donde se encuentran las seis experiencias que estamos comentando en este momento.

Muchas gracias.





**Ponente: Francisca Jiménez Barrientos**, Red Ciudadana.

Me uno a la felicitación del primer año del IFAI y del avance del ejercicio del derecho de la información en México. Y estoy con mucha disposición de compartir con ustedes rápidamente esta experiencia, ¡ánimo!, es una mesa maratónica y con mucho gusto trataré de ubicarme desde la región de donde vengo, Chihuahua, tan distante territorialmente, pero tan unida en los anhelos de hacer valer plenamente los derechos de acceso a la información.

Chihuahua ha estado siempre sedienta, no sólo de agua, sino de justicia y democracia, aún así es una tierra generosa, Juárez y sus ministros se refugiaron en ese desierto cuando los invasores franceses amenazaron la existencia de un gobierno republicano. Ahí surgieron los primeros valientes que no dudaron en tomar las armas al iniciar la Revolución, también fue el segundo estado en elegir gobernador de un partido de oposición.

En esta última década la lucha se reavivó, pero ahora sí con armas diferentes, en lugar de la carabina y el cañón, recurrimos a la ola y a la red.

En 1992, en el desierto de Chihuahua, en donde suelen navegar los sueños de sus pobladores, se formó una gran ola, la ola por la democracia. La integraron ciudadanos y ciudadanas y organizaciones civiles, con el propósito de observar las elecciones para gobernador.

Desde entonces, el movimiento ha sido constante en este mar de inquietudes sociales, diversas organizaciones continuaron con la observación de elecciones y aplicaron además otras estrategias, como la consulta a través de referéndum y el apoyo a comités populares.

Para fortalecer la participación de los ciudadanos y ciudadanas en los asuntos públicos, en enero de 2001 se integró la Red Ciudadana.

Consideramos que las redes se enlazan, comunican, protegen, liberan, aglutinan, la Red Ciudadana ha captado que la democracia no es un asunto que debe reducirse a observar procesos electorales cada dos o tres años. Los integrantes de la Red sabemos que la democracia se construye día a día con la participación consciente, crítica y responsable de las personas en los diversos campos de la actividad política pública.

Nos dimos cuenta que a pesar de ser el Legislativo el poder más representativo de los ciudadanos, no teníamos como tales, acceso a la información sobre el trabajo que lleva a cabo, ni mecanismo de evaluación del desempeño de nuestros diputados. En pocas palabras, los legisladores recibían una beca por tres años para hacer su labor, de la que nunca rendían cuentas, independientemente del partido de mayoría.

Animados por un primer intento de manifestar nuestra opinión como ciudadanos organizados, en aquél entonces en el 2001 sobre las reformas fiscales, echamos a andar también nosotros un proyecto especial pionero en México, al que titulamos, transparencia, democracia y participación ciudadana en la acción legislativa, que pretende ser una auditoría social al trabajo de la Sexagésima Legislatura del Estado de Chihuahua.

Así emprendimos un acucioso trabajo de investigación de los diversos aspectos de la labor del Congreso del Estado, se diseñaron más de 10 indicadores de las funciones del Poder Legislativo, según lo señala la Constitución local y la Ley Orgánica del Congreso.

El análisis tomó como base la información proporcionada por la presidencia del Congreso a los diferentes grupos parlamentarios y los legisladores en lo particular.

Para el desarrollo de este trabajo nosotros solicitamos al Congreso información basados en los derechos de petición y en aquél entonces todavía no teníamos una concepción más clara de la importancia del Sexto Constitucional.

De esto que les voy a platicar aquí brevemente, es sobre un recuento de año y medio, es la mitad del período legislativo, en donde nosotros solicitamos 50 peticiones de información y de las cuales solamente recibimos 20, menos de la mitad.

El objetivo de este proyecto era promover, es todavía, promover la acción informada, organizada y crítica y con propuestas de la sociedad civil chihuahuense, para que el Congreso actúe democráticamente, con transparencia, con rendición de cuentas y abriendo espacios a la participación ciudadana.

El análisis de este proyecto tiene tres programas: el de investigación, el de participación ciudadana y el de comunicación.

En investigación, como ya les dije anteriormente, tomamos indicadores que tienen que ver con la representatividad de los diputados, su trabajo legislativo y el trabajo de fiscalización. Ahí se ven algunos de los datos que salen sobre la representatividad y sí es de señalar por ejemplo cómo en el Congreso en 19 diputados se sustenta el 87 por ciento del trabajo.

Miren, de los indicadores de los diputados sistematizamos el número de asistencias, las visitas realizadas a su distrito por año, los informes escritos, número de gestorías realizadas, las participaciones en tribuna.

Del trabajo parlamentario, igualmente, número de veces que se suspendió la sesión, las leyes aprobadas, iniciativas recibidas, así también como el trabajo de las Comisiones, que es muy poco lo que se conoce de ellas y lo que nos da es que no tienen agenda y que muchos de ellos no asisten, los diputados, conforme se les señala la ley que se deben de reunir cuando menos una vez al mes, por ejemplo.

Sobre el trabajo. Lo que les decía, son 23 comisiones, 2 comités.

Es interesante lo que nos dio esta experiencia de asistir cotidianamente a las sesiones del Congreso.

De la fiscalización ustedes saben que tienen ahora sí la facultad de revisar las cuentas públicas de los municipios, pero prevalecen criterios políticos partidistas para la revisión de las cuentas públicas, casi se negocian; me apruebas una y yo te apruebo otra.

Y de las principales irregularidades que saltan y que no se solventan, es en el Ramo 33, falta mucha comprobación en la compra y venta realizada por los municipios.

Nosotros decimos y hemos recalado que ellos fiscalizan igual las cuentas de los municipios y los entes descentralizados al Poder Ejecutivo, pero al Congreso no lo fiscaliza nadie. Y nosotros en este intento de Contraloría Social, que verdaderamente nos ha costado mucho, hemos visto cómo se guarda como un secreto, cómo ejerce su presupuesto el Congreso del Estado;

es impresionante y dígame de cualquier partido, porque nosotros a lo largo de esta experiencia hemos visto que verdaderamente, aún y que ahorita en Chihuahua está un gobierno en turno y con su mayoría en el Congreso, verdaderamente para nosotros es remar contra corriente en todo este esfuerzo ciudadano, porque nosotros le apostábamos a sumar-sumar, lograr tener un Congreso eficiente y que fuera ejemplo a nivel nacional y con una sociedad participativa, corresponsable en el fortalecimiento de las instituciones y esto desgraciadamente no se dio.

Ahí vemos también cómo se cargan las Comisiones, las que se presiden por el PRI y por el PAN, que son las que tienen mayor número de diputados.

Ahí también vemos cómo son algunas Comisiones las que hacen todo el trabajo del Congreso básicamente, otras apenas tienen su trabajo. Algunas hasta 3 asuntos en un año y medio. ¡Imagínense!

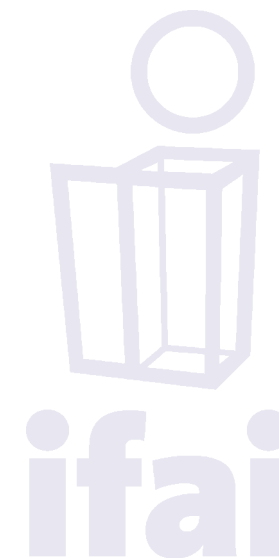
Hay un proceso de la Cuenta Pública.

Como no teníamos información, lo que alcanzamos nosotros a sacar es que de los presupuestos que se manejan y al dividirlo por los legisladores, lo que nos cuesta un legislador, bastante costosos y poco eficientes.

Este es un semáforo de la información, por ejemplo, en verde está lo que sí se nos ha proporcionado información, que es el Diario de Debates, pues ya estaría si no ¿verdad?, pero esto también nos costó tres meses de estar solicitándolo cotidianamente.

En amarillo son las que parcialmente nos han informado que son el trabajo de las Comisiones con sus minutas y, como les digo, parcialmente. Esta unidad es también una situación bien irregular, porque no se quiere dar a conocer ni siquiera quiénes son los que trabajan ahí.

Y luego, las que están en rojo son las que mantienen el hermetismo total hasta la fecha, que tiene que ver con lo que trabaja la Junta de Coordinación Parlamentaria, lo que es la Presidencia, con las auditorías que se le realizan al Congreso, lo que son la plantilla de personal, lo que es en sí el manejo del presupuesto hacia adentro, eso está en rojo y es lo que no quieren dar todavía.



Como verán ustedes, nosotros en esta experiencia nos hemos topado con pared, hemos hecho muchos intentos y buscar las formas cordiales, pacíficas a las que tenemos nosotros acceso, buscando formas nuevas de un acercamiento con las instituciones y es por ello que en base a todo lo que hemos nosotros trabajado, no se había brindado esa información, lo cual tuvimos que recurrir a la promoción de un amparo, que ahorita está en segunda instancia.

En la primera, el juez dijo que sí se nos han violado las garantías y que al Congreso le dice que funde y motive la negativa de la información, claro que el Congreso recurrió al Recurso de Revisión y ahorita está en segunda instancia.

Nosotros consideramos que es un proceso que va a tardar un poquito, pero a fin de cuenta nosotros tenemos fundamentada bien nuestra solicitud de amparo y creemos que va ser un precedente que un grupo ciudadano esté demandando a un Congreso local y va a ser un precedente a nivel nacional.

Para apoyar también este trabajo de análisis del desempeño y como ya les decía, buscando participación ciudadana, promovimos también acercamientos de comités ciudadanos con los diputados, también para hacerlos caer en la cuenta de la importancia de la gestoría comunitaria, porque ellos actualmente buscan mucho la gestoría individual y estos lo que quieren es seguir con el clientelismo.

Se vieron muchas presentaciones de nuestro proyecto en instituciones académicas, en asociaciones y hemos estado en otros lugares del país también compartiendo esta experiencia.

Cuando nosotros realizábamos un informe en determinado tiempo, hacíamos foros ciudadanos y dábamos a conocer esto generó, mucha corriente de opinión sobre el tema. Y ahorita, después de estas denuncias, de estar buscando cómo poder ejercer este derecho que tenemos, nosotros hemos buscado también que se legisle, ahorita hay ya cuatro iniciativas en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Una de ellas es la propuesta desde la Red Ciudadana, que es como el poder recoger la experiencia de las leyes que ya están ahorita aprobadas en otros estados y es un esfuerzo también de

decir que queremos participar en la política, que tenemos mucho que aportar y que queremos abrir espacios a la participación ciudadana.

Y les digo también que estamos inmersos en un proceso electoral que se define el próximo cuatro de julio, que el trabajo que ha realizado Red Ciudadana ha sido determinante, porque nosotros consideramos indispensable que los candidatos asuman sus compromisos para que verdaderamente se legisle y que sea una ley de avanzada, como lo hemos solicitado reiteradamente.



## MESA 6

### “TRANSPARENCIA, DEMOCRACIA Y POLÍTICA”

Moderador:

**Ricardo Becerra Laguna**, Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales del IFAI.

Ponentes:

**Luis Carlos Ugalde**, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE).

**Jacqueline Peschard**, Universidad Nacional Autónoma de México.

**Francisco Valdés Ugalde**, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.

**Alonso Lujambio Irazábal**, Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

---

**Moderador: Ricardo Becerra Laguna**, Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Sin duda, creo ésta es una de las mesas más mercuriales de la Semana Nacional de Transparencia. Debo decirlo así porque cuando diseñábamos o cuando discutíamos el formato, los eventos, las mesas de la Semana Nacional, siempre, una y otra vez, nos caía como una losa el tema de la transparencia y la política, sin duda uno de los asuntos que han determinado la vida pública de México en los últimos años y particularmente en los últimos meses.

Así que no podíamos dejar de abordar este tema. ¿Qué pasa con la política?, ¿qué pasa con la rendición de cuentas de los políticos y de sus organizaciones?, ¿qué pasa en ese ámbito que no queda siempre del todo claro a cuál de los terrenos público o privado, gira, pertenece y se desenvuelve?

Hemos invitado, como ustedes lo han notado ya, quizás a las personalidades más solventes en esta materia en nuestro país, no solamente por sus currículas, sino por lo que han hecho y por lo que están haciendo.

Como ustedes saben, estas mesas se desarrollan a partir de la introducción o la exposición de nuestro ponente central, en este caso el doctor Luis Carlos Ugalde. Habrá una presentación, reacción, comentarios de los otros comentaristas aquí presentes, y luego ustedes podrán participar a través de papeletas que se pondrán a su disposición a lo largo de la conversación y del debate.

Le cedemos la palabra a Luis Carlos Ugalde.

**Ponete: Luis Carlos Ugalde**, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE).

Yo inicialmente quiero decirles que me siento muy distinguido de ser parte de este primer festejo, que es un festejo que le ha dado mucho a México en su corta existencia del Instituto Federal de Acceso a la Información, es una de esas reformas estructurales y un diseño innovador que en poco tiempo ha empezado a dar frutos.

Quiero agradecer a María Marván, por la invitación y a los Comisionados del IFAI por la gentileza de tenerme con ustedes esta tarde.

Creo que la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la creación del IFAI marca una secuencia adicional en el proceso largo de construcción y consolidación de la democracia en México.

Cuando se habla de la transición democrática en México, con frecuencia se hace alusión casi exclusivamente a las reformas electorales que permitieron la transparencia electoral. Pero me parece que esta secuencia de reformas de segunda generación, justamente lo que permiten es que esos gobernantes que ya fueron electos gracias a la transparencia electoral, sean, además, gobernantes que rindan cuentas de sus actos.

Uno de los hechos que hemos notado en los últimos años, es que la transparencia electoral que facilita la elección democrática de gobernantes, no necesariamente significa que rindan cuentas de sus actos. Y por lo tanto lo que hace el IFAI, por ejemplo, de facilitar el acceso a la información pública gubernamental, es un mecanismo complementario de la transparencia electoral que le permitió al IFE, hace varios años, contar con elecciones creíbles y confiables.

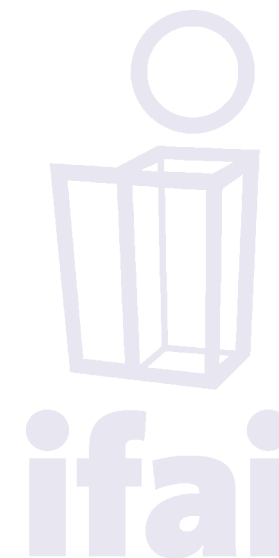
Por eso digo que el IFAI, el IFE y el IFAI en ese sentido podrían ser consideradas instituciones hermanas o primas, porque finalmente están promoviendo la transparencia para elegir gobernantes y después para que esos gobernantes rindan cuentas de sus actos.

En esta ocasión quisiera hablar de tres temas.

El primero es el vínculo global entre democracia y transparencia; el segundo es el tema particular de la transparencia electoral y la transparencia de partidos, y finalmente una reflexión sobre desafíos en estas dos materias para el futuro.

Creo que la relación entre democracia y transparencia son relaciones de vinculación mutua.

Como acabo de comentar, un gobierno democráticamente electo, no necesariamente es un gobierno que rinda plena cuenta de sus actos.





La tarea democrática sugiere que los gobiernos que son electos democráticamente mediante elecciones periódicas, de alguna manera tienen los incentivos para rendir cuentas de sus actos, a fin de contar con el apoyo popular, pero en la práctica sabemos que esto no necesariamente sucede de manera constante.

Por lo tanto, la transparencia es justamente ese vínculo que permite que un gobierno electo democráticamente pueda en su vida cotidiana y en superación regular, rendir cuentas de sus actos.

Una condición necesaria para que la rendición de cuentas se de entre períodos electorales, es justamente que haya acceso a la información pública de los gobiernos.

Y esta democracia electoral, primero, y la transparencia y acceso a la información, creo yo, que estimulan la participación ciudadana.

En México en los últimos meses y años hemos notado una alerta preocupante, no sabemos si es una tendencia o es un hecho aislado de niveles de participación más bajos. Y eso probablemente pueda combatirse de diversas maneras. Pero una de ellas, sin lugar a dudas, es que los electores puedan notar en su actividad cotidiana, que el voto se traduce en obras de gobierno, se traduce en un manejo eficiente de los recursos y, me parece, que la transparencia puede contribuir a elevar la participación de los ciudadanos.

Asimismo la transparencia de los partidos y la transparencia en general pueden contribuir a elevar los niveles de competitividad política.

Cuando los partidos pueden competir y señalar logros y señalar errores de los adversarios, eso se convierte en elecciones que facilitan que los ciudadanos cuenten con información adicional sobre el récord y sobre lo que han hecho todos los que están en la contienda y me parece que es un asunto que puede facilitar y aumentar los niveles de competencia política.

Pero en el caso del Instituto Federal Electoral y en el caso del Sistema de Partidos, un tema muy relevante tiene que ver sobre la transparencia electoral y sobre la transparencia en los partidos políticos.

Déjenme decir que la transparencia electoral puede girar en torno a tres ejes: el primero es la información pública sobre la organización electoral, el segundo es la creación, mantenimiento y actualización de un padrón electoral que en el caso de México fue un factor muy importante para crear confianza en el sistema electoral y la transparencia que ha existido y el escrutinio público sobre ese factor electoral han sido factores decisivos para la confianza en el sistema electoral, y finalmente la supervisión de los partidos políticos por parte del Instituto Federal Electoral.

Y déjenme comentar inicialmente el asunto principal que orientó el nacimiento del Instituto Federal Electoral hace más de una década y que giraba en torno a un propósito fundamental, que era combatir el fraude electoral.

A principios de los años 90's justamente ese era el propósito, el lograr confianza en la emisión y en el conteo de los votos. Ahora esa distancia da la impresión de que esto que ya no es una preocupación, lo era y era el principio fundamental. Y justamente para combatir esa desconfianza en la capacidad de emitir un sufragio, que ese sufragio se contara y que ese cuento se transformara en curules y en legisladores electos llevó a un esfuerzo de transparencia importante por parte del IFE.

Creo yo que el IFE en el ámbito electoral fue pionero y ha sido pionero en México en materia de transparencia, mucho antes de que la discusión, el término, arribara a nuestro país. Y, por lo tanto, el escepticismo en la década de los 80's que era enorme, no imaginaba que pocos años después pudiéramos contar con un sistema transparente.

Déjenme darles algunos ejemplos sobre este tema en materia de organización de elecciones. Hay un catálogo amplio, conocido, que aquí Jacqueline Peschard y Alonso Lujambio conocen muy bien, de más de 280 pasos que tiene que llevar a cabo la autoridad electoral de aquí al 2006, por ejemplo, para llevar a cabo la organización de las elecciones.

Todos estos pasos, por cierto, son conocidos, casi todos ellos están a nivel del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales o todos ellos son conocidos, monitoreados, escrutados por los partidos políticos. Muchos de estos actos de autoridad son impugnables ante el Tribunal Electoral del

Poder Judicial de la Federación, todos estos pasos son conocidos por los medios de comunicación, todos estos pasos son conocidos por los funcionarios de casilla que actuaron en el 2003; por cierto, más de 400 mil mexicanos participaron en la organización de las elecciones, por lo cual, yo diría que el tema de la organización de las elecciones, donde el IFE tiene una amplia experiencia, la transparencia, el acceso a la información, la capacidad de escrutar cada uno de estos pasos, ha sido fundamental para lograr la confianza de los mexicanos en ese proceso.

Este es quizá uno de los ejemplos más acabados en México, en donde la transparencia y el acceso a la información logran un fin muy particular que es la confianza y a través de la experiencia acumulada esa confianza ha ido creando una cultura profesional y muy eficaz para organizar elecciones.

Un segundo pilar de la confianza en la organización de las elecciones lo ha sido el Padrón Electoral. El Padrón Electoral, como ustedes saben, fue construido justamente para garantizar eso. Se cuenta hoy con una credencial para votar con fotografía; pocos países en el mundo tienen este mecanismo. Todos los partidos participan en comisiones de vigilancia en cada uno de los 300 distritos del país. El Padrón Electoral es sujeto a auditorías especiales con cierta regularidad. Todos los partidos políticos reciben los listados nominales para que puedan revisar la inclusión o exclusión de los votantes y por lo tanto, creo yo, que el padrón es hoy nuevamente otro de los ejercicios en donde se han destinado recursos cuantiosos justamente para contar con un padrón confiable.

Ahora paso, habiendo hablado del tema de la transparencia en la organización electoral, a hablar de un tema que es el tema de la transparencia en los partidos políticos.

Yo tengo la impresión de que cuando el IFE surge a principios de los años '90s, surge como primer mandato el organizar las elecciones confiables y combatir la cultura del fraude electoral. Y con la reforma de 1996 que da surgimiento a la última generación del IFE, creo que el tema primero del financiamiento y la fiscalización de los partidos, y aquí Alonso Lujambio fue pionero en justamente abrir brecha en lo que se ha construido sobre el tema de la fiscalización, surge una etapa de financiamiento público a los partidos y se acompaña de la construcción de un sistema de fiscalización.

Y ahora quisiera hablarles de lo que considero debe ser una etapa adicional, que es el tema de la transparencia en los partidos políticos.

Decir por qué la transparencia es indispensable en los partidos parece una obviedad, son definidas como entidades de interés público, son financiadas de manera importante por los mexicanos, sus actividades son estratégicas para el desarrollo democráticos del país, a nivel de ley, a nivel constitucional están obligados a ser parte de un proceso de fiscalización.

¿Qué es lo que sucede hoy? Por ley los partidos deben presentar informes anuales, informes de gastos de campaña ante el IFE.

El IFE ha desarrollado y a partir de 1996 es importante destacarlo, se construyó un sistema exhaustivo, un sistema muy profesional, un sistema que empezó a enfrentar –como es normal– una serie de conflictos, controversias, era un sistema en construcción.

Creo que México es hoy uno de los países donde la autoridad electoral cuenta con un sistema completo e importante, aunque quisiéramos que fuera aún más eficaz, pero en términos comparativos creo que se ha construido una base muy sólida para ello pero el hecho, en mi opinión, es que es un sistema de fiscalización, que como cualquier sistema de fiscalización es un sistema *expost*, que básicamente recae en la capacidad del IFE para poder detectar irregularidades a partir de la presentación de información por parte de los partidos políticos.

Y creo que un sistema eficaz de rendición de cuentas debe no solamente contar con la parte proactiva de la autoridad que pide cuentas, sino sobre todo con la fase preventiva, obligatoria, sin que medie petición de parte del actor, en este caso el partido político que esté sujeto a la obligación de publicar y de transparentar sus actividades.

Cuando se discutía la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, hace 2 ó 3 años, como ustedes saben, los partidos políticos no formaron parte de los sujetos obligados.

Las razones, las discusiones son diversas, pero al hecho de al no ser parte, al no ser sujetos obligados, el IFE recibió el mandato de ser el canal a través de los cuales los partidos deberían de rendir cuentas a la sociedad.



Y efectivamente, hoy a través del Reglamento de Transparencia del IFE y de otras instancias nosotros publicamos sin que medie petición de parte, diversa información, como por ejemplo, los informes anuales que presentan los partidos políticos, dictámenes y resoluciones del Consejo General, diversas resoluciones del Tribunal electoral sobre inconformidades, aportaciones de militantes.

Esto es algo que el Consejo del IFE anterior empezó a hacer y que se hace de una manera cotidiana.

Sin embargo, fuera de información como la que acabo de mencionar, los partidos en México no están obligados a hacerlo.

Ya hay actualmente algunas voces y en particular el propio Congreso de la Unión mediante un proyecto de reforma electoral que tiene ahora un predictamen en donde se da un paso muy importante porque se incluye o se propone incluir a nivel del COFIPE una serie de obligaciones de los partidos de transparencia, muy de la mano de las obligaciones que tienen los sujetos obligados actualmente, entre ellas la cuestión de su normatividad interna, su estructura orgánica, las remuneraciones de los dirigentes, miembros y personal administrativo.

Hoy en día esa información no es pública, incluso en ocasiones tampoco para la autoridad electoral, y me parece que es fundamental que pudiera ser así.

También en esta iniciativa se propone información sobre contrataciones, bienes adquiridos, servicios contratados, resultados de las auditorías que realiza el IFE, información sobre el presupuesto asignado, informes sobre su ejecución, procedimientos internos de afiliación, integración, renovación de órganos directivos, etcétera.

Esto que es hoy una realidad a nivel de los sujetos obligados y de los poderes de la unión, no lo es en el caso de los partidos políticos y me parece que la propuesta del Congreso de la Unión es muy alentadora para que haya condiciones de transparencia equitativas entre los partidos, como ya lo tienen los sujetos obligados.

Creo yo –y con esto concluyo– el IFE tiene un mandato a nivel de ley que es contribuir a fortalecer el régimen de partidos políticos.

Y cuando uno reflexiona ¿qué quiere decir con contribuir a fortalecer el régimen de partidos políticos?, y por lo tanto la democracia del país, uno puede pensar muchas cosas.

Quizá durante la década los 90's una manera de fortalecer el régimen de partidos fue justamente a través de la creación de un sistema de financiamiento públicos que generó equidad y estimuló el pluralismo.

Hoy creo que el fortalecimiento de los partidos políticos pasa por diversos caminos pero uno de ellos es la transparencia de los propios partidos.

¿Por qué? Porque partidos políticos más transparentes son partidos políticos más inmunes frente a la corrupción. Porque creo que partidos políticos más transparentes son inmunes frente a intereses privados. Porque partidos políticos más transparentes son partidos políticos más confiables, porque, creo yo, que partidos políticos más transparentes tendrán más confianza de la sociedad que sabrá cómo ejercen el financiamiento que todos los mexicanos les dan.

En suma, creo yo que la transparencia es uno de los mejores instrumentos que hay hoy para que los partidos políticos se fortalezcan y para que recuperen la confianza de la sociedad.

**Ponente: Jacqueline Peschard Marisca**, Universidad Nacional Autónoma de México.

Quiero agradecer a María Marván y a Ricardo Becerra la posibilidad de estar aquí, en esta Semana de la Transparencia.

El tema de la transparencia y la política creo que es fundamental para verlo en una perspectiva de afianzamiento y profundización de la democracia.

¿Por qué la transparencia es un valor que puede ser clave para la profundización de la democracia en México?

Creo que hay que verlo a partir de dos grandes puntos y/o dos grandes objetivos que tiene la transparencia. Uno es fortalecer la constitución de la ciudadanía en el sentido estricto de sujetos activos, de sujetos responsables de su quehacer público, es decir, es contribuir a la construcción de la ciudadanía.

Y el otro objetivo que tiene la transparencia es desde luego el de fortalecer a las instituciones políticas a partir justamente de una mejor rendición de cuentas; rendición de cuentas que le permite a estas instituciones tener una mejor relación, mejor comunicación con la ciudadanía, que es la que de alguna manera recibe los beneficios de los servicios de las instituciones políticas.

Hablar de transparencia y política y centrarnos en el asunto de los partidos políticos, me parece que nos enfrenta a una gran paradoja y es a esa paradoja a la que quisiera referirme.

Siete años antes de que se promulgara la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la que está cumpliendo un año de haber entrado en vigor, ya los partidos políticos bajo el amparo o la reglamentación del COFIPE estaban obligados a rendir cuentas puntuales de manera permanente de sus gastos, de sus ingresos y a ser auditados permanentemente por la autoridad electoral. Es decir, llevan una ventaja en términos de este estar sujetos a una reglamentación que los hacía ser escrutables por parte de la ciudadanía.

A pesar de esa ventaja, yo diría que a un año de entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información lo que encontramos es que muchas instituciones públicas, instituciones políticas han logrado avanzar más de lo que han avanzado los partidos políticos en términos de esa apertura, de esa transparencia hacia la sociedad de lo que son todas sus operaciones internas, no solamente lo que tiene que ver con el manejo de los recursos públicos, sino lo que tiene que ver con todas las decisiones, todo el proceso de decisiones que hay dentro de los partidos políticos, que tiene que ver con el nombramiento de sus dirigentes, de que manera se distribuye dentro de los distintos niveles e instancias de los partidos políticos, el financiamiento que reciben de parte del Instituto Federal Electoral y de los distintos estatales electorales.

Entonces, hay muchos terrenos, como ya lo había dicho el doctor Ugalde, sobre el cual los partidos han avanzado poco, a pesar de ese ya largo entrenamiento de siete años en cuanto a estar sujetos al COFIPE, en términos de la rendición de cuentas.

Entonces, a pesar de que los partidos políticos han tenido este entrenamiento en un ejercicio de cultura de la transparencia, entonces en la actualidad persisten enormes resistencias de parte de los partidos para abrirse al escrutinio público, como ya lo señalé.

Ustedes saben que esta renuencia de los partidos políticos a ser vigilados de manera muy clara y a ser obligados a rendir cuentas sobre la operación interna, llevó a que los partidos políticos a finales del 2002 se pusieran de acuerdo sobre una iniciativa de ley para limitar las atribuciones de la autoridad electoral en términos de su capacidad de incidencia sobre los procesos internos de los partidos políticos, es decir, esto hablaba ya de que había un consenso entre los partidos políticos, frente a un rechazo a una mayor intervención de parte de la autoridad electoral, en la vigilancia de sus procedimientos internos.

Me voy a referir muy rápidamente a esto que yo llamo la paradoja de los partidos políticos.

Desde 1993, el COFIPE ya establecía, fijense, antes de 1996, que los partidos estaban obligados a rendir cuentas, informes, sobre sus gastos de campaña. Sin embargo, el IFE tenía pocas atribuciones para hacer una vigilancia efectiva de las finanzas de los partidos.

No fue entonces, sino hasta la reforma de 1996, como ya señaló el Consejero Presidente del IFE, que como ya sabemos, el propósito central fue dotar al proceso electoral de condiciones de competencia efectiva, y esto llevó a que la ley contemplara una forma de financiamiento público dominante para asegurar que hubiera una distribución de recursos entre todos los partidos y hubiera condiciones equitativas para la participación electoral.

Este financiamiento público llevó como consecuencia a que se estableciera en el COFIPE una forma de fiscalización que ha sido una forma, digamos, una normatividad muy precisa, en el sentido de que ha dotado al IFE de una capacidad de fiscalización y de auditoría permanente sobre los partidos políticos.



Creo yo que para impulsar la transparencia es clave el tipo de normatividad existente, es decir, el marco legal es clave para saber si se va a poder caminar en una dirección de mayor transparencia, mayor rendición de cuentas.

Estoy convencida de que la reforma del 96 fue clave en este sentido, en lo que toca a los partidos políticos y voy a decir porqué.

Yo encuentro cuatro puntos de la legislación electoral que fueron claves para impulsar la transparencia en los partidos.

Primero la obligación de los partidos a que anualmente presenten un informe sobre sus ingresos y sus gastos y que cuando hay proceso electoral, lo hagan sobre la administración de sus recursos de campaña.

Dos, una autoridad electoral que tiene facultades plenas de auditoría sobre los partidos políticos, no solamente en la ocasión de la presentación de sus informes anuales o de campaña, sino en cada momento en el que la autoridad pueda encontrar algún tipo de elementos que le permitan suponer que puede haber un mal manejo dentro de los partidos, puede desplegar una auditoría.

Un tercer punto es que los partidos políticos están obligados, por ley, a no tener ingresos secretos o ingresos anónimos, esto ha sido un elemento que ha colaborado enormemente hacia la transparencia de lo que son los donantes, de lo que son aquellos privados que dan recursos a los partidos políticos.

Y uno cuarto, que me parece también fundamental, es que la propia ley contempla que los partidos pueden hacer una especie de autofiscalización, es decir, un partido puede a través de la observación de su adversario, plantear ante el Instituto Federal Electoral si tiene algunas dudas, si tiene alguna información sobre lo que está haciendo el adversario para impulsar una investigación sobre la administración de los recursos de los partidos. De hecho así surgieron las investigaciones sobre los famosos casos de Amigos de Fox y del PEMEX Gate, así llamado popularmente.

Sin embargo una adecuada normatividad no es suficiente para proyectar un ejercicio de rendición de cuentas, ¿y por qué? Porque las normas van contemplando ciertas circunstancias, pero el desarrollo de la vida política

siempre va planteando nuevos retos, nuevos desafíos y la ley es difícil que se esté reformando constantemente.

Entonces son muy importantes las facultades de regulación que tenga una autoridad o en el caso el Tribunal Electoral, las facultades que tiene como órgano jurisdiccional para a través de sus resoluciones ir impulsando ciertas medidas adicionales para poder vigilar de manera muy clara la administración de los recursos de los partidos políticos.

En este sentido, por ejemplo, les doy un ejemplo rápido en cada uno de los casos. La facultad reglamentaria del IFE permitió que en el 2002 la Comisión de Fiscalización del IFE planteara el abrir, el difundir de manera muy clara cuáles eran los nombres de los aportantes, de los donadores a los partidos políticos, porque si bien la ley dice que no hay donaciones anónimas, la ley no dice que éstas tengan que publicitarse, fue una decisión del Consejo General del IFE el abrirlos para impulsar de nueva cuenta esta transparencia con la que los mexicanos estamos realmente comprometidos.

Y, desde luego, lo que el Tribunal Electoral hizo en relación a Amigos de Fox, cuando se vio que el IFE tenía obstáculos para poder remontar el secreto fiscal y el secreto bancario, gracia a la resolución, a la sentencia del Tribunal Electoral, que planteaba que el IFE era una especie de autoridad hacendaria y que entonces podía remontar ese secreto fiscal y bancario, para tener acceso a la documentación, a las cuentas bancarias de aquellos privados que no por privados sino por haber sido aportantes a partidos políticos, había la necesidad de desplegar, de abrir esas cuentas para la vigilancia de la autoridad.

Esta posibilidad de tener una adecuada normatividad y además facultas a las autoridades para que puedan ir impulsando un proceso de mayor transparencia, explica por qué México ocupa el primer lugar en el índice de integridad pública, en lo que corresponde a procesos políticos y electorales.

Ustedes saben que en Washington hay un Centro de Integridad Pública que ha elaborado un índice para medir la integridad de las distintas dependencias públicas. Ha hecho en abril de este año un reporte e integridad pública que abarca 25 países de distintos lados del mundo, en donde están desde Alemania, Inglaterra, Estados Unidos, Italia, hasta países de Asia, países de

África, de América Latina y México ocupa el primer lugar en términos de integridad pública en lo que tiene que ver con procesos políticos y electorales.

¿Qué es lo que mide esta integridad pública? Lo que mide es una adecuada reglamentación que permita no solamente que haya una autoridad que puede cumplir con el objetivo que tiene, que es organizar elecciones limpias, transparentes, confiables, sino además que sea una autoridad transparente para el escrutinio público. Y además siendo procesos político-electorales, que asegure que los partidos políticos están también siendo objeto de la vigilancia de la autoridad y, por supuesto, de la ciudadanía.

Lo que encontré este reporte de los 25 países que revisó, es que en 10 de los 25 países estudiados las finanzas de los partidos son secretas. En 14 de los 25 países se permiten aportaciones de corporaciones mercantiles. En 17 de los 25 no existen limitaciones a los gastos de los partidos. En 13 de los 25 analizados, la autoridad nunca ha impuesto una sanción a un partido por violar leyes de financiamiento público.

Cuando vemos el caso mexicano vemos que todos estos elementos que contempla el reporte de integridad pública, sí han sido cubiertos de parte de la reglamentación y además de las acciones que han hecho las distintas autoridades, la administrativa y la jurisdiccional, en esta materia.

La paradoja es que ocupando este lugar México, cuando nosotros vemos en las encuestas qué opina la gente, cuáles son las percepciones de la sociedad frente a los partidos políticos, no podía estar peor la percepción sobre los partidos, es decir, ocupan el último lugar en calificación y esto es de manera sistemática en las encuestas en cuanto a confianza de la gente en actores o en instituciones políticas.

Creo que sin duda alguna, y esto ya lo decía el Consejero Presidente del IFE, una de las razones por las cuales se da esta paradoja entre instituciones que están sujetas a un fuerte esquema de vigilancia y sin embargo no logran atraer esa confianza de los ciudadanos, en buena medida tienen que ver con la propia naturaleza de los partidos que están, como ya dijo Luis Carlos Ugalde, en esa línea entre ser organizaciones de la sociedad civil, es decir, sujetas de cierta reglamentación privada y por otro lado ser entidades de interés público y estar reguladas por leyes de carácter, de orden público y digamos, estar

enclavados a caballo entre estas dos circunstancias, hace que por un lado los partidos estén obligados a rendir cuentas porque desarrollan efectivamente funciones públicas del primer orden, ni más ni menos que son los que contribuyen a la conformación de los poderes públicos y a ser canales para que los ciudadanos puedan acceder a ser candidatos de representación popular.

Esta importantísima función que cumplen los partidos los hace ser órganos de interés público, pero por otro lado ellos en cuanto organizaciones de la sociedad civil defienden sus propios derechos de definir cuáles son sus formas de organización, de vida, de operación interna.

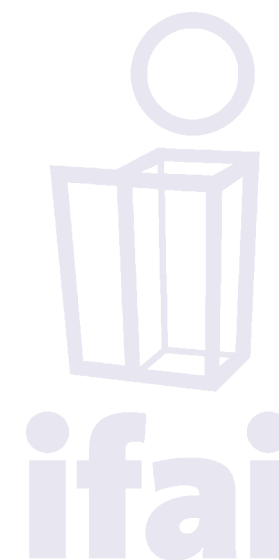
Creo yo que la interrogante fundamental aquí es qué tanto entonces puede intervenir la autoridad en lo que es la vida interna de los partidos políticos, para impulsar este compromiso que tienen los partidos en esta parte de ser entidades de interés público.

La naturaleza híbrida entonces, de los partidos explica que tengan estas actitudes contradictorias, que busquen encerrarse lo más que pueden, defenderse frente a la intervención o la ingerencia de los órganos del Estado; pero por otro lado tienen una enorme responsabilidad en cuanto a establecer fuentes de comunicación muy estrechas con la sociedad, porque además los partidos políticos no son sino organizaciones que conjugan, que agrupan a los distintos sectores de la sociedad para darles una causa política, una conducción política.

Entonces, creo que efectivamente, como ya dijo Luis Carlos Ugalde, los partidos tienen el compromiso de ellos impulsar una reglamentación que pueda contribuir a dotarlos de una mejor relación con la sociedad, a impulsar una percepción de mayor confianza hacia los partidos políticos porque está claro que son instituciones fundamentales de la democracia. Muchas gracias.

**Ponente: Francisco Valdés Ugalde,** Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.

Bien. Es para mí un honor estar en este cumpleaños, primer cumpleaños del IFAI y de la entrada en vigor de la Ley.





Creo que a ambas instituciones, una dependiente de la otra son fundamentales para el desarrollo democrático e institucional de la modernización institucional de nuestro país.

Y desde luego por haberme honrado con esta invitación a participar con quienes considero mis colegas y amigos por su trayectoria intelectual y pública.

También quiero agradecer a María Marván Laborde, la Comisionada Presidenta y a los demás Comisionados por la invitación y desde luego a Ricardo Becerra Laguna.

Yo quiero referirme a algunos aspectos que están vinculados al tema de esta tarde transparencia, democracia y política, agregando un pequeño paréntesis al lado “y gobierno”.

Partiendo de la pregunta de ¿cuál es el lugar que en una democracia debe darse a la transparencia?, y ¿qué consecuencias deberían de esperarse de su colocación en ese espacio?

Las dos preguntas son trascendentes para la calidad y modalidades de la democracia y la inscripción de las respuestas que a ellas den la sociedad, sus ciudadanos, la clase política y los medios de comunicación son sin duda definitorias de la calidad democrática por la inscripción en ella de la transparencia, atravesando tanto las tareas de la política como las de gobierno, que desde luego se cruzan.

Yo quisiera para efectos de esta exposición reducir transparencia a una modalidad de información, transparencia es fundamentalmente poder ver a través de un objeto, es poder saber qué hay dentro de una institución, es poder saber qué ocurre en un determinado proceso, saber en dónde y qué contienen ciertos expedientes. Es decir es, en síntesis, una forma de acceder a la información.

Parto de la siguiente consideración: el grado, el tipo, la calidad de la información sobre los asuntos públicos de los que dispone un ciudadano son definitorios del tipo de participación que este ciudadano puede tener en esos procesos.

Las fuentes de esta información son muy diversas y van desde la socialización política y el entorno inmediato, familiar y social de un individuo hasta su

exposición a los medios masivos de comunicación y pasan, sin lugar a dudas, estas fuentes de información por aquella que proporciona al público o que proporcionan al público los órganos y las autoridades de gobierno, que en un sistema democrático, al menos en teoría, son agentes de los ciudadanos y operan para su servicio.

Muchos estudiosos de la política han señalado una característica desalentadora de la democracia moderna. En la medida en que para cada ciudadano individual informarse acerca del acontecer público es una actividad onerosa, la información disponible por cada ciudadano puede, si no ocurren otras cosas, tender a bajar.

El ciudadano común promedio en circunstancias normales no puede o no suele ocupar una parte considerable de su tiempo en obtener información pública por cuenta propia, pues ello implica distraer tiempo de sus actividades ordinarias. Así que normalmente la información de la que dispone es aquella que le viene del entorno en donde los medios antes señalados operan como fuentes de información.

Pero la calidad de la información que recibe a su vez este ciudadano depende del profesionalismo por ejemplo, de los medios de comunicación, en el caso de esa fuente en particular; depende del nivel educativo general, depende de la cultura ciudadana predominante, de sus valores, de su desarrollo, de su estado actual, de la disposición ciudadana respecto de su propia cultura política y al final, pero no al último, de los derechos, específicamente derechos codificados, que el ciudadano y los medios de comunicación como su vehículo social puedan ejercer para allegarse información por parte de las autoridades encargadas del manejo del gobierno.

Ese derecho se corresponde con las obligaciones respectivas que dichas autoridades tienen de informar y que normalmente no están reguladas por la costumbre, sino por disposiciones legales creadas para ese efecto. La información pública así, la información pública que nutre al ciudadano para tomar decisiones, para moverse en los intersticios de la relación entre gobierno y sociedad, para dar curso a sus aspiraciones políticas y cívicas, para dirigir sus reclamos, para participar en las actividades de su preferencia, depende en gran medida de medios colectivos que él mismo no puede procurarse individualmente.

Es necesario que la sociedad colectivamente y sus órganos especializados de decisión y gobierno lo hagan por él, a veces con su concurso.

No basta entonces tener un sistema político democrático para que estos medios existan en la forma y con la calidad suficiente, para cumplir con la finalidad de disponer de ciudadanos bien informados y con poder para adquirir la información que les hace falta.

Tampoco basta con la buena voluntad discrecional de los gobernantes que un día querrán dar información y otro día podrán no quererlo, de acuerdo con conveniencias y circunstancias. En este punto debe tomarse en cuenta que los intereses de los gobernantes y de los ciudadanos difieren más que frecuentemente.

Puede decirse que esta divergencia de intereses es connatural a la política democrática y que no es realmente necesario esperar que ocurra de otra forma. El ciudadano quiere obtener del Gobierno el respeto a sus derechos, el cumplimiento obligatorio de la ley, la seguridad en su persona y en sus bienes; derecho fundamental si los hay; la provisión de servicios públicos. En suma, el ciudadano quiere que sus autoridades le proporcionen un buen gobierno que redunde en su bienestar.

Pero el político por definición quiere el poder. Si además quiere el bienestar público, qué bueno, pero éste deseo no está interconstruido por necesidad ni por definición en ningún sistema político, con la función propia del político, que es buscar votos de los ciudadanos por todos los medios a su alcance, para llegar al poder o hacerse de cargos públicos, mediante nombramientos que le otorgan justamente las autoridades selectas, que le den la condición de funcionario.

Así, políticos y ciudadanos tenemos intereses distintos, cuya convergencia sólo puede estar normada por reglas constitucionales y legales. Es decir, la convergencia entre estos intereses distintos para interactuar en un mismo sentido, sólo puede estar garantizada por normas constitucionales y legales, y desde luego los medios para hacerlas cumplir.

Sin embargo, hay un poco más que lo anterior. El político y el funcionario por su propia función pública, disponen de información que el común de los

mortales desconoce. Esto ocasiona una asimetría de información que tiene una consecuencia importante para la vida democrática.

Debido a esta asimetría, quienes tienen el poder, tienden a monopolizar las decisiones.

En parte, esto es inevitable, mientras la democracia sea una democracia representativa, y no conocemos en la vida contemporánea ninguna democracia que pueda no ser una democracia representativa, en la cual los ciudadanos delegan el poder en gente que se especializa en administrarlo. Pero el grado y la modalidad que adopta esta asimetría, es decir, no el hecho de la existencia misma de la asimetría, sino la forma que adopta, el grado, la profundidad que esta brecha tenga, dependen de cómo sea regulada, no puede depender de otra cosa, no puede ser manejada de otra forma, que mediante ciertos mecanismos de regulación.

Por eso la falta de asimetría de información al parecer inevitable entre gobernantes y gobernados, quiere ser regulada.

En el extremo hipotético de una sociedad con ninguna normatividad para compensar esta asimetría y digo hipotético, porque no existen en la realidad situaciones tan extremas en este sentido, observamos el despotismo de los comités, de los partidos, de los hombres y de las mujeres del poder.

En su extremo opuesto, podría visualizarse un equilibrio mayor o un desequilibrio menor, como se le quiera ver, un vaso medio lleno o un vaso medio vacío, una brecha menos pronunciada entre quienes ejercen el poder y quienes son sus depositarios originales, es decir, los ciudadanos.

Los mismos observadores de la vida política en la democracia contemporánea que han hecho la observación de este problema, de esta brecha informativa, de esta tendencia del ciudadano a ser alejado o alejarse por diversas razones, por los costos que le implica informarse de lo que hace su gobierno, han afirmado que para contrarrestar esta desalentadora realidad que se presenta en las democracias representativas, hay que contar con instrumentos constitucionales y legales que cubran la brecha informativa. Desde luego esta brecha no consiste solamente en una ausencia de información de lo que hace el gobierno, sino de otros componentes acerca de la vida y sociedad,



no solamente hay una relación entre gobierno y ciudadanos en ese sentido informativo, sino que en el flujo informativo de la sociedad en donde hay más o menos transparencia, también en relación con la influencia de otros factores.

Sin embargo, la información que el gobierno proporciona y las instancias que forman no sólo el gobierno, también los partidos políticos, como bien se ha dicho, que estos proporcionan obligatoriamente y no por graciosa concesión, juega un papel determinante en el conjunto de la información de la que dispone un ciudadano.

Quisiera hacer una pequeña digresión, a propósito de esto último. La democracia es en esencia elección libre de gobernantes por parte de los ciudadanos y debe contar con condiciones institucionales y términos temporales al ejercicio del mandato de estos gobernantes, enviados a ejercer un puesto, un cargo. Sin embargo, se olvida con frecuencia, que la democracia también es el establecimiento de un gobierno limitado, cuyas acciones estén claramente especificadas y que pueda ser supervisado sistemáticamente por órganos competentes y evaluado por la propia ciudadanía.

Hay además otras condiciones que no hacen a la definición misma de democracia, pero que sin duda tiene que ver con su calidad y desempeño, limitar la acción del gobierno, ajustarla a los términos que la sociedad autoriza y ordena ejercer, es un hecho que está directamente vinculado al poder de los ciudadanos para obtener información de los actos de sus gobernantes y del estado de la administración pública y a la obligación concomitante de estos órganos de la administración y del estado para proporcionarla.

Invertir los términos tradicionales de un Estado todopoderoso y una ciudadanía disminuida por un Estado responsable y una sociedad activa, libre frente al poder, requiere de un compromiso claro con la constitucionalidad que nos dice garantizar el derecho a la información.

Aquí cabe hacer una pequeña apostilla relacionada con el debate que se ha dado en México acerca de que venimos saliendo de un sistema en donde la sociedad carecía de formas de responsabilidad, porque el gobierno ocupaba todos los espacios y pasamos a una situación en donde con un gobierno democrático, con un sistema de gobierno democrático la acción de la sociedad

debe ser mucho más activa y hacerse cargo de buena parte de la vida pública que antes ocupaba la esfera del Estado; pero esto tiene que ver con la información.

Termino aquí esta digresión para tratar de decir algunas pocas cosas acerca de en dónde creo yo que nos encontramos en este respecto. Yo diría que estamos apenas al inicio del camino.

Nuestra reforma institucional de los sistemas de gobierno ha registrado tibios pasos, no así, por cierto, nuestra reforma electoral; es decir, nuestra reforma electoral precede yo diría por más de una década, a lo que podríamos llamar la necesaria reforma del sistema de gobierno y de los órganos de Estado.

Estos pasos que se han dado, aunque sean tibios, sin duda son encomiables. Cuando digo *tibios* me refiero al conjunto, no me refiero a cada uno de ellos. Creo, por ejemplo, que la creación del IFAI no es un paso tibio, o sea, no estoy diciendo eso, creo que es un paso decisivo para contar con información. Pero cuando uno observa el conjunto del funcionamiento del sistema de gobierno en el conjunto del país, no puede sino reconocer que éstos forman todavía pequeños granos de arena en un universo que aún queda por cambiar.

Estos pasos que se han dado son sin duda encomiables, casi como encomiable puede ser un clavo ardiendo cuando hay que asirse de algo para detener una caída.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que hoy en estos días cumple dos años de su aprobación y uno de ser puesta en vigor, es uno de estos pasos.

El artículo sexto de la Constitución, que determina en su última oración el derecho, por cierto, seguida luego de dos puntos que es algo muy raro en la redacción de una Constitución, por lo menos de ese artículo, que garantiza ahí el derecho a la información y la obligación del Estado de hacerlo cumplir, hubo de esperar un cuarto de siglo, nada menos que veinticinco años.

El artículo sexto de la Constitución en cuanto al derecho de la introducción de esta oración sobre el derecho a la información, se introdujo en 1977 y la Ley de Transparencia se promulgó en el año 2002, o sea, tardamos veinticinco

años para contar con una ley secundaria que lo regula y obliga a su cumplimiento. Esto quiere decir que mientras que en 1977 se constitucionalizó el derecho a la información y en teoría pasó a formar parte de nuestras garantías individuales, no ha sido sino hasta el año pasado que podemos ejercer esa garantía y en su mayor parte la podemos ejercer a nivel del Gobierno Federal.

El Gobierno Federal ha dado los pasos indicados en esa Ley para abrir sus archivos y expedientes, los que no son reservados o confidenciales por razones especificadas en la Ley. Los ciudadanos cuentan así con un mecanismo que es el IFAI, instituido por la Ley, para accionar el derecho a obtener información a la que desde 1977 todos teníamos derecho.

Por desgracia, y desde luego aplaudiendo la creación del IFAI y considerando que como el IFE es uno de los grandes saltos cualitativos en nuestra vida institucional y en el inicio de la construcción de una democracia moderna, debemos reconocer que sin embargo ésta no es una realidad extendida suficientemente en el ámbito ya no del Gobierno Federal sino de la Federación.

¿Qué significado tiene que el artículo sexto garantice el derecho a la información y aún haya 14 estados del país que no cuentan con la ley respectiva que regule este derecho en su ámbito de competencia?

¿Qué significa, además, que de los que sí tienen ley, una buena parte de ellos no han logrado constituir un consejo específico para garantizar el acceso a la información pública por parte de los habitantes de las entidades federativas?

¿Qué implica el dato aún más ominoso de que en el Distrito Federal se libre una lucha desigual y montonera contra el derecho de los ciudadanos a disponer de la información sobre las economías, los planes, los proyectos, los negocios y los actos de sus gobernantes, al aplastar, como lo ha hecho el Gobierno de la Ciudad de México, en complicidad con su partido en la Asamblea Legislativa, la calidad de la Ley de Transparencia y la calidad de ejercicio del propio Consejo de Información Pública Local?

Esto significa simple y llanamente que el derecho a la información, que por la Constitución el Estado está obligado a garantizar, no es resguardado de la misma forma en las entidades federativas que en el gobierno de la unión.

Nótese muy bien, la Constitución no dice el: *Gobierno Federal o las entidades federativas*, dice: *el derecho a la información será garantizado por el Estado*, es decir, por el municipio, por la entidad federativa y por la unión de la República.

Implica que en cuanto a derecho a la información hay ciudadanos con diferente poder, hay ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda.

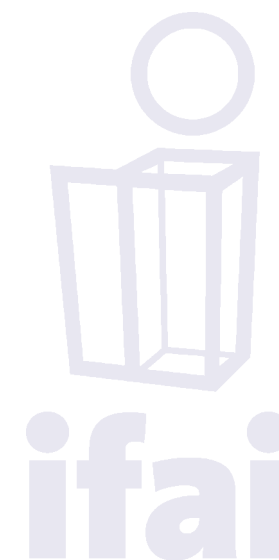
Mientras un individuo que habita en cualquier rincón del país puede a través del IFAI tener acceso a datos tan importantes como los presupuesto federales, los sueldos de los funcionarios, las obras y licitaciones a que se destinan los presupuestos, etcétera; la normatividad de las instancias públicas de la organización de la Administración Pública Federal, ese mismo ciudadano carece de ese poder en relación con el gobierno de la localidad con gran frecuencia.

Se trata de ciudadanos de primera en lo federal y de segunda o tercera en lo local, yo diría que con demasiada generalidad.

Esta simetría es una simetría que está en franca contradicción con lo que dispone la Constitución desde 1977, no son los municipios, no son los estados, no son las legislaturas locales, no es el Congreso de la Unión, no es el Ejecutivo Federal, es el estado de la República, es decir, el Estado Mexicano el que debe y está obligado de acuerdo con la constitución que en nuestro país es ley, a garantizar el derecho a la información.

En suma y para concluir, hemos avanzado en la mejoría de las condiciones de la transparencia pero el avance es dispar, emparejarlo e inclusive mejorarlo compete a la acción cívica de los ciudadanos, a la acción política de los partidos y a la de los medios de comunicación y desde luego, a la acción de gobierno, aunque ahí dada la descripción del asunto, creo que habitan algunas de las más grandes resistencias.

Estas resistencias parecen aún ser de envergadura como para poder cultivar cierto optimismo en las zonas oscuras del secretismo gubernamental que se ampara en diferentes proyectos alternativos de nación para justificar actos que no pueden ser justificados en un contexto democrático.



La conclusión que yo puedo sacar de lo anterior es muy sencilla, consolidar la democracia y hacer de ella una democracia de calidad, está directamente relacionado con el poder de los ciudadanos para obtener información de todas y cada una de las instancias gubernamentales de acuerdo con la Constitución.

Desde luego con las excepciones que marca la ley y que al menos con la formulación de la Ley Federal me parecen razonables, la reserva y la confidencialidad en los casos específicos de protección de las personas y de asuntos de seguridad y de la mayor delicadeza a nivel nacional.

Sin este derecho garantizado plenamente mediante disposiciones vinculantes, es decir; leyes y normas aplicables y evaluables, la brecha informativa, otra vez la última frase del artículo sexto, algo que obligue efectivamente a cumplir, como creo que es la tendencia hoy pero aún falta un gran camino por andar.

La brecha informativa entre ciudadanos y gobernantes creada en nuestro país con largo periodo de atraso en nuestro desarrollo político no hará posible la aspiración de toda democracia genuina, que no es solamente elegir gobernantes, sino producir un mejor estado de vida.

En mi opinión las tareas más importantes en este sentido son:

Evaluar el desempeño de lo conseguido, las leyes, la Ley Federal, las leyes locales y el desempeño del propio Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, completar el proceso de emisión de las leyes estatales y garantizar la institucionalización de consejos autónomos en las entidades de la República.

Se trata de dar vida a un derecho mediante su institucionalización, que no es otra cosa que crear las condiciones de su verdadera exigibilidad. Muchas gracias.

**Ponente: Alonso Lujambio Irazábal**, Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Gracias, primero que nada a la Comisionada Presidenta, María Marván; a los Comisionados del IFAI, a Ricardo Becerra, por su invitación para estar aquí entre ustedes. Francisco, Luis Carlos, Jacqueline, es un honor compartir la mesa con ustedes.

Voy a abordar un tema que tocó de algún modo el Consejero Presidente, Jacqueline y quizá, marginalmente, Francisco, y es el de la transparencia en relación estrictamente con los recursos de los partidos políticos.

Quiero plantearles la hipótesis, sujetarla a su crítica, respecto de cómo la transparencia es uno de los eslabones de la cadena de control del financiamiento de los partidos políticos, y quisiera ubicar el lugar que ocupa ese eslabón y cómo si ese eslabón no existe se rompe la cadena y no funciona el mecanismo de control, sobre todo indirecto.

En consecuencia, fundado en esto último, quisiera proponerles una distinción entre mecanismos de control directos e indirectos a partir de mi experiencia como Presidente de la Comisión de Fiscalización del IFE hasta noviembre de 2003 y también desde la perspectiva de la presidencia de la Comisión de Asuntos Internacionales, porque me permitió ver desde la perspectiva comparada el fenómeno de la fiscalización y el control de los países en otras partes del mundo.

Y esto el derecho comparado, la política comparada nos permite ver cuáles son los problemas comunes y cuáles son las alternativas disponibles sin escribirle carta a Santa Claus.

Pero antes quiero hacer una reflexión sobre la complejidad diversa en términos comparados de la acción fiscalizadora de los recursos de los partidos políticos, a partir de lo que yo he llamado la densidad normativa. Les pongo un ejemplo.

Chile es uno de los países de América Latina que más tardíamente se ha sumado a los esfuerzos de fiscalización de los partidos políticos en el Continente.

Cabría plantear como hipótesis precisamente el hecho de que Chile tenga como mecanismo de prerrogativa directa hacia los partidos políticos espacios en radio y televisión y no exista como tal el mercado de los medios, sino estrictamente el estado de los medios en relación con los partidos políticos, eso hizo, dado que los partidos políticos gastan en los medios masivos de comunicación el 60, el 70 por ciento de su gasto total, pues el hecho de que no tengan que gastar ni el 60 ni el 70 por ciento de su gasto total, porque estrictamente se lo ofrece una barra específica del Estado, eso explica en buena medida que el dilema de fiscalización venga como tardío, porque el gran dilema de algún modo estaba resuelto.

No había en relación con las finanzas de los partidos norma alguna, entonces si no hay norma, pues no hay dilema de control; la autoridad electoral no tenía que aplicar ninguna norma; simplemente darle una barra a los partidos políticos de espacio en los medios masivos de comunicación.

Entonces digamos que tienes ahí una densidad normativa cercana a cero, pero curiosamente un espacio público para la expresión de los partidos políticos de manera gratuita.

Me voy a otro extremo que sería, a mi juicio, el caso mexicano. Si comparamos estrictamente las leyes electorales de los diecinueve o veinte países de América Latina, es el que tiene mayor densidad normativa. ¿Qué quiero decir con esto?

En realidad la autoridad electoral cuando tiene que fiscalizar, lo que fiscaliza es el cumplimiento de normas, no dinero; lo que fiscaliza es que se cumplan las normas. Y claro en relación con el dinero, ¿pero qué normas deben de cumplirse?

En primer lugar, que los partidos no reciban recursos públicos ni del municipio ni del Estado ni de la Federación, que no sea estrictamente el recurso que la autoridad electoral, sea federal o estatal, les da. En segundo lugar, no pueden recibir obviamente de entidades paraestatales; tercero, de empresas, como son las de carácter mercantil; de ministros del culto religioso, de las iglesias; de organismos y partidos extranjeros; no puede haber fuentes anónimas. Todos estos ingresos no.

Ahora, ¿cómo lo vas a gastar? Independientemente de que respecto de los sujetos legitimados para dar dinero, también hay límites, límites del simpatizante, límite del limitante, límite de la organización. Vienen los gastos, la comprobación evidentemente exhaustiva, pero por otro lado los topes de gasto de campaña.

Hay normas que llegan al delirio por la incapacidad del legislador para entender la complejidad en la que meten a la autoridad electoral para hacerla eficaz.

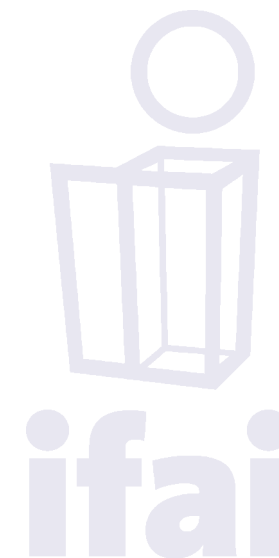
Una norma que no puede hacerse valer, una norma que está escrita en el papel y que no puede verificarse su cumplimiento, es papel mojado y contribuye indudablemente a la desestimación del orden jurídico, para qué queremos normas si de todas maneras, ya no digamos que no se quieren aplicar, sí se quieren aplicar, pero no se pueden aplicar, porque no existen los instrumentos para hacerlo.

Les pongo un ejemplo, Brasil, las personas físicas, esto me lo dijo un colega brasileño, hace algunos meses en Paraguay, en una reunión de la Unión Interamericana de Organismos Electorales.

Las personas físicas en Brasil pueden realizar donaciones hasta por un 10 por ciento de sus ingresos anuales declarados. ¿Entonces cómo se fiscaliza eso? ¡Ah!, Ricardo, diste 45 mil pesos, déjame saber cuál fue tu ingreso total para ver si el 10 por ciento de ese ingreso total son 45 mil pesos o más, entonces necesito muchísimos datos, el dato de cada uno de ustedes respecto de su ingreso total anual, para ver si se cumplió la ley.

En México, por fortuna, tenemos un límite de simpatizantes que es para todos del 0.05 por ciento del financiamiento total, ese es el límite de todos los ciudadanos simpatizantes, pero no militantes, no, en los militantes yo pongo el límite. Entonces la norma dice, dime en enero, los primeros 15 días cuál es tu límite este año. Bueno pues para militantes estos y estos recursos, ¿y para las organizaciones? También, pero son límites que en todo caso van a tener que ser respetados, aunque los pongan los propios partidos, porque son norma de orden público.

Entonces, si tienes esta densidad normativa, ¿qué haces con los instrumentos que tienes de control? Quiero discutir en perspectiva comparada cómo percibo





esto. Pero les quiero poner otro ejemplo, respecto del gasto que problematiza muchísimo, esto lo discutí alguna vez con el presidente de la OMPEL, la autoridad electoral peruana, es un dolor de cabeza decir qué es un gasto de campaña. ¡Claro!, porque si te dicen, va a haber un tope de gasto de campaña, muy bien, algunos países te ponen un tope de gasto total en el año de la campaña, y no andas discutiendo qué gasto es electoral y qué no es electoral, porque ahí te vuelves un poco loco.

¿Cómo lo define la ley mexicana? Recuerdas Jacqui y Luis Carlos, esto, de dirigido a la obtención del voto. ¡Por Dios! ¿Cuántas cosas no se dirigen a la obtención del voto, directa o indirectamente? Casi, yo diría, que todo lo que hacen los partidos políticos va dirigido a la obtención del voto, porque de eso viven, de corretear el voto.

Entonces, claro, cuando la norma dice eso, pues te metes en problemas, seis países de América Latina tienen topes de gasto de campaña, pero estrictamente en publicidad, en donde es susceptible de ser monitoreado, porque la publicidad deja huella, no gastos, un desplegado en prensa, en fin, eso deja huella

Cuando la ley dice, tope de gasto de campaña es todo lo que se dirige a la obtención del voto; entonces, vamos a las dificultades para definir qué gastos vas a considerar cómo que se dirigen a la obtención del voto para que esos sean sujetos de un tope y no los otros, ya de entrada estás metido en un lío, bueno, la densidad normativa, eso es lo primero que quiero subrayar, mientras más densa la normatividad, mientras más cosas se tienen que verificar, pues más instrumentos la ley debería dar de control.

Ahora, ¿cuáles son los instrumentos de control? Voy a distinguir básicamente entre dos, los indirectos y los directos, pero empiezo por los directos.

La auditoría anual, ciertamente ex post como decía el Consejero Presidente, aunque indudablemente algunas cuestiones no podrían sino ser ex post. Como por ejemplo el informe anual, naturalmente se entrega y se revisa después, en cambio algunos países, seguramente a eso se refería el Consejero, obligan a los partidos políticos a elevar en tiempo real prácticamente al Internet el o los nombre de sus simpatizantes y militantes, para que el

electorado cuando va a votar sepa quién financia al partido por el que va a votar.

Mientras que siendo ex post, te enteras después de la elección quién financió al partido político por el que votaste o dejaste de votar, es un punto importante.

Pero vuelvo al asunto de la estricta auditoría al informe, que es un instrumento directo. En cambio para un país que les da tanto dinero a los partidos políticos, es importante este instrumento, porque son millones y millones, no sé, 300 millones de dólares en el año 2000, para poner un ejemplo. ¿La auditoría al informe qué quiere? Pues verificar en qué se gastó ese dinero, porque de entrada en el informe los partidos dicen: Me diste tanto y lo usé en esto. ¡Perfecto!

El gran dilema de cualquier autoridad electoral fiscalizadora es saber si lo que dice un partido en su informe es cierto o no, en dos sentidos: uno, si su financiamiento privado, todo lo que obtuvo, todo lo que recibió lo puso aquí y claro está, en sus recibos y están satisfechas las condiciones de la ley; eso es lo primero, ¿cómo saber que lo que tú me dices aquí es o no es cierto? Para eso no me sirve la auditoría, porque yo voy a auditar esto, no lo que no está aquí. En consecuencia, si no tengo un instrumento indirecto de control, nunca podré saber si un partido miente o no cuando entrega su informe.

Si a una autoridad como la mexicana se le dieron instrumentos estrictamente directos de control, básicamente el informe anual y la permanente posibilidad de auditar directamente al partido, pues no tienes mucho, tienes algo importante; ¿por qué?, porque el dinero público es tan generoso que valdría la pena que la autoridad entrara profundamente a hacer esa auditoría.

Ahora, si le quieres meter el pie a la autoridad electoral ponle que haga su auditoría de millones de pesos en 60 días. Aquí hay una relación un poco compleja, en donde no se pueden maximizar dos valores a la misma vez, no se puede hacer una extraordinariamente profunda auditoría en cuatro días, por decirlo así.

Si te dan estrictamente 60 días para hacer una auditoría, entonces, tienes que meter más personal que profundice la acción y estar argumentando jurídicamente detalles a unas horas de que se venzan los plazos, porque si

quieres darte tiempo para redactar con toda libertad y con todo, pues reduce el tiempo de la fiscalización y amplíate los plazos para tu redacción relajada. Pero si lo que quieres es las dos cosas tienes que entrar durísimo a la redacción en muy poco tiempo y ampliar los plazos de la revisión. Aquí la ley te puede hacer una jugada cuando te pone plazos cortos. Yo creo que los partidos en México no estaban especialmente interesados en una profunda fiscalización, cuando ponen plazos bastante cortos en perspectiva comparada.

Bien, los instrumentos directos básicamente son esos. Ahora, los indirectos, el monitoreo de gasto sin duda es un instrumento y, claro, esos no están en la ley, se tuvieron que construir administrativamente y siempre jurisdiccionalmente. Pero el monitoreo de gastonoten cómo tiene sus límites.

Uno puede decir: Voy a monitorear cuánto gastaste, si gastaste veinte y después me dijiste en tu informe que gastaste cinco, pues me estás mintiendo, porque yo vi otros quince. El problema es que no todos los gastos pueden ser vistos; la cachucha, el pin, la camiseta o el tambo de cemento, el clientelismo, los instrumentos que se quieran, eso es muy difícil de ser observado, monitoreado y sistematizado y de tener prueba cabal de que tú hiciste estos gastos, reparaste estos bienes y tú no me los informaste.

¿Qué es lo que sí se puede monitorear? El gasto más importante. ¿Cuál es el más importante? El de radio y televisión, porque ahí sí puedes monitorear spot por spot. Eso es lo que hace el IFE, monitorea el gasto, el gasto más importante. Pero hay muchos gastos que no se pueden monitorear, por lo tanto es un instrumento útil, poderoso pero que tiene sus límites evidentemente.

Si un partido político recibe dinero en efectivo, millones de pesos, y después lo gasta sin pasar por sus cuentas bancarias y lo utiliza para vayan ustedes a saber qué, porque no dejó huella, porque no hubo transacción económica que dejara un documento, etcétera, pues no tienes muchos instrumentos para controlar eso.

Voy al otro instrumento que es en donde quiero concentrar mi atención, que es el de la publicidad, la posibilidad de que la autoridad y/o los partidos metan en Internet la información respecto de sus ingresos y egresos. Yo creo que

este es uno de los eslabones centrales del procedimiento indirecto, ¿por qué?, y aquí quiero detenerme un poco.

Es muy difícil, insisto, a través de instrumentos directos, saber si un partido está desviando recursos públicos; eso es muy difícil de saber, sobre todo cuando la autoridad electoral no tiene acceso a estar auditando entidades públicas, porque eso no hace la autoridad electoral, la autoridad electoral fiscaliza y audita partidos. Por lo tanto si no funcionan otras instancias y otras autoridades, difícilmente se puede hacer valer la Ley Electoral.

Pero vamos a otros casos. Por ejemplo, ¿cómo saber que un partido político está captando recursos privados y no los está reportando a la autoridad electoral sino lo está gastando en medios masivos porque es lo que estás monitoreando? claro no lo van a gastar ahí porque allí va a dejar huella, entonces lo gastan en otra cosa.

¿Cómo hacerlo? ¿Cómo funciona en otros países del mundo? ¿Qué ha pasado con muchos de los grandes escándalos de financiamiento de los partidos políticos? Pues ha sucedido que alguien de adentro, del círculo truculento que organizó el cotarro suelta información a la autoridad electoral.

Yo creo que uno de los instrumentos fundamentales de la autoridad debe de ser la recepción de la queja anónima, porque ¡claro! yo lo sé, voy a ir y si la queja tiene que estar escrita con mi nombre y tal, que manera de inhibir, que vaya y lo diga.

¿Por qué lo vas a decir? Porque te prometieron algo, porque fuiste eventualmente uno de los operadores, no te dieron lo que te iban a dar, te prometieron un cargo que no te dieron, ¡cuidado! yo tengo información. Entonces, así nos llegó Sociedad Nacionalista ¿se acuerdan?

De Sociedad Nacionalista supimos que el partido le compraba a dos empresas que le facturaba muchos millones de pesos bienes de consumos para la campaña y bienes de propaganda y resultó que alguien nos dice: *¿saben qué? esas empresas son de ellos mismos, de los líderes, el presidente, la esposa que es la secretaria de acción femenina y el joven de cuestión juvenil, todos son socios de esas empresas que curiosamente nacieron un mes después de que el IFE les dio registro como partido político, se llaman así y asado.*



Cuando tu haces la revisión de auditoría no andas viendo quién es el socio de cientos y cientos de empresas que les facturan a los partidos, eso no lo puedes hacer por la vía directa, solamente por la vía indirecta lo puedes empezar a hacer.

De algún modo eso puede servir, de manera en que la autoridad reciba y valide, claro que hay que tener cuidado. Porque si todo mundo está viendo que cualquier anónimo que te llega le atorras a la investigación entonces, ya las rencillas entre ellos empiezan a usarte en la vendetta entre grupos. Cuidado con reaccionar así a todas las pelotas porque te pueden estar tomando el pelo.

Entonces, tiene que haber algún mínimo de credibilidad en la descripción del anónimo para que la autoridad le entre al asunto y empiece a atar cabos.

Uno premia el asunto, todos los que puedan saber algo, anónimamente vengan, adelante, díganlo aquí.

Pero por otro lado, la publicidad es especialmente importante, cuando alguien sabe que un amigo mío, mi jefe, dio dinero a un partido político y después me meto a internet y no está ahí, bien podría yo decir anónimamente: ¡Oye!, *averigua porque yo sé que tal cuate, con esta fecha, con este cheque, le dio dinero a un partido político y no aparece en el listado.*

O lo que sucedió de hecho ¿recuerdan el caso yucateco? Que nos hablan por teléfono y dicen:

- ¿El Consejero Lujambio?
- Sí, adelante.
- Mi esposo aparece en la lista.
- Sí, no hay problema. ¿Ciudadano mexicano?
- Sí.
- Pues muy bien.
- En mayo de 2000.

- Pues muy bien.

- 22 de mayo de 2000.

- Pues muy bien.

- Es que él murió en enero.

O sea, el muerto dio dinero, en aquel momento se inició la investigación porque la publicidad permitió que alguien detectara que hay algo allí que no funciona, hay una mentira ahí, porque hay un error o porque hay una omisión, porque alguien dio dinero y no está allí o porque el que está ahí no dio dinero.

Incluso hubo gente que habló para decir que ahí estaba. ¿Por qué estoy ahí si no di dinero?, ahí está mi nombre, y buscas homonimias en el padrón y no lo encuentras, era el único.

Entonces, la publicidad tiene este enorme poder para inhibir conductas ilegales.

En alguna reunión a la que fue el Consejero Sánchez, cuando el doctor era Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización, a una reunión en el *Carter Center* hace varios meses, sobre estos asuntos, él percibió entre los asistentes de varios países que coincidían en que la publicidad de los nombres, los militantes, simpatizantes que aportan a los partidos, está inhibiendo a los privados a dar dinero.

El desprestigio de los partidos, mi nombre va a aparecer mejor no.

Claro que puede tener efectos negativos si se quiere este bien público que es la publicidad, pues quizá. Ahora, yo prefiero vivir con este efecto que el que quiera dar dinero tenga que dar su nombre, con tal de proteger el financiamiento privado de los partidos políticos, cerrarlo a la publicidad que sí me parece que sería, en todo caso, peor.

Pero bueno, ¡muy bien!, ya le dijiste a todo mundo: ven y presenta tus quejas anónimas, ya le metiste publicidad para que vengan y presenten sus quejas, y después qué haces, no tienes instrumentos de investigación.

Entonces claro, te dice por ejemplo la ley: no pueden dar dinero los órganos extranjeros, las fuentes anónimas, los ministros de culto religioso, las empresas, etcétera, ni directa ni por interpósita persona. Porque claro yo puedo ser millonario y darle dinero a un partido político, mucho más del tope pero lo fraccio en varios pedazos; mi amiga Jacqueline, mi amigo Ricardo, mi amigo Luis Carlos, a todo mundo le doy dinero para que ellos den dinero, entonces realmente yo lo di a través de ellos. Eso está prohibido.

¿Pero cómo sabe la autoridad electoral que eso sucedió o no? ¿Cómo sabe la autoridad que una empresa le dio dinero a Jacqueline Peschard y Jacqueline Peschard, respetando el límite, se lo dio a un partido político y Jacqueline Peschard fue utilizada como interpósita persona para que la empresa le diera dinero al partido político?

Pues a menos que alguien hable y diga: Jacqueline hizo esto. Entonces, abres el secreto bancario, ves que hay unos flujos. Ahora, si lo hizo en efectivo, la cosa ya se empieza a complicar, especialmente porque el efectivo no va a dejar huella.

¿Qué quiero decir con esto?, y con esto concluyo, que es de extraordinaria relevancia estratégica para hacer valer la ley y para ajustar las conductas de los actores políticos a derecho la publicidad y la transparencia, porque es sin duda uno de los instrumentos para iniciar eventualmente investigaciones y llegar a conocer la verdad.

Yo asumo, quizá no lo dije explícitamente, pero ha estado entre líneas todo el tiempo, que los actores políticos le andan buscando el hoyo a la norma y que donde puedan colarse, se van a colar. Partamos de ese supuesto y no de otros supuestos más benignos respecto a la naturaleza humana, en el sentido de que realmente es un accidente que quieran hacer estas cosas los más perversos.

¿Por qué no mejor partimos del otro supuesto, del supuesto? Ya lo decía también Francisco, de que el político quiere acceder al poder y el dinero es importante y aquí la tentación es inmensa.

Yo creo que es de especial relevancia que se le dote al IFE de estas atribuciones importantes de investigación que es básicamente:

El secreto bancario y que estén obligadas personas físicas y morales a responder bajo protesta de decir verdad requerimientos por escrito de la autoridad electoral respecto de sus relaciones con partidos políticos o terceros, de manera que se pueda cerrar el círculo de esta cadena.

Es decir, insisto, la transparencia es un imprescindible elemento eslabón de la cadena de control, pero me temo que el último de los eslabones del control mexicano todavía falta por ser construido. Todavía creo, aún así, que somos ejemplares respecto de prácticamente América Latina y en algunos países europeos, porque hemos logrado cosas que no se han hecho en otros países.

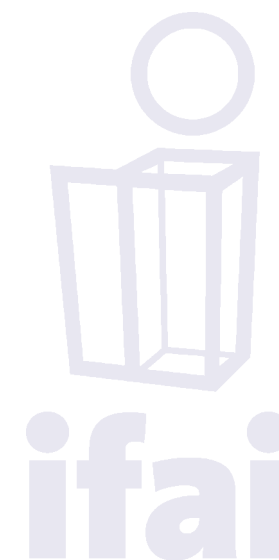
Sin embargo, una mirada crítica a nuestros instrumentos nos lleva a pensar que son incompletos. No debemos suponer aún con estos instrumentos, que va a desaparecer la irregularidad y el abuso en materia de recursos de la competencia por el poder. Eso no va a desaparecer, mejor ya hagámonos a la idea.

En todo caso lo que debemos de construir son los instrumentos para que quien lo haga pueda ser finalmente descubierto, puedan ser investigadas sus conductas y se le pueda aplicar una sanción conforme a la gravedad de la falta que ha cometido, de lo contrario estaremos todavía viendo irregularidades incluso en video y después no las podremos investigar.

**Moderador: Ricardo Becerra Laguna**, Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Muchas gracias a Alonso Lujambio. Tenemos literalmente decenas de preguntas y tenemos muy pocos minutos para la conclusión de esta mesa.

Si les parece daré una rápida lectura a todas las preguntas que han llegado, que son muy sintomáticas del ambiente público mexicano y a partir de esa lectura damos una rápida revisión cada uno de los ponentes para que reaccionen ante esta catarata de preguntas.



Dice Mariana Medina: si tenemos los instrumentos jurídicos para tener partidos políticos transparentes y vigilados, entre comillas, ¿podemos atribuir a su desprestigio solamente a los medios de comunicación?

La otra pregunta. ¿Considera usted que es más importante la transparencia en la información de los gastos de los partidos políticos y no los topes a los financiamientos privados?, aquí es una nueva dicotomía.

¿Es exigible la transparencia de los partidos, sin violar la autonomía de las propias organizaciones, como instancias de organización de la sociedad?, se pregunta.

Aquí es un reconocimiento: El hecho de que la ONU le haya pedido a México capacitar a los consejeros de Iraq, muestra del reconocimiento y el prestigio mundial que tiene el IFE. ¡Claro!

Se pregunta con realismo, Clara Vázquez, que ¿Por qué los partidos no quieren aprobar una iniciativa para transparentar más los partidos políticos, no es un círculo vicioso, digamos un estancamiento inevitable de la vida política?

Preguntan. ¿Por qué aún con tantos instrumentos de fiscalización, como los aquí descritos, hay quien hizo grandes fortunas, aprovechándose de los huecos de la ley y nunca fueron sancionados?

¿Cómo poder garantizar la transparencia de los partidos si el Congreso está constituido precisamente por partidos políticos?

Esta es una pregunta importante, muy de actualidad. ¿Qué opinión tienen de la iniciativa de ley presentada en el Senado, que va a modificar las normas en materia de transparencia y fiscalización en partidos políticos? ¿Cuál es su opinión de esa iniciativa que subordinaría -aquí dice- al IFE a la autoridad del IFAI, en materia de acceso a la información?

¿No sería más esperanzador y fructífero llegar simplemente a la conclusión de que el único financiamiento practicable es el financiamiento público, ya no privado?

¿El IFAI no tendría que intervenir también en materia de partidos políticos?, ¿cuál es su opinión?

Dice, ¿la cultura cívica está a la altura de la Ley de Transparencia?, esta es una pregunta de Joel Castillo, ¿si para tener verdadera transparencia es solamente necesaria la Ley, o si no es verdad que la cultura cívica de los mexicanos está atrás de los instrumentos legales?

¿Creen conveniente que se introduzcan nuevas modificaciones legales para que se separe del cargo a aquellos a los que se les encuentra culpables de procedimientos ilegales y de financiamiento ilícito, es decir, que el financiamiento legal tenga sanción política?

Y finalmente, ¿si la cultura política otra vez está relacionada o está a la altura de la exigencia de la transparencia?

Y si me permiten simplemente una nota, como moderador inmoderado. Yo creo que aquí tenemos instalada, por lo que he leído, por lo que dice el doctor Valdés, por el debate público mexicano, que tenemos en México una paradoja instalada, por lo que nos han dicho también, Luis Carlos, ya que el INI y Alonso, porque por un lado hay una insatisfacción muy ostensible, un azoro y una irritación muy grande por los escándalos político-financieros, eso está flotando siempre. Y sin embargo, nos dicen ustedes, estamos en el primer lugar mundial del índice de la integridad de procesos electorales.

Tenemos la mayor densidad jurídica para garantizar transparencia y sancionar la ilegalidad en financiamiento ilegal. Y, además, somos el único caso en América Latina, no sé si en el mundo, de que una autoridad electoral sanciona al partido del presidente en funciones.

A pesar de esto hay una enorme satisfacción con la transparencia y la fiscalización de los partidos políticos, es una paradoja que creo que hay que hacerse cargo cuando se responda a las preguntas.

Si puede usted, doctor, Francisco Valdés, empezar con la ronda de respuestas, por favor.

**Ponente: Francisco Valdés Ugalde**, Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Con todo gusto. Bueno obviamente no me voy a referir a todas, por razones de economía, voy a tratar de seleccionar algunas y resumirlas, que tienen más que ver con aquello a lo que yo me referí.

También nos mencionó, Alonso, en algún momento de su exposición, aquí hay un problema del huevo y la gallina, y lo hemos visto en operación. Yo creo que hay dos momentos importantes para distinguir este problema o para pensar mejor este problema de la relación entre los intereses que predominan en los partidos políticos y las modificaciones a los marcos legales, que son necesarios de ajustar en momentos determinados, debido a ciertas necesidades.

A mí me parece que el proceso político que llevó hasta la reforma de 1996, en ese momento era predominante en los partidos de oposición la idea de conseguir transparencia y equidad en la competencia electoral.

Entonces el conseguir reglas, aunque fueran mínimas y arrancarlas o negociarlas o discutir las y pactarlas con el Gobierno y, por ende, con el partido en el poder o el partido que para entonces era mayoritario, era una motivación fundamental, era una motivación principalísima. Sin esa motivación, sin ese interés es inexplicable que se haya logrado hacer una reforma política que efectivamente nos llevó, inmediatamente después, sólo un año después, a que cambiara la correlación de fuerzas en el Congreso en una manera ejemplar, yo diría simbólica. Es 1997, un año después de la reforma, es decir al año siguiente de la reforma de 1996, cuando los mexicanos con su voto inclinan la balanza en el Congreso para hacer que el que había sido el partido hegemónico pierda la mayoría absoluta de los asientos en la Cámara de Diputados.

Pero no es lo mismo lo que ocurre en el ascenso hacia la construcción de las reglas de equidad que permitan el acceso efectivo a condiciones que permitan la competencia por el poder, que estar ya en un escenario de competencia por el poder. Yo creo que es un momento en el que los intereses cambian y por lo tanto también los partidos, aunque sean o digan ser partidos altamente progresistas, empiezan a tener intereses de proteger sus intereses y de proteger intereses que pudieran ser afectados.

Los hemos visto reaccionar a aquellos antes partidos que eran como el *gorro frigio* de la democracia mexicana, con todo su fulgor resplandeciente, para llevarnos hacia las condiciones de equidad en 1996 y en las elecciones, en los procesos electorales posteriores a esa reforma electoral, al menos en el plano federal, pasar a una situación en la que hoy se vuelven actores interesados en conservar condiciones de poder.

Hay gobiernos de distinto tipo, instancias a nivel federal, gobiernos locales que hoy, independientemente de aquellos orígenes de lucha democrática, de transparencia y de confrontación y negociación de reglas, confrontación por y negociación de reglas de equidad, hoy protegen intereses, buscan ocluir los mecanismos de transparencia, buscan protegerse y evitar la fiscalización, es decir, buscan que se vulneren o que se vulneren ciertos intereses que se garantizan debido a los factores que ya, al menos el caso específico de la fiscalización de los partidos, -Alonso describió brillantemente- y que hay también en otros niveles, por ejemplo, en los niveles que tienen que ver o en los aspectos que tienen que ver con la transparencia en el ejercicio gubernamental, donde también están los partidos, porque finalmente los gobernantes salieron de los partidos.

Entonces este momento creo yo que está caracterizado por esta ambigüedad y esta situación en la que la transparencia es un valor necesario para mejorar las condiciones del ejercicio gubernamental, pero no es un valor tan compartido por los partidos como para hacer cosas que eviten que tengan altísimos niveles o muy altos niveles de acumulación del poder.

Yo creo, sin embargo, que teniendo una visión optimista y yo en esto soy optimista, a la mejor me desmiente la realidad, pero creo que hay razones para tener cierto optimismo cauto, pero optimismo al fin, en el sentido de que estas resistencias hacia la construcción final o definitiva o más acabada de los instrumentos legales que permitan mayor transparencia, que permitan completar los procesos institucionales propios de una democracia moderna y efectivamente institucionalizada, se van a abrir paso en la medida en que la lógica de la resistencia va a significar un deterioro de los términos de la propia lucha por el poder.

Y en ese juego, aunque en el corto plazo algunos puedan salir ganando, en el mediano y en el largo plazo creo que tiende a haber rendimientos





decrecientes, es decir, piensen solamente en una cuestión. Si hoy tenemos al Presidente Vicente Fox en la Presidencia de la República, con un Congreso en el que no tiene mayoría y todos quieren ser candidatos a la Presidencia, pero muy probablemente no puedan alcanzar la mayoría en el Congreso, pues la historia se va a repetir, eso va a obligar a reconsiderar los términos finalmente en algún momento de la concurrencia de poderes, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.

Factores que hoy juegan a favor de quienes desde el Congreso pueden tener ganancias políticas a partir de las condiciones legales de operación o las condiciones constitucionales de operación de la relación entre ambos poderes, en el largo plazo van a sufrir también las consecuencias, entonces creo que esos mecanismo pueden contribuir a destrabar.

Finalmente, concluyo para no consumir el tiempo más allá de lo que me corresponde.

Yo creo que la cultura cívica a la altura de los instrumentos legales, yo creo que esta es una cuestión siempre muy complicada.

Da la impresión, por los estudios disponibles de cultura cívica, que tenemos una cultura cívica todavía muy estratificada.

Es decir; que tenemos sectores de la cultura o de la sociedad mexicana con distintos niveles de desarrollo de los valores en términos de la cultura cívica.

Yo creo sin embargo, que esto no significa que pueda haber o deba haber una correlación exacta entre la característica que tiene la cultura cívica en un momento determinado y los instrumentos legales.

Yo creo que afortunadamente en algunos casos tenemos instrumentos legales como la Ley de Información, como el IFAI, como el IFE en el momento actual y que han reflejado un avance importante y a su vez actúan sobre un avance importante de la cultura cívica mexicana.

Pero creo que hay zonas muy oscuras, zonas por ejemplo que tienen que ver con la relación ordinaria entre la sociedad y el gobierno donde el atraso todavía es paradigmático.

Con esto concluiría yo, par no consumir el tiempo de mis colegas y daría la palabra a quien sigue.

**Ponente: Jacqueline Peschard Marisca**, Universidad Nacional Autónoma de México.

Yo voy a referirme a dos cuestiones, una que planteo alguno de los aquí asistentes que es la que tiene que ver con la cultura cívica.

Si la cultura cívica en nuestro país está a la altura de la reglamentación de los instrumentos legales para transparentar a las instancias gubernamentales y a los partidos.

Creo que sí ha habido un avance en la reglamentación de la transparencia, en la obligación de las dependencias públicas para dar a conocer todos sus manejos, sus operaciones, tiene que ver porque hay un avance en la cultura cívica.

Sin duda alguna la demanda de la sociedad frente a mayor transparencia ha encontrado un producto en estas nuevas reglamentaciones y lo mismo sucede con el caso del COFIPE.

Sin embargo, también es cierto que las propias reglamentaciones van generando una práctica social, es decir, van generando un entrenamiento en la sociedad en torno a nuevas exigencias que hacen posibles estas nuevas leyes o estos instrumentos legales.

Entonces, no se puede ver como que la cultura cívica está a la altura de las nuevas reglamentaciones porque hay un efecto de mutua intervención, de mutua influencia.

Creo que mejores reglamentaciones en términos de transparencia alimentan una mayor cultura cívica, hacen más alerta a los ciudadanos, hacen más activos a los ciudadanos frente a lo que son sus derechos y a de qué manera pueden incidir en los asuntos públicos.

¿Por qué hay esta paradoja de la que hablábamos? Ricardo, tu dices: bueno y por qué la enorme insatisfacción de la ciudadanía frente a los partidos políticos,

cuando por otro lado hay esta densidad normativa y hay una buena calificación en términos de la reglamentación para los partidos políticos.

Creo que aquí sí la única manera como se puede ir mejorando los altos niveles de desconfianza, de desazón, de protesta de los ciudadanos frente a los partidos tiene que ver con que si bien en México se ha podido sancionar y sancionar muy severamente a conductas ilícitas de los partidos, estas todavía caen como, es decir, todavía no se comprenden como algo que efectivamente logre anular, inhibir este tipo de conductas.

Se ven las grandes sanciones al PRI, las enormes sanciones a Alianza por el Cambio y sin embargo vuelve ahora el asunto del PRD y de las malas finanzas y antes el de Sociedad Nacionalista. Es decir, son sanciones ejemplares pero aparecen de alguna manera aisladas dentro de lo que sería su impacto sobre el sistema de partidos.

Solamente si se pudiera ver que en lugar de que salieran más casos de escándalos públicos sobre mal financiamiento o recursos ilícitos que llegan a los partidos, si esto se pudiera ir atajando, si efectivamente las medidas de sanción ya redundaran en una inhibición de esta conducta, creo que entonces podría.

Entonces, creo que todavía nos vamos a enfrentar a una serie de casos varios en donde van a aparecer estas conductas ilícitas y solamente en un no inmediato, sino más bien mediato plazo podremos ir viendo los efectos y entonces esto pueda ir mejorando la percepción de los ciudadanos.

**Ponente: Alonso Lujambio Irazábal**, Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Sobre este asunto en particular añadiría a lo que ha dicho Jacqueline.

Yo creo que lo preocupante no es que se viole la ley; la ley está para que se cumpla y siempre está asociada a la ley una sanción por su incumplimiento. Ese es el orden jurídico. El problema no es que se viole la ley; el problema es que haya impunidad. Ese es el problema.

Amigos de Fox y Pemexgate son un problema para los partidos involucrados, pero en todo caso hay una virtud en el procedimiento que concluyó y terminó en una sanción. Por ahí alguien pregunta: ¿Pero no sería bueno que quien violó la ley pierda el cargo para el que fue electo?

Bueno, eso es ponerle más fuego a la sanción y eventualmente inhibir más poderosamente la conducta ilegal. Quizá porque no es una relación directa la que se observa entre cierto tipo de rudeza de la sanción y la no repetición de la violación al derecho.

Pero en fin, lo que quiero subrayar es que lo peor de todo es la impunidad. Y claro, lo que hemos estado viendo son casos y casos y casos que en el mejor de los casos irán siendo resueltos y se impondrán las sanciones correspondientes.

Y respecto de perder el cargo, les hago el apunte. Algunos países han optado por algo intermedio entre lo que tenemos nosotros y el extremo opuesto que es: violaste el tope de gastos de campaña, pierdes el cargo. Y es el responsable de las finanzas, es decir la persona que por ejemplo, se responsabiliza no solamente con su firma, sino política y legalmente, jurídicamente de lo que ahí contiene.

En consecuencia, si tú estás haciendo las tranzas, tú eres el candidato y yo te llevo las finanzas y yo soy el responsable, yo no me voy a meter a andar firmando, lo piensas dos veces. Es decir, no eres tú, candidata, la que vas a sufrir las consecuencias, soy yo. Entonces, renuncio.

Un ejemplo de un candidato en donde su secretario de finanzas está renuncie y renuncie y renuncie, pues igual algo está pasando. En fin, no es fácil encontrar aquí un equilibrio. Por lo pronto tenemos la sanción pecuniaria en México y creo que dadas las realidades financieras que hoy tienen los partidos yo creo que sí les dolió; en otras palabras, yo creo que sí está inhibiendo conductas idénticas en el futuro. Por lo menos tienen claras las consecuencias que van a enfrentar en caso de que realicen esas conductas ilegales. Ya hay un mensaje del sistema jurídico. Creo que eso es una virtud.

Brevemente comento dos o tres cosas nada más. Hay quien hizo fortuna sin ser sancionado, alguien dice por ahí, bueno esto tiene que ver con esto que estoy diciendo.



¿Quién hizo fortunas? Yo creo que el Partido de la Sociedad Nacionalista. Fue sancionado sí, individualmente que sería en todo caso la sanción más poderosa, pues en principio sí, porque la Procuraduría lo está buscando y no lo encuentra. Yo creo, como dicen por ahí, que ya se peló.

Ahora, respecto de la posibilidad de cobrar multas a partir de que ya no existen, bueno pues el Consejero Presidente hace algunas semanas volvió a insistir en este asunto que ha sido obsesión del IFE en muchos años. No es posible que se pierda el registro y se vuelva irresponsable el partido político; tiene que mediar un espacio de tiempo para que la rendición de cuentas concluya y todas las consecuencias jurídicas de los actos políticos y jurídicos queden revisables por el orden administrativo y jurisdiccional.

Respecto a si el IFAI debiera ser parte del entramado de la transparencia de los partidos, yo creo que es una gran pregunta y es muy interesante. Yo le entro de entrada a la complejidad del asunto: los partidos reciben recursos públicos y privados no los tienen que separar en cuentas bancarias, o sea llega y se mezcla todo.

La gran pregunta sería si el IFAI en atención a su responsabilidad de cuidar entre otras cosas la cuestión de los recursos y respecto a su transparencia lo podría hacer también respecto de los partidos políticos en relación tanto con el financiamiento público como con el privado. Yo diría en principio que sí.

¿Por qué? Porque son entidades de interés público los partidos, por lo tanto todo el dinero privado que se mezcla con el público es dinero que finalmente tiene que ser atendido por el interés público que representa el partido político.

En consecuencia, yo creo que dos cosas. Me sumo inequívocamente a lo que ha dicho Luis Carlos Ugalde, en el sentido de la necesidad de que sean los propios partidos los que suban a Internet tanta información como se establezca en la ley o en una disposición reglamentaria del IFE.

De manera que haya transparencia, no por lo que le dieron al IFE y el IFE trepó a la red, sino en lo que ellos directamente trepan a la red y después la autoridad revisa que efectivamente trepan a la red. Yo creo que eso es absolutamente central y me parece que urgiría.

Ahora, eso es una cosa y otra cosa es que por ejemplo yo quiera tener copia, porque lo vi en Internet, de una factura de Televisa, a el PRI, ¿por qué no la puedo tener si es un documento público? Bueno, entonces creo que el IFAI podría ahí tener una intervención, yo creo que sí, porque finalmente son recursos que pertenecen a entidades de interés público y respecto de la cual debiera aplicar eventualmente la Ley de Transparencia, sí.

Ahora, a lo que yo me he referido respecto a la transparencia y el llamado “*disc low shutt*” en el mundo electoral, es que no tanto el ciudadano pida una información, sino que la información más importante de las finanzas de los partidos políticos, tanto de ingresos, como de egresos, esté de entrada en la red. O sea, se pueda consultar directamente sin mediar una solicitud, sea al partido político o al IFAI, en caso de presunto incumplimiento, sino directamente porque la ley establece que esa información sube a la red. Yo creo que sería un avance especialmente significativo.

**Ponente: Luis Carlos Ugalde**, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE).

Empiezo con la pregunta que planteó Ricardo Becerra al final, que es una pregunta inteligente y que plantea una paradoja aparente, porque autoridad electoral creíble y partidos políticos con baja confianza y probablemente derive de la historia de la construcción electoral del país.

Como yo comenté en mi exposición inicial, la organización electoral de principios de los años noventa buscaba combatir la desconfianza en la organización de las elecciones, no en los partidos políticos, era principalmente la desconfianza en que el Gobierno manipulaba los resultados y no había confianza en quien ganaba, y por lo tanto el IFE se dedicó a construir esa confianza en los años subsecuentes y logró esa confianza.

Tengo la impresión de que en las reformas del 96, el bien que se buscaba crear era el de la equidad, porque ya que había confianza en las urnas, ahora se necesitaban condiciones equitativas de competencia y el sistema de financiamiento público cuantioso y el sistema de fiscalización que se empieza a construir, buscaba esas condiciones de equidad.

Creo que ahorita estamos entrando a una nueva fase de problemas y de reformas, y de comportamientos y de preocupaciones, que tienen que ver con el tema de la vida interna de los partidos y tiene que ver con el tema también de la transparencia. Las muchas quejas que se han ido presentando ante el IFE en los últimos años, yo diría en los últimos meses y frente al Tribunal Electoral, tienen cada vez que ver con este tema de la vida interna, si ustedes hacen un recuento, hace 10 años no era un tema. Lo que era un tema hace 10 años era la competencia entre partidos, de saber si podíamos saber quién ganaba.

Una vez que ese umbral se ha cruzado, ahora lo importante empieza a ser cada vez más el tema de la vida interna y el IFE tiene cada vez que ver en eso.

Creo que en los próximos años, si el IFE, el Congreso ponen atención en la normatividad y las leyes para regular la vida interna, si es que es deseable hacerlo, porque ésta es una pregunta que hay que contestar. Y dos, en el tema de transparencia, es probable que en esta tercera ronda de reformas podamos empezar a combatir esa preocupación de la confianza en los partidos políticos.

Sobre el financiamiento privado y financiamiento público, si no es bueno poner topes en lugar de la transparencia o complementario. Yo creo que existen topes al financiamiento privado.

Hoy, una pregunta que se ha hecho y que se hizo hoy, es si el financiamiento privado es minoritario frente al público y la ventana que existe de que pueda haber financiamiento privado, le puede dar la justificación o la tentación para canalizar más dinero, por qué no cerrar completamente esa ventana privada y que todo sea público.

Y yo creo que hay una respuesta a favor y una respuesta en contra. La respuesta a favor es que efectivamente, si el financiamiento privado constituye una minoría del nuevo recurso de los partidos, cierra esa ventana y así cancelas la posibilidad de que a través de esa pequeña ventana se te meta mucho aire frío.

Sin embargo, también un hecho es el que cuando los partidos tienen que recaudar fondos privados de militantes, de empresarios, de ciudadanos, ese

es el vínculo más importante que existe, cuando un ciudadano, un militante, un simpatizante está dispuesto a sacar 100 pesos y darlo al partido, ahí se crea una relación de responsabilidad muy importante.

Si a los partidos políticos en México les quitamos ese último esfuerzo para buscar algo de dinero privado, estaremos quizá haciéndonos totalmente alejados de lo que debieran ser sus fases electorales.

No tengo una respuesta clara ante esto, me parece que es correcto el sistema mexicano de financiamiento predominantemente público, pero me parece que a la larga es importante también que los partidos puedan construir redes políticas con sus bases y en ocasiones el financiamiento regulado es uno de los caminos para lograrlo.

Creo a la larga, sin embargo, que la manera de combatir el problema del dinero y la política no radica tanto en poner control tras control, porque ustedes saben que la sobrerregulación crea mercados secundarios para evadir la normatividad.

Tengo yo la impresión de que el gran problema de la democracia electoral mexicana en estos años constituye el creciente costo de las campañas y de las elecciones y creo que ahí radica el problema fundamental.

Podríamos construir regulación adicional a la que ya existe, podríamos incluso dotar al IFE de la capacidad de ser exceptuado del secreto bancario, podríamos crear incluso obligaciones de transparencia, pero si el costo de las campañas electorales sigue creciendo, como es el caso en los últimos años, los partidos y los candidatos a dos semanas de una elección, cuando la diferencia entre el primero y el segundo lugar es de 1 ó 2 puntos porcentuales, harán lo que sea necesario con tal de tener el dinero adicional para los últimos cien spot en televisión, que pueden hacer la diferencia entre el ganar o el perder.

Y si además, como dice Alonso Lujambio, los candidatos no son sujetos penalmente en caso de que se descubra que en su campaña hubo dinero ilícito, el sistema de incentivos es muy claro, campañas claras, más competitivas las elecciones, un sistema de fiscalización que por definición es extemporáneo y limitado como en cualquier país del mundo, crea un sistema de incentivos perversos.



Por eso yo creo que la solución de fondo radica en encontrar mecanismos para contener la inflación de los costos de las campañas electorales. Y si tenemos que ver por dónde atacar este problema, ha habido varias ideas que se han vertido en los últimos meses y años que tienen que ver con la duración, que tienen que ver con un asunto muy importante que es el costo del acceso a los medios de comunicación. Es importante eso porque son monitoreables, ustedes pueden monitorear cuánto spot transmite un partido político en televisión, en radio es muchísimo más difícil, porque los costos son estimables más o menos y porque ahí se dedica en la elección del 2003, el 55 por ciento de los recursos de los partidos en promedio fue a medios electrónicos de comunicación. Creo por lo tanto que por ahí viene.

El mecanismo sancionador es muy importante, muy importante, pero tenemos que ver si es suficiente para disuadir en el futuro actos que queremos evitar. Y yo creo que las sanciones por sí mismas pueden asustar, pueden hacer temeroso, pero no son suficientes para disuadir y yo creo que por lo tanto la solución de fondo es contener los costos de las campañas electorales.

Con respecto a la pregunta ante transparencia y autonomía, yo no veo claramente cómo la transparencia puede limitar la autonomía, la transparencia se exige justamente porque son recursos públicos y yo creo que la decisión autónoma de los partidos en cuanto a los mecanismos de selección de sus candidatos, de sus dirigentes, las plataformas políticas, es una decisión autónoma de los militantes y de los dirigentes, pero no creo que la transparencia limite esto, es una pregunta que se ha hecho con respecto a la vida sindical, por ejemplo, y yo tampoco en ese caso veo cómo la transparencia puede limitar la autonomía.

Finalmente un tema muy importante. Si nosotros como Instituto Federal Electoral queremos hacer que los partidos sean más transparentes, nosotros como IFE también tenemos que hacer un esfuerzo adicional al que ya se ha hecho, por ser aún más transparentes. Creo que nuestra legitimidad frente a los partidos para exigirles cuentas, radicará en nuestro esfuerzo propio por ir más allá de lo que ya se ha hecho.

Reitero, el IFE en los últimos siete a diez años, ha hecho un esfuerzo importante en la materia, pero creo que tenemos que ir mucho más allá para poder tener la legitimidad para poder exigir cuentas a nuestros actos. Y creo que en

esa medida la cooperación que pueda existir entre el IFE y el IFAI hay un marco de cooperación, ayer la Secretaria Ejecutiva estuvo aquí y anunció algunas posibles ideas que pueden llevar a que el IFE y el IFAI puedan caminar de la mano.

A nosotros nos interesa mucho que haya una cultura ciudadana más amplia de acceso a la información de los partidos políticos y creo que el IFAI tiene una enorme experiencia y lo está haciendo muy bien en justamente hacer que la cultura cívica se empate con la legislación existente.

Y nosotros en el IFE existe una red importante de oficinas distritales que pudieran constituirse en Centros de Acceso a la Información tanto para los Poderes de la Unión, los sujetos obligados, como para los partidos políticos, y por eso celebro mucho que en el futuro el IFE y el IFAI puedan ir de la mano en este esfuerzo por la transparencia.

**Moderador: Ricardo Becerra Laguna**, Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Muchas gracias Luis Carlos Ugalde. Creo que hay que quedarse con el subrayado central del Presidente del IFE, el problema es el modelo de campaña, estar en un modelo gringo en un contexto guadalupano de mucha escasez.

Y quizás sí, hay que decirlo, creo que nos toca decirlo sobre todo a los del IFAI, quizás estemos viviendo la era del shock, de la transparencia. No es que haya más corrupción ahora que antes, sino que la transparencia justamente permite ver mucho más la corrupción y eso nos shockea.

Yo espero que esta mesa nos haya servido para salir del pasmo para actuar rápidamente y constructivamente sobre estos temas.

Doctor Francisco Valdés, muchas gracias por su perspicacia analítica. Jacqueline Peschard y Alonso Lujambio es un honor que ustedes hayan estado esta tarde con nosotros. Realmente estamos muy orgullosos de ustedes por su papel que siguen desempeñando no solamente en México sino en Babilonia y muchas gracias al Presidente Luis Carlos Ugalde. Estamos muy esperanzados en ustedes.





## MESA 7

### “ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN”

Moderador:

**Felipe Chao Ebergenyi**, Director General de Comunicación Social del IFAI.

Ponentes:

**Álvaro Delgado**, Reportero del semanario Proceso y Premio Nacional de Periodismo 2003.

**Juan Francisco Escobedo**, Coordinador del postgrado en comunicación de la Universidad Iberoamericana (UIA).

**Ignacio Rodríguez Reyna**, Director de “*La Revista*” de la casa editorial El Universal.

**Carlos Del Valle del Río**, Reportero de asuntos especiales de TV Azteca.

---

**Moderador: Felipe Chao Ebergenyi**, Director General de Comunicación Social del IFAI.

Hace unos cuantos años, no más, de seis o siete, un periodista hizo una sencilla pregunta; quería saber cuánto gana el Presidente de la República. La respuesta nunca llegó.

Esto ya no es así, la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información, han llegado y llegaron para quedarse.

Bajo este telón de fondo, la Ley de Transparencia es un instrumento para socializar el conocimiento, tarea consustancial al origen y razón de ser de los medios de comunicación.

La Ley de Transparencia permite a todos los actores sociales solicitar información y obliga al servidor público a entregarla o en su caso, explicar y sustanciar por qué considera que tal documento no debe ser del conocimiento general.

Este flujo de actividad, si bien no es privativo de los medios de comunicación, ni de los periodistas, sí representa una de sus funciones sustantivas. Por ello es factible establecer un vínculo de beneficio inmediato en este sector específico.

A través de la Ley, el ejercicio del periodismo de investigación, se amplía y encuentra nuevos cauces, de ninguna forma limita al periodista en su búsqueda y contacto con sus fuentes informativas, por el contrario, le va desplegando un abanico más rico en posibilidades, en la medida en la que va solicitando documentos y encuentra respuestas positivas o negativas por parte del Gobierno y esto en muchas ocasiones ya se nota.

En doce meses de plena vigencia de la Ley, hemos sido testigos de un buen número de asuntos, que diversos medios de comunicación han investigado mediante el ejercicio de su derecho a conocer los actos del gobierno, los cuales han sido publicados en sitios privilegiados de cada informativo.

De manera notable y creciente, podemos advertir cómo empresas periodísticas de amplio prestigio se ocupan de estos temas, comisionan a

periodistas experimentados que saben buscar y preguntar para obtener datos fidedignos que les permitan armar reportajes sólidos, con información contrastada y de fuente inobjetable.

Después de casi cuarenta mil solicitudes de información, vemos que las preguntas se van afinando, el solicitante es más preciso y con ello, obliga al servidor público a ofrecer una respuesta concreta en los tiempos que la Ley marca.

Todo lo anterior, indudablemente genera un avance en la cultura de rendición de cuentas y en la transparencia que debe haber en el manejo de los recursos públicos. De esta forma, contribuimos a la construcción de un país con mayor y mejor desarrollo democrático, lo cual, nos beneficia a todos.

Y precisamente para hablar sobre acceso a la información y periodismo de investigación, nos acompañan el día de hoy destacados periodistas y académicos.

**Ponente: Álvaro Delgado**, Reportero del semanario Proceso y Premio Nacional de Periodismo 2003.

Muchísimas gracias por la oportunidad de venir a esbozar algunas de las cosas que tienen que ver sí con la Ley, pero sobre todo, que tienen que ver con el trabajo profesional de un periodista y que más allá de lo que yo pudiera expresar en esta ocasión, yo creo que los periodistas nos atenemos a lo que trabajamos a diario y lo que publicamos, lo que difundimos a través de los medios de comunicación en los que nos desempeñamos, de manera que yo espero no ser tan aburrido, para no correr el riesgo de “*lópezbradorearme*”, como dice mi esposa, que a veces me pasa, de quedarme de pronto, así, pasmado.

He tomado la decisión de redactar unos breves comentarios sobre esta actividad y que tiene que ver sí con una Ley, que ha cumplido ya su primer año de vigencia: una Ley a la que le debe uno de aplaudir, porque es finalmente un derecho ciudadano que tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Si bien todavía queda ampliar los márgenes de acceso a la información, se siguen escamoteando muchísimos datos, pero yo creo que es importante celebrar que esta Ley cumpla su primer año. Sin duda ha sido el único cambio estructural y me temo que será el único en este sexenio.

Titulé esta participación como *“Los fastidiosos periodistas”*.

Nada lastima tanto a la sociedad como el uso del poder para el saqueo, la alevosía del cargo o la influencia para obtener la dádiva o la fortuna sin límites. Ofenden el descaro y la sofisticación, igualmente cobardes, ofende la ineptitud que se paga como talento, ofende el robo de la boleta electoral y el tráfico de la miseria para conquistar el poder o retenerlo, ofende la corrupción, enfermedad nacional.

Y cómo fastidiamos los periodistas con esa cantaleta, cómo queremos meter las narices al costo de las prendas que lucen las señoras servidoras públicas adquiridas con el erario, o las facturas que pagan en restaurantes los señores legisladores, jueces y funcionarios de todos los niveles.

¿Qué nos importan los gastos en telefonía, jabones, cremas, papel sanitario, vehículos, residencias, donativos, subejercicios, sobregiros y obras?

¿Cómo fastidiamos los periodistas cuando ejercemos la facultad consustancial a nuestra profesión?, la pregunta. ¿Y cómo damos lata cuando recurrimos a otra cualidad clave de nuestro oficio?, la memoria.

El *poderes* por definición reacio al escrutinio, todos lo sabemos. Y cuando digo *podertodos* sabemos también que no es sólo el político, sino el económico, el religioso, el del crimen organizado, el de las organizaciones secretas, una de las cuales, *“El Yunque”*, desde las tinieblas toma decisiones hoy, que nos afectan a todos.

Por eso no es estéril valorar los avances que en materia política y legislativa ha logrado la sociedad para consolidar su derecho a saber y prevenir más saqueos de los que ha sido y es, víctima. Y en este sentido los periodistas debemos seguir siendo fastidiosos para los hombres del poder, aun cuando proclamen integridad plena.

La corrupción, lo sabemos todos, no es sólo apoderarse ilegalmente del erario, sino financiar la ineptitud y actuar en el servicio público de manera facciosa.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que se arrancó al gobierno de Vicente Fox, y las disímbolas a nivel de los estados, implican un instrumento más para que los ciudadanos, entre ellos los periodistas, sometamos legalmente al escrutinio a los poderes públicos.

Según su servidor, la cosa es más sencilla de lo que parece, es preguntar, y voy a poner dos ejemplos a riesgo de ser fastidioso, también con ustedes:

El primero. Si en la Cámara de Diputados se detonó el escándalo por la transferencia soterrada de 30 millones de pesos al Comité Nacional Pro-Vida A. C., uno de los miembros de la organización nacional del *Yunque*, era previsible que sus aliados en el gobierno panista reprodujeran el esquema.

Y sí, mediante una solicitud de información a la Lotería Nacional, con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, despuntó el dato.

Esa institución entregó a Pro-Vida, A. C., un total de 3 millones 495 mil pesos, con fecha del 27 de febrero del 2003, una información que llevó a otra, alguna de la cual ha detonado un nuevo escándalo que involucra a la señora Marta Sahagún en el Senado.

La suma a Pro-Vida, A. C. puede no ser tan abultada, pero el dato estuvo acompañado de otros, también muy relevantes, el Fideicomiso Transforma a México, de la Lotería Nacional, destinó sólo durante ocho meses, un total de 212 millones de pesos en números redondos, a 87 organizaciones.

Llama la atención, que las sumas más altas hayan sido entregadas a organizaciones que uno pensaría no padecen inopia; por ejemplo, a los Legionarios de Cristo, que atiende la Universidad Anáhuac, se le entregó un total de 58 millones de pesos para la Fundación Interamericana Anáhuac para el Desarrollo Social.

A la Unión de Empresarios para la Tecnología de la Educación A. C., 44 millones de pesos.

Y al Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, institución que se supone sólida económicamente, se le autorizaron 9 millones de pesos.

¿Para qué quieren ese dinero?, para la asistencia social, dicen ellos.

Otro ejemplo: gracias a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información que obliga entre otras cosas el dar a conocer el nombre, cargo y emolumentos de los servidores públicos, podemos saber que muchos personajes cobran salarios que no corresponden a su capacidad profesional.

Un caso, Ramón Muñoz Gutiérrez, tiene la Organización Nacional del *Yunque*, es conocido con el seudónimo de Julio Vertió, cobra como subsecretario de Estado, sin poseer más cualidades profesionales que su capacidad de persuasión al ciudadano presidente Vicente Fox. Se lleva mensualmente 229 mil pesos, y bueno, ya libres, 156 mil pesos. Y sus cercanos en su misma área cobran como jefes de unidad, Bernardo María León Olea, sí, el hermano del involucrado en el escándalo del Partido Verde; este personaje cobra 123 mil pesos libres al mes, igual que Jacobo Pérez Pérez y Juan Carlos Murillo Flores.

Es cosa de mirar lo que la Ley ciertamente, como dice Fox, ha transparentado.

No todas, sin embargo, son buenas noticias sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Concita a furia el escrutinio al órgano garante del derecho a saber de los mexicanos en materia de la administración pública federal, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, como si no fuera parte de este nuevo derecho, vigilar al vigilante.

Enoja o al menos incomoda conocer los procedimientos internos desde la contratación de un ayudante hasta la designación de sus altos funcionarios que por supuesto, cobran sueldos de lujo.

“No es suave el periodismo, porque no es tersa la política”, define implacablemente Julio Scherer García, periodista pleno, sin necesidad de la Ley que cumple un año de vigencia.

Los que ejercemos el periodismo, que es en sí mismo investigación, no somos mejores ni peores con esta Ley.

En todo caso, usada como una herramienta más, nos aproxima a datos que habitualmente nos habían sido escamoteados, mal haríamos los periodistas en concluir que la Ley nos ha conducido al paraíso informativo, que jamás existirá, si además no sabemos qué hacer con datos que aturden y se presentan de manera descontextualizada.

En estos tiempos de analistas políticos, que salvo excepciones, reproducen las conductas políticamente correctas y se dedican a las relaciones públicas, es preciso asumir el periodismo como lo que es, reporteo.

Y sí, qué fastidiosos somos los periodistas cuando tenemos el respaldo del dato exacto, sin el cual, como dice Scherer, estamos perdidos.

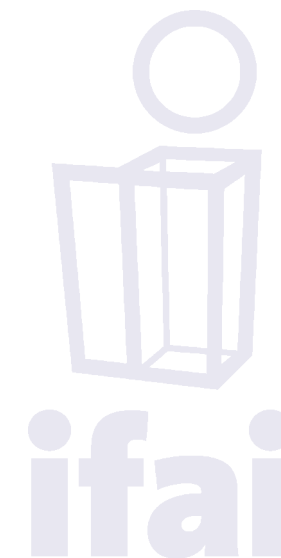
Así va a seguir siendo esta relación entre políticos y periodistas, como de manera hermosa lo expresa Scherer, y con esto concluyo.

*«...Los políticos y los periodistas se buscan unos a otros, se rechazan, vuelven a encontrarse para tornar a discrepar. Son especies que se repelen y se necesitan para vivir... Los políticos trabajan para lo factible entre pugnas subterráneas, los periodistas trabajan para lo deseable hundidos en la realidad. Entre ellos el matrimonio es imposible, pero inevitable el amasiato...»*

**Ponente: Juan Francisco Escobedo**, Coordinador del postgrado en comunicación de la Universidad Iberoamericana (UIA).

A mí me gustaría centrar mi participación en tres cuestiones. Por un lado, en una perspectiva crítica del periodismo; por otro lado, en el derecho de acceso a la información y finalmente, en la enumeración de una serie de propuestas de reforma a la Ley de Transparencia.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información ya incide en la transformación cualitativa del periodismo mexicano. La circulación de información hace posible que se observen con mayor claridad las fortalezas y debilidades de nuestra incipiente trama democrática, así como del ejercicio periodístico.



La circulación de información de todo tipo y en especial de información gubernamental le ha dado al periodismo mayor visibilidad, lo que hace posible identificar y separar el periodismo de calidad del periodismo impostor.

No hay forma de escapar del escrutinio que provoca la luz que se genera con la circulación de información; el poder y el periodismo son entidades y procesos aledaños, han coexistido como inquilinos incómodos durante décadas bajo la égida del viejo régimen autoritario mexicano. De ahí que las transformaciones que se operan en un lado, impacten de manera decisiva al otro y viceversa.

Por ello, es muy significativo que entre los principales promotores de la ley vigente, que se articularon en el Grupo Oaxaca, destaque la participación de distinguidos periodistas e importantes medios de comunicación.

Pero también es paradójico que entre los periodistas se localicen las resistencias menores, pero resistencias al fin, que surgieron para regular el derecho a la información reconocido en el artículo sexto constitucional, en su vertiente específica de derecho de acceso a la información.

Como se sabe, el derecho de acceso a la información no es un derecho exclusivo de los periodistas. Llegar a esta conclusión implicó mucho trabajo de información y clarificación del tema y de sus alcances. Para ponernos de acuerdo en los días difíciles de la discusión pública sobre el tema los propios miembros del Grupo Oaxaca, fue un problema difícil de superar, y esto no está suficientemente contado.

Algunos periodistas de viejo cuño, especialmente los que se siguen beneficiando de las relaciones de privilegio que mantienen con el poder público, siguen sosteniendo la tesis de que la Ley de Acceso es una ley mordaza.

Si toda unanimidad es sospechosa, como afirmaba el famoso canciller francés Taleran, es importante decir que en el proceso de deliberación pública y promoción de la Ley de acceso, no todos los medios, ni todos los periodistas se comprometieron con el tema de la misma manera. Aún hoy se siguen escuchando voces de periodistas respetables, pero equivocados, que propugnan por la derogación de las leyes de acceso a la información.

La existencia y aplicación de la Ley Federal de Acceso ha incidido en el cambio gradual de la vieja y subordinada relación de los periodistas con el poder; con la Ley el terreno para todos los periodistas se ha nivelado; todos potencialmente pueden, si se toman la molestia de solicitarla, recibir la misma información.

Pero el trabajo periodístico no se agota en la recepción de la información que proviene del poder.

Es preciso realizar un trabajo fino de sistematización y análisis, para darle a la información aparentemente más inocua, el sesgo noticioso que requiere para convertirse en un tema de interés público. En ese punto radica la primera y fundamental diferencia entre la información solicitada y recibida, y la información procesada por un periodista.

El carácter público de la información que poseen los poderes del estado, está relacionado con el derecho a saber de la cosa pública que tienen todas las personas.

En cambio, para que cualquier información adquiera el carácter de información de interés público, tienen que concurrir otro tipo de factores; es decir, no basta con que un periodista consiga información para que esa información por sí sola, sea información de interés público.

Entre los factores que tienen que concurrir, a mi juicio, destaca el oficio periodístico, la destreza profesional y especialmente el talento para situar la información en el formato mediático y narrativo adecuado, para que pueda entrar en el campo de las apetencias informativas del público.

Esto es especialmente importante cuando se trata de información relacionada con el ejercicio del poder público, con el manejo de los recursos públicos o con la comisión de conductas transgresoras de los valores aceptados y recreados por la sociedad.

Por ejemplo, los escándalos son una expresión de los problemas de la sociedad y en especial de las élites, pero también, son un condensado de la calidad del periodismo que se está haciendo en el país, tanto el que hacen los periodistas profesionales y acreditados como tales, como el periodismo que desde el género híbrido del entretenimiento o la parodia se hace en los medios audiovisuales.

Con los escándalos, los políticos y actores mediáticos, porque aquí entran los periodistas y los que no lo son pero juegan ese papel, y por lo tanto adquieren la condición de actores mediáticos, digo, los políticos y los actores mediáticos han ganado visibilidad y al hacerlo, se han acercado peligrosamente a los límites de la credibilidad.

En la gestación del escándalo intervienen diversos factores, pero el ingrediente que le da a la información el carácter de insumo explosivo, detonador del escándalo, radica en la visibilidad mediática de las transgresiones de los políticos, no en la existencia misma de las transgresiones.

Siempre ha habido prácticas de corrupción, pero la diferencia con el pasado radica en la visibilidad de los actores y en la circulación de la información, éste es un tema que está pendiente de dilucidarse con el sosiego y la perspectiva crítica necesarios.

Por otro lado, dos de las funciones no escritas del periodismo contemporáneo radican en la tematización de los asuntos y problemas de la sociedad y en el intento de descifrarlos.

En el ejercicio de estas funciones y a veces sin tener plena conciencia de ello, el periodista interviene en la construcción de la realidad, porque no hay información objetiva; aún los hechos más tercos o las imágenes más perturbadoras requieren de mediaciones para ser leídos y comprendidos.

Los medios y los periodistas no dan cuenta de los hechos, narran los hechos y al hacerlo crean los elementos necesarios para establecer relaciones intersubjetivas entre el público y los medios, a través de la lectura de las noticias que nos proporcionan.

El público entra en contacto con la realidad a través de la realidad percibida y construida por los medios y los periodistas que se expresan en las noticias.

Al elegir la información y al presentarla en los formatos mediáticos que consideran más adecuados, inciden en la definición de los temas sobre los que discutimos, pensamos y actuamos. Pero cuidado, el que los medios y los periodistas tengan tal influjo, que nos impongan de manera ineluctable lo que pensamos sobre los temas que ellos seleccionan.

El público, los lectores, las audiencias, disponen de múltiples recursos culturales, sociales y cognitivos, para filtrar y procesar la información que ponen en circulación los medios. Esto significa que no existe una relación de causa y efecto entre los temas, los contenidos que circulan en los medios, y las percepciones que sobre ellos tiene el público.

Una democracia, además de instituciones y procedimientos, necesita que la información circule y que las fuentes de donde proviene sean diversas. Además, una democracia requiere que la dimensión pública del poder se preserve de las tendencias patrimonialistas que subyacen en su naturaleza.

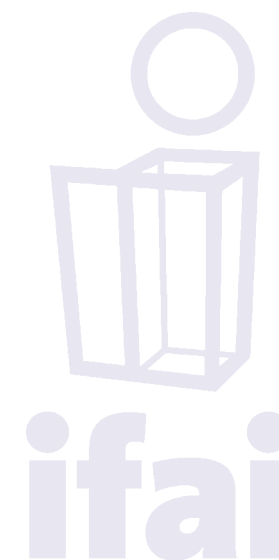
En ese sentido, el reconocimiento y tutela del derecho de acceso a la información encuentra su fuente de argumentación política y filosófica en dos principios. Por una parte, en el carácter de derecho humano del derecho de acceso y, por otra, en el imperativo de preservar la dimensión republicana de los poderes del Estado.

Para que ambos principios se cumplan es necesario que la tutela del derecho de acceso a la información sea cada vez más eficaz. Para conseguirlo es preciso seguir actuando en dos frentes, en el campo de la opinión pública y en el campo legislativo.

En el primero, es un imperativo que los medios y los periodistas le sigan dando al ejercicio de tal derecho, así como a la información que deben proveer los derechos del Estado, el carácter de temas de interés público.

En el segundo campo, es importante que los legisladores incorporen en su agenda parlamentaria por lo menos las siguientes exigencias que me permito enumerar:

Primero.- A un año de distancia de la iniciación plena de la vigencia de la Ley y de la acumulación de experiencia en el ejercicio de las funciones del IFAI y en el ejercicio mismo del derecho de acceso a la información, estamos en condiciones, todos, de identificar con claridad los puntos que siguen en el proceso de reforma de la Ley y en el proceso de ensanchamiento del horizonte del ejercicio del derecho de acceso a la información.





A mi juicio, lo que sigue en la agenda del derecho de acceso a la información en México, debería contener los siguientes aspectos como mínimo:

Primero.- Reformar el artículo 6º constitucional, para darle al IFAI, de una vez por todas, el carácter de órgano constitucional autónomo y establecer que sus resoluciones sean legítimas y obligatorias para sujetos obligados por la Ley. No podemos esperar tanto tiempo, como se tuvo que esperar en el campo electoral, para dar este paso, si está demostrando, con hechos y con sus resoluciones, que es un diseño institucional y jurídico adecuado.

Segundo.- Reformar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para superar algunas deficiencias que no pudimos ver en el momento en el que estábamos negociando la Ley, porque en esa coyuntura, el objetivo fundamental de quienes elaboramos por parte del Grupo Oaxaca y negociamos con el gobierno la Ley, radicaba en abrir la presidencia imperial y entonces había otros aspectos que en ese momento no estuvieron claros, y por otro lado, algunos temas de los propios actores políticos y los partidos políticos sugirieron que se dejaran para después.

La Ley es el resultado de un consenso determinado en una coyuntura determinada. Hoy las cosas han cambiado, por ello es importante establecer que en relación con la recepción y utilización de los recursos públicos federales, sean sujetos obligados por la Ley, porque no lo son en este momento, las entidades federativas y el Distrito Federal, los municipios, los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, los sindicatos, las organizaciones de la sociedad civil y todas las asociaciones y sociedades privadas y agrarias del país.

Esta circunstancia les obligaría a entregar información de manera directa a los solicitantes en relación con la recepción y utilización de los recursos públicos federales. No hay ningún pretexto, ningún argumento que valga, para impedir que se incorpore esta disposición en la Ley Federal de Transparencia.

Siguiente punto: Ampliar las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 7 de la Ley, de tal manera que ningún fideicomiso, coinversión, contrato, subrogación, o cualquier modalidad de relación e intercambio que

se establezca entre los poderes públicos y el mundo privado, quede sin ser objeto de escrutinio.

En este momento, por ejemplo, todo el campo que tiene que ver con los fideicomisos, simplemente, no es posible saber nada sobre la cuestión.

Hay que seguirle la pista al dinero público en todo su proceso de circulación, hay que desarrollar al máximo en la Ley el principio del *"follow the money"*.

Siguiente punto: El poder Legislativo, el Poder Judicial, así como los órganos constitucionales autónomos y los órganos autónomos por ley, deberán sujetarse a lo dispuesta en la Ley, y por lo tanto, deberán abrogar todos los reglamentos y disposiciones internas que hasta ahora han creado para cumplir con el derecho de acceso a la información.

El IFAI deberá de ser autoridad competente en la materia y sólo los particulares podrán recurrir sus resoluciones ante los jueces federales, todos los sujetos obligados deben apegarse al procedimiento de acceso establecido en la Ley. Cuando se negoció la Ley, se creyó en un compromiso verbal que establecieron quienes dirigían los poderes en ese momento, una vez que se aprobó la Ley y entró en vigencia hemos observado que ese compromiso no se ha cumplido.

Aquí es importante rescatar ese viejo principio *Joveciano "frente al poder siempre la desconfianza y siempre la norma"*, por eso me parece que es importante dar un paso en el sentido de que con el IFAI como órgano constitucional, los reglamentos particulares deben de abrogarse y todo debe de homologarse con base al procedimiento de acceso establecido en la Ley.

El IFAI debe revisar de oficio todas las resoluciones que impliquen clasificación de información con carácter reservado, además, deben de desarrollarse en detalle los criterios que deberán cumplirse para reservar información.

Todo ello implica establecer en la Ley un procedimiento transparente de reserva y desclasificación de la información.

Las reuniones del Pleno del IFAI donde no se ventilen temas relacionados con la protección de datos personales deben de hacerse públicas.

Debe promoverse la creación de una Ley General de Archivos, no una ley federal, una ley general que homologue todas las disposiciones existentes en el país, todas las pautas y todos los archivos del país estén regulados, y aquí hay que aprovechar la experiencia del Archivo General de la Nación. Es un Archivo General de la Nación, por lo tanto debe haber una Ley General de Archivos.

Finalmente; hay mucho más temas pero no es el caso abrumarles con nuevas propuestas, pero me parece una que es importante dado el desarrollo institucional y jurídico desigual, asimétrico, espermático y absurdo que en muchas regiones del país se está generando.

No hay parámetros y en muchos lados, a los ciudadanos de muchas regiones del país se les está dando gato por liebre en relación al derecho de acceso a la información.

En ese sentido, me parece que debería reconocerse la facultad para iniciar controversias constitucionales en los casos en que a juicio del Pleno del IFAI se considere que las leyes estatales o los reglamentos municipales sean violatorios de las normas internacionales y de las disposiciones constitucionales y legales en materia de derecho de acceso a la información.

Finalmente; la creación de la Ley de Acceso fue un paso definitorio, no definitivo en el largo y sinuoso proceso de cambio del régimen criptocrático mexicano hacia un estado constitucional democrático y transparente de derecho, es el momento de dar los siguientes pasos.

**Ponente: Ignacio Rodríguez Reyna**, Director de “*La Revista*” de la casa editorial El Universal.

Quiero dar gracias a las autoridades del IFAI por invitarnos a compartir este escenario, a compartir nuestras reflexiones en torno a la Semana Nacional de la Transparencia.

La verdad es que me encanta lo de la Semana Nacional de la Transparencia. Suena como si hubiéramos encontrado el antídoto perfecto para resarcirnos

de toda una época de oscuridad. Ojalá así fuera, pero no lo es. No hay que dejarnos llevar tampoco, completamente por el optimismo.

Ciertamente la entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Información y Transparencia culminó un largo proceso de empuje social hacia la apertura. Hace un año que eso ocurrió, y en términos de salud social y política para el país, este año de intentos por vencer la oscuridad ha representado, sin duda alguna, un avance enorme.

Para el periodismo y para quienes ejercemos esta profesión la existencia de esta Ley ha sido también un aliciente. De repente nos vimos con una herramienta en la mano; estamos aprendiendo aún a usarla, aún la manejamos con mucha precariedad; hay intentos oficiales por limitarla, por echar reversa pero ya contamos con un instrumento que de verdad puede llegar a ser poderoso.

Finalmente es el único instrumento legal que tenemos para que el derecho de la sociedad a saber, no se convierta sólo en un enunciado. Esta norma vale por supuesto para todos los ciudadanos, pero la verdad es que los periodistas tenemos un compromiso y una obligación mayor.

A diferencia de la vasta mayoría, el informar a la sociedad, el difundir nuestros hallazgos, el proporcionar información que le permita a la gente tener una mejor comprensión de su entorno inmediato es la esencia de nuestra profesión. Pero además, contamos con los espacios en la prensa, la radio y la televisión. Por ello es imperdonable que no cumplamos con nuestra responsabilidad. Eso constituye, según lo veo yo, un delito de lesa democracia mexicana, el no estar a la altura de nuestros compromisos.

La ley no está hecha para satisfacer las aspiraciones del gremio, no somos los beneficiarios únicos de ella, pero sí estamos en las mejores condiciones como para hacer un uso intensivo, para ejercerla, para evitar que se nos quiebre, para impedir que desde el poder, sea en Los Pinos, en la Jefatura de Gobierno, se nos cercene una mano.

Este conjunto de disposiciones legales no va a sobrevivir demasiado si no lo usamos. Su mera entrada en vigor no significa gran cosa, puede ser letra muerta, porque esta Ley no va a resolver nada por sí sola; debe estar



acompañada de un esfuerzo social, de una verdadera lucha por saber, por investigar. Y esta es una palabra clave: hay que investigar.

Y teóricamente todos los periodistas a eso nos dedicamos y la verdad es que aunque importante, el número de profesionales del periodismo que lo hace es claramente insuficiente.

El nuevo marco del régimen político de México obliga a investigar, a escarbar, a sacar de los clóset oficiales la información que nos diga cuánto cuestan las toallas presidenciales; cuánto se gasta un embajador mexicano en un colchón por más francés que éste sea; cuánto dinero nuestro dilapidan los partidos en el frenesí de la propaganda política; y qué tanto de esos impuestos, que nosotros pagamos, termina en las manos de las dos grandes televisoras.

¿Cuánto dinero público trasladamos a bolsillos privados? ¿Cuánto del presupuesto se gasta en segundos pisos? Hay tantas cosas aún por saber, que la verdad es que si hacemos este trabajo ayudaremos a construir una verdadera contraloría ciudadana. Es un hecho que hace falta más y mejor periodismo de investigación.

Y me refiero a las verdaderas investigaciones periodísticas, no a los escándalos inducidos por una de las facciones de poder en lucha. No hay investigación alguna en mi opinión, en los videos que se hacen llegar a una televisora y en el paquete de documentos que se entregan en una redacción. Esta Ley y nuestro trabajo requieren aplicarse y poner esfuerzo.

Ahora sí que el acceso en la información es de quien los trabaja. No basta sólo con pedir un documento, hay que traducirlo, ponerlo en contexto, atar los datos con lo que existe en otros documentos; hay que buscar antecedentes, hay que encontrar nexos donde aparentemente no existen.

Algunos intentos por conceptualizar el papel del periodismo de investigación apuntan lo siguiente:

La profundidad y la calidad del periodismo de investigación se corresponden plenamente con el grado y la profundidad de la calidad del sistema democrático de una nación: en mi opinión, es un concepto que refleja claramente el caso de México, apenas estamos arrancando el proceso.

Contamos con una democracia electoral incipiente, con múltiples fallas, en la que la equidad no es el signo distintivo.

La salida del PRI de la Presidencia de la República implicó un desajuste en los mecanismos de control que se aplicaban sobre los medios y sobre la prensa. Pero los nuevos inquilinos del poder no han olvidado el instinto autoritario que se aplica en los regímenes cerrados, tampoco lo han hecho quienes gobiernan el D.F. No es nada comparable, por supuesto, con lo que existía en los momentos plenos del priísmo, pero en los primeros círculos del gobierno de hoy aún subsiste la impronta autoritaria de presionar, de empujar, de tratar de coaccionar.

Por supuesto, estas prácticas han dejado de tener efectividad alguna o por lo menos toda la efectividad que antes tenían, pero eso no significa que el poder no intente manejar, mantener, bajo una pesada sombra, a lo que tenemos derecho a saber.

Por eso, preocupa que se haya designado como nuevo secretario ejecutivo del IFAI, a un profesional que llega directamente de Los Pinos. No es de ninguna manera una objeción a su persona, pero muchos coincidirán en que ésta no es una buena señal para un país que busca construir todavía la credibilidad de sus nuevas instituciones, sobre todo las de aquellas que no pueden mostrar fisura alguna en su autonomía. El IFAI debe velar por la total apertura de la información.

Un funcionario de la Presidencia busca por la naturaleza propia de sus funciones, no dar a conocer la información que no conviene al Ejecutivo. Por supuesto que hay coincidencias también con los comisionados del IFAI, una fundamental; luchar porque las resistencias oficiales a la apertura no crezcan y se reproduzcan por doquier, es tarea de la sociedad entera estar atentos a los intentos por cerrar los caminos que hemos construido.

Esta Ley cuya entrada en vigor celebramos hoy y el IFAI propio, son de todos, a nosotros nos corresponde cuidarnos. Y hay una tarea inmediata, buscar que en la Cámara de Diputados no pase la Ley de Seguridad Nacional aprobada por el Senado, cuyas consecuencias han sido señaladas ya por los propios comisionados del IFAI, eso representaría un avance importante en la legislación que apenas acabamos de estrenar.

Debemos hacerle entender a la gente del poder, a los legisladores, que no se vale echar marcha atrás, que la dinámica social ya no puede ser revertida, que millones de mexicanos, incluidos los periodistas, ya estamos encarrerados, que la democracia real en la que los ciudadanos son tomados en cuenta, ya nos gustó para que se quede.

**Ponente: Carlos Del Valle del Río**, Reportero de de investigaciones especiales de Televisión Azteca.

Pues yo no había pensado en ponerle un título a mi participación esta mañana. Sin embargo si hubiera que catalogarla de alguna manera y hubiera que bautizarla, yo diría que se llama, “*la simulación de la transparencia*”.

En realidad hemos vivido, los que nos dedicamos al periodismo, un año de simulación, hemos simulado que se ha abierto el Gobierno Federal, hemos simulado que hay transparencia en los gobiernos estatales, hemos simulado que los ciudadanos podemos ahora acceder a la información a través de una petición.

Y es una simulación que quizá tiene que ver con lo joven que es esta Ley, con la poca experiencia que tenemos en este país en transparentar las acciones de gobierno.

Si bien es cierto que durante este año las autoridades del IFAI han hecho un esfuerzo encomiable porque se pueda acceder a la información, lo cierto es que del otro lado, de lado de la autoridad, sigue existiendo una enorme simulación.

Yo diría que el principal reto que tenemos como país en los próximos meses, porque no nos queda mucho tiempo, esto es algo que tiene que ser pronto, es pasar de la instrucción de la transparencia a la convicción de la transparencia.

Hoy, todos los organismos federales tienen la instrucción de su máximo jefe, el Presidente de la República, de ser transparentes, de abrirse a la transparencia. Es una instrucción y como tal con mejores o peores resultados, de buenas o de malas maneras, se ha asumido en el gobierno que hay que

transparentarse y se han hecho Unidades de Transparencia, Unidades de Enlace y de alguna manera ahí están. Pero esto hasta el momento es tan sólo una instrucción, falta y todavía no tenemos una convicción de parte de las autoridades de transparentarnos.

Yo escuchaba con mucho cuidado las presentaciones de mis compañeros aquí en la mesa y hay por lo menos dos puntos de vista que son encontrados. Álvaro Delgado decía que no somos los periodistas mejores ni peores con esta Ley. Y, por otro lado, Juan Francisco Escobedo decía que con esta Ley el terreno se nivela para todos los periodistas y que si solicitan información estamos todos en la misma circunstancia y podemos competir de la misma manera.

Yo me quedo con la idea de Álvaro Delgado, no somos mejores ni peores. La realidad es que la Ley de Transparencia hasta el momento no se ha reflejado en un periodismo de investigación.

Quisiera no ser muy anecdótico para tampoco cansarlos y quisiera platicarles también, cuáles han sido por lo menos dos de los casos que en Televisión Azteca nos parecen emblemáticos de la simulación de la transparencia en nuestro país.

Hace quizá un año o estaremos por esas fechas, Televisión Azteca me encargó que fuera a los Estados Unidos a realizar una serie de investigaciones. Estando en la ciudad de Washington me encuentro con viejos amigos que hoy trabajan en la Secretaría de Energía. Claro, nos fuimos a tomar por ahí un café, platicamos de qué hacíamos cada quien en Washington y me va platicando este funcionario, por cierto un funcionario menor, por lo tanto, quizá con menos compromisos, me platicó lo que ahí hacía y ¡Oh, sorpresa!, lo que hacía era negociar un acuerdo, un acuerdo con los Estados Unidos. Era un acuerdo que parecía interesante, que parecía muy importante para el país.

Cuando yo regreso a México lo planteo en el canal y les digo: ¡Oigan!, fíjense que México está negociando un acuerdo en esta materia con los Estados Unidos. Voy a realizar una investigación con respecto a qué es lo que se está negociando con los americanos en esta materia. Y ahí empezaron los problemas, ahí empezó la simulación de la información. Le solicité a la Secretaría de Relaciones Exteriores que me dijera con quiénes estábamos



negociando acuerdos, en qué materias, quiénes eran los encargados de negociarlos y cuándo esperaríamos concluir estos acuerdos.

Después de que el plazo estaba por expirar y en los últimos minutos en los que la Secretaría de Relaciones Exteriores podía contestarme, me mandan un correo, un *mail* diciéndome que esa información no me la pueden dar, que es una información estratégica y que no, que simplemente ¡cómo osaba yo! pedirle a la Secretaría de Relaciones Exteriores que me dijera con quién estaba negociando acuerdos y en qué materias y quiénes eran los negociadores, pues mucho menos.

Por supuesto que interpusimos un recurso ante el IFAI, el IFAI le pidió a la Secretaría de Relaciones Exteriores que me diera a conocer la información y nuevamente esperamos y esperamos y esperamos. Cuando esta Semana de la Transparencia se inauguraba hace unos días, la Consejera Presidenta decía que el plazo promedio de obtener una respuesta era de 11 días. Bueno, yo esperé mucho más de 11 días, siempre he esperado mucho más de 11 días.

También en el límite del plazo la Secretaría de Relaciones Exteriores nos responde y nos dice que ha catalogado esa información como confidencial, que no nos la puede dar. Nuevamente el IFAI interviene y nuevamente le pide a la Secretaría de Relaciones Exteriores que nos diga.

Después de volver a esperar, sí nos dio la información. Nos dio cerca de 1 mil 200 páginas, de las cuales por ejemplo 300 venían en árabe. 300 páginas en árabe, otras en francés, en alemán, nunca vimos concretamente qué estábamos negociando y con quién y en qué materia.

Quiero decirles que además en Televisión Azteca mandamos a traducir algunas de estas páginas en árabe, para saber si por lo menos tenían parte de la información que nos decían que tenían. Pues no, ni lejanamente tenía la información que le habíamos pedido; se simuló.

¡Claro!, la Secretaría de Relaciones Exteriores puso en su grafiquita: contestado y despachado. Hemos vivido una simulación de parte del Gobierno Federal en materia de transparencia.

Y quiero pensar que esto se debe en gran medida también a que los propios periodistas, los propios usuarios de esta Ley, los ciudadanos, no hemos

aprendido el alcance real de la Ley de Acceso a la Información. Y es que me parece también que estamos viviendo como el primer paso en el acceso a la información.

Hoy, estamos, y quizás sea también producto de una historia añeja que tenía este país de corrupción, en el que los temas económicos nos llaman mucho la atención. Y pareciera que para el gobierno el transparentar sus finanzas es la máxima consecuencia de la transparencia en este país, de la apertura en este país.

Y los periodistas nos hemos convertido en gran medida en los contadores del Gobierno Federal, nos interesa mucho saber en qué se gasta y cómo se gasta, en cuánto cuesta y por qué se compró ahí, en cuanto gana un funcionario y por qué gana más que el otro funcionario, cuánto cuesta su teléfono celular. Y me parece que son temas muy importantes, porque como les digo hemos vivido una historia de corrupción que tenemos que clarificar.

Pero creo que los que nos dedicamos al periodismo de investigación tenemos también que pasar a un segundo nivel, que es justamente al que yo no pude pasar con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Me refiero, a que este segundo nivel al que tenemos que pasar en materia de transparencia no tiene que ver solamente con el uso de los recursos, tiene que ver con la toma de decisiones, tenemos que saber preguntarle al gobierno por qué toma una decisión, más allá de si el dinero que gasta está adecuadamente gastado y si fue debidamente concursado.

Tenemos que llegar a preguntar por qué se toma una decisión, cuál es el motivo político que hay detrás de una toma de decisiones.

No basta saber si una carretera cuesta 10 mil millones de pesos y si esos 10 mil millones de pesos fueron adecuadamente utilizados, si no se los robaron, si fueron licitados.

Hay que preguntar y es un nivel al que creo no hemos llegado. Por qué esa carretera, por qué en ese estado, por qué esa ruta, por qué no otra ruta, la decisión política detrás de la toma de decisiones en este país sigue siendo una tarea pendiente del acceso a la información.

Y quiero platicarles, también, de un segundo caso, para también ejemplificar cómo es que las decisiones políticas siguen siendo un tabú en el acceso a la información.

Y es que un día, haciendo una investigación en el estado de Coahuila nos enteramos de algo que para mí fue una sorpresa, pero para quien vive en el estado de Coahuila o quien sepa de minería no es ninguna sorpresa y es que, aun teniendo los yacimientos más importantes de carbón mineral del mundo y teniendo ahí una de las plantas termoeléctricas más importantes de México, no se le compra el carbón a quienes producen carbón en Coahuila. Se compra mayoritariamente en China, se compra también en Rusia y algún otro que viene de Canadá.

La pregunta obligada era ¿por qué? , ¿y por qué teniendo nosotros carbón estamos comprándole carbón a Rusia, a China o a Canadá?

Fue algo que la Ley de Transparencia no nos ayudó tampoco a clarificar, preguntamos a la Comisión Federal de Electricidad, por qué esos proveedores, y la respuesta fue: nuestros proveedores están en la página; eso ya lo sabíamos, ya sabíamos el nombre de los proveedores, ya sabíamos que eran Chinos, canadienses y rusos.

Pero nunca logramos articular la pregunta de tal forma que fuera satisfactoria para la Comisión Nacional de Electricidad y que me respondiera algo tan sencillo como por qué compras el carbón a Rusia y no se los compras al productor que está a 20 kilómetros o a 30 kilómetros de tus plantas.

He de confesarles que mi incapacidad no me permitió bajo ningún concepto y a pesar de que lo hicimos de mil maneras distintas, formular la pregunta adecuada.

Por eso es que hoy yo hablo de que vivimos la simulación de la apertura. Nos hemos enfrascado en un duelo de palabras, en el que la autoridad lo que está buscando es que yo me equivoque en una coma, para decir es que tu coma me infiere de tal manera la pregunta. No hemos llegado a la convicción de la apertura.

Esto por supuesto, cuando uno va a los estados de la República, a alguno de ellos, se vuelve todavía más dramático, porque si es difícil en la Secretaría de

Relaciones Exteriores, mucho más lo es con los secretarios de finanzas de algunos estados.

Pero también en Televisión Azteca hicimos lo que llamamos un ejercicio comparado de transparencia.

Y regreso al ejemplo que les ponía de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el que al no saber, al no poder llegar a conocer con quién estamos negociando un acuerdo en distintas materias, con qué países y en qué materias, nosotros teniendo ya el dato de que nuestro país estaba negociando un acuerdo con Estados Unidos, que nos parecía muy interesante; decidimos hacerle esta misma solicitud de información al departamento de Estado, de los Estados Unidos. A los 4 días recibimos un correo diciendo que habían aceptado nuestra solicitud y que tendríamos que esperar porque tenían mucha carga de trabajo pero que en su momento nos responderían.

Pasaron dos meses y algo más, dos meses y una semana y recibimos la información y hoy tenemos la lista de las delegaciones de los Estados Unidos, la lista de las delegaciones mexicanas, la fechas en que se han reunido, las materias que han tocado en cada una de las rondas de negociación y cuáles son sus expectativas para concluir estos acuerdos; información que nunca pudimos obtener de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

También les concluyo qué pasó con la Comisión Federal de Electricidad.

Al no saber por qué se compra el carbón donde se compra y al no saber exactamente por qué se tomaba esa decisión, volvimos a interponer recursos ante el Pleno del IFAI y la cosa sigue entrampada.

Por eso es que sigue habiendo una relación perversa entre prensa y poder y como aquí lo apuntaban también mis colegas, sigue habiendo periodistas quienes prefieren hacer una relación estrecha con el poder.

Pues sí, cuando el IFAI le pidió a la Comisión Federal de Electricidad que me diera la información, pues antes de que se venciera el plazo decidieron filtrar parte de esta información a un periódico de circulación nacional. Cuando finalmente le tocó el momento de contestarme, la Comisión Federal de Electricidad me remitió una fotocopia del artículo publicado por este periódico, que yo ya había leído por supuesto mucho tiempo antes.





Para concluir, simplemente diré que se me hace que es un gran paso; yo también coincido con mis colegas y creo que éste será, quizá, el más importante, si no es que, también coincido con ellos, el único cambio estructural que vivamos en este sexenio.

Es una oportunidad que no podemos desperdiciar nosotros como periodistas, de ninguna manera podemos desperdiciar esta oportunidad. Pero no será una batalla fácil; sigue siendo una simulación de la apertura. Será responsabilidad de los periodistas de investigación, en este caso de la propia sociedad, terminar con esa simulación y pasar de la instrucción de la transparencia a la convicción de la transparencia en nuestras autoridades.

Debate:

**Moderador: Felipe Chao Ebergenyi**, Director General de Comunicación Social del IFAI.

Yo quisiera iniciar un pequeño debate. Son muchas preguntas, en lo que las puedo ordenar para que se vaya discutiendo un primer tema, pocas cosas son tan complicadas y complejas como la relación prensa-gobierno, como ha quedado claro aquí, que puede ir de la incomodidad al privilegio.

Entonces yo les quiero preguntar a nuestros ponentes, ahondar un poco más en este sentido, si consideran que la Ley efectivamente termina con privilegios, vuelve al periodista más incómodo, le abre un abanico, un amplio abanico de posibilidades en el sentido de que el periodismo de investigación, el periodismo de calidad, en palabras del doctor Escobedo, ya no depende del tamaño ni de lo grande de la empresa, sino del talento de los periodistas.

**Ponente: Ignacio Rodríguez Reyna**, Director de “La Revista” de la casa editorial El Universal.

Yo creo que, respondiendo a la pregunta, sí crea una pequeña distinción. No es que nos haga diferentes. Creo que como en todos los oficios hay buenos, malos y pésimos periodistas.

Eso es innegable y creo que la calidad y el talento para investigar y para trabajar dependen básicamente de la iniciativa y del deseo de voluntad propia, del esfuerzo personal. Pero sí creo que nos da algunos instrumentos, por lo menos teóricamente. Por eso decía que no había que ser tan optimista.

Sí, qué bueno que tenemos una Semana Nacional de la Transparencia pero que tampoco era el antídoto contra la oscuridad. Yo creo que Juan Carlos lo ha descrito con dos ejemplos muy concretos, cómo desde el poder y desde las instancias oficiales, por supuesto hay formas de darle vuelta no solamente a esta legislación, a muchísimas otras legislaciones, y yo creo que es exactamente donde debemos estar empujando y presionando para que no ocurra.

Les comparto también, porque yo creo que ayuda a enriquecer un poco el conocimiento, de cuál es la reacción de las instituciones cuando se solicita información que pueden considerar, quienes están obligados a darla, que puede ser peligrosa o molesta para ellos.

En *El Universal*, en una ocasión, solicitamos información al Poder Ejecutivo, a la Presidencia de la República y antes de contestar, antes de que el reportero, que además lo hizo en su calidad de ciudadano común y corriente, no tenemos que acreditarnos como periodistas para pedirla, sino como ciudadano común; antes de que él recibiera la información que estaba solicitando, ya había una llamada, por supuesto de Los Pinos hacia altos directivos del periódico, advirtiéndoles del riesgo de que se publicara la información que un ciudadano había solicitado y de alguna manera, haciéndole llegar directamente al funcionario del periódico, al ejecutivo del periódico lo que se había solicitado, antes que al propio reportero.

Evidentemente era una manera de presionar, de coaccionar, de evitar que se publicara. De tal manera que el reportero fuera reprendido, fuera impedido, le dijeran que ya estaba bien, que no siguiera.

Afortunadamente eso no ocurrió dentro del periódico y la información se publicó.

Pero creo que ese ejemplo muestra muy claramente que no es que nos haga mejor. Por eso yo hablaba y decía que de veras la impronta autoritaria no

distingue partidos. Lo mismo vemos en los priístas, que en los perredistas y en caso del gobierno del D.F., es terrible lo que hemos visto en materia de acceso a la información y de la integración del Consejo.

Pero también por supuesto del PAN y no solamente del Gobierno Federal, de gobiernos estatales, creo que sí hace una diferencia, regresando a eso, sí hace una diferencia esta Ley, sí nos da un instrumento, no es fácil y sí creo que requiere un esfuerzo adicional. No es simplemente haciendo una petición que vayamos a obtener la información que nos va a permitir desentrañar o dar elementos mucho más claros que permitan a la ciudadanía estar informados y saber del porqué.

También coincido en la necesidad de saber el por qué de las decisiones.

Nosotros pedimos la minuta de la reunión en la que el gabinete de Seguridad Nacional razonó el voto de México en la ONU para no apoyar la guerra en Iraq. Parecía relativamente sencillo, sin embargo había, y ya había habido información, de que hubo un debate importante de secretarios de estado que se negaban a que México votara en contra, que querían apoyar a George Bush, en la iniciativa para atacar Iraq con el aval de la ONU.

Pues no, evidentemente este proceso de toma de decisiones que expliquen cuál es la razón por la cual se actúa de tal o cual manera, evidentemente no está dentro del ámbito de lo que desde el poder se está pensando en transparentar.

Yo creo que sí es un avance importante, a diferencia de Juan Carlos, de saber en qué se gasta el dinero de nosotros. Creo que sería un error pensar en que ahí se acaba todo. Pero sí creo que es como la base del pequeño cimiento que vamos a empezar a tener, a ver en qué se gasta el dinero de nuestros impuestos, los dineros públicos. Y a partir de ahí es ir construyendo un edificio en el que evidentemente las paredes sean transparentes, sean de cristal y podamos realmente ver a través de ellas.

¿Esto nos cambia la esencia de periodista? No, la esencia es que hay que seguir trabajando, que los grandes trabajos de investigación, los grandes trabajos de periodismo de investigación, requieren grandes esfuerzos y mucha de las veces tiene que superar grandes obstáculos.

**Ponente: Álvaro Delgado**, Reportero del semanario Proceso y Premio Nacional de Periodismo 2003.

¿La Ley termina con los privilegios?, por supuesto que no, privilegios para los periodistas. No.

Hay una cosa que a mí me parece que no es muy notable, que siempre la he sostenido y que tiene que ver con lo que Francisco Castañeda, perdón, Escobedo, yo estoy pensando quizá en Jorge Castañeda, este simpático ex canciller. No, tiene que ver con el hecho de que nivela la información para todos, información que por ley tiene que ser obligatoria para todos los sujetos obligados.

Claro, muchos amigos periodistas, sobre todo como lo definía Paco, de la vieja guardia, han estado en contra de esta Ley, por definición, porque muchas veces ni siquiera la han leído. Y el problema es que también para tener acceso a la información, que es para todos los ciudadanos, entre ellos los periodistas, se requiere a veces una computadora.

Esto también tiene que ver en cómo las nuevas tecnologías se han convertido en herramientas para los ciudadanos y entre los ciudadanos, para los informadores.

Hay una abundancia de información que por ley es pública, que está disponible para cualquier persona. Yo creo que hay todavía para los periodistas un enorme material a ser explotado, y claro, el talento para poder formular preguntas pertinentes y de ser necesario recurrir a todo lo que la Ley establece para garantizar ese derecho que tenemos como periodistas o como ciudadanos para lograr la información.

A mí me parece muy notable el hecho de que efectivamente no solamente se pregunte, se sepa en qué se utilizan los recursos públicos, sino el procedimiento para tomar una decisión y usar esos recursos.

Por otra parte, diría también que la Ley no cambia las relaciones perversas entre el poder público, los periodistas y los medios de comunicación.

El paraíso no comenzó, ni con esta Ley, ni comenzó el 2 de julio, como la alta burocracia federal ha querido hacer creer o como esos nuevos señores del



poder, que señalan que la historia comenzó el 2 de julio del 2000. Yo creo que hay que ser serios y no ir en contra de la historia en ese sentido.

En muchos sentidos las relaciones perversas entre el poder público de todos los partidos políticos y de todos los niveles de gobierno, con medios de comunicación y periodistas, de manera específica, se mantiene. Y no hablemos solamente del ámbito federal, ni siquiera del Distrito Federal, el centralismo atroz hace que nos concentremos estrictamente a veces aquí. Hay que conocer el país para darse cuenta de que las circunstancias, inclusive de los periodistas que trabajamos en el Distrito Federal o en el Altiplano son diametralmente opuestas a la que enfrentan periodistas del norte del país y del sureste. Sin duda, el sureste sigue siendo hoy un reducto muy claro de las relaciones perversas entre el poder público y los medios de comunicación y periodistas, y en esto siempre hay que distinguir.

Lo mismo pasa en el norte del país, no es lo mismo Nuevo León y particularmente Monterrey, que Tamaulipas, en donde el dinero fluye de una manera descarada para corromper a medios de comunicación y periodistas. Y, vaya, en el mismo Gobierno Federal se utilizan los recursos presupuestales en abundancia, para privilegiar a tal o cual medio. ¿O a poco ya se nos olvidó también la negociación a espaldas de la sociedad y a espaldas de todo mundo, entre los concesionarios de la radio y la televisión con el ciudadano Presidente de la República o su esposa, para liquidar el decreto de 1968?

Yo creo que en este sentido no podemos ser ingenuos y no podemos tampoco pensar que a partir de un nuevo ordenamiento jurídico, en este caso de una Ley de Acceso a la Información y de Transparencia, porque esa fue, entiendo, una de las palabrejas que exigió el Gobierno Federal para aceptar la Ley, va a transformar todo de plano. No, yo creo que en este caso los periodistas y los medios de comunicación que han tenido una trayectoria de congruencia y de compromiso completo con el ejercicio de las garantías constitucionales de libertad de expresión y del derecho de la ciudadanía a saber, vamos a seguir en ese mismo esfuerzo.

Yo celebro que algunos medios quieran justamente transformar la perversa relación que tenían a nivel federal con los gobiernos priístas e ir a otra relación, y también, no hay que perder de vista, que a final de cuentas, en tanto *poder*,

los medios de comunicación audiovisuales y particularmente las dos grandes cadenas de televisión, se acomodan.

Las concesiones de muchas de las repetidoras de Televisa y Televisión Azteca vencen entre el 2006 y el 2011, quizá eso pueda ser también un elemento de análisis a la hora de cómo abordan la información, que no necesariamente es de interés público.

Yo con esto me quedaría, porque tampoco quiero aburrir y en todo caso doy paso a los compañeros.

Ronda de preguntas y respuestas

**Moderador: Felipe Chao Ebergenyi**, Director General de Comunicación Social del IFAI.

Vamos a hacer una primera ronda de preguntas y respuestas. Una a cada uno de los ponentes.

Le preguntan a Álvaro Delgado, bueno, es un comentario, dice que efectivamente, probablemente sea un avance el conocer los salarios que reciben los funcionarios, así como los gastos exorbitantes, pero que para el ciudadano común y corriente de qué le sirve si no se hace nada para remediarlo.

Al doctor Escobedo le comentan que en su intervención, propuso que la Ley se ampliara a otros sujetos. Y la pregunta es: ¿Qué pasa en el caso de agrupaciones de organizaciones civiles que no reciben recursos públicos?; es decir, la información en el gobierno debe de ser abierta por el pago de contribuciones, pero en una organización civil que no tiene financiamiento público no se debe de abrir; ¿dónde queda el derecho a la privacidad? Le preguntan al doctor Escobedo.

Para Ignacio Rodríguez. Nos dicen ¿Por qué se descalifica al Secretario Ejecutivo del IFAI? El hecho de que proceda de Los Pinos no significa que carezca de autoridad. Que si sabes, cuál fue su trayectoria laboral y si te das cuenta que el nombramiento fue avalado por el Pleno del Instituto, después de un proceso largo.

A Carlos del Valle le preguntan si es simulación lo que hace el Presidente Fox sobre su apertura a la transparencia, y entonces, ¿qué pasa con los medios de comunicación que no permiten la apertura de los propios medios porque afectan sus intereses personales?

Rápidamente, para obviar, esta es para cualquiera del panel. Nos dicen que ¿Dónde se coloca la frontera entre el periodismo profesional y ético con las acciones mercadológicas para posicionarse como medios y ganar dinero?

Otra más, ¿Qué hacen los medios para educar e informar a la sociedad sobre el derecho a la información, ya que eventos como este, no se difunden a toda la sociedad?

Y una más nos dice que, son de dominio público los frecuentes arreglos de periodistas con el gobierno, sin embargo, para las grandes posibilidades de escándalo las que ya se han dado, son muy pocos, ¿habrá crecido el valor y la cantidad de los arreglos?

**Ponente: Juan Francisco Escobedo**, Coordinador del postgrado en comunicación de la Universidad Iberoamericana (UIA).

A mi juicio es importante situar el contexto histórico y político de la Ley.

Hace dos años y medio o tres años, la tesitura de la discusión pública era otra, era cómo conseguimos abrir el cerco que se mantuvo durante un cuarto de siglo desde que en diciembre de 1977 se incorporó el último párrafo al sexto constitucional que establece que el Estado garantizará el derecho a la información.

Un cuarto de siglo de simulación, de ilusiones y de cerrazón por parte del régimen político.

La alternancia hizo posible la creación de una estructura de oportunidades para que se expresara un segmento de la sociedad civil que se nucleó en torno al grupo Oaxaca y que consiguió poner en la discusión pública un tema que hoy es fundamental en la agenda de este país.

Se consiguió demandarle y obligar al Gobierno a que presentara una iniciativa de Ley y fue justamente a partir de la iniciativa ciudadana del grupo Oaxaca, que firmó toda la oposición y que se presentó el 6 de diciembre del 2001, junto con la iniciativa del Gobierno, de donde derivó —que la presentó el 30 de noviembre— la actual ley vigente.

La ley vigente no agota todas las posibilidades de tutelar el derecho de acceso a la información, que no es lo mismo que la transparencia, ni es lo mismo que la rendición de cuentas.

Son cosas que hay que ver en una perspectiva sistémica, concreta, integrada. Hay ley. La Ley a un año de distancia nos pone en un horizonte distinto, y hoy estamos en condiciones de empezar discutir ya no sólo sobre la información que tiene el gobierno, sino que estamos discutiendo y estos temas hace 3 años no estaban en el debate, el tema de la rendición de cuentas de los medios, la rendición de cuentas de los partidos, de las organizaciones de la sociedad civil, de los sindicatos, etcétera.

¿Por qué?, seamos claros, el problema del secretismo histórico en México no es un problema exclusivo del régimen político, es un problema que tiene que ver con el régimen político y con la sociedad, porque tan autoritaria, tan criptocrática ha sido la sociedad como el régimen político. Nunca en la historia de este país, desde la Colonia, nunca hasta antes de la existencia de la Ley de Acceso, aprobada el 30 de abril en el Senado del 2002, nunca se generó, se creo ninguna ley, ninguna disposición para abrir la información, la cultura de este país de 300 años fue una cultura de secretismo y criptocracia.

Entonces, estamos frente a la modificación de un modelo de organización política social y cultural que estamos abriendo, algunos quisieran de golpe, yo creo más en el método de las aproximaciones sucesivas, porque eso es lo que la experiencia inmediata en nuestro país no ha permitido.

Dicho esto, sólo como contexto, me permitiría decir que por ejemplo, en el tema de las ONG's, el derecho al acceso a la información tiene límites y un límite fundamental es el que tiene que ver con los datos personales, de eso se ha hablado muy poco, ese es un tratamiento que hay que dar de manera muy cuidadosa. Pero ojo, la protección de los datos personales como lo marca la doctrina internacional, porque ahí hay que irnos, porque en México no hay



ningún antecedente, tiene que ver con la protección de los datos personales de las personas físicas, no de las personas morales, eso es lo que dice la doctrina.

Y la experiencia comparada. ¿Qué significa esto? Significa que una persona física o una persona moral, da igual; que establezca vínculos, relaciones con el gobierno en cualquiera de sus modalidades o con el Estado, en cualquiera de sus niveles, está obligada a rendir cuentas; cosa distinta es su vida interna. Si una organización no recibe ni un solo peso público, es un problema que tiene que ver con el derecho privado de cómo se organiza y cómo funciona esa asociación civil, esa sociedad civil, o esa sociedad anónima, que son las 3 modalidades más conocidas, hay otras más.

Pero veamos una cosa, la Ley de Acceso ha desencadenado un alud de nuevas disposiciones, en relación a las organizaciones de la sociedad civil, hay dos nuevas leyes, la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, que les obliga ya, además de las obligaciones de la Ley de Transparencia, a dar sus datos al gobierno si quieren ser objetos de apoyo público.

En el asunto, como en el caso de Vamos México y otros, es cuando no entran en estos programas, pero ojo, la transparencia no significa que de pronto de noche a la mañana todos nos quitemos el velo, porque cuidado, no hay que confundir la transparencia del poder de la exhibición de toda la sociedad, porque entonces estaríamos en presencia de un esquema de Estado totalitario, de Big Brother ampliado.

Tenemos que combinar la transparencia del poder porque es al servicio de los ciudadanos con el respeto a los derechos de las personas. Esto es sólo para establecer el marco de una discusión que no se agota aquí.

**Ponente: Carlos Del Valle del Río**, Reportero de asuntos especiales de TV Azteca.

Intentaré dar respuesta rápidamente a quienes amablemente me han hecho llegar sus preguntas, que además como veo, como es el IFAI, las preguntas no traen nombre de quién las formula, para proteger los datos personales, supongo de quien las hace.

Empiezo diciendo que yo creo, y claro esto ya es una percepción muy personal, que el Gobierno Federal dijo sí a la transparencia, pero luego dijo sí, pero tantito. Como que al principio dijo: sí, si vamos a ser muy transparentes. Pero luego se dieron cuenta que sí pero gradualmente, sí, pero ahí vamos.

Además, creo que no es un problema de las cabezas. Creo que al final es algo que debe permear en toda la administración pública, es una actitud que debe llegar hasta los más bajos niveles o los últimos niveles de la administración pública. Yo también creo que esto es un proceso que se irá dando.

Creo que hoy vivimos una transparencia a medias, pero esto es mucho mejor que una cerrazón total que vivíamos hace unos años. ¿Será difícil? No tengo duda de ello. Me preguntan por aquí por ejemplo, si todas las leyes de transparencia en América Latina las considero que son una simulación.

La verdad es que no considero que hoy exista una Ley de Transparencia y de acceso a la información como una forma de simulación, que además no tiene que ver con el poder; esta Ley se genera de la sociedad civil, se genera de un debate profundo, de una reflexión que lleva mucho tiempo atrás.

Lo que considero es que la ejecución de esa ley va muy poco a poco y que no es como muchos hubiéramos querido, que fuera mucho más rápida. No, no creo que las leyes de transparencia en América Latina sean producto de una simulación, creo que son producto de una verdadera intención de transparentarse, pero a la hora de la hora siempre dicen un poco vámonos con cuidado.

Hay muchos temas, sin duda, de qué hacer con la Ley, pero hay dos preguntas que no quisiera dejar pasar, porque a final de cuentas tiene que ver con todo esto; una de ellas me dice: ¿Y para qué necesita Televisión Azteca información tan seria como la que le solicitaron a la Secretaría de Relaciones Exteriores o a la propia Comisión Federal de Electricidad, y por ahí me ponen entre paréntesis, bronca tuya que no supiste hacer las preguntas, si al momento de presentarlas a su auditorio es tendenciosa, amarillista y no informa nada?

Tengo otra pregunta que dice: Cuándo dará a conocer Televisión Azteca la información correspondiente a los acuerdos y a todo eso que ya platicamos.

Primero quiero decirles que esa es la parte, quizá, que nos falta. ¿Cuándo la vamos a dar a conocer? Yo me lo pregunto todos los días, yo que soy el que estuve ahí y digo: ¿Y cuándo vamos a dar a conocer esto? Todavía no sé cuándo, no tengo una respuesta. Eso, créame que se la voy a llevar —la pregunta— a mi jefe, y le voy a decir, ¿qué crees?, lo que yo pregunto todos los días, me lo pregunta el auditorio también.

¿Para qué la solicitamos?, si la información que transmitimos, según la percepción de quien me manda esta pregunta, y estoy consciente que de mucha otra parte de la población, es tendenciosa, es amarillista, desinforma.

Pues justamente por eso, porque creo que podemos dar una batalla por la información sería, justamente porque creo que tampoco es un camino fácil, pero que es una batalla que debemos de dar quienes creemos en el periodismo de investigación. Creo que hay otra forma de hacer noticias en este país, creo que hay otra forma de informar, pero tampoco es un camino fácil.

Aprenderé a formularle preguntas a la Comisión Federal de Electricidad, espero que sí Televisión Azteca transmita esta información, estoy seguro que sí. ¿Cuándo?, todavía no me queda claro, pero estoy absolutamente seguro que lo hará, porque es una forma distinta de hacer las cosas. No es un camino fácil.

Al final la transparencia a medias no tiene sólo que ver, aunque lo subrayé yo en mi exposición, pero no sólo tiene que ver con el gobierno, con las autoridades, tiene que ver con una actitud de los medios de comunicación que sin duda siguen teniendo intereses importantes, tiene que ver con una actitud de los que intentamos hacer periodismo de investigación, quienes quizá sí tenemos que aprender a formular preguntas de manera mucho más concisa, mucho más precisas.

Tiene que ver con la sociedad, que también le dé *rating* a la información de investigación y no sólo a la información de escándalo. Todos en este camino tenemos que ir aprendiendo y yo creo que en eso todos vamos a medias.

**Moderador: Felipe Chao Ebergenyi**, Director General de Comunicación Social del IFAI.

Nos preguntan: ¿No consideran que el problema más importante de no poder conseguir la información, es que la gran mayoría del personal que labora en los medios de comunicación no tienen la capacidad, ni la preparación que deberían de tener? ¿Actualmente los periodistas utiliza el derecho de acceso a la información para obtener información pública que antes no les era entregada, que si han tenido que solicitar la intervención del IFAI para obtener esta información?

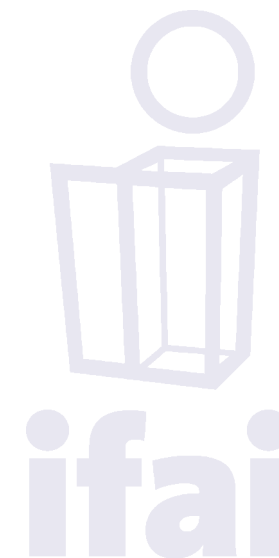
Les preguntan: ¿Qué impacto ha tenido la Ley de Transparencia con respecto a los medios de comunicación? Y está bien la transparencia en el gobierno, pero la transparencia en los medios de comunicación, ¿Cuándo?, ¿cómo se financian?, ¿de qué viven?, ¿quiénes son sus principales anunciantes?, ¿cuáles son sus ingresos?

**Ponente: Álvaro Delgado**, Reportero del semanario Proceso y Premio Nacional de Periodismo 2003.

Esta última pregunta me parece sumamente relevante.

Pues sí, los medios, los periodistas, critican, y a ver de dónde sacan su dinero, de qué viven; pues sí, cuestionan a los servidores públicos, cuestionan de dónde vienen, como este mensaje de Adolfo Castillo, que dice que le parece que la actitud de los periodistas que se asumen como personajes inmaculados, es de una soberbia grosera.

Dice, a un funcionario público no se le juzga de dónde viene, sino por lo que hace. A mí como funcionario público me ofende. Sí, ¿y los periodistas por qué no informan? Por supuesto, yo tengo una convicción, y yo hablo por mí, no hablo por la revista Proceso, para la que ahora trabajo, a lo mejor mañana ya no trabajo ahí. Yo hablo por mí, esta es una convicción personal de que por supuesto los periodistas no somos impunes, ni debemos serlo, como nadie debe serlo en el país, no debe haber fueros especiales.





Y creo que a los periodistas, como a los medios, nos avalan los hechos y nos avala nuestra trayectoria. ¿De qué vivimos? Yo hablaré por ejemplo de los casos que conozco y más específicamente de Proceso.

Ahí están sus páginas de publicidad, están los informes que rinden a la autoridad hacendaria respecto de cuáles son sus ventas, de cuáles son realmente sus ingresos y en el sentido de que la Secretaría de Gobernación solamente otorga publicidad en función de la circulación y de la penetración del medio, bueno, también el gobierno lo sabe.

Si hubiera alguna cuestión anómala, tengan ustedes la seguridad de que quizá ya no estaríamos en circulación, porque Hacienda no perdona, y no solamente Hacienda en este gobierno del ciudadano Vicente Fox, en los anteriores.

Yo sí creo que los periodistas estamos sometidos permanentemente al escrutinio, y lo que hagamos o dejemos de hacer lo van a juzgar los lectores.

No es lo mismo, evidentemente, una empresa como Comunicación e Información que edita la revista Proceso, que un monstruo, como lo es Televisa. Y sin embargo, creo que lo fundamental a veces no está, inclusive lo que tiene que ver desde el punto de vista legal, sino desde el punto de vista de la sanción moral de la sociedad ante lo que hacemos.

Si yo publico un reportaje difamatorio contra alguien, yo creo que voy a recibir una sanción, por una parte, desde el punto de vista legal, por la vía de denuncia por delitos contra el honor; y por otra parte, una sanción social, no soy un periodista creíble, no soy un periodista riguroso y desde ese punto de vista a mí más que la sanción económica o de cárcel que pudiera tener, me interesa más la sanción social.

Pero, no es lo mismo el caso de los servidores públicos. La sociedad tiene derecho a saber cómo es que alguien aparece de pronto en una posición en la que va a tomar decisiones que van a afectar a una buena parte de la sociedad o un grupo social pequeño.

Yo creo que los servidores públicos, hasta para ellos hay en específico una ley, deben tener, igual que los periodistas, la disposición de someterse al escrutinio de la sociedad.

Se cuestiona la trayectoria del Secretario Ejecutivo del IFAI. Yo creo que es importante que un servidor público de una institución garante del derecho de la sociedad, a saber, sobre la administración pública, sepa de dónde procede y si procede de la Presidencia de la República, pues al menos, y eso no lo decimos los periodistas, lo dicen inclusive los propios compañeros del IFAI, se debe saber por qué es que en automático de la Presidencia de la República aparece en el IFAI, hay un conjunto de razones. Sí, a la mejor porque lo corrieron de la Presidencia y resulta que de pronto aparece en esta institución, como pudo haber aparecido en una fábrica de algodones.

Pero lo que como periodistas debemos hacer es justamente ver quién es, publicar su trayectoria en la administración pública o su trayectoria académica o su trayectoria en las empresas privadas. Yo creo que a final de cuentas eso no va en detrimento ni de la persona, ni siquiera del mismo cargo, tiene que ver con el derecho de la sociedad a saber.

Si la persona se niega a hablar, se niega a informar cuál es su trayectoria, quiere decir que algo está ocultando. Creo que no es el caso del Secretario Ejecutivo del IFAI, como no es el caso de muchos, pero créanme que hay muchísimos que le dan la vuelta, se niegan siquiera a decir a nivel del servicio público dónde han trabajado 10 años antes y eso, yo creo que es escamotear información y se contrapone ya no digamos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, se contrapone a los principios democráticos.

**Ponente: Ignacio Rodríguez Reyna**, Director de “*La Revista*” de la casa editorial *El Universal*.

Yo hice mención durante mi participación a la preocupación, que no descalificación, de que el Secretario Ejecutivo del IFAI, el nuevo Secretario Ejecutivo, provenía directamente de la Presidencia. Subrayé que por supuesto no implicaba ninguna descalificación a su persona ni a su trayectoria profesional; lo hice porque creo que es así. Lo que implica la preocupación es que una institución nueva que tiene que ganarse la credibilidad, que tiene que cimentar sus raíces en la confianza de la población, de la sociedad entera, esté nombrando directamente a un nuevo Secretario que su trabajo inmediato anterior era justamente en la Presidencia de la República.

Yo creo que no somos un país sin memoria, yo creo que somos un país con memoria o deberíamos ser el país con memoria y todos deberíamos tener, y nosotros tenemos que saber que las relaciones de dependencia que ha habido entre el Ejecutivo y muchas de las instituciones públicas han sido mayúsculas.

Creo que en este caso y en la política en particular y el IFAI por supuesto, es un actor político, la forma es fondo, lo decía un teórico del priísmo, don Jesús Reyes Heróles. Creo que en la política nacional y la práctica de la política nacional ha quedado claro y demostrado que esta sentencia es válida, que la forma en que se designa implica un fondo. En este caso yo sí creo que la forma es fondo, que es válida la preocupación, que el hecho de que los Comisionados lo avalaron, avalaran el nombramiento, que por cierto fue una decisión dividida, no fue unánime, fue creo que de una diferencia de un voto, por supuesto que nos debe alertar a nosotros como para vigilar la actuación del IFAI, no por la persona en sí, por eso ni siquiera mencioné el nombre, no es el caso.

Yo considero que sí es un signo de preocupación. Las tareas inmediatas del nuevo Secretario están vinculadas con la Presidencia, vinculada con el área de comunicación social y creo que deben por lo menos hacer que nosotros tengamos una vigilancia permanente. Y aquí retomaría la sentencia que citaba ya Juan Francisco Escobedo, en otro contexto, pero creo que vale la pena aplicarla: frente al poder siempre la desconfianza.

Hay otras dos preguntas, que si es factible evitar el “chayotazo” en los medios, cuándo se van a transparentar, y otra que dice que sólo se leyó la pregunta pero que no se contestó: la línea entre el periodismo profesional y las acciones mercadológicas.

La cuestión del “chayote” sigue existiendo, pero yo creo que a un nivel afortunadamente con otras características y otros niveles. Yo sí creo que el cambio de régimen, la llegada de ciertos gobiernos, de partidos de oposición a gobiernos estatales, al gobierno federal, al gobierno del D.F., sí ha roto con las prácticas; es decir, yo no digo que no exista, seguramente encontraremos, se ha hecho más sofisticado, seguramente ya no es una forma grosera como antes acontecía. Creo que tendría que ver a lo mejor ahora con circunstancias de algunos permisos, algunos favores, algunos trámites oficiales para obtener algo.

Creo que se da más sobre todo en aquellos gobiernos estatales o municipales donde el autoritarismo o las formas de poder del gobierno todavía están muy enraizados en el pasado, creo que ahí es donde se da con mucha mayor frecuencia.

En el sureste del país, lo nombraba Álvaro, porque es una de las zonas donde políticamente todavía y periodísticamente se da una relación perversa entre el poder y los medios y por supuesto incluye los sobornos, los “chayotes”.

Y por lo que respecta a la línea mercadológica y el periodismo profesional no me queda demasiado claro, pero yo creo que hay medios, me imagino que tiene que ver más un poco con la búsqueda de la audiencia, del *rating* que finalmente son los números con los cuales se vende la publicidad y se tasan cuotas para la transmisión de spots en los medios electrónicos.

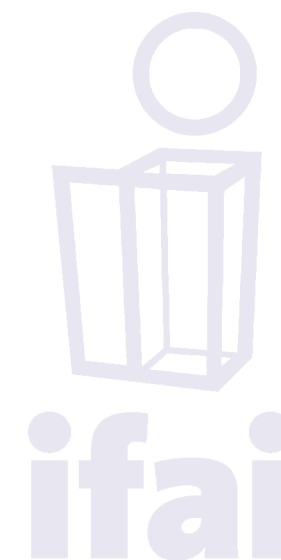
Yo creo que los medios en efecto, muchos de los medios electrónicos han hecho toda suerte de arreglos y de concesiones periodísticas para buscar mayor *rating* y buscar como una estrategia de mercadotecnia y una estrategia mercadológica, tener mayores ingresos.

**Ponente: Juan Francisco Escobedo**, Coordinador del postgrado en comunicación de la Universidad Iberoamericana (UIA).

Me importa sobre todo considerar que hoy es un hecho histórico, que haya una Ley de Acceso a la Información y a partir de ella estamos planteando toda esta discusión, antes de esto, no era así.

Esto nos ha abierto y nos ha ensanchado el horizonte de los problemas de la sociedad y del régimen político.

Pero hay otros temas que tienen que ver con la coyuntura con las elecciones del 2006 y con lo que vendrá hacia delante, que conviene empezar a identificar, porque son temas en los que hay que discutir en algún momento con sosiego y con perspectiva crítica y que tienen que ver con buena parte de las inquietudes que aquí se han planteado.



Primero: cómo enfrentar con mejores instrumentos institucionales y jurídicos la relación todavía tan perversa que existe entre medios y el poder público a partir del trasiego indiscriminado de publicidad.

Y aquí es importante distinguir los dos campos porque no se cuecen de la misma manera, el campo de los medios escritos, del campo de los medios audiovisuales.

Tenemos que discutir en este país qué vamos a hacer en algún momento con la Ley de Imprenta de abril de 1917, este es un tema pendiente pero no de un sexenio, desde antes de que se aprobara la Constitución de 1917. Es derecho positivo pero no vigente, aplicado de manera discrecional, en algún momento tenemos que hacer algo con eso ¿Qué vamos a hacer?

Segundo: En relación al tema de la publicidad. Hay que poner a la discusión pública la necesidad de crear una Ley de Transparencia Publicitaria.

En este momento el flujo de recursos federales, ya no digo estatales y municipales, federales; se distribuye de manera discrecional a partir de un acuerdo del Secretario de Gobernación donde interviene un Director General.

Tenemos derecho a saber los mexicanos cómo se gasta el dinero público, pero no sólo el público, sino cómo se gasta el dinero que va a la publicidad.

Sólo para darles un dato y este es un tema pendiente.

¿Qué va a pasar con el dinero que se gasta por la vía el financiamiento a los partidos políticos?

Siete pesos de cada 10 que se les dan a los partidos políticos se va a publicidad y de esos siete pesos el 90 por ciento se va a las dos cadenas de televisión.

Por eso hay una resistencia muy fuerte a avanzar en el tema de la regulación del financiamiento de los partidos políticos, y por eso los partidos políticos deben ser sujetos obligados por la ley y además, tenemos que discutir el asunto de la creación de una Ley de Transparencia Publicitaria.

Y siguiente tema, nada más para abrir boca, porque esto no ha hecho más que comenzar.

En algún momento habrá que recuperar la discusión, yo no sé si antes de la sucesión del 2006 o después, pero inevitablemente tenemos que recuperarla, porque la democratización del país no puede montarse bajo la aplicación discrecional de disposiciones secundarias o de reglamentos relacionados con la radio y la televisión.

Tenemos que discutir la Ley de Radio y Televisión, qué tipo de Ley queremos. Este es un tema que tiene 30 años sin discutirse a fondo. Hoy estamos en una tesitura importante. ¿Por qué? Porque el país ha entrado en una fase —y esto no lo hemos discutido, no hay tiempo para ello, pero sólo lo cito—, estamos cambiando de un modelo de relaciones subordinadas de los medios y los periodistas al poder público, a un modelo de relaciones subordinadas de los actores políticos a los medios.

Nadie quiere entrar a la discusión, sobre todo los actores políticos que están pensando en la sucesión del 2006, del tema de la Ley de Radio y Televisión, porque todos están pensando cómo negociar los espacios, cómo negociar su dinero en relación a las campañas presidenciales.

Pero esto tarde o temprano tendrá que ser un tema a discutir. Yo sólo dejo, además de los siete que ya había propuesto, tres adicionales para seguir con una cosa que me parece fundamental para enriquecer la democratización de este país, que es la recuperación de la voz, la generación y el ensanchamiento del espacio público. En otras palabras, darle a la dimensión electoral de nuestra democracia también una dimensión deliberativa.

**Ponente: Álvaro Delgado**, Reportero del semanario Proceso y Premio Nacional de Periodismo 2003.

Suscribo plenamente lo expresado por Paco Escobedo, no solamente esto último, sino los puntos que planteó para modificar la Ley. Y creo que efectivamente la deliberación que necesariamente debe preceder a un conjunto de reformas indispensables para abonar a la democratización real del país, pasan evidentemente por la Ley de Imprenta; una ley que no se aplica, no sirve, pero sí se aplicara, muchos estaríamos en la cárcel.

Yo creo que a nadie le sirve una ley que no se aplica. Yo creo que hay que darle una vigencia en las circunstancias que hoy vive el país y en las que vienen. También creo que es indispensable no cancelar más la discusión sobre el marco legal para los medios electrónicos de comunicación, particularmente la televisión.

La discreción que tiene hoy el Presidente de la República para renovar o revocar concesiones no corresponde a un régimen democrático. Sin duda éste también es un tema pendiente. No creo, y aunque yo suelo ser muy optimista, que esto pueda ser posible inclusive a nivel de discusión antes del 2006.

Hoy inevitablemente todo está contaminado por la politiquería y a las ideas las cubre una enorme nata de ánimos encendidos y sin embargo, finalmente para eso son nuestros espacios, como esta Semana de la Transparencia que evidentemente no sólo involucran a lo que tiene que ver con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sino a todo el marco legal que tiene que ver en este caso específico también, con los medios de comunicación y más particularmente el periodismo.

Yo creo que el gran aliento que le tenemos que dar en el país, es a las ideas, a la reflexión, a la deliberación, unas características indiscutiblemente de una vida democrática que seguramente a todos nos gustaría robustecer.

Yo quisiera concluir una vez manifestando mi gratitud al IFAI, una institución que yo he tratado de seguir y de documentar a través de mi trabajo profesional, con el ánimo exclusivamente de que la sociedad sepa justamente qué está haciendo, a qué se están dedicando sus servidores públicos.

Yo creo que en la medida que la sociedad conozca y ejerza este nuevo derecho y someta también a vigilancia al vigilante, podemos seguir avanzando en este propósito que es inacabado, como cualquier acción humana.

También convoco justamente no solamente a los aquí presentes, yo a donde quiera que voy lo hago, para que a los periodistas se nos someta a un permanente escrutinio. Yo insisto que los periodistas y los medios no podemos tener un fuero especial, que debemos rendir cuentas a partir de la información

que publicamos, que difundimos a través de los diferentes medios. Y que nos exijan justamente, si cometemos errores.

A raíz de un reportaje que yo publiqué sobre el IFAI ocurrió una cosa muy interesante, un reportaje que era justamente sobre el Secretario Ejecutivo. Hablé con él, después Felipe Chao me mandó una carta, se la respondí, y todo en términos muy respetuosos, porque finalmente en este asunto estamos involucrados todos, el poder público sometido al escrutinio de los medios y los medios sometidos al escrutinio de la sociedad. Y la sanción sin duda, más severa, es la sanción moral de la sociedad a los periodistas.

Celebro que se efectúe este tipo de acontecimientos que abonan a la democratización del país.

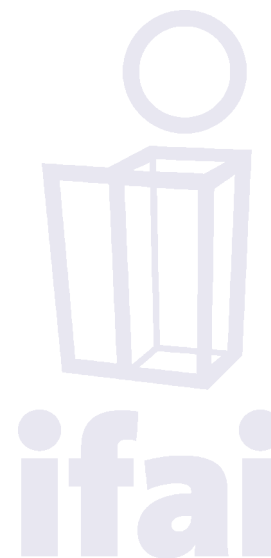
**Ponente: Carlos Del Valle del Río**, Reportero de asuntos especiales de TV Azteca.

Me quedo con la frase del doctor Escobedo, “*esto no ha hecho más que comenzar*”, esto no es salvo el principio. Pero la transparencia, la apertura es una responsabilidad social, no es una responsabilidad solamente de las autoridades, es algo en lo que tendremos que ir avanzando todos.

Hoy le toca el primer paso al IFAI, a las autoridades federales. Pero la transparencia tiene sus consecuencias, el abrirse tiene sus consecuencias, asumámoslas como sociedad, nos iremos enterando, nos iremos percatando de cómo se dan las cosas y tendremos que ser muy responsables con esto que no ha sido tampoco producto de la generación espontánea, que ha sido producto de una lucha larga de gente muy comprometida con el tema.

Seguirán los temas, sin duda, tendrán que abrirse los medios también al escrutinio, no tengo duda de ello.

Yo nada más quiero terminar con una reflexión. Ahora que todos mis compañeros de la mesa han tocado el tema de los medios electrónicos y si la televisión recibe siete de cada diez pesos que se gastan en publicidad y si Televisión AZTECA, Televisa, el canal 40, el canal 11, el canal 22, los que nos



dedicamos a los medios electrónicos, estamos, pareciera, con una perversión con el poder.

Hace unos años, no muchos, había un noticiero en este país, un noticiero televisivo, abría con el Presidente, seguía con el Presidente y cerraba con el Presidente. La información tenía que ver con el poder, porque la relación era directamente con el poder, las cosas cambian, sí, y tiene sus consecuencias, sí. Tienen razón, ¿hoy Televisión AZTECA difunde información amarillista? Es muy probable que sí. Pero quizá también es producto de buscar el rating, bueno, y es que la diferencia entre abrir con el Presidente, seguir con el Presidente y cerrar con el Presidente, es que hoy los medios de comunicación tenemos que buscar el autofinanciamiento.

Hubiera sido muy cómodo, sí, que *Hechos de la Noche* abriera con el Presidente, continuara con el Presidente y cerrara con el Presidente. Sí, quizá a la televisora le hubiera dado hasta un soporte económico mucho más agradable, pero los tiempos cambiaron.

No estoy yo de acuerdo con la búsqueda de ese tipo de rating, pero es el camino que tendremos que seguir. Parte de transparentar las cosas es que los medios de comunicación también tendremos que aprender a hacer las cosas de manera distinta.

¿Tenemos un auditorio en Televisión Azteca, que nos pide hoy un noticiero distinto? Mi corazón quiere decir que sí, pero el rating dice que no, y nosotros hoy, por desgracia, seguimos viviendo del rating, porque hoy a diferencia del noticiero que estaba hace 20 años, vivimos de las ventas de nuestros noticieros. No abrimos con el Presidente, cuando el Presidente no vende la nota.

¿Tenemos una sociedad más educada? Quiero pensar que hacia allá vamos, es una labor de todos y la transparencia sin duda es el camino que todos tendremos que recorrer.

**Ponente: Ignacio Rodríguez Reyna**, Director de “*La Revista*” de la casa editorial El Universal.

Simplemente yo creo que el hecho de que estemos aquí, a un año de que haya entrado en vigor la Ley de Transparencia, es por supuesto un avance significativo. Creo que esta Ley podrá tener todavía todos los ajustes que se necesitan para tratar de tapar los huecos y las lagunas mediante las cuales el poder se resiste todavía a que la luz entre en su interior y que haya transparencia, es un hecho eso.

Hay que reformar, hay que perfeccionar al IFAI, hay que buscar mecanismos complementarios para que actores que no están siendo sometidos a escrutinio, como los partidos políticos lo hagan y den cuenta sobre cómo gastan el dinero con el que los financiamos, bueno creo que es indiscutible.

El hecho es que hoy estamos con una Ley que sí nos sirve, simplemente como un instrumento, que nos da un nuevo marco a partir del cual se puede empezar a construir una nueva forma de relación entre el poder y los ciudadanos. Yo creo que ese es un cambio cualitativo fundamental, el gobierno se esté arrepintiendo y que esté diciendo, transparencia, sí, pero tantito.

Más allá de eso yo creo que abrimos la puerta, era una puerta que estaba cerrada, era una puerta por la cual no se colaba realmente ninguna posibilidad de tener transparencia. Hoy la puerta está abierta, la quieren cerrar, tiene algunos huecos, está medio atorándose en algunas partes, pero la puerta ya se abrió. Yo creo que como decían, es justamente el comienzo.

Para mí, sin duda, el siguiente reto no solamente es perfeccionar la Ley y hacerla vigente, explotarla, obligar a que se transparente, sino empezar a poner la luz en donde las cobijas y las toallas sucias están ocultando cosas que se están pudriendo.

Yo sí creo que es fundamental dos elementos que mencionaban ya aquí, uno es, que nos explique el gobierno cómo gasta en publicidad, la transparencia publicitaria. El hecho de que ayer un alto funcionario de la Secretaría de Gobernación me comentaba:

-Es el 85 por ciento, no es el 70.

-Y yo le pregunté: Y ¿por qué?

-Bueno, es que cuesta mucho la tele, los tiempos de transmisión y los spot son muy caros.

-Y yo le decía: ¿Y por qué es así?

-O sea, ¿cuáles son las razones por las que uno debe estar sometido al imperio de las tarifas de televisión y tenemos que gastar el 85 por ciento del presupuesto federal en la publicidad?

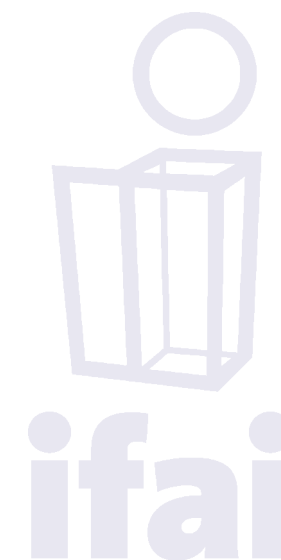
-Me decía: Bueno, es que hay consideraciones políticas que todavía no podemos hacer. Y me dice: ¡Mira!, si los diputados, ahora que el Ejecutivo mandó su iniciativa de reforma electoral, no quisieron ni siquiera tocar ni introducir ningún elemento que pusiera un tope al gasto en campañas en medios electrónicos, ¡imagínate si lo vamos a hacer nosotros!

Yo creo que ahí sí hay un elemento fundamental, un elemento que creo que a la larga puede ser un pervertidor de esta democracia, si no se atiende, si no se reforma y no se legisla en torno a por qué dilapidamos, por qué le entramos en esa locura de derroche de dinero público a dos empresas privadas principalmente. Yo creo que ahí sí es un elemento y es una de las siguientes tareas que debemos estar atendiendo.

Yo creo que cierro esta mesa con un elemento importante que es: los medios también tenemos que estar mucho más cerca de la sociedad.

**Moderador: Felipe Chao Ebergenyi**, Director General de Comunicación Social del IFAI.

Simulación, resistencia, etapa de aprendizaje, creo que todos coincidimos en que se ha dado un gran paso, quizá por ello, vale la pena defender el acceso a la información, la transparencia y obligar a la rendición de cuentas que apenas comienza.





transparencia



transparencia



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA



JUSTICE INQUIRY  
FBI MONITORING



## MESA 8

### “ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN”

Moderador:

**Alonso Gómez Robledo Verduzco**, Comisionado del IFAI.

Ponentes:

**Sara Silver**, Representante de la Asociación de Corresponsales Extranjeros en México y corresponsal del diario británico *Financial Times*.

**Roberto Rock Lechón**, Vicepresidente y director general editorial del periódico *El Universal*.

**Julio Pomar Jiménez**, Presidente del Club Primera Plana, periodista.

**Darian Pavli**, Legal Officer at the Justice Initiative in New York.

**Miguel Treviño de Hoyos**, Coordinador Editorial del Grupo *Reforma*.

---

**Moderador: Alonso Gómez Robledo Verduzco**, Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Me gustaría iniciar la presentación de esta mesa con una pregunta: ¿Cuál es la relación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública con los medios de comunicación? Esto por lo siguiente.

Es importante reiterar que la Ley Federal de Transparencia no es una ley exclusiva ni para medios de comunicación ni para periodistas, es para la sociedad en general.

Es una Ley diseñada para la administración de documentos bajo custodia de las entidades y dependencias del Gobierno Federal, por lo tanto, aunque constituye una herramienta muy útil, sin lugar a dudas, para el trabajo periodístico y para los medios de comunicación, de ninguna manera sustituye al resto de las herramientas y mecanismos de los cuales echan mano los propios medios para brindar a la sociedad información importante, pero sobre todo, precisa, fidedigna y comprobable.

Consideramos que en la medida de que los propios medios de comunicación utilicen de diversas maneras un mayor flujo de información obtenida mediante esta Ley, y que ésta -la información- verifique o ratifique aquella obtenida por otros mecanismos tradicionales o habituales a los que recurren los comunicadores, el ejercicio de este derecho para el gremio demostrará cada vez más, según nosotros, su gran utilidad.

Así mismo, permitirá incrementar la credibilidad de los propios medios y por supuesto, una mayor profesionalización en el manejo de la información; al mismo tiempo que las audiencias de televidentes y de lectores cuenten con mejor información, más precisa y sustentada en documentos oficiales.

Por otra parte, siendo los medios, por su penetración, formadores de opinión pública, pueden mostrar de una manera persistente y cotidiana, que una sociedad con mayor y mejor información está mucho mejor preparada para demandar una efectiva redención de cuentas a los funcionarios y servidores públicos y, en su caso, para la toma de decisiones que nos llevan ineludiblemente a la calificación de nuestros gobernantes y por ende, a ejercer en las urnas un voto mejor razonado.

Sin duda, contando los medios con las nuevas herramientas que constituyen la transparencia y el acceso a la información deben por consecuencia, asumir un nuevo compromiso con la sociedad.

El importante principio, muy importante principio de publicidad, establece que la información gubernamental es pública y que la clasificación de la misma se justifica estrictamente por excepción. Se basa en la idea de que las razones que los servidores públicos tienen para ejecutar acciones y la información necesaria para evaluar estos actos, deben de ser del conocimiento de todos los gobernados.

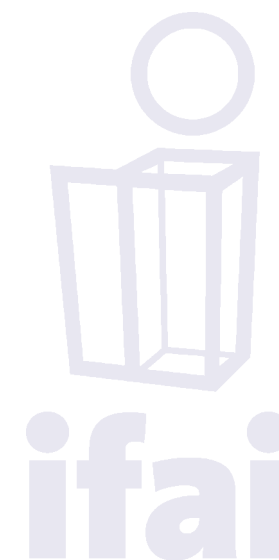
El México que tenemos por delante nos sitúa en una disyuntiva en la que los medios pueden y deben asumir su parte junto con la sociedad, entendiendo que la propia transparencia y el acceso a la información no son un fin por sí mismos; constituyen, sin lugar a duda, el medio idóneo para arribar a una nueva relación entre gobernantes y gobernados, en la que la rendición de cuentas sea el objetivo que todos trataremos de alcanzar.

Por último, en la medida en que los medios ejerzan este derecho y dicho ejercicio sea exitoso, en esa misma medida la propia sociedad aprenderá también a ejercerlo de una manera firme frente a cualquier autoridad. Por su parte, los propios servidores públicos asumirán su propia responsabilidad, no sólo de entregar la información pública que por mandato, por ministerio de ley, están obligados a dar a la propia sociedad, sino a entrar en esta nueva cultura de rendición de cuentas.

**Ponente: Sara Silver**, Representante de la Asociación de Corresponsales Extranjeros en México y corresponsal del diario británico *Financial Times*.

Estoy representando a la Asociación de Corresponsales Extranjeros en México, que suman 189 periodistas trabajando aquí.

Nuestra especialidad en el *Financial Times* es cubrir el mundo de las finanzas y la economía. A mí me gustaría compartir con ustedes la experiencia de los periodistas financieros, que no tenemos una ley que nos avale, todavía, un poco de la información a fondo.



En el Reino Unido, donde se sitúa la sede del periódico, la Ley de Transparencia es bastante nueva. Hay una que empezó en la década de los noventa que obligó por primera ocasión a las dependencias del gobierno a publicar los números, las cifras de su manejo en las escuelas, hospitales y gobiernos locales.

Bajo el actual gobierno de Tony Blair, es la primera vez que hay un acto de libertad de la información y eso da a los ciudadanos el poder de preguntar directamente al gobierno lo que tiene. Pero hasta ahora, la fuente más importante de información en Inglaterra sobre la actuación del gobierno viene de los legisladores, ellos sí tienen más derecho a preguntar, bueno, tienen igual derecho pero el gobierno les hace más caso y les da mejores respuestas.

En cuanto a temas financieros, está la autoridad de servicios financieros, que es la organización que rige toda la regulación en dicho rubro. Las compañías en Inglaterra tienen la obligación de informar sobre sus actividades cada seis meses y los bancos también tienen reguladores, pero más que nada, es cosa del mercado para regular o juzgar el buen manejo de los recursos de las empresas.

En Inglaterra se han tenido fraudes muy grandes, como en todo el mundo, que nos recuerda que las leyes no son todo lo que se necesita.

Por otra parte, también me gustaría hablar del caso de los Estados Unidos, donde las leyes de transparencia están más viejas en cuanto a finanzas, y sé mejor de su actuación.

En general, ninguna empresa tiene la obligación de publicar sobre sus finanzas o sobre sus actividades, hasta que tienen la necesidad de recaudar fondos y emitir acciones al público. Es el momento en que tienen que dar mayor información, para eso tenemos el famoso SEC (Securities and Exchange Commission), que hace su labor de vigilar la actuación de las compañías públicas.

Allá, las compañías privadas están obligadas a dar informes sobre sus actividades cada tres meses. Y también tienen la obligación de informar sobre

cambios materiales, como le llaman, y es ahí donde conocemos mucho, no sólo de las empresas en los Estados Unidos, sino de todo el mundo.

Un buen ejemplo de ello es el del señor Carlos Slim que el año pasado quiso comprar “*Compusa*”, la cadena de computadoras. Averiguamos de ello a través del Securities and Exchange Commission, porque “*Compusa*”, como es una empresa pública, tenía que decir que se encontraba en conversaciones para vender sus acciones.

Otra manera de saber qué están haciendo las empresas es cuando buscan contratos con el gobierno, porque él sí tiene la obligación de informar, de vigilar cómo están gastando el dinero del erario.

Un caso que se encuentra vigente son los contratos o la actuación de la compañía Halliburton que era del vicepresidente Dick Cheney, que tiene contratos por 8 mil millones de dólares en Iraq, y eso está ahora bajo la lupa por su actuación y por el mal gasto de los recursos públicos en Iraq.

Otra diferencia que nos ayuda mucho en los Estados Unidos es la tecnología para acceder a la información. No sólo es que la información exista, lo importante es que realmente llegue a manos de los periodistas.

En eso tenemos mucha suerte, el SEC tiene un vínculo con una compañía llamada *Edgar*, la llaman *Free Edgar*, en donde la información es gratuita, ahí se puede entrar al internet y buscar y leer todos los informes que han emitido las empresas públicas.

Pero yo creo que son dos cosas que obligan la transparencia de las empresas en los Estados Unidos. Una son las demandas. Las cortes en los Estados Unidos están muy sensibles a cualquier demanda, ya sea porque se presenta un mal manejo de fondos; porque generalmente son los fondos de las personas que piensan jubilarse en el futuro y que desde luego, estos fondos son los que se están operando.

Entonces, aunque no es un requisito, el simple hecho de poder ser demandado, rige mucho o tiene mucho que ver con la actuación de las compañías. Si llega a ser demandada, si llegan a ponerle una demanda, hay una fase en que los abogados se ponen a leer lo que está en los documentos

privados de la otra compañía y si las compañías intentan ocultar algo, pueden cometer un error.

El poder de las demandas es algo muy importante. Un ejemplo de ello podría ser el caso de Martha Stewart\*, no sé si aquí se hable mucho. En su momento ella se hizo la gran dama de todo lo relacionado en la cocina, la pintura y la decoración del hogar. Ella, a través de un poco de información de un amigo que tenía una compañía, vendió las acciones en una corporación farmacéutica, que iba a dar a conocer malas noticias.

Lo interesante del caso es que Martha Stewart, según la ley de los Estados Unidos, no cometió ningún crimen; el crimen fue de la persona que trabajaba en la empresa y del corredor que le informó. Pero el delito en que incurrió Martha Stewart fue precisamente el intento de encubrir lo que había hecho cuando empezó la investigación judicial (la lección obvia era que la mentira es un crimen), es por ello que ahora está en la cárcel. Indiscutiblemente esto no es suficiente para prevenir los fraudes tipo Enron, WorldCom o el caso de Parmalat en Italia.

Entonces, nosotros, como periodistas, recurrimos a una cosa más que es la fuerza moral. En esto también están las Iglesias y los activistas que están tratando de hacer valer la imagen que quieren proyectar las compañías, o sea, ahí es donde tienen la fuerza moral y ésta tiene más peso siempre y cuando las empresas son autodenominadas empresas socialmente responsables.

Una empresa que es privada, que no pide dinero a nadie, que no tiene una presencia pública, en estos casos no funciona la fuerza moral, pero cuando

---

\* La gurú en gastronomía y arreglo del hogar estadounidense era una de las empresarias más famosas y exitosas, hasta que el escándalo tocó a su puerta por deshacerse de acciones con un valor de 250 mil dólares de ImClone Systems.

Stewart renunció el 4 de junio del 2004 como directora ejecutiva de la compañía que fundó (Martha Stewart Living Omnimedia Inc.), luego que fue acusada de mentir a investigadores federales sobre una transacción bursátil privada. El 15 de marzo renunció como miembro de la junta directiva tras ser declarada culpable, pero se mantiene en nómina como directora editorial fundadora. Stewart fue sentenciada el 16 de julio a cinco meses de cárcel y cinco meses de arresto domiciliario. Se le permitió permanecer en libertad mientras apelaba el veredicto.

son compañías muy conocidas y dependen de la marca, como es el caso de la compañía de tenis Nike, y como es el caso de la compañía de café Starbucks pues se ve ahí el poder de la prensa.

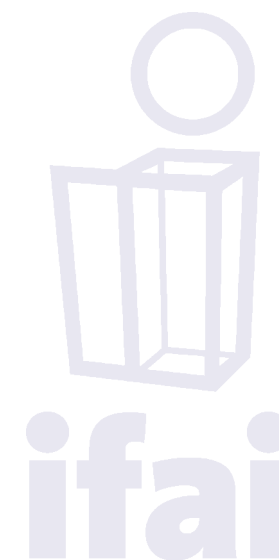
Sé que este concepto es bastante nuevo en México, son pocas las empresas que lo llaman así. A veces, cuando voy al supermercado yo veo que mi bolsa de plástico dice “*Empresa socialmente responsable*”. Pero yo no sé qué quiere decir eso. Yo creo que es cosa para la prensa mexicana e internacional, para ir más allá en estos términos, donde no hay una ley pero existe la fuerza moral.

Y les dejo nada más con un ejemplo de este poder, el caso de *Chiquita Brands International*.

En las escuelas de periodismo cuentan el caso *Chiquita* como uno de los peores momentos del periodismo, porque un reportero\*\* de Ohio, de Cincinnati, el periódico se llama “The Cincinnati Enquirer” obtuvo la clave para la contestadora telefónica de la compañía y ahí escuchó todo lo que

---

\*\* El caso tuvo sus orígenes en un reportaje de investigación en octubre de 1997, sobre las prácticas de negocios de *Chiquita Brands International*, compañía estadounidense con operaciones en Latinoamérica. Michael Gallagher, entonces reportero de *The Cincinnati Enquirer*, dio a conocer la fuente de su artículo sobre las operaciones de *Chiquita* en Colombia y Centroamérica. El relato de 18 páginas, acusaba a la compañía, entre otras cosas, de sobornos en Colombia, de operar ilegalmente compañías en Guatemala y Honduras, y de exponer a las personas a sustancias tóxicas en Costa Rica. Citó al pie de la letra conversaciones incriminatorias, tomadas de mensajes telefónicos que escuchó. Dos meses después de la publicación, el periódico dejó estupefactos a los medios de prensa al despedir a Gallagher y publicar una nota de una página en la que le ofrecía disculpas a *Chiquita* y aceptaba pagar un acuerdo extrajudicial de 10 millones de dólares. Ante la posibilidad de ir a la cárcel por un largo periodo de tiempo, Gallagher, quien le había prometido a su fuente mantener su nombre en el anonimato, se declaró culpable de dos delitos federales por acceder indebidamente a comunicaciones internas de *Chiquita*, y aceptó prestar testimonio y revelar su fuente. Su fuente, George Ventura, ex-abogado de *Chiquita*, enfrenta un juicio que podría llevarlo a la cárcel por 12 años y medio. El estado de Ohio acusa a Ventura de entregarle a Gallagher claves para escuchar mensajes telefónicos, y de darle acceso a información almacenada en computadoras sobre funcionarios de *Chiquita*, lo que le permitió al reportero obtener datos confidenciales sobre la compañía. La decisión de Gallagher ha dejado boquiabiertos a los periodistas y sus organizaciones, quienes consideran que el mantener el anonimato de las fuentes confidenciales es un aspecto vital para el periodismo de investigación y para poder cumplir con el papel de vigilante de los derechos de los ciudadanos y de la democracia, que le corresponde a la prensa.





estaba diciendo un ejecutivo a otro en Colombia, en Panamá, en Honduras y en México, sobre la actuación de la empresa. Escuchó cuando metieron drogas en un barco de plátanos que venía de Colombia hacia los Estados Unidos; escuchó de una muerte de un trabajador en un campo de plátanos en Honduras por el mal uso de pesticidas, escuchó de todo y lo publicó en un solo número, creo que eran 14 páginas lo sucedido en *Chiquita*.

El reportero había mentido a su editor, le había dicho que alguien le estaba pasando los mensajes de voz, los recados que habían dejado, y no era cierto, nada más le habían dado la llave, que es como si alguien le hubiera dado la llave de una casa y él entró en la casa, y es lo mismo que robar. Entonces este periodista tuvo que ir a la cárcel, el periódico tuvo que pagar, creo que eran 13 millones de dólares como multa y publicar una carta en primera plana ofreciendo disculpas a la compañía.

Después de lo sucedido, la compañía afectada decidió cambiar no sólo su imagen sino también su política. En menos de 5 años cambio totalmente sus prácticas agrícolas para hacer todas sus granjas, todas sus huertas y cumplir con las normas internacionales del medio ambiente. Empezó a negociar directamente con los sindicatos, no para frenarlos sino para hablar directamente con los dirigentes de los trabajadores, para asegurar que en cada huerta, en cada división, en cada región, los trabajadores, los gerentes de *Chiquita* estuvieran cumpliendo con su deber.

Lo interesante de eso es que *Chiquita* tiene tanto miedo de levantar la cabeza otra vez, de decir que son una empresa socialmente responsable; casi no hablan de sus hechos, casi no hablan del gran esfuerzo que hicieron para cambiar, para ser prácticamente la más justa de todas las compañías internacionales en el ramo agrícola. Y todavía no quieren levantar la cabeza y no quieren hablar en público sobre eso, precisamente porque no quieren ser blanco de críticas otra vez.

Entonces, yo creo que es un buen ejemplo para dejarlos sobre la transparencia en las empresas.

**Ponente: Roberto Rock**, Vicepresidente y Director General Editorial del periódico El Universal.

Mi agradecimiento, especialmente a ustedes los asistentes, por su interés, por su presencia y por supuesto al IFAI, que tuvo el buen tino de abrir con motivo del Primer Aniversario de la Ley de Acceso este foro, y estimular el debate sobre el estado que guarda el acceso a la información pública en México.

Voy a tratar de ser breve con la esperanza de despertar inquietudes en ustedes y con la esperanza también de que haya un debate en la mesa, hay buenos amigos en ella, pero tengo la idea de que podemos discrepar en algunas cosas.

Yo quisiera subrayar mi incertidumbre sobre el momento que vive la cultura del acceso a la información pública en México y la cultura de la transparencia.

También quisiera subrayar la preocupación de que esta Ley siga siendo interpretada desde varios campos, incluso desde algunas voces del IFAI, como una Ley que tiene que ver con los medios de comunicación.

Ni las voces, desde mi punto de vista, que dicen que esta es una ley mordaza para los periodistas, ni las voces que dicen que tenemos que revisar la función de los periódicos, la misión de los periódicos o el compromiso de los periodistas, desde mi punto de vista son pertinentes.

Considero a la Ley de Acceso a la Información y considero a la cultura de transparencia como un principio que marca los ejes de la democracia y como una visión que quiere representar a la sociedad con una relación distinta con el poder público. Una relación donde el gobierno sea de todos, donde los funcionarios públicos tengan a la vista de la sociedad la obligación de rendir cuentas.

El punto es, si estamos avanzando de manera suficientemente ágil o no en la construcción de esta cultura, el optimismo que muchos de nosotros abrigábamos frente a los políticos en particular hace un año, en mi perspectiva personal, se ha atenuado y se ha matizado por lo que estoy viendo en los últimos meses.

Creo que los políticos en particular están enfrascados en una batalla obsesiva con rumbo al 2006, están enfrentando o una crisis de representación especialmente de los partidos, y navegan —dicen ahora, navegan de muertito— traicionando dos de los principios básicos de la democracia, la rendición de cuentas y, creo yo, la rendición de resultados, la presentación de resultados.

Yo veo a los políticos mexicanos cómodamente instalados en la polémica que domina actualmente nuestra vida pública, porque esta polémica les permite no dar resultados, les permite no alcanzar acuerdos, les permite eludir los consensos, la presentación de propuestas, incluso la presentación de una visión del país.

En los hechos vemos, desde mi punto de vista, un ejercicio de los políticos cada vez más cerrado y en relación con los medios en particular, un ejercicio que busca el divertimento y el entretenimiento, más que la entrega de la información de calidad.

Quisiera citar lo que pasó el fin de semana con muchos de nuestros políticos que sabedores, que ser identificados por políticos como por la opinión pública, les atrae un problema de credibilidad y una crítica intensa, muchos de ellos se acercaron al tema del fútbol.

Ese palco en el estadio de Ciudad Universitaria, que se volvió casi una alfombra mágica, les otorgaba a los políticos la ventaja de cierta legitimidad social. Hoy en día, es más importante decir por parte de un político que es aficionado a los *Pumas* que tener una propuesta de ley específica.

Esto trata de ser una broma pero realmente creo hay poco espacio para reírse.

Me preocupa también la visión que podamos tener en el futuro o que pueda tener tal vez la siguiente generación sobre lo que estamos viviendo en este momento, por ejemplo con el caso de los videos escándalo.

Ahora escucho voces que presentan esta etapa o este capítulo como un ejercicio de periodismo brillante o como un ejercicio que habla bien de nuestro ejercicio profesional, de nuestra tarea profesional.

Mi impresión es que no es así, mi impresión es que los videos escándalo no muestran el talento y las destrezas de los periodistas mexicanos, sino que ponen en evidencia esta misma pugna política rumbo al 2006 y un intento de toma por asalto por parte de los políticos sobre los medios, utilizando a los medios.

Quisiera comentar las contradicciones que desde mi punto de vista existen al surgir voces en el Congreso, a favor o en contra de que el IFAI tenga una autonomía constitucional, que fue la propuesta o el sueño original de quienes impulsaron en su origen la Ley que está cumpliendo un año de vigencia.

Me preocupa que estas voces vengan de un ámbito, el Poder Legislativo, donde existe una cultura de secrecía y de opacidad muy grandes. Todos los días nos enteramos de gastos excesivos en las Cámaras, de falta de transparencia sobre cómo reparten el dinero entre las fracciones parlamentarias y de abusos en la utilización de comprobantes médicos por millones y millones de pesos.

Esto es posible por la falta de transparencia y de claridad de cómo funciona un poder fundamental para la construcción de una verdadera transición democrática en México. El Poder Legislativo no será realmente autónomo, no será realmente contrapeso del Poder Ejecutivo, si no es un poder más transparente.

Lo mismo diría yo del Poder Judicial. Hay muchos procedimientos del Poder Judicial que le han permitido avanzar por una ruta de credibilidad y de respeto distinta de la que tiene normalmente el Poder Judicial en nuestros países latinoamericanos.

Sin embargo, el rezago que existe en transparencia en nuestros procedimientos judiciales lastra la fortaleza y las potencialidades también del Poder Judicial. Lo que estoy tratando de decir, es que en lo personal y como institución periodística, pensamos que estamos lejos todavía de levantar banderas de triunfo en materia de transparencia y en materia de rendición de cuentas.

Esto debe ser así, salvo algunos sectores muy aislados, pensamos que la transición democrática es un proceso que si bien nos ha llevado muchos



años, todavía tiene muchos retos por delante. Y que estos retos no son responsabilidad de un sector solamente, la sociedad por ejemplo o el gobierno, sino que solamente podrán enfrentarse con la participación, con el concurso de una serie de actores en la sociedad mexicana; por supuesto los otros poderes, por supuesto las sociedades intermedias, lo que conocemos como sociedad civil y desde luego con una responsabilidad y un compromiso de los medios de comunicación.

Subrayo el riesgo de que estas primeras fases de la democratización en el país, enfrenten riesgos de regresiones; enfrenten peligros de retrocesos autoritarios de cualquier signo. Y lo que estamos viviendo en muchas naciones latinoamericanas creo que nos permite documentar esta preocupación.

En algunos sectores de nuestro país hay voces muy francas o actitudes muy francas en contra de la transparencia. Apenas la mitad del país ha logrado leyes de acceso a la información; en la otra mitad el proceso es muy lento, el avance es muy lento o ha derivado en leyes de pacotilla; en leyes que representan una regresión a estadios peores de los que existían antes de que la ley operara. En diversos estados, en media docena de estados del país, mejor hubiera sido que no crearan leyes de acceso porque representó un retroceso.

En el caso específico de la Ciudad de México, donde se implantó un verdadero adefesio de ley que derivó en un cuerpo muy extraño no solamente afecta a esta ciudad, la más poblada de la República, sino que lanza un mensaje y da argumentos a otros gobiernos estatales para sustraerse de la necesidad de crear este tipo de leyes.

Pensamos que en esta etapa, los medios de comunicación podemos apoyar de manera decisiva la consolidación del proceso democrático al difundir, evaluar y analizar los sucesos nacionales destacando los avances de la democracia, distinguiéndolos en lo posible del desempeño gubernamental, sea éste acertado o errado, de modo que el ciudadano pueda tener una visión más amplia de lo que supone el nuevo régimen que se construye, que no necesariamente es sinónimo del gobierno en turno.

Es pues con este ejercicio de sus funciones, fiscalizando, evaluando, analizando y respondiendo de su propio desempeño, como los medios pueden contribuir

en una pequeña medida a superar los grandes retos que enfrenta toda democracia incipiente, en búsqueda de su fortalecimiento y consolidación.

Esta función destinada a los medios hace, sin embargo, que los mismos sean el centro de una serie de presiones por parte de diversos actores en busca de legitimidad e influencia; a la luz de esas presiones es frecuente, incluso, que surjan falsos debates que pretenden atribuir a los medios la responsabilidad de las malas noticias, de la inestabilidad y la incertidumbre que acompaña en ocasiones, en muchas ocasiones, a las transiciones democráticas.

En *El Universal* coincidimos con quienes esperan de los medios de comunicación una misión clara para su tarea y una mayor responsabilidad. Pero la principal responsabilidad que se puede exigir de los medios, es con la búsqueda de la verdad, con la calidad de la información que proporcionan al público, con su independencia y con su credibilidad.

Esta responsabilidad no puede ser cumplida más que en un ejercicio pleno de nuestra libertad, y creemos que la libertad de expresión es el principio y en cierto modo el elemento constitutivo de toda libertad.

En este campo quisiera subrayar y creo que nunca sería suficiente en este momento del debate, subrayar la necesidad de dar un jalón más decisivo, un jalón más importante a los procesos de apertura en materia de acceso.

Mi impresión es que al ritmo que llevamos, esto supondrá una transición en materia de leyes de acceso que puede acabar frustrándose. He escuchado voces que dicen que podría tener sentido darle al IFAI una autonomía constitucional, que lo convierta en una autoridad por encima de los poderes del Estado y que incluso le diera atribuciones para impugnar una ley con mala arquitectura en los niveles estatales. Yo le encuentro mucho sentido a esto.

Una autoridad que nos permita impulsar este tipo de acciones no solamente en los poderes federales, sino también en los poderes estatales.

Creo, sin embargo, que esta misma arquitectura o nueva arquitectura que se propone para el IFAI, tendría que venir acompañada de dos acciones muy específicas.

La primera de ellas, una que garantizara específicamente para el IFAI la mayor transparencia posible, la mayor transparencia posible sobre sus decisiones administrativas, sobre su calidad deliberativa y sobre cualquier otra implicación que supusiera su trabajo.

Y la otra, la que me preocupa en particular, son garantías que impidan el surgimiento de protagonismos mediáticos en el IFAI. Creo que esto podría ser una pésima señal y podría a su vez representar un fardo para la eficacia del IFAI.

Creo que con toda la respetabilidad que nos inspira a los mexicanos la arquitectura de nuestras autoridades electorales, vimos la construcción de protagonismos mediáticos en el IFE. Vemos ahora varios de los exconsejeros del IFE, metidos a la política, metidos de diputados, metidos de funcionarios.

Creo que sería muy importante que en el desarrollo de una nueva arquitectura para el IFAI, de su autonomía constitucional y otros avances, evitáramos este proceso.

**Ponente: Julio Pomar Jiménez**, Presidente del Club Primera Plana. Periodista.

Saludo a todos ustedes interesados en un tema muy importante del México actual, en transición, no olvidada, a pesar de los desmayos y los desvíos que observamos. Gracias al IFAI por cederme este espacio.

Voy a leer. Preocupado por lo que fuéramos a decir, soy voz de un grupo de periodistas, no me manejo solo, independientes, profesionales y en activo.

Los periodistas unidos y organizados de México, estamos declarada y absolutamente a favor de la transparencia de la acción gubernamental y de sus informaciones. A ello, nos convoca de manera natural la profesión misma que hemos abrazado, en mi caso personal, durante cuatro décadas y media.

Las libertades de expresión y de prensa, son la atmósfera legal y social en la que el periodismo puede y debe servir a la sociedad, lo cual es su objetivo superior.

En la profesión periodística y en el desempeño de los ciudadanos libres, la transparencia de la información oficial deberá ser el elemento complementario de las libertades de expresión y de prensa. Por eso hemos dicho que la libertad de expresión es la piedra angular de las libertades en un régimen democrático, como pretende serlo el nuestro y en torno a ellas, se articulan las demás garantías fundamentales de los mexicanos.

Sin libertades de prensa y expresión, no hay vigencia real de las demás libertades.

Por todo ello, somos partidarios absolutos de una transparencia informativa que fortalezca las garantías constitucionales, no que las viole.

Por esto mismo, señalamos que hay mucha distancia entre esta adhesión a la transparencia y a la libertad de información, que los periodistas abrazamos como causa primordial de nuestro quehacer cotidiano, y lo que predica la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Tal como esta Ley está concebida y redactada, es engañosa desde su título, pero no sólo eso, sino que vulnera predicados y conceptos fundamentales de nuestra Carta Magna, ley mayor de México.

Me explico. Es engañosa desde su título, porque ofrece una transparencia que de tan acotada como está en el cuerpo mismo de su articulado, viene a ser lo contrario, una Ley que postula la opacidad, la no transparencia. Establece informaciones oficiales que están reservadas, son confidenciales o son privadas en aspectos fundamentales para la sociedad a la cual dice servir.

En sus artículos 13 y 14 están las reservas básicas. Establece como información reservada y por tanto no sujeta a su libramiento público natural, asuntos tan importantes para la sociedad como:

- 1.- La seguridad nacional, la seguridad pública y la defensa nacional.
- 2.- Toda información sobre negociaciones de carácter internacional en curso de realización, y
- 3.- Toda información que pueda potencialmente dañar la buena marcha de la economía, las finanzas, el comercio y la moneda.



¿Y acaso no es este conjunto de informaciones lo más importante que debe conocer la sociedad mexicana para la buena marcha de sus asuntos? Fuera de estos asuntos hay muy pocas informaciones oficiales que afecten de manera tan profunda a la sociedad y estos son los temas fundamentales del periodismo y también de la sociedad, en los que se basa la convivencia entre el Estado y los ciudadanos.

Como resultado de estas reservas a la información oficial, la ley señalada viola el artículo 7º constitucional, que a la letra dice en una de sus cláusulas: “*Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura*”; textual. ¿Qué es lo que esta Ley predica en sus artículos 13 y 14 con sus informaciones reservadas? Exactamente lo que prohíbe la Constitución, la previa censura, luego entonces, viola la Constitución.

Por otra parte, el artículo 13 constitucional indica que “*nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales*”; textual también. Por extensión lógica, la información pública es un derivado de la acción gubernamental, que es actividad humana, la cual teóricamente representa a la sociedad. ¿Y qué es la Ley Federal de Transparencia? sino una ley privativa y ¿qué es el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, IFAI?, sino un tribunal especial que no determina por sí y ante sí sino en beneficio de su creador, el Gobierno o Poder Ejecutivo, ¿cuál es la información que se debe liberar a la sociedad y cuál no debe serlo?

Estas violaciones constitucionales dan por resultado una más grave aún, la violación del espíritu a la letra del artículo 6º constitucional, el cual predica que el derecho a la información será garantizado por el Estado, y ante las tres violaciones, aunque con una sola de ellas bastaría, la Ley Federal de Transparencia se coloca en la inconstitucionalidad desde su nacimiento hace dos años.

Por todo ello, los periodistas unidos y organizados, cuya voz traigo en la ocasión a esta tribuna, así como crecientes sectores de opinión, se han declarado por su abrogación o su derogación. Ninguna ley puede estar por encima ni más allá de la Constitución General de la República, pilar de nuestro régimen de legalidad y de nuestro estado de derecho.

La Ley Federal de Transparencia pretende estar por encima y más allá de nuestra Carta Magna. Su promulgación y vigencia constituyen un error no sólo jurídico y político, sino histórico y social.

Los predicados positivos de esta Ley, que los tiene, no vencen a sus predicados negativos, los cuales tienen más peso que los primeros, los positivos; de ahí que la señalemos como una ley engañosa, ya que su articulado y determinaciones concretas no concuerdan con su título de promotora de la transparencia, sino con el ocultamiento de la información trascendental, ni siquiera apoyado en una supuesta razón de Estado, sino en el arbitrio de Consejeros del IFAI, a los que no se les exige tener conocimientos o siquiera práctica en los modos y ritmos de la comunicación social o del periodismo.

Tal es el caso, por muy notorio, de la reciente negativa del Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, en asunto tan importante, crucial, diríamos, como la ruptura de relaciones diplomáticas con la hermana República de Cuba, cuando invocó pretextosamente esta Ley de Transparencia para no transparentar los hechos en que el actual gobierno basó la expulsión del muy amistoso embajador Jorge Bolaños y de otro respetable diplomático de aquella nación, y puso en crisis relaciones históricas y culturales de profunda amistad que datan del comienzo de la historia de ambas naciones como tales.

Desde otro ángulo, a los periodistas y a los comunicadores en general, la Ley de Transparencia nos reduce al papel de simples solicitantes de información, nos pone en el camino de solicitar informaciones, primero, a los sujetos obligados que ella misma establece quienes son, sin claridad ni justificación legal o social de por qué deben ser ellos los sujetos obligados y no otros distintos a ellos; después nos remite a los Comités de Acceso a la Información de igual manera voluntaristas establecidos en la ley de referencia. Y si en estas dos instancias no obtenemos la información que la velocidad del trabajo informativo del mundo moderno nos exige perentoriamente, de un día para otro o incluso de un momento a otro, nos remite finalmente al Instituto Federal de Acceso a la Información para que éste, además de los tiempos ya transcurridos, se sirva otorgarnos la información tras otro periodo de semanas que vuelven ridícula cualquier oportunidad informativa y cualquier servicio oportuno a la sociedad.

No debemos olvidar que los periodistas, los informadores, tenemos en el tiempo nuestro más grande aliado y nuestro obstáculo más grave en el servicio informativo a la sociedad.

La oportunidad, es tan importante para nosotros los periodistas como para los abogados, seguir los tiempos procesales que son muy diferentes a los periodísticos; si el abogado apela a destiempo, pierde el caso.

Es similar la oportunidad de los periodistas, al tiempo del remedio médico para las enfermedades, si se administra a destiempo, una tragedia podrá ya haber ocurrido y no habrá remedio que valga.

La sociedad moderna caracterizada por algunos como sociedad de la información, ya no camina, sino que corre y vuela. ¿Queremos y sobre todo podemos regresar a los tiempos de la carreta y la recua en los caminos?, cuando los modernos ingenios de la cibernética, velocísimos e instantáneos como nunca antes determinan nuestros ritmos de actividad.

Tal intento sería sólo una utopía reaccionaria, una aberración, un disparate.

Pero a eso nos quiere constreñir el sistema procesal de la información oficial instituido por la Ley de Transparencia, razón adicional por la cual la calificamos de engañosa.

Se dice que la Ley de Transparencia no va dirigida a coartar la labor de los periodistas o los informadores o los medios, pero ya vemos que sí, va contra su función social, que es ofrecer información a la sociedad, por lo cual, se configura una ley que también por este otro ángulo es asimismo engañosa.

Es lo mismo que decir, yo no te privo a ti periodista de tu libertad de informar, pero te administro y regulo aquello que puedes o debes informar, y eso se llama manipulación de la información por una dependencia oficial del Poder Ejecutivo que no ajusta su razón de ser ni a el estatuto jurídico de los tribunales judiciales, ni atiende más razón que la del gobierno en turno, su inspirador y creador.

Naturalmente que esto no bastará nunca para detener el impulso informador de los periodistas, se los aseguro.

Pero contra quienes sí se enarbola la Ley de Transparencia es contra los funcionarios a quienes por una parte los obliga a dar acceso a la información, pero como también contiene las ya conocidas reservas, también les exige acatamiento a éstas.

Así que la amenaza de sanciones es por igual para quien como funcionario público, no da informaciones y por tanto no ejerce la transparencia, pero también y muy señaladamente como se puede entender, para quien viole las reservas establecidas. Y las sanciones van desde llamadas de atención y amonestaciones hasta multas y despidos del cargo.

Qué funcionario —se pregunta uno— se va atrever a desobedecer a esta Ley y a su tribunal el IFAI casi inquisitorial en este terreno, si le va en ello el empleo.

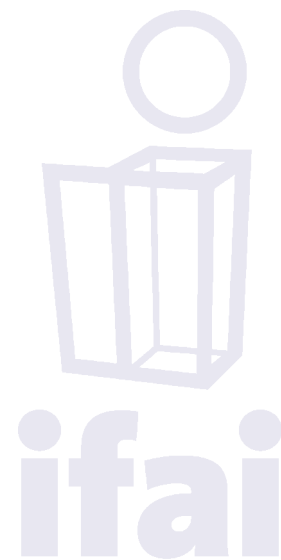
El IFAI es, como hemos dicho, un tribunal de alzada, de apelaciones, y en el Derecho Procesal ya se sabe lo que cuesta toda apelación, los tiempos que absorbe y los recursos que se le deben aplicar.

Por ello hemos saludado como muy positiva, pero hasta hoy sólo parcial, la iniciativa presentada por el diputado Manlio Fabio Beltrones, para que el IFAI adquiera su autonomía a imagen y semejante del Instituto Federal Electoral y cuyos Consejeros sean elegidos por el Poder Legislativo, para que sus determinaciones no lleven la marca interesada del Poder Ejecutivo, único poder que por hoy los designa y al cual responden según esta Ley y cuyas decisiones en materia de información son inapelables.

Pero esta iniciativa, con lo muy saludable que puede ser, es sólo el comienzo de un camino, el camino de ventilar o debatir a fondo sus predicados jurídicos y constitucionales así como sus acciones, para que unos y otros se ajusten a la ley mayor de todas, la Constitución General de la República.

Por lo pronto, consideramos por todas las razones aquí expuestas, que la Ley Federal de Transparencia debe de ser derogada y debe crearse otra que de principio se ajuste de raíz al espíritu y a la letra de la Constitución que nos rige.

No hay otro camino para la transparencia de la información desde el gobierno, lo que existe hoy es una simulación de tal, así haya funcionarios y





dependencias que se nieguen a dar las informaciones que les dictan la Ley y el IFAI. O que recurran a cobros excesivos de decenas de miles de pesos por el fotocopiado de las informaciones, como ocurre en Querétaro.

Y las simulaciones y las inconstitucionalidades no son garantía sino de impunidad y de violación al estado de derecho.

Otras dos propuestas hizo el diputado Beltrones: legislar sobre la cláusula de conciencia del periodista. Nadie puede ser obligado a escribir o a informar contra su convicción. Y legislar sobre el secreto profesional del periodista; asuntos que también son muy positivos pero no entran directamente en el análisis que aquí nos ha congregado, las cuales se mencionan porque los temas del periodismo no permiten un tratamiento segmentado, sino integral.

Señoras y señores, una de las coautoras de la Ley de Transparencia, la entonces diputada María Teresa Gómez Mont, del Partido Acción Nacional, reveló el verdadero significado de la Ley Federal de Transparencia. Reunida ella, con un grupo de socios del Club Primera Plana, que me honro en presidir, a finales del 2002, dijo poco más o menos que los políticos necesitábamos una ley que nos protegiera de los periodistas y de la prensa. Ya la tenemos —dijo— y es la Ley de Transparencia. Esto mide los reales objetivos y alcances de esta Ley de parte de una de sus principales autoras y es inequívoco.

Necesitamos, finalizando, todos los mexicanos dar paso a la verdadera transparencia de la información pública gubernamental. Este debe ser el prioritario empeño de cuantos estamos aquí y no otro.

**Moderador: Alonso Gómez Robledo Verduzco**, Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Me pide dos minutos Roberto Rock, lamentablemente tiene que retirarse por otro compromiso, pero antes de ello solicita dos minutos para una intervención muy breve.

**Ponente: Roberto Rock**, Director General y Editorial del periódico *El Universal*.

Ofrezco una disculpa por lo que ya había anticipado a los organizadores. Pero no quisiera retirarme sin subrayar mi preocupación sobre el planteamiento del compañero Pomar, que es un planteamiento que ha venido sosteniendo un segmento de periodistas, no solamente el Club Primera Plana, sino de otras áreas que por su trayectoria, por su actividad misma, son por supuesto muy respetables.

Uno de los problemas que sufre más el gremio en México es la falta de instancias de coincidencia, de trabajo en común, de deliberación. Ojalá pudiéramos tener, Julio, un espacio público, en las características que el Club Primera Plana lo definiera para deliberar sobre este asunto.

Seguramente nos acabaremos poniendo de acuerdo en que no estamos de acuerdo, pero yo quisiera adelantar, como participante en los trabajos deliberativos del Grupo Oaxaca, que uno de los aspectos que más nos preocupó como periodistas fue que en la Ley no hubiera ninguna restricción o censura a los periodistas.

Cuando la Ley, y esto creo que puede ser provocado por una falta de lectura cuidadosa, cuando la Ley dispone que hay información reservada, que queda prohibida su difusión, lo dispone para el funcionario público. Pero la Ley, en uno de sus artículos dice específicamente: si un particular, si un ciudadano – nosotros somos ciudadanos– difundiera algo de la información considerada como clasificada, no está incluido en las restricciones de esta Ley.

Si la Secretaría de la Defensa tiene entre su información reservada secretos militares y yo tengo acceso a esa información como periodista, nada me prohíbe difundir esa información. De hecho nosotros y muchos periodistas, hemos difundido información cotidianamente, antes y ahora, que está considerada reservada.

Hay una enorme confusión en las entidades públicas de qué es información reservada y qué no es información reservada. Nosotros hemos hecho solicitudes de acceso a la PGR (Procuraduría General de la República) por ejemplo, y nos han respondido que lo que estamos pidiendo es información reservada. Y luego en medio de una entrevista con un funcionario, le hemos hecho la misma pregunta y nos ha dado la información.

Pero el punto es que, desde mi punto de vista, el mundo desde hace mucho tiempo y las primeras leyes de acceso tienen, creo que del siglo antepasado, van caminando hacia la creación de leyes de transparencia y de acceso. Esta Ley es solamente un punto de partida.

Pero el planteamiento de que es lesiva para el ejercicio de la libertad de prensa, de que representa una censura previa, de que es anticonstitucional, yo no podría compartirlo, como periodista.

**Ponente: Julio Pomar**, Presidente del Club Primera Plana.

Bueno. Esta es materia del periodismo también, el debate.

Antes de que el compañero Rock se retire, quiero decirle dos cosas muy breves, y a todos ustedes.

Efectivamente y lo dije, no va contra la libertad del periodista para publicar o difundir aquello que sea de su conveniencia o de su conocimiento, sino que va a la trinchera previa, la del funcionario, y a éste le obliga a cumplir la ley, tanto para dar información, teóricamente, como para no darla, y el castigo o los castigos, las sanciones por violar esta Ley para el funcionario público, son desde amonestaciones, hasta el despido del cargo.

Entonces, de todos modos manipula la información, no quiere manipular a los periodistas, es imposible en esta época, pero manipula la información, lo cual se parece al dicho ranchero de que *"tanto peca el que mata a la vaca, como el que le detiene la pata"*, es algo parecido.

La segunda cosa, yo creo que habría que revisar con mucha claridad y con todo respeto a los miembros integrantes de este Grupo Oaxaca, que se presentó como representante, nombrado quién sabe por qué de la sociedad civil, cuando se estaba elaborando la Ley de Transparencia. Nadie les dio esa atribución, es un grupo menor absolutamente menor, dueños de medios, que quizá y lo digo con todo respeto, pero lo hemos calibrado y consultado con algunos de éstos que participaron en el Grupo Oaxaca, con la esperanza de que con esta colaboración hacia el gobierno, porque entendían que era una ley que provenía de las filas del actual gobierno, iban a tener mejor trato

publicitario, etcétera, lo cual es una razón bastante mezquina, pero yo creo que eso habría que tomarlo en consideración.

A los periodistas, organizados o no, salvo a dos o tres celebridades, nunca se nos consultó, ni se nos pidió opinión sobre esta Ley, por eso saltamos. Cuando vemos que establece la censura, viola a la Constitución. Cuando se establece un tribunal especial, que es el IFAI, viola el artículo Décimo Tercero. Y cuando entre las dos violaciones configuran la violación al artículo Sexto, que dice, *"(...) el Estado garantizará el derecho a la información del pueblo"*, estamos hablando de una Ley que no se ajusta a la ley.

**Ponente: Darian Pavli**, Legal Officer at the Justice Initiative in New York.

(Interpretación del traductor)

Primero que nada quisiera agradecer al IFAI por haberme invitado a compartir unas cuantas ideas sobre la conexión y la relación en lo que es el acceso a la información y los medios.

Tengo que pedir disculpas porque tienen ustedes que usar los audífonos, ya que mi español es muy malo. Y también quisiera decirles que vine aquí no porque creo que sea importante, sino porque tengo que referirme a este monitor de la computadora porque tengo una presentación en Power Point.

A diferencia de los otros oradores, debo decir unas cuantas palabras sobre mi organización, la organización que yo represento. Esto es, parte del Instituto de la Sociedad Abierta. El programa se llama *"La iniciativa de Justicia"* y es una organización, es un grupo sobre derechos humanos que trabajan varias áreas; una de estas áreas es la libertad de información o acceso a la información.

Tenemos proyectos en varios países y en cuatro continentes, además en la parte este de Europa. Estoy diciendo que mi organización promueve estas leyes de acceso a la información en muchos países, en la parte oriental de Europa, África y Latinoamérica. También promovemos la implantación y la puesta en vigor de estas leyes una vez que son promulgadas, como la situación de México que ha tenido esta Ley ya en vigor desde hace un año.



Me gustaría empezar hablando de uno de los proyectos más importantes en este momento, que como pueden ustedes ver —se refiere a la presentación en Power Point— se llama “*El monitoreo de la libertad de información 2003*”. El proyecto es para países que ya cuentan con una ley, en otros, en donde la ley no ha sido puesta en vigor o no se ha aprobado.

Tenemos en fase piloto como 150 solicitudes de diferentes tipos de personas, periodistas, organizaciones no gubernamentales, grupos de minorías, personas no afiliadas, individuos, personas que no están en ninguna institución formalmente, y luego monitoreamos la forma en que estas instituciones responden a esta solicitud que hacemos.

Contamos con una gráfica que representa los resultados a nivel global del monitoreo que se llevó a cabo en 5 países. Tres de ellos en Europa Oriental, como son, Armenia, Macedonia y Bulgaria; uno en Latinoamérica, concretamente en Perú, y finalmente en Sudáfrica. Estos son los resultados a nivel global de todos los países; lo tenemos clasificados en cinco categorías.

Las dos categorías más importantes son las que nosotros llamamos el *rechazo mutuo*, que es un silencio total por parte de las autoridades que representa un 36 por ciento. Estas personas hicieron la solicitud oralmente o por escrito y nunca recibieron la respuesta; una categoría muy importante, muy significativa.

La segunda categoría importante es *parcialmente completo*, es decir, recibieron la información solicitada con un 35 por ciento.

La tercera categoría es un *rechazo por escrito*, esto quiere decir que la dependencia o la institución básicamente les manifestaron por escrito que “*No les estamos dando la información en base a la ley, porque está limitada o es información clasificada*”.

Y hay otra categoría, que es un *rechazo oral*, esto quiere decir que la institución verbalmente les dijo que no se iba a dar la información.

Y una categoría significativa con un quince por ciento, en donde se dice que “*No se puede entregar*”. Esto nos dice que la institución o la dependencia ni siquiera formalmente aceptaron la solicitud de información. Y creo que la

mayoría de estos casos fueron procesos en donde la información fue solicitada oralmente: Las personas fueron personalmente a la institución o dependencia y se trataba de individuos, personas comunes y corrientes o miembros de grupos minoritarios. Se puede ver que es muchísimo más difícil para miembros de grupos con dificultades o desventajas el obtener este tipo de información.

La razón por la cual me tomé unos cuantos minutos para describir este proyecto que está todavía en la fase piloto, y México no es miembro de este estudio, no participa, pero lo estamos repitiendo en más de dos docenas de países en África, Latinoamérica y la Europa Oriental para este año. Este proyecto presentaba o tenía cinco categorías de solicitantes, de personas que estaban pidiendo información.

La primera columna —les describo— es el promedio en cuanto a resultados globales. En la segunda columna, es un “*periodistas pro gobierno*”, así lo llamamos.

En algunos países no eran a favor del gobierno, simplemente no estaban afiliados con la oposición en forma clara.

En la tercer columna, un “*periodista de oposición*”, alguien que claramente critica al gobierno y está afiliado a la oposición.

Las siguientes columnas son “*organizaciones no gubernamentales*” y luego “*persona no afiliada*”, alguien que solicita información a nivel personal sin tener vínculo con ninguna organización.

Y luego, el último, es el “*grupo de exclusión*” que es una minoría en desventaja.

Hay algunas cosas muy interesantes que podemos determinar de las columnas 1, 2 y 3. Las diferencias en cuanto al tratamiento en lo que es el periodista a favor del gobierno y también el que está en oposición.

El que está a favor del gobierno obtiene más información; en nuestra gráfica es la columna en color azul y se encuentra totalmente llena. Eso quiere decir que recibieron toda la información que solicitaron, recibieron toda esta información en más casos que cualquier otra persona que solicitó información, no como categoría por supuesto. Así que esto representa más del 60 por ciento.

En la parte roja de la columna (de la gráfica) se muestran los que obtuvieron más rechazos por escrito; eso quiere decir que la institución se tomó la molestia de sentarse a dar una respuesta por escrito explicando la razón por la cual no les iban a dar la información en base a la Ley.

También es muy interesante ver que el periodista de oposición no se desempeñó peor, parece que se desempeñó muy bien, alrededor de un 50 por ciento, entonces la diferencia entre el periodista de la oposición y el neutral o a favor del gobierno no es tan grande a nivel global.

Y esto puede parecer alentador, pero tengo que decirles que esto difiere mucho de país a país, en algunos países vemos esta imagen en donde la diferencia es mínima.

En otros países sin embargo, y creo que fue Sudáfrica y posiblemente Perú, el periodista de oposición obtuvo bastante menos información, una diferencia significativa entre la cantidad de información que estaba recibiendo el periodista del gobierno en comparación al de oposición.

En algunos países como Bulgaria, el periodista de oposición, en forma muy extraña obtuvo más información que el que estaba a favor del gobierno y creo que los colegas búlgaros nos dijeron que la razón de esto posiblemente fue porque el periodista de oposición trabajaba para un periódico mucho más grande, con más influencia, mientras que el periodista a favor del gobierno venía de una publicación menos conocida.

En términos generales, no sé si podamos aquí llegar a una conclusión definitiva en esta fase piloto del monitoreo en cuanto a los periodistas, pero creo que sí es alentador hasta cierto punto, porque nos muestra aquí que las instituciones tienden a tomar a los medios más seriamente que a otros.

No sé si esto sea bueno, no necesariamente es un asunto bueno, una cosa buena, como voy a mencionar más adelante y alguien ya lo mencionó en el panel.

Esto de la Ley de Acceso a la Información o libertad de información no es nada más para los medios ni por parte de los medios sino para la sociedad civil, entonces vemos aquí un sesgo a favor de los periodistas que puede ser algo

desproporcionado y desfavorable para los ciudadanos comunes y corrientes y en otros sectores de la sociedad.

Este año vamos a tener un monitoreo más completo en mayor número de países y esperamos que los resultados sean estadísticamente más significativos.

Después de esta breve introducción voy a hacer observaciones y comentarios generales a partir de las experiencias de otros países que comparan estas experiencias en países en donde trabajamos como pueden ser los Estados Unidos y también países en Europa Oriental y en otros lados.

En relación a los medios como consumidores de información, como una de las categorías que podemos considerar como consumidores de información, hay aquí mal entendidos que quisiera mencionar. El primero, es que esta Ley de Acceso a la Información es básicamente para los medios y esto no es cierto en la práctica.

Si nosotros vemos la experiencia de los países que han tenido esta ley ya desde hace bastante tiempo, si vemos las estadísticas en Estados Unidos por ejemplo, en términos generales las solicitudes de los medios de información representan nada más un cinco por ciento del número total de solicitudes que se presentan anualmente con diferentes instituciones en Estados Unidos.

Esto puede sonar interesante pero los usuarios más importantes de esta Ley de Acceso a la Información son empresas, negocios que me parece que es muy interesante, una indicación muy interesante y que es muy importante en la transparencia en el gobierno.

También la rendición de cuentas para la operación de lo que es un mercado libre y el desarrollo económico de un país. Empresas, después los investigadores, académicos, estudiantes, grupos de la sociedad civil, ONG's y también personas, individuos. Y no creo que sea una sorpresa o una cifra problemática, es decir, que los medios representen una parte mínima, porque los medios son una parte muy pequeña de la sociedad civil.



Así que no nos sorprende que todos estos grupos, los académicos, los investigadores, las empresas representen una mayor parte y proporción de las solicitudes. Es decir, que son mayores usuarios de esta Ley de Acceso a la Información.

Esta sería una señal que la sociedad civil no ha abrazado la Ley, sino que los medios son los usuarios más grandes, que es la ventaja de la Ley. Y los medios tienen canales tradicionales de obtener información, que son más rápidos y más eficaces, más que solicitar lo que es la información a través de los canales burocráticos.

Eso no quiere decir y este es el segundo punto que quiero mencionar, que la libertad de información no sea útil al periodismo. Y creo aquí que lo importante es que un buen periodismo puede hacer buen uso de los sistemas de acceso a la información, las leyes, los reglamentos y los procedimientos que van de la mano con la Ley.

Hay muchos ejemplos que puede uno mencionar en este sentido. Ejemplos de cómo la información recibida a través de las solicitudes de libertad de información ha sido muy útil para lo que es investigación histórica y el periodismo. Aquí tengo unos cuantos ejemplos de la experiencia en los Estados Unidos.

Estos son algunos de los ejemplos. El más reciente, es algo fresco, algo que causó realmente un fuerte efecto; Russ Kick quien es el editor del The Memory Hole (El Agujero de la Memoria)\* —es una publicación por internet que se

\* El Pentágono prohíbe desde el 2003, coincidiendo con la invasión de Iraq, la cobertura periodística del retorno a casa de los militares muertos. Esa política restrictiva fue sorteada por una página de internet privada, [www.thememoryhole.org](http://www.thememoryhole.org), que logró que el Ejército le entregara 361 instantáneas de la repatriación de féretros, amparándose en el Acta de Libertad de Información, la primera enmienda de la Constitución estadounidense. El pasado 14 de abril, los militares no tuvieron más remedio que entregar un CD con las imágenes al abogado y activista Russ Kick, a cargo de The Memory Hole (El Agujero de la Memoria). Consciente de que este precedente puede acabar con la censura informativa en tiempos de guerra, el Pentágono ha exigido a sus mandos que no vuelvan a difundir fotos de los soldados caídos en batalla, y a los medios que no reproduzcan dichas imágenes. Pero de nada han servido estas advertencias, ya que los medios estadounidenses más prestigiosos, temerosos hasta ahora de entrar en polémicas, se han lanzado en masa a colgar en sus páginas algunas de esas fotografías, en las que aparecen los féretros envueltos en la bandera de las barras y estrellas llegando al principal mortuario militar del país, la base aérea de Dover (Delaware).

especializa en escarbar y encontrar información que sea incómoda para el gobierno para distribuirla al público—. Lo que hizo este señor Kick, es que él se consiguió fotografías de los ataúdes con los cuerpos de los soldados muertos en Iraq y que el Pentágono estaba devolviendo a sus deudos.

Para darles el contexto, después de la primera guerra de Iraq, el Pentágono negó acceso a los medios y también a las ceremonias de los fallecidos y los ataúdes con los cuerpos de los soldados muertos que regresaron a Estados Unidos, e impidieron la diseminación de las fotografías y de los datos, además de las cifras de los caídos en acción. Así que cuando empezó la segunda guerra de Iraq no había imágenes ni fotografías a los medios.

Uno puede entender que esto es importante porque las imágenes de los difuntos es algo que resuena y hace recordar la Guerra de Vietnam. Así que es una herramienta muy poderosa para aquellas personas que están en contra de la guerra y esa es la razón por la cual el Pentágono quería limitar esto, aún cuando oficialmente decían que no querían afectar a las familias de los deudos y que no querían mostrar los ataúdes que regresaban a Estados Unidos.

De cualquier manera, este periodista hizo una solicitud de información para sacar estas fotografías de la base militar de Denver, que es la más grande a donde llegan estos ataúdes de Iraq, y la base militar le negó la información. Lo que hizo, sin embargo, es excelente en cuanto a usar esta ley de acceso a la información (Acta de Libertad de Información) y apeló esta decisión presentándola ante el Pentágono en Washington.

En forma sorprendente el Pentágono, a pesar de las reglas, aniquiló la decisión, la anuló y le mandó al señor Russ Kick 250 fotografías de los ataúdes de los soldados muertos y que él distribuyó a los medios. Fue muy interesante que el Pentágono decidiera darle la información, aún cuando había una regla de que durante 10 años no iban a proporcionar acceso a estas imágenes de video y fotografías con los ataúdes de los soldados muertos.

Ahora, uno puede especular en la respuesta a todo esto, pero a lo mejor conocían a este periodista y sabían que él es una persona muy comprometida que iba a ser lo indecible para conseguir la información, estaba dispuesto a demandarlos, inclusive.

Para darles una idea del tipo de fotografías, podemos pasar dos transparencias más. Ésta no es una de las imágenes que le dio el Pentágono al periodista, sino que es una fotografía tomada por una persona que trabajaba en Kuwait, ocupándose y ayudando a cargar los ataúdes que iban camino a Estados Unidos y quien sacó la reproducción, como una anécdota. Tomó la fotografía y se la pasó al periódico *Seattle Times*, y fue despedida por enviarla al periódico. Fue despedida bajo presión por el Pentágono, por haberla divulgado.

Aquí hay otros ejemplos, en donde las leyes de acceso a la información y los procesos han ayudado a los periodistas a cubrir historias muy importantes averiguando información que puede ridiculizar al gobierno; tal es el caso de la investigación que hizo el *Orange County*, que es un periódico local en California. Mostraron que los “goggles” (anteojos) de visión nocturna, eran defectuosos y eran responsables por la muerte y las lesiones de cientos de soldados. Al usar la información que obtuvieron, que es información secreta, los medios prepararon esta historia y retaron lo dicho por el Pentágono, que atribuía estas muertes a errores de los pilotos.

En los noventa, un reportero de la “*Society*”, esto es algo chistoso y también triste. El periodista investigó y presentó lo referente a un programa federal para ayudar a la industria alimenticia a publicitar sus propios productos, era un presupuesto de 200 millones de dólares; el problema fue que le dieron ese dinero a empresas como McDonald’s y Burger King, para hacer publicidad de sus productos en todo el mundo, y recordemos que son mega compañías que gastan miles de millones de dólares todos los años en sus presupuestos de publicidad. Entonces, es un caso muy claro de un mal manejo de los fondos públicos.

Y con los años se han encontrado algunas otras, por ejemplo, los juicios de los Rosenberg y muchos de los juicios en contra del FBI, en contra de derechos humanos, actividades terroristas e información que había sobre un intento de asesinar al Primer Ministro de Israel que visitó los Estados Unidos.

Hubo un periodista en Bulgaria que pidió información respecto del asesinato de Georgi Markov\*\*. Creo que Markov era un corresponsal búlgaro que estaba trabajando para la BBC en Londres en los 70’s, y fue muerto por los servicios secretos búlgaros con ayuda de los servicios secretos de la Unión Soviética. Este asesinato se hizo muy famoso porque usaron una sombrilla envenenada.

Este periodista que pidió información al Ministerio de Gobernación respecto de las actividades del servicio secreto en Bulgaria, se le negó, entonces lo que hizo fue que apeló a los tribunales, perdió, volvió a apelar y al final la Autoridad le dio información que probaba que se había asesinado a esta persona de parte del servicio secreto búlgaro.

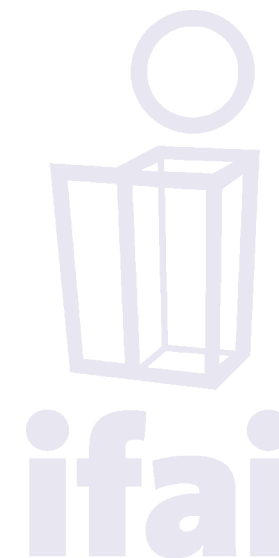
Estas son formas adicionales en que las solicitudes de acceso a la información o libertad de prensa pueden ser útiles para los medios, son formas en que los periodistas en los Estados Unidos y otros países que tienen una ley ya muy larga la usan, para corroborar, por ejemplo, información que ya está disponible.

Muchos periodistas utilizan estas solicitudes de acceso a la información para manejarlas como fuentes de nueva información, indagación que les permitirá hacer una investigación más profunda.

Algunos periodistas que cubren regularmente una institución específica, por ejemplo el Pentágono, la Casa Blanca, el Ministerio de Justicia, pues de vez en cuando hacen rutinariamente algunas solicitudes preguntando algo muy básico respecto a la actividad de estos ministerios, para mantenerse informados y para ver las tendencias que llevan las actividades.

---

\*\* Georgi Markov, escritor y periodista búlgaro y conocido disidente anticomunista, murió envenenado el 11 de septiembre de 1978 en Londres. En la mejor tradición del relato victoriano, digno de Agatha Christie, o de historias de espías de John le Carré, un miembro de la Durzhavna Sigornost (Servicio secreto búlgaro) le disparó una cápsula con ricina, el veneno más letal de la Tierra. El asesino usó un paraguas como pistola. Vladimir Krutchkov, jefe del KGB, preparó la operación junto a Sergei Golubev, miembro del DS, y envió la pistola paraguas desde el cuartel de la KGB en Washington hasta Sofía. Durante la autopsia, llamó la atención que el muerto tenía un agujero en la pierna del que extrajo una cápsula metálica. La pequeña bala de iridio-platino estaba facturada en la Unión Soviética. Hoy, la identidad del homicida sigue siendo un misterio. A Markov lo asesinaron el día en el que Zhivkov celebraba su cumpleaños. Qué casualidad.





Algunas veces, el hecho mismo de que un periodista haga una solicitud y que está tratando de eliminar a algunas de las prácticas de la institución, puede llevar a cambios las políticas de ese organismo. Tenemos un ejemplo del “*Tribunal de Albuquerque*”, que es un periódico en los Estados Unidos. La solicitud era sobre las víctimas de experimentos con radiaciones que realizaba el gobierno de los Estados Unidos en ese momento y simplemente por la solicitud, el Departamento de Energía estableció un programa para investigar los abusos en estos experimentos que no se habían llevado a cabo adecuadamente y habían provocado problemas de salud en los individuos que se sujetaron a estos experimentos.

Hay otro nivel en donde la información, el acceso a la información, puede ayudar a los medios; es un nivel en donde hay una simbiosis entre los medios y otros grupos de la sociedad civil, porque los medios son solamente un sector de la sociedad civil, pero simplemente está dedicado a vigilar el desempeño del gobierno, pero también existe el mundo académico, las organizaciones de la sociedad civil que usan la ley y luego lo hacen público e inmediatamente los medios simplemente utilizan los resultados que han obtenido estas personas u organizaciones utilizando la ley.

Un ejemplo más. Uno de los usuarios sistemáticos del acceso a la información en los Estados Unidos, es lo que se llama *el Archivo de Seguridad Nacional*, que parece que es una institución gubernamental, pero no, es un centro de investigación en la Universidad de Washington. Recaban información sobre las operaciones de seguridad nacional y muy recientemente publicaron una muy impresionante respecto del involucramiento del gobierno americano en el régimen de Pinochet. Fue un libro de 100 páginas escrito por uno de sus investigadores que se llamó “*Expediente de Pinochet, la masacre y el involucramiento de Henry Kissinger en estos eventos*” y fue una cobertura en el medio verdaderamente importante en los Estados Unidos, toda la prensa lo informó, proporcionando básicamente la investigación que estaba disponible hasta ese momento al público.

Me gustaría agregar unos cuantos puntos sobre los aspectos prácticos del uso que hacen los medios de la Ley de Acceso a la Información. Es importante que los procedimientos de solicitud y de proporción de información no sean excesivos ni burocráticos para los medios, pero también para otros grupos e individuos.

Sabemos que los medios operan las 24 horas, porque tienen que hacer la publicación para mañana, para seguir el curso de las noticias y muchas veces necesitan la información muy rápidamente. Entonces, es importante que los medios como otras instancias puedan solicitar la información por teléfono, por fax o por correo electrónico.

Ahora, volviendo a la experiencia mexicana, lo que yo sé de cómo opera la Ley, creo que es el sistema de correo electrónico, aquí es muy eficiente, muy progresista, pero tengo la impresión de que muchas veces los procedimientos bajo la Ley, especialmente en algunas dependencias que son demasiado burocráticas y que la gente que están a cargo de proporcionar información y documentos, simplemente no quieren aceptar las solicitudes orales, entonces quieren que se haga por escrito.

Este es el tipo de cosas que pueden dificultar que los medios y otros individuos pidan información. Es importante, especialmente para los periodistas de investigación que estén investigando cosas que se llevan mucho tiempo, es importante que sigan el proceso, las apelaciones, por ejemplo, si los rechazan la primera vez volver a insistir.

Otro ejemplo; el señor que obtuvo las fotos del Pentágono, dijo que cada vez que le pide algo a la CIA lo primero que pasa es que le mandan una carta o un correo electrónico, lo primero que recibe es una carta que le dice: “*sabes, esta información te va a costar 150 dólares*”, y esto lo hacen porque quieren desalentar a la gente, porque no todo mundo está dispuesto a pagar 150 dólares por información.

Y también es importante apelar, su anécdota respecto de las fotografías de los ataúdes nos demuestra que las apelaciones sí funcionan.

Verifiquen lo que otras personas han solicitado antes, ahí se puede obtener información muy interesante porque muchas de las instituciones de Estados Unidos por ejemplo, tienen la obligación de hacer informes en las solicitudes que hemos recibido.

Les quiero mostrar una hoja de un informe de la CIA de todos los diferentes tipos de información que otras personas han solicitado, están en internet.

Para que ustedes vean lo que otras personas han solicitado de la CIA, no sé si puedan leer lo que está en rojo, son personas que quieren hablar, por ejemplo, de Montecinos que es el ex-jefe de la CIA en el país peruano; y luego hubo un evento de un posible asesinato de Bush.

Viendo esta información que otros han solicitado o recibido en el pasado podemos ver lo que ya está disponible y luego seguir, hacer el seguimiento de esta información que ya otros recibieron.

Mi punto final, este se refiere principalmente al uso de las leyes de libertad o de acceso a la información que puedan utilizar los medios, porque creo que ellos tienen un papel muy importante que desempeñar en la vigilancia a la transparencia de las dependencias gubernamentales, que es un punto que el señor Rock, de El Universal, ya tocó, es parte de lo que deben hacer los medios para vigilar la transparencia general de, por ejemplo, el mal uso de los fondos públicos de parte del gobierno, la corrupción, etcétera.

En un país como México, que tiene una institución autónoma, por separado, que es el IFAI, que tiene a su cargo la vigilancia del uso de la Ley y asegurándose de que se respete la misma, me parece a mí que hacer que los medios vigilen lo que hace el IFAI y su compromiso para imponer la ley es lo más adecuado.

\* El Pentágono prohíbe desde el 2003, coincidiendo con la invasión de Iraq, la cobertura periodística del retorno a casa de los militares muertos. Esa política restrictiva fue sorteada por una página de internet privada, [www.thememoryhole.org](http://www.thememoryhole.org), que logró que el Ejército le entregara 361 instantáneas de la repatriación de féretros, amparándose en el Acta de Libertad de Información, la primera enmienda de la Constitución estadounidense. El pasado 14 de abril, los militares no tuvieron más remedio que entregar un CD con las imágenes al abogado y activista Russ Kick, a cargo de The Memory Hole (El Agujero de la Memoria). Consciente de que este precedente puede acabar con la censura informativa en tiempos de guerra, el Pentágono ha exigido a sus mandos que no vuelvan a difundir fotos de los soldados caídos en batalla, y a los medios que no reproduzcan dichas imágenes. Pero de nada han servido estas advertencias, ya que los medios estadounidenses más prestigiosos, temerosos hasta ahora de entrar en polémicas, se han lanzado en masa a colgar en sus páginas algunas de esas

fotografías, en las que aparecen los féretros envueltos en la bandera de las barras y estrellas llegando al principal mortuario militar del país, la base aérea de Dover (Delaware).

**Ponente: Miguel Treviño de Hoyos**, Coordinador Editorial del Grupo *Reforma*.

Bueno, primero que nada, me da mucho gusto tener la oportunidad de cerrar este panel, porque eso me va a permitir revivir el debate entre Julio Pomar y Roberto Rock.

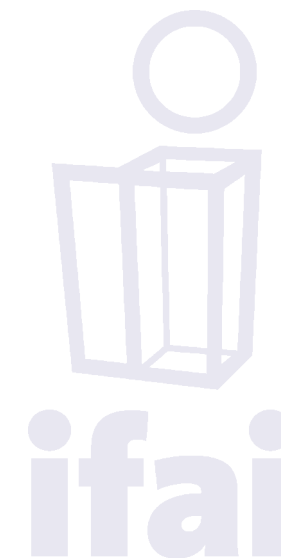
Creo que de manera muy productiva, la presentación que preparé para este foro, casualmente aborda varias de las diferencias que aquí se han planteado, y quiero hacer la aclaración que, aunque, como Roberto participé en el Grupo Oaxaca, yo no vengo ni a defender la Ley, ni a defender al IFAI, porque creo que no es lo que nos toca hacer.

Tanto la Ley como el Instituto Federal de Acceso a la Información han probado sus insuficiencias y creo que la forma más productiva de aprovechar este tiempo es resaltándolas y viendo, de cara al futuro inmediato, qué podemos hacer para mejorarlo.

A finales del Siglo XIX un economista italiano, apasionado de la jardinería, descubrió en una modesta parcela, junto a su casa, que el 20 por ciento de las vainas producían el 80 por ciento de los chícharos. La proporción se invertía para el restante 80 por ciento de las vainas.

El aparentemente cándido descubrimiento de Wilfredo Pareto, es utilizado en la planeación estratégica en campos de actividad, que van de la administración, la economía y la mercadotecnia, al uso de ingredientes a la hora de cocinar.

La ley de Pareto es tan simple, como universal. Esfuerzos proporcionalmente menores pueden aportar la mayor parte de los resultados. El trabajo más arduo, especializado y caro, en tiempo y recursos, puede tener una contribución proporcionalmente menor al resultado buscado.



El IFAI ha empleado y lo seguirá haciendo, porque es su responsabilidad, una parte importante de sus recursos en resolver recursos complicados sobre negativas de acceso a documentos, clasificar y desclasificar información, litigar y resolver asuntos que pudiéramos denominar como de alto perfil; actas del IPAB, guerra sucia, crisis diplomática con Cuba, amparos de NAFIN, Bancomext, la Secretaría de Energía, información de PEMEX, CFE, INFONAVIT, Ley de Seguridad Nacional, todos estos son temas complejos.

Este trabajo, para abrir a los duros, es arduo, consume recursos y es fundamental.

Sin embargo, trataré de argumentar que no necesariamente de la respuesta eficaz a estos asuntos de alto perfil, depende que la burocracia en su conjunto trabaje bajo nuevas reglas.

Quiero aprovechar mi tiempo en este panel, poniendo tres retos concretos sobre la mesa, el abordaje de éstos, en mi opinión, permitiría construir ese puente entre transparencia y buen gobierno, título de esta semana de reflexiones convocada por el IFAI.

El primero de los retos lo quiero denominar, “*ampliar la frontera del sentido común*”. Tiene que ver exactamente con lo que decía Darian Pavli, al final de su presentación, sobre el burocratismo en el acceso a la información: ¿Cómo acercar al público la información pública? ¿Cómo identificar ese 20 por ciento de las vainas que podrían darnos el 80 por ciento de los chicharos?

Llega una persona a la ventanilla de una dependencia pública y pregunta por el horario de servicios. En estricto sentido se trata de una solicitud de información pública. El funcionario que atienda dicha ventanilla estaría cumpliendo con la Ley, si como respuesta le recomienda al solicitante acogerse al artículo 40 de la Ley de Transparencia y seguir el procedimiento que detalla el artículo 66 del reglamento correspondiente, para que haciendo uso del sistema de solicitudes de información, el famoso SISI, en el portal de Internet del Instituto Federal de Acceso a la Información, plantee una solicitud de información que podrá ser satisfecha en una amplia variedad de formatos en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

Afortunadamente es más probable que la respuesta sea: abrimos de nueve de la mañana a cinco de la tarde. Mi pregunta va en estos términos, ¿es el horario de oficinas la única solicitud que se puede responder directamente sin Unidades de Enlace, ni el IFAI en medio? He tratado de explicar en diferentes foros y con distintos ejemplos, hasta ahora confieso que sin éxito, el tránsito de nuestro país hacia la cultura de la transparencia exige que, partiendo del principio de que la información es pública, caigamos en cuenta de que ésta debiera ser accesible minimizando tiempo y trámites.

Hace falta una capacitación adecuada a la burocracia federal en su conjunto, hasta ahora inexistente, como el mismo informe del IFAI al Congreso lo reconoce. Más allá de los órganos especializados, en dicho informe sólo se hace mención a 150 funcionarios que se acercaron al IFAI a pedir capacitación, lo que nos habla de la pasividad del instituto. Esto es grave, cuando la capacitación a gran escala es lo que permitiría ampliar la frontera del sentido común.

El IMSS, por ejemplo, es una de las dependencias públicas que más solicitudes de información ha recibido en el primer año de vigencia de la Ley; la razón, satisface una necesidad básica, la salud. ¿Qué le impide al funcionario del Seguro Social en cualquier clínica entregar de inmediato y sin mayor trámite una copia del resumen clínico de cualquier paciente?

¿Está violando la ley por no usar el SISI y entregar la copia de un documento en minutos y en la mano en lugar de hacerlo en semanas? ¿Es razonable posponer la entrega de información relacionada con la salud, cuando ésta puede ser indispensable para pedir un segundo diagnóstico sobre alguna enfermedad o plantear alguna queja?

Si la respuestas a todas estas preguntas es obvia y también lo sería para solicitudes de información a la Secretaría de Educación o ante la Secretaría de Hacienda, es difícil explicar por qué el IFAI ha renunciado a su responsabilidad de emprender una campaña de concientización para toda la burocracia federal, sobre la importancia de cumplir directamente y en el menor tiempo posible con las obligaciones derivadas de la ley.

Ante esta necesidad concreta, me parece que el IFAI da tiros al aire y con escopeta, sin ningún objetivo evidente; anuncios para televisión y cine, por

cierto bastante sofisticados; concursos de ensayos en los que participan quienes ya están convencidos de las bondades de la apertura; cuadernos de transparencia escritos por reconocidos intelectuales pero irrelevantes como medio para la capacitación.

¿Qué hacen otros países? Pongo un ejemplo. Gran Bretaña diseñó recientemente un programa amplio de entrenamiento enfocado a tres niveles. Este programa tiene que ver con la implementación de la ley a la que hacía mención Sara Silver hace un rato.

En un primer nivel se concibió lo que denominaron *capacitación estratégica*, la enfocada a secretarios, subsecretarios, legisladores y funcionarios públicos de alto nivel, quienes deben conocer la Ley y estar en posibilidades de liderar el esfuerzo de apertura informativa al interior de las dependencias que encabezan. ¿Conocen nuestros Secretarios de Estado los alcances de la Ley de Transparencia?

En un segundo nivel, la capacitación más amplia en contenido es la dirigida a quienes tienen una responsabilidad especial derivada de la Ley, es decir, una capacitación enfocada a lo que en México serían las Unidades de Enlace. Éste es el único tipo de capacitación del que tenemos noticia en México y la capacitación en cierto sentido invita al pensamiento cuadrículado, todo a través del SISI.

En un tercer nivel, para mí el más importante, la capacitación británica busca crear conciencia sobre las obligaciones de la ley en todo el aparato gubernamental, no para 150 burócratas curiosos. Esta capacitación busca preparar a la burocracia en su conjunto, para actuar de acuerdo al nuevo ordenamiento y resolver de preferencia de primera mano y sin necesidad de mayor trámite, las solicitudes de información recibidas.

Esto no quiere decir que cualquier servidor público pueda resolver todo, se trata simplemente de ampliar la frontera del sentido común y permitirle al servidor público responder en beneficio del ciudadano, para el que el tiempo es oro, solicitudes que está en posibilidades de satisfacer.

Hace una semana leí una declaración del Secretario Ejecutivo del IFAI, Ángel Trinidad Zaldívar, que me llamó tanto la atención que no resistí la tentación

de indagar sobre el sustento a sus palabras. Comparaba el orgulloso funcionario las 39 mil solicitudes de acceso a la información recibidas en México en un año, contra las mil de Canadá en el mismo periodo.

La declaración parecía pretender dejarnos en la idea de que los 20 años de experiencia en el tema y el ser reconocido paradigma a nivel mundial de transparencia, le servían de poco a Canadá a la hora de competir con México. Nosotros en un año somos 39 veces más picudos.

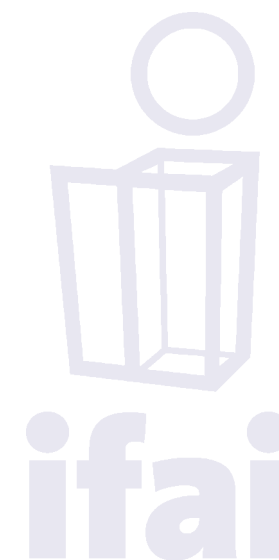
Primero, hay que decir que la comparación es imposible por una razón muy sencilla, Canadá no lleva registro de todas las solicitudes de información planteadas al gobierno federal, no le interesa, no tiene ningún sentido, ellos no entenderían nuestra obsesión porque cada solicitud pase por el SISI y la podemos contar y al final del año tengamos un número que presumir.

Lo que comparó el funcionario del IFAI son peras con papayas. Efectivamente, el reporte anual del Comisionado de la Información en Canadá recibió mil 4 misivas, pero éstas no fueron solicitudes de información, eran sólo las quejas por algún tipo de deficiencia, un cobro de más por ejemplo, en el cumplimiento de la ley.

Canadá es paradigma de apertura precisamente porque la autoridad reguladora no tiene por qué ser el conducto a través del cual se dé trámite a todas las solicitudes. Al contrario, los 20 años de trabajo en la materia han rendido frutos en la medida que el acceso se vuelve más directo, rápido y libre de intermediarios.

Canadá está más cerca del ideal de Pareto, porque un esfuerzo constante aunque decreciente en la medida que la transparencia se vuelve práctica cotidiana, permite con relativamente poco trabajo, se pueda mantener el funcionamiento de algo que ya es cultura. El flujo en todas partes y en todo momento de información del gobierno hacia la gente, esto permite dedicar, como hace el comisionado canadiense, el 80 por ciento de sus fuerzas al 20 por ciento de los casos complejos.

El éxito del comisionado de la información en Canadá no es cuántas solicitudes se plantearon al gobierno en su conjunto, esa no es una medida de éxito como tampoco lo son nuestras 39 mil solicitudes en un país de 100 millones de habitantes.



El flujo cotidiano de información, libre de trámites, es lo que hace verdaderamente útil el derecho a la información.

Me parece que el IFAI no tiene identificada esta tendencia como la única manera de transitar verdaderamente de la cultura de la opacidad a la cultura de la apertura informativa.

El segundo reto que quiero tratar tiene que ver con la necesidad de ampliar de manera activa y persistente los alcances de la apertura informativa.

Aquí voy a abordar algunas de las inquietudes planteadas por Julio Pomar.

En este tema tampoco hay que inventar el hilo negro, pero antes de pasar a la propuesta concreta habría que responder cómo se ve nuestra Ley de Transparencia a dos años de su promulgación.

Nuestro marco jurídico ya se siente limitado, ampliamente superado por la realidad y es bueno que así sea, quiere decir que las leyes y reglamentos se están usando, quiere decir que se están poniendo a prueba, quiere decir que estamos ante un marco jurídico, bajo la presión de materializar los derechos que consagra.

Es esta afortunada presión la que hace posible que sus insuficiencias emerjan y queden a la vista de todos.

El régimen de excepción en que viven los partidos políticos, las limitaciones de la Ley en lo que tiene que ver con el sistema de justicia, superada incluso por el reglamento de la Corte que es mucho menos restrictivo, la ambigüedad y pocos dientes para lo que tiene que ver con el Legislativo. Por cierto, es una vergüenza la falta de compromiso del Congreso con una Ley que aprobaron por unanimidad.

Estas y otras limitaciones nos colocan frente a la imperiosa necesidad de una normatividad mucho más dinámica y flexible, ponen de relieve—en mi opinión—la necesidad de un IFAI más fuerte y con mayores facultades.

Qué han hecho otros países de la Unión Europea y otros de la órbita Sajona para avanzar más rápido en la medida en que se van comprobando las

crecientes necesidades de apertura y las decrecientes justificantes para la reserva.

Han establecido con éxito un principio conocido como la prueba del interés público, es decir, la posibilidad de ampliar, no de restringir, parámetros de apertura sin necesidad de legislar.

En qué consiste dicho principio ¿Quién lo aplicaría en México? Esta idea consiste básicamente en flexibilizar el acceso a través del análisis caso por caso de aquella información considerada originalmente como potencialmente reservada, obligando a quien reserva a justificar la excepción al principio de publicidad.

El depositario natural de dicha responsabilidad sería el IFAI, este principio ha permitido al mismo tiempo un proceso constante de profundización de los alcances de la apertura informativa y obligar a las instancias públicas a justificar racionalmente todo aquello que se requiere permanezca como información bajo reserva.

Incluso países como Escocia que apenas a partir del año 2005, contarán con una Ley de Acceso a la Información vigente, han establecido que buena parte de las categorías de información que tradicionalmente se ubican como de carácter reservado, lo serán sólo una vez que la autoridad que pretenda el resguardo, justifique en cada caso el perjuicio sustancial producto de la publicidad.

Siguiendo con el caso escocés, tomemos por ejemplo el caso de las deliberaciones previas a la definición de una política pública, ésta es una categoría de excepción pero sujeta a que la autoridad pruebe el perjuicio sustancial producto de la publicidad.

De no hacerlo satisfactoriamente el “*IFAI escocés*” resolvería aún y cuando las deliberaciones para la conformación de una política pública es potencialmente reservada, ante la insuficiencia de los argumentos por parte de la autoridad predominaría el valor del interés público y por lo tanto se tendría que permitir el acceso a los documentos.

En México, el IFAI es una institución con credibilidad bien ganada y me parece que está en posibilidad de aplicar la prueba del interés público y así crear, en el día a día, nuevos marcos de referencia que metan al país en la carretera por la que avanzan las sociedades abiertas.

El tercer reto que quiero poner sobre la mesa es ¿cómo traducir la mayor disponibilidad de información pública en mejores debates sobre los desafíos que enfrentamos en el país?

¿Cómo salir de Babel? Es la pregunta que logró poner en la opinión pública el historiador Enrique Krauze hace unas semanas y que creo es importante que se aborde en el contexto de este foro.

El tema responde directamente al título que se ha propuesto para esta Primera Semana Nacional de la Transparencia: ¿Qué hacer para que la mayor oferta informativa se traduzca en un buen gobierno?

La carencia de debates públicos de calidad no es tanto producto de la falta de información disponible como de lo poco y mal que se usa. La información pública no es, como debiera, el punto de partida para el entendimiento de los problemas nacionales.

Lo que circula con más frecuencia en la opinión pública son cápsulas parciales de la realidad con el sesgo de quienes las proponen: los publicistas oficiales que nos quieren convencer de los logros del gobierno, los medios de comunicación que presentamos frecuentemente versiones ultra simplificadas de los hechos y con carencias en el contexto, y los diversos actores políticos y líderes sociales que también reducen la realidad a su mínima expresión y la acomodan a sus intereses.

La deliberación seria no permite atajos informativos, no hay salida de *Babel* sin diagnósticos compartidos. Necesitamos inaugurar en México una democracia deliberativa. Me parece que el IFAI, más que cualquier otro órgano público, es un invitado natural a aportar este elemento indispensable para la consolidación democrática, la promoción activa del uso de información pública, aquella que debe ser aceptada por todos como válida, como punto de partida para cualquier debate.

Si hacia la democracia la misión del IFAI es convertir brechas en súper carreteras de la información que permitan el viaje eficiente de información del gobierno al ciudadano, hacia la sociedad, la misión del IFAI puede ser promover un uso más abundante de la información pública para elevar la calidad del debate sobre lo público.

Hoy, tenemos información pública para discutir con bases los grandes problemas del país, pero también los medianos y los pequeños; los asuntos nacionales y los regionales, los que tienen que ver con la macro economía y los que tienen que ver con la pobreza y la marginación social; los que tienen que ver con nuestra viabilidad energética y los que tienen que ver con la preservación del medio ambiente.

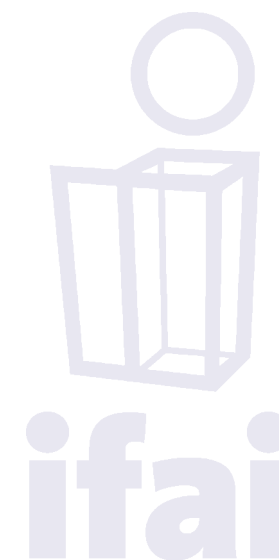
Ampliar la oferta informativa en todos los campos de la vida pública y promover el uso de la misma como requisito de todo debate serio, es el primer paso para salir de *Babel*. El derecho del ciudadano a estar informado es, al final de cuentas, derecho a la participación; la participación informada se convierte en masa crítica que, como diría el Nóbel de Economía, Ammar Yatsen, presiona al sistema político en el sentido correcto.

Vivimos una coyuntura formidable para seguir empujando a favor de la transparencia. Para concretar avances, necesitamos tener muy en claro cuáles son nuestras inconformidades positivas. He puesto tres sobre la mesa: ampliar la frontera del sentido común para que millones de servidores públicos se acostumbren a facilitar información pública; dar nuevas facultades al IFAI estableciendo la prueba del interés público y así entrar en una dinámica en la que la frontera de lo público está en permanente avance y, promover el uso de la creciente oferta informativa para nutrir el debate público.

En esta lucha por la transparencia y la rendición de cuentas o se avanza o se retrocede, no hay equilibrios estáticos.

**Moderador: Alonso Gómez Robledo Verduzco**, Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

A continuación pasaremos a preguntas y respuestas.





**Ponente: Darian Pavli**, Legal Officer at the Justice Initiative in New York.

(Interpretación del traductor)

Aquí recibí dos preguntas muy interesantes. La primera es ¿Qué pienso sobre las medidas de salvaguarda, información confidencial que son parte de la Ley de Acceso a la Información? Supongo que esta es una pregunta sobre lo que yo llamo las exenciones o la base para restringir la información.

En este sentido yo diría que la ley mexicana, las restricciones incluidas son típicas en esto de las leyes de acceso a la información. Lo que falta aquí, que es algo que Miguel Treviño acaba de mencionar, que es este principio de interés público, este equilibrio en cuanto al daño que se pueda producir, es básicamente un principio que requiere que la Institución no aplique estas exenciones o dispensas en forma automática. Este es el material clasificado, esto tiene que ver con seguridad nacional, no le estamos dando la información.

En un sistema adecuado de revisión de cuentas democrático y también transparente, queremos que la institución logre un equilibrio con los beneficios potenciales de liberar la información al público.

Nada más para darles un ejemplo. Digamos que hay una planta de energía nuclear, con algo de vulnerabilidades, y éstas son cuestiones de seguridad nacional, porque no queremos que los terroristas se enteren de los detalles de cómo hacer explotar esta planta de energía nuclear. Pero si hay 100 mil habitantes que están cerca de esta planta de energía nuclear, quieren estar enterados sobre las vulnerabilidades y los peligros de vivir ahí, porque ahí están y si algo sucede, su vida y la vida de sus hijos está en peligro, así que ese es el principio que es el fundamental y que debe de tomarse en cuenta por parte de las instituciones cuando se aplica la ley y me parece a mí que el IFAI está empezando a interpretarlo, creo, se me ha dicho, que este es un principio que está tratando de adoptar el IFAI para instruir a las instituciones a usarlo.

Un segundo comentario muy breve. Hay otro principio muy importante que dice que la información no puede limitarse, no puede liberarse por cualquier razón, si el efecto de la restricción es para encubrir violaciones a derechos humanos o violaciones a la Ley. En otras palabras, la administración de estas instituciones no pueden usar la Ley como pretexto para así encubrir sus malos oficios.

La ley mexicana tiene una cláusula en este sentido, pero ésta se aplica, la información, en donde se encubren violaciones serias a los derechos humanos. Esto es por supuesto un problema, no sabemos qué es una violación mayor, pero en ningún caso la información debe de retenerse para encubrir cualquier violación a los derechos humanos, puede ser mayor, menor o terrible, de cualquier manera.

**Ponente: Julio Pomar Jiménez**, Presidente del Club Primera Plana, periodista.

Le decía a nuestro coordinador de debates, Alonso Gómez Robledo, que esto necesita otra sesión, pero con todo gusto voy a ser muy breve.

Hay algunas preguntas muy interesantes, otras que cuestionan mi capacidad de lectura. Si uso lentes no es porque no haya usado los ojos y la inteligencia, y he estudiado mucho la Ley de Transparencia, he estudiado legislaciones comparadas que publican incluso defensores de la Ley de Transparencia, lo que pasa es que en una exposición general no voy a ponerme medallas de si esto y lo otro y notas al pie de página, es una exposición rápida. Les aseguro a los que me han dicho que debo profundizar más, que lo haré, profundizaré más, con toda humildad, pero mis primeras lecturas me dan ese resultado y mi práctica profesional de periodista y mi visión del mundo y de la vida del país.

Una cosa que es muy importante, una pregunta aquí que insiste mucho en que ésta no es una Ley para periodistas sino para ciudadanos, dice aquí personas -bueno, los periodistas también somos personas- sino para ciudadanos en general, y también los periodistas somos ciudadanos.

Una ley es de observancia universal general, no puede haber leyes privativas, lo dice el artículo 13 de la Constitución. Salvo en el caso del fuero militar, que tiene sus asegunes y está en discusión actualmente dentro de las propias filas del Ejército y en la Judicatura, si se mantiene el fuero militar especial, que es válido plenamente en tiempos de guerra o de conflicto bélico armado. No habiendo conflicto bélico, algunos juristas y algunos militares, como el general Gallardo, plantean que debe atenderse a la normatividad legal civil, no habiendo conflicto armado o bélico. Pero salvo ese, el fuero militar que exige ley privativa

y tribunal especial, no puede haber leyes privativas o tribunales especiales para periodistas, nosotros mismos lo rechazaríamos, sería un estanco en el que caeríamos, llegaríamos otra vez a la situación de las castas en la Colonia, donde tenían prohibidas muchas cosas quienes no fueran de tal o cual casta; salvo eso, yo creo que sí nos afecta a todos los ciudadanos, nos afecta a los periodistas. Y yo puntualicé en la exposición que sobre todo a los periodistas, no lo dije así pero lo preciso ahora, sobre todo a los periodistas nos afecta.

Dice nuestro compañero Rock, que fue consultado con la sociedad civil y con prisas; no hubo tal consulta o fue muy limitada. El Grupo Oaxaca al que él se refirió como representante de la sociedad civil, que no creo que nadie haya en este país que pueda decirse representante de la sociedad civil, porque hay que empezar por definir qué es la sociedad civil sino es la sociedad toda. ¿Qué no es civil el sector campesino, no es civil el sector obrero? Entonces ¿Qué se entiende por sociedad civil?

Pero para ser más concretos y rápidos, el Grupo Oaxaca se formó de la división de la antigua Asociación de Editores de Diarios de la República Mexicana, con sus siglas AEDIRMEEX, como grupo minoritario que no estuvo de acuerdo con los mayoritarios, y este grupo minoritario de dueños de empresas periodísticas es el que fungió para los efectos de la negociación o consulta con la sociedad civil, como el representante de dicha sociedad civil, entonces carece de representatividad.

Cuando hace cuatro años, tres años, algo así, se hizo una consulta pública en Lecumberri, por la Secretaría de Gobernación, no fuimos invitados los del Club Primera Plana. Quien entonces encabezaba nuestro Club, Teodoro Rentería Arroyave, se presentó contra viento y marea para hablar allí y le dijeron: No puedes hablar, no estás programado. ¡Bueno!, pues hago un escándalo. Lo admitieron. Fue la única voz de alarma conteniendo los principios básicos de lo que yo he expuesto a ustedes sobre su inconstitucionalidad y sobre que somete a los periodistas a meros solicitantes de información.

Fuera de eso, no sabemos de ninguna otra consulta importante que haya habido hacia periodistas o hacia la sociedad civil. Fue un arreglo entre diversos grupos de interés y se la presentaron al gobierno del Presidente Fox y éste la echó adelante.

Esa es mi respuesta. No puede haber leyes que sean particulares o privativas.

Hay otra pregunta que en la pregunta misma.

¿Es acaso esta ley una simulación para decir que son y somos Estados y democracias modernas y es producto de la recomendación del Banco Mundial o uno de los países?

Más bien del Banco Mundial. La ONU no sé que se haya propuesto a establecer leyes de transparencia. El Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional para favorecer las inversiones extranjeras en general, y en especial las inversiones norteamericanas y de los países de Europa Occidental, han pedido y han presionado a los países del Tercer Mundo todos, no solamente a México; en Bolivia está presionada una ley también de transparencia, le han pedido que transparenten su información.

¿Para qué? Para efectos económicos, para saber cuál es el régimen para sus inversiones, para que ellos no pierdan, no pierdan los inversionistas. Y eso me parece correcto. No podemos exigirles a los inversionistas extranjeros que vengan aquí a vivir con falta de derechos, sin las garantías para sus inversiones.

Pero en México se fueron hasta la cocina. De una Ley de transparencia para asuntos económicos o de presupuesto se fueron hacia garantías individuales. Eso es lo grave del asunto, se les pasó la mano, intencional o involuntariamente.

Cuando se habla de seguridad nacional, defensa nacional, se habla de seguridad pública, se habla de la buena marcha de la economía, no se habla de problemas de transparencia en la economía, sino de la buena marcha de la economía, de las finanzas, el comercio y la moneda, se está entrando a terrenos de las garantías fundamentales del pueblo mexicano, se está atacando la Constitución.

Mientras no se cambie la Constitución ésta debe seguir siendo la ley suprema, si no nos estamos todos engañando y decimos que queremos vivir en un estado de derecho. Cambiémosla y entonces entenderemos o haremos otras cosas.



Lo que dice mi compañero Treviño es correcto, hay una presión de la realidad sobre las leyes, hay que afrontar esa presión de la realidad sobre las leyes, la realidad que se vive todos los días.

Pero hay que actuar ordenadamente, de acuerdo con derecho, hay que actuar para reformar esas leyes con argumentos positivos, pero claro, no se pueden reformar leyes sin el concurso de lo político, sino hay medidas políticas que la apoyen en las cámaras legislativas, tampoco se podrá.

Pero sí hay el recurso de concientizar a los partidos, a los diputados, a los senadores, tanto en el nivel federal como en el nivel local para que se acerque ese momento de la adecuación de las leyes a lo que impone la realidad actual.

Me preguntan de Cuba, que por qué no hablo de las imposiciones contra la libertad; no era el tema, simplemente hablo de las relaciones de México con Cuba, diciendo que se agredió innecesariamente a un país, quitémosle lo de gobierno, quitémosle la expresión del Secretario de Gobernación, que el pleito no es con Cuba sino con Castro.

Yo creo que es con Cuba dada la alianza histórica cultural y humana que tiene México con Cuba, yo creo que México no se entiende sin Cuba y Cuba no se entiende sin México, en todos los órdenes, independientemente del régimen político que tengamos cada uno de estos países.

Me dice el señor Alberto Esquivel amablemente, Querétaro. Mencioné que en Querétaro cobran por las copias. Él se refiere a un solo asunto de un aeropuerto, el Aeropuerto Internacional de Querétaro que efectivamente costaban las copias varios miles de pesos y la Comisión recibió el recurso que presentó un periodista, no me dice quién, pero que podía acceder al mismo de manera gratuita, al expediente completo para su consulta.

No es mi interés, simplemente yo hablo de otras tres solicitudes de información que formuló un homónimo, periodista él, director de La Tribuna de Querétaro, es un periódico estudiantil, pero público porque circula en las calles, que es homónimo del gran escritor jalisciense Juan José Arreola, así se llama este muchacho.

Y él me platicó y nos enseñó documentos en una conferencia que hubo en la Universidad de Querétaro sobre este asunto de la ley de transparencia, de cómo escamoteaba el instituto local de acceso a la información en dar esas informaciones. Por una, le cobraba 23 mil pesos, por la otra, 35 y por otra, 56 mil pesos, sólo por el fotocopiado. Luego es una forma de escamotear el acceso a la información.

Por eso lo dije pero no tenía interés en especial yo por hablar del aeropuerto. Le agradezco mucho al señor Esquivel.

Me dicen varias preguntas que me pongo muy radical. Bueno, si uno no es radical con la Constitución y la Carta Magna respecto de las leyes secundarias, ¿entonces en qué uno puede ser congruente y coherente?

Elogiamos todos los días el estado de derecho, pedimos que se cumpla la Constitución pero si en una ley no estamos cumpliendo la Constitución, yo creo que lo conducente es pedir que esa ley no exista, que sea derogada.

No es por perjudicar el empleo de mis nuevos amigos del IFAI, eso está muy lejos de mi intención, no vengo con esa intención de saña, no es el caso. Yo creo que al desaparecer esta ley, si eso llegara a ocurrir, que realistamente no lo veo posible, pero seguiremos poniendo el dedo en el renglón, en la herida abierta que es una herida hecha a la Constitución, si eso llegara a ocurrir, podríamos publicar sus currículos en los medios respectivos. Perdón, disculpen.

Adecuación, sí se puede, pero sería una refundación de la Ley, sería otra ley. Quítenle a la Ley de Acceso a la Información los artículos 13 y 14, que son los que tienen las principales reservas, las más graves y algunas otras que andan por ahí, y entonces podemos hablar de otra ley; que no se metan con las garantías fundamentales ni la Ley ni el IFAI. Esa es la posición que tenemos. Pero esa ya es una refundación, es una nueva ley.

Sobre la confidencialidad, efectivamente es el único punto en que quizá estamos de acuerdo, debe haber confidencialidad en los datos personales de los funcionarios. Eso no tiene por qué ser producto del dominio público en internet ni en otros lugares, es tan personal como el color de los pañuelos que yo uso u otras prendas de vestir, tan personal, como el teléfono que uno

da al amigo en confianza para que se comunique con uno. Eso está fuera de discusión, la información confidencial.

Ah, pero que no se nos quiera poner como información confidencial aquella que nos pudiera revelar enriquecimiento ilícito, por ejemplo. Si hubiera habido una Ley de Acceso a la Información no hubiera sido posible, a pesar de que no la había, que fue posible denunciar enriquecimientos ilícitos en el pasado.

Yo estoy dudando de si la ley actual pueda permitir el candado, el cerrojo sobre estas situaciones. Por ejemplo, si hubiera habido leyes de transparencia en el tiempo del General Gutiérrez Rebollo, pues los periodistas que lo denunciaron o las autoridades que lo denunciaron hubieran sido participantes de un delito, porque violaban una información de defensa nacional.

Los funcionarios que lo denunciaron de la propia Procuraduría, a pesar de que estaban actuando de acuerdo con la ley, al revelar que nada menos que el encargado de combatir el narcotráfico estaba coludido hasta las chanclas con el propio narcotráfico. Estas son de esas cosas que uno se pone a pensar: enriquecimiento ilícito personal; si Raúl Salinas de Gortari se hubiera amparado en esta Ley, que la hubiera habido entonces, no estaría preso. Nunca se le hubiera demostrado porque no había habido información oficial al respecto, que había habido en su casa un enriquecimiento ilícito. Son hipótesis, nada más, pero de las hipótesis podemos pasar a concluir o a analizar posibles situaciones futuras.

Sobre el PRD y el Gobierno del DF, nosotros, como periodistas, y eso es general hacia todos los partidos, como periodistas profesionales tenemos una opinión muy clara. No están actuando, ni el Gobierno Federal, ni el Gobierno del DF, con la debida coherencia analítica e incluso ideológica, porque todos dicen defender la libertad, pero no están actuando de acuerdo.

El Gobierno del DF no quería una Ley de Transparencia, por sus razones, que no me meto a calificar; pero primero protestó que estaba muy caro el Consejo de Información, ahí no se llamaba Comité de Acceso, que estaba muy caro y no iba a pagar 800 millones de pesos, que es la cifra que se manejó entonces, al año, para mantener una estructura de ese tipo.

Después de negociaciones, se bajó a 32 millones de pesos al año, no sé cuánta certidumbre pudiera haber en la primera cifra de más de 800 millones de pesos, como costo de este "IFAI" local.

Después, metió una controversia constitucional, por la falta de transparencia con que se eligió a los Consejeros del Consejo de Transparencia y la perdió, ahora está obligado a reponer el procedimiento y a aceptar la existencia del Comité de Información. No sé cómo vayan las cosas en ese terreno, no nos hemos metido a averiguarlo, pero todo mundo está actuando mal.

No estoy de acuerdo con la cifra que anteayer dio el propio IFAI, de 17 estados donde hay Ley local, nuestra cuenta es de 11 entidades federativas nada más. Y tenemos otras seis donde de plano está muy lejano, seis o siete, que haya una Ley local, una ley clonada, como decimos nosotros, respecto de la federal. Se los digo porque eso estamos viendo todos los días, incluso como fue la creación de la federación de asociaciones de periodistas mexicanos, se creó hace dos años en un congreso extraordinario en Ixtapan de la Sal, con 54 asociaciones de las cuales nadie nos conocíamos entre nosotros, ni como personas, ni como asociaciones.

Ya ahora nos conocemos, ahora al tercer congreso de la federación, FAPERMEX son sus siglas, tenemos 102 agrupaciones y representamos aproximadamente a 9 mil comunicadores del país, por eso estamos en contacto con la realidad de los estados y sabemos esto, es cosa de revisar también estas cifras, pero sí sabemos que hay unas ocho que son leyes patito, en cualquier sentido. Y de esas ocho hay cuatro muy interesantes, que se refieren estrictamente a los asuntos presupuestales y económicos, que no se van a las garantías fundamentales, ese fenómeno es muy interesante.

¿Gestiones y demandas que hayamos realizado? Y otra pregunta que dice, ¿que si no nos consultaron?, ya lo he contestado, no nos consultaron, nos metimos a fuerza al debate en Lecumberri y era verdaderamente risible ver cómo funcionarios de la Secretaría de Gobernación operaban en una mesa y en otra y en otra, consulta con ponencias y operando ahí, era verdaderamente risible aquello. ¿Cuál sociedad civil? ¿Cuál consulta? Eran ellos mismos los que se consultaban a sí mismos, de la actual Secretaría de Gobernación. Fue un diálogo ante el espejo, ¡qué bonito soy!, ¡qué bonito soy!



Las gestiones. Hace dos años estamos en lucha por desvelar nuestra convicción al respecto. Y les quiero decir esto y no lo estoy haciendo para crear elemento emocional, es real, no nos arredra. Dos amenazas de muerte hemos recibido del CISEN, una muy calificada que se la dijo a uno de nuestros colegas, dirigente también de agrupación de periodistas, de que estaba bien que diéramos nuestro punto de vista sobre la ley ésta, pero que no hiciéramos “campañita”, que nos iba a pasar un accidente, un carreterazo, un *bulldozer* que se atraviesa, un avión que se cae, fue un tipo del CISEN, de Gobernación, animoso por sí mismo o enviado, vaya uno a saber, anónimo por lo tanto, porque amenazó a nuestro compañero, que si él daba su nombre, la primera víctima iba a ser él y su familia, claro, él también nos lo dijo así, no doy el nombre de este conocido mío.

Y la segunda fue que yo mismo recibí la llamada en la noche, me tardé un poco más en el club Primera Plana, una llamada telefónica, una voz como costeña a punta de improperios, dirigiéndose a mí, diciendo que cuidara a mi hija porque le podía pasar un accidente, si seguía en esta campaña contra la Ley de Transparencia.

Y a Teodoro Rentería, que cuidara a su nieto, sin saber que yo tengo cuatro hijas, me minimizó ¿no? a una sola hija, a las cuatro las quiero igual, obviamente, todas casadas, por fortuna para mí.

Y en cuanto a Teodoro tiene dos nietas, no un nieto, entonces estaba mal informado, pero por ahí andaba la cosa, una provocación pues. Pero esas cosas no nos van a enredar porque estamos expuestos a que atravesamos la calle y nos puede aplastar un camión o un loco, un microbús; se nos ha hecho una coraza fuerte contra este tipo de amenazas y sabemos que el periodismo es una profesión de riesgo alto.

Colombia, sólo Colombia en el continente americano según estadísticas de la Federación Latinoamericana de Periodistas, a la cual también acabamos de ingresar como club, nos dicen que Colombia es el país más riesgoso para los periodistas, es donde más muertes o agravios ocurren contra periodistas por su ejercicio profesional. México está en el segundo lugar.

Ya no se ve en las grandes ciudades, en las capitales que eso ocurra como presiones o agravio del poder público hacia periodistas, ¡ah!, pero vámonos al

nivel municipal, a los niveles municipales, tenemos 3 mil 500 municipios, o vámonos al crimen organizado, al narcotráfico, ¡a cuántos no ha matado! En tiempos de Salinas fueron 57 periodistas muertos, por el narco, por autoridades municipales, estatales etcétera. En tiempos de Zedillo fueron 16. En este sexenio llevamos 4. Ha bajado, definitivamente ha bajado y en parte ha bajado porque nosotros a cada agravio o a cada atentado hacemos una escandalera y es una especie como de blindaje. ¡Cuidado! que ya estamos organizados y unidos y la desunión es la que les permitía tener agravios contra los periodistas en general, como que esto los disuade. Pero hemos hecho gestiones y el resultado de esa gestión es eso que les platico, y no dramatizo, es tan simple como lo que le estoy diciendo.

**Ponente: Miguel Treviño de Hoyos**, Coordinador Editorial del Grupo *Reforma*.

Sobre el tema de si consultaron o no los periodistas y Grupo Oaxaca y todo eso, yo quisiera dedicarle un minuto a aclarar eso, y digo un minuto porque la discusión me parece tremendamente improductiva, pero creo que hay que aclararlo y después paso a responder preguntas.

Si ya se dijo que la Ley no es para periodistas y ya se comprobó estadísticamente incluso que no están entre los principales solicitantes de información en otros países con leyes vigentes en la materia, no entiendo la insistencia en reclamar que no se haya consultado a periodistas.

Sobre el Grupo Oaxaca. El Grupo Oaxaca siempre se presentó como un grupo de académicos, organizaciones no gubernamentales y periodistas interesados en el tema de acceso a la información. Nunca se presentó como representantes de la sociedad civil. Y no es el gobierno el que vino a preguntarnos, sino nosotros nos organizamos, nos interesó el tema, digo, en mi caso particular, en el caso de Grupo Reforma, como antes nos interesó el tema de la defensa del voto y del tener elecciones creíbles, ahora pensamos que este es un tema fundamental para la consolidación democrática y por eso le entramos y presentamos una propuesta de ley.

Además hay un antecedente histórico que es importante recordar, ahorita que decía Julio Pomar que el gobierno nos preguntó y en fin, todo esto. En



octubre del año 2001 nosotros fuimos al Congreso y presentamos una iniciativa, este grupo de académicos entre los cuales están algunos que han pasado por esta mesa en esta Semana Nacional de la Transparencia, académicos de la UNAM, de la Ibero, de la Anáhuac, de la Facultad de Libre Derecho de Monterrey, en fin, de diferentes universidades, y presentamos una propuesta de Ley de Acceso a la Información. Un mes después, el Ejecutivo presentó una propuesta.

Empezando el año 2002 el resto de los partidos políticos, es decir, PRI, PRD, Partido Verde, la totalidad del resto de los partidos políticos hizo suya la propuesta del Grupo Oaxaca precisamente porque era más progresiva que la ley que proponía el Ejecutivo, porque establecía contrapesos en el nombramiento de Comisionados, porque ponía la regla de la *afirmativa ficta* en lugar de la *negativa ficta*, es decir, cuando no responde la autoridad si asume que la respuesta es positiva y, en fin, una serie de disposiciones en donde la propuesta que nosotros presentamos era mucho más progresiva.

Y una vez que se está discutiendo en la Comisión de Gobernación del Congreso este tema y los partidos no se pueden poner de acuerdo entre las diferentes iniciativas, nos invitan a esa discusión a algunos participantes del Grupo Oaxaca, pero en esas deliberaciones estaban todos los partidos políticos presentes.

Entonces, yo creo que es importante ya dejar a un lado estas telarañas sobre la aprobación de la Ley de Acceso a la Información y en cambio ponernos a ver hacia delante qué podemos hacer para que esta Ley funcione mucho mejor, porque además, creo que las áreas de oportunidad son inmensas.

Me preguntan si hemos hecho algún ejercicio donde evaluemos el tema de acceso a la información en la administración pública federal y luego, quien hace la pregunta, anota que hemos servidores públicos con criterio, sentido común y espíritu de servicio. No generalizar.

Primero quisiera abordar la nota, me parece muy válida y una disculpa por la generalización, obviamente no era mi intención, pero sí creo que hace falta una capacitación para dejarle claro al servidor público, que por generaciones ha trabajado bajo el principio de que la información es algo que se debe cuidar y no se debe dar a la gente, decirle que las reglas del juego son

completamente distintas. Y pongo un ejemplo concreto de algo que me pasó para la preparación de esta presentación.

Hable a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Educación y primero dije, voy a hacer una solicitud como debe plantearse, esto lo hice por teléfono sin decir para qué la quería usar, pero después dije, no, tengo muy poco tiempo, voy a dejarle muy en claro a la encargada de la Unidad de Enlace para qué la quiero, de tal forma que pueda obtener esta información en el menor tiempo posible. Entonces, ya le dije quién soy, en donde trabajo, para qué la quería, precisamente para presentar algunas estadísticas en este foro.

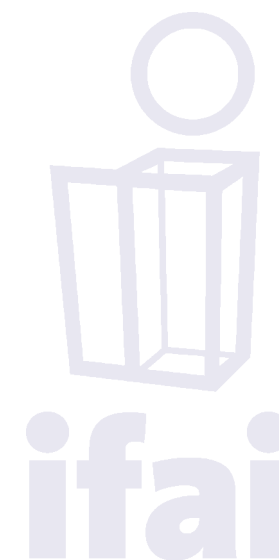
Me interesaba saber qué solicita la gente de la Secretaría de Educación Pública, no hubo forma de hacerle entender a la persona que recibió mi llamada, en la Unidad de Enlace, o sea la gente capacitada, de que esta solicitud se la podía plantear sin usar el Sistema de Solicitudes de Información, el famoso "SISI". A fuerza quería que metiera mi solicitud por internet, sino, no se le podía dar trámite.

Es este pensamiento cuadrado, en el mejor de los casos, o en el peor de ellos servidores públicos, a los que no se les ha hablado de las nuevas reglas bajo las cuales tiene que funcionar el servicio público es contra lo que hay que luchar y donde hace falta mucho trabajo de capacitación.

Sobre el tema de ejercicios que hemos hechos, hemos hecho varios sobre el tema del funcionamiento de leyes de acceso de información.

Antes de la vigencia de la Ley Federal hicimos un ejercicio en donde comparábamos 34 ciudades del país en el tema de acceso a la información; la mayor parte de ellas no contaba con una Ley de Acceso, sin embargo el estado de Jalisco que fue el primero en legislar en la materia ya contaba con Ley de Acceso a la Información.

Y un resultado interesante fue que de diez solicitudes que hacíamos a cada una de las Presidencias Municipales o de las delegaciones en el caso del Distrito Federal contestaban positivamente una o dos solicitudes o cero en muchas de ellas.





Y en el caso de Jalisco, la respuesta fue idéntica, los servidores públicos no estaban enterados de la Ley de Acceso, y si estaban enterados, les valía por completo. ¿Por qué?, porque la Ley de Jalisco es un ejemplo de una ley completamente “chimuela” que no tiene ninguna consecuencia en la práctica.

Yo creo que aquí lo que es importante y la razón por la cual hay que trabajar en la Ley Federal, que creo que es una ley buena como punto de partida pero con muchas oportunidades de mejora, es que si las leyes de transparencia no se convierten en cultura se convierten en vacuna y ese es el caso de Jalisco.



## REUNIÓN DE TRABAJO: “IFAI, UNIDADES DE ENLACE Y COMITÉS DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”

Moderador:

**José Luis Marzal Ruiz**, Director General de Vigilancia y Coordinación con la Administración Pública Federal del IFAI.

Ponentes:

**María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del IFAI.

**Alonso Gómez Robledo Verduzco**, Comisionado del IFAI.

**Roberto Reina González**, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Seguridad Pública.

**Eva Lorena Cook**, Titular de la Unidad de Enlace del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras).

**José Ángel González**, Unidad de Enlace del Seguro Social.

**Lina Gabriela Ornelas Núñez**, Directora General de Clasificación y Datos Personales del IFAI.

**Francisco Ciscomani Freaner**, Secretario de Acuerdos del IFAI.

**Guadalupe Rosales Molina**, Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**Laura Cordero**, Secretaría de Desarrollo Social.

**Bernardo Altamirano Rodríguez**, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación.

---

**Ponente: María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Antes que nada quisiera darles la bienvenida a todos ustedes, fundamentalmente a los titulares de las Unidades de Enlace y todos aquellos servidores públicos de la Administración Pública Federal que están trabajando en cada una de las dependencias y entidades para hacer de esta nueva Ley una realidad, y de este nuevo derecho, algo vivo, en que la sociedad mexicana podrá beneficiarse en el mediano y largo plazo por tener un mejor gobierno.

Sin lugar a dudas, quisiéramos reconocer el trabajo que esta Ley genera. No tenemos la menor duda de que el hecho de que exista esta Ley, el hecho de que hayamos sido tan exitosos, la sociedad, en haber puesto en este año de trabajo poquito más de 40 mil solicitudes, quiere decir que ha habido servidores públicos, titulares de Unidades de Enlace, titulares de unidades administrativas que se han dado a la tarea de responder esas 40 mil solicitudes.

No es poco frecuente cuando el IFAI va a algún foro, ya bien sea alguno de los comisionados, algunos de los directores generales que trabajan con nosotros o cualquier personal, que nos preguntan ¿de qué tamaño tiene los archivos el IFAI como para poder contestar todo eso que les preguntan?

Nunca nos han dicho todas esas necedades que les preguntan. Algunas veces yo sé que ustedes y nosotros pensamos que algunas son necedades; frecuentemente nos han dicho ¿de qué tamaño son los archivos del IFAI?

Cuesta mucho trabajo explicar que los archivos no son nuestros, que los archivos son suyos y que quienes tienen la mayor parte de la carga de trabajo para echar adelante este derecho son ustedes, y quisiera yo decirles el día de hoy, que nosotros los reconocemos y lo reconocemos claramente.

Como ustedes bien saben, la semana pasada, el Pleno del IFAI asistió al Congreso de la Unión, ante la Comisión Permanente en las instalaciones del Senado a presentar el informe; el informe de lo que había hecho el IFAI a un año y medio de labores.

Seguramente muchos de ustedes leyeron en la prensa, nos fue muy bien. Nos fue muy bien y quiero decirlo delante de ustedes, porque ustedes han hecho muy bien su trabajo.

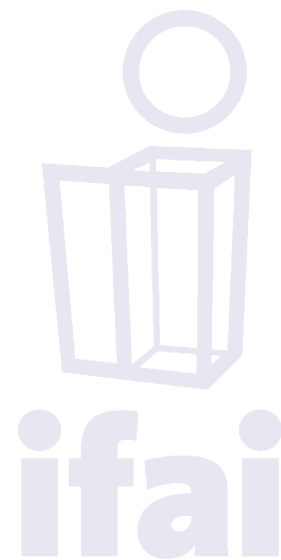
El que nosotros podamos decir que hoy existen 40 mil solicitudes de la población en general, la gran mayoría hecha por mexicanos, pero alguna buena parte hecha también por extranjeros, de gente que habita en el Distrito Federal y fuera de él, que investigadores académicos y gente de negocios son nuestros principales clientes, que quienes más están interesados en la utilización de este derecho son gente joven de 18 a 30 años, 35 años, si agrupamos en los solicitantes de 18 a 35 años, tenemos más del 50 por ciento de los solicitantes, y sobre todo que se están respondiendo las solicitudes en un tiempo menor al promedio que la misma Ley nos marca, ustedes saben mejor que yo, la Ley nos otorga 20 días, y digo nos otorga, porque el IFAI también recibe muchas solicitudes de información como sujeto obligado. Y el promedio con el que venimos trabajando es de 11.2 días de respuesta.

Sin lugar a dudas sabemos que en gran medida se debe al gran trabajo y gran esfuerzo que han ustedes dedicado a que esto se convierta en una realidad. Sabemos que muchas veces los titulares de las Unidades de Enlace son los encargados, y permítanme que lo diga de una manera tan coloquial, creo que estamos entre amigos, entre colegas de trabajo, de corretear a las unidades administrativas.

Se me está venciendo el tiempo, por favor entrégame, dónde está este documento, qué voy a responder. El reloj del SISI va tic-tac, tic-tac, y no se detiene, urge responder mañana.

En gran medida todo ese trabajo recae sobre sus hombros, seguramente muchas veces genera presiones que no son pequeñas y por tanto es importante reconocerlo y asumir, nosotros como ustedes, que estamos trabajando juntos en esto.

Desde luego las cosas se complican más cuando nos piden un documento de fácil clasificación, no siempre es sencillo decidir si una información es pública o debe ser reservada. Y muchas veces nos enfrentamos, tanto ustedes, como nosotros, a una decisión que en papel parece mucho más sencilla y que a la hora de ver los casos concretos, nos ha generado muchos dolores de cabeza.



Muchas veces la discusión en el Pleno, y estoy segura que también en los comités de información, la decisión es, esto que nos están pidiendo son datos personales o es información pública.

En la medida en la que ésta es una materia nueva en el Derecho y por tanto una materia nueva en la administración pública, desde luego que esto nos genera complejidades y tenemos que enfrentarnos a problemas que nunca antes habíamos resuelto.

Si para algo queremos aprovechar este foro, todos los funcionarios del IFAI, desde luego también el Pleno, es para reconocer la labor que ustedes están haciendo, reconocer la necesidad que tenemos de trabajar juntos y poner reiteradamente a su disposición, la disposición tanto de la gente que está trabajando con nosotros en el IFAI, somos el IFAI con ellos, como del Pleno, para ir afinando todos estos criterios y toda esta nueva normatividad.

Hemos de reconocer que por primera vez en la historia moderna de este país, y por primera vez en la historia de la administración pública moderna, se expiden una serie de reglamentos, bueno, primero Ley, Reglamento y Lineamientos, toda una normatividad para clasificar la información y determinar cuál es la información clasificada en donde tenemos que hablar de datos personales, tenemos que aprender a lidiar por primera vez con secretos comerciales, bancarios, fiduciario, fiscal y cómo podemos hacerlos combinar o embonar con esta Ley, con una espada de *Damocles* que traemos sobre la espalda, que nos marca claramente la Ley.

Frente a la duda hay que optar por la apertura de la información.

El pleno del IFAI y el IFAI completo, hemos trabajado durante todo este año con la convicción absoluta, no sólo porque está puesta en la Ley, sino porque es nuestra convicción, de que la información en manos del Gobierno es pública y por lo tanto, es propiedad de la sociedad.

Lo único que estamos nosotros haciendo es, por un lado ordenarla de tal manera, que se pueda consultar hoy y para siempre y ese es el gran reto que tenemos en materia de archivos, ordenar el futuro. Si dentro de 100 años nos piden un documento que fue producido, catalogado después de la entrada en vigor de esta Ley, tendrán nuestros sucesores, espero que dentro de 100

años no sigamos siendo servidores públicos, tendrán nuestros sucesores que decir: “mira, en el año 2003, en el año 2004 esto se clasificó en tal lado, está en el Archivo General de la Nación en tal parte y por tales razones”. Sin duda es un reto inmenso el que tenemos.

Por otro lado, hay que desglosar, decía yo lo que son datos personales, lo que concierne solamente a la persona que lo está pidiendo y por lo tanto sólo a ella se lo podemos entregar, de la información que es verdaderamente pública. Y en la pública tendremos que ir separando lo que se puede reservar por razones de Ley, en donde podamos, como trabajaremos a lo largo de todo este panel y hemos venido trabajando en la semana, con base en Ley, con base en normatividad decir: realmente esta pieza de información, este documento, afecta la seguridad pública o puede dañar la estabilidad económica o alterar la relación entre dos países, etcétera.

Ustedes saben muy bien todas las causales de reserva y la parte quizá más difícil o que por lo menos en el Pleno nos ha generado discusiones más largas, son los periodos de reserva, desde luego la tentativa o la salida fácil, es decir: ponle 12 años y así nos quitamos de la bronca por lo menos de aquí a 12 años.

En la medida en la que la misma Ley nos obliga fortalecer la apertura, no podemos jugar con esos tiempos de reserva y tenemos que estar seguros que sean el mínimo indispensable para salvaguardar aquellos valores que la Ley salvaguarda, pero al mismo tiempo poner a disposición del público en tiempo y forma los documentos que obran en manos del Gobierno, del Poder Ejecutivo.

Quiero decirles nuevamente, esta es una mesa de trabajo, estamos seguros de que ustedes tienen muchas dudas, nosotros muchas veces tenemos dudas y discutimos sobre los criterios y el discutirlos, el trabajarlos con quienes producen la información, con quienes tienen que cuidarla, nos ha dado grandes claridades.

Hay un esfuerzo consistente del IFAI y del Pleno por ir dándole certeza jurídica a nuestras decisiones, pero también estamos seguros, como dice el poeta Machado, que después haya cantado Serrat con sus poemas es otra cosa, “*estamos haciendo camino al andar*”. Si en algo claramente no hay camino, estamos haciendo camino al andar, es en esta materia.

Lo que asentemos entre ustedes y nosotros en este tiempo en la Administración Pública Federal, quedará como formas de trabajo definitivas para el futuro y es por ello que siempre nuestra preocupación es: ante la duda hay que favorecer la apertura.

Estamos conscientes de la responsabilidad de proteger la información que es reservada y estamos conscientes también de la necesidad de proteger el buen uso que se les dé a los datos personales, a las bases de datos personales que están en manos de la Administración Pública, que como ustedes mismos se han dado cuenta por el trabajo que han realizado, no son pocas las bases de datos personales que tiene y maneja la Administración Pública y por eso mismo nuestra responsabilidad es muy grande.

Sin más por el momento, lo único que les quiero decir es: Bienvenidos a la mesa, expresemos nuestras dudas, expresemos nuestras preocupaciones. Sé que ha habido intensos diálogos de la Dirección de Coordinación y Vigilancia con ustedes. Estamos a su disposición para que sean tan intensos como lo quieran y lo necesiten, tanto en el trabajo que tiene que ver con las páginas de internet, como el trabajo que tiene que ver propiamente con las solicitudes de información.

**Ponente: Alonso Gómez Robledo Verduzco**, Comisionado del IFAI.

En forma muy breve, esperando no pasarme de 15 minutos, voy a recordar en forma esquemática la sustentación de los Recursos de Revisión y luego, al terminar, ver algunos ejemplos concretos, si ustedes me lo permiten.

Primero que nada hay que recordar que el IFAI tiene la facultad para revocar, modificar, confirmar, desechar o, en su caso, sobreseer la decisión que haya emitido una dependencia o entidad respecto a la solicitud de acceso a la información que se le haya realizado.

Uno mismo, yo mismo, hoy, quien nombre yo como mi representante va a poder presentar el Recurso de Revisión ante el IFAI o como saben ustedes, ante la Unidad de Enlace donde se tramitó la solicitud, quien la va a remitir al día siguiente al IFAI.

¿Cuáles son estos casos? Cuando la dependencia o entidad se niega a dar acceso a la información o me comunique a mí, solicitante, que es inexistente.

Igualmente procede el recurso cuando yo solicitante considero que la información que se me entregó es incompleta o no corresponde a la información que yo solicité, que es diferente en los dos casos, las dos hipótesis.

Procede de la misma manera el Recurso de Revisión cuando yo no estoy conforme con el tiempo, el costo o la modalidad de la entrega de la información.

Y por último, podríamos mencionar la hipótesis cuando la dependencia o la entidad se niega a corregir mis datos personales.

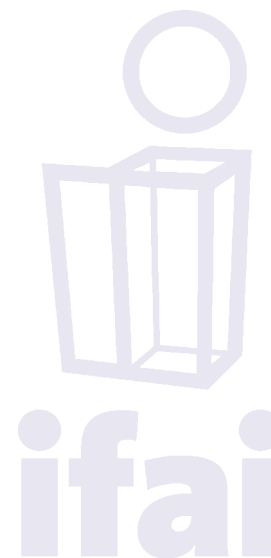
O bien, dizque entrega la información pero lo hace en un formato verdaderamente incomprensible desde el punto de vista objetivo. Tengo yo solicitante, como saben, 15 días para presentar mi recurso de revisión ante el IFAI, 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, esto es muy importante.

Se puede presentar en escrito libre, se puede presentar en los formatos elaborados por el IFAI, se puede presentar por mensajería y lo más común, el mayor número de solicitudes es a través del Sistema de Solicitudes de Información, el llamado "SISI".

Pero sea cual sea la forma o medio que se presente el recurso de revisión, el escrito de interposición debe necesariamente contener los siguientes datos:

Dependencia o entidad ante la cual se solicitó, el nombre del recurrente, dirección para recibir notificaciones, fecha en la que se me notificó el acto reclamado, el acto que se recurre en los puntos petitorios, la copia de la resolución que se impugna y, cualquier otro elemento que yo considere que sea procedente para el mejor desahogo de mi propio Recurso de Revisión.

Cuando en el escrito de interposición del Recurso no se satisface alguno de estos requisitos que venimos de mencionar, se debe prevenir al recurrente para que subsane estas omisiones, pero dentro de un plazo perentorio de 5 días hábiles y en caso de no desahogar la prevención el Recurso deberá tenerse por no presentado.





Esto de acuerdo a la Ley en forma expresa y de acuerdo al Reglamento en su artículo 87.

Satisfechos los requisitos el IFAI va a decretar su admisión y va a correr traslado a la dependencia en cuestión, para que en un plazo de 7 días hábiles, pueda manifestar lo que a su derecho convenga.

En la sustanciación y en esto ha habido a veces alguna polémica, pero no debería porque la Ley es muy clara. En la sustanciación de los Recursos de Revisión el Comisionado ponente puede subsanar de oficio cualquier deficiencia de derecho a favor del particular y repito, de derecho.

Mucho cuidado de no cambiar los hechos expuestos, esto lo saben los juristas pero además está literalmente así expresado en la Ley.

¿Cuáles son las pruebas que se pueden desahogar sea en una audiencia o no? Prácticamente todas las pruebas que se contemplan en el Código Federal de Procedimientos Civiles, como la documental pública, la privada, las periciales, las presunciones, pero salvo la confesional por obvias razones.

Una vez que se ha interpuesto el recurso, el Presidente o Presidenta en este caso del Instituto, lo va a turnar al Comisionado ponente que corresponda, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, integrar el expediente, presentar un proyecto de Resolución al Pleno mismo del Instituto, en máximo 30 días hábiles.

Una vez que el Comisionado ponente presenta este proyecto de Resolución, el Pleno deberá resolver pero ya en forma definitiva dentro de los siguientes 20 días a la presentación del proyecto del Comisionado ponente. Puede ser por unanimidad, puede ser por mayoría, como en cualquier cuerpo colegiado, cualquier tribunal; no es el IFAI un tribunal pero sí la Ley le confiere facultades, atribuciones cuasi jurisdiccionales.

El Pleno del Instituto va a poder desechar por improcedente un Recurso de Revisión en los siguientes casos:

Cuando el Recurso se presenta en forma extemporánea. Esto es más allá de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Segundo, cuando el Pleno haya conocido y resuelto el mismo Recurso con anterioridad.

O bien, cuando ante los tribunales del Poder Judicial Federal se está tramitando algún medio de impugnación, defensa o recurso interpuesto por el mismo recurrente.

En un Recurso en contra del SAT, del Servicio de Administración Tributaria, la Resolución del Pleno fue de la manera siguiente: *con fundamento en los artículos 56 y 57 de la Ley de Transparencia, se desecha por improcedente el recurso de revisión interpuesto por el recurrente, toda vez que el Recurso fue presentado una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 49 de la Ley, debido a que se presentó a los 54 días hábiles, después de notificada la Resolución de la Unidad de Enlace del Servicio de Administración Tributaria.*

El Pleno del IFAI puede igualmente y conforme a la Ley sobreseer un recurso en qué casos:

Cuando el recurrente se haya desistido expresamente del Recurso.

Segundo, cuando el recurrente fallezca o si se trata de personas morales, éstas sociedades entren en un proceso de disolución.

Y tercero, la dependencia responsable del acto impugnado lo modifique o revoque de tal suerte que el Recurso de Revisión quede sin efecto o materia.

Permítanme presentarles dos ejemplos. Este era contra la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y dice: *con fundamento en el artículo 58, fracción cuarta de la Ley de Transparencia, se sobreseyó el Recurso toda vez que la autoridad modificó su resolución en el sentido de ser pública y de encontrarse disponible en internet la información solicitada por el recurrente.*

En otro Recurso en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se resolvió sobreseer el Recurso de Revisión en virtud de que según las constancias que obraban en el expediente en poder del Instituto, se desprendía que la recurrente, mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2003, se desistió de la interposición del Recurso, debido a que se le había proporcionado cabalmente la información solicitada y por lo tanto se actualizaba la hipótesis en cuestión.

En ocasiones, sin embargo, en muchas ocasiones, el pleno del Instituto, después de hacer el examen minucioso del expediente y de intercambiar opiniones con los otros colegas del Pleno, se revoca en este caso, era un Recurso en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se revocó la respuesta dada por el Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el sentido de que el expediente clínico solicitado por el recurrente debía de entregarse de manera gratuita y completa, previa acreditación del solicitante mediante una identificación oficial, proporcionando su número de seguridad social, por tratarse de datos personales, de conformidad con el Capítulo Cuarto de la Ley Federal de Transparencia.

Este caso tiene además la particularidad de que el Instituto Mexicano del Seguro Social, invocaba la Norma Oficial Mexicana y conforme al punto 5.3, 5.5 sólo estaba obligado a entregar un resumen del expediente clínico.

Y aquí no podía argumentar esto, entre otras razones, porque una ley federal estará siempre jerárquicamente, jurídicamente por encima de una Norma Oficial Mexicana.

En ocasiones hay una modificación, porque se da parte de la información, pero no toda la información. Y entonces, como en este recurso contra SAGARPA, se modificó la respuesta, para quedar en los siguientes términos:

Se instruye a la autoridad para que de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Transparencia, ponga a disposición del recurrente, el o los documentos en los que se pueda contener, aún de manera desagregada, eso es muy importante, la información solicitada. Y en caso de que la información pudiera ser inexistente, el resto de esta información, que se comunique al recurrente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley.

Se puede, en muchas ocasiones, que el IFAI confirme la decisión, sea de la dependencia o de la entidad de que se trate ¿por qué? Bueno, porque de acuerdo a la Ley, a la normatividad y al Reglamento, a nuestro marco normativo, que sí se entregó la información y no hay otra forma más que confirmar la Resolución.

Obviamente el particular, si no está conforme, tiene abierta la vía, como ustedes saben, del Poder Judicial Federal, a través del amparo indirecto, de acuerdo al 114 de la Ley Federal. Y por el contrario, como saben, las resoluciones del Pleno del IFAI son definitivas e inapelables para las dependencias.

Termino con una observación.

Este modelo de control judicial que está inserto, en la Ley Federal de Transparencia, en última instancia, asegura por un lado las mayores garantías para los particulares y por otro, respeta estrictamente el marco constitucional que otorga al Poder Judicial de la Federación la última palabra respecto de la interpretación de las leyes de nuestro país.

**“Participación de tres Unidades de Enlace en la que se plantea cuáles han sido las experiencias dentro de la Secretaría de Seguridad Pública; de la banca de desarrollo por parte de Banobras y del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cuanto a solicitudes de acceso a expedientes médicos y datos personales.”**

**Ponente: Roberto Reina González,** Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Seguridad Pública.

Más que a nombre de la Secretaría, a mí me pareció importante convocar, aunque fue muy rápido y fue por la vía telefónica, al resto de los compañeros que integramos un grupo de seguridad, así le llamamos, con las Unidades de Enlace que están en las dependencias que tienen que ver con esta materia. Y traigo aquí algunos comentarios que forman parte de lo que ellos mismos me dijeron, que queremos compartir con ustedes.

Déjenme hacer primero una reflexión. Hace muchos años en una mesa como esta, dando una conferencia de prensa Henry Kissinger, ya casi para terminar la conferencia una reportera le preguntó: ¿Oiga doctor, qué hubiera pasado en el mundo si en lugar de haberse muerto Kennedy se muere Krushchev? El doctor Kissinger, que ya se andaba casi parando de la mesa, se regresó y le dijo



a la reportera: mire señorita, esta pregunta del hubiera nunca la contesto, el hubiera es un lenguaje que no está normalmente en mi agenda, pero en el escenario que usted plantea sí creo que se puede contestar contundentemente. Yo creo que si hubiera pasado lo que usted dice, tengo la absoluta seguridad que Onassis jamás se hubiera casado con la viuda de Krushev.

Entonces, por qué traigo aquí a colación esto, porque el hubiera parece que sí a veces se puede aplicar y yo hubiera querido preguntar aquí, voy a preguntarlo, ¿qué hubiera pasado si la Ley de Transparencia y Acceso a la Información hubiera corrido la suerte que tienen en este momento o han tenido en el pasado, algunas otras de las iniciativas del Ejecutivo?

Y también creo que hay respuestas contundentes. Primero no estaríamos aquí hoy, ni el lunes, ni el martes. Segundo, y esto me parece muy importante, todos los que estamos aquí no hubiéramos tenido el privilegio de participar en este espléndido ejercicio de la sociedad moderna mexicana que, como aquí se dijo el lunes, ya llegó para quedarse.

Yo pongo aquí dos palabras, que son las que recogí al recibir la invitación de José Luis, de qué ha significado la experiencia de la Secretaría o de la Unidad de Enlace a mi cargo y lo he dicho en otros foros cuando tuvimos el privilegio de recibir a María allá en la Secretaría, que nos parece un espléndido ejercicio en el que todos hemos aprendido.

Yo decía entonces y lo quiero decir otra vez, que si uno ve la actitud en general de la Administración Pública Federal, de los funcionarios, de los servidores públicos entre el 12 de junio del 2003 y el del 2004, el cambio es verdaderamente notable. En la prensa, en los ámbitos de cada una de nuestras Secretarías y dependencias, estoy seguro que ustedes comparten conmigo esta convicción, por lo que enseguida voy a comentar.

El proceso ha sido un espléndido ejercicio de comunicación, entre otras cosas, entre nosotros mismos adentro de cada una de las Secretarías y con el IFAI, a eso me quiero referir un poquito más adelante.

Nosotros, las Unidades de Enlace somos el vínculo dice la Ley entre la ciudadanía y las unidades responsables de dar la administración. Vínculo,

lazo, unión, también se puede etimológicamente definir como cadena, eslabón.

Pero para mí también, voy a agregar algunos comentarios a lo que dijo María, somos, estamos siendo y hemos sido un importantísimo ente mediador con todas las unidades administrativas.

Yo no tengo la menor duda que si no todos los que estamos aquí, la mayor parte de nosotros hemos tenido que ir en este proceso de aprendizaje y de comunicación con nuestras unidades, irlos poco a poco metiendo en el espíritu de la Ley para vencer las resistencias naturales de que no puedo dar esa información, –como decía hace un rato María– de que eso ya lo reservé, de que eso no puede darse e ir poco a poco convenciendo de que esto llegó para quedarse y que la información es pública con las limitaciones a las que ahorita me refiero.

Y que ese proceso de mediación lo ha hecho y aquí sí quiero detenerme en tres comentarios:

Primero: Gracias María por reconocer este esfuerzo, lo que en realidad ha sido. Efectivamente el trabajo de todas las Unidades de Enlace y de los Comités de Información, que tienen una característica que yo espero que todos compartan con nosotros, porque si no me va a dar cierta envidia.

Este esfuerzo se hizo de acuerdo con la normatividad, sin costo adicional para las dependencias; es decir, como fue el caso –que estoy seguro– de todos en la Secretaría, lo que teníamos alguna otra función asumimos además este compromiso y lo hemos sacado sin costo adicional para la Secretaría, como creo que es el caso de todos.

Y con esta permanente –a mi juicio– creciente mediación entre lo que debe ser, entre lo que debe darse y la resistencia –insisto– natural, que en el caso de la Secretaría no tengo la menor duda en afirmar que hemos ido cambiando radicalmente.

En el grupo de trabajo de seguridad al que me refería hace un momento, creo que es otro ejemplo de lo que fue ese ejercicio de comunicación.

Nos convocó, alguien, me parece que fue la PGR, con Adriana, que por aquí debe de estar con nosotros, nos juntamos y desde los primeros días de aquel mes de junio o julio tal vez, empezamos a intercambiar experiencias; empezamos a decir *¿Oye!, ¿qué les está llegando de información, qué tienen de recurrente?, porque estamos notando que parece que son las mismas preguntas que se van en el tema de seguridad, que parece que son las mismas personas, algunas que nada más cambian el nombre, etcétera.*

Fuimos entonces, intercambiando, nos reuníamos cada semana y fuimos entonces llevando los documentos, *¡Oye! ¡Mira!, estoy recibiendo esto, la estoy contestando así, ¿cómo sientes tú que están haciendo?, etcétera.*

Comunicación y aprendizaje, las dos palabras a las que me refería.

Y una de las cosas que ahí empezó a brotar, cuando empezaron a llegar los recursos de revisión fue también el intercambio de estos primeros recursos de revisión, *¡Oye! ¿Cómo los están armando?, ¿en qué sentido están poniendo sus alegatos?, etcétera.*

En ese grupo, tuvimos una discusión muy interesante, que ahorita la dejo en la mesa, porque creo que valdría la pena que nos actualicen porque no sé si ya haya alguna cosa adicional; cuando el IFAI tuvo la feliz ocurrencia –según a algunos– de quitarle el nombrecito a las solicitudes. Y en algunos grupos de trabajo, a cuyas primeras reuniones yo no asistí, me parece que en la Subcomisión de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia, se armó un verdadero alboroto con esta decisión del Instituto.

Y ahí, en este grupo, comenzamos a armar las primeras consideraciones de que independientemente del ruido que se había causado en la Subcomisión, lo que importaba para nosotros no tanto la situación del nombre, sino la clasificación de la información, la respuesta debía o no darse no en función de quién me la está pidiendo, sino en función de qué es lo que me está pidiendo, la tengo o no reservada, como tal o como confidencial.

Y esa discusión, nos llevó incluso a llevar una propuesta a la Subcomisión para decir que en todo caso se definiera algún proceso jurídico para resolver este asunto, jurídicamente hablando, pero que no se interrumpiera el proceso porque había algunas ponencias en la Subcomisión de que dejáramos de contestar las solicitudes que venían sin nombre.

Yo me permití expresar en la Subcomisión que eso vendría a unirse a otra serie de circunstancias que ya nos estaban pasando, porque se manejaba de una forma o de otra, la prensa en relación con el comportamiento de las entidades.

Si hacíamos eso dábamos una imagen verdaderamente deplorable de la administración pública mexicana, porque finalmente los solicitantes estaban dando un nombre o un pseudónimo, y decir: no te contesto porque no viene tu nombre en lo que yo recibí –decíamos entonces en esa Subcomisión– es dar la imagen más deplorable de descoordinación, de incomunicación, de que estamos por un lado unos y por el otro lado otros. Afortunadamente creo que no prosperó y ya no supe en qué quedó esta iniciativa de que hay que cambiar y que se legisle porque la Ley dice que tiene que venir con nombre y tal y tal. Lo doy como un ejemplo de lo que hicimos en el grupo.

Y en ese grupo –y esto es lo que más me importa comentarles hoy– se nos ocurrió diseñar un manual de procedimientos para las Unidades de Enlace de cada una de las dependencias, entonces dijimos: *¡Oye!, ¿por qué no?, si ya lo hicimos, lo estamos rebotando entre nosotros, modificando y tal, ¿por qué no? lo ponemos a disposición de todas las Unidades Enlace.*

Y otra vez, que se nos atraviesa la Subcomisión Intersecretarial y pidió que ese manual, primero, antes de ponerse a la consideración, tenía que verse en el seno de un grupo de trabajo de la Subcomisión.

A pesar de las inconformidades de algunos de los que ahí estábamos, porque señalamos que los artículos 29, fracción segunda de la Ley, y 70 de su Reglamento nos daban plena atribución a cada una de las entidades a poner los controles o lineamientos más bien para el funcionamiento de las Unidades de Enlace. Ojalá y sea rápido porque lo que nos interesa es que este esfuerzo se comparta.

Con la autorización de todos los miembros del grupo está a la disposición de ustedes, independientemente de que esté o no en esa Subcomisión revisándose por el grupo de trabajo. Lo pueden ustedes obtener en la Unidad de Enlace de la PGR, en la nuestra y nos dará mucho gusto compartir ese ejercicio de comunicación, de trabajo interactuante de las Unidades de Enlace que estamos en el grupo de seguridad.



El lunes se mencionó acá, con base en el informe que nos acaba de mencionar también María, el total de las solicitudes y cómo estaba el origen de las mismas en función de quién la pide. Y aquí está el total y a mí se me ocurría un poco para compararnos ver cómo estaban las nuestras en función del número total de solicitudes hechas por el sector académico: 30 del total, 19 nuestro; en el empresarial: 22 en el total, 8 para nosotros; sector gubernamental: 12 en el total, igual el nuestro; en los medios de comunicación: 10 y 9, muy parecido, y en otros: 27 y el 52.

¿Cómo se han comportado las respuestas? que también lo veíamos por acá el lunes, y aquí sí incorporo algunas cifras de la PGR y del CISEN también del total. Nosotros tenemos un total de solicitudes de 395, de las cuales tenemos como información clasificada 42, y en Recursos de Revisión 25.

Hago aquí una salvedad que es una petición que le hemos hecho aquí al IFAI y que nosotros no aceptamos en la Secretaría, esta situación de que de las entidades de cómo hemos aparecido, con más negativas de información. Para nosotros esto no es una negativa de información; negativa sería lo que seguramente han hecho algunas entidades, que han negado la información; no han dicho que está reservada o no o que tal.

Para nosotros creo que podemos encontrar alguna fórmula de tal manera que efectivamente la reserva que viene del proceso, es decir, nosotros tenemos 42 respuestas con información clasificada –aquí entre paréntesis digo– de negativa para el IFAI, que se distribuyen en Recursos de Revisión, que concluyeron entregando una versión pública, son 8; Recursos de Revisión en los que entregamos la información solicitada 6, y no hubo Recurso de Revisión en 28 solicitudes, en donde al solicitante le dijimos que esa información está clasificada. No hay Recurso, por lo tanto no hay negativa para la información. Y en los ocho Recurso de Revisión en donde el IFAI nos dice, tienes razón, no puede darse toda la información que te están pidiendo. Pero sí creo que de poder formularse una versión pública y ponerse a disposición del solicitante, que es lo que hemos hecho.

Pero en ese proceso que deviene que, el derecho de acceso no es ilimitado, acepta las excepciones que la propia Ley establece.

En el caso de seguridad son la información que pueda comprometer la seguridad pública; que ponga en riesgo la vida; la seguridad o la salud de las personas, que cause perjuicio en actividades de prevención o persecución de delitos. También es reservada la que por disposiciones de otra ley sea considerada como tal; la que esté en materia de averiguaciones previas o de expedientes judiciales; la de procedimientos de responsabilidades de servidores públicos y desde luego, la confidencial, entregada como tal por los particulares o la que contiene datos personales.

Al empezar nuestro funcionamiento en la Secretaría y en el grupo de seguridad, esta primera consideración de que salvaguardar la seguridad es responsabilidad primaria y esencial del Estado, nos llevó a cuidar mucho la reserva que ya se estaba empezando a hacer, de la información. Y antes del 12 de junio se habían efectuado ya trabajos para revisar los archivos y determinar información con las características que la Ley nos señalaba. Y entonces, las excepciones que la propia Ley establece, se usan para hacer las reservas y así contestar.

¿Cómo funcionamos? Seguramente como estamos funcionando toda las Unidades: recibimos, –ya dijimos– como vínculo y como mediador, recibimos la solicitud, pedimos la información a las áreas, recibimos las respuestas, se cuestionan los casos de reserva de información por parte del comité, planteamos los casos que procedan al Comité, se decide confirmar o modificar la clasificación y se da la respuesta.

Entonces, esta es un poco, yo diría, mi conclusión final, en el sentido de que en ese proceso de aprendizaje, en ese proceso de intensa comunicación con el IFAI les traemos esta pequeña inquietud, de que cuidando lo que estamos haciendo, simplemente como cuestión fundamental de imagen, a mi juicio, no nos cataloguen, como lo está haciendo la prensa, como los buenos y los malos, como los que se niegan a dar información, porque no nos estamos negando a dar información, porque estamos usando la norma para procesar las respuestas, para darlas y porque nos atenemos a lo que la norma señala.

Mi Comité confirma que el recurrente, el solicitante se vaya al IFAI, lo hemos hecho varias veces con el IFAI, vámonos a platicar, vamos a hacer, hoy sí hay que darla, o no, cámbiale tal y tal, y creo que en esa medida todos aportaríamos



un dato, un elemento, un factor importantísimo que refuerce la imagen de transparencia del sector público, al ir abonando por todos, que efectivamente todos estamos en el proceso de darle cumplimiento, de abrir la información y de permitir que efectivamente la sociedad viva el momento que ya no tiene remedio, que no tiene regreso, que es este entorno en el que nos estamos ubicando, en que todo es público, por decirlo de alguna manera.

**Ponente: Eva Lorena Cook**, Titular de la Unidad de Enlace del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras).

Gracias por darnos la oportunidad de traer una experiencia distinta como institución de banca de desarrollo.

En Banobras consideramos que la Ley Federal de Transparencia es uno de los logros más importantes de la actual administración, que sin duda permanecerá en beneficio de la sociedad mexicana. Pensamos que los avances que hemos tenido con esta Ley son irreversibles.

Como aquí se ha mencionado, ha sido un año de aprendizaje, yo creo que en las distintas sesiones que ha habido se ha hablado continuamente del aprendizaje que ha significado este año para todos, para el gobierno, para la sociedad, para los distintos poderes, para los organismos autónomos, incluso para el propio IFAI y por supuesto para las Unidades de Enlace que hemos tenido que aprender, muchas veces a marchas forzadas, la instrumentación de esta Ley.

Como lo comentó Roberto Reyna, también en las instituciones de banca de desarrollo, hemos realizado reuniones, hemos integrado un grupo que ha sido muy útil para el intercambio de experiencias. Esta iniciativa quiero decirlo, fue de Nacional Financiera y les damos las gracias por esta iniciativa a nuestros compañeros. En todas estas reuniones que hemos tenido, hemos logrado avances importantes, tal vez no siempre hemos estado de acuerdo en todos los criterios, sin embargo ha sido un foro muy rico para nosotros.

El Comité de Información en Banobras evidentemente está constituido de acuerdo con lo que establece la Ley y su Reglamento. Quiero comentarles

aquí, que nosotros le agregamos un elemento adicional para tener un invitado permanente con una función de asesoría, para garantizar que en aquellos casos en los que el titular o la titular en este caso de la Unidad de Enlace, no tenga el nivel directivo, el primer nivel, siempre tenga el apoyo del director donde esté ubicada esta Unidad.

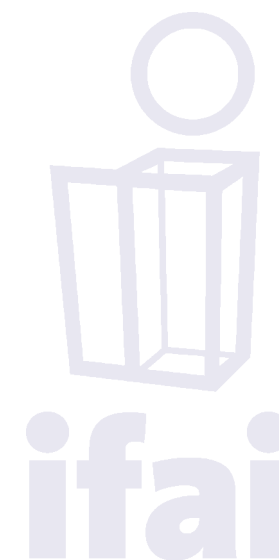
En este caso la Unidad está adscrita a la Dirección de Administración y el Director de Administración, el licenciado José Rafael Robles Díaz, está también invitado a este Comité de Información.

En Banobras hemos considerado que hemos avanzado muy rápidamente con la normatividad que ha estado estableciendo el IFAI a través de los distintos lineamientos. A partir de la Ley y del Reglamento, después con la publicación de los diversos lineamientos y otras disposiciones que ha emitido el Instituto, hemos contado con las herramientas necesarias para la instrumentación de la Ley.

En el Banco lo que hemos hecho ha sido publicar una serie de circulares internas, llevamos 13 circulares que enviamos a todas las unidades administrativas, en donde procuramos reforzar obligaciones, precisar tiempos de respuesta y establecer algunos criterios específicos que nos permitan cumplir en los tiempos establecidos.

Por ejemplo, elaboramos un documento en donde a partir del análisis de la Ley, del Reglamento y de los distintos Lineamientos, se identificaron las obligaciones de las unidades administrativas, con el propósito de que ellos ya tuvieran la información muy digerida y no tuvieran ninguna complicación en el cumplimiento de la Ley y de los tiempos establecidos.

También en Banobras se determinó por ejemplo, que la gerencia es la unidad básica para la toma de decisiones y la respuesta a solicitudes de información. Esto considerando que ahí es donde se concentra la información requerida para la toma de decisiones de los titulares, sin perjuicio de que todas las otras unidades de otros niveles se consideren también unidades administrativas y tengan responsabilidades de acuerdo con su nivel. Sin embargo se pensó que a ese nivel se podrían clasificar y desclasificar información y dar respuesta a solicitudes. Así, cada director determinó cuáles son los gerentes autorizados para poder dar respuestas y clasificar información.





También identificamos las obligaciones del Comité de Información y de la Unidad de Enlace, para estar dando un seguimiento puntual e informar al Comité de Información.

En capacitación, nosotros pensamos como muchos de ustedes, que la transparencia es una cuestión de cambio de cultura, es un proceso de enseñanza-aprendizaje continuo. Tanto los ciudadanos como los servidores públicos debemos aprender, por una parte, que la actividad gubernamental nos compete a todos y, por la otra, que los servidores públicos estamos en todo momento bajo el escrutinio de la sociedad.

Por ello en el Banco hemos estado tratando de capacitar a todo el personal. Tuvimos la oportunidad de tener una plática con funcionarios del IFAI que muy gentilmente en los primeros tiempos nos dieron una plática por allá. Dimos también un curso de Ley de Transparencia para todos los responsables del tema, los funcionarios habilitados y los enlaces de cada una de las unidades administrativas, de tal forma que estén familiarizados con el tema.

También se asistió a los cursos organizados por el IFAI y también ya tuvimos la oportunidad de dar un curso sobre la organización de archivos.

Con respecto a las obligaciones de transparencia a partir del cumplimiento del artículo 7º de la Ley, les quiero platicar que en el Banco, en la primera revisión que tuvimos, tuvimos una calificación muy baja, del 39 por ciento; internamente fue difícil convencer a los servidores públicos del significado del cambio y de la apertura que había que tener con la información de la Institución.

Sin embargo, con las recomendaciones y observaciones que nos ha hecho el IFAI, hemos tenido la oportunidad de ir mejorando la página, de ir abriendo cada vez más la información, que es pública, y actualmente ya tenemos un porcentaje de cumplimiento del 81.3 por ciento, con lo que ya nos encontramos dentro del 20 por ciento de las instituciones mejor calificadas por el IFAI, todavía en Banobras queremos seguir mejorando y estamos analizando de qué manera podemos llegar al cien por ciento.

Con respecto a las estadísticas de las solicitudes de información que tenemos, los volúmenes no se comparan a otras dependencias o entidades muy

grandes, nosotros en este año hemos tenido 157 solicitudes de información, hemos dado la información en 106 casos, hemos tenido que negarla porque es información reservada en 24 casos, en 14 hemos turnado las solicitudes a otras Unidades de Enlace, en un caso no tuvimos la información, en otro caso la solicitud llegó incompleta y no se pudo dar trámite, y tenemos 11 en proceso y estamos en tiempo para dar respuesta de acuerdo con los tiempos establecidos.

Dentro de las actividades que desarrollamos las preguntas que nos están haciendo los ciudadanos, evidentemente la mayoría son sobre las actividades sustantivas de Banobras y de ellas destacan las que se refieren a crédito y a fideicomisos.

Por lo que respecta a los Recursos de Revisión, que es quizás el tema aquí más delicado y controversial en el caso de Banobras, hemos tenido 9 Recursos de Revisión en este año, que en porcentaje es un número alto, por el número de solicitudes que tenemos y como ven en 5 casos la clasificación de la información como reservada fue confirmada por el IFAI. En 3 se instruyó a Banobras para que la información fuera entregada en la forma y en los términos solicitados por el ciudadano, porque en algunos casos la información se había entregado pero se consideró que se había entregado en forma parcial y un recurso está en proceso de dictaminación por parte del IFAI.

Lo que el Comité de Información ha hecho en este tema para tratar por un lado de no tener recursos de revisión que interpongan los ciudadanos, ha sido lo siguiente:

Por un lado en estas circulares que enviamos constantemente a las unidades administrativas le hemos pedido que hagan una búsqueda exhaustiva de la información, que no en una primera apreciación nos digan que no existe esa información, que realmente hagan esta búsqueda y la respuesta sea en esos términos.

En el caso de negativas por la información clasificada como reservada, también les hemos solicitado que funden y motiven de manera precisa la negativa. Y también estamos procurando orientar al solicitante, si nosotros no podemos dar la información hay ocasiones en la que sabemos que alguna información se puede encontrar hasta en informes ya publicados por alguna otra

dependencia, pues orientamos al solicitante en dónde pueden encontrar esta información.

Entre las razones que ha tenido Banobras para negar la información a los solicitantes, que motivó a su vez los Recursos de Revisión interpuestos en contra del Comité de Información, se encuentra como saben, la reserva de la información derivada por un lado de la negativa expresa de la Ley de Instituciones de Crédito, en los casos del secreto bancario fiduciario, así como de la propia Ley de Transparencia.

Queremos reiterar aquí que es interés de la institución dar acceso a la información, sin embargo, Banobras como todas las instituciones de crédito tenemos limitantes para dar a conocer toda la información que se genera en estos ámbitos.

Es nuestra obligación preservar el respeto a la Ley, no defraudar la confianza de nuestros clientes, así como proteger jurídicamente a los servidores públicos responsables de la custodia de esta información, quienes de acuerdo con la Ley de Instituciones de Crédito, puede incurrir en responsabilidades civiles o hasta penales al dar a conocer este tipo de información.

Por lo anterior, hemos estado reuniéndonos entre las distintas instituciones de banca de desarrollo, con la Comisión Nacional Bancaria, con el propio IFAI, para ver de qué manera podemos resolver esta problemática y tratar de dar la información al solicitante, sin incurrir en ninguna irregularidad.

Es así que nos pareció de suma importancia saber que el IFAI puso al alcance de todos los involucrados en esta problemática el proyecto de sugerencias que observarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la emisión de criterios específicos en materia de clasificación y desclasificación de información relativa a operaciones fiduciarias, bancarias y fiscales realizadas con recursos públicos federales para su análisis y opinión.

Seguramente este proyecto será enriquecido con la participación de todos, está en la página del IFAI. Creo que tenemos hasta el 2 de julio, bueno tenemos el plazo que la Ley establece para dar nuestras opiniones. Pero sí es muy importante que todos demos nuestra opinión en este tema y superemos en

el corto plazo las diferencias que en su interpretación ha tenido la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley Federal de Transparencia.

Nos congratulamos por tener una Ley de Transparencia y en realidad los resultados tan sólidos que vemos al cumplir un año de vigencia en todas las dependencias y entidades, pues yo creo que es de una gran satisfacción para todos los que de alguna manera hemos tenido el privilegio de estar involucrados.

Así es que sabemos que todavía hay mucho que hacer al respecto, pero no quiero dejar de señalar que en esta tarea el IFAI ha sido una pieza clave. Le damos nuestro reconocimiento a su trabajo, a su apertura en todo este trabajo de este año y su compromiso.

**Ponente: José Ángel González**, Representando a la licenciada Carmen Cepeda, titular de la Unidad de Enlace del Seguro Social.

Experiencias relativas a las solicitudes de acceso a expedientes médicos y datos personales en el Seguro Social.

Como se ha señalado a lo largo de esta semana, la presente administración asumió el firme compromiso de implantar un gobierno transparente y honesto; un gobierno sujeto al escrutinio de la sociedad.

La transparencia o como señalaba el doctor Nava el pasado lunes, la publicidad de la gestión institucional o gubernamental implica que las instituciones o los sujetos obligados por la Ley estamos obligados a informar con amplitud, oportunidad, veracidad y claridad de la información sobre nuestras metas, programas, acciones y servicios.

En este marco es como se inscribe la promulgación y aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Su fin, como todos lo sabemos, los que estamos aquí presentes, es garantizar a todo individuo el acceso a la información pública bajo el resguardo de los sujetos obligados. Pero sobre todo, su fin último es implantar una cultura de transparencia y rendición de cuentas en ésta y las próximas generaciones.



La ley ofrece cinco grandes retos y compromisos para la administración pública federal:

Uno, es en materia de transparencia, es decir toda la información de carácter público debe difundirse de manera permanente, de manera clara, veraz y actualizada, que es a lo que nos obliga el artículo séptimo de la Ley. Debemos de permitir el acceso a la información pública documental que obra o que está bajo el resguardo de los sujetos obligados. Nos obliga a una administración informativa de la información que nosotros resguardamos, la información documental que quedó más o menos establecida en nuestros lineamientos para la organización de archivos.

Asimismo, nos obliga a una eficiencia operativa y sobre todo nos establece ciertas responsabilidades administrativa y civil para los servidores públicos.

Los resultados que ha tenido el Instituto en materia de transparencia, podemos afirmar, y aquí sí quisiera hacer un paréntesis y externar mi agradecimiento público y mi reconocimiento a José Luis y a su equipo de trabajo, por su labor tan profesional e imparcial para evaluar los sitios de internet en más de 200 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al 3 de abril, de acuerdo a la evaluación del IFAI conforme a su cédula de evaluación, el Instituto Mexicano del Seguro Social tenía un avance del 85 por ciento. Esto implicó un reto para los servidores públicos del Instituto y hoy podemos afirmar que al 16 de junio tenemos un avance y un cumplimiento del cien por ciento.

Lo anterior se puede comprobar en nuestra página de internet en el Instituto, en el acceso principal o en la dirección electrónica para los que quieran verificarlo.

Aquí les puedo mostrar nuestro portal. En este punto sí quisiera resaltar que el Instituto Mexicano del Seguro Social estableció un portal donde establecemos las preguntas más frecuentes que ha realizado la ciudadanía o el derechohabiente para agilizarles el derecho a la información a los particulares y evitar con ello, si quieren hacer una solicitud de acceso a la información. Asimismo, tenemos una base de datos de manera similar a la

que está en el IFAI, donde están todas las solicitudes de información con sus respuestas, que hemos tenido en el 2003 y para julio del 2004 tendremos la base de datos del primer semestre de este año.

Sí quisiera destacar tres puntos en materia de transparencia, en el caso del Instituto, sobre todo es en la parte de la remuneración de los servidores públicos. En nuestro portal ustedes podrán distinguir de manera expresa el monto mensual y anual que reciben todos los servidores públicos de este Instituto, desde el director general, hasta el último nivel salarial que obra en el mismo.

Quisimos cuantificar las prestaciones económicas y para que el particular o el ciudadano, en lugar de hacer una operación aritmética, de dividir el sueldo bruto entre 30 y luego multiplicarlo por 40, para saber cuánto recibe de aguinaldo. En nuestra página pueden observar exactamente el monto que recibe por concepto de aguinaldo, por concepto de fondo, por concepto de prima, etcétera. Y ustedes pueden identificar claramente la percepción bruta y neta de un servidor público.

A su vez hicimos toda una mega matriz, le llamo yo, en materia de adquisiciones, donde pueden identificar la totalidad de la información sobre las compras que tiene y las contrataciones de bienes y servicio del Instituto.

En el caso del presupuesto, es importante destacar que se hizo un cuadro donde se detalló de maneja conceptual y que fuera perfectamente entendible por cualquier persona, lo rubros bajo los cuales están etiquetados los recursos públicos en el caso del Instituto Mexicano.

Como ustedes sabrán, es una entidad paraestatal y ellos presentan un flujo de efectivo. Los conceptos que se detallan en un flujo de efectivo solamente lo podrán entender los expertos en materia presupuestaria o contables.

Lo que hicimos en el Instituto Mexicano es traducir eso para que sea más entendible para cualquier persona.

En materia de acceso a la información gubernamental que tuvimos al 31 de mayo del presente año, se recibieron mil 882 solicitudes de información, las cuales se han atendido al 92 por ciento.

A través del SISI hemos recibido el 91 por ciento de las solicitudes, el resto, las hemos recibido a través de un módulo central de atención ciudadana donde se atiende de manera directa al ciudadano o al derechohabiente y a su vez en cada delegación del Instituto abrimos una oficina habilitada bajo la cual un particular se puede acercar y si tiene alguna duda de cómo hacer una solicitud de información, se le orienta y se le da el acceso a través del internet para que ellos puedan hacer su solicitud a través del SISI.

Aquí es importante señalar que en el módulo central hemos orientado a más de 3 mil 500 personas que se han acercado y las cuales, esas solicitudes o esas orientaciones no se han registrado en el sistema, porque no entran dentro del marco de la operación de la Ley. ¿Qué quiere decir? Han preguntado sobre trámites, sobre servicios o información que está en el internet.

En suma, podemos afirmar que el Instituto Mexicano del Seguro Social ha atendido a casi 5 mil 500 solicitudes de información de diversa índole.

Podemos observar de manera gráfica, que el 45 por ciento de las solicitudes que se presentan ante el Instituto Mexicano y que están debidamente documentadas en el SISI, en el Sistema de Solicitudes de Información, es que el 45 por ciento de las solicitudes se refieren a datos personales.

Se aprecia en la gráfica qué tipo de solicitudes son las que se presentan en el Instituto, donde vemos perfectamente los grandes conceptos bajo los cuales la ciudadanía pregunta o solicita acceso a información del Instituto.

En el caso del Instituto, yo no sé si esta tendencia se está manifestando en la Administración Pública Federal, pero en el segundo semestre del 2003, nosotros recibimos mil 117 solicitudes. En estos primeros cinco meses, y la tendencia no me da para llegar a mil 117, se ha observado que hay una reducción del 32 por ciento en el número de solicitudes de información. Sin embargo, es de destacar que se han especializado las preguntas y esto implica un mayor grado de complejidad en las respuestas. ¿Por qué? Porque lo que se ha optado por el Instituto, es, *yo no solamente te voy a entregar el documento que yo tengo en mi archivo; por lo general y por falta de experiencia en la materia, los particulares hacen solicitudes expresas, es decir, hacen una pregunta y el Instituto tiene que elaborar una respuesta, más que entregarle una copia de un documento.*

Podemos ver las caídas que han tenido en el número de solicitudes de información y esto se debe principalmente porque el Instituto optó por poner en la página todos los trámites, toda la información sobre servicios personales y todas las actas y acuerdos que ya hayan causado estado, es decir, que hayan sido resolutiveos y que es información pública y que la pueden consultar directamente en el internet sin necesidad de hacer una solicitud de información. Lo que le estamos ahorrando al particular es la oportunidad del tiempo de tener acceso a la información.

Pero aquí es un dato muy interesante. Las solicitudes en materia de licitaciones y adquisiciones han tenido un crecimiento del 250 por ciento, esto ha implicado una mayor especialización de la información, porque hacen solicitudes sobre claves específicas de adquisición y eso ha hecho que la Unidad de Enlace y el área de Adquisiciones nos hagamos especialistas en materia de licitaciones.

Respecto a las negativas de acceso a la información, coincido con el licenciado Reyna González, que no son negativas propiamente dicho, sino son negativas de solicitudes en el marco de la Ley, porque la misma Ley me obliga a no permitir el acceso, como sucede en la información confidencial.

El Instituto al 31 de mayo ha tenido 138 solicitudes negadas, por ser inexistentes y reservadas, esto implica o representa el 8 por ciento del total de las solicitudes atendidas. ¿Y por qué están reservadas? Porque en la mayoría de los casos la información, sobre todo en el caso de licitaciones, forman parte de expedientes de recursos de inconformidad que se presentaron ante el órgano interno de control y el órgano nos señala que esa información debe de estar reservada hasta en tanto ellos no concluyan o resuelvan, por lo tanto el Instituto está impedido en difundir esa información.

Lo mismo sucede en el caso de datos personales. Al principio y ante la duda que había en el SISI, de acuerdo al artículo 67 del Reglamento, establece que no se permitirá la representación cuando se haga una solicitud por Internet, sin embargo el SISI permite que terceros hagan solicitudes de datos personales.



Al principio, ante esta falta de criterio específico, el Instituto optó por señalarle y negarle el acceso y decirle: *Esa información es confidencial*. ¿Por qué? Porque no tiene la autorización por parte del titular para hacer dicha solicitud.

¿Qué se optó para el 2004? Y se podrá observar la tendencia. Solamente tenemos 8 solicitudes notificadas como confidenciales. Les notificamos que la información está disponible, pero solamente tiene derecho a ella el titular y en caso de que a usted le interese, deberá contar la autorización que establece la propia Ley y su Reglamento, y evitamos ahí la estadística negativa de que estamos negando el acceso a la información, la estamos permitiendo siempre y cuando cuente con la autorización como manda la Ley.

A su vez hemos notificado la inexistencia de 72 solicitudes, porque es información que ya ha sido depurada, porque obra de más de 10 años o porque simplemente no generamos ese tipo de información.

En materia de Recursos de Revisión, el Instituto ha recibido 37 Recursos de Revisión, el 2 por ciento de las solicitudes atendidas. De ellas, el IFAI ha resuelto 25 resoluciones y de esas 25 resoluciones, 16 han sido a favor de las respuestas notificadas por el Instituto. Y están pendientes de resolución 15 Recursos de Revisión.

¿Qué implica en materia de acceso a datos personales? El Instituto, como ustedes saben, es la principal institución de seguridad social de este país, inclusive de América Latina.

El Instituto administra más de 30 sistemas de datos personales de diversa índole, tanto datos de patrones como de asegurados, como de derechohabientes.

Los más importantes o los que manejan un mayor número de información lo tenemos en el SINDO, que es el Sistema Nacional de Derechos y Obligaciones, donde se genera el mayor número de trámites; el Catálogo Nacional de Asegurados; el Sistema de Cobranza, donde están todas los adeudos que tienen los patrones con el Instituto; el Sistema de Pensiones y obviamente el Sistema Integral de Administración de Personal, toda vez que el Instituto aglutina a más de 500 mil trabajadores.

Obviamente están los trámites y servicios que en la mayoría de los casos del IMSS se refieren a acceso a datos personales y/o corrección de datos personales. Y tal como lo establece el artículo 77 del Reglamento, cuando hay una solicitud en el marco de la Ley, se le deriva con base en el artículo 77 y se le orienta que esa información en lugar de que se tarde 10 días para recibir una respuesta o 30 días, por lo general en 2 días hábiles va a recibir una respuesta a su solicitud de un trámite o servicio.

Otro tipo de información de datos personales que el Instituto considera y que quizás exista un poco de diferencia con el IFAI, es respecto a los expedientes clínicos o a los expedientes de quejas administrativas o los expedientes de juicios laborales.

En el caso del IMSS tenemos los expedientes clínicos, los cuales se resguardan en poco más de 36 mil unidades médicas a lo largo de todo el territorio nacional, y obviamente tenemos quejas de expedientes administrativos.

Ustedes ya conocen el marco normativo bajo los cuales nos regulamos para el acceso a datos personales, es la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su articulado, su Reglamento, los Lineamientos generales y las resoluciones del Pleno al IFAI que para nosotros fue de gran ayuda este informe que presentaron al Congreso.

Al recibir una solicitud de acceso a datos personales, obviamente que se verifica el nombre, afortunadamente no lo quitaron de la cédula que se presenta en el SISI, podemos identificar el nombre y el medio que se desea que se notifique. Aquí cuando un particular se presenta directamente al módulo o a la oficina habilitada, sí le solicitamos que deberá acreditar la personalidad o la autorización del titular de la información para hacer la solicitud de información.

Y obviamente se le señala que sólo podrán tener acceso a los datos personales los titulares de la información, en los casos de excepción, que establece el artículo 22 de la Ley y un tercero autorizado.

En el caso de expedientes clínicos, solicitamos de conformidad con el artículo 40, fracción tercera información adicional. ¿Por qué?, por el problema de homonimias o porque un derechohabiente puede tener hasta 5 o más

expedientes clínicos en distintas unidades médicas, por lo tanto se le solicita el número de seguridad social, la delegación del IMSS que le corresponde; y está toda la información que se le solicita al derechohabiente como información adicional.

Este mismo requisito está en las preguntas más frecuentes y esto ha señalado que en las nuevas solicitudes, en el caso del instituto, ya considera toda esta información, sin necesidad de pedirle una información adicional.

Aquí podemos ver de manera gráfica las solicitudes de acceso a datos personales. Como ustedes podrán observar el 40 por ciento de las solicitudes se refieren a expedientes clínicos, el 23 por ciento a información que proviene del CINDO y el resto son de quejas administrativas y el 32 por ciento se refiere a trámites.

Obviamente hicimos la misma gráfica comparativa de qué ha estado pasando con las solicitudes y tenemos una caída en el número de aproximadamente del 28 por ciento, sin embargo, tenemos un incremento del 36 por ciento en solicitudes de expedientes clínicos.

Esta gráfica señala más o menos la tendencia y podemos observar cómo en el caso de trámites e información del CINDO han caído las solicitudes de información por que ya van directamente a la página y pueden hacer la consulta directa. Y obviamente en el caso de expedientes clínicos ha incrementado el número de solicitudes.

Aquí podemos observar de manera estadística el comportamiento de las solicitudes de acceso a datos personales y ustedes podrán observar en el caso de expedientes clínicos que la proporción de solicitudes con respecto al total de las solicitudes recibidas en el IMSS se ha duplicado, es decir, ha tenido un incremento de casi el 92 por ciento, al pasar del 13 por ciento al 25 por ciento.

En el tema de negativas, hemos tenido en el caso de datos personales 84 solicitudes negadas, derivadas, sobre todo, porque es información confidencial, información reservada por estar contenida en expedientes de inconformidades o quejas médicas, esto no quiere decir que se le va a negar de manera definitiva el acceso; la información contenida en esos expedientes

le corresponde al titular, pero una vez que haya causado se le notifica al particular, si es de su interés, la causa que dio origen a la reserva ha quedado sin materia y por lo tanto, si es de su interés, podrá tener acceso a la información.

De manera específica en el caso de expedientes clínicos sí es importante resaltar que hoy en día el IMSS administra más de 42 millones de expedientes clínicos en sus tres niveles de atención.

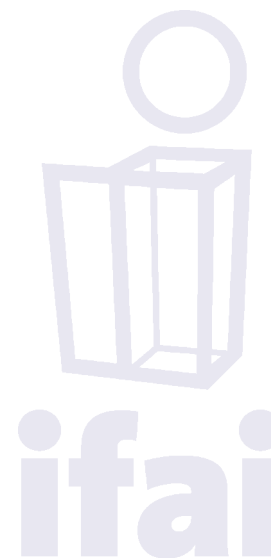
El expediente clínico, yo creo que aquí quedó superada la falta de criterio en cuanto a los expedientes clínicos, si teníamos que entregar una copia de la totalidad o un resumen clínico.

El objetivo de establecer la NOM era garantizarle al particular o al derechohabiente un estándar internacional de qué debería de contener su expediente clínico. Y el expediente clínico que obra en los archivos del Instituto se compone de acuerdo a lo que establece la Norma Oficial Mexicana. Obviamente, si el particular solicita un resumen, se le entrega el resumen; si solicita una copia, se le entrega la copia.

Indiscutiblemente un punto importante para el Instituto y creo que para los demás Institutos de salud pública, es que el expediente clínico, es decir, el archivo documental, porque en realidad el expediente es un conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos susceptibles de ser fotocopiados son propiedad del Estado. Pero el acceso a la información contenida, donde se señalan, los datos personales contenidos en esa información documental sólo le competen al titular. ¿Qué quiere decir? Si un particular, un derechohabiente viene y me exige que le entregue el expediente clínico, el original, el Instituto tiene por la Ley General de Salud la obligación de resguardar esa información y decirle que *la información contenida en esos documentos te pertenece pero el documento físico no te lo puedo entregar; te doy una copia de manera gratuita.*

¿Cuáles son las implicaciones que han resultado con la aplicación de la Ley en el caso del Instituto?

Obviamente es atender la solicitud de acceso en el caso de expedientes clínicos en diez días hábiles versus 20 días hábiles prorrogables para el caso de la





información documental. Es la misma similitud en el caso de información documental de un expediente clínico.

Aquí no está visualizado, como lo visualizaron los redactores de la Ley, cuando establecieron que era un acceso a un sistema de datos personales. Yo me imagino que se imaginaban que había una base de datos donde uno le podía hacer un clic y se daba el reporte de los datos, como sucede con el Instituto en el CINDO. Pero en el caso de expedientes clínicos tiene una naturaleza específica y *sui generis*. Es decir, es información documental con datos personales. Sin embargo, hemos tratado de atenderlo en diez días hábiles.

Esto ha implicado entregar una copia simple de toda la documentación susceptible de ser fotocopiada de manera gratuita *versus* las que le cobramos a un particular si pide una copia de una información gubernamental.

Resguardar la confidencialidad y garantizar solamente el acceso a su titular a 42 millones de expedientes clínicos y obviamente incluir la leyenda de confidencialidad y rúbrica en cada uno de los expedientes clínicos.

¿Cuáles son los puntos pendientes que el Instituto considera, el IMSS considera, que están pendientes de mejorar con respecto al IFAI? Son:

Uno, precisar el criterio de los expedientes clínicos. ¿Qué quiere decir? Si es un sistema de datos personales, como el SINDO o como cualquier otro sistema que puede existir en otra dependencia, o es información gubernamental con datos personales. Obviamente es información confidencial cuyo acceso solamente le compete al titular.

Aquí sí quisiera establecer de manera expresa la posibilidad de prórroga de la respuesta a la solicitud de información. ¿Por qué? Porque de acuerdo al artículo 24 no se establece una prórroga de diez días, sin embargo, el sistema de solicitud de información de antemano permite establecer una prórroga por otros 20 días. Una solicitud por parte del IMSS y por la complejidad en la búsqueda de la información que a veces está en el último rincón de este país, la posibilidad de establecer de manera expresa ya sea en lineamiento o modificación al Reglamento, el Comité de Información o de un Instituto de salud pública, podrá emitir o notificar una prórroga por otros diez días hábiles.

Precisar aquí si se le notifica al IFAI, la información estadística del IFAI que las negativas es por mandato de Ley, sobre todo en el caso de información confidencial, porque cualquier sujeto obligado que resguarda datos personales, tiene la obligación de garantizar el acceso de esa información solamente al titular.

Y obviamente la posibilidad de cobrar las copias de los expedientes clínicos – este es un dato muy interesante –, el Instituto ha entregado más de 100 mil copias gratuitas *versus* las 8 mil 927 copias que hemos cobrado por información gubernamental.

Lo novedoso de la Ley, para entrar a las conclusiones, el reducido plazo para su instrumentación y la falta de criterios específicos respecto a datos personales y de manera puntual en materia de expedientes clínicos han constituido los mayores obstáculos para la instrumentación y operación de la Ley en el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las dificultades registradas en el IMSS no son propias del Instituto, es similar a toda la administración pública. Al principio carecíamos de instrumentos operativos definitivos y claros, hay confusión y desconocimiento por parte de los servidores públicos de las unidades administrativas, que tienen que atender las solicitudes de información y obviamente está la inexperiencia práctica.

A pesar de lo anterior, en el Instituto hemos tratado de cumplir y hemos cumplido en tiempo y forma con todas las obligaciones que no establece la Ley. Trabajamos activadamente para solucionar las dificultades coyunturales y la transparencia y la rendición de cuentas es una prioridad en la estrategia y las acciones del Instituto.

El éxito de la Ley dependerá fundamentalmente de establecer una relación constructiva entre los sujetos obligados y el IFAI.

El compromiso de nosotros los funcionarios públicos con la transparencia y la rendición de cuentas, pero sobre todo, no ahorita, sino en futuro, reconocer y aceptar el derecho que tiene el particular a conocer la gestión pública.

**Ponente: Lina Gabriela Ornelas Núñez**, Directora General de Clasificación de Datos Personales del IFAI.

Le agradezco al Pleno que me haya permitido cerrar este tema, parte de la mesa. En esta ocasión no vamos a dar un curso de capacitación. Más bien lo que yo intentaré es hacer una reflexión general de lo que ha ocurrido en este año del ejercicio del derecho de acceso a la información. Y en ese sentido mi exposición versará sobre lo que yo considero el centro neurálgico de la transparencia y el acceso a la información, que es la clasificación y los archivos.

Obviamente hablando de lo que es la organización de los mismos. La clasificación de los archivos es un binomio articulado que bajo su objetiva aplicación puede abrir las bóvedas y gavetas gubernamentales, pero a su vez salvaguardar los valores supremos de un país democrático.

Al clasificar la información, los servidores públicos observan los límites que marca el derecho de acceso a la información, frente al interés público de terceros. Por tanto, la meta es lograr una clasificación objetiva y en eso me voy a centrar.

Es decir, una clasificación que no violente el marco normativo y en consecuencia haga nugatorio el derecho de acceso a la información.

Es una realidad que en los archivos gubernamentales existen documentos de acceso restringido. Ningún gobierno en el mundo puede sustraerse a este hecho, ya que los secretos en ocasiones constituyen un elemento necesario para el buen funcionamiento del estado o la protección de los secretos de los particulares que el gobierno detenta.

La Ley Federal de Transparencia establece materias de excepción a la publicidad, a la información; ello significa que ante el derecho de acceso a la información pública pueda anteponerse el derecho, tanto de protección al interés general, como el derecho de un particular, a que no se conozca información que le pertenece y que está protegida por algún secreto o bien sus datos personales.

Quiero decir, que por un lado el gobierno federal debe asegurar la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho a conocer la

información, y por otro lado, está obligado a mantener el secreto en ciertas materias, incluso en ocasiones para poder actuar eficazmente, por lo que ello significa que los servidores públicos tienen tanto el deber de informar, como el deber de callar, o más complejo aún, yo diría que el deber de callar ante unos y el deber de hablar ante otros.

Los alcances y el fundamento de ambas obligaciones resultan difíciles de precisar y son objeto de constantes debates y revisiones en países con democracias consolidadas.

Nosotros ya conocemos lo que dice la Ley y el Reglamento respecto a lo que se considera la clasificación de la información, sabemos que lo que es clasificado es lo que no es público, y sabemos también, por los cursos que hemos llevado y por toda la práctica que ustedes ya han ejercido, que existen dos gavetas o dos canastas en donde están la información que posee el gobierno, que es la información reservada y la confidencial.

También sabemos que se ubican claramente en el primer supuesto de reserva, en el artículo 13, y que en el artículo 13, en sus cinco fracciones lo que protege es el interés general, por lo tanto encontramos en él toda la información que tenga que ver sobre seguridad nacional, seguridad pública, que pueda menoscabar las negociaciones o bien las relaciones internacionales o dañar la estabilidad financiera, etcétera, no las vamos a repetir. Sin embargo quiero decir que a un año del ejercicio del derecho de acceso, ya no hace falta aclarar tanto esos conceptos y que en el marcado de la información, incluso, al principio había mucha confusión respecto de si se trataba de una u otra cosa. Pero ahora no ocurre ello.

El artículo 14 por su parte tiene un régimen distinto y ustedes lo saben. Por virtud de la normatividad aplicable al Poder Ejecutivo Federal, bastará con que la información caiga en los supuestos que establecen las seis fracciones el artículo 14, para que la información no se tenga que dar y no se tenga que acreditar una prueba de daño.

Nosotros hemos trabajado arduamente desde nuestra trinchera, en tratar de aclararles todos estos conceptos y para ello voy a abordar brevemente el trabajo que se hizo en los lineamientos.



Yo sí quisiera nada más resaltar la situación particular que guardan los secretos en el artículo 14 de la Ley, que el legislador los ubicó como información reservada y por tanto están sujetos a un periodo de reserva de 12 años, cuando las leyes especiales no marcan un tiempo determinado. Ello significa que se debe entender que si no existe la voluntad o la autorización del dueño de esa información, no se debe entregar. Eso quedará a futuras reformas de la Ley el que se modifique para que tenga un régimen distinto. No pasa por alto por el Instituto, sin embargo les recuerdo que ustedes pueden ampliar los periodos de reserva en el caso de secreto, cuando así sea el caso.

Por otra parte, yo quisiera resaltar lo que establece la fracción VI del artículo 14, que es novedosa, porque no estaba en ninguna otra regulación establecida en nuestro país. Y la fracción VI, ustedes la deben conocer muy bien, es la que dice que *también se considerará como información reservada la que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.*

En el caso del proceso de toma de decisiones, quiero decir que el secreto es un instrumento de eficacia, ya que con frecuencia se requiere una cierta reserva que permita valorar sin presiones las circunstancias del caso y que evite también la difusión de rumores contradictorios.

Esto sucede sobre todo en la fase inicial de gestación de las decisiones e incluye las hipótesis, las alternativas, las conversaciones que preceden a la toma de una decisión, pertenecen por tanto al ámbito de lo reservado, podríamos decir. Además hay casos en los que la reserva o el secreto deben mantenerse hasta el momento mismo en que la decisión se formula con plena eficacia. Y aquí hay varios ejemplos: ciertas medidas económicas o de seguridad pública, política sanitaria, etcétera, necesitan de la reserva para conseguir este objetivo. Si damos a conocer que vamos a hacer un decomiso de mercancía, pues ya no sería efectiva la acción gubernamental; ese es un caso, pero se pueden dar muchos otros.

Sin embargo, yo lo que quisiera transmitirles el día de hoy es que debe tenerse muy claro por parte de los servidores públicos o debemos tener muy claro, que la intención del legislador fue precisamente la de proteger la eficacia en

la toma de decisiones, pero que una vez tomadas éstas y debidamente documentadas, los ciudadanos tienen todo el derecho de conocerlas.

Disciplinas de este tipo pueden llevar a la generación de círculos virtuosos, porque miren, una vez que los servidores públicos se saben bajo el escrutinio público, tenderán a tomar sus acuerdos y determinaciones con apego a la legalidad y de acuerdo con las atribuciones que les encomienda la Ley, ello también puede evitar la toma de decisiones irracionales que en ocasiones ocurren.

Ahora, respecto al periodo de reserva simplemente quisiera agregar una frase a lo que dijo María, respecto de que no debemos olvidar que la Ley dijo que el periodo de reserva es hasta 12 años, pero no es la regla en todos los casos, entonces hay que estar atentos a que los lineamientos ya detallan que hay que tomar en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar, para que si ya cambiaron las circunstancias se tome en cuenta ello para determinar el periodo.

Y el periodo de reserva es un mero referente, no implica que la información no se pueda abrir, porque las circunstancias pueden cambiar de un día para otro y entonces nosotros no debemos atender al marcado de la información por 12 años o por 1 año, sino que hay que ver las causas que dan origen a la clasificación y si éstas en todo caso subsisten; eso lo saben muy bien ustedes.

Yo quisiera hablar de los índices de expedientes reservados. Ustedes saben que la Ley establece en su artículo 17 esta obligación para todos los sujetos obligados, no sólo para el Ejecutivo Federal, y ya que estamos de plácemes, yo sé que en este foro hay gente de otros poderes y de estados y municipios, etcétera, entonces yo quiero presumir el trabajo que ustedes han hecho en el sistema de índices que se veía como monumental e inalcanzable, se antojaba algo casi imposible y significaba que todos ustedes tenían que reconocer la información que obraba en sus archivos y que podía caer en una causal de reserva y luego había que subirla a un sistema que creó el Instituto con muchos esfuerzos, tratando de idear algo que fuera muy fácil de utilizar y que permitiera el cumplimiento de esta obligación de la Ley y que les hiciera más fácil a ustedes generar reportes, pedir ampliaciones, etcétera.

Entonces, yo lo que quiero hacer rápidamente es mostrarles a continuación la página del Instituto. Esta es la nueva cara del Instituto en internet; estamos estrenando también la página. Y le di un clic a lo que es el índice de expedientes reservados que ustedes saben que tiene un dedo índice para que no se pierda.

Hemos puesto ya en la página dos maneras de entrar a búsquedas públicas. La búsqueda pública de índices por consulta a detalle, porque es la que resume por dependencia y entidad la cantidad de expedientes que cada dependencia por rubro temático alimentó en el sistema.

Y aquí desde la "A" que son las Administraciones Portuarias, creo que es hasta Talleres Gráficos, que es la última, Televisión Metropolitana y el Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social. Pueden ver desde su hogar, cualquier ciudadano mexicano puede revisar lo que se está clasificando.

La lógica que subyace o que en su momento el legislador tuvo para poner un índice de lo que no se puede dar y no de lo que sí, era que si nosotros reservamos información es porque es información importante, hay que resguardarla, hay que saber que es temporal la reserva y que en un momento dado la vamos a conocer todos los mexicanos, porque lo demás o cae en información de obligaciones de transparencia y ya está en la página o lo podemos pedir vía acceso y no va haber ningún problema.

Aquí ustedes pueden ver el número de expedientes y me voy a ir a lo que es la búsqueda de detalle.

Es muy interesante porque los mismos servidores públicos podemos ver en otras áreas que hacen lo mismo que nosotros cómo están reservando, etcétera.

Yo lo que voy a hacer ahora es entrar a ver un ejemplo de lo que puede ver el público en general y vamos a ver el caso del IFAI. Si se fijan aquí lo que vamos a buscar es el nombre de la dependencia o entidad y también podemos entrar por unidad administrativa hasta el rubro temático y checar el detalle del expediente.

Vamos a buscar la información de la unidad administrativa, estamos hablando del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, el ISSSTE.

Vamos a ver qué reserva el ISSSTE en la delegación estatal de Sinaloa. Aquí tenemos dentro de la Dirección de Asuntos Jurídicos, le damos buscar, es importante decir que hay un instructivo para que el público sepa cómo llegar a toda esta información.

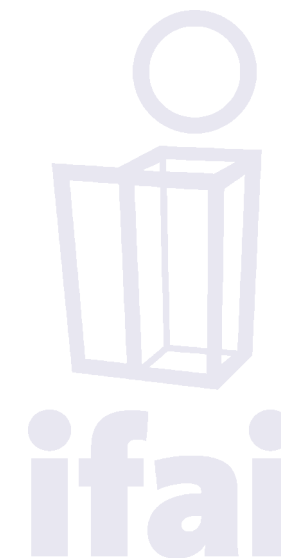
En este buscador, lo que vamos a ver es el detalle por dependencia, unidad administrativa, que es la delegación estatal en Sinaloa y luego, la atribución que ya saben que archivísticamente va metiendo en orden los expedientes y entonces es la de Asuntos Jurídicos, que son 11 comunes a todas las dependencias y entidades y aquí dice un expediente, y si queremos ver el detalle le damos clic y nos va a decir por cuántos años está reservando esa información.

Aprovecho aquí para hacer el anuncio de que se acercan los periodos de ampliación para que aquella información que ustedes reservaron por un año, junio del año pasado, ya se vence su periodo de reserva y si ustedes consideran que las causas subsisten tienen que solicitar al Instituto la ampliación correspondiente. Y aquí vamos a ver que la fecha de clasificación es 16 de junio del 2003, por default el sistema daba esta fecha pero se puede corregir y que la fecha de desclasificación es de 5 años, entonces la siguiente será en el 2008.

Yo creo que este es un gran avance, yo quería reconocerles a ustedes que hayan atendido la solicitud del instituto y me gustaría que eso lo pudiera yo checar desde mi casa en estados y municipios.

Ahora voy a hablar rápidamente del artículo 18 de la Ley que es el Régimen de Información Confidencial, que también lo hemos dicho en muchas ocasiones, pero que derivado de mis nuevas atribuciones en el área de Datos Personales vamos a tratar de trabajar en esta línea para generar los criterios que hagan falta y que también las dependencias o los sectores involucrados en el tema nos ayuden con la información que ellos ya manejan y con el sistema que han desarrollado.

Como ustedes saben la Ley nos obliga tanto a dar la información que tiene que ver con el ejercicio gubernamental como a proteger la información que afecta a la vida privada de las personas.



Cada uno de nosotros como servidores públicos tenemos que estar muy atentos, porque así existan controles y tratemos de que haya un cumplimiento irrestricto de la Ley se nos pueden ir por ahí informaciones, y lo más terrible que pueda ocurrir es que se pueda filtrar información que tenga que ver con la vida privada.

Hay muchos Lineamientos que ha publicado el Instituto para el procesamiento y recepción de las solicitudes de acceso y corrección de datos, a la sociedad, nos toca decirles que en ellos está que se ejercite más este derecho para que también se generen los criterios por parte del pleno del Instituto.

Y sobre los Lineamientos de Clasificación yo quisiera decir que trabajamos arduamente con el gabinete de seguridad nacional para definir el concepto abstracto y en ocasiones elusivo que tiene la Ley de Seguridad Nacional, porque si no se define correctamente lo que se entiende para efectos de acceso a la información lo que es seguridad nacional, entonces se abre la puerta para que por ahí quepa casi todo. Y ustedes ya conocen muy bien que los Lineamientos se hicieron, un trabajo que no tenía precedentes por lo menos en nuestro país, al tratar de definir estas categorías. Por lo tanto yo lo único que quiero resaltar ahora de estos Lineamientos que fueron publicados el 18 de agosto del 2003, es que tienen unos propósitos fundamentales.

El primero es obliga a fundar y motivar la clasificación de la información. Y dicen claramente que *para clasificar información no será suficiente con que ésta esté relacionada con las materias de reserva o confidencialidad, sino que para clasificar documentos será indispensable que los servidores públicos mostremos que la divulgación de la información puede causar un daño presente, probable y específico.*

Ustedes saben que hacer pruebas de daño no ha sido fácil. Al principio no se fundaba y motivaba tan ampliamente como se puede hacer hoy en día, y ha sido muy interesante saber cómo ustedes han interpretado lo que es presente, probable y específico, aunque los lineamientos lo establecen, cada quien está interpretando de una forma distinta y esto es lo que enriquece la interpretación de los lineamientos.

Pero hay que decir que presente es que se actualice en el futuro inmediato, no en 20 años; que es probable, es que haya altas probabilidades de que ocurra o de que se pruebe porque al momento de divulgar la información podemos probar el daño y decir: *ves cómo sí causó el daño.* Y el específico, es que no sea a varias materias, sino a un solo caso en particular.

También, otro de los objetivos de los lineamientos es acotar y desagregar los conceptos que la Ley establece para la reserva de información, como ya lo dije en los casos de seguridad pública, estabilidad financiera, económica, etcétera.

Un tercer gran objetivo es que se establecen los formatos para el mercado de expedientes y documentos reservados o confidenciales, y aquí voy a decir que en un principio lo del sello se vio con bastante reticencia porque obviamente entendemos que son cargas burocráticas nuevas, pero que a la hora de que llegaban las solicitudes de información les facilitaba a ustedes identificar la clasificación de la misma. Y al respecto, al final voy a hacer unos comentarios respecto de los retos que tenemos por delante en ese punto.

Finalmente lo que yo quiero decir es que había ya disposiciones jurídicas con anterioridad a la expedición de la Ley, que se recogen en la misma Ley y que luego los Lineamientos también detallan.

La parte de archivos es fundamental, la gestión gubernamental se plasma en documentos, los cuales pueden tener cualquier tipo de soporte, ya lo sabemos, papel, electrónico, magnético, etcétera. Lo importante aquí es que sepamos que la actividad de los servidores públicos y por tanto su responsabilidad en el cumplimiento de sus atribuciones, puede conocerse de manera efectiva a través del análisis de documentos.

La toma de decisiones de los servidores públicos sólo puede ser evaluada con el acceso a la información que obra en los archivos. Por lo tanto la rendición de cuentas descansa en la existencia de archivos localizados, organizados y confiables, aunado al hecho de contar con una regulación para el acceso.

Es interesante que ustedes vean la realidad de los archivos que encontramos en nuestro país y que un archivo desorganizado no puede asegurar ni la validez ni la autenticidad ni la confidencialidad o integridad y disponibilidad de la información.



Para el IFAI es indispensable que la información esté localizable, si no se hace nugatorio el derecho de acceso a la información y ya lo hemos dicho en otras ocasiones, en otros países primero se expide una Ley de Archivos que los organice y luego una ley que permita el acceso a los mismos.

Entonces obviando esto, les recuerdo sus obligaciones y nuestras obligaciones que también somos sujeto obligado de nuestra regulación en materia de lineamientos de archivos.

En la misma página del Instituto ustedes van a encontrar un cuadro especial en donde viene cuándo deben cumplir con las obligaciones y ejemplos de formatos, etcétera. Ustedes saben que el Archivo General de la Nación y nosotros en colaboración con ellos, expedimos estos lineamientos que estuvieron a consulta.

También creo que el Instituto ha sido ejemplar en cumplir con el artículo 10 que establece que *todo lo que se vaya a publicar como reglamentos y acuerdos jurídicos de carácter general deben darse a conocer con 20 días de anticipación a que sean obligatorios*. Y lo hemos hecho en todos los casos, hemos recibido sus propuestas, las cuales han corregido y mejorado nuestras disposiciones.

Lo que falta es recibir de la sociedad en general opiniones, que no llegan, aunque se hace toda la publicidad y todo, creo que ese es uno de los retos que tendremos que vencer, como les dije, nos gustaría no recibir muchas solicitudes de ampliación de los períodos de reserva.

Y otra asignatura pendiente es la expedición de criterios específicos sobre clasificación de información que tienen los comités de información. Y yo aquí les quería preguntar cuántos de ustedes han expedido ya criterios específicos.

Lo anterior es de mayor utilidad, porque la información tiene una especificidad tal que sería imposible que el Instituto bajara a ese nivel y pudiera explicar todos y cada uno de los supuestos que ocurren, desde asuntos indígenas, hasta energía y cuestiones que tienen que ver con materias de administración.

Yo lo que quiero decir es que actualmente se publicaron ya las recomendaciones que deben observar las dependencias o entidades, para la

emisión de criterios específicos en materia de clasificación y desclasificación de información, relativa a operaciones fiduciarias, bancarias y fiscales realizadas con recursos públicos federales. Y aquí esperamos que ustedes expidan los mejores criterios, porque las recomendaciones lo que hacen es precisamente orientarlos para que ustedes establezcan sus criterios y se transparente únicamente el uso de los recursos públicos, no el de los particulares.

Finalmente, un dato muy importante, que no me quiero ir sin mencionarlo, es que en ocasiones las dependencias y entidades han argumentado la inexistencia de información, y dándoles números, les voy a decir que es un hecho preocupante, porque a pesar de que sólo en 410 ocasiones se negó información, alegando o argumentando inexistencia, si lo vemos frente al universo de las 36 mil 803 solicitudes de información, recibidas hasta el 15 de mayo, parece nimio, porque 410 negativas por inexistencia, significan el uno por ciento, entonces no es nada.

Pero yo aquí sí les quiero decir algo, aquí no se trata de cantidad, sino de calidad, es decir, la información que no se dio porque se perdió, se destruyó, se ocultó, se inutilizó, o porque no era, aquí hay confusiones respecto de si no era la competencia de la autoridad entregarla, entonces se alega inexistencia, cuando es incompetencia, pero no nos vamos a meter en estos aspectos más jurídicos. Lo que quiero decir es que para un ciudadano, la información contenida en esos documentos, que no están por cualquier razón, podría representar la prueba que necesitaba en un juicio, en el cual por ejemplo pudiera estar en riesgo todo su patrimonio, o bien aún algo más delicado, información sobre su estado de salud física o mental, en los que bajo ningún supuesto debe permitirse la negligencia.

Los servidores públicos, hay que recordarlo, sólo somos poseedores de información y no nos pertenecen.

Finalmente, mi conclusión es que para que la Ley sea eficiente necesitamos del trinomio Administración Pública-IFAI y sociedad civil. Yo creo que en la medida en que hagamos de esto un círculo virtuoso va a funcionar.

Yo sí quiero agregar que suena como música para mis oídos el escuchar las quejas de los titulares de las Unidas de Enlace cuando dicen que su jefe los





amenaza con que saquen 100 en la evaluación de la página de Transparencia. Yo creo que en décadas pasadas oír eso hubiera puesto en serios aprietos a un servidor público.

Señoras y señores estamos de fiesta, por lo que pido un aplauso para la partitura musical que estamos escribiendo juntos, de manera incipiente, tal vez, en los primeros renglones del pentagrama, así que si me lo permiten yo lo llamaría *el réquiem a la opacidad*.

**Ponente: María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del IFAI.

Hay unas preguntas que están dirigidas directamente a mí y me parecería con todo y que estoy segura que cualquiera de mis compañeros del IFAI las podrían responder, me parecería una descortesía no hacerlo.

Quiero aprovechar también para presentarles al licenciado Ángel Trinidad Zaldívar, nuestro nuevo Secretario Ejecutivo. Seguramente también tendrán ustedes que trabajar mucho con él y qué mejor que esta oportunidad para que lo conozcan y no nada más lo vean retratado y/o criticado en la prensa.

Las preguntas las contestaré de manera muy breve.

Me pregunta alguien: ¿Cuáles son los criterios que ha tomado el IFAI en caso de las actas de juntas directivas de organismos descentralizados?

En principio son documentación pública; en casos necesarios se pueden hacer versiones públicas, sobre todo cuando hay procesos deliberativos que todavía están en procesos de decisión. Hemos sacado unas recomendaciones de lo que no puede ni debe omitirse en esas versiones públicas. Valdría la pena consultarlas.

Me preguntan si ¿cuando una dependencia niega la información, dependencia o entidad, y el IFAI en pleno confirma la negativa, si esto sigue contando como negativa de información?

Aquí atendería a una preocupación tanto de ustedes que también la expresó mi buen amigo Roberto Reyna, y es la necesidad de hacer estadísticas más

puntuales. Es una preocupación de nosotros que nos han dicho varias de las dependencias y entidades: no se vale que porque soy a la que más me preguntan, digan ustedes que soy la que tiene más negativas. Tenemos que empezar a trabajar con porcentajes y tenemos que empezar a sacar la relación y lo tenemos como tarea y preocupación que lo verán en las próximas semanas o en el próximo mes, a más tardar en los próximos meses, en esta relación entre recursos de revisión interpuestos en contra de una dependencia o entidad y las confirmaciones que recibe la dependencia. Ciertamente si las cuestiones están bien clasificadas, tendremos que reconocerlo y es parte de nuestras preocupaciones.

Otra pregunta. ¿La respuesta de una Unidad de Enlace tiene valor ante una instancia legal, particularmente en juicios laborales?

Yo supongo que eso depende de que el Juez lo acepte como prueba o no. Lo único que yo diría aquí es: no se nos olvide que esta Ley administra documentos y éstos tendrán que ser valorados por el Juez, no por nosotros ni por ustedes, como prueba documental según sea el caso.

Esta es muy importante. ¿Estamos preparados la ciudadanía y las dependencias gubernamentales para afrontar las consecuencias de destapar los secretos bancarios y fiduciarios? Ya habló hace un momento la licenciada Ornelas sobre el secreto bancario fiduciario y fiscal.

Creo que hay una cuestión que es muy importante que quede clara. El IFAI, y no podría ser de otra manera, reconoce que el secreto bancario fiduciario y fiscal son instituciones del sistema financiero indispensables para preservar la estabilidad económica, por lo tanto, los bancos y las instituciones fiduciarias tendrán que mantener siempre el secreto bancario fiduciario y en el caso de Hacienda o del SAT, el fiscal.

¿A qué nos referimos con las recomendaciones que se están emitiendo ahora?

A decirle al solicitante que no vaya al fiduciario a pedir la información, sino en el caso en los que haya fideicomisos armados con recursos públicos y para utilidad pública, acuda con el fideicomitente, que es quien tiene la llave para entregar la información y quien está obligado a rendir cuentas. Creo que esta precisión es muy importante.

Permítanme poner un ejemplo absolutamente casero.

Si ustedes van hoy al banco que lleva mi cuenta de cheques personal y le dicen: entrégume la cuenta de María Marván. Les van a decir: olvídenlo, el secreto bancario no me lo permite. Pero si vienen conmigo y me dicen oye María no seas gacha, enséñame tu estado de cuenta, ni modo que al yo al enseñárselos rompa el estado bancario, esa información es mía, esa es la línea en la que estamos trabajando en secretos bancarios, fiduciarios y fiscales y siempre con relación a recursos públicos en fideicomisos públicos, eso es muy importante que quede claro.

Por último, me piden mi comentario con respecto a la limitante de la Ley para la publicación de las deliberaciones anteriores y qué pasa cuando se refiere a información anterior, hay una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en que se había aprobado ya por el Pleno hasta antes de la vigencia de la Ley de Transparencia.

Primero; en términos de la Suprema Corte de la Nación, no olvidar que el IFAI no es autoridad para ellos y que cambiaron su reglamento haciendo un reglamento mucho más liberal y mucho más moderno en abril de este año si no me equivoco.

Con lo que refiere a la Administración Pública Federal, no hay limitaciones en el tiempo hacia atrás para la aplicación de la Ley, los expedientes del pasado se pueden pedir, esta Ley obliga hoy por hoy a documentar los procesos deliberativos y las decisiones tomadas ya son documentos públicos.

Reitero exactamente con lo que empecé mi trabajo, perdón, su trabajo, con lo que empecé mi presentación el día de hoy. Muchísimas gracias por su trabajo, si podemos entregar buenas cuentas es porque ustedes están trabajando mucho, como dice la licenciada Ornelas el transitorio nos ha obligado a hacer más trabajo con los mismo recursos, hay dependencias como Hacienda que tienen más de mil solicitudes, también tienen muchos trabajadores, pero no dudamos en reconocer que ha habido un gran esfuerzo de su parte. Ha habido toda una transformación en la forma de administrar la información y no hubiésemos podido entregar y rendir buenas cuentas al Congreso si no hubiese sido por su participación, por su esfuerzo dedicado y por todo el

sacrificio que en muchos casos les ha costado a ustedes al interior de sus dependencias, en los mismos comités de información, convencer que más vale que la información sea pública y que eso a la larga redundará en un beneficio para todos los servidores públicos aunque hoy nos signifique un poco de más trabajo.

**Ponente: Licenciado Francisco Ciscomani**, Secretario de Acuerdos del IFAI.

¿Qué pasa al interior del IFAI cuando recibimos un Recurso de Revisión?

Si bien es cierto que la Ley y el Reglamento establecen los lineamientos básicos de los procedimientos internos de cómo se tratan las solicitudes de acceso a información, a datos personales y su corrección, no deben tener en principio muy claro qué pasa al interior del IFAI.

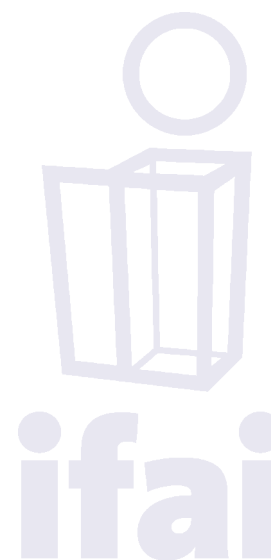
Brevemente, en menos de diez minutos –lo prometo–, agradeciendo su permanencia aquí, les explicaré qué pasa en el IFAI.

Nuestro objetivo como área sustantiva, la Secretaría de Acuerdos es la oficina del abogado general del IFAI y tiene una relación directa con los Comisionados para dos aspectos sustantivos: regulación y resolución de Recursos de Revisión.

En ambos casos proporcionamos todo el apoyo técnico necesario que conllevan a la emisión de regulación y a la resolución de los recursos de revisión a los que ustedes han sido sujetos, la mayoría de ustedes.

Nuestro objetivo y estrategia es facilitar al máximo el acceso a las personas a información gubernamental, protegiendo también los datos personales y por qué no decirlo, garantizando también en aquellos casos de solicitudes de acceso a datos personales o su corrección, lo conducente.

La Secretaría de Acuerdos es distinta de la Secretaría Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva a diferencia de lo que han dicho algunos medios de comunicación, no participa –y quiero ser bien claro– en esos dos aspectos sustantivos que es la emisión de regulación y la sustanciación de Recursos de Revisión.



De hecho a nivel reglamentario al ser el Secretario Ejecutivo el titular de la Unidad de Enlace, está impedido para conocer la materia de Recursos de Revisión, y esto lo hago en descargo del titular de la Secretaría Ejecutiva, tanto de Alberto Begné como de Ángel Trinidad, ahora con nosotros, porque creo que la crítica no ha reparado en este detalle que es fundamental en la vida del Instituto.

¿Quiénes son los actores en un recurso de revisión? Tenemos a los Comisionados ponentes, tenemos a sus asesores, tenemos a la Secretaría de Acuerdos de la cual yo soy titular y a las direcciones generales de Asuntos Jurídicos, Clasificación y Datos Personales y la de Estudios e Investigación. Estos actores son los que están de alguna forma interrelacionándose en la sustanciación de los recursos.

Cuando nos llega un recurso lo tomamos muy en serio, y lo que hacemos es: establecemos un número del Recurso de Revisión y el Comisionado ponente; su fecha de presentación para ver si está interpuesto en tiempo y forma; la dependencia o entidad; determinamos la *litis* que puede ser diversa como lo comentó el Comisionado Gómez Robledo, desde negativas de acceso por clasificación, inexistencias, incompetencias, información incompleta; – tenemos muchos de esos o que no corresponde–, tiempo, costo y modalidad de entrega, que ahora tenemos gente que está pidiendo acceso a copias y le dan acceso *in situ* y estamos determinando que se le otorguen copias por darles un ejemplo; establecemos cuál es la solicitud de información para ver si el particular no está ampliando su solicitud original con respecto del Recurso de Revisión y tenemos ya un sistema de antecedentes, de precedentes.

Podemos ubicarlos por dependencia, por comisionado, por asunto, por palabra clave y podemos determinar criterios de resolución y hacer recomendaciones.

Las recomendaciones que hace la Secretaría de Acuerdos en conjunción con los Comisionados ponentes son de forma y de fondo. Los de forma se van a centrar en la admisión, en la prevención si el recurso no es suficientemente claro o en el desechamiento por improcedente, cuando es por ejemplo interpuesto fuera de plazo o no es una solicitud de acceso en realidad, sino una pregunta general.

Y las de fondo, recomendamos la posible confirmación, revocación, modificación o desechamiento en su caso y cuando ya está admitido podemos reconvenir y solicitar el sobreseimiento.

La Secretaría de Acuerdos, bajo la instrucción del Comisionado ponente y la colaboración de los asesores de éste último, manda a hacer estudios, estudios jurídicos; la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estudios de clasificación y datos personales o estudios de búsqueda de información, como veremos más adelante.

Y luego, hacemos observaciones generales, para la búsqueda, para las opiniones, criterios para que se comuniquen los diferentes ponentes entre sí, para no incurrir en contradicciones y permitir la consistencia de las resoluciones del Instituto.

La actividad de la Secretaría de Acuerdos es de apoyo técnico, la Secretaría de Acuerdos no resuelve, y eso es muy importante, quienes resuelven son los Comisionados en pleno.

Nosotros integramos el expediente, coadyuvamos en las notificaciones que correspondan, admisión, prevención, traslado, alegatos, audiencias y elaboramos estudios *ad-hoc* y borradores de proyectos de resolución.

En nuestra coordinación con los Comisionados y la Secretaría de Acuerdos, los estudios jurídicos se concentran en la interpretación de la legislación de manera general y también aspecto sobre la procedencia, supletoriedad de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o el Código Federal de Procedimientos Civiles y aspectos de forma y fondo.

Los estudios de clasificación sobre información gubernamental, que en principio ha sido clasificada como reservada, o sobre datos personales, analizan el acto recurrido, su fundamentación, motivación, y en particular nos fijamos en la prueba del daño, para ver si realmente existe o se pone en riesgo algún interés de los tutelados por el artículo 13 o se cae en algunas de las causales del 14 o se está en las fracciones del 18, para efectos de información confidencial y datos personales.

Los estudios de investigación son muy interesantes, porque nosotros a pesar de que los comités de información nos digan que la información es inexistente o que es toda la información que eventualmente existe, estos estudios nos llevan a determinar, mediante una búsqueda exhaustiva, información publicada en internet, publicada en textos académicos, opiniones de expertos, publicada por otros países y ese es un parámetro interesante para poder determinar la publicidad de la información o su existencia o la competencia de una dependencia o entidad.

Las recomendaciones que hacemos van sobre criterios para la resolución de recursos similares, ampliaciones. Le decimos al Comisionado ponente o acordamos con él la conveniencia de acceder a la información para ver si está debidamente clasificada, informes sobre esta clasificación, celebración de audiencias, entre otros. Algunos de ustedes seguramente ya han participado en esto.

Y finalmente nosotros hacemos la tramitación del expediente, somos una secretaría de acuerdos como la de cualquier tribunal, en este caso como dijo el Comisionado Gómez Robledo, no somos un tribunal, tenemos facultades *cuasi* jurisdiccionales y actuamos en consecuencia.

Nuestros borradores de resoluciones incorporan antecedentes, considerandos y los resolutivos y tienen como base todos los estudios a los que previamente me referí.

Si ustedes se fijan, entre el día uno y 25 tramitamos el Recurso de Revisión, por instrucciones del Comisionado, integramos el expediente, hacemos la admisión, el traslado, los informes, las audiencias, a veces esas audiencias toman más tiempo y son posteriores, acceso a información clasificada, ampliaciones y todas las notificaciones. También elaboramos los estudios *ad-hoc* que integramos, las recomendaciones y el proyecto de resolución.

El día 25 este proyecto es enviado, previo el acuerdo de los asesores de los Comisionados y los propios Comisionados, a estos últimos ¿para qué? Para que ellos los peinen, los estudien, los puedan adecuar, en su caso, y los puedan listar ese día 30, que es lo que marca la Ley, como bien mencionó el Comisionado Gómez Robledo.

El día 38 aproximadamente, nosotros celebramos algo que hemos denominado el *pre-pleno*, algo que es común en los órganos colegiados, donde pueden participar los Comisionados, pueden participar sus asesores y las áreas técnicas de la Secretaría de Acuerdos. Es toda una escuela donde realmente nosotros analizamos diferentes puntos de vista sobre un recurso, no siempre nos ponemos de acuerdo, pero lo que hacemos es lograr una resolución que pueda ser sometida al Pleno y que sea en este caso consistente, congruente con otras resoluciones o que al abandonar algún criterio que ya hemos emitido mediante otra resolución, se justifique plenamente.

Y finalmente, entre los días 42 y 43 estamos sometiendo los asuntos a votación del Pleno. Después vendrá la firma y la notificación correspondiente, que en ocasiones tarda más, algo propio de los organismos colegiados.

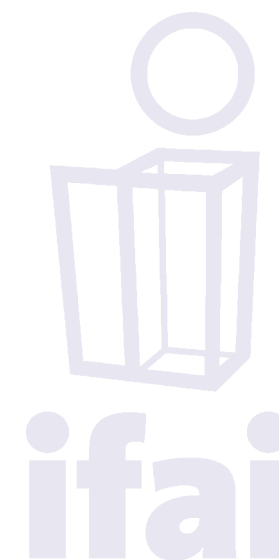
Viendo el flujo operativo como una lámina, veríamos que hasta el día 25 hay una gran interacción entre los Comisionados, entre los funcionarios de la Secretaría de Acuerdos, su servidor, inclusive, para efectos de integrar expediente y hacer estudios ad-hoc.

Los Comisionados han sido muy insistentes en que hagamos estudios específicos y en ocasiones hemos tenido que ir a otros países y determinar si la información que se solicita en México es pública en otros países, para efectos de determinar si puede ser pública en México.

Y finalmente, la presentación del borrador, ya a nivel esquemático, se hace a los Comisionados ponentes, se lista el día 30, se va a *pre-pleno*, donde se discute, se vuelve a peinar y se somete a votación de los Comisionados.

En este primer año llegar a este esquema no fue sencillo, engranar el trabajo de un órgano colegiado con un área técnica de apoyo, de soporte, como es la Secretaría de Acuerdos y manejar todos esos principios fundamentales, como el principio de publicidad, los principios de procedimientos sencillos y expeditos para acceder a la información, transparencia y rendición de cuentas, no ha sido una tarea sencilla.

Detrás de estas 7 láminas que les presenté, hay miles de hojas de opiniones, de criterios, de proyectos que hoy por hoy en esta fecha nos permiten decir que hemos engranado el procedimiento interno de los Recursos de Revisión



y eventualmente estamos listos para pasar a mejores escenarios en términos del trato de los asuntos donde los particulares están recurriendo a las resoluciones de las dependencias y entidades.

Nuevamente quiero reiterarles, en descargo de la Secretaría Ejecutiva, que hay un impedimento reglamentario para que esta Secretaría pueda eventualmente ver asuntos que se resuelven, Recursos de Revisión que se resuelven por el Pleno o regulaciones que el Pleno emite y que ustedes conocen como *lineamientos* o, en su caso, *recomendaciones*.

En este punto creo que los medios de comunicación no han sabido determinar cuál es el papel de ambas Secretarías y en descargo de la Ejecutiva que siempre ha sido respetuosa, desde Alberto Begné hasta Ángel Trinidad, de los trabajos de los comisionados en materia sustantiva y de los trabajos de la Secretaría de Acuerdos, pues no puedo más que reiterar este hecho y precisarlo en toda su extensión.

**Ponente: Guadalupe Rosales Molina,** Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Agradezco al IFAI la invitación que hizo a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para presentar ante este foro un proceso del cual la dependencia y en concreto la Unidad de Enlace, está muy orgullosa, es el proceso de certificación de acceso a la información pública, bajo la norma ISO 9001-2000.

Las principales acciones que tenemos que destacar para antes de la entrada en operación de esta Ley, me permito comentarles que las personas asignadas a la Unidad de Enlace realizamos más de 130 reuniones de trabajo de enero a junio del 2003, con todas las unidades administrativas de la Secretaría; con ello, conseguimos establecer una red de responsables de información de cada una de las unidades administrativas que integran la Secretaría. Estos responsables de información están registrados formalmente ante el Comité de Información de la Unidad de Enlace y en su mayoría son de nivel directores de área.

Asimismo se habilitaron a los funcionarios responsables de la atención de las solicitudes de acceso a la información en nuestras delegaciones federales del trabajo en todas las entidades federativas y el Distrito Federal, acción que recayó en la mayoría de ellos en los coordinadores administrativos.

En estas reuniones de trabajo se trataron temas desde la propia Ley como un ejercicio incipiente con base en los artículos de la Ley de Transparencia sobre la clasificación de los archivos. Asimismo se les asesoró a todos y cada uno de ellos en el manejo de un sistema de información interno creado por personal de la Secretaría del Trabajo, para estar listos para entrar en operación el 12 de junio de 2003.

En relación al proceso de certificación bajo la norma ISO 9001-2000, este proceso lo inició la Unidad de Enlace a partir del mes de julio de 2003. Esta certificación se refiere a un proceso general de acceso a la información pública gubernamental en la STPS, que se conforma con 8 fichas de proceso que son la parte fundamental del Manual de Gestión de la Calidad de nuestro proceso de certificación.

Aunado a ello, la Secretaría creó un sistema de información interno que nos permite manejar las solicitudes de información casi de manera inmediata hacia los responsables de información de las unidades administrativas que conforman nuestra estructura orgánica.

El 30 de septiembre de 2003 la empresa certificadora ANCE (Asociación de Normalización y Certificación, A. C). otorga a la STPS el certificado de empresa del proceso de acceso a la información pública gubernamental en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El primer proceso general de acceso a la información, tiene como objetivo describir a detalle cada una de las actividades que realiza la Unidad de Enlace para prestar el servicio de atención a solicitudes de información.

El inicio de este proceso es con la recepción de las solicitudes de información, incluye desde la recepción de la información, pasando por el análisis de la misma, el proceso de respuesta de conformidad al dictamen del análisis, la elaboración de la respuesta al solicitante y cuando sea el caso, la atención a la resolución emitida por el IFAI en Recursos de Revisión.

Esto termina cuando se cuenta con el documento que acredita la entrega de la respuesta, esto es nuestro acuse de recibo de IFAI o cuando se cumple con el dictamen en caso de interposición de recursos.

Nuestros indicadores son en tiempo y forma que establece la Ley para satisfacer la demanda de solicitudes de información.

Nuestro segundo proceso es el monitoreo y seguimiento de registros del SISI. El objetivo de esto es describir las actividades para el monitoreo y el seguimiento de las solicitudes de información, inicia con el monitoreo que se hace al *SISI-IFAI* para verificar el ingreso de nuevas solicitudes de información, así como la recepción de solicitudes presentadas vía nuestro módulo de atención al público, que incluye la impresión y entrega de las nuevas solicitudes de información y la publicación de las respuestas y solicitudes de información, en un horario de 9 a 3 y de 16 a 18 horas.

Esto termina con la entrega de nuestro acuses de recibo del IFAI, nuestros indicadores son el monitoreo *SISI-IFAI*, el seguimiento de las solicitudes de información y en trámite de caso especial.

Nosotros le llamamos caso especial a aquellas que tenemos que estar pendiente de ellas, porque son solicitudes de ampliación de información, porque tenemos que esperar a que el solicitante cubra el monto total de la documentación que le vamos a dar.

El proceso: es la atención y registro de la solicitud, describe todas las actividades que realizamos para satisfacer la atención a las solicitudes.

Inicia con mi recepción de solicitudes de información pública, ya sea vía SISI, vía nuestras delegaciones federales del trabajo u otra vía como es el correo o escritos que se entregan personalmente en las unidades de la Secretaría.

Este proceso incluye la recepción de la solicitud por las diferentes vías, la generación e integración del expediente y con los documentos necesarios para su atención y registro en los diferentes controles electrónicos que la Unidad de Enlace ha diseñado para tal efecto.

Contamos con una base de datos actualizada permanentemente que al momento nos puede dar la información que se requiere sobre el tipo de

solicitud que recibimos, cuántas solicitudes han sido atendidas, qué tipo de pregunta está relacionada: si con estructura, con presupuesto, de qué entidad federativa nos los están requiriendo. De qué tipo es nuestro solicitante, si es del ámbito gubernamental, empresarial, estudiantil, hombre, mujeres, todos esos datos que nos permiten tener estadísticas muy frescas para mantener informado constantemente al Secretario del funcionamiento de la Unidad de Enlace.

Termina con la entrega de los expedientes, aquí cabe señalar que la Unidad de Enlace tiene un expediente por cada una de las solicitudes de información que ingresan a la misma. Ese expediente es foliado y está perfectamente resguardado por el responsable de la Unidad de Enlace.

Nuestro siguiente procedimiento es el análisis y seguimiento de acuerdos al dictamen de solicitud de información.

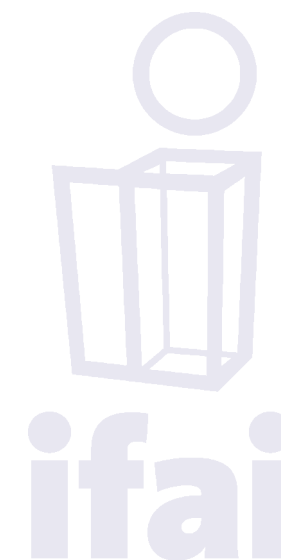
Cuando nosotros recibimos la información se analiza para saber qué tipo de respuesta es la que estamos recibiendo, elaboramos la respuesta y cuando es el caso, le damos la atención a la resolución emitida por el IFAI.

En el siguiente proceso que es el envío de solicitudes de información pública gubernamental, inicia con la recepción otra vez de la solicitud, la emisión a través de nuestro sistema de control interno, a las unidades responsables de la atención de la solicitud.

Esta vía es, para obvio de tiempo, primero vía correo electrónico y posteriormente se hace una notificación vía oficio firmado por el titular de la Unidad de Enlace al responsable de la información. Este termina cuando contamos con el documento de respuesta de la Unidad de Enlace en los tiempos establecidos por la Unidad.

Nosotros tenemos como tiempos internos para los responsables de información dos días para que ellos consideren información de no competencia, cinco días para ampliación de solicitud y diez días para que entreguen la información a la Unidad de Enlace.

El siguiente proceso es la recepción y revisión y turno de la respuesta de la unidad responsable. Inicia con la recepción de respuesta interna la solicitud





de información, incluye desde la revisión y el análisis de las respuestas, que la unidad responsable envía a la Unidad de Enlace. Si es el caso que esta respuesta venga incompleta o no satisfaga los requisitos del solicitante nos mantenemos en contacto permanente con el titular para que requisierte completa la información.

Nuestros indicadores son el tiempo de respuesta para la solicitud de información pública.

El segundo proceso es el análisis a las respuestas de la Unidad de Enlace. Inicia con la recepción de la respuesta por parte del servidor público responsable, incluye la elaboración, revisión y autorización de la respuesta a la solicitud de información pública. Esto es con la información que cada una de las unidades responsables proporciona a la Unidad de Enlace, nosotros preparamos el oficio de respuesta para subirlo al SISI.

Finalmente la entrega de solicitudes. Inicia con la recepción de la respuesta final, incluye la publicación y envío de la respuesta a las solicitudes de información y termina cuando se cuenta ya con el acuse de recibo del SISI o cuando se cumple con el dictamen del IFAI.

Quiero comentarles que ésta es la política de calidad que la Dirección General de Política Laboral, como titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo, declara para mantener un sistema de control de gestión. Esta política de calidad sitúa a todo el personal que interviene en este proceso ante un compromiso permanente, orientado a una mejora continua, con el fin de asegurar que esta política de calidad permita mostrar el adecuado desempeño de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en materia de acceso a la información pública gubernamental.

Nuestros objetivos de la calidad es mantener la certificación ISO-9001-2000 del proceso de acceso a la información pública gubernamental; atender siempre en tiempo y forma el cien por ciento de las solicitudes de información, en apego a la Ley, y continuar implantando acciones de mejora continua en este proceso de acceso a la información.

En nuestros compromisos de calidad, es aplicar la política de la calidad en todas nuestras acciones; cumplir nuestros objetivos en el marco de esta

política; mejorar continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de la calidad; revisar periódicamente nuestros servicios y aplicar siempre estrictamente la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Ponente:** Laura Cordero, Secretaría de Desarrollo Social.

Compartiré con ustedes algunas reflexiones en torno al tema: la transparencia en los programas sociales de la SEDESOL.

La Secretaría formula la política social solidaria y subsidiaria del Gobierno Federal y la lleva a cabo en forma corresponsable con la sociedad civil, con la finalidad de que cada fórmula alcance un desarrollo humano integral.

Al hablar de estos programas de desarrollo social es necesario hacer referencia a los conceptos básicos y por supuesto a lo relativo al estado de derecho que es un tema que ya se ha venido manejando aquí en todas las mesas, en el cual la vida política se desarrolla a partir de la participación ciudadana, la observancia de la legalidad en las tareas del poder público, el control judicial y la transparencia en los procesos de toma de decisiones.

Un ejemplo es la recién aprobada Ley General de Desarrollo Social, que resalta los principios a los que se sujetan los derechos sociales y promueve la igualdad como uno de los aspectos primordiales de la justicia social.

También, la recién aprobada Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, que establece que el Gobierno Federal fomenta la participación ciudadana mediante las actividades de desarrollo social y humano, a través de las organizaciones civiles, sin fines de lucro, ni proselitismo político electoral o religioso. En este rubro, es de destacar que con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, ya la Secretaría contaba con mecanismos de vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

En este sentido la Secretaría ha realizado convenios sin precedente con la Cámara de Diputados, la Secretaría de la Función Pública, diversas instituciones académicas, gobiernos estatales y Organizaciones de la Sociedad

Civil, entre otros actores de la vida política pública nacional. Lo anterior, con el objeto de mejorar la calidad de vida de millones de mexicanos y mexicanas que aún se encuentran en condiciones de pobreza y marginalidad.

La SEDESOL responde a la demanda de una efectiva revisión de cuentas y reporta a la sociedad lo que hacemos, con cuánto lo hacemos y cómo lo hacemos, ya que la tarea de desarrollo social sólo es posible con la corresponsabilidad.

¿Qué es lo que nos preguntan más frecuentemente sobre los programas sociales? Sus características, los padrones de beneficiarios, el presupuesto ejercido en los programas sociales y cómo se pueden beneficiar de algunos de nuestros programas.

Lo que tenemos nosotros en la página Web respecto de la fracción 11, que es la que regula el tema, en ella nosotros contamos con reglas de operación que incluyen los criterios de selección, informe de resultados, que es también un tema que se ha venido manejando aquí; unidad responsable de ejecución del programa, presupuesto asignado y ejercido y padrones de beneficiarios. Y las solicitudes que recibimos se refieren generalmente a poblaciones determinadas, municipios o localidades en específico, de cómo fue beneficiado tal pueblo, por ejemplo San Luis Potosí o algún lugar muy específico y nosotros solicitamos la información a la unidad administrativa de que se trate y contestamos.

En cuanto a los padrones de beneficiarios, quiero comentarles que todos los programas cuentan con su respectivo padrón de beneficiarios, pero por ejemplo en el caso del Programa Hábitat, como los beneficios son de infraestructura, no es posible tener un padrón nominal, ya que el beneficio lo recibe una localidad, un barrio o una colonia o comunidad, por ejemplo un puente, alumbrado público o pavimento. No podemos decir que es la familia tal, sino que es toda la comunidad. Por tal motivo la información se publica por polígono a nivel localidad, que es como se maneja y como se genera.

En la evaluación realizada a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, IFAI calificó a SEDESOL con 88.33 puntos, de un total de 100, ubicándola en el cuarto lugar a nivel de Secretarías de Estado. Evidentemente tenemos el reto de llegar al 100 lo más pronto posible.

Nuestras cifras en materia de acceso a la información son: atendidas 577 solicitudes de información, recibidas de junio de 2003 a mayo de 2004; están concluidas 544 y 33 en proceso.

Buscamos arraigar una sólida cultura de rendición de cuentas y estimular en los servidores públicos mediante su permanente capacitación, una mayor conciencia que conduzca a mejores niveles de respuesta. De esta manera se fortalece la confianza ciudadana, al conocer ampliamente los alcances y beneficios de los programas que emprende esta dependencia.

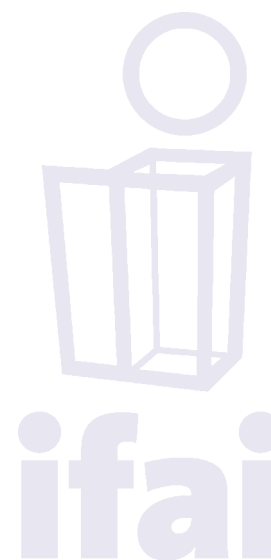
Mencionaré algunas de las acciones que hemos emprendido, las más destacadas son: programas sociales con reglas de operación transparentes que contienen mecanismos de selección de proyectos, medición de resultados, rendición de cuentas y vigilancia permanente en la utilización de los recursos públicos, con la participación de la sociedad civil a través de la Contraloría Social.

Elaboración y actualización del Manual Ciudadano “SEDESOL a los ojos de todos”; elaboración del Manual Ciudadano de “Micro Regiones” y “Guía Rápida de Programas de SEDESOL”. Desarrollo del código de conducta de servidores Públicos de la Secretaría; procesos de adquisiciones transparentes con bases de licitación revisadas por cámaras empresariales, colegios y asociaciones de profesores, publicación electrónica de las mismas, participación de testigos de la sociedad en los procesos licitatorios, suscripción de pactos de integridad, de observancia recíproca entre autoridades y proveedores, así como aplicación de encuestas anticorrupción durante los procesos de adquisiciones.

Es un reto para nosotros, de la Secretaría, seguir estableciendo estas políticas de transparencia y de acceso a la información como acción de gobierno para todos.

**Ponente: Bernardo Altamirano Rodríguez**, Titular de la Unidad de Enlace en la Secretaría de Gobernación.

Esta oportunidad me resulta particularmente estimulante, pues en la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información de la Secretaría de



Gobernación, nos hemos abocado a dar cabal cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia, así como impulsar una cultura de la transparencia tanto en los ciudadanos como en los servidores públicos.

Para este fin, el diálogo permanente y sistemático con las organizaciones de la sociedad civil y las agrupaciones políticas nacionales, nos permite enriquecer nuestra visión sobre estos temas.

Parto de la convicción de que uno de los principales ejes del cambio democrático en la actualidad es el de la transparencia.

Con la alternancia, se concluyó con una etapa clave de nuestra transición, que se centró en las reformas electorales. Ahora, nos encontramos frente al reto de avanzar en una segunda generación de reformas institucionales que tratan precisamente de cómo hacer un mejor gobierno con la participación organizada de la sociedad, más cercano a la ciudadanía y la legalidad. En este contexto se ubica la Ley de Transparencia.

Entre los principios que deben regir la acción del gobierno se encuentran los siguientes: la gobernabilidad democrática, resultante de la rendición de cuentas y la participación ciudadana; el apego al estado de derecho, a partir del impulso de una cultura de la legalidad; el combate a la corrupción, a través de la transparencia y acceso de la ciudadanía a información, y la solidez de las instituciones públicas para dar una respuesta eficaz y eficiente a la demanda de los ciudadanos.

Es importante recordar que en la medida en que la ciudadanía perciba que el primero en apegar sus actos a lo dispuesto por el orden jurídico es el servidor público, se propiciará el fortalecimiento de una cultura democrática entre los ciudadanos.

A partir de estos principios es donde encontramos un triángulo virtuoso compuesto por tres elementos que se enriquecen entre sí: el fomento de la transparencia, el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso de la participación ciudadana, entendida ésta como aquellas experiencias de intervención de los individuos en actividades públicas para hacer valer sus intereses sociales.

Entre estos tres elementos existen vasos comunicantes, pues a mayor transparencia e información se fortalecen las organizaciones de la sociedad civil y se impulsa la participación ciudadana.

Con la trilogía transparencia, sociedad civil y participación ciudadana, se puede contribuir a que la transparencia sea una realidad en los tres Poderes de la Unión, así como en los distintos órdenes de gobierno y en los diversos sectores de la sociedad. Debemos, todos, unir esfuerzos y voluntades para consolidar una nueva cultura cívica en la que se imponga el imperio de la ética pública, de la legalidad y de la transparencia.

Esta trilogía es un catalizador de la construcción de ciudadanía que como describe Tomas Marshall, es un proceso que va articulando formas de movilización de la sociedad con la construcción de instituciones que crean nuevos derechos. Dicho más claramente, la expansión de la ciudadanía vincula movilizaciones sociales con conquistas jurídicas.

En esta nueva etapa los ciudadanos exigen a todos los órganos del Estado mexicano, una mayor transparencia y rendición de cuentas. La corrupción ha lastimado y ofendido a la sociedad, se requiere de un mayor compromiso para castigar los actos deshonestos en todas las instituciones de carácter público, tanto federales como locales.

Como lo refirió el Presidente de la República, los verdaderos demócratas deben actuar con transparencia y rendir cuentas clara de su mandato ciudadano.

México ha ingresado a una importante etapa de edificación institucional, que implica adoptar medidas que se orienten a garantizar en favor de los ciudadanos la transparencia y el acceso a la información gubernamental.

Con la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia, el 12 de junio de 2002, México dio un paso fundamental en el proceso de reforma del Estado, adoptando medidas que garantizan el acceso de toda persona a la información en posesión el Gobierno Federal.

A fin de garantizar el cumplimiento de esta innovadora ley, se crean figuras institucionales con funciones y facultades precisas que en conjunto brindan seguridad, confianza y certeza jurídica a los particulares respecto a la forma en que se llevan a cabo las actividades del Gobierno Federal.

La instrumentación de una Ley de Acceso a la Información es un requisito básico para el buen funcionamiento de una democracia moderna. El sistema de pesos y contrapesos formado por cada uno de los tres Poderes de la Unión, se ve reforzado por la participación cívica y la vigilancia continua de la ciudadanía, quien mejor que ninguna agencia o instancia estatal, puede vigilar sus intereses en pleno conocimiento de la información que necesita para mejor conducir su vida y relacionarse con las reglas y las instituciones del Estado.

Es decir, no es suficiente la revisión del poder desde el mismo poder, sino que debe abrirse y transparentarse a toda la ciudadanía.

Por eso, uno de los mayores logros de la actual administración que contribuyen a vigorizar la gobernabilidad democrática, se relacionan precisamente con la transparencia y acceso a la información, así como con la participación de la sociedad civil organizada.

Esto último, como comentaba la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, con la aprobación de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Ambas leyes son un triunfo histórico de la sociedad civil, son reformas inéditas que rescatan la potestad ciudadana sobre los actos de gobierno y el público.

La Ley Federal de Fomento, representa un hito y un punto de inflexión en la relación entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

Se reconoce la relevancia pública de las actividades de estas organizaciones y se crean condiciones para su expansión, el reto para el futuro es generar una revolución asociativa.

La dirección o acción estratégica de la ley es la formulación de una nueva política de robustecimiento de la sociedad civil democrática para aumentar su capacidad de influir en los asuntos de interés público y de dar sustento a la promoción de nuevos recursos para el desarrollo político, social, económico y cultural del país. Considero que estas dos leyes, la de transparencia y la de fomento se complementan. El reto inmediato es lograr que a mayor información sobre la acción gubernamental exista mayor participación de

los ciudadanos y de sus organizaciones en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Ello, en virtud de que sin información no hay participación limpia.

En la actual coyuntura que atraviesa nuestro país, la política en general y la democracia representativa en particular, serán revaloradas y fortalecidas mediante los adecuados mecanismos de democracia participativa, lo cual sólo podrá ser cumplido con la energía ciudadana y de sus organizaciones.

El primer gobierno del siglo XXI está animado por el protagonismo de los ciudadanos y la democracia mexicana, requiere mejorar la calidad de sus instituciones, permitiendo que en la representación política se complemente con formas participativas de la sociedad.

Es momento de plantear cuál es la visión de la Unidad de Enlace para la transparencia de la Secretaría de Gobernación. En primer lugar es necesario identificar su ubicación, la Unidad se encuentra adscrita a la función de desarrollo político que encabeza el doctor Francisco José Paoli Bolio. Estas funciones se encuentran centradas en cuatro responsabilidades fundamentales: la agenda gubernamental de la reforma del Estado, el fomento de la cultura democrática, el diálogo con las Organizaciones de la Sociedad Civil y el impulso de la participación ciudadana y finalmente, el tema de la transparencia y acceso a la información.

Desde nuestro punto de vista la sistematización de estos cuatro temas es adecuada, pues se interrelacionan y permiten tener un contacto directo con la ciudadanía y sus organizaciones.

En cuanto a la Unidad de Enlace, les comento que contamos con un equipo muy profesional pero muy reducido, que debe de estar en contacto con todas las unidades administrativas de la Secretaría de Gobernación, con el objeto de tramitar y responder solicitudes de información de la manera más oportuna posible. Aquí también el papel del Comité de información es fundamental desde varios puntos de vista, tanto desde la función normativa que puede tener este Comité hacia el interior de la Secretaría, pero también, desde el punto de vista de asesorar y recomendar a las demás unidades administrativas para dar las respuestas oportunas.



Hasta el 3 de junio, la Secretaría de Gobernación ha recibido más de mil 110 solicitudes de información, ubicándose como la cuarta o quinta dependencia con mayor solicitudes gestionadas, los principales intereses se centran en materias de recursos humanos, de gastos generales; de la materia que es muy amplia, técnica y difícil que es la de Juegos y Sorteos, también en materia de asuntos religiosos y por supuesto en radio, televisión y cinematografía.

Una verdadera democracia requiere de una permanente participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, ya sea en su ámbito político, social o comunitario. Por ello, la ciudadanía está llamada a participar constantemente en el sistema político democrático.

Transparencia, una sociedad civil dinámica y una participación ciudadana activa, son las bases del desarrollo político en el marco de la gobernabilidad democrática.

La transparencia de la acción gubernamental refuerza también la legitimidad de un gobierno, pues establece un principio de rendición automática de cuentas, donde cualquier ciudadano sabe que puede acceder a los archivos oficiales, para poder formarse una opinión propia respecto de la eficiencia gubernamental.

La difusión de la cultura democrática y el impulso a la participación ciudadana son estrategias fundamentales para coadyuvar al proceso de consolidación de la democracia. La cultura de transparencia y el combate contra la corrupción deben concebirse como un proceso permanente y de largo plazo. Finalmente este es un proceso en el que todos tenemos responsabilidades: el gobierno, los medios de comunicación, los ciudadanos, el sector privado, la comunidad internacional y por supuesto nuestro anfitrión del día de hoy, el IFAI.

Me permito señalar algunos resultados de la Segunda Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2003 que realiza la Secretaría de Gobernación, para tener una vista de un poco por dónde están los intereses ciudadanos, cuáles son sus principales preocupaciones, pero también cuáles son sus principales medios de información *bis a bis* los mecanismos legales a través de la Ley Federal de Transparencia.

Siete de cada diez entrevistados, el 71 por ciento, respondieron que a la gente le toca hacer algo respecto a los problemas que trata de resolver el gobierno. Es decir, corresponsabilidad con el gobierno.

Más de la mitad, el 56 por ciento, identificaron un problema en su comunidad que les interesa ayudar a solucionar, esto es en cuanto al interés en la solución de los problemas comunitarios.

En cuanto a la influencia en las decisiones públicas, el 57 por ciento opinó que los ciudadanos pueden influir poco o nada en las decisiones del gobierno, pero por supuesto para esto se requiere información y transparencia. Cuatro de cada diez entrevistados intentaron organizarse con otras personas afectadas para resolver un problema común.

El 40 por ciento de los encuestados, también, dijo haber participado personalmente como voluntario en alguna actividad a beneficio de la comunidad; el 49 por ciento consideró que tendrá mayores oportunidades de influir en las decisiones públicas, mientras que el 37 opina lo contrario. Sólo el uno por ciento de los entrevistados señaló que tener educación política significa ser ciudadano.

Ante la pregunta de qué tan interesado está en la política, el 51 por ciento respondió que poco, mientras que el 36 por ciento respondió que nada. El 60 por ciento de los entrevistados señaló que la televisión es el principal medio que más utiliza para informarse de lo que pasa en la política, y en ningún rubro se menciona el derecho de petición y no menciona el caso concreto de la Ley de Transparencia porque en el momento en que se levantó la encuesta todavía no estaba activada y todavía no estaba accionando ni instrumentando esta Ley.

Con esto nos damos cuenta de cómo están encontrando complicaciones los ciudadanos para organizarse y para participar en asuntos públicos, cómo se están informando para participar y construir un nuevo espacio público de entendimiento y de decisión, y cómo están identificando los problemas comunitarios que pretenden resolver.

El fortalecimiento institucional es condición prioritaria para asegurar la participación ciudadana; la democratización de las instituciones públicas y de

la sociedad son procesos interdependientes. Se debe fortalecer a la ciudadanía para fortalecer al Estado, así como a la propia democracia.

Sin duda, mediante el marco legal de transparencia, el potencial democratizador de las organizaciones ciudadanas se ha ampliado al crear espacios públicos relevantes, generar deliberación y propiciar la acción colectiva.

En este sentido la promoción de una sociedad civil organizada activa y una participación ciudadana dinámica deben ser componentes fundamentales de la reforma del Estado mexicano. Un gobierno transparente es aquel que impulsa un marco jurídico que amplía los derechos ciudadanos frente al Estado y no se limita a la propaganda política.

Transparencia y democracia significa armar a la ciudadanía con más información y recursos para participar en asuntos públicos. Por eso en un gobierno transparente si bien el Estado es el garante del interés general, la sociedad civil organizada coparticipa en su definición y atención.

Así, la extensión de espacios públicos ciudadanos está dirigida al fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil y la promoción de nuevos mecanismos de participación ciudadana, debido a que se trata de un proceso que debe irse construyendo mediante la interacción entre Gobierno y sociedad, siempre en un marco de confianza recíproca y de respeto a la autonomía de las organizaciones.

Concluyo compartiendo el *slogan* del IFE, que todos recordamos que es “*el voto es la llave de la democracia*”, pero me atrevo a adicionar que el voto debe depositarse en urnas transparentes. Así, la democracia deposita su confianza y legitimidad en la transparencia.

**Moderador: José Luis Marzal Ruiz**, Director General de Vigilancia y Coordinación con la Administración Pública Federal del IFAI.

Yo les voy a presentar algunas cifras, alguna evolución que se ha observado dentro de las solicitudes de información y qué ha pasado con diferentes indicadores que se están calculando.

Treinta y nueve mil seiscientos cinco solicitudes de información que se han recibido en los 365 días, que van del 12 de junio de 2003 al 11 de junio de 2004, se dice rápidamente. Pero como les comentaba la doctora Marván en un principio, realmente ustedes han sido los receptores de todas estas solicitudes de información, las han atendido, 35 mil 210 respuestas a esas 39 mil 605 solicitudes de información ya han salido de parte de las dependencias y entidades. Estamos hablando de que se reciben en promedio 150 solicitudes por día, de lunes a viernes y se da respuesta a 134, en días hábiles.

Esto realmente ha sido una gran cantidad de trabajo que ha estado en sus manos, que el IFAI aplaude en gran manera, realmente se tiene un índice de solicitudes terminadas, considerando las solicitudes recibidas contra las respuestas dadas, más las desechadas, que por falta de respuesta del solicitante se eliminan pasado el tiempo. Tenemos un índice de terminación del 94 por ciento de solicitudes de información.

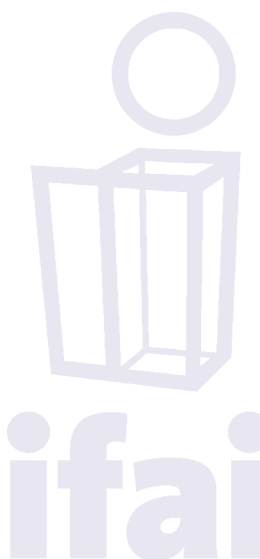
El perfil del solicitante, esto ya se ha comentado, el 56 por ciento está entre 20 y 34 años, son gente joven, es realmente el futuro de los solicitantes de información; el 70 por ciento de los solicitantes son hombres.

Respecto a los solicitantes que declaran cuál es su ocupación, realmente el medio académico en sus proyectos de investigación, suponemos, se lleva un 30 por ciento de estas solicitudes de información.

El lugar de procedencia del solicitante de información: tenemos una alta concentración, un 65 por ciento en la zona metropolitana, considerando Distrito Federal y Estado de México, ahí serían por los decimales de 65 por ciento.

En siete estados se tiene el 18 por ciento, los que aparecen con una proporción de entre tres y dos por ciento de las solicitudes de información, y los 23 estados de la República restantes, apenas llegan al 17 por ciento de las solicitudes de información.

Tenemos planeado llevar a cabo campañas de difusión en el interior del país, así como con aquellas dependencias y entidades que tienen oficinas, delegaciones en los estados de la República; queremos ver las necesidades de capacitación al personal habilitado, a efecto de que sirvan también de nuestros





voceros, que se pueda promover la Ley de Transparencia y el acceso a estos sistemas de consulta que pueden ser de fácil alcance en todo el país.

Asimismo, con las entidades que tienen su sede en los estados de la República, necesitamos trabajar un poco más para hacer esta difusión, para que llegue a todos los rincones.

Hablar de las solicitudes de información. Esta información está al 31 de diciembre de 2003, la hemos obtenido a partir de las Unidades de Enlace, dado que tienen el análisis de cuál es el tema y el subtema de cada una de las solicitudes de información y les pediremos actualizarlas al primer semestre de 2004; pero a estas alturas les diríamos que el 37 por ciento de las solicitudes se referían a remuneraciones, estructuras orgánicas, gastos, contratos, información que está contenida dentro de las obligaciones de transparencia; esto realmente hace evidente la necesidad de que en los portales de obligaciones de transparencia de las dependencias y entidades, aparezca esta información con la mayor claridad posible, con los datos más completos que se puedan presentar.

Destaca también, que entre información que generan las dependencias o entidades, como información estadística o estudios, comprende el 23 por ciento de las solicitudes de información.

En las 20 dependencias con más solicitudes de información se concentra el 52 por ciento de las solicitudes totales. Las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República, reúnen un poco más del 40 por ciento de las solicitudes de información. Todavía estamos hablando de una alta concentración en estas solicitudes que además existe una alta correlación entre el tamaño de las dependencias y el número de solicitudes de información.

En los tipos de respuesta. Encontramos respuestas en las que dan acceso de información, bien sea a través de entrega, de medio electrónico o disponibilidad pública, tenemos el 73 por ciento de las solicitudes de información. Un 21 por ciento se concentra en que la información no es competencia de la dependencia o entidad o está fuera del marco de la Ley o no se dará trámite. En el punto de *no es competencia*, el tipo de respuesta de *no es competencia* de la dependencia o entidad, es de un 15 por ciento, realmente es muy alto.

Algo en lo que hemos estado trabajando para ver cuál sería la mejor forma para darle información, incluso desde el mismo SISI, es que al momento de posicionarse en una dependencia o entidad pudiéramos tener un mensaje en 5 ó 6 líneas de cuál es el tipo de información que maneja esa dependencia o entidad; esto realmente lo harán las dependencias y entidades y estaríamos próximos a solicitárselo, en la forma más breve, pero a efecto de poder darle una indicación a la sociedad, a la persona que va a hacer la solicitud de información, y pueda tener una mejor dirección hacia dónde hacer la solicitud de información, de esa forma se reducirán las respuestas *de no es de competencia de la dependencia* a la sociedad, a la persona que haga la solicitud, y al mismo tiempo podrá tener más rápido acceso a la información, no tendrá que esperarse a que se le conteste y se le guíe hacia cuál dependencia o entidad puede solicitarla.

Por otro lado, las negativas de información por tratarse de información clasificada es un tres por ciento.

Otro punto que sí me gustaría anotar, es que en agosto del año pasado hicimos una revisión mensual, con una muestra estadística con la representatividad necesaria y detectamos que había una serie de respuestas en las que se utilizaba la respuesta del SISI, de *se entrega información en medio electrónico* y, en efecto, *se le entregaba en medio electrónico*, pero se le entregaba un oficio en el que le decían que la información estaba reservada. Eso, por un lado, nos puede distorsionar las cifras.

Derivado de ese estudio se llevó a cabo un taller en el que participaron prácticamente todas las dependencias y entidades y estamos por repetir el estudio para ver el efecto del taller y si ya no se está presentando esta problemática.

En lo referente a los tiempos de respuesta. El promedio está en 11 días hábiles en general. Aquí para las respuestas de, *no es competencia de la Unidad de Enlace, no se le da trámite y, está fuera del marco de la Ley*, tenemos un promedio de 5 días hábiles.

Para las respuestas de *inexistencia*, que *la información está disponible públicamente, negativas, entrega en medio electrónico*, el promedio es de 13 días hábiles, que son realmente las que están implicando el trabajo de

localización de la información, en particular de disponibilidad, *la información está disponible públicamente*, son 7 puntos, es la que baja un poco el promedio de entrega de información.

Cómo se han comportado los recursos. Al día 11 de junio ya se han exhibido mil 114. Aquí una recomendación, en el momento en que se recorra el traslado del recurso y al presentar los alegatos se trate de presentar toda la información disponible. Toda la información con que cuentan y en la que se basaron para dar tal respuesta.

Nos hemos encontrado que en el seguimiento del cumplimiento de las resoluciones, nos dicen las dependencias *“es que no comenté eso en el momento de presentar los alegatos”*. Llegamos al extremo de que en un caso se negó una información porque estaba en unas actas de consejo, el Pleno del IFAI resolvió que se entregara la información y sucedió que no se encontraba en esas actas la mencionada información. Entonces, si no se encontraba, la respuesta inicial es la inexistencia y no negativa, porque al momento de estar negando la información quiere decir que existe la negación.

Ese tipo de cosas les ayudará mucho a ser lo más claro posibles en esos alegatos para el mejor entendimiento y la mejor resolución, porque también los Comisionados van a tener la información completa para tomar la Resolución.

Realmente en toda actividad que estemos llevando requerimos tener indicadores para encontrar y detectar puntos de mejora hacia dónde podemos trabajar, qué apoyos se necesitan, reunirnos en algún momento para tratar de optimizar los recursos, que en todos los casos son recursos escasos, para tratar de aprovechar mejor la información.

En este caso de las obligaciones de transparencia, algo que es de destacar, es que esta medida no tiene nada que ver realmente con cómo han atendido las solicitudes de información las dependencias y entidades, cómo han atendido los recursos, no estamos midiendo esa parte, simplemente fue un *check list* de los puntos que habla, bien sea la Ley o bien sea el Reglamento, para cada una de las fracciones, de acuerdo a los criterios que se distribuyeron en septiembre del año pasado (2003) a todas las dependencias y entidades

donde venían para cada una de las fracciones y cuál es el concepto que debe de aparecer. Está la información muy cuadrada, en efecto, fue una forma muy cuadrada de hacerlo, pero era mejor en ese momento decir que somos cuadrados pero que no somos subjetivos y que a una dependencia la calificamos con una flexibilidad y a otra no. Entonces, asumimos esa cuadratura.

Los criterios fueron los difundidos y aprobados por el Pleno y puestos a consideración, enviados desde septiembre del año pasado a todas las dependencias.

Donde se presentaron mayores problemáticas fue en la fracción 6 y 13, algunas de las preguntas que se nos hicieron llegar se refiere a en qué momento les haremos llegar a todas las dependencias y entidades sus observaciones puntuales. Ya las hemos empezado a distribuir de acuerdo al programa que tenemos y posteriormente les llegará vía mensajería.

A efecto de no esperarnos hasta una evaluación posterior y como una instrucción que nos ha dado el Pleno a la Dirección de Coordinación y Vigilancia, hemos ya iniciado algunas reuniones con dependencias y entidades; algunas en grupo, otras en particular, en principio a demanda de las dependencias y entidades, donde hemos estado revisando punto a punto cuáles son los datos que están haciendo falta, incluso desde la información que aparece en la página del IFAI, donde por apartados se indica cada uno de los conceptos, si se tiene o no se tiene.

Estamos iniciando estas reuniones donde se les indica cuáles son las observaciones e incluso se están acordando fechas en las que cada dependencia y entidad nos comentan: ya estoy listo, ya hicimos estos ajustes a los que se están refiriendo, y ahí tenemos dos alternativas.

Una, los invitamos a que evalúen su página junto con nosotros o simplemente que nos digan y nosotros la evaluamos. Dentro de la página del IFAI estaríamos abriendo un apartado en el que se refiere a avances en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia. En estos avances estaría la dependencia, la fecha y el nuevo grado de cumplimiento, en la medida que más rápido se lleve a cabo, más rápido vamos a ajustar los nuevos niveles de cumplimiento de las obligaciones de transparencia.



En la gráfica que les presento hablamos de la evaluación. Cambia el comportamiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la evaluación preliminar que se llevó a cabo el año pasado entre octubre y noviembre a la evaluación última que acabamos de ver. La gráfica totalmente se invirtió. Creo que es un proceso en el que debemos de seguir adelante aprovechando la tecnología que en algún momento dado utilice una dependencia o entidad en la presentación de una de las fracciones, en la forma más clara de presentarla. Estaríamos logrando una uniformidad en estas páginas de tal forma que sería todo esto en beneficio de la sociedad y de la persona que quiera consultar.

Estas serían las recomendaciones generales sobre el indicador que estamos construyendo a través de usuario simulado. Tenemos un grupo de personas que es rotativo, que están acudiendo a las diferentes Unidades de Enlace a efecto de verificar la infraestructura y la calidad de atención de las Unidades.

No es una técnica estadística, de ahí surgen observaciones de que se presenta en algún momento alguna condición o no se presenta. Pero el hecho de haberse presentado no quiere decir que, siempre se está presentando esta condición, sí hemos detectado que cuestionan al solicitante de información sobre el motivo de su solicitud, eso realmente es algo que se debe de evitar, como ya se ha comentado en esta mesa. La información por sí misma es la que es pública o tiene algún carácter de reserva, independientemente del motivo del solicitante de la información.



## MESA 9

### “TRANSPARENCIA EN ESTADOS Y MUNICIPIOS”

Moderador:

**José Octavio López Presa**, Comisionado del IFAI.

Ponentes:

**Sally Shelton-Colby**, Innovación México.

**Tonatiuh Guillén**, Colegio de la Frontera Norte (COLEF).

**Rodolfo García del Castillo**, Director de la División de Administración Pública del CIDE.

**Ricardo Jiménez**, del CESEM, representando a Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA).

---

**Moderador: José Octavio López Presa**, Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Bienvenidos a este último día de la Semana Nacional de la Transparencia. Para nosotros es un placer y un honor tenerlos con nosotros en este evento que sentimos será de gran ayuda para el futuro en cuanto a nuestros trabajos cotidianos de brindar a la sociedad acceso a la información pública.

**Ponente: Sally Shelton-Colby**, Innovación México.

Deseo agradecer la amable invitación del IFAI para participar como expositora en esta Primer Semana Nacional de Transparencia y Buen Gobierno.

Es una distinción el estar incluida en un panel que encierra a reconocidos expertos en la temática que ahora nos ocupa. En virtud de ello, debo comenzar por advertirles que el objetivo principal de mi presentación no es de ofrecer un análisis pormenorizado y técnico sobre el acceso a la información, porque yo no soy experta en esta materia. Todos mis colegas en este panel son mucho más calificados que yo para exponer.

Más bien esta es una muy breve plática enfocada a compartir con ustedes dos puntos. En primer término la naturaleza, los objetivos y los componentes del programa que yo dirijo, que se llama “*Innovación México*”; es una iniciativa de apoyo técnico.

En segundo lugar, quiero detallar algunas actividades que el programa a mi cargo ha llevado a cabo para cooperar con instancias públicas en la instrumentación del derecho de acceso a la información en México.

Yo quiero mucho a este país. Yo vine a México la primera vez hace 35 años y pasé como 25 de esos 35 años estudiando la política mexicana y la política económica. Fui Subsecretaria de Estado Adjunta para México. Fui embajadora en distintos países, siempre siguiendo la política mexicana.

Después de una ausencia de 10 años, he regresado. Es un país muy cambiado, mucho más abierto, mucho más democrático, mucho más transparente. En el muy breve periodo que tengo, me he percatado de los grandes avances

que se han alcanzado en apoyo a la consolidación del derecho de acceso a la información.

En el contexto latinoamericano, México es ampliamente reconocido por el trabajo realizado en la materia y es visto por otros países del Continente como la fuente de experiencias más ricas sobre el tema.

Antes de regresar fui Secretaria General Adjunta de la OCDE en París y quiero enfatizar de que aún entre los 30 países miembros, países desarrollados de la OCDE, México es reconocido por los avances que ha hecho.

Pero también ha tenido mucho impacto en América Latina. Por ejemplo, la Ley de Acceso a la Información recientemente aprobada en El Ecuador, yo me atrevería a decir que tiene un toque mexicano, gracias a la participación como asesor del Congreso de dicho país, de quien es probablemente el más reconocido especialista latinoamericano en acceso a la información; todos conocemos al doctor Ernesto Villanueva.

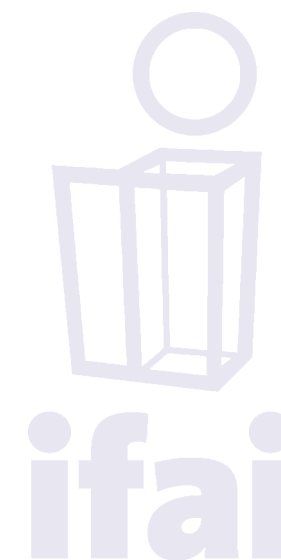
Otro aspecto también digno de mención es la participación activa de la sociedad civil como impulsora de la regulación, ejercicio y supervisión del derecho de acceso a la información en México.

El grupo Oaxaca y su sucesor LIMAC son los mejores representantes de ello. LIMAC recientemente recibió un reconocimiento internacional por parte de la organización de Estados Americanos, por su trabajo en apoyo a la implementación del derecho de acceso a la información.

Innovación México, que yo dirijo, busca ser catalizador de estos esfuerzos a través del apoyo técnico que pueda brindar a las comisiones de institutos de acceso de información del país. Así como a las organizaciones de la sociedad civil involucradas en esta materia.

Los objetivos de Innovación México:

Somos un programa sin fines de lucro enfocado a proporcionar apoyo técnico y colaboración a entidades públicas en los tres ámbitos de gobierno (federal, estatal y municipal) y a la sociedad civil de México, bajo 4 grandes vertientes:





Número uno, innovación gubernamental; número dos, federalismo fiscal; número tres, fortalecimiento de organismos legislativos y número cuatro, transparencia y rendición de cuentas, cuya responsabilidad está a cargo de uno de nuestros componentes bajo el nombre de “*Proyecto Atlatl*”, que creo que algunos de ustedes ya conocen.

Innovación México está desarrollando actividades bajo cada una de estas vertientes por un periodo de cinco años y acabamos de lanzar nuestro proyecto aquí en México, trabajamos bajo los auspicios de la agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, conocida por sus siglas en inglés como USAID.

La composición de quienes laboraron en Innovación México es de carácter multidisciplinario internacional, entre nuestras filas contamos principalmente con personal de origen mexicano y de otros países latinoamericanos.

Me gustaría apuntar brevemente sobre las actividades realizadas por nuestro componente responsable de las áreas de transparencia y rendición de cuentas del “*Proyecto Atlatl*”.

En especial deseo hacer mención de las áreas potenciales en que Innovación México pueda brindar apoyo a las instituciones responsables de velar por el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Desde que el “*Proyecto Atlatl*” fue lanzado hace 3 años hemos enfocado nuestras actividades en 3 grandes áreas:

Primero: Apoyo a la profesionalización de la función de auditoría gubernamental. En cumplimiento a este objetivo, Innovación México ha brindado apoyo técnico a la mayoría de los órganos de fiscalización y contralorías estatales del país, en materias tales como planeación estratégica, auditoría de obras públicas, auditoría forense, auditoría de desempeño y auditoría informática entre otros.

Segundo: Actividades de difusión. La diseminación de información vía internet, relacionada con el combate a la corrupción en México, que seguirá siendo un punto de referencia importante para Innovación México. Esta actividad se lleva a cabo a través de una página de internet actualizada los 365 días del

año, con información sobre mejores prácticas e información sobre el combate a la corrupción en el país.

De igual forma, organizamos sesiones mensuales del llamado “Foro anticorrupción” con el fin de exponer a sus asistentes estrategias nacionales e internacionales sobre este tema. Hemos mantenido una estrecha cooperación con la Secretaría de la Función Pública para apoyar las acciones y proyectos de combate a la corrupción en el ámbito federal.

Tercero: Acceso a la información. El apoyo a la consolidación del derecho de acceso a la información pública en México es una de las actividades más relevantes de este componente.

Déjenme darles solamente dos ejemplos concretos de las principales actividades desarrolladas por nosotros en materia de acceso a la información.

En el estado de Sinaloa, a solicitud del Gobierno del Estado, un grupo de consultores, tenemos una red internacional de aproximadamente entre 150 y 200 consultores de varios países, colaboró con autoridades locales en la instrumentación de la Ley de Acceso a la Información de dicha entidad. Este trabajo incluyó la realización de un diagnóstico para evaluar la capacidad institucional de las dependencias del gobierno estatal, para cumplir sus obligaciones bajo la mencionada normativa.

Como resultado de dicho diagnóstico se presentaron una serie de recomendaciones encaminadas a facilitar la implementación de la Ley de Acceso en Sinaloa.

El segundo ejemplo es del Estado de Michoacán, en donde estamos realizando una labor similar a la efectuada en Sinaloa, con la colaboración de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado.

En este caso, nuestro trabajo tuvo como objetivo presentar recomendaciones para el cumplimiento en tiempo y forma por parte de las dependencias del Poder Ejecutivo, referentes a la Ley de Acceso de Michoacán con motivo de su entrada en vigor.

Por último, quiero señalarles que en materia de capacitación hemos desarrollado, en colaboración con Libertad de Información México y la

Asociación Nacional de Institutos y Comisiones de Acceso a la Información Pública Estatales, una serie de diez módulos de acceso a la información, dirigidos a los funcionarios responsables de estas tareas.

Como instructores de estos cursos se ha logrado reunir a los más reconocidos expertos mexicanos sobre la materia, entre los que se incluyen el doctor Ernesto Villanueva, el doctor Salvador Nava, la doctora Issa Luna Pla, la doctora Patricia Galeana y doctor Francisco Acuña, entre otros.

Para concluir con mi presentación deseo reiterar la mejor disposición de Innovación México de trabajar con las Comisiones e Institutos de Acceso a la Información, en cualquiera de las áreas antes citadas. En el fortalecimiento del derecho y acceso a la información, México requiere de la instrumentación y del proceso de desarrollo institucional, como hacia el interior de las entidades responsables de dicha tarea.

En la persecución de este objetivo ofrezco el más amplio y decidido apoyo de parte de Innovación México y le agradezco de nuevo la invitación de estar aquí con ustedes.

**Moderador: José Octavio López Presa**, Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información.

Muchas gracias, Sally. Seguramente muchos Institutos tendrán preguntas que hacerte, querrán contactarte, nos podrías indicar dónde pueden ubicarte para tener los apoyos que Innovación México ofrece.

**Ponente: Sally Shelton-Colby**, Innovación México.

Me pueden localizar en Paseo de la Reforma 295, piso 8 o [sheltoncolbycasals.com](mailto:sheltoncolbycasals.com) o en nuestras oficinas, que son tan nuevas que todavía desconozco los números de teléfonos, el 91719110. Tenemos un equipo de unas 20 personas, casi todos mexicanos y ahí estamos a la orden.

**Ponente: Tonatiuh Guillén**, Colegio de la Frontera Norte (COLEF).

Gracias por la invitación a participar en este evento. El tema de mi presentación evidentemente está relacionado con transparencia, en particular lo quiero enfocar a la evolución de esta transparencia, ¿cómo se ha dirigido en particular a los municipios?

Y dentro de este amplio tema, focalizar, por lo menos, elementos de debate justamente, como se nos hace la invitación, para revisar los temas en los que es posible encontrar síntomas en donde la nueva normatividad y reglamentación municipal “entra en tensión” con el desarrollo de la legislación estatal en materia del derecho a la información y transparencia.

Éste es un tema en donde dentro del marco jurídico que se está construyendo alrededor de transparencia, está a debate un tema un poco más amplio que es el de ¿Cuál es el lugar del municipio y de la reglamentación municipal dentro de este nuevo marco jurídico de la transparencia?

Voy a aportar algunos elementos que espero sean de su interés, pero sobre todo, empezar a analizar con más detalle este problema, que a mi juicio es uno de los que están emergiendo en la reciente evolución del tema de la transparencia en México.

Comienzo con algunas generalidades rápidas, pero simplemente para ratificar el marco en donde estoy haciendo esta revisión.

En primer término, sí subrayar que la práctica de la transparencia y el ejercicio del derecho a la información es una práctica democrática nueva en México. Este es un dato importante, es relativamente nueva incluso en el mundo, pero para nosotros es nueva y éste es un dato que vale la pena subrayar, porque estamos entonces ante un proceso en construcción, todavía le estamos afinando los elementos, estamos afinando sus instrumentos jurídicos, estamos afinando sus instituciones y estamos, sobre todo, afinando el ejercicio y la práctica de este derecho.

Por eso, es importante subrayar el elemento de novedad, que tenemos un período cortísimo en esta experiencia.



El segundo punto, que también forma parte de esta reflexión, es de que el derecho a la información y su traducción en prácticas de transparencia es un ejercicio que puede entenderse como una apropiación ciudadana de la esfera gubernamental, no es algo que nos esté siendo dado, es una recuperación de la esfera gubernamental por parte de la ciudadanía y en esta medida es que leíamos una apropiación. Este es un dato que también vale la pena tomar en cuenta para la reflexión que sigue.

Y en general, creo que el desarrollo de esta práctica nos está construyendo una medida de civilización. Yo creo que uno de los rasgos contemporáneos de todas las sociedades modernas es cuánto ha avanzado en esta materia y en ese sentido la transparencia y la podemos tomar como una regla o una evaluación para medir civilización.

Y ahora quiero tocar un punto que me parece, creo yo, el más relevante para esta discusión. Y es que detrás de esta apropiación de la transparencia, está implícito un tema más amplio, que es el desarrollo de la democracia, eso es, en la medida en que la sociedad se apropia de la esfera gubernamental, la hace suya a través de la información por lo menos, como uno de sus caminos, estamos ante un ejercicio de desarrollo y expansión de la democracia. Y con ello añado otro punto más fino, y que es que también se está construyendo a la ciudadanía concreta y completa.

Este es un punto que quiero detallar, porque en la medida que la sociedad se apropia y es una apropiación real, es en la medida que se está ejerciendo un derecho ciudadano, que es un derecho político. Y también en la medida que éste es concreto, al mismo tiempo estamos ampliando la esfera del ejercicio de la ciudadanía. Voy a ponerlo de esta manera.

Si entre la bolsa de derechos que los ciudadanos tienen está el de votar o ser votado, y además el del ejercicio del derecho a la información, entre otros más, pero quiero focalizarlo en esto. Si los ciudadanos nos limitamos solamente a votar y nuestro marco institucional solamente nos da la posibilidad de ese ejercicio de manera concreta, una vez cada cuánto tiempo, estamos entonces ante una ciudadanía incompleta, somos ciudadanos de un día y de un acto, visto así, de manera extrema, seríamos ciudadanos de un día, de un acto, ir a votar.

Pero cuando complementamos otros derechos políticos y cuando ejercemos en particular el derecho a la información, estamos ampliando las capacidades de la propia ciudadanía y en esa medida estamos avanzando hacia un concepto más integral de la propia democracia.

En este sentido, quiero implicar la conclusión, de una buena vez, que sin el ejercicio del derecho a la información, los ciudadanos estamos siendo privados de uno de los complementos más importantes de nuestra formación como ciudadanos. Esto es, necesitamos ser ciudadanos concretos y completos, y si no ejercemos este derecho, no tenemos la posibilidad de este ejercicio, no estamos avanzando en esa dirección.

Si esto es cierto, si este planteamiento es correcto, entonces podemos decir que en México estamos dando los pasos complementarios de nuestra ciudadanía y por lo tanto complementarios de la democracia, en la medida que se está desarrollando entre otros derechos políticos, pero aquí ese es el que quiero subrayar, el ejercicio del derecho a la información.

En este sentido, el primer balance que tenemos es que a pesar de que hemos evolucionado de manera relativamente rápida en los últimos tres años en esta materia, todavía tenemos amplias lagunas y espacios en donde este derecho todavía no se puede ejercer, por lo menos de manera clara, instrumental y concreta, es decir, todos nos pueden decir: Bueno, es que el derecho a la información es constitucional, se encuentra en la Constitución Federal, y por lo tanto todo mundo lo puede ejercer.

Lo cierto es que necesita, como está demostrado, el desarrollo de una legislación específica propia, esta legislación específica propia no sólo en la esfera federal en donde se ha dado el paso fundamental que representa el IFAI, sino en los estados. Y aquí, en el mapa de los estados, tenemos todavía a una mayoría que no han avanzado en esta dirección, lo cual implica desde la perspectiva de ese derecho y de esa ciudadanía completa, en donde tenemos a una proporción muy amplia de la sociedad nacional que todavía no está en condiciones de hacer la aplicación concreta y realizarse en el sentido de hacerla real y de realizar ese derecho.

Y si nos vamos al mapa municipal, la situación también nos queda de manera más específica con un número, no voy a arriesgar ahorita cifras porque no

hice la contabilidad precisa, pero nos quedamos con un número de una gran mayoría de municipios en donde los ciudadanos que habitan esos municipios todavía no están en condiciones de hacer ese ejercicio completo, concreto, por lo menos en lo que respecta a su derecho a la información.

El primer balance es que tenemos en el, no ejercicio, un círculo incompleto de la ciudadanía y un círculo incompleto del desarrollo de nuestra democracia. Este es un primer balance que hay que ser conscientes, porque nos obliga entonces a asumir como una tarea nacional y me refiero no del Gobierno Federal sino nacional, del país, a desarrollar la legislación en los estados y este es el punto que quiero enfatizar, desarrollar la reglamentación municipal para el ejercicio en cada municipio del país.

Esto es muy importante, porque en la esfera municipal es donde existe la posibilidad material de que este ejercicio pueda ser traducido de manera más cotidiana. Si hace un rato hacía la referencia de que la ciudadanía debe ser un ejercicio concreto de cada persona, inmediato prácticamente, es entonces en la esfera municipal en donde este ejercicio puede desarrollarse con mayor eficiencia y estar ligado a la vida cotidiana de las personas; dejaría de ser, voy a hacer una referencia al IFAI, pero como ciudadano tengo derecho a acudir al IFAI en cualquier red de internet que me encuentre en el país, el cual es un sistema sensacional, pero me remite sólo a la información de las entidades del Ejecutivo Federal.

Pero si yo quiero hacer esa misma pregunta en lo que me es cotidiano, en lo que es mi inmediato como ciudadano de un municipio de cualquier entidad del país que todavía no tenga esa legislación, estoy privado de instrumentos y por lo tanto, privado del ejercicio concreto de ese derecho y por consecuencia privado de mi ciudadanía concreta o de mi ejercicio de ciudadano delimitado en ese espacio.

Ese es un tema que me parece fundamental destacar, en donde entonces, desde la perspectiva de la persona concreta, desde la perspectiva del ciudadano concreto, resulta fundamental que la reglamentación municipal se desarrolle. Hay que avanzar a un desarrollo también, no digo en vez de sino también, además de la reglamentación municipal en transparencia.

Dicho esto, cabe reconocer que el proceso ha avanzado, pero ha avanzado en un terreno en donde el entramado jurídico se nos está volviendo complejo. Voy a decirlo de esta manera. Hay un derecho constitucional federal, hay el respectivo derecho enunciado por las constituciones estatales, hay la legislación federal, la Ley que todos conocemos, además hay las legislaciones de los estados, las que ya lo hicieron y hay algunos –y esta es la parte que subrayo– algunos reglamentos municipales.

De los 2 mil 430 municipios de país, probablemente municipios que hayan avanzado en su reglamentación municipal, a la mejor la cifra no nos lleva a más de 20 o 30 municipios, a la mejor se me escapa por ahí alguno.

Pero el subdesarrollo de la reglamentación municipal en este tema es extraordinario.

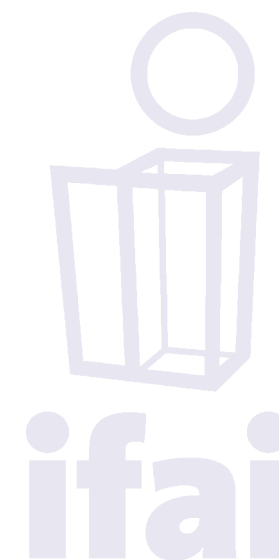
Si en general es un hecho reconocido que la reglamentación municipal de entrada ha sido históricamente deficitaria, en este tema es casi total; estamos hablando de un porcentaje mínimo de ayuntamientos que han avanzado en esa reglamentación.

Algunos muy bien, algunos incluso –esto es lo que quiero también hacer notar– con vanguardia con respecto a su legislación de los estados, ha habido experiencias de municipios que se anticiparon a la legislación de sus estados, lo cual es perfectamente notable y valioso y hay otros, que es lo que está ahorita ocurriendo con mayor cotidianidad, que están siendo objeto de la legislación que los propios estados están realizando y desde luego avanzando.

Y en este escenario lo que tenemos entonces, son una especie de desarrollo de tres ámbitos del desarrollo de la normatividad en esta materia, lo cual le da una extraordinaria complejidad al punto.

Por ejemplo, los municipios que se anticiparon a la llega de la legislación estatal, ahí hay un tema en donde está en debate la coherencia o congruencia entre lo que la legislación estatal plantea y lo que los municipios desarrollan; ahí hay una tensión que hay que revisar.

Y luego, hay otra tensión, yo no la llamaría tensión, sino una inercia a la subordinación en donde los municipios en la medida que la ley los define



como objeto, como sujetos obligados de la información, avanzan en el desarrollo de una reglamentación pero es una reglamentación francamente de copiar y pegar, no le aporta nada a la legislación de los estados. Entonces, esta es una inercia en donde el ayuntamiento ya no le está aportando ni le está dando instrumentos más precisos al ciudadano para que avance en el ejercicio de su derecho en la esfera municipal.

Y estos son los dos polos en donde se está avanzando en este punto.

Municipios que avanzan y tienden a crear su propia esfera y municipios que no crean su propia esfera, sino que se subordinan completamente a la legislación estatal, lo cual desde el punto de vista legislativo es correcto, con la salvedad –y este es el tema de discusión que les quiero plantear– con la salvedad de que a partir, sobre todo, de 1999 los municipios son una esfera de gobierno reconocida en el país.

Desde ese concepto, tendrían la capacidad de desarrollar su espacio propio con sus institutos, sus comisiones, sus procedimientos, no de manera contradictoria cuando hay legislación estatal, yo creo que ese es el reto, no de manera contradictoria, no de manera incongruente, sino de manera más concreta y puntual desde la perspectiva del ejercicio ciudadano.

Este es un tema nuevo, este es el tema reciente en el que estamos, subrayo que hay un tema de la gran laguna, en donde no existe nada, pero donde ya existe, estamos ahora en un tema de empatía y de congruencia.

La pregunta es la siguiente ¿El municipio, cuando hay legislación estatal, qué es lo que le puede aportar al ejercicio del derecho ciudadano?

En mi perspectiva mucho, puede hacerlo mucho más concreto, mucho más preciso, darle más instrumentos.

¿Qué es lo que debería de evitar el ayuntamiento? Debería evitar hacer la copia y pega, que es lo que estamos haciendo en muchos municipios, al menos algunos ejemplos de los poquitos que lo han hecho porque, subrayo, estamos hablando de un número muy pequeño de municipios, pero de esos que lo están haciendo tenemos estas dos curvas, el que le aporta y el que se subordina.

Y dentro de esta discusión está el papel de ¿Cuál es el rol del gobierno municipal como gobierno, como esfera propia de gobierno para el desarrollo de la reglamentación municipal?, ¿cuánto puede avanzar?, ¿cuánto más puede aportar?

Yo creo que hay ejemplos interesantes que vale la pena revisar en esta dirección y en donde efectivamente el municipio sí le puede aportar a la reglamentación municipal mucho más de lo que la legislación estatal le da.

Al final y con esto cierro, yo sé que ha sido un planteamiento muy rápido, muy veloz el que estoy haciendo pero quiero subrayar, que al final lo que está en juego no es solamente la existencia de la legislación, ya estamos avanzando a una etapa adicional que es revisar la calidad de la legislación. Ya estamos avanzando hacia, por ejemplo, la instancia garante, yo creo que es un tema fundamental.

Si la instancia garante tanto en la esfera estatal, pero sobre todo en la municipal tiene la autonomía para ser efectivamente una instancia garante que revise, supervise el ejercicio de este derecho ciudadano, es mejor.

Y este es sólo un tema. Se puede acotar todavía más, pero el tema general es que ya estamos en la etapa en donde pasamos a revisar la calidad legislativa de lo que estamos haciendo.

Y el segundo gran tema, que es el que dejo nada más planteado, es el de la empatía, congruencia, coherencia entre lo que el reglamento plantea y lo que la legislación estatal desarrolla. Y al final el producto es, lo reitero aquí, que lo que está en juego es completar a la ciudadanía concreta, dejar que la norma sea un ejercicio ajeno, distante y traducirlo a la esfera cotidiana de las personas, de tal manera que la ciudadanía sea un ejercicio concreto y que por tanto esta apropiación a la que hacía yo alusión al principio de la esfera gubernamental, se traduzca en un instrumento más del autogobierno de la sociedad municipal.

Creo que ese sería el lente con el cual habría que evaluar el mapa jurídico que se está construyendo, tanto en los reglamentos como en la legislación de los estados.

**Moderador: José Octavio López Presa**, Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

A mí me gustaría simplemente aportar una idea complementaria a la exposición de Tonatiuh, que me parece muy relevante. En este mapa que se propone de construcción de la legislación nacional respecto del tema del acceso a la información en los tres niveles de gobierno, también deberíamos de completarla con dos elementos que a mi juicio son importantes.

Uno, ¿qué tan real es el derecho en cada localidad, en cada ámbito y qué tan costoso es? Es decir, para un ciudadano ¿realmente la Ley le permite tener el acceso a la información o no, o es más bien en torno a la calidad de la legislación? Como menciona Tonatiuh.

Pero también, ¿cuánto le cuesta al ciudadano poderse apropiarse de esa información? Si lo obligamos, ejemplo que siempre pongo, a que el acceso a la información sea de a pie y que se tengan que trasladar y que incurran en todos los costos asociados con el traslado, sumado a que a este traslado le ponemos una serie de condiciones que tiene que entregar el ciudadano, una especie de identificación y tiene que justificar el uso de la información, pues entonces se lo estamos haciendo extraordinariamente costoso, se lo estamos haciendo extraordinariamente inaccesible.

No basta, entonces, tener legislación. Vamos a ver de qué calidad es esa legislación y no basta, también, tener una legislación aunque sea muy buena, tenemos que poner instrumentos que le faciliten y le reduzcan los costos al ciudadano para tener realmente un acceso a la información efectivo.

**Ponente: Rodolfo García del Castillo**, Director de la División de Administración Pública del CIDE.

En primer lugar deseo agradecer la invitación que hace el IFAI al CIDE para participar en esta semana muy importante sobre la transparencia en el Gobierno.

Lo que vamos a hacer en esta exposición es presentar quizá alguna información sobre qué está ocurriendo a nivel de los gobiernos locales con este tema de la transparencia.

En primer lugar me gustaría señalar que si bien la idea de la información, contar con la información, proporcionarla es el primer paso para la apertura de la temática, ésta no se agota justo en este espacio. En realidad hablar de transparencia significa construir canales de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía; es generar una participación cualitativamente distinta.

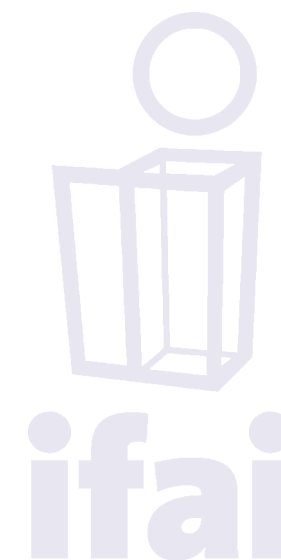
Tal y como señalaba Tonatiuh Guillén, se trata de construir a la ciudadanía, abriendo el espacio para que ejerza su derecho, pero también dándole la oportunidad de que este derecho se vuelva algo cotidiano y vivo, que no se agote únicamente con el toque inicial de la información, sino que abra paso para que la comunicación dé a la democracia una vida mucho mayor.

Es, en todos sentidos, una práctica que nace desde la ciudadanía y se constituye en el puente con el Gobierno

A través del ejercicio de la transparencia como derecho, podemos sentar las bases democráticas para una interacción social diferente, una interacción que va a abrir camino a una democracia distinta, cualitativamente distinta a la que hemos tenido el día de hoy. Y en los espacios locales es el lugar en donde es mucho más fácil encontrar este punto inicial de interacción entre ciudadanos y Gobierno.

Más allá de los cambios legales que nos ha tocado vivir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, tenemos que pensar en cómo vamos a hacer de este ejercicio un ejercicio real. El cambio legal será el primer paso y sin duda todavía falta mucho por avanzar en términos de reglamentación en los espacios municipales. Pero tendríamos también que empezar a plantearnos un problema de carácter funcional y racional con nuestros ciudadanos e incluso, en los aspectos culturales que significan prácticamente cambiar un modo de ver y un modo de interactuar con el Gobierno. Pensar al Gobierno ya no en la dimensión de algo que está por encima de la sociedad, sino de algo que se construye en conjunto con la sociedad. Este paso no es un paso menor, de hecho significa un cambio en el casete que tiene el ciudadano para interactuar con sus gobiernos.

Quisiera también llamar la atención sobre algunos de los problemas que puede tener el nivel federal para construir un espacio de transparencia con los ciudadanos.





El primer problema que podríamos encontrar es el de escala. Cuando hablamos de la transparencia desde el nivel federal, tenemos que pasar por diferentes redes en los tres niveles de Gobierno y estas redes gubernamentales incluyen funcionarios y procedimientos complejos.

El problema de la complejidad de las agencias, es otro de los elementos que dificulta bajar el concepto de la transparencia para contactar al ciudadano de manera directa. Aquí vamos a encontrarnos incluso con problemas de normatividad, como las normas y los grados de libertad diferenciados que tienen estas agencias, inciden o pueden incidir sobre el concepto de la transparencia que éstas manejan.

Hay también un dilema de efectividad y apego a normas, que es más importante para los gobiernos. En este caso, desde la federación, al trasladar el concepto de la transparencia, se logra alcanzar efectividad o encontrar un mayor apego a las normas y así lograr el balance entre ambas cosas.

Existe también una dificultad para promover la observación externa y la *accountability*; ¿Quiénes son entonces los que pueden tener mucho más ventajas, en términos de contacto directo? Sentimos que pueden ser los gobiernos locales.

Si contrastamos, vamos a ver que existen límites y ventajas en este espacio de lo local, particularmente en los municipios. Si bien existe una carencia de recursos legales, administrativos y políticos, sumado a un atraso estructural de las administraciones y de los gobiernos municipales, en el que también podemos encontrar un repertorio escaso de instrumentos de política, hay en contrapartida una cercanía con el ciudadano y un conocimiento mucho más concreto de la red de actores. Es ahí, en los municipios, en donde podemos conocer al ciudadano cara a cara, e incluso conocer a los participantes de la acción política y de la construcción de las acciones de política pública.

Por tanto, hay mucho más cercanía y facilidad para hablar de transparencia, hay una rendición de cuentas inmediata y los resultados son visibles.

Los modelos de congestión se convierten casi en un elemento obligado para las administraciones municipales y por supuesto se da un mayor involucramiento de los ciudadanos.

Hace un momento Tonatiuh Guillén comentaba sobre esta relación que necesitamos construir desde la institucionalidad, el espacio de lo legal, y señalaba con mucha precisión, que justo ese es uno de los mayores atrasos que podemos tener en el nivel municipal.

No existe hasta el momento un dato exacto de cuáles son el total de municipios que cuenta con una reglamentación de transparencia en específico y de acceso a la información. Pero podríamos decir que esfuerzos similares a estos no se dan arriba del seis por ciento en los municipios del país.

Otros reglamentos, por ejemplo, los reglamentos internos, alcanzan un 60 por ciento y los reglamentos que tienen que ver con la auditoría, andan alrededor del 40 por ciento, según los datos del censo de gestión municipal. Todos estos son números demasiado bajos, pero aún así, no podemos decir que los gobiernos municipales no hayan mostrado hasta el momento una preocupación por acceder al tema.

Tal vez el hecho de que se trate de una temática relativamente reciente, los coloca en desventaja en cuanto a acceder a la construcción institucional, pero si analizamos los programas que se están aplicando, vamos a encontrarnos con sorpresas que creo que resultan medianamente agradables en el panorama que tenemos en el país.

Nosotros dentro del CIDE, realizamos desde hace tres años el Premio: "Gobierno y Gestión Local".

Hasta el momento hemos recaudado alrededor de 1 mil 330 experiencias innovadoras y dentro de ellas hay de todo, hay temáticas que tienen que ver con educación, vivienda, servicios públicos. Pero en este caso vamos a referirnos únicamente a aquellas que tienen que ver con programas ligados o vinculados al problema de la transparencia.

Si observamos la siguiente gráfica nos daremos cuenta que del año 2001 al año 2003 se han duplicado el número de experiencias de transparencia que se presentan en el premio.

Ahora bien, si armamos una clasificación rápida vamos a encontrar dos grandes temáticas. Primero, de los 76 programas que tenemos actualmente referidos a la transparencia, 60 de ellos tienen como objetivo particular lograr o asegurar de alguna forma una gestión transparente y un abierto acceso a la información municipal. Los 16 restantes consideran la transparencia como un beneficio colateral que se logra al desarrollar acciones enfocadas a otros objetivos específicos.

Entre los primeros vamos a encontrar sistemas o mecanismos de control de gestión, reglamentación o certificación, modernización financiera, establecimiento de sindicaturas, contralorías sociales y ciudadanas, apertura de registros y archivos, difusión de información a través de informes, impresos por vía Internet, etcétera.

Entre los otros 16 están: mejoramientos de servicios públicos que tienen que ver con información también a la ciudadanía, modernización administrativa y financiera abierta al juicio ciudadano y acciones en pro de la seguridad pública preocupados por recabar las demandas.

Como ven, sí hay una preocupación, quizá aún no enfocada de manera adecuada y todavía faltándonos elementos que nos permitan establecer un criterio más exacto de cuál es el avance de la transparencia. Más adelante, sin duda, se hablará sobre los indicadores de transparencia y sobre cuál es el alcance que éstos han tenido.

Si vamos a la observación de estos mismos programas por región del país, veremos que la región que más ha trabajado estos temas es el centro del país. Curiosamente en el centro del país hay una preocupación fuerte por incorporar la temática de transparencia de manera rápida. Incluso puedo decir que analizando ya la calidad de los programas, hay algunos de ellos que plantean no sólo la creación de una reglamentación en ocasiones superior a la del nivel estatal, como también señalaba Tonatiuh Guillén, sino que también se preocupan por crear estos instrumentos y mecanismos de contacto con la ciudadanía, la información y después el mecanismo a través del cual establezco el diálogo con ellos y construyo un puente de comunicación.

Si nos vamos a la relación por tamaño, pues en la relación por tamaño tenemos también un predominio de los medianos y grandes, como los municipios

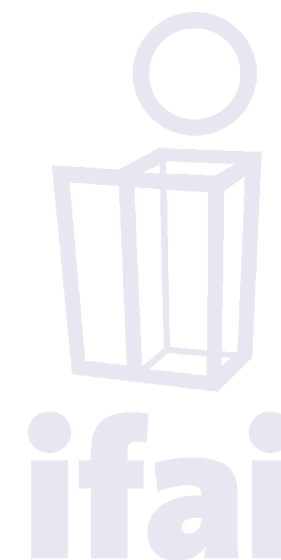
medianos son los que más han trabajado en experiencias de transparencia, alrededor de la mitad está ubicada en este total de municipios, y si vemos la relación por partidos políticos nos daremos cuenta de que es Acción Nacional quien se ha preocupado más por incorporar rápidamente la temática de la transparencia entre sus programas de trabajo.

Quisiera por último llamar a una reflexión o abrir una pregunta para todos. Siento que estas ventajas que tienen los niveles subnacionales de gobierno, los estados y particularmente los municipios, abren una puerta de probabilidades muy amplia, pero justamente esta puerta de probabilidades muy amplia también señala la necesidad de tender puentes rápidamente con los otros niveles de gobierno, es decir, sin duda la tarea y la labor que ha desarrollado el IFAI y la necesidad de crear estos vínculos puede favorecer el avance rápido de la temática, colocándonos en un espacio de discusión cualitativamente diferente.

Pero también será necesario abrir puertas por la vía presupuestal y por la vía de las capacidades de decisión en los niveles subnacionales, hacerlos corresponsables –ésta sería quizá la palabra clave– de un ejercicio de gobierno que va más allá del acceso a la información como lo señalaba al principio y que nos coloca prácticamente una meta más elevada, que significa abrirnos a la construcción de la democracia en un ejercicio colectivo.

**Moderador: José Octavio López Presa,** Comisionado Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Yo creo que es muy importante el que las distintas organizaciones académicas, las organizaciones no gubernamentales en México, de alguna manera creen modelos de evaluación y dé, si se permite, premios y castigos para aquellas instancias de gobierno que están cumpliendo de alguna manera con programas de transparencia y acceso a la información y que se sepa por la sociedad quiénes está del lado del cumplimiento y quiénes están todavía del lado de la omisión. Yo creo que es muy importante el que instituciones académicas creen y den, creo que va a ayudar mucho a que el país vaya avanzando en estos temas.



**Ponente: Doctor Ricardo Jiménez**, del CESEM, representando a Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA).

Quisiera darles a conocer en qué consiste este programa, es una iniciativa que nace a mediados de 2002 a partir de la suma de varios organismos civiles que creemos y estamos conscientes, de que en buena medida hay que fortalecer a los gobiernos municipales como un ente importante para consolidar la democracia en este país.

Voy a dar algunos elementos básicos de en qué consiste esta herramienta, este programa, para después, darles a conocer algunos resultados que hemos obtenido y algunas conclusiones.

El Programa CIMTRA, como les decía, arranca en junio de 2002, y digamos que es una herramienta ciudadana que identifica aquellos mecanismos o acciones que tienen que ver con la transparencia y la rendición de cuentas en los gobiernos locales. Esto quiere decir que no estamos buscando la corrupción, estamos buscando aquellos mecanismos positivos que están realizando los gobiernos locales; esto es importante, no es lo mismo trabajar en afán a la transparencia que trabajar en afán en contra de la corrupción, ¿verdad?

CIMTRA tiene varios componentes, pero digamos que el componente central es la aplicación de un cuestionario de 31 preguntas que tienen que hacer los ciudadanos, un grupo organizado o un organismo civil a sus autoridades, es decir, las propias autoridades no se pueden autocalificar, no pueden ser Juez y parte, entonces es un cuestionario.

Por supuesto, la idea es este sueño de ir generando una cultura por la transparencia. Las preguntas que hace el ciudadano son: ¿Cómo puedo ejercer mi derecho al acceso a la información y la transparencia? Y la pregunta para las autoridades es ¿Cómo puedo yo realizar esa transparencia y esa rendición de cuentas? ¿Con qué mecanismos? ¿Con qué herramientas? Precisamente CIMTRA trata de abordar este asunto.

Para nosotros es importante, también, que no tratamos solamente de sacar una calificación que finalmente pueda decir mucho o pueda decir poco; lo que para nosotros es importante, es que esos elementos que contiene el

cuestionario sean asumidos por las autoridades e incluso por los propios ciudadanos, darles elementos para el ejercicio de este derecho.

Cuando uno habla de transparencia, no siempre, a veces, hay una cierta confusión, pero tiene que ver mucho con cómo se están manejando los recursos públicos, pero nosotros creemos que tiene que haber campos más allá de eso.

Estos tres campos que aquí se colocan –el expositor describe la gráfica de su presentación–, son los tres campos con que se califican a los gobiernos.

El primero tiene que ver con la información a la ciudadanía ¿Qué me estas informando tú Gobierno a mí ciudadano?

El segundo es la atención ciudadana, es decir, ¿cómo me estás atendiendo?, ¿estas siendo transparente? Por ejemplo, me estas haciendo ciertos trámites, de tal manera que alguien que está delante de mi no le cobras y cuando yo llego, cobras y cobras lo que no le cobraste al otro, todos estos elementos tienen que estar transparentados.

Y el tercer espacio, el que reiteradamente se ha estado señalando aquí, es el espacio de comunicación entre Gobierno y sociedad, que para nosotros es fundamental.

Por supuesto hay indicadores, hay una serie de preguntas específicas para cada uno de ellos.

¿Qué representa entonces cada campo?, como para ir concretando.

Por ejemplo, para información a la ciudadanía preguntamos sobre proveedores –es un tema candente–, sobre ingresos, egresos, deuda, morosidad predial, sueldos, obras, reglamentos, otros, son algunos de los indicadores.

Para los espacios de comunicación, Gobierno y sociedad, nos interesa muchísimo el asunto de ¿cómo se están manejando esos consejos ciudadanos?, ¿si realmente funcionan?, ¿si están reglamentados?, ¿cómo toman las decisiones?; aquí también hay un elemento clave en la transparencia, ¿cómo se toman las decisiones?

Entonces, también nos interesa saber cómo sesiona el cabildo, tiene sesiones abiertas, públicas o si hay una reglamentación, porque es importantísimo, no se puede cada tres años estar reconstruyendo a los gobiernos.

En el último campo, atención a la ciudadanía, nos abocamos específicamente a una serie de servicios que son básicos, no hay mucho que agregar, licencias de construcción, pagos de multa de tránsito, etcétera.

En resumen, qué engloba CIMTRA, engloba un marco teórico el derecho al acceso a la información, el entenderlo como eso, como un derecho, como un puente de comunicación entre la ciudadanía y sus autoridades.

Como ya les dije, consiste en un cuestionario de 31 preguntas, que además vale la pena señalarles, no todas las preguntas tienen un mismo valor, hay preguntas que llamamos de impacto, que tienen un valor de 5 puntos, otras que llamamos que inhibe la corrupción, que tiene 3 puntos y las de prácticas comunes, 2 puntos.

La diferencia entre una y otra tiene que ver entre impacto y prácticas comunes, en la voluntad, la voluntad política, incluso institucional de rendir cuentas de algo, que a la mejor por ley no tendrían que estar haciendo pero por voluntad lo están realizando, y las prácticas comunes que se supone que es lo que tendrían que estar informando de manera cotidiana.

Las que inhiben corrupción son aquellas que apuestan a la institucionalización de las acciones de transparencia; eso es fundamental, es decir, la legislación, los consejos ¿cómo trabajan?

También tiene un componente de capacitación para los ciudadanos, no nada más les damos el cuestionario para ver, se los damos para que vayan y lo apliquen. El ciudadano también tiene que ser educado en el propio derecho, se le tienen que dar los elementos para que no solamente vaya y solicite información, sino que entienda su derecho a la información.

Manejamos un manual de aplicación y un manual de calificación. Hay una metodología, no voy a hablar de ello, hay un rigor metodológico, estos organismos que estamos coordinando tenemos que llevar una especie como de metodología que se tiene que aplicar. No tiene un costo, la aplicación no tiene costo alguno.

Voy a pasar a la segunda parte. El 21 de mayo hicimos un pequeño foro con motivo del segundo aniversario de CIMTRA y dimos a conocer los resultados de estos seis municipios que fueron los últimos que hemos levantado; son municipios diversos, con características socioeconómicas y administrativas diversas, pero que precisamente son relevantes en ese sentido. En el estado de Jalisco levantamos en tres municipios: Amacueca, Sayula y Guadalajara; las calificaciones fueron: Amacueca 28.57 sobre 100; Sayula 7.66 y la que aprobó fue Guadalajara con 65.30

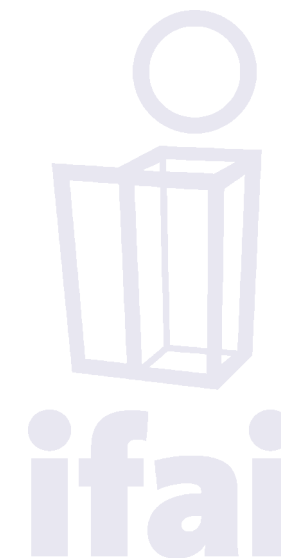
La actuación de aplicación se tiene que hacer de común acuerdo con las autoridades. No podemos llegar así e irrumpir y tratarlo de hacer. Ahí aparecen algunos organismos que están colaborando junto con nosotros en este esfuerzo, está el ITES, COPARMEX y una serie de actores más. Lo que queremos es asentarlos en diversos organismos a lo largo del país para que se vaya avanzando

En Chihuahua evaluamos a Ciudad Juárez y a Delicias; Ciudad Juárez 43.80 y Delicias con 68.18, ahí también –se refiere a la gráfica–. aparecen los organismos que levantaron cuestionarios.

En el Estado de México levantamos en Tlalnepantla de Baz y obtuvo una calificación de 21.50, lo cual es bastante simbólico dada su importancia como municipio, tuvimos participación de CECET, ITMA y Alianza Cívica.

Quiero mostrarles este cuadro. Ustedes van a ver cada uno de estos seis municipios y sus campos. Por ejemplo, en el campo de información a la ciudadanía, que tiene un total de 53 puntos, podemos ver casos como el de Guadalajara que obtiene 26.8 de esos 53, casos como Tlalnepantla que de esos 53 puntos obtiene solamente 13.5, nos estamos refiriendo a proveedores, sueldos, etcétera.

El otro campo: comunicación gobierno-sociedad nos parece que es el campo donde están los mayores retos. Realmente ahí se encuentran calificaciones muy por debajo, incluso pueden ver a Sayula con un menos tres, o sea, no solamente no obtuvo ni un punto, sino todavía se le quitó. Pero Tlalnepantla vuelve a aparecer con un punto de un total de 40, entonces llega a ser como relevante.



Y en atención a la ciudadanía, que es el campo más pequeño, con siete puntos; bueno, en él casi todos aparecen positivamente.

Quisiera señalar ¿cómo un municipio con las características de Guadalajara obtiene una calificación de 65.3 comparándolo con el municipio de Delicias que también tiene una calificación muy semejante? Aquí hay una posible interpretación de que no necesariamente los municipios más grandes necesariamente tienen que ser más transparentes, ¿verdad?

Hay más datos, si quieren pasamos a la otra tabla, simplemente a manera general respecto a la pregunta de proveedores, solamente uno de los seis, Guadalajara, dio a conocer esta información; en gastos de comunicación sólo dos de los seis municipios, nada más. En donde están bastante fuertes es en atención a la ciudadanía, siempre hay una ventanilla, siempre hay una atención al público, y en el rubro de trámites, ahí el resultado es positivo.

Vamos a presentarles los resultados hasta donde vamos. Hemos evaluado 24 municipios y dos delegaciones, las delegaciones tienen una herramienta específica, no podemos comparar, pero lógicamente hay un procedimiento metodológico semejante.

Aquí, quisiera señalar que Chihuahua aparece dos veces porque nosotros creemos en algo, cuando les decía que la apuesta de nosotros es hacer que los elementos que contiene la herramienta sean asumidos por las autoridades y por los ciudadanos, es precisamente esto. Para nosotros una calificación es una fotografía, quizás no estaban en su mejor momento, el Regidor no estuvo en su mejor día para contestarnos. Creemos que es importante levantar una calificación y regresar a un determinado tiempo como para ver si hay avances. Chihuahua es el caso más significativo por que pasa de un 37.13 a un 85.53, hay un salto interesante.

Hay 24 municipios encuestados, dos delegaciones de siete entidades, Chihuahua, Veracruz, Zacatecas, Morelos, Jalisco y Estado de México, es una herramienta que habremos de reconocer que es netamente urbana, no es una herramienta que fácilmente pueda prestarse a ser aplicada en municipios indígenas o rurales.

Hay cinco capitales encuestadas, Chihuahua, Monterrey, Guadalajara, Jalapa y Cuernavaca y varios municipios importantes de Nuevo León y el Estado de México.

De los 24 gobiernos, sólo seis han obtenido una calificación aprobatoria, Chihuahua, San Nicolás de los Garza, Tlalpan, Delicias, Guadalajara, San Pedro Garza García. Y de esas, nada más dos capitales han aprobado, Chihuahua y Guadalajara.

Hay un promedio de 39.26 sobre 100, si ustedes observaron el cuadro general, lo cual nos habla de los enormes retos que tenemos todavía quienes estamos en esta tarea.

Otros datos significativos, por decir algo, solamente el 80 por ciento de los gobiernos locales encuestados no publican, ni difunden el nombre de proveedores. Y en este mismo porcentaje tampoco publican los gastos de comunicación.

Aspectos más transparentados, como les decía, el 80 por ciento sí publica y difunde las obras realizadas, finalmente es parte de la cultura que reviste, ya sería el colmo que un alcalde no diga cuántas calles pavimentó, etcétera.

El 70 por ciento sí difunde y publica los ingresos propios e ingresos por aportaciones y participaciones.

Un aspecto crítico son esos mecanismos de articulación del Gobierno con la ciudadanía, ahí hay un gran rezago, el 80 por ciento no realiza una convocatoria pública para conformar estos consejos.

Un campo de oportunidad es el asunto de la difusión de los sueldos. En este caso el 60 por ciento sí lo publica, pero solamente el 15 por ciento lo hace desglosando sueldos y prestaciones. Esto resulta significativo.

Los gastos de representación, pues solamente el 45 por ciento sí lo hace.

Quizás como conclusiones, no existe necesariamente una correspondencia entre el tamaño de la importancia del municipio con su nivel de transparencia. Los mecanismos de transparencia gubernamental no tienen que ser necesariamente costosos. Esto es importante, por ejemplo nosotros nos

hemos encontrado con municipios con un gran poder adquisitivo, que todo te lo presentan en el Internet, pero igual puede ser una simple y llana cartulina pegada a la entrada del Palacio Municipal que manifieste cómo están las cosas.

Obviamente este esfuerzo de construir gobiernos locales con cara a la sociedad, se hace con la ciudadanía, no sin ella. Y los mecanismos tienen que institucionalizarse, no basta la buena voluntad de las autoridades, esto no es suficiente, hay que hacer un trabajo también de pedagogía. No se vale que cuando uno va y solicita información, dicen, sí ahorita te la traigo y traen 20 cajas, entonces eso no se vale, tenemos que empezar a generar esta educación para los ciudadanos y también para las autoridades.

Finalmente, vamos a continuar este año, ya hay un levantamiento en Baja California que vamos a dar a conocer, esto también es importante. Los datos se dan a conocer en conferencias de prensa, eso es como un acuerdo con las autoridades y vamos entrar en Querétaro.

**Moderador: José Octavio López Presa,** Comisionado Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Yo creo que es muy importante, como apuntaba hace un momento, el que la sociedad civil se organice y califique al Gobierno de alguna manera, que sea un vigilante permanente de cómo el Gobierno en sus tres niveles está actuando, cómo los representantes de la sociedad que se convierten en gobernantes actúan, quiénes son, todo esto es importante que la sociedad civil lo mida, lo evalúe periódicamente.

Quisiera hacer únicamente una referencia a un ejercicio semejante que se inició hace algunos años en Transparencia Mexicana, yo formaba parte de esa organización, en donde quisimos establecer un indicador de corrupción para los servicios públicos, 36 servicios públicos. Pero tan importante para nosotros era asegurarnos de que íbamos a tener una metodología consistente para tener este indicador a nivel estatal de los 36 indicadores, como garantizarle a la sociedad respecto de nuestra imparcialidad en la evaluación. Creo que las organizaciones no gubernamentales, y yo creo que es el caso de

CIMTRA desde luego, tenemos que darle a la sociedad la confianza de que nuestros criterios, nuestros juicios son absolutamente objetivos e imparciales, en esa medida vamos a asegurar mucha más credibilidad de lo que estamos haciendo, y lo comento, porque la función de la sociedad civil organizada es crítica en un proceso de evolución democrática, pero tiene que dar confianza a la sociedad.

Tenemos toda una serie de preguntas. Aquí me preguntan ¿Qué acciones o compromisos se están llevando a cabo para apoyar e impulsar la legislación local en estados y municipios?

Esta es una de las tareas que tiene el IFAI como responsabilidad, como mandato de la Ley, es decir, tenemos la obligación de promover el uso del derecho de acceso a la información a nivel nacional.

Y como el IFAI tiene esta responsabilidad, decidimos crear una unidad específica dentro del IFAI a nivel de Dirección General que es desde la perspectiva operativa, el grado máximo de responsabilidad que existe en el IFAI, tenemos una Dirección General que atiende a los estados y municipios con la finalidad de compartir experiencias, de aportarle nuestra experiencia en el tema y el Director General de esta área es Felipe Pelcastre.

Le pido a Tonatiuh que rápidamente responda a todas las preguntas para facilitar el proceso.

**Ponente: Tonatiuh Guillén,** Colegio de la Frontera Norte (COLEF).

Gracias por las preguntas, son tres las que tengo aquí.

La primera es ¿existen recursos financieros suficientes en los municipios para crear la infraestructura que garantice el cumplimiento de las leyes de acceso a la información?

Que yo tenga referencia, no hay un fondo especial, estatal o federal que vaya con ese propósito y lo que ha ocurrido hasta ahora es que son los propios recursos municipales los que se emplean para el ejercicio de estas unidades.





Lo que sí vale la pena subrayar es que a veces se plantea este tema y cuando se trata de crear instituciones municipales en los ayuntamientos se piensa que es únicamente un gasto, que puede generar una burocracia y un gasto innecesario, lo cual desde una perspectiva muy limitada pudiera parecer que es eso, que es un gasto nada más.

Pero si se le ve desde el conjunto de los beneficios que provoca este instrumento, no solamente desde el lado del cumplimiento del derecho a la información ciudadana, del suyo valioso, sino los beneficios administrativos en los que impacta, entonces deja de ser un gasto y pasa a ser una inversión.

Entonces, la experiencia no sólo de lo que ha ocurrido en México sino la experiencia internacional, muestra que estas prácticas de transparencia son un factor de modernización de las administraciones municipales.

Por sí mismo, simplemente por ordenar información, sistematizarla, crear sistemas de información, crean la memoria de la institución y de sus tareas. Entonces, crean un impacto administrativo en esa dirección de modernización, integran tecnologías nuevas y del otro lado, simplemente por el costo de corrupción que se reduce –si es que no se agota del todo pero se reduce– hay otro factor, un plus adicional.

Desde esta lógica, no me voy a ampliar, no hay un fondo y el municipio le tiene que poner de sus recursos, pero el regreso es mucho mayor que lo que pudiera verse desde una perspectiva de gasto inmediato.

Hay otra pregunta ¿Cuándo se sabrá si la ciudadanía municipal está lista para ejercer ese derecho?

Yo creo que lo ha estado desde hace mucho tiempo, más bien el tema es que nuestra clase política es la que no había estado con la disposición, no con la información –por su puesto– pero la disposición para abrir. Y creo que todavía hay mucha resistencia, de hecho nuestras secretarías no se llama secretaría por accidente, todavía hay una inercia del secreto, hay una inercia de la cultura, de lo gubernamental como algo cerrado y oscuro.

No creo que el problema esté en la sociedad municipal o en la ciudadanía, sino que los retos están dentro de nuestras estructuras y la clase política y algunos patrones culturales que nos resistimos a modificar. Todavía hay funcionarios que se sienten propietarios de la información, como propietarios del poder en su conjunto. Entonces, más bien el problema está del otro lado.

Finalmente ¿Qué opina que las solicitudes de información tengan que motivarse o fundamentarse? Es completamente incorrecto y sí hay algunos ayuntamientos que ponen esa frasecita. Es pertinente cuando se trata de información de datos personales, ahí sí hay que explicar de qué se trata, pero en general, el planteamiento para solicitar información, que deba motivarse o fundamentarse es incorrecto, completamente indebido, sólo inhibe.

**Ponente: Rodolfo García del Castillo**, Director de la División de Administración Pública del CIDE.

Hay una pregunta de Alianza Cívica sobre ¿Qué mecanismos de participación ciudadana pueden o deben promoverse para hacer efectivo el ejercicio de la participación desde el punto de vista funcional y relacional, si existen mecanismos o no?

En este caso quisiera señalar, que mecanismos hay muchos, algunos se han construido desde los espacios locales. Aprovecho para hacer un pequeño anuncio: dentro de nuestro proyecto el “Premio Gobierno y Gestión Local”, hay una página de internet cuya dirección es [www.premiomunicipal.org.mx](http://www.premiomunicipal.org.mx), en donde se resumen todas estas experiencias que no tienen que ver únicamente con transparencia, las que acabo de reseñar en mi participación, sino todas las que tienen que ver con modelos de participación. Hay modelos de participación orientados a la parte de la planeación, otros que tienen que ver con el ejercicio de la gestión directamente y otras que tienen que ver con ésta parte del manejo de la información.

Siento que el tema de la participación ciudadana, en particular en los gobiernos municipales, ha tenido un impacto muy fuerte e incluso se han generado desde aquellos modelos muy complejos en ciudades grandes, cuyo componente metropolitano obliga a la incorporación de la ciudadanía en

esquemas más armados, hasta aquellos que tienen que ver con experiencias que prácticamente recuperan la forma de organización tradicional de los municipios, en municipios rurales o con componentes indígenas que son bastante exitosos.

Lo que resulta llamativo es que tanto los modelos sofisticados como éstos relativamente simples, partiendo del componente de la participación como resorte para la acción municipal consiguen buenos resultados, lo cual significa que en términos de ejercicio e innovación podemos encontrar una gama bastante amplia de formas eficientes de acción gubernamental.

En cuanto a los modelos de participación que incluyen el componente de la transparencia, creo que la mayoría de ellos, en mayor o menor medida, van metiendo el uso del Recurso que es el punto fundamental y la parte de la decisión en acciones públicas.

Hay otra pregunta que se refiere a la capacidad que tienen los municipios y la obligación que tienen para proporcionar información. En efecto, siendo éste un ordenamiento de carácter federal, pues hay también una obligatoriedad tanto en los estados como de los municipios para proporcionar la información.

Desafortunadamente no todos tienen la capacidad técnica o administrativa para hacerlo de una manera expedita y rápida. Pero artilugios y mecanismos hay muchos. A mí me sorprende, por ejemplo, observar casos en Oaxaca o en Chiapas, en donde la información que se proporciona a la ciudadanía es incluso a través de boletines. Hay una preocupación por hacer llegar los datos de en qué se está utilizando el presupuesto, incluso datos sobre los sueldos de los funcionarios. También en cuanto a las obras realizadas.

El chiste es encontrar la manera de hacerlo. Creo que tomando en cuenta la diversidad de los más de 2 mil 400 municipios, pues dependerá mucho de las capacidades que tenga la vía y alternativa que seleccionen.

Hay una última pregunta, ¿en dónde pueden conseguir las gráficas y estadísticas que aparecieron durante mi presentación? La hoja electrónica del IFAI va a colocar un *link* que los conectará a la información y podrán todos tener acceso a estos datos y gráficas que presentamos el día de hoy.

**Moderador: José Octavio López Presa**, Comisionado Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

En la página del IFAI hay una sección de Estados y Municipios, ahí vamos a colocar tanto la presentación de los ponentes de esta mañana, que hay varias solicitudes en ese sentido. También vamos a poner las preguntas y respuestas que le fueron hechas a Innovación México y a Sally.

Un solo comentario: yo no soy abogado pero el hecho de que el derecho de acceso a la información esté consagrado en la Constitución, en el artículo sexto, obliga de alguna manera a todas las instancias de gobierno en el país de dar cabida a este derecho. Pero no obliga necesariamente a que se le legisle en la materia todavía.

Entonces el derecho está consagrado, pero cómo es este derecho, cómo se otorga, bajo qué principios, bajo qué procedimientos, bajo qué tiempos. Eso está abierto y no hay una obligación necesariamente como tal para los municipios de legislar o para ninguna entidad federativa, lo cual sin duda es un problema, porque estuvimos con este derecho más de 25 años y no pasó realmente gran cosa. Entonces, sí es necesario que hubiera una obligación de legislar y poner procedimientos.

**Ponente: Ricardo Jiménez**, del CESEM, representando a Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA).

Quisiera hacer dos observaciones que se me pasaron, respecto a la subjetividad del cuestionario.

Obviamente cualquier herramienta de ese tipo no puede estar ajena a la subjetividad. Pero lo que sí quiero decir, es que cuando hablaba de capacitación, incluso para ciudadanos, para las propias organizaciones, incluso a las propias autoridades, nos referíamos a un ejercicio que, entre otras cosas, trata de puntualizar pregunta por pregunta, de tal manera que con ejemplos se le explique cuál es la información que tienen que señalarle a las autoridades para corroborar: si lo hacen o no lo hacen; no es; creo que roban; se me hace que es corrupto, se me hace que me está mintiendo.



Tiene que estar corroborada cada pregunta con un documento, con una información montada en Internet, con una gaceta municipal, etcétera.

Y la segunda aclaración, es que la herramienta es una de tantas que puede existir, pero que señala nada más el piso básico de transparencia, no está hablando del nivel más alto, es decir, lo que creemos que deberían de estar cumpliendo los gobiernos locales.

Tengo algunas preguntas. ¿Cuál de los municipios que hemos levantado el cuestionario tienen un manual de corresponsabilidad o un código de ética? Bueno, un manual de corresponsabilidad lo tiene Delicias, también valdría la pena señalarles que el asunto de un código de ética, dado que es una herramienta perfectible, lo acabamos de sumar dentro de las preguntas, pero no damos puntaje, simplemente va a ser un elemento a considerar, porque como todo mundo sabe, los códigos de ética luego están ahí nada más archivados.

Me preguntan, ¿qué diferencia existe entre su cuestionario y las leyes de acceso a la información de los estados en cuanto a la información requerida? Nosotros podemos levantar este cuestionario con o sin Ley, vuelvo a repetir, es un asunto que creemos que es información que tiene que estar brindado la autoridad, con o sin Ley.

Voy a incluir otra pregunta. ¿Cómo me explico que Guadalajara haya sido tan bien calificado con 65, cuando hay problemas de delincuencia, carteles de droga, etcétera? Aquí sí vale la pena señalar, que además forma parte de esta vorágine que estamos viviendo a nivel país.

Quisiera decir que una cosa es la transparencia y otra cosa es la ética. Una cosa es que yo, alcalde de un municipio muy pobre, señale que gano 125 mil pesos y soy transparente, lo estoy diciendo. Otra cosa es que eso sea ético, son cosas distintas. El cuestionario no puede abarcar todo. Eso sería.

**Moderador: José Octavio López Presa**, Comisionado Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Me preguntan: ¿Quién es realmente el Secretario Ejecutivo del IFAI?, es Ángel Trinidad Zaldívar, hace dos o tres semanas que fue electo en un procedimiento abierto, singular, en el que participaron 13 candidatos. Los Comisionados del IFAI aportamos cada quien hasta tres nombres, se apuntó una lista de trece y con esos nombres, sin saber qué Comisionado había optado por qué candidato, se le entregaron a una empresa que contratamos, con el objeto de que la decisión no estuviera inmersa en nuestra dinámica permanente de discusión; esta empresa con una serie de metodologías y criterios de evaluación tenía la responsabilidad de entregarnos tres finalistas.

Fueron entrevistados por los Comisionados tres de los finalistas y nos pronunciaríamos por Ángel Trinidad para el cargo de Secretario Ejecutivo, en sustitución de Alberto que renunció al IFAI hace un par de meses.

Las razones por las que Alberto renunció son razones personales, él de alguna manera fue un funcionario que le aportó al Instituto un gran impulso durante su gestión, principalmente uno de los aspectos por lo que se escogió a Alberto fue su gran presencia pública, su gran capacidad de manejo en los medios y nosotros necesitábamos en esa fase inicial de instalación del IFAI, darle una presencia al Instituto.

Y yo creo que el reconocimiento que tiene el IFAI en parte se lo debemos al buen trabajo que Alberto desplegó en su gestión; sin embargo, nadie es indispensable en un puesto y Alberto reconoció eso en sí mismo y decidió que quería explorar nuevas oportunidades fuera de la Administración Pública; esa es de una manera totalmente cándida, abierta, la razón de su renuncia. Y nos queda pendiente, Ángel, actualizar nuestro directorio oficial, porque creo que todavía no aparecen.

Me preguntan: ¿Quién debería de clasificar la información confidencial y reservada y que si en este caso me imagino que el IFAI o cualquier instancia estatal o gubernamental que sea la autoridad en materia de acceso a la información, debería de hacerlo en conjunto o no con la dependencia o entidad particular?

En el caso de la Federación y en el caso de nuestra Ley y muy concretamente para el caso del IFAI, la propia Ley nos marca cómo debe ser este procedimiento. En primera instancia son las dependencias y entidades quienes hacen en base a los principios de la propia Ley, a los artículos que la Ley marca en la clasificación nacional, el artículo 13 y el 14, qué información debe ser, de qué naturaleza, pero en base también a los criterios generales que el Instituto marca como obligatorios a seguir para toda las dependencias y entidades.

El IFAI en todo momento puede reclasificar un documento o un expediente y lo hace de dos formas: sea a través de un Recurso de Revisión, es decir, una inconformidad de un solicitante cuando le dan una respuesta que no le satisface, o de manera general nosotros revisando los criterios de clasificación específicos de las dependencias y entidades.

Me hacen también una pregunta muy semejante, en el sentido de ¿Cuál es el procedimiento que se debe de seguir para la clasificación de la información?

Yo puedo contestar en el caso de la Federación, como decía, la propia Ley nos marca grandes apartados, qué información es de naturaleza pública y qué información es de naturaleza, permítanme ponerlo en estos términos, privada; es decir, la información que de suyo pertenece a los individuos y que pueden afectar su intimidad o a las empresas que pueden afectar su competencia. Salvo estos dos temas, información que pueda afectar la intimidad de un individuo o la capacidad de una empresa de competir legalmente en el mercado, el resto de la información es pública.

Ahora, esto no quiere decir que sea publicitada de inmediato o que debe estar accesible de inmediato, porque en el proceso de gestión de cualquier institución pública hay decisiones que no pueden compartirse, porque se frenaría el desarrollo mismo de la institución y podría poner en riesgo los actos de autoridad que esa institución tiene que desplegar; un caso muy concreto es la acción de la justicia, es decir, no podría darse a conocer cuáles son los delincuentes o los presuntos delincuentes que el día de hoy las autoridades van a ir en busca de ellos, digo, si lo anuncian se van, se escapan, entonces, esto tiene que tener reservas temporales para que las actuaciones del Gobierno se puedan dar.

Pero esto no influye sobre la naturaleza de la información, esa información va a ser pública tarde o temprano, nada más que está temporalmente embargada, por así decirlo, para que el Gobierno pueda actuar.

**Ponente: Tonatihu Guillén**, Colegio de la Frontera Norte (COLEF).

Hay una pregunta sobre los municipios que tienen Reglamento, la lista. Yo creo que es un dato difícil de obtener. El IFAI tiene en su página una lista, es chiquita, creo que son como 12, yo alcancé a juntar otros 3 ó 4 más, y no conozco más. Cuando decías Rodolfo, de 6 por ciento, según datos del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), que son como 150 municipios, me parece mucho. Yo pienso que como 20 y varios ya los listamos y esa es la parte lamentable.

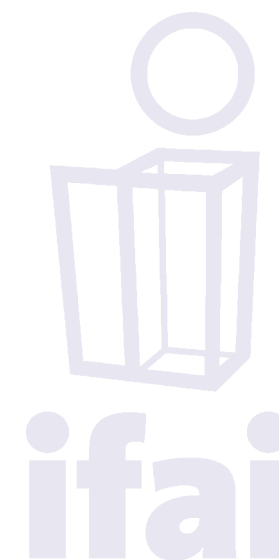
Ahora, municipios obligados es otra cosa, por las leyes estatales, entonces ahí estamos hablando probablemente de 400 municipios, pero es distinto. Aquí el planteamiento es cuántos han elaborado reglamento relativo a información. Dentro de los que han elaborado está el tema de los que realmente aportan y de los que simplemente copiaron y pegaron la ley estatal, o sea, no le aporta nada al derecho ciudadano.

Con ese escenario creo que nos damos cuenta de la laguna enorme que todavía tiene el tema en el marco legislativo, puede haber muchas prácticas municipales de transparencia sin reglamento, ese es el otro tema que hay que subrayar. Y voy a citar un caso que me parece interesante que es el de Mérida.

El Ayuntamiento de Mérida tiene una página buenísima, pero no tiene Reglamento y da mucha información, eso está bien, mientras el actual Ayuntamiento lo conserve, pero si el día de mañana llega otro Ayuntamiento y decide que ya se acabó, pues ya se acabó.

Y del otro lado, cómo hacer para que los ciudadanos no solamente tengan el derecho sino que se involucren más en las prácticas de gestión y de gobierno local.

Subrayaría en relación al aspecto municipal, que es una institución extraordinaria que ha avanzado muchísimo, pero al mismo tiempo tiene



fuertes inercias del diseño institucional anterior, voy a subrayar nada más una; el sistema electoral municipal, ya no sirve para representar a la diversidad social municipal.

Y podemos hacerlo más fuerte todavía; en términos generales necesitamos renovar a nuestra clase política en conjunto, ese es un tema que tenemos pendiente como país. Pero a nivel local ya nos hace falta revisar el sistema electoral, las reglas electorales, los procesos de decisiones, cómo se participa y cómo se integra.

Y finalmente, algunas cositas puntuales sobre la cultura política al interior de las administraciones; la cultura democrática más bien, esa sí es fundamental, yo creo que abrir a la reglamentación municipal, no sólo ayuda a lo que habíamos mencionado ahorita de los derechos y del ejercicio ciudadano, sino a la propia cultura del servicio público municipal.

Entonces, los propios servidores ya estarían involucrados, no por obligación porque alguien los manda, sino por construcción interna de su propia normatividad, el ejercicio de un servicio público abierto y en función de esa apertura al servicio de la sociedad, creo que en ese sentido ayudaría muchísimo al desarrollo de la administración municipal la evolución de su Reglamento.

**Ponente: Rodolfo García del Castillo**, Director de la División de Administración Pública del CIDE.

La inquietud viene justo por el lado de la reglamentación, en efecto, tenemos mucho más prácticas que reglamentaciones concretas sobre el tema. Sin embargo, estas prácticas ya nos están dejando ver una preocupación desde abajo para armar una relación distinta con la ciudadanía.

En el fondo está ocurriendo con esta transformación lo mismo que ha pasado ya con otras temáticas que tienen que ver con el gobierno municipal.

Recordemos simplemente que en la reforma constitucional al artículo 115 del año 1999, si la exploramos y la contrastamos con los cambios de los gobiernos

estatales, ¿a qué llegaron las legislaturas estatales?, vamos a encontrar un mundo de interpretaciones bastante diverso y todavía atrasos en la reglamentación particular.

¿Qué quiero decir con esto? Si de 1999 a la fecha hemos sido incapaces de actualizar lo que deberíamos para que funcionaran las reglamentaciones, las normas estatales y municipales, en un tema tan reciente como éste, obviamente el atraso tendrá que ser todavía mayor. Yo diría que el riesgo son las contradicciones en las que se puede caer en la interpretación y hasta dónde vamos a dejar abierta la puerta para los municipios.

En mi opinión, más que hacer una copia de la reglamentación federal, debería plantearse cuál es la necesidad real dentro de los gobiernos estatales, partiendo de los mínimos, como los que señala CIMTRA, también cuáles son las obligaciones de los gobiernos municipales con una base mínima para poder realizar un esfuerzo que verdaderamente contribuya a la transparencia.

Hay muchas experiencias que podrían citarse como prácticas que están orientándose a abrir a los gobiernos municipales. El riesgo, como sucede con otras tantas innovaciones es que si no se le da un marco institucional suficientemente sólido, desaparecen en tres años y desafortunadamente así podríamos encontrar aprendizajes trunco, experiencias rotas y el costo para el país va creciendo cada vez más. Ojalá y no ocurra lo mismo con la transparencia.

**Moderador: José Octavio López Presa**, Comisionado Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

A mí me gustaría hacer un comentario respecto de tener una legislación general y uniforme o que cada instancia de gobierno tenga su propia Ley. Creo que hay ventajas y desventajas y creo que hay que poner al centro de la discusión al ciudadano.

En un extremo, podemos tener un sistema en donde obligáramos a los ciudadanos a aprenderse miles de reglas, miles de leyes, ya tener una y aprenderse una bien, es en sí un reto. En el otro extremo, pues a la mejor si es

una mala legislación, pues vamos a tener un sistema imperfecto en todo el país.

Quizá la respuesta a esta disyuntiva no es inmediata ni es tan obvia, pero yo creo que no debemos de dejar de tomar en cuenta que finalmente tenemos que hacer un producto que sea utilizado por la sociedad. Y para que sea bien utilizado tiene que ser bien comprendido.

En la medida en que tengamos un sistema más complejo, más disperso, más difícil va a ser que desplaguemos un acceso a la información de una manera, si me permiten, masiva. Vamos a tener casos de pequeñas transparencias, de pequeños accesos en el país, peor no vamos a tener un despliegue nacional importante, robusto, masivo de acceso a la información.

La última pregunta que me hacen a mí es desde luego una pregunta nada fácil. Y es ¿Cuál es el tratamiento que se le tiene que dar a los recursos que reciben las universidades autónomas en el país, respecto de su obligación o no de dar acceso a la información y qué papel juega en este sentido el IFAI?

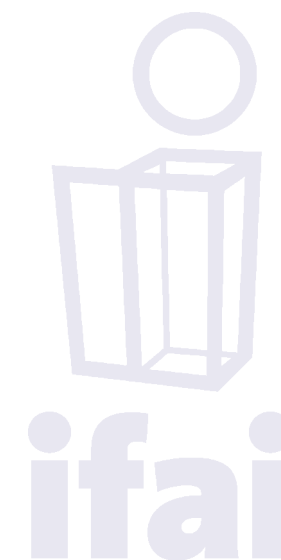
El IFAI no tiene competencia para ser el árbitro respecto del acceso o no de la información, porque nuestro ámbito está circunscrito a la esfera del Ejecutivo Federal, es decir a las dependencias y entidades.

Sin embargo, dado que las universidades públicas reciben recursos públicos, en principio debería de ser un acto de elemental transparencia que den cuentas a la sociedad de los recursos que reciben. Y aquí la sociedad tiene mucho que decir; desde luego que los gobiernos y las legislaturas estatales tendrán mucho que decir sobre el tema y desde luego nuestro Congreso Nacional también tendrá una parte de responsabilidad en que esto sea realidad.

Las universidades no pueden ser cajas oscuras respecto de las actividades que realizan y los recursos que manejan. A manera de ejemplo y les ruego que no se tome como algo que es actual, sino que yo supe hace algunos años, muchos, cuando me tocó hacer un estudio en relación a la política educativa en el país, pues se sabía dentro de la Secretaría de Educación Pública, de manera bastante amplia, que algunas universidades que recibieron recursos

de la federación los utilizaban para financiar la guerrilla en Guatemala o los movimientos antigobierno en otros países.

Yo creo que como sociedad no nos merecemos el que los recursos, escasos que tenemos en México, no sirvan para mejorar las condiciones de vida de los mexicanos y se utilicen para matar gente.









## MESA 10

### “LA EXPERIENCIA LOCAL DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN”

Moderador:

**María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Titulares de las Comisiones Locales:

**Ramona Carbajal Cárdenas**, Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Colima.

**Gustavo Velázquez de la Fuente**, Consejero Presidente del Consejo de Información Pública del Distrito Federal.

**Mario Humberto Burciaga Sánchez**, Comisionado Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Durango.

**Ramón Izaguirre Ojeda**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

**José Antonio Alvarado Zavala**, Comisionado Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Michoacán de Ocampo.

**José Daniel Ruiz Sepúlveda**, Comisionado Presidente del Estado de Nuevo León.

**Jesús Uribe Cabrera**, Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

**Dorangélica de la Rocha Almazán**, Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

---

**María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Muchas gracias a ustedes por estar aquí, ya en el cuarto y último día de la Semana Nacional de la Transparencia.

No podía faltar, desde luego, hacer un balance de lo que está sucediendo con el ejercicio de este derecho en los estados. Para ello hemos invitado a los ocho comisionados presidentes y comisionadas presidentas, que están trabajando en cada uno de sus estados, para poder echar a andar este derecho.

Sin lugar a dudas las leyes que ya se han aprobado en los estados son muy disímbolas, hay más leyes que comisionados, por una sola razón. No en todos los casos las comisiones ya están instaladas y están funcionando; no en todos los casos las leyes estatales prevén que exista un organismo autónomo o independiente, dependiendo de cada una de las leyes, que regulen el acceso a la información y administren esta Ley.

Es por ello que simplemente tenemos los comisionados, no simplemente, sino quienes me acompañan en la mesa son todos los comisionados de las comisiones, valga la redundancia, en algunos casos son consejos que ya están en funciones en la República.

Creo que lo mejor que podemos pensar es que cada uno de ellos haga su propio balance, tanto de su Ley, como de las dificultades a las que se han ido enfrentando en el ámbito de su competencia. No tenemos la menor duda, porque lo hemos venido conversando, no sólo a lo largo de esta semana, sino en trabajo previo, que muchos de los problemas a los que se ha enfrentado el IFAI, así como los problemas a los que se ha enfrentado cada una de las respectivas comisiones, tienen mucho en común.

Y por ello es que parte de nuestro propósito y del trabajo que hemos querido estar haciendo, es precisamente para poner en común esas dificultades, para buscar entre todos, soluciones y apoyos; técnicos y políticos, a fin de poder ir expandiendo en la República Mexicana, la cultura de la transparencia, del acceso a la información, de la rendición de cuentas y en los casos que nos ocupan, porque no en todas las leyes está contemplado que ésta sea la misma

autoridad para la protección de actos personales; también tenemos que ir trabajando en ello.

Comentábamos ayer en una reunión previa que tuvimos que el país ha gastado muchos recursos en muchas ocasiones, en descubrir el hilo negro una y otra vez.

La idea de estas mesas, la idea de estos trabajos es precisamente el abreviar todos juntos de la experiencia de los demás y el que ustedes mismos puedan hacer un balance.

Sin más prolegómenos, quisiera desde luego agradecer la presencia aquí de todos y cada uno de ustedes, Gustavo y Dora Angélica, Mario, Jesús, muchas gracias por estar con nosotros, Ramona, Daniel, Ramón y el profesor José Antonio, muchísimas gracias, ya cada uno de ellos se presentará como comisionados de cada uno de sus estados.

Les recuerdo, tenemos 15 minutos cada uno, me veré en la pena de pasarles una tarjetita, porque todos tenemos que acabar de responder. A ustedes les pasarán papeletas para poder hacer preguntas y al final iremos ordenando las preguntas. Yo me permitiré repartir las que sean para algunos de los comisionados en especial o bien, contestarlas y abrir el micrófono para dar respuesta a ellas.

En honor a la justicia y para no tener ningún problema en el orden, decidimos que lo más democrático sería el orden alfabético, razón por la cual empezariamos con el Distrito Federal.

Gustavo, tienes el uso de la palabra. Perdón. Colima va antes del Distrito Federal, mil disculpas. Tienes toda la razón Ramona, mil disculpas. Empieza Colima.



**Ramona Carbajal Cárdenas**, Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Colima.

Nuestros volcanes se unen con nuestras hermosas playas y con las palmeras que saludan con el viento para invitarlos a todos con mucho respeto a conocer la Comisión de Acceso a la Información Pública en el Estado de Colima.

Con su permiso doctora María Marván Laborde.

Estimados compañeros, distinguida concurrencia. Agradezco cumplidamente la oportunidad que el Instituto de Acceso a la Información Pública me brinda para dirigirme a ustedes con motivo de este importante evento en mi carácter de Presidenta de la Comisión homóloga del Estado de Colima.

El derecho de acceso a la información pública como la última gran expresión que para el perfeccionamiento de la democracia ha dotado el Estado mexicano, ocupa actualmente un lugar de privilegio tanto en la función pública como dentro del comportamiento de nuestra sociedad.

La preponderancia que cobra su atención como un reclamo natural de los mexicanos, implica la necesidad de atender cumplidamente su perfeccionamiento.

La consolidación de este derecho requiere que el Estado en su conjunto oriente su interés y sus esfuerzos a la realización de acciones que incidan en el ámbito de difusión, promoción y divulgación de los ordenamientos que regulan este tópico, pero particularmente en el respeto irrestricto de los mismos.

Es menester lograr una amplia concientización social, partiendo de la estructura gubernamental para que se conozca, acepte y acate en toda su extensión la legislación de la materia, con la convicción de que el desarrollo de los valores democráticos es indisoluble a la salvaguarda de los derechos fundamentales del hombre.

En esta incipiente tarea es común que observemos reticencia en los servidores públicos para reconocer plenamente el papel preponderante que corresponde al derecho a la información pública dentro de nuestro sistema democrático.

De igual manera, palpamos algunas veces el desconocimiento del tema por la autoridad. Estos aspectos han provocado lógicamente en no pocas ocasiones la percepción del ciudadano, en el sentido de que no existe congruencia en el texto de la ley y el quehacer gubernamental.

En nuestro estado como en el resto de la República, estamos apenas iniciando un camino largo para ser pleno el goce de este derecho.

El quehacer legislativo realizado en primera instancia por el Constituyente, luego por la Legislatura Federal y posteriormente por sus similares en los estados, se tradujo en la aprobación de leyes en las que se garantiza por el Estado Mexicano el derecho a la información pública.

El camino ha sido arduo. Desde 1977, en que se aprobó la reforma al artículo Sexto Constitucional hasta el año 2000, media un amplio periodo de 25 años en los que no fue posible concretar el trabajo legislativo mediante la expedición de leyes especiales. Pero fue en esta última fecha cuando el empuje de la sociedad impulsó a las Legislaturas a emitir las leyes federales y alguna en los diversos estados de la República que regulan el acceso a la información pública.

Es, pues, en esta ocasión cuando se sientan las bases para el ejercicio de un anhelado reclamo que hace posible el conocimiento del quehacer institucional y concede mejores condiciones a la población de intervenir en las decisiones de gobierno.

La respuesta es fácilmente perceptible. A propuesta del Legislativo Federal se han venido sumando cada día más estados de la República que coinciden con la voluntad de otorgar a los ciudadanos mecanismos que les haga posible el acceso a la información pública; con una sola salvedad, las Legislaturas de los estados que aprobaron estas leyes, consideraron conveniente crear organismos autónomos encargados de la divulgación de los textos jurídicos y de su aplicación, estableciendo en la mayoría de los casos la posibilidad de que emitan resoluciones vinculatorias.

Se advierte próximo el momento en que la generalidad de los estados integrantes del pacto federal cuente con legislación propia en este ámbito.

La misma concepción jurídica que el más alto tribunal del país ha otorgado al derecho de la información, auspicia su consolidación.

Con el devenir del tiempo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido diversos criterios al respecto, en los que se ha venido redimensionando su concepción, llegando a considerar este derecho como una garantía individual sujeta solamente a las limitaciones o excepciones que se sustentan en la protección de la seguridad nacional y en el respeto tanto de los intereses de la sociedad como a los propios gobernantes.

En Colima el Honorable Congreso del Estado emitió en el mes de febrero del año próximo pasado la Ley local. A partir de su emisión los diversos sujetos de la misma, se dieron a la tarea de participar en la designación de los integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública.

Sin embargo, circunstancias de carácter político conocidos por todos ustedes se presentaron en nuestra entidad, retardando el funcionamiento de este organismo y fue hasta el presente año cuando fue posible iniciar nuestro trabajo.

Luego, en el mes de junio del 2003 fue aprobada la Ley de Protección de Datos Personales, instrumento jurídico que tiene como objetivo primordial establecer en forma clara los límites que deben observarse para proporcionar información, sin que se invada la privacidad del individuo y entre cuyas principales innovaciones se advierte que hace sujetos de su observancia a la totalidad de los titulares de los archivos, sean estos de carácter público o de carácter privado.

Pionera en su género dentro del contexto nacional, este ordenamiento concede a nuestra Comisión la responsabilidad de su aplicación.

Ante esta perspectiva la mayor parte de nuestro esfuerzo se ha venido enfocando a la difusión de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y a la concientización de los sujetos pasivos de la misma para que observen sin reticencias y con amplio sentido democrático.

Nos hemos vinculado para ello con las autoridades correspondientes y hemos entablado un diálogo profundo y permanente para el intercambio de opiniones y de experiencias.

Esta sinergia ha permitido incentivar el interés por el tema del derecho de acceso a la información pública.

Hoy por hoy, las dimensiones de nuestro estado nos permiten tener constante comunicación con la totalidad de los municipios que la integran.

Los integrantes de los cabildos municipales se enfocaron a trabajar en la elaboración de Reglamentos de la Ley y un 30 por ciento de ellos ya se encuentran vigentes.

Los medios de comunicación, a los cuales les agradecemos de sobre manera, todos los días cuestionan, inquietan, difunden, reclaman y participan en las actividades vinculadas con este tema.

Estos signos nos animan a continuar desempeñando nuestro trabajo con pleno entusiasmo, no obstante que la legislación de nuestro estado condiciona la procedencia de las solicitudes de información a quienes cuenten con identificación oficial.

Consideramos fundamental y así lo plasmamos en nuestras actividades inculcar en nuestros escolares las bases de este aspecto de la democracia.

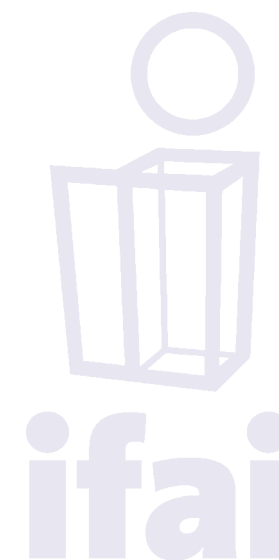
Sostenemos la plena convicción de que en la medida de que nuestra juventud asimile y haga valer sus derechos estaremos contribuyendo a su perfeccionamiento.

Uno de nuestros más ambiciosos objetivos es lograr la inclusión en los planes y programas de estudio lo relativo al derecho de acceso a la información pública.

Para nosotros resulta indispensable difundir la cultura de acceso a la información pública tanto en los servidores públicos como en los diversos sectores que conforman nuestra sociedad.

Inculcar su esencia y condiciones en los ciudadanos y velar por la estricta aplicación de las leyes que regulan este importante ámbito.

Establecer una mayor y mejor comunicación con los sujetos pasivos de aquellas y con los organismos y entidades que contribuyan a su aplicación.





Así como buscar el perfeccionamiento de los mecanismos existentes para el ejercicio de este derecho, mediante la adecuación del marco jurídico local, considerando desde luego las experiencias positivas en el ámbito internacional, desde luego en el nacional y en este espléndido evento del que tanto hemos aprendido.

Nos animan los resultados y la situación particular de nuestro estado.

Colima tiene a su favor un arduo trabajo de sistematización de la información que se ha venido realizando desde hace más de seis años. En este periodo se han logrado avances de suma importancia.

Desde antes de la promulgación de la Ley se hizo posible el acceso a la información pública que se encontraba a disposición de diversas dependencias y se facilitó obtenerla.

Se ha considerado una labor que permite la ágil realización de trámites y gestiones y particularmente se provocó la utilización de estos elementos en beneficio de la ciudadanía.

Atrás han quedado los tiempos en que las acciones del Gobierno se encubrían o se ocultaban del conocimiento y del análisis certero de la población.

Los tiempos en que las instituciones encerraban datos y cifras, y lo que es peor, alteraban o simulaban.

La construcción de una nueva democracia requiere el abatimiento de estas prácticas; la sociedad reclama día a día la mayor participación en las acciones de gobierno, y particularmente la información veraz y oportuna del quehacer gubernamental.

Para lograrla se ocupa establecer la necesaria congruencia entre el reconocimiento constitucional de estos derechos y las condiciones sociales, que favorezcan el que todos los sectores de la población puedan ejercerlos.

El derecho a la información se constituye por dos vertientes fundamentales: el acceso de las personas a obtener información pública y la obligación de la autoridad a rendir cuentas de su actuación. Ambas deben ser atendidas con particular atinencia.

En la medida en que colaboremos en la consolidación de estas vertientes, lograremos el perfeccionamiento de la democracia. La transparencia en el ejercicio de la función pública, el abatimiento de la corrupción, la responsable participación ciudadana en la toma de decisiones del Gobierno y particularmente la construcción de una sociedad más preparada para sostener una convivencia con mejores condiciones de vida.

Muchas gracias.

**María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Agradecemos mucho a la Comisionada Presidenta de Colima, Ramona Carbajal Cárdenas, además por su estricto apego al tiempo, desde luego eso siempre hace más fácil la conducción de las mesas.

Tenemos entre nosotros a compañeros comisionados de las otras comisiones estatales que nos acompañan y están atentos a lo que aquí se expone.

Sin más prolegómenos le daría ahora la palabra al comisionado presidente del Distrito Federal, el ciudadano Gustavo Velázquez.

**Gustavo Velázquez de la Fuente**, Consejero Presidente del Consejo de Información Pública del Distrito Federal.

Primero que nada agradezco tanto al IFE como a la doctora Marván la oportunidad de hacer algunos comentarios sobre el inicio de trabajos del Consejo de Información Pública del Distrito Federal.

La consolidación de la democracia, vital hoy para la subsistencia de nuestra República, a partir, por supuesto, del agotamiento del sistema anterior, requiere sin la menor duda transparentar la vida pública hacia la sociedad; hacer que lo público se vuelva realmente público.

Por supuesto esto implica una modificación profunda de nuestra mentalidad. Debemos de pasar de ser súbditos a convertirnos en ciudadanos, conscientes

de nuestro propio papel como verdaderos protagonistas de las decisiones que se toman y que nos afectan; antes se tomaban sin nosotros. Tenemos que aprender a participar en la toma de decisiones colectivas.

En el pasado –digo con frecuencia– casi monárquico, le podemos quitar el casi y no nos equivocamos, las cosas las resolvían para nosotros las élites del poder público, del poder económico, del poder religioso, etcétera, y nos concretábamos nosotros a quejarnos o a festejar, según fuera el caso, los desastres casi siempre obvios o los aciertos, por lo general no muy claros, que aunque nos afectaban a todos eran decisiones tomadas por aquellos grupos, entre comillas, superiores de la sociedad.

Claro, todo por servir se acaba, dice mi médico, y acaba por no servir; el modelo empezó a agotarse a partir del famoso parteaguas del 68' sobre el que aún no tenemos información clara ni completa. Lamentablemente se puede decir lo mismo de muchos otros acontecimientos de la historia reciente y en los cuales priva un terrible común denominador: falta de datos, falta de información que nos expliquen qué fue realmente lo que sucedió y por qué.

Los avances de la sociedad que permitieron remontar el sistema de partido único están a la vista, ésta es la buena noticia; los votos para empezar hoy se emiten y se cuentan. El triunfo se le da a quien tiene más.

El manejo de los procesos electorales se hace por órganos independientes de los poderes formales del Gobierno. Existe legislación federal y existen legislaciones locales en todo el país, que regulan, por supuesto siguen habiendo obstáculos y problemillas, esto ha sido un proceso complicado. Pero se regulan ya el manejo de las campañas, de los procesos electorales, ya hay iniciativas de ley y hay toda una inquietud social por mejorar nuestra estructura democrática.

Por otra parte, otra buena noticia, existe también una prensa con un ejercicio pleno de la libertad de expresión, con la que por lo pronto los hombres de mi generación todavía hace 30 ó 40 años no soñábamos siquiera. Hay espacios abiertos de opinión en medios electrónicos, que también eran impensables apenas hace 15 ó 20 años.

Todo esto nos lo hemos dado como sociedad, en plazos, a mi juicio, breves, muy breves. No obstante, sin embargo, estos espléndidos logros con frecuencia y atosigados por un clima político tenso, incluso enrarecido con frecuencia, perderemos la perspectiva, solemos olvidar también, que todavía hacen falta avances importantes, muy importantes, particularmente en lo que se refiere a las relaciones de nosotros como ciudadanos, como sociedad, con los gobernantes que elegimos.

Necesitamos construir una auténtica cultura de transparencia y de rendición de cuentas, sin la cual, ya se dijo antes, y por mucho que se repita y se vuelva un lugar común, no deja de ser absolutamente cierto, sin la cual, repito, no es posible que consolidemos en el mediano plazo una estructura democrática estable y funcional que nos permita desarrollarnos, avanzar en nuestra educación como país, avanzar en nuestro crecimiento económico, en suma, desarrollarnos para la repetición como sociedad.

Estar pendientes de lo que se hace con nuestros recursos y conocer las decisiones que comprometen nuestro presente y por ello nuestro futuro, no sólo es un derecho natural del que tenemos que tomar conciencia, sino también un requisito para poder actuar con los ciudadanos, y ya no, como dije hace un rato, como súbditos. Expone sus ideas, desde luego, como el ciudadano común que siempre he sido y sigo siendo y al que se le presente en un momento dado su vida, la oportunidad de intentar hacer alguna aportación para cambiar este país y sea mejor lo más pronto posible, en beneficio de nuestros hijos, de nuestros nietos. Tomando en cuenta por supuesto, que habrá dificultades, obstáculos, resistencias que hemos de remontar como sociedad, este no es trabajo de uno, ni de un grupúsculo, de un individuo, es trabajo finalmente de toda la sociedad, que evidentemente lo está haciendo.

El proceso, por otra parte, en mi opinión es irreversible, ya no volveremos a dónde estábamos hace 15 ó 20 años, la decisión colectiva, para mí, está clarísima, hemos de consolidar la democracia.

Yendo a lo concreto en el Distrito Federal, el órgano establecido, es el Consejo para la Información Pública y está establecido para la supervisión y vigilancia de la vida, así como para la promoción del derecho de acceso a la información



pública. Fue diseñado por el legislador, integrando junto a representantes de la sociedad civil, a representantes de los órganos de gobierno, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a representantes de órganos autónomos de la sociedad, y el objetivo evidentemente es impulsar la rendición de cuentas, fortalecer el sistema de contrapesos, desarrollar una cultura de transparencia y asegurar que las decisiones que los que estamos hablando por la ley, sea acatado por los protagonistas.

Este modelo incluye a todos los protagonistas del proceso, ofrece una oportunidad, en mi opinión, de oro, si lo aprovechamos inteligentemente, para sumar esfuerzos en el logro de los objetivos finales, evidentemente no se puede descartar, contemplamos resistencias, hemos de remontarlos, sin la menor duda.

Habrà que tener firmeza, habrá que tener inteligencia, habrá que actuar sensatamente, habrá que estar inmersos en la sociedad, asumiendo profundamente el compromiso colectivo.

Quiero destacar, llevamos nosotros muy poco tiempo de trabajar, de hecho el Consejo se instaló el dos de marzo, ya elaboramos nuestro órgano interno, ya se publicó hace unas semanas en la Gaceta y estamos en los prolegómenos de los preparativos. Es decir, presupuestos, etcétera. Sin embargo, lo que hemos visto en estos meses y quiero destacarlo, es una actitud de colaboración de todos los que han participado o participan en este Consejo, representantes del Legislativo, del órgano Judicial, por supuesto de los órganos autónomos, con un compromiso muy claro, del mismo Gobierno de la ciudad.

Ahora, lo que sigue, que es lo más importante, son los retos que queremos y hacia dónde vamos. Un primer avance en el corto plazo, será diagnosticar el ejercicio de la transparencia en lo que va del año, desde que la Ley está vigente.

Ayer mismo algún representante oficial mencionó que hay 700 solicitudes de información en lo que va del año, que se han atendido con un 93 por ciento de peticiones aceptadas, las otras por algunas razones que la Ley señala fueron regresadas. Se dieron un cuatro por ciento de limitaciones al solicitante, un tres por ciento de rechazos, etcétera. Estos datos por supuesto tenemos que comprobarlos y lo vamos a hacer.

Es importante que empatemos todo este esfuerzo en un único objetivo de iniciar con solidez la construcción de la transparencia como una cultura de toda la sociedad, incluyendo sus gobernantes en el Distrito Federal.

Un comentario final es que resulta muy estimulante esta reunión, sobre todo a las gentes del centro, creo que esta es una cultura general en el país, no estamos muy conscientes de nuestro sistema federal. Ayer mencionaba en una ocasión la doctora Marván que había invitado el IFAI a los representantes de órganos autónomos de transparencia en el país, en un esquema, en una tónica de pares, de iguales; esto evidentemente invita a que vamos a poder aprovechar una enorme riqueza en este país de 100 millones de habitantes, es una enorme responsabilidad también, hemos de trabajar bajo esta tónica general, buscando sinergias, ya se comentó aquí hace un momento, y todo el esfuerzo que requiere sacar a este país adelante para el mejoramiento, repito, del entorno de nuestros hijos y de nuestros nietos.

Agradezco su atención. Gracias.

**María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Muchísimas gracias al Comisionado Presidente del Distrito Federal, Gustavo Velásquez. Gracias también por ser tan atentos con el tiempo.

Le daré ahora a palabra a Mario Humberto Burciaga, Comisionado Presidente de Durango, casi recién estrenado en funciones, creo que es quien lleva menos tiempo ya trabajando por los mismos plazos de la Ley. Mario, muchas gracias por estar con nosotros.

**Mario Humberto Burciaga Sánchez**, Comisionado Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Durango.

Gracias a usted doctora.

Buenas tardes compañeras, compañeros titulares de las Comisiones y Consejos Locales de Acceso a la Información, público en general. Quiero manifestar a nombre de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Durango, nuestro más profundo agradecimiento al IFAI, a través de su Comisionada Presidenta, doctora María Marván Laborde, con la invitación a esta Primera Semana Nacional de Transparencia y Buen Gobierno, en la que hemos recibido atenciones, en la que hemos recibido conocimientos, conceptos de quienes han participado en este evento.

En relación al tema que nos ocupa, la experiencia local del acceso a la información es el caso que nuestra experiencia es mínima debido al inicio de nuestra función, que es a partir del día primero del mes en curso.

La Comisión que me honro en presidir está integrada por la Licenciada en Trabajo Social y maestra en Administración Pública, Leticia Aguirre Vázquez; la Licenciada en Derecho Guadalupe Araceli Hernández Cárdenas, aquí presentes, y su servidor, Licenciado Mario Humberto Burciaga Sánchez.

Quiero hacer una breve semblanza de cómo fue que surgió nuestra Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

En fecha 21 de mayo del 2002 el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, Ángel Sergio Guerrero Mier, y el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Honorable LXII Legislatura Local, presentaron iniciativas de decreto que contienen: Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, mismas que fueron turnadas a la Comisión de Gobernación.

Después de analizar dichas iniciativas, se encontró con que ambas tenían como propósito fundamental crear en el estado la Ley de Acceso a la Información Pública, con la finalidad de garantizarle a la sociedad el derecho de acceder a la información generada por la Administración Pública.

Por otra parte, es de resaltar que ambas iniciativas coincidieron en la finalidad de hacer efectiva la garantía de derecho a la información, consagrada en el artículo Sexto Constitucional en su parte final, que determina que el derecho a la información será garantizado por el Estado, de modo tal que la nueva

regulación legal en materia de información como compromiso de modernizar nuestro marco jurídico positivo, resulta una ley que contiene los mecanismos que detallan las etapas y procedimientos para acceder a la información pública.

Como producto del análisis y un riguroso estudio de ambas iniciativas coincidentes en el fondo y en la forma, salvo algunos aspectos mínimos que se conciliaron en el seno de la Comisión de Gobernación.

Dando lugar a un proyecto en el que se tomaron en cuenta diversos puntos de vista de los diferentes sectores de la comunidad utilizando una metodología que permitió incorporar las propuestas de la sociedad duranguense, las que se recogieron en los diversos foros que la Honorable LXII Legislatura organizó, determinándose denominarla Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, la cual entró en vigor el día 28 de febrero de 2003, la cual sufrió reformas y adiciones referentes al capítulo Sexto cuyo rubro indica Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Los artículos reformados y adicionados son el artículo 38, su primer párrafo y se le adicionan cinco fracciones. El 39 se reforma en su fracción quinta y el 40 se adiciona un tercer párrafo.

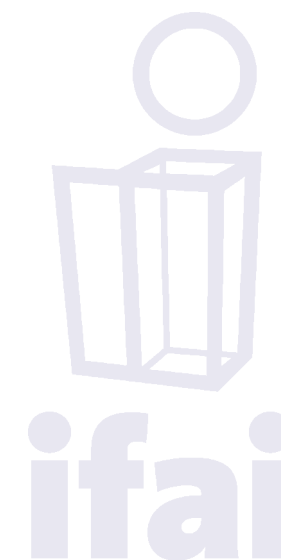
Estas reformas entraron en vigor el día cinco de marzo del presente año.

Las primeras actividades desarrolladas por esta Comisión entre otras han sido la localización de un espacio adecuado para realizar nuestro cometido, compra de muebles para oficina, equipo de cómputo, registro de Hacienda y la apertura de una cuenta bancaria, con el propósito de empezar a ejercer el presupuesto para los próximos siete meses.

Para ello fue asignada a la Comisión la cantidad de un millón 482 mil pesos.

Otras actividades realizadas por la Comisión son la elaboración del logotipo que nos identifica, cápsula informativa y tríptico.

Las próximas actividades inmediatas a realizar son la elaboración del plan de trabajo, iniciando con la parte normativa que permita facilitar los objetivos de esta Comisión. Asimismo, elaborar la planeación presupuestal.



Queremos agregar que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley las personas podrán presentar sus solicitudes de acceso a la información a los entes públicos obligados a partir del día 28 de agosto del presente año.

Por su atención, gracias.

**María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Muchísimas gracias Mario Humberto Burciaga; Comisionado Presidente de la Comisión del Estado de Durango.

Daremos ahora la palabra a Ramón Izaguirre Ojeda, consejero de Guanajuato.

**Ramón Izaguirre Ojeda**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Muy amable doctora, muchas gracias por la invitación y muchas gracias por la oportunidad de exponer algunas cuestiones relevantes no sólo de nuestra ley, sino de cómo ha venido funcionado el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Haré un breve, mucho muy breve bosquejo de la situación en general de nuestra Ley, nada más para ubicar el por qué de algunos avances y el por qué de algunos logros y el por qué de algunos atorones también.

La Ley de Acceso a la Información Pública de Guanajuato, data del año pasado, 29 de julio, entró en vigor al cuarto día de su publicación, esto es el dos de agosto del año pasado y fija una serie de tiempos importantes en los cuales me detendré un poco.

Entra en vigor el dos de agosto del año pasado y es hasta el primero de noviembre también del año pasado, en el que se instala formal y legalmente el Instituto y se nos toma protesta a los tres consejeros que lo integramos y al Director General.

Un Transitorio más de la Ley establece que al 31 de enero de este años los sujetos obligados, 55 en total en nuestro estado, son 46 municipios, los tres poderes y los organismos autónomos, tendríamos que tener instaladas sus unidades de acceso.

Así ocurrió, algunos en el transcurso del mes de enero y otros el mismo 31 quedaron instaladas las 55 unidades de acceso y empezaron a trabajar en la creación de sus unidades de enlace.

Posteriormente, al 31 de marzo, se dio como fecha tope para la publicación de los criterios de manejos de archivos, este fue un trabajo conjunto con el Archivo General de Estado, como disposición de la Ley en el cual se incluyó y se nos permitió trabajar conjuntamente, dando así los criterios generales de archivo para el Poder Ejecutivo y de ahí hemos bajado criterios específicos para los demás sujetos obligados.

Finalmente, el último plazo que establece nuestra Ley, similar al caso que exponía mi compañero de Durango, es al 31 de agosto de este año cuando se empezarán a recibir por los sujetos obligados las solicitudes de acceso a información por parte, insisto, directamente de los sujetos obligados.

El objeto de nuestra Ley, en forma muy concreta, es garantizar el acceso a la información pública que se genere por estos sujetos obligados o que posean por cualquier causa estos sujetos obligados. No nos vamos sólo a la generación de la información, sino a que la posean. Y obviamente nuestra Ley contempla además de este acceso a la información pública la protección a los datos personales.

Nuestro Instituto, como se ha mencionado en los casos anteriores, también es un organismo público descentralizado al cual se le ha concedido autonomía en el ejercicio de nuestras funciones y patrimonio propio.

El Instituto cuenta con dos órganos fundamentales, en los cuales también me detendré un poquito, que son el Consejo General y la Dirección General.

El Consejo General está concebido como el órgano de decisión del Instituto y la Dirección General, como el órgano de ejecución del Instituto. Además, somos en el Consejo General la segunda instancia de los recursos que se interponen

ante el Instituto, en el trámite de un Recurso que se llama Recurso de Revisión que a su vez es, insisto, la segunda instancia del Recurso de Inconformidad que se tramita ante el Director General.

El Director General es el órgano ejecutivo de las decisiones que tomamos los tres consejeros y aparte conoce del Recurso de Inconformidad, que es el recurso de primera instancia.

Algo que caracteriza de manera particular a nuestra Ley y que a su vez puede generar algunos de los problemas de aplicación a los que seguramente nos habremos de enfrentar después del 31 de agosto, es un capítulo específico de sanciones.

Esta Ley permite que el Consejo General aplique sanciones específicas por el desacato a las decisiones que emita el Consejo General, y aquí nos plantea una dualidad, porque la propia Ley establece la posibilidad de acudir a la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos del Estado y aparte, insisto, señala sanciones específicas.

Aquí vemos las sanciones que podemos imponer como Consejo, que van desde el apercibimiento, la multa y algo fundamental que aparece en la siguiente diapositiva, que es la destitución del funcionario que no haya acatado una Resolución del Consejo. ¡Claro!, mediando un procedimiento en el que se preserve la garantía de audiencia, en que se informe al superior jerárquico, etcétera, pero vamos con un elemento coactivo muy importante.

Este es a grandes rasgos, y perdón por la rapidez, el Marco Normativo que nos rige.

¿A qué aspiramos?, ¿qué pretendemos en el Instituto? Bueno, hacemos un esquema muy general de la visión, queremos ser un Instituto que trascienda mediante la generación de la cultura de la transparencia, que garantice este derecho de acceso a la información por parte de toda la población y además, que sea el protector de los datos personales que así determina la Ley.

Hemos elaborado un pequeño bosquejo de emisión que lo resumimos en vigilar el cumplimiento de la Ley, promover el conocimiento del derecho al acceso a la información y una facultad específica, de la cual nos dota también

nuestro propio Marco Normativo, que es la procuración en la conciliación de los intereses entre el peticionario de información y el sujeto obligado.

Nuestro trabajo se rige, como creo que se debe de regir en general la función pública, por características –al menos así lo pretendemos– de honestidad, transparencia, de imparcialidad en nuestros fallos; de respeto a la persona y a las instituciones y de congruencia tanto en nuestros fallos como en lo que pregonamos y hacemos.

La siguiente es la relativa a la integración de este Consejo y diré muy rápidamente que se integra por tres consejeros; a un servidor le toca ser el Presidente en este momento, designado por el Poder Ejecutivo; la licenciada Guadalupe López Mares, que fue designada por el Poder Legislativo, el licenciado Eduardo Aboites, designado por el Poder Judicial y nuestro Director General, designado también por el Poder Ejecutivo.

Nuestra duración es, en el caso personal de dos años, la licenciada López Mares, de tres; el licenciado Aboites Arredondo de cuatro y, el licenciado Ling Altamirano, también de cuatro años, con posibilidad a una ratificación de cuatro años más.

A partir de aquí haré un rápido esquema de lo que hemos logrado.

A partir de enero, nos dimos a la tarea de promover y afortunadamente 38 de los 46 municipios así lo aceptaron, promover un contacto directo sobre todo con los municipios, a fin de dar a conocer al Ley, de compenetrarnos más en ella, de sensibilizarnos más en ella en torno al funcionamiento y a los aspectos que tendrían que ir dando desde esa fecha, insisto, al 31 de agosto.

Hemos propuesto una coedición con algunos de los sujetos obligados y se está trabajando en el diseño conceptual, a fin de buscar el enlace entre los sujetos obligados y el gobernado. ¿Qué es esto? O sea, a lo mejor un poco inducir a que la ciudadanía en general pida información y establecer los alcances que tiene esta petición de información.

Por ejemplo, decíamos, si la Secretaría de Salud mediante un tríptico, mediante un folleto nos informa el listado de hospitales que tiene, los servicios con que cuenta cada hospital, los médicos que atienden, las especialidades que tiene,





etcétera, este folleto puede pernearse enormemente en la ciudadanía para que vea el tamaño del alcance que tiene acceder a la información con que cuenta el Gobierno, que no es sólo, como todos lo sabemos, el acceder a la nómina, a los gastos, sino información que nos puede ser útil en nuestra vida cotidiana.

Hemos logrado firmar 23 convenios de colaboración, que han permitido adelantar, por así decirlo, el cumplimiento de la Ley. Estos 23 sujetos obligados están subiendo información a sus páginas Web, de hecho los hemos alojado mediante un convenio con el Poder Ejecutivo en la página Web del Gobierno del Estado y están subiendo la información que la Ley define como información pública, con algunos casos de excepción, algunos no han subido toda, en espera de que esa sea solicitada, pero buena parte de la información que ha sido considerada como pública, ya está a disposición de los ciudadanos.

Comentaría que de los 46 municipios, cinco ya cuentan con su Reglamento de Acceso a la Información; 36 están en proyecto y el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial ya lo tienen, la fecha tope en la que estamos trabajando para ello, es que todos lo tengan ya aprobado por sus respectivos cabildos, al 31 de agosto.

Comentaba que el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial cuentan ya con sus Reglamentos, el Poder Legislativo está trabajando en un adelanto significativo en su Reglamento y además, con un trabajo muy adelantado en su página Web sobre la información de que se dispone de ese poder.

La siguiente se refiere a los cursos que hemos dado a los sujetos obligados y hemos querido estar muy sensibles a los temas en los que los sujetos obligados nos están pidiendo que colaboremos con ellos o que orientemos el quehacer de los responsables de las unidades de acceso.

Para finalizar, diría que ahorita el *Servidor del Gobierno del Estado* nos ha permitido alojar a 22 de los 46 municipios que no contaban con páginas Web y que resultaba muy oneroso crear una página Web por los bajos presupuestos de algunos de nuestros municipios. Entonces, hemos logrado que los aloje el Gobierno del Estado y que a partir de ello, del diseño de su página Web estén subiendo ya buena parte de la información de que disponen.

Agradezco mucho su atención y agradezco mucho al IFAI la invitación que ha hecho a esta reunión.

**María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Cedería ahora la palabra al profesor José Antonio Alvarado Zavala, Comisionado Presidente de la Comisión de Michoacán, ya también en funciones.

**José Antonio Alvarado Zavala**, Comisionado Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Michoacán de Ocampo.

Muchas gracias doctora Marván por su invitación, por darnos la posibilidad de estar en este importante evento.

Buenas tardes también a mis compañeros comisionados y a todos ustedes.

El nueve de agosto de 2002, el Congreso del Estado aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Michoacán y se promulga a los 12 días del mismo mes para ser posteriormente publicada el día 28.

Nuestra Ley consta de nueve capítulos, uno de ellos de Transitorios y tiene por objeto asegurar el derecho de las personas a acceder a la información de los poderes públicos del Estado y sus municipios, señalados como sujetos obligados y sometidos al principio de publicidad de sus actos; los partidos políticos, las organizaciones políticas con registro oficial, los cuales deben rendir información sobre los recursos públicos que reciban tanto del Estado como de sus municipios.

Este es el propósito de nuestra Ley. Protege dos derechos, el derecho al acceso a la información y la protección de datos personales.

Nuestra Ley tiene la virtud de que no exige acreditar derechos subjetivos a quienes demandan información, pero tiene un defecto a mi juicio, que exige

la identificación del solicitante y esta condición inhibe el ejercicio de este derecho.

Nuestra Ley entró en vigencia el 20 de febrero del 2003 y el ejercicio pleno de este derecho para las personas el 20 de febrero del 2004, es decir, estamos a punto de cumplir cuatro meses del ejercicio pleno del derecho.

Durante el primer año de vigencia, se dio todo el proceso de instrumentación de las mismas en las entidades públicas. Se designaron a los servidores que estarían encargados de atender las solicitudes, se les dio capacitación a los funcionarios, pero desgraciadamente la Comisión no pudo participar en este proceso, primero porque fuimos nombrados hasta el 26 de junio del 2003, rendimos protesta el 3 de julio del mismo año.

Una vez que rendimos protesta nos encontramos con la sorpresa que aunque el artículo Séptimo Transitorio preveía que debería haber una partida presupuestal para la aplicación de la Ley, nos encontramos que no existía tal partida y entonces hubo que combinar entre las actividades que nos imponía la Ley y la gestión del presupuesto. Así, la doctora María Teresa Cortés Zavala, compañera Lucía Villalón Alejo y un servidor, tuvimos que andar transitando por los cafés o por los cubículos de algunas instituciones, para tratar de cumplir con esos tiempos como era la elaboración de nuestro Reglamento Interior y finalmente la elaboración de nuestro presupuesto.

Sin embargo, teníamos la obligación de promover el conocimiento de la Ley. Acudimos así a compañeros universitarios, les propusimos que convirtieran a la Ley de Acceso a la Información Pública en objeto de reflexión, se participó muy activamente en ello. Acudimos también a la editorial universitaria y se nos proporcionó la posibilidad de editar trípticos, invitaciones, llevar a cabo estos eventos, los cuales los llevamos a cabo en instalaciones universitarias.

En ese proceso nos dimos cuenta de que había una iniciativa de ley para la Ley de Archivos, un instrumento indispensable para el cumplimiento efectivo de la Ley de Acceso a la Información Pública. Decidimos participar en el impulso a esta iniciativa. Pedimos apoyo al IFAI, a las Comisiones de Querétaro, a las Comisiones de Sinaloa, al Limac, y logramos hacer una campaña y convocamos a las personas que trabajaban en archivos o que trabajan en archivos de la ciudad de Morelia y se logró hacer una jornada amplia para mostrar la

necesidad de esa Ley que finalmente fue aprobada y publicada un día antes de que entrara el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información, es decir, el 20 de febrero de este año.

Hoy contamos ya con una Ley de Archivo que seguramente prevé la constitución de un sistema estatal de archivos.

Hay un Comité Técnico dentro del cual está representada la Comisión, a través de la compañera doctora Teresa Zavala, que no solamente representa a la Comisión como tal, sino que representa a los organismos autónomos en ese Comité Técnico que habrá de construir ese sistema estatal de archivos.

Sin embargo, todas estas actividades se han hecho a través de gestión de invitar amigos, de invitar a instituciones.

El primer año, durante un semestre solamente pudimos ejercer un millón 553 mil pesos, por los cuales se rentó un local, se compraron parte del equipamiento, algún personal de apoyo, se elaboró el presupuesto para el 2004, del cual finalmente nos aprobaron más o menos 6 millones 636 mil pesos, que vistos en contraste con las necesidades de nuestro estado, un estado que tiene 113 ayuntamientos, que tiene según el censo del 2000, 3 millones 986 mil 667 habitantes, deben ser ya poco más de 4 millones; con una población rural importante, población de grupos indígenas, población tarasca, náhuatl y masagua.

Mucha de esta población monolingüe, no es hablante de español, entonces, nos plantean muchas dificultades para llevar a cabo esta función para promover el conocimiento de la Ley.

Lo hemos podido advertir en un primer informe, con fecha 31 de marzo, que nos rindieron las entidades públicas, de cuáles habían sido las demandas de información, de solicitudes de información.

Y nos encontramos con un monitoreo, nos encontramos que realmente pocos ayuntamientos tenían publicitado información de oficio, que incluso en algunos había desconocimiento de la Ley a pesar de que se habían realizados cursos de capacitación, a los que muchas veces no asistieron presidentes municipales o ayuntamientos.



Y estamos, todavía a la fecha, requiriendo que se nos proporcione información, que se ponga a disposición la información de oficio, de un índice de información importante, algunos ayuntamientos no tienen ni siquiera teléfono; entonces, algunos han puesto en los muros de los ayuntamientos esa información para que esté disponible a los demandantes.

Esta tarea de promoción, de difusión de la Ley nos han planteado problemas para los cuales estamos acudiendo a las instituciones que creemos nos pueden auxiliar a cumplir con este propósito y este fin.

Está por suscribirse un convenio con la Secretaría de la Función Pública; con la Universidad Michoacana ya está en marcha la posibilidad de realización de un diplomado que se iniciará a partir de octubre y que esperamos con un alto nivel académico, con participación de intelectuales importantes tanto nacionales como extranjeros, empezará el 8 de octubre.

Se ha hecho la propuesta, de formalizarse ya, a la Secretaría de Educación Pública para ir introduciendo contenidos curriculares en sus planes de estudios en los diferentes niveles.

Entramos en contacto también con el IFE, que tiene ya un prestigio y a través de ellos, en coordinación, firmamos un convenio y pudimos realizar cursos de capacitación en los distritos federales.

Gracias a esto pudimos optimizar los recursos, compartimos gastos y fue posible esto.

En dicho evento también se contó con la participación del IFAI, quienes nos acompañaron en estos distritos y en la propia firma del convenio, fueron testigos de honor.

A través de las colaboraciones de instituciones ha sido posible la publicación de trípticos, de la propia Ley y esto nos ha permitido optimizar estos recursos mínimos que tenemos.

Hemos buscado también estar en contacto con otras organizaciones. Así hemos participado con la Asociación Mexicana de Comisiones e Institutos y estamos participando ya en la conformación de esta Conferencia de la que nos han convocado.

Y por fortuna hemos logrado la solidaridad de las comisiones ya integradas, como la de Querétaro, Sinaloa, el IFAI y también estamos dispuestos a contribuir también con nuestra participación a las comisiones que recién se integran.

Los retos que tenemos son: seguir difundiendo ese conocimiento de la Ley entre los ciudadanos y creando conciencia entre los servidores públicos. Eso nos plantea un problema grave: están por terminar los ayuntamientos, va a haber un proceso de elección tanto de diputados como de presidentes municipales y tendremos que realizar una intensa campaña para capacitar a los nuevos y sensibilizar a los 40 diputados que habrán de llegar al Congreso.

Solamente, para finalizar, me gustaría comentar dos aspectos que yo encuentro en la Ley, que han sido motivo de críticas por parte de los comunicadores básicamente.

En nuestra Ley, en el artículo 40 se establece de manera muy precisa que no podrán participar todos aquellos que trabajen en medios de comunicación, por lo menos en los tres años anteriores, no podrán ser electos comisionados. Esto obviamente ha sido un elemento muy polémico. Varios juristas mexicanos lo han considerado como un acto inconstitucional.

Y otro artículo, que frecuentemente es señalado por los medios de comunicación como violatorio, y que habría que ser estudiado, es el artículo 25, en su párrafo segundo, que habla de que serán sujetos de responsabilidad quien, sin tener bajo su resguardo información, la difunda y serán sujetos de la Ley.

Entonces estas cuestiones son los elementos polémicos que tenemos y que seguramente habrá que considerarse en una próxima reforma. Gracias.

**María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Daremos ahora la palabra a Daniel Ruiz Sepúlveda, Comisionado Presidente de la Comisión de Nuevo León.

**José Daniel Ruiz Sepúlveda**, Comisionado Presidente del Estado de Nuevo León.

Muchas gracias al IFAI por esta invitación que nos hace, especialmente a la doctora María Marván y a su equipo de trabajo que nos han apoyado en estos días de la Semana Nacional de la Transparencia.

Brevemente haré un resumen de las actividades que ha realizado la Comisión de Acceso a la Información de Nuevo León, en lo que se refiere a logros y resultados que hemos estado realizando en estos nueve meses de gestión al frente de la Comisión.

En una breve historia, un breve resumen de la Comisión podríamos decir que la Ley de Acceso a la Información Pública en Nuevo León fue creada el día 20 de diciembre del 2002 y publicada en el Diario Oficial del Estado el día 21 de febrero de 2003.

Esto significó un paso importante en la Ley de Acceso a la Información en Nuevo León. Contamos entonces a partir de ahí con seis meses que es cuando el Congreso designa a los comisionados que formaríamos parte, exactamente el primero de julio del año pasado fuimos nombrados tres comisionados para integrarnos a los trabajos de la Comisión.

En nuestra primera sesión ordinaria que se celebra el día 5 de julio se nombra al Presidente de la Comisión, pero habría que hablar aquí de las cosas que nos han sucedido.

No exenta de problemas nuestra Comisión, nos vimos en la circunstancia desafortunada de hacer un cambio de presidente el día 20 de febrero de este año.

Así las cosas, continuando un poco con la historia, creamos nuestro Reglamento Interior de trabajo para el día 20 de agosto del año pasado; nos dimos a la tarea, durante los meses de julio y agosto, a trabajar sobre la conformación de este organismo, contábamos con un presupuesto de 5 millones de pesos que nos asignaron, y dos meses para instalar todo lo que fueran contrataciones de personal, instalaciones, equipo y demás.

Aquí hay algo de destacar, tuvimos solamente dos meses para instalarnos, bueno, en relación a las demás comisiones que han sido creadas, donde les han dado plazos hasta de un año o un año y medio para instalarse. Pues bien, eso lo determinó el Congreso y así funcionamos.

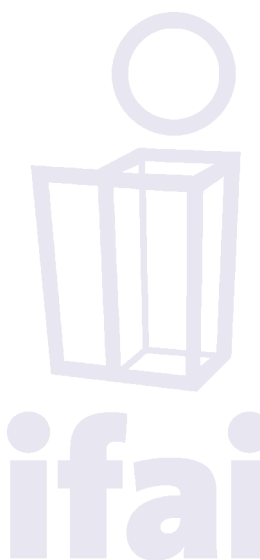
Como decíamos, la Comisión está formada por tres comisionados, entre los tres decidimos que uno debería de funcionar como Presidente y los dos como vocales. Así lo establece la Ley, pero internamente nosotros elegimos al Presidente.

Algo muy importante es lo que son los plenos en la Comisión de Nuevo León y de lo cual nos sentimos orgullosos. Siendo el máximo órgano de decisión dentro de la Comisión, nosotros funcionamos de la manera siguiente: Todos los viernes a las 11 de la mañana se instala el Pleno de la Comisión, se invita a todos los medios de la ciudad, se invita a los ciudadanos que tengan quejas o solicitudes de información y se invita a los ciudadanos en general a que presencien la Sesión del Pleno que es abierta, como decimos, directa y frontal y ahí es donde emitimos las resoluciones.

Dentro de esta Sesión hay un punto, que es el punto de asuntos generales, en el cual se le da la voz al ciudadano, únicamente la voz, porque obviamente el voto corresponde a la Comisión, en este caso a los comisionados en Pleno y de esto han resultado experiencias muy interesantes, porque ha servido para que la gente exprese sus opiniones sobre autoridades o sus diferencias o sus cuestionamientos hacia las autoridades, hasta la fecha hemos sesionado 63 veces entre sesiones ordinarias y extraordinarias.

La Comisión está funcionando de la manera siguiente y contamos con cinco direcciones, cada una cuenta con un director y aquí quisiera destacar algo importante en relación a nuestra experiencia en la Comisión y en relación a los comentarios aquí vertidos a lo largo de esta semana con otros comisionados, otras comisiones.

Hemos visto que las comisiones no están exentas de problemas, la de nosotros no es la excepción, en otras comisiones igual ha ocurrido que se han presentado problemáticas, yo les proponía a los compañeros comisionados del Estado de Guanajuato que sería muy conveniente que las siguientes comisiones pensarán en la alternativa de nombrar a cinco comisionados, ya



que de esta manera habría más forma de obtener opiniones, de obtener un consenso y de no sujetarnos a la situación en la que nos hemos visto nosotros y bueno, otras comisiones también; cuando no estamos de acuerdo los tres comisionados, irnos al dos a uno y que a la luz de los medios, esto significa mayoriteo y por eso la propuesta que yo les hacía, ayer precisamente, a alguna gente en lo que era la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información, en fin.

Dentro de lo que nosotros mencionamos como logros alcanzados, ahí podríamos resumirlo rápidamente, en algunas estadísticas que se mencionan por ahí, aproximadamente hemos resuelto 95 acuerdos en el Pleno, de éstos, se pueden separar en 24 resoluciones a los procedimientos que marca la Ley, hemos celebrado convenios de colaboración, dos a la fecha, tres con el firmado ayer en la Conferencia Mexicana y hemos emitido más de 100 recomendaciones a las autoridades.

Esto es importante destacarlo, porque aunque nuestra ley marca que hay sanciones para los organismos estatales que no cumplen con la entrega de información, nos hemos visto en la problemática de que nuestra ley tiene lagunas, tiene fallas, entonces, el año pasado cuando presentamos a tres diferentes instancias sanciones. Estas sanciones fueron de alguna manera neutralizadas por la autoridad, amparándose o por vía de otros recursos. Optamos entonces trabajar en base a recomendaciones a la autoridad, acercarnos, dialogar con ellos, dialogar con todos los municipios, igual con autoridades estatales y esto nos ha ido dando mejor resultado.

Aunque en todos los casos, eso sí también habría que destacarlo, la mayoría de los casos la autoridad en el Estado de Nuevo León ha hecho entrega de la información, podemos decir que probablemente más del 95 por ciento de las solicitudes de información que hemos tenido han sido resueltas a favor del ciudadano, solamente en aquellos casos donde los ciudadanos por alguna causa, o ya no han acudido o se desistieron de la demanda o se les pasaron los plazos establecidos, pero sin que se les quiten sus derechos, en esos casos, lamentablemente no se falló a favor del ciudadano.

Otra de las cosas importantes que hemos realizado a lo largo de estos nueve meses, es el trabajo que le hemos dedicado al desarrollo de nuevas tecnologías,

especialmente aquí lo quiero resaltar, el Comisionado Alberto Sada, que es el especialista, es el ingeniero de la Comisión, ha hecho mucho énfasis en lo que marca la Ley, que es el artículo Nueve, donde nos indica que toda la información pública debe estar en internet.

Y así, manejando este rubro podemos decir que se han logrado cosas como que a la fecha el estado tiene 51 municipios, de los cuales no todos tienen publicada la información en internet, pero a través de estar hablando con los presidentes municipales, 23 exactamente, de hace 2 meses a la fecha, nos quedarán 10 por ahí, se les invitó a que se hospedaran en el portal de la Comisión, en el *servidor* de la Comisión sin costo para ellos, para ver si de esa manera todos los municipios, cuando cumplamos un año de trabajos, ya tienen publicado cuando menos lo que nosotros les estamos solicitando en este caso, que es la nómina de los servidores públicos de los municipios, y hemos logrado una respuesta muy aceptable en este punto. Como les menciono, solamente nos faltarán de 10 a 15 municipios que nos están mandando la información y la publicaremos; ya que si bien es cierto que Nuevo León tiene un área metropolitana fuerte y de mucho desarrollo, también es cierto que en la periferia igualmente existen municipios que no tienen recursos y que no tienen departamentos o áreas de informática.

Otro de los logros que yo pudiera mencionar que hemos realizado en la Comisión, es la contratación de una línea 01-800. Esta nos ha servido para que precisamente gente, ciudadanos que se encuentran en las áreas foráneas, se comuniquen por si tienen alguna solicitud, alguna pregunta o alguna duda con respecto al acceso de la información y está comenzando a funcionar este número; tenemos escaso un mes de haberlo echado a andar.

También dentro de las áreas de la Comisión tenemos un área de Acceso al Público que cuenta con internet, donde los ciudadanos o los mismos periodistas al terminar las sesiones mandan sus notas de prensa y mandan sus artículos a los periódicos.

Hay otros logros que son importantes y que los quiero mencionar, que nosotros estamos manejando lo que llamamos un sistema estandarizado para revisar lo que son todos los sujetos obligados, que son 144. Esto nos ha permitido hacer lo que nosotros le llamamos la lista del *TOP TEN*, o sea, los

diez mejores, digamos, ya sea organismos o Secretarías o el mismo Gobierno que tienen publicada su información en internet.

Y nos ha dado un resultado como éste. Esto lo hacemos mensualmente en base al artículo Nueve. Ahí, los ingenieros de la Comisión, separaron este artículo, lo subdividieron en 27 rubros y estos rubros son evaluados, esto se puede perfeccionar, se puede mejorar, estamos pensando ya hacerle unos cambios a estos rubros, pero ahí tenemos nosotros esta lista que mensualmente la publicamos en la revista de la Comisión y donde nos indican qué municipios son los más transparentes del estado. Nos da mucho orgullo mencionar que el municipio de San Pedro, que tiene su propia Comisión de Transparencia, su propio Reglamento Interior, es el número uno en el estado, casi todos los meses sale en número uno. Aquí hay representantes de San Pedro, así que esto para nosotros es una satisfacción.

Hay otros municipios que también están muy cerca del número uno.

Otra cosa importante que quiero destacar, es que dentro del rubro de lo que es acceso a la información pública en las universidades públicas, si bien es cierto que la información es lenta y fluye despacio, la semana pasada en un artículo publicado en los periódicos, LIMAC, Libertad de Información México, ellos hacen una investigación nacional sobre el acceso a la información pública en universidades y también destacan, bueno, es ahora sí que un orgullo local, a la Universidad Autónoma de Nuevo León como una de las universidades que tienen el mejor nivel de transparencia en el país en relación a las demás universidades en los rubros que ellos analizaron.

Desde luego, es cierto, nos falta mucho por trabajar con las universidades y con todos los organismos, pero bueno, es de destacarse también esta situación.

Otra de las cosas que quisiera mencionar es lo que hemos trabajado en diferentes áreas, como la de capacitación. En la actualidad hemos impartido cien cursos de capacitación; cien programas entre los diferentes niveles: a nivel de los funcionarios públicos, a nivel de organizaciones sociales y a nivel de ciudadanos directamente, que es como nosotros estamos dividiendo los estratos para impartir los cursos de capacitación.

Podría mencionar también ahí otras cosas, –yo le llamo– oportunidades ¿qué es lo que tenemos que hacer nosotros?

Nosotros en base a estos nueve meses de trabajo hemos visto que la Ley necesita ser reformada, definitivamente hay ya iniciativas presentadas en el Congreso por personas o por organismos o por asociaciones jurídicas donde solicitan ya las reformas a la Ley para que éstas contemplen rubros que no se mencionaron en los 50 artículos que maneja nuestra Ley.

A raíz de toda esta serie de iniciativas el día nueve de junio de 2004 el Congreso aprueba reformas presentadas y ahí quiero destacar que por ejemplo, que los comisionados pueden ser sujetos de juicio político y que estamos sometidos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, cosa que no viene estipulada en lo que es la ley en su creación.

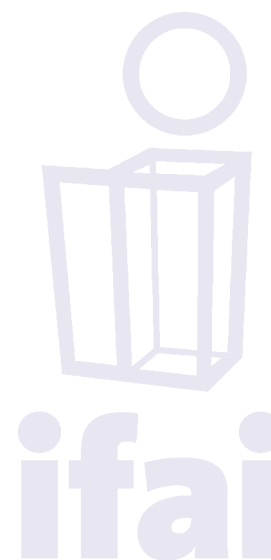
Así como estas dos hay otras iniciativas, la misma Comisión está elaborando su propia recomendación, de qué cambios y qué adiciones se le deben de hacer a la Ley, para tenerla acorde con otras leyes del país que hemos revisado y que hemos visto que están muy completas, que poseen rubros que nosotros no tenemos y que estamos trabajando para actualizarlo.

Por ejemplo, para nosotros es muy importante definir más claramente lo que es el artículo Nueve, la información en internet, ya que de ella se desprenden todas las obligaciones que tienen los funcionarios para dar la información. Otros de los artículos serían el artículo 21, básicamente.

¿Cuál es el futuro de la Comisión? El futuro es que nosotros deberemos de estar capacitando a toda la gente que maneja los *sitios*, las unidades de enlace, lo que es subir la información a internet, ya que de esta manera es más fácil para el ciudadano, cuando nos pide información o se la pide a las autoridades, las autoridades lo remiten inmediatamente a su página para que ahí encuentren la información en primera instancia.

Si no es así, su solicitud se trata de manera diferente y le entregarán copias o documentos o lo que él solicite.

Otras de las cosas que vemos como futuro es la estandarización de información.





Y estamos trabajando en una reinterpretación de este mismo artículo Nueve.

Nada más para concluir, yo pensaría que nuestro reto principal es el de formar un estado con una cultura de transparencia y de rendición de cuentas, esto nos interesa mucho porque en la medida en que nosotros podamos acercarnos al ciudadano directamente a través de los medios, no solamente a través de los cursos de capacitación.

En esa medida la ciudadanía podrá entender más lo que es la cultura del acceso a la información, lo que es la obligación que tiene la autoridad de rendir cuentas y que no esté sucediendo como hasta el momento, las instituciones no son tan transparentes, de hecho no lo quieren ser aún que están obligados por la Ley, pero se han vuelto transparentes y cada vez más por el temor básicamente a ser exhibidos en los medios o presentados a través de la opinión pública como instituciones que no entregan información.

Yo pienso que el haber conformado esta Conferencia Mexicana de Acceso a la Información nos va a permitir mejorar nuestro trabajo hacia el interior de las comisiones, mejorar y estandarizar nuestros trabajos en relación a lo que los otros estados también tienen y nosotros no tenemos. En fin.

Básicamente sería mi intervención. Gracias.

**María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Cedo ahora la palabra a Jesús Uribe Cabrera, Comisionado Presidente del Estado de Querétaro.

**Jesús Uribe Cabrera**, Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

A nombre de la licenciada María Pérez, del licenciado Alberto Esquivel Macedo y del propio Jesús Uribe, quienes integramos la Comisión Estatal de Información Gubernamental de Querétaro, agradecemos la invitación que

nos ha generado el Instituto Federal de Acceso a la Información, a participar en esta Semana Nacional de la Transparencia.

Yo quisiera enfocar mi participación, hablarles precisamente de lo que hemos hecho en tres aspectos fundamentales: la integración de la Comisión y su normatividad, y el rubro que tiene que ver con el vigilar el cumplimiento de la Ley, y el aspecto de la difusión y promoción.

En Querétaro, surgió la Comisión Estatal de Información Gubernamental el primero de abril del 2003, constituyéndose con esto la primera Comisión a nivel nacional en entrar en funciones.

La Comisión es un órgano ciudadano, y digo ciudadano porque quienes la integramos surgimos de estratos totalmente diferentes, en los que no tenemos vínculo propiamente con el servicio público ni relación con partido político alguno.

El Congreso lanzó una convocatoria abierta a la ciudadanía 90 días antes del primero de abril, aunque ciertamente la Ley Estatal de Acceso a la Información en Querétaro se publicó el 27 de septiembre, bueno se lanzó la convocatoria para que se integrara y la ciudadanía participara. No había mayores requisitos, cualquier ciudadano podía participar. Las únicas restricciones es que no tuviera relación de cargo de dirigencia con partido político alguno y no ser servidor público dos años anteriores a la fecha de la integración de la Comisión.

De ahí que participamos 114 personas de las cuales pasamos a la siguiente etapa 92 y tuvimos que agotar cuatro etapas fundamentales: un examen de conocimientos que tenía tres áreas, que era aspecto jurídico-económico, aspecto social y evidentemente de la Ley Electoral.

Posteriormente un examen psicométrico que nos formularon; después algo que ha generado, llamado la atención, fuimos sometidos a unos exámenes psicológicos los que integramos, y posteriormente presentar un plan de trabajo y nuestra exposición de motivos ante la legislatura del Estado.

Esta Ley, curiosamente, debo señalarlo, fue surgida del Partido Convergencia en Querétaro y obviamente la impulsaron las demás fracciones parlamentarias.

En nuestra normatividad tenemos ya nuestra Ley Estatal, logramos que hubiera un Reglamento de la Ley y también nos obligaba la misma a tener un Reglamento Interior, que es la que nos permite eficientar la vida interior de la Comisión. Ese es el procedimiento que tuvimos que agotar y contamos con este cuerpo normativo.

Ahora bien, hay dos aspectos fundamentales en los que ha de trabajar la Comisión. Es en el aspecto de vigilar el cumplimiento de la Ley, en el que se involucran la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Jurídica Consultiva; y el aspecto de la difusión.

Y en estos rubros la Secretaría Ejecutiva tiene como tareas fundamentales reforzar las unidades administrativas de información, comunicar y vincular institucionalmente, operar eficientemente las unidades administrativas, coordinar institucionalmente y verificar el cumplimiento de la Ley.

Aquí la Secretaría Ejecutiva ha hecho en forma muy concreta los encuentros institucionales. Ha tenido que acercarse a los servidores públicos porque, aquí ya se ha comentado, no basta con que se diga que el derecho de acceso a la información, cuyo titular somos las personas, se frente a nosotros el servidor público y no conoce las obligaciones que tiene frente a este derecho que se ejercita.

Y ante eso nosotros nos avocamos precisamente a dar una serie de pláticas y cursos a los servidores públicos.

Una de las tareas que nos dimos como prioridad es establecer las unidades de enlace, las unidades de información donde se presentan las solicitudes que hacen las personas.

En Querétaro somos 18 municipios, es una geografía hasta cierto punto manejable en ese sentido; tres poderes. Contempla también como sujetos obligados al Tribunal Contencioso Administrativo, al de Conciliación y Arbitraje, a las entidades de interés público como lo define nuestra Ley que vienen siendo los partidos políticos y la Universidad Autónoma de Querétaro.

Y los organismos autónomos, nosotros, la Comisión Estatal de Información Gubernamental, el Instituto Electoral de Querétaro y la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado.

Vamos a ver las solicitudes que hemos tenido desde el 2003, recordándoles que fue el primero de abril del año pasado cuando entramos en funciones. A nosotros, les debo decir, que nos tomaron protesta el 31 de marzo de 2003 y al día siguiente entramos en funciones, tanto la Comisión, como la vigencia de la Ley. Esta es una situación diferente a las demás que han tenido oportunidad, incluso en prepararse, a nosotros prácticamente ni 24 horas no dieron.

Ahí están las solicitudes de información en el 2003, el Poder Ejecutivo en el 2003 y lo que va del 2004, han sido los más solicitados, y precisamente quiero aprovechar el momento para aclarar lo que ayer se mencionó de Querétaro.

Si bien es cierto, es que la información que se pidió era demasiado onerosa, eso es cierto, pero también faltó aclarar que nosotros como Comisión, en primer lugar, no tenemos la información.

Segundo, le faltó aclarar que nosotros ordenamos que se entregara la información, no vía copias, porque en realidad no solicitó copias. Creo que le faltó este detalle y aclararlo. Lo que pidió es acceder a la información y en detalle fue el expediente de la obra pública del aeropuerto intercontinental que se pretende construir, que está ahorita construyéndose en Querétaro, en el que nosotros ordenamos que se permitiera el acceso directo al documento en original, cosa que se hizo, nada más que le faltó aclarar esta situación. Y además, nosotros no fijamos el costo de las copias. La Ley nos señala que serán las leyes de ingresos las que fijarán el costo de las copias.

¿Y nosotros qué hemos hecho al respecto? Dos cosas, mandar una propuesta para que se modifiquen las leyes de ingreso o que se fije el precio de la copia en la Ley propia de acceso a la información. Y por otro lado emitimos un lineamiento en el que nosotros estamos sugiriendo que el costo de la copia sea de 30 centavos, todo esto porque el acceso a la información debe ser en principio gratuito, sin embargo, la reproducción de esta información sí genera un costo.

Pero también le faltó aclarar en esta situación, que se pidieron copias de 50 mil fojas, entonces ustedes se han de imaginar que cualquier cantidad de copias seguramente va ser un negocio.



Quería aclarar esta situación, y curiosamente el Poder Ejecutivo, como ven, es el que más ha sido solicitado y es el que más ha entregado la información. Y esto también quiero señalar que en Querétaro no se permite o no está contemplado en la Ley, las solicitudes vía electrónica, creo que aquí es una de las deficiencias que tiene nuestra Ley, cosa que nosotros ya estamos promoviendo reformar, bueno ya aceptada la propuesta en las comisiones respectivas para reformar y sea posible el acceso a la información vía electrónica.

Ahí están los organismos autónomos, en el año 2003 y en el año 2004.

Como ven, no basta con que no haya la posibilidad electrónica, pero hay una gran cantidad de consultas o visitas al sitio de internet del Gobierno del estado, concretamente el Poder Ejecutivo, estamos hablando aproximadamente de 160 mil visitas, esto a partir de octubre del año pasado al tres de junio, que es el dato que tenemos.

A los ayuntamientos, ahí están las solicitudes en el 2003, ahora en el 2004. Este dato es hasta el 31 de mayo pasado.

Vemos en qué porcentajes o cuál es el tipo de información más solicitada. Como ven, el ejercicio del presupuesto, y creo que aquí ya se ha mencionado, el acceso a la información tenemos una fijación de que tiene que ser necesariamente económico-administrativa, no, creo que hay que abrir el espectro, porque no entender que el acceso a la información tiene también que ver con otros aspectos que no necesariamente tienen que ser con dinero, evidentemente eso es importante, pero por qué no entrarle al aspecto, por qué no saber los procesos deliberativos, en este caso de los órganos jurisdiccionales, o los procesos deliberativos que se tienen en el Poder Legislativo. A cuántas sesiones, a cuántas comisiones participan nuestros legisladores, en qué sentido votó, y eso no tiene nada de contenido económico-administrativo.

Entonces esa es otra de las vertientes que hay que promover o hay que explorar.

Recursos de Revisión: Nosotros el año pasado resolvimos solamente nueve Recursos de Revisión, derivados de 520 solicitudes, y de esos nueve Recursos

de Revisión, siete se resolvieron a favor del solicitante, una se sobreseyó, pero digo, se sobreseyó porque en el inter en que se puso, le entregaron la información, y una sí se negó, porque estaban pidiendo información confidencial.

Quiero puntualizar qué sería esto, querían declaraciones patrimoniales del Gobernador del Estado, y atendiendo a la Ley, dice, el patrimonio de las personas es privado y las declaraciones patrimoniales es una relación del patrimonio de las personas, más no el sueldo, el sueldo debe ser público, lo que haga con su sueldo es en el ámbito privado y en este sentido nosotros lo resolvimos de conformidad con la Ley. Sin embargo, habría que revisar esta situación de por qué no abrir las declaraciones patrimoniales.

Sin embargo hay servidores públicos que sí han hecho esta manifestación de sus declaraciones patrimoniales como un acto de voluntad política, pero en este caso la Ley no los obliga, sí a entregar la declaración patrimonial que en Querétaro son en octubre y todas estas fechas.

Aquí están. En el 2004 hemos resuelto 17 recursos, 15 a favor del solicitante. Y los otros dos restantes se están substanciando en estos momentos.

Los lineamientos: Estos lineamientos que nosotros hemos hecho es para unificar criterios, es decir, la información relativa o en el primer lineamiento a nombres, cargos, fotografías, domicilios y funciones, de todos los miembros que forman parte de los cuerpos policiacos, tienen que ver con el tema de seguridad, que creo que aquí ya también se ha discutido.

El contenido de las diligencias de preparación del ejercicio al penal: Esto quiere decir de los lineamientos expedidos, es para no estar haciendo resoluciones de reserva, todas las autoridades que encuentren información en este sentido ya no tienen que hacer solicitudes de reserva, sino fundamental o justifican por qué razón no se puede entregar la información. Y digo las averiguaciones previas, y ustedes lo han visto, cuántas veces encontramos en los medios de comunicación que han sido personas prácticamente ventaneadas por los medios de comunicación, cuando ni siquiera han sido juzgados. Entonces, aquí lo que debe imperar es el principio de presunción de inocencia.

Y las armas adquiridas por los cuerpos policiacos: Nosotros emitimos este lineamiento, en el sentido de que no debe darse a conocer nuestro estado de fuerza, es decir, nuestras armas; de por sí a veces nos encontramos que nuestros cuerpos policiacos combaten con una desproporción frente a la delincuencia en este sentido.

Los procedimientos judiciales: pero mientras no se resuelva el procedimiento, una vez que se resuelva el procedimiento y que ponga fin al asunto, podrá ser pública la información; por vía de mientras, mientras se esté substanciando el procedimiento, es reservado.

En el 2004, son algunos de los lineamientos que hemos emitido.

Solicitudes de reserva: El que nos ha solicitado mayor información de reservar la información es el Poder Ejecutivo. En Querétaro opera distintamente a otras instancias, incluso la federal. Para reservar una información es necesario presentar esta solicitud de reserva, pero no solamente con el hecho de presentarla por default se va a reservar, sino tiene que señalar la prueba de daño y hemos encontrado que no en todas han justificado debidamente; han procedido en su totalidad ocho solicitudes de reserva que tienen que ver precisamente con la adquisición del armamento, de las averiguaciones previas, de los expedientes judiciales hasta en tanto no se resuelva.

Y parcialmente dos, y digo parcialmente dos porque también en Querétaro la Ley señala que debe ser hasta 12 años; esa es la propuesta que se nos hacía y nosotros reservamos por temporalidad menor, por eso fue que se procedió parcialmente.

En el 2004, ¿quiénes son los que nos han solicitado la reserva?

Y en este aspecto del desacato a nuestras resoluciones, se han derivado ya incluso procedimientos de responsabilidad administrativa a algunos servidores públicos, concretamente es un Recurso de Revisión que se derivó precisamente el que conocimos y ordenamos entregar la información, cosa que no se hizo, y ante eso nosotros lo único que nos limita es a denunciar el desacato a nuestras resoluciones.

Quien conoce los procedimientos de responsabilidad administrativa son los órganos de control interno, las contralorías municipales, concretamente el

municipio de Querétaro, y el dictamen de la Contraloría fue amonestar al servidor público; bueno, pues esto es para su expediente. Y están pendientes contra el municipio de Cadereyta de resolverse, porque la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en Querétaro no establece plazos para resolver, cosa que nos parece preocupante, porque sí debe de señalar los plazos, términos y las condiciones en que debe resolverse.

Y al respecto de la posibilidad de que nosotros pudiéramos sancionar, nosotros estamos proponiendo que las Comisiones pudieran tener efectos de sanción directamente, como en algunas otras leyes, pero esto lo tendrá que valorar el legislador.

Bueno, eso es en la parte de vigilar el cumplimiento de la Ley. Ahora, no solamente está este tema sino, cómo dar a conocer el derecho al acceso a la información.

La Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana tiene varias acciones o áreas en las que está trabajando, en capacitación, de difusión y en fomentar la cultura de acceso a la información, en investigación y en educación.

En capacitación hemos hecho los cursos que se mencionan, los servicios públicos y el acceso a la información; cursos de capacitación a las unidades de información gubernamental.

También tuvimos un curso de archivos públicos y su normatividad en la que colaboramos con el Instituto Federal de Acceso a la Información.

Hemos capacitado a los 18 municipios con un satisfactorio resultado, en el que hemos tenido la oportunidad de capacitar a todos los funcionarios de primer nivel de los municipios, incluidos algunos presidentes municipales.

Y tuvimos un curso sobre teoría constitucional y derecho a la información que estuvo con nosotros el doctor Miguel Carbonel, también invitado por el IFAI.

Acabamos de concluir un diplomado en derecho de acceso a la Información Pública que se celebró en coordinación con la Universidad Autónoma de Querétaro, a través de la facultad de Derecho en el que algunos de los módulos que se presentaron y ya lo concluimos, también nos hizo favor de



acompañarnos la doctora y algunos otros expositores en el desarrollo de este mismo.

Es importante tener la presencia en los medios, difundir este derecho y las actividades que hemos realizado, de manera genérica hemos tenido presencia en estos medios electrónicos y algunos escritos, algunas colaboraciones, algunos periódicos de circulación estatal y desde luego el periódico universitario.

En materia de difusión y promoción, hemos hecho un material, hemos hecho un ciclo de conferencias en abril pasado, conmemorando el primer aniversario de la Ley de Acceso a la Información, hemos hecho publicidad en el que más adelante abordaré sobre el primer premio estatal de investigación al derecho de información, todo este tipo de materiales que seguramente por aquí ya se los han circulado.

Hemos hecho también una Gaceta Oficial en la que damos a conocer nuestras actividades, se distribuye de manera bimestral, que contiene algunos estudios, comparaciones, damos a conocer nuestras resoluciones con el fin de publicitar las acciones de la comisión.

En materia de cultura y derecho a la información, hemos nosotros considerado que hay que trabajar con las nuevas generaciones, es decir, irnos a los niños y aquí en este rubro quiero señalarles que tenemos un proyecto de teatro infantil a través de una obra en la que se plasmen los contenidos, en la que se coordinan varias áreas.

En materia de investigación. El premio estatal de investigación.

Hemos hecho un sondeo con una serie de resultados que nos han permitido verificar cómo se han permeado las labores de la Comisión de Acceso, cómo se ha penetrado la Ley de Acceso a la Información y estos son algunos de los resultados que arrojan, que por ahí están en las gacetas que hemos también proporcionado.

Este estudio fue hecho por la facultad de Ciencias Políticas y Sociales a través de su departamento de Investigación de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Y ya por último, les debo decir qué proyectos tenemos en puerta.

Estaremos capacitando nuevamente a los servidores públicos y a la ciudadanía y aprovecho para comentarles que hay convenios de colaboración con otras instituciones.

El próximo 11, 12 y 13 aprovecho para anunciarles que en Querétaro será la sede nacional del Quinto Congreso Nacional de Derecho a la Información y Primer Congreso Iberoamericano de Derecho a la Información, a celebrarse el 11, 12 y 13 de noviembre próximo en la ciudad de Querétaro.

En la que esperamos convocar a la mayor parte de las comisiones del Instituto para que podamos estar ahí disertando sobre estos temas y ojalá se pudieran incluir más comisiones, como algunas que hay Ley pero no hay Órgano como el caso de San Luis Potosí, que ahí está la Ley pero no hay un Órgano que vigile, ojalá que se desatore este asunto en otras entidades.

Por su atención muchas gracias.

**María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Por último, pero no por ello menos importante, doy la palabra a Dorangélica de la Rocha Almazán, Comisionada Presidenta de Sinaloa.

Cabe mencionar que ella también funge ahora como Presidente de la Asociación Mexicana de Comisiones y Organismos para el Acceso a la Información Pública.

Me permití pasarles las preguntas a Jesús y a Dora Angélica porque en obvio del tiempo tenemos, yo creo, que más de cien preguntas. Será imposible darles respuesta a todas, estoy tratando de agruparlas y para poder avanzar un poco más aprisa, como ya les habían llegado preguntas aún antes de la exposición, me tomé la libertad de hacerlo. Muchísimas gracias.

**Dorangélica de la Rocha Almazán**, Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Gracias María.

La Comisión de Sinaloa les agradece a ti y al IFAI la invitación. Asimismo los felicita por el valioso esfuerzo y ejemplar trabajo que están realizando en materia de acceso a la información. Asimismo, gracias a ustedes por su paciencia y por todo el interés que han mostrado a lo largo de estos días y por estar tan interesados en este tema, y sobre todo por esperar hasta esta hora. Muchas gracias.

Aclaro que no seguiré estrictamente el orden de las láminas para poder apegarme al tiempo y obviaré los antecedentes. Iniciaré la exposición a partir del proceso.

En abril de 2002 fue presentada la iniciativa de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa al Congreso Local. La iniciativa fue aprobada por unanimidad y el ordenamiento en aquella época y hasta la fecha para los especialistas en esta materia, ha resultado de avanzada.

El 20 de agosto de 2002 el Congreso del Estado elige a los tres comisionados por unanimidad; los comisionados fueron nombrados por única vez por cinco, seis y siete años. Asimismo, para integrar la Comisión se dispuso por vez primera la figura del Comisionado.

Cabe destacar que pese a que ya había una Ley de Acceso a la Información Pública aprobada en el Estado de Jalisco, es la de Sinaloa la que por primera vez se aprueba con otras características más democráticas y sobre todo con mayores alcances.

Asimismo, es la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública de Sinaloa el primer organismo autónomo creado en nuestro país para vigilar el cumplimiento de una Ley de Acceso a la Información Pública.

Entonces, como les comentaba, el 20 de agosto del 2002 se crea la Comisión, se nombran los comisionados. A partir de esa fecha empezamos a trabajar. ¿Qué es lo primero con lo que iniciamos? Bueno, armar la estructura.

Pero antes yo quiero comentarles quiénes somos. La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa es el órgano de autoridad, promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública. Tiene autonomía patrimonial, de operación y de decisión.

¿Cuál es nuestra misión? Es la de garantizar la prerrogativa que tiene toda persona para poder acceder a la información creada, administrada o en poder de las entidades públicas en el Estado de Sinaloa o de empresas privadas que reciben recursos públicos o actúan en auxilio de una autoridad, bajo los principios de imparcialidad, objetividad, especialización, honradez y profesionalismo; mediante acciones de promoción, difusión e investigación que permitan promover una cultura sobre el derecho de acceso a la información pública.

¿Cuál es nuestra visión? Ser una institución de excelencia, reconocida como referente institucional y administrativo en el ámbito nacional e internacional, que garantice que la población en general tenga acceso a la información pública del Estado de Sinaloa, en el marco de un estado de derecho.

Nuestros objetivos son garantizar el acceso a la información pública, la rendición de cuentas públicas, proteger datos personales en manos de las entidades públicas, mejorar y optimizar la calidad de vida de los sinaloenses; la democracia y participación ciudadanas, así como la toma de decisiones basada en una mejor información.

¿Quiénes son los sujetos obligados para la Ley de Sinaloa? Los tres poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Asimismo, los 18 ayuntamientos, los siete organismos autónomos y los siete partidos políticos que existen en nuestra entidad.

De acuerdo con nuestra Ley, en el artículo Nueve, establece que la información mínima de oficio es aquella que cita ahí específicamente es la estructura orgánica, el directorio de servidores públicos, salarios y compensaciones, expedientes administrativos, manuales de organización, informes de auditorías, servicios, balances generales, convocatorias a concurso.

Todo esto deberían contener las páginas de los distintos sujetos obligados en Sinaloa, pero hay que reconocer, no todos lo contienen o al menos no todas





las páginas están hasta la fecha completas, habrá algunos que son ejemplos notables y no porque esté aquí presente lo quiero destacar, que es el municipio de Culiacán, que desde el inicio ha manejado muy bien su información en la página de internet. Pero hay otras entidades que se han quedado atrás, algunas han dicho que por cuestiones técnicas, por cuestiones de recursos; otras han reconocido que ha sido incluso hasta por desidia; otras no sé por qué.

Pero también quiero destacar que hay instituciones o dependencias que pese a que cuentan con toda la información en sus páginas, ésta no está organizada, cuando un usuario quiere buscar por ejemplo los salarios, lo que realmente percibe un funcionario, se encuentra con que no hay nada claro.

También quiero aclarar que en el caso de Sinaloa, las solicitudes de información, de las tres mil que se han realizado en ese estado, no necesariamente la mayoría tienen que ver tampoco con cuestiones financieras. Pero sí hay que subrayar que sí han sido las más polémicas en el ámbito mediático.

Nosotros al integrarnos como Comisión fuimos nombrados en agosto, ya para septiembre ya teníamos armada una pequeña estructura de unas siete personas, ya para octubre ya casi la terminábamos de integrar, aún no teníamos oficinas, pero iniciamos nuestras funciones a partir de que nos nombraron, que es el 20 de agosto del 2002. ¿Qué fue lo que empezamos a hacer? Porque quiero adelantar que la Ley entró en vigor para el derecho de acceso a la información para el público, hasta en abril del año siguiente, que es el 2003, el 27 de abril, pero la Comisión entró en funciones antes. ¿Qué fue lo que empezó a hacer?

Bueno yo decía, a organizarse, pero sobre todo a promover el derecho de acceso a la información. Nuestra misma Ley establece que las principales responsabilidades de manera general que tenemos, es la de vigilar el cumplimiento de la Ley, pero asimismo la de promover el derecho de acceso a la información, socializar el conocimiento, porque todos sabemos que de nada serviría una ley y menos una, como de esta naturaleza, si las personas no la conocen, si se guarda en el cajón y no sabe ni de qué se trata.

Aunque las leyes en todos los estados tienen algunas diferencias, yo creo que todas las leyes coinciden en su marco jurídico, en que buscan la transparencia

y el derecho de acceso a la información, pero si las personas no saben no saben que tienen ese derecho, pues no lo van a ejercer.

Entonces, empezamos a trabajar en esta área y obviamente nos topamos, es cierto, con pared en muchos casos, porque existe una cultura, sigue existiendo una cultura muy arraigada, tanto de secrecía en funcionarios públicos, donde no los justifico, pero tampoco los culpo tanto, porque tantas décadas trabajando así, ellos con información escondida, no se les exigía, entonces no están acostumbrados a liberar la información de una manera tan fácil. Y por otra parte, la gente, las personas en general también tienen una cultura muy arraigada de la desconfianza, donde no creen ya los datos que se les proporcionan, necesitan una garantía. Tú les puedes dar la información y aunque sea verídica tienen la duda, porque esa desconfianza se la ganaron en todos estos años, muy bien ganada, no es gratuita, pues los funcionarios.

Quiero destacar que desde el inicio de nuestras funciones empezamos a tratar de establecer convenios con instituciones educativas, con organizaciones que impulsan el derecho de acceso a la información, sobre todo para enfrentar esta cultura y ustedes saben que cuando se trata de promover un cambio de cultura es algo muy difícil y sobre todo también esto tiene mucho que ver con recursos económicos, por lo tanto sí necesitamos de aliados.

Inicialmente entrando firmamos un convenio con la Universidad Autónoma de Sinaloa, con el Centro de Ciencias de Sinaloa, con la Secretaría, posteriormente, de la Función Pública y el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, que aquí estoy muy agradecida con María y con el IFAI, nosotros ya estamos por implementar lo que es el sistema SISI Sinaloa, aunque nuestra Ley establece que para solicitar información se debe presentar una credencial, nosotros pensamos que eso es una aberración y que no tiene razón de ser, porque no nos importa a quién va dirigida la información y para qué la quieren, porque ésta es pública.

Entonces, a pesar de que la Ley no se ha reformado, nosotros ya vamos a empezar a trabajar en ese sentido para que se pueda pedir vía internet y obviamente vamos a trabajar para que no nada más lo haga la Comisión, sino también convencer a las entidades públicas, que también le entren a ese sistema.

Bueno, me gustaría destacar lo que tiene que ver ya con la parte jurídica, ¿por qué? A lo mejor se les va a hacer una presentación un tanto desorganizada, pero les aclaro, porque estoy hablando un poco de la promoción y luego otra vez de la parte jurídica y otra vez la promoción, porque lo estoy planteando de una manera cronológica, empezamos con la promoción, entra en vigor el 2003, viene la parte jurídica y ya empatamos la parte jurídica con la promoción, porque la promoción va a ser permanente.

En cuanto a los recursos que se establecen en la Ley, el capítulo Octavo de la Ley de Acceso a la Información de Sinaloa, se refiere a los recursos de inconformidad y revisión. El Recurso de Inconformidad se presenta ante la propia dependencia que niegue información o la entregue incompleta. El plazo es de 10 días hábiles y debe presentarse por escrito de acuerdo con la Ley.

El Recurso de Revisión se presenta ante la Comisión Estatal de Acceso y se interpone contra las resoluciones que ponen fin al Recurso de Inconformidad.

En cuanto a las sanciones, en el capítulo Noveno de nuestra Ley se aborda lo relacionado a las faltas administrativas y sanciones. Las sanciones que procedan contra servidores públicos que nieguen información, están definidas en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Y en cuanto a la promoción de sanciones por parte de la Comisión Estatal de Acceso, porque hay que aclarar que la Comisión no puede sancionar directamente, ojalá y se pudiera, pero no es así. Entonces, ya hablando de resultados, con motivo de irregularidades administrativas en el manejo o trámite de las solicitudes de información, la Comisión ha instruido a la Secretaría de Educación Pública y Cultura en su expediente 38 y a la Universidad Autónoma de Sinaloa en su expediente 9, 15, 24, 25, 26 y 50, a fin de que inicien los procedimientos que conduzcan a la aplicación de las sanciones administrativas.

En el primero de los expedientes se sancionó a un servidor público de la SEPIC. Para el caso de la UAS los asuntos se turnaron al Consejo Universitario, porque es una universidad autónoma.

Esto es hasta ahorita por lo que corresponde a la parte jurídica de una manera muy resumida.

Simultáneamente empezamos ya a elaborar nosotros un plan de vinculación. Al margen de que al inicio empezamos a trabajar, a acercarnos a algunos sectores, principalmente a periodistas, académicos y profesores, no teníamos elaborado un plan así organizado o una directriz en esta área, esto lo hicimos este año.

Este plan de vinculación es a corto, mediano y largo plazo. Y los objetivos que nos planteamos son: alcanzar grados de penetración del conocimiento de la Ley que sean medibles y lograr ubicar la cobertura informativa como tópico de investigación; obtener la debida conciencia de los sujetos obligados a dar información. Sí, porque de pronto hay quejas de que pues sí la dan, pero de mala gana, entonces si ya la Ley te obliga pues por qué tú también no asimilas que ya estamos en otra época y hay que cumplir con una ley como esta.

Y como consecuencia, también uno de nuestros objetivos es conseguir un espacio en la población para los asuntos informativos.

En todo este trabajo como yo decía, pues sí necesitamos de aliados. Independientemente de los convenios que ya hemos firmado, que yo mencionaba anteriormente, hemos recibido bastantes apoyos de organismos nacionales, locales y también internacionales, instituciones educativas, incluso algunas entidades públicas que se han sumado a lo que es la socialización de este nuevo derecho.

Hemos celebrado ya bastantes foros, conferencias, talleres y pláticas con la participación de expertos locales, nacionales e internacionales. Obviamente esto lo hemos hecho gracias a estos apoyos recibidos y solidaridad por parte de estas instituciones, porque pese a que como Comisión Estatal sí contamos con un presupuesto aceptable, que es mayor a otras comisiones, pues la verdad es que ningún presupuesto va a ser suficiente para socializar el conocimiento y mucho menos en los medios de comunicación cuando resultan tan caros. Que yo creo que algo de lo que debemos hacer las Comisiones es concientizar a los medios para que se sumen a esta socialización, sin necesidad de que tengamos que pagar publicidad, porque es un derecho que nos importa a todos.



Yo les quiero comentar que como Asociación Mexicana de Comisiones acabamos ya de establecer un convenio con la Asociación Mexicana de Editores, que también esta en los estados, precisamente para apoyar en materia de socialización. Esto es reciente, apenas tiene una semana.

Hablando ya de números, en la Comisión de Sinaloa hemos realizado 38 eventos dirigidos a especialistas, estudiantes y público en general, siete eventos de capacitación dirigidos a entidades públicas estatales y municipales, cinco reuniones con periodistas y directivos de los principales diarios locales. Eso hablo ya de reuniones en pláticas especializadas del derecho de acceso a la información, al margen de los acercamientos que hay con medios de comunicación a diario.

Ocho actividades de capacitación para el personal de la Comisión nuestra, así como 100 pláticas y reuniones sostenidas con personal de las entidades públicas, sectores sociales e instituciones educativas.

¿Y cuáles son las vías de acceso a la información allá en Sinaloa? Por medio de internet, consultando la página Web de todas las instituciones; se pueden llevar sorpresas, pero hay algunas que están muy completas.

Próximamente, yo les decía, ya se podrá solicitar información vía internet, a través del Sistema de Solicitudes Información, SISI Sinaloa.

Obviamente también está la vía que establece la Ley, que es acudir directamente a solicitar información en la ventanilla, que ojalá próximamente ya no sea necesario.

La Comisión ha ofrecido o realizado algunos reconocimientos a las personas que más nos han apoyado de instituciones, porque han sido varias instituciones pero las que más nos han apoyado en materia de derecho al acceso a la información, tanto en su difusión, como también en la solución de algunas controversias que se han presentado, dado que este es un tema muy novedoso.

En el primero de los casos es al Cónsul Ángela Emerson, en Guadalajara, asimismo a Hellen Darvicher y también al doctor Ernesto Villanueva, por el apoyo que hemos recibido a través del *Limac*.

Y siguiendo con este ámbito de la socialización para motivar la investigación y socialización en esta temática, hemos instituido al Premio Nacional “Luis Javier Solana” con el objetivo de reconocer la mejor expresión académica, social y legislativa en materia de derecho de acceso a la información.

¿Por qué el premio “Luis Javier Solana”? Porque es un hombre que ha impulsado mucho esta materia a través de varios años.

Ahora, si nos vamos ya a la información o a las solicitudes que hemos recibido como Comisión de Información, yo les decía anteriormente que en todo el estado son más de tres mil solicitudes, que en su mayoría, en un 98 por ciento las respuestas han sido de manera satisfactoria al peticionario.

Se han presentado una o dos controversias muy específicas, pero en general pensamos que la Ley está funcionando debido a que no han llegado tantos Recursos de Revisión a la Comisión por motivo de negativas de información.

Por lo que hace ya la Comisión específicamente, ha recibido a la fecha un total de 77 solicitudes de información, de las cuales 35 se recibieron en el 2003 y en lo transcurrido de 2004 se han recibido 42 solicitudes. Por lo tanto, eso habla de que sí hay un interés de la población sinaloense por la información.

Realizamos también recientemente una encuesta para medir cómo está la situación en cuestiones de la Ley, qué tan aceptada es o si la gente la conoce o no y en el estudio se aplicaron mil 142 encuestas, los resultados arrojan que el 57 por ciento de la población encuestada en Sinaloa conoce la existencia de la Ley de Acceso, pero sólo 34 por ciento sabe su contenido de las personas encuestadas, aplicándose en el periodo del 26 al 30 de enero de 2004 esta encuesta.

Existe un pronunciamiento en las personas encuestadas de un 93 por ciento de interés por conocer la Ley y eso sí nos agrada.

Actualmente se han hecho más de tres mil solicitudes en el estado de Sinaloa y el 97 por ciento exactamente, de acuerdo con la estadística que llevamos de las solicitudes, fueron a favor de los interesados.

Eso nos habla de que la Ley está funcionando, que independientemente que de pronto se puedan presentar algunas voces en contra de esta y de todas

las leyes, porque ayer nos enteramos, yo no estuve presente pero fue muy comentado en los comentarios que se hicieron aquí en la mesa, de que las leyes deberían de desaparecer.

Son comentarios muy respetables, pero realmente nosotros que estamos muy interesados en este tema, nos damos cuenta que cada vez más hay gente interesada en estos temas y que todos los aquí reunidos debemos impulsar porque los estados que no tienen leyes todavía, que se creen organismos autónomos y no como el caso que acaba de suceder en Hermosillo y sobre todo, las leyes que están imperfectas, yo creo que todos ya estamos encontrando imperfecciones.

En el caso de Sinaloa estamos haciendo una evaluación ardua y ya estamos preparando una propuesta para perfeccionar nuestra Ley.

Yo creo que debemos de estar unidos en ese sentido para seguir trabajando aquí.

Yo les agradezco mucho su atención y gracias de veras por su paciencia.

**María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Muchísimas Dorangélica, Comisionada Presidenta de la Comisión de Sinaloa.

Como les decía recibimos más de 100 preguntas, casi parecen más preguntas que asistentes; hay más de cien, desde luego, pero son muchas más de cien preguntas.

La única forma en la que se me ocurrió poderle dar más o menos desahogo a esto dado la hora que es, le pasé a cada uno de los comisionados sus preguntas y les daremos cinco minutos, sabiendo que será imposible darles respuesta a todas ellas, para que ellos escojan las que consideren más relevantes, las que puedan darle resolución de manera más sencilla.

Quienes nos hicieron favor de poner sus correos electrónicos podremos contestar por la vía del correo electrónico. Yo los invitaría a ustedes, comisionados, a que hicieran eso para poder estar en contacto con el público, pero sí sería imposible darles seguimiento a todas estas preguntas.

Les pasaré el micrófono en el mismo orden y sí les pediría no más de cinco minutos. Sé que no van a poder contestar todas las preguntas, escoger las dos o tres que se puedan contestar y las demás lo haremos de otra manera. Muchísimas gracias.

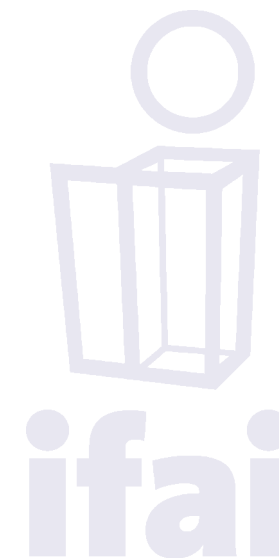
**Ramona Carbajal Cárdenas**, Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Colima.

Mil disculpas. Como sé que es la última oportunidad en esta tarde que tengo el micrófono, muchas gracias por aguantarnos, ha sido un poquito pesado y voy a ver si tengo esa capacidad de síntesis que en estos momentos me hace mucha falta.

Es interesante comentarles que en Colima desde hace mucho tiempo ocupa un lugar primordial el manejo de la tecnología de punta. Efectivamente es satisfactorio decirles que Colima, en cada uno de los municipios tiene desde luego un kiosco que ha servido bastante y ha motivado a la sociedad porque tienen un ahorro de tiempo y de dinero.

Cuando nos visitaron las personas del IFAI por ahí se les brindó ya una licencia para manejar del Estado de Colima que en menos de cinco minutos, nada más con una fotografía que en ese momento se las tomaban, y salía luego el documento que se necesitaba, sin necesidad de ir a la propia dependencia que extiende las licencias de manejo. Colima está cubierto, tiene sus municipios, su kiosco electrónico.

Me preguntan también que si la Ley señala el tener un Reglamento Interno en los municipios. No lo señala. Sin embargo, como nuestra función es sugerir, sugerimos por cuestión de administración que es muy conveniente que se tenga un Reglamento Interno.



Se les prestó el nuestro que elaboramos y desde luego que salió publicado en el Diario Oficial y aparte tenemos nosotros también ya nuestro Reglamento, que lo pusimos también a disposición de ustedes por si a alguno le interesa.

¿Cómo fuimos electos nosotros, quién nos propuso? Se hizo una comunicación por medio de la Secretaría General de Gobierno para que organizaciones sociales, quien gustara propusiera personas. En el caso mío fui propuesta por la Universidad de Colima.

El señor gobernador señaló, tomó de todas las propuestas algunos nombres, nos enviaron al Congreso y por ahí más o menos va la elección de nosotros.

¿Qué dificultades hemos tenido? Pues nada más les digo que tuvimos dos elecciones, una constitucional y otra extraordinaria. Imagínense qué dificultades tuvimos; nuestra ley tiene ocho capítulos, 52 artículos; siete artículos Transitorios. El artículo séptimo Transitorio preveía que el señor gobernador en turno tenía que ordenar a la Secretaría de Finanzas nos facilitara un presupuesto para poder desarrollarnos de julio a diciembre. Era imposible pensar en eso.

Gracias por interesarse en mi ponencia, con mucho gusto yo la enviaré a las personas que lo han solicitado.

Yo decía hace unos días antes de venirme, a los periodistas, que las leyes son frías. Pensar que todo el ciudadano se va a interesar por leer una Ley, la Ley de Protección de Datos o la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, claro que no.

¿Qué estamos haciendo? Estamos haciendo trípticos pero cuidando mucho de llevar una secuencia para que con palabras más sencillas nosotros vayamos como capsulitas permeando e internándonos para poder divulgarla, difundirla como es una de nuestras obligaciones.

Quiero disculparme, he escuchado brillantemente a mis compañeros. Nosotros solamente tenemos tres meses y medio de trabajo. Hemos estado valorando la Ley pero no nos queremos apresurar porque tenemos que permitirnos que trabajemos un año, porque cada día estamos conscientes de que la Ley es perfectible y estamos anotando las deficiencias que nosotros estamos observando.

Con el IFAI tenemos el gusto de conocernos cuando nosotros fuimos electos. No somos subordinados de ellos ni lo seremos nunca, pero sí tenemos una relación de coordinación y les agradezco muchísimo todo el apoyo moral que nos han dado, sus consejos.

Cuando se hace una solicitud, la Ley, que no la hicimos nosotros, pero sí es satisfactorio decirles que cada fracción parlamentaria en el Congreso, presentó un proyecto de ley, se pusieron de acuerdo, fusionaron y salió la ley sin mayores problemas. Pero la Ley en su artículo 29 nos señala las características mínimas que debe observar una solicitud, dentro de ellas está, rápidamente, la identificación de la entidad a la que le van a dirigir la solicitud, el nombre completo y los datos personales e identificación con el documento oficial, es ahí la pregunta, ¿qué hemos hecho? Hasta ahorita nada, por lo que les decía anteriormente.

Y así siguen otros postulados, que son seis los mínimos requisitos para una solicitud. Discúlpenos, es mucha la rapidez y ojalá y haya quedado claro.

**María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Muchas gracias, Ramona, gracias por tu comprensión, gracias por la suya también, insisto, no vamos a poder contestar todas las preguntas, les pido que se ciñan a los cinco minutos.

Gustavo, eres de los que más preguntas tienes, entonces te pediré un esfuerzo todavía más grande de síntesis.

**Gustavo Velázquez de la Fuente**, Consejero Presidente del Consejo de Información Pública del Distrito Federal.

Voy a ir directamente al grano en todos los casos.

Aquí preguntan, al ser juez y parte en la recepción y atención de recursos, ¿cómo garantizar la imparcialidad y apertura para un verdadero acceso a la

información pública? Ese es un punto que mencionaba yo en mi comentario anterior. Se habla de que al participar funcionarios de los distintos entes de gobierno, estos son juez y parte, parcialmente sí, no se nos olviden varias cosas.

Primero, ya hoy en día, afortunadamente en México, el Gobierno no es un bloque, ya hay Ejecutivo, hay separación con el Legislativo y hay separación con el judicial. Pero además de eso, en el Consejo tenemos cinco órganos totalmente autónomos, muy respetables todos ellos, están entre otros la Comisión de Derechos Humanos, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, etcétera, de manera que juez y parte es muy relativo, pero por otro lado son los protagonistas del proceso, junto con la sociedad.

Entonces, en la medida en que todos vayamos entendiendo que este es un proceso irreversible, que la apertura de la información es parte necesaria de la democracia que estamos construyendo, vamos a tener todos que ceder en esa dirección. No descarto, por supuesto, ciertas resistencias, que además serán probablemente menos difíciles de manejar, si tienes algunos de esos protagonistas que pudieran resistirse, dentro del propio Consejo. No es únicamente un cuerpo de vigilancia lo que queremos firmar, sino un ente promotor, así la Ley lo dispone, de la transparencia.

Durante toda esta Semana de Transparencia de la Ley en el D.F., el Comisionado ha recibido un sin número de críticas.

De hecho el órgano del D.F., es un Consejo, son consejeros, somos 18, con todo respeto no entiendo muy bien cuál es la pregunta.

El Distrito Federal es una de las entidades con mayor población y organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional. ¿A qué se debe que existan dificultades en la aplicación de la ley del D.F. y el Consejo? Bueno, no existen dificultades, estamos arrancando, ha habido muchas críticas, respetables todas, unas fundadas, otras infundadas, pero en realidad no hay dificultades en la aplicación de la ley. La ley empezó a aplicarse desde el dos de enero de este año y está corriendo la información, el Consejo todavía no toma total función, pero el proceso se está dando.

¿Cómo evitar que criterios políticos determinen qué información considerada no reservada se le dé dicho tratamiento, sobre todo, aquella referente a beneficios o privilegios económicos de altos servidores públicos?

Bueno, hay varias garantías, la primera es la presencia, la atención de la sociedad en los procesos, la vigilancia desde luego de la prensa. Luego, el Consejo mismo con su composición mixta estará pendiente.

En esto de la información reservada, podríamos hablar incluso de tres franjas, evidentemente reservada, investigación de derechos, cosas por el estilo; otra evidentemente abierta, que es la más amplia, y una quizá marginal, muy pequeña en el centro, en donde no está claro. Ahí vamos a tener que manejarlo tomando opiniones distintas y como decían los casuistas, en caso de duda me declaro a mi favor; en caso de duda la información deberá abrirse desde mi punto de vista.

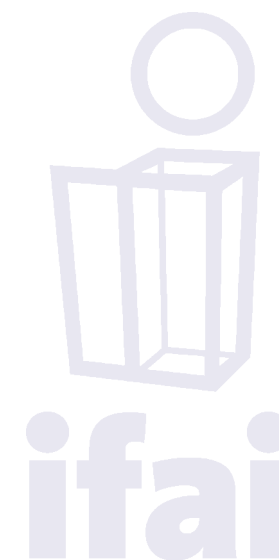
¿Cuál ha sido la coordinación con las autoridades federales, como es el IFAI, secretarías de estado, etcétera, en cuanto al contenido de la información que se ponga a disposición del público en general?

Se publicarán las encuestas que el Gobierno del D.F. realiza sobre las preferencias de la ciudadanía para que el Jefe de Gobierno sea el próximo Presidente de la República.

Estamos empezando, con el IFAI nos estamos empezando a coordinar, estamos arrancando, pero en realidad con las autoridades federales no tendríamos gran cosa que coordinar, esto es un órgano estrictamente local.

Con respecto a las preferencias electorales, pues éste es un órgano total y absolutamente apartidista. No tenemos nada que ver con las disputas de partidos, con las preferencias electorales, etcétera; eso nada que ver con nosotros. Si lo publican cada quien es cosa de ellos, ciertamente el Consejo nada tiene que ver con eso.

¿Cómo se conforma el Consejo? Esta sería la última que respondo. ¿Cómo se conforma el Consejo encargado de la transparencia en la ciudad y cuáles son sus programas para que las delegaciones proporcionen información?





Bueno, el Consejo se conforma, lo comenté antes, con tres miembros de la sociedad civil, cuatro miembros del órgano Legislativo, tres del órgano Ejecutivo, tres del órgano Judicial y cinco representantes de cada uno de cinco entes autónomos; esa es la conformación.

En cuanto a la coordinación con las delegaciones, es parte del plan de trabajo en detalle que tenemos que hacer una vez que tengamos ya instalaciones físicas y demás.

No sé si estoy en tiempo, si corto aquí y pasa otra persona, porque esto es bastante. Lo que sí ofrezco es que todos los que tienen aquí sus correos electrónicos o teléfonos, les responderemos puntualmente.

Muchas gracias

**María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Mario, de Durango. ¿No hay preguntas? Perfecto, muchísimas gracias.

Ramón, ahora sí de Guanajuato, si le pasamos el micrófono.

**Ramón Izaguirre Ojeda**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Muy brevemente. Hay una solicitud de información y orientación que para abreviar con mucho gusto mando esta información por correo electrónico, al correo electrónico que nos han proporcionado.

Y hay una duda en cuanto a la información que todavía no está ordenada en archivos, si ello genera responsabilidad en caso de que no se entregue.

Sí, efectivamente, los plazos de la Ley, independientemente de que la información esté organizada y correctamente sistematizada, se tienen que cumplir. En el caso concreto da 20 días para entregar la información. Si por alguna causa no se tiene en esos 20 días, hay una prórroga de 10 días y

después de ello opera una *negativa ficta*; entonces el particular tendría que interponer el recurso de inconformidad para manifestar que le ha sido negada la información e intervenir el Instituto. Si por causa de desorden de archivos no se entrega, haría las veces de una negativa de información.

Y a la persona de Guadalajara, con mucho gusto el lunes envío la información que solicita y estamos a su disposición para la orientación que pide.

Muchas gracias.

**María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Profesor José Antonio Alvarado, si me hace favor, de Michoacán.

**José Antonio Alvarado Zavala**, Comisionado Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Michoacán de Ocampo.

Me preguntan por qué considero que es un defecto el hecho de que se tenga que identificar para solicitar información.

Es inhibitorio, la persona tiene que hacer una solicitud, tiene que dar los datos a una oficina receptora donde debe identificarse plenamente, incluso se está pidiendo en muchas ocasiones una copia de la identificación. Esto ha hecho que realmente la demanda de solicitudes sea breve, ahorita voy a dar las cifras que tenemos hasta este momento.

Por otra parte, esto impide que se haga esa solicitud a través de un medio electrónico. Si bien es cierto que realmente poca gente tiene internet, bueno, también es posible, sobre todo en un tipo de población, el joven, el estudiante asiste a los cibercafé y podría tener la posibilidad de acceder a información sin necesidad de una identificación más que su propio correo. Y también nos ha impedido usar el SISI, que hemos solicitado ya para atender las solicitudes.

Por otra parte, me preguntan que cuántas solicitudes se han recibido y que cuántas han sido resueltas favorablemente.

El recuento que tenemos hasta la semana pasada, según la información de las propias entidades, teníamos 187 solicitudes presentadas, 88 de ellas corresponderían a los municipios.

No sabemos todavía cuántos Recursos de Revisión vayan a derivar de ahí, dado que más o menos se requerían de 45 días hábiles, algo así, para ver si aquella, teniendo en cuenta todos los tiempos, si definitivamente van a presentar un Recurso de Revisión o si están en proceso de inconformidad.

Hasta el momento solamente nos ha llegado una queja y nos ha llegado un Recurso de Revisión fuera de tiempo pero pensamos que más o menos en estos días de la segunda quincena de junio, de haber Recursos de Revisión empezarían a llegar porque se agotarían los tiempos.

**María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Muchísimas gracias José Antonio. Le pasaría el micrófono a Daniel Ruiz de Nuevo León.

**José Daniel Ruiz Sepúlveda**, Comisionado Presidente del Estado de Nuevo León.

Aquí hay una pregunta que dice: Mencionó el municipio de San Pedro, tiene su propia Comisión o Consejo de transparencia.

¿Cada municipio tiene esta característica? ¿Esto se repite en las demás leyes estatales?

Bueno, en el caso del municipio de San Pedro, yo diría que es un caso excepcional, y es un caso también único, *sui generis* en el país.

Por ejemplo, diría que tiene un Reglamento de Transparencia muy completo, muy detallado, que lo aprobáramos, nos invitaron a la Comisión también para su estudio.

En este caso, otra característica es que tiene su propia Comisión, la Comisión de Información.

Entonces, aquí lo interesante y lo que voy a destacar es que siendo el municipio con un gobierno panista el Presidente de la Comisión de Información Municipal, es un regidor del PRI, para mí esto es muy interesante porque yo creo que más transparencia no se le puede pedir a un municipio en esta situación.

Y le voy a pasar esta pregunta también a la gente de San Pedro que nos acompaña.

Hay otra pregunta, de la Universidad Autónoma del estado de Hidalgo.

Y dice así: ¿Cuál es la participación de la Universidad Autónoma de Nuevo León en la Ley de Transparencia de su estado y qué cuentas está obligada a rendir?

También la Universidad Autónoma de Nuevo León cuenta con una Unidad de Enlace, una Comisión de Transparencia y está obligada a rendir igual que los otros 143 sujetos obligados del estado, las mismas cuentas que se le marcan a las demás instancias.

Me refería a las que señalé hace un momento en el artículo Nueve, que básicamente consta de diez puntos o diez rubros y dice ¿Qué cuentas está obligada a rendir? Las mismas que todos los demás.

Y con gusto le voy a pasar esta pregunta para que se pongan en contacto al ingeniero Pablo Rivera, que también por aquí está presente, esto es de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Ahora vienen aquí dos preguntas más; dice la primera.

¿Cuando algún Comisionado falla, quién los sanciona? Bueno, esto es una de las lagunas que traía por ahí la Ley, esto se subsanó en parte con las reformas que acaban de introducir a la Ley el Congreso de Nuevo León.

Por ejemplo, yo mencioné, hace un momento, que ahora ya podían ser sujetos de juicio político y también caerían dentro de la Ley de Responsabilidades de



los Servidores Públicos, esto no lo contemplaba la ley en el momento en que se creo.

También hay otra reforma importante donde le dan plena autoridad al Pleno –por así decirlo– de la Comisión, para que de ahí emanen las decisiones y se sancione a la Comisión o a los integrantes de la propia.

¿Quién le otorga facultades y obligaciones a la Comisión?

Las otorga la misma Ley en su artículo 21, donde dice que la Comisión será autónoma en el manejo de sus recursos, en el manejo de sus atribuciones de operación y que tendrá personalidad jurídica propia.

Pero como lo mencionaba, esta autonomía nos llevó a problemas porque al no tener un superior jerárquico sí nos dificulto, el problema que hemos tenido en la Comisión en cuanto a quién acepta o no acepta renunciadas de comisionados.

Hay otra pregunta que dice: ¿Qué sucede cuando un municipio que quiere trabajar sobre la Ley pero no cuenta con los recursos y cuál es la obligación del gobierno de Nuevo León?

Como lo mencionaba, nosotros a los municipios que no teníamos su información publicada en este caso se les invitó a que tomaran el sitio de la Comisión, contratamos 30 *sitios* dentro de nuestro propios *sitio* y ahí mismo les estamos publicando por el momento las páginas a todos aquellos que no cuentan.

Como primera obligación, desde luego son diez obligaciones de publicar la información, pero como primera, nosotros les solicitamos a los alcaldes que por lo menos nos entregaran sus nóminas para publicarlas en internet, los sueldos de los funcionarios, amén de que ellos contestan por escrito o dan información de manera documental a través de copias.

La última dice: ¿Obedeció a cuestiones político partidista la renuncia del Comisionado que usted menciona? Y en caso afirmativo ¿Cómo prevenir que no suceda nuevamente?

Bueno, en este caso es difícil la respuesta pero por lo que respecta a los comisionados que integramos la Comisión en la Ley, cuando nos seleccionaron, cuando nos nombraron venían claramente especificadas qué características deberían de tener los comisionados o las personas que fueran nombradas comisionados.

Algunas de las características eran que no hayamos trabajado nunca como servidores públicos, que no hayamos pertenecido a ningún partido político, que no hayamos formado parte de asociaciones o agrupaciones con alguna connotación política. Entonces, que definitivamente no fue este el caso, yo creo que obedeció más a situaciones que tienen que ver más con la persona y sus formas de manejarse, sus formas de dirigir el organismo y sus formas de interpretar la ley lo que nos llevó a esta situación de conflicto en Nuevo León.

Sería todo. Gracias.

**María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Muchísimas gracias Daniel. Le cedo la palabra ahora a Jesús Uribe de Querétaro.

**Jesús Uribe Cabrera**, Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

Muchas gracias. Creo que dentro de mi intervención fui dando algunas respuestas a las que ya se nos han hecho cuestionamientos. Y yo agradezco los comentarios. La presentación de Querétaro está ya en manos de los organizadores para quien la quiera consultar.

Comparto, suenan interesantes los cuestionamientos que me están formulando, sin embargo por obvio del tiempo, la explicación requeriría una especial precisión y agradezco mejor que me hayan proporcionado su correo electrónico y con todo gusto les doy respuesta.

Y agradecer también a los organizadores, a al doctora por su amable atención y por su excepcional organización de este evento. Gracias.

**María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Muchísimas gracias, Jesús. Dorangélica te paso el micrófono.

**Dorangélica de la Rocha Almazán**, Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Gracias, María.

Me preguntan aquí, lo establecen así: la Ley Federal de Acceso a la Información, ¿no obliga a los partidos políticos a proporcionar información?

La ley del Estado de Sinaloa sí. Viola la Ley Federal, bueno por supuesto que no, para nada. Debemos reconocer que tanto la Ley de Sinaloa como la Ley Federal de Transparencia siguen siendo leyes de mucha avanzada y ejemplares. Pero en todo nuestro país estamos viendo que de pronto se están aprobando leyes que algunas se quedan atrás y otras van más adelante.

Yo creo que todas, de acuerdo con lo que vayamos evaluando en la aplicación todas las comisiones o todos los organismos que vigilan el derecho de acceso tendrán que hacer sus propuestas pertinentes en caso de que se requieran reformas posteriores.

He de reconocer que ahorita, desde mi punto de vista, una de las leyes más avanzada que existe es la del Estado de Morelos que ya nos dejó atrás en algunos aspectos, que yo creo que hay que alcanzarla y estoy hablando teóricamente, y obviamente espero que en la práctica se pueda aplicar así, tal y como lo establece la misma ley.

Luego pregunta alguien que ¿Cuál es el impacto político que tienen las leyes de acceso a la información pública? y por otra parte, ¿cómo contener las agresiones de los medios de comunicación?

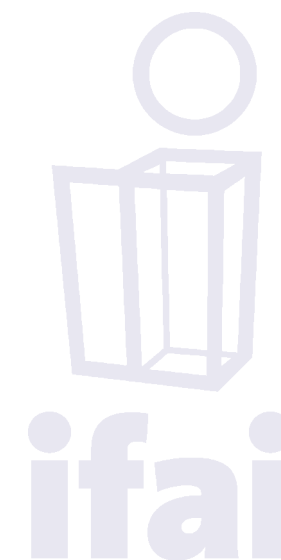
Bueno, en primer término sí existe un impacto político, porque para que se aprueben leyes de acceso a la información, que todas buscan la transparencia, tiene que haber voluntad política sino, no se hace. Y obviamente también se tocan algunos intereses políticos, porque de acuerdo con la costumbre la información ha sido poder y si la liberas pierdes parte de tu poder y se lo das a la gente.

Pero aquí lo importante es reconocer y aplaudir a esos gobiernos que han tenido esa voluntad de hacerlo. Lo voy a reconocer, porque aparte así es, que en el Estado de Sinaloa es el primer gobernador o el primer funcionario público que se preocupa por impulsar una Ley de Acceso desde el poder, es Juan S. Millán. Ya otros lo están haciendo. Qué bueno porque es muy difícil que esto se impulse desde el poder, aunque ya en Sinaloa sí es un académico el que impulsa la Ley, el doctor Villanueva; es un grupo de académicos encabezados por él, pero tuvo que haber voluntad política como la está habiendo en otros gobiernos.

Luego preguntan ¿Cómo detener las agresiones de los medios? Yo no lo vería como agresiones. Yo prefiero que hablen a que nos ignoren. Sí me gustaría obviamente que los medios se interesaran más por las leyes; los reporteros las leyeran, aunque es una ley para todas las personas, es importante que conozcan, que también como periodistas les puede servir, sobre todo para trabajos de investigación.

¿A quién le corresponde decidir si la información se considera confidencial, a los comisionados o a cada entidad pública? Para el caso de Sinaloa hay un Comité en cada entidad, encabezado por el titular, que establece cuál es la información reservada, pero no nada más porque diga, yo quiero que esto sea, sino porque tiene que ser de acuerdo con la misma ley, pero la Comisión tiene facultades para en un momento dado desclasificar una información que haya sido clasificada como reservada o confidencial, más allá de lo que la ley establece.

Luego, preguntan: ¿qué es eso del derecho de *hábeas data*? Bueno, el derecho de *hábeas data* es aquél que tiene que ver con los datos personales. Todas las personas tenemos derecho de solicitar nuestra información personal en poder de las entidades públicas, de la nuestra, pero no la del vecino, como antes de usaba.



Y obviamente también tenemos el derecho de pedir esa información, y si hay que corregirla, tenemos el derecho de que la dependencia nos haga caso.

Por otra parte me pide la participación y se la envió por correo.

Muchas gracias a todos ustedes. Gracias a María y al IFAI por este evento de gran altura.

**María Marván Laborde**, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Tengo 30 preguntas. Dado que no fui ponente, me voy a tomar la libertad de no contestarlas, sería un abuso a su paciencia y a su tiempo, pero con mucho gusto, todas aquellas que nos remitan a un correo electrónico, se las contestaré de esta forma.

Les agradezco muchísimo su paciencia, les agradezco a todos los comisionados presidentes, su participación. Me preguntaban si éstas son las únicas ocho comisiones instaladas, así es. Están con nosotros los ocho presidentes de las comisiones o consejos estatales, pero todavía no entra en funciones.

Yucatán también ya están nombrados, pero todavía no entran en funciones, entonces realmente quienes ya están en funciones fueron invitados, esperamos que el año que entra esta mesa la tengamos que hacer con otro formato, porque ya tendremos 32 comisionados.





# INSTALACIÓN:

## CONFERENCIA MEXICANA PARA EL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA (COMAIP)

Ponentes:

**Ángel Trinidad Zaldívar.** Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

**Mauricio Merino Huerta.** Profesor e Investigador del CIDE.

**Ernesto Villanueva Villanueva.** Presidente de Libertad de Información-México, A.C.

**Dorangélica de la Rocha Almazán.** Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

**María Marván Laborde.** Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

---

**Ponente: Ángel Trinidad Zaldívar.** Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Para mí es un privilegio y honor dirigirles un mensaje muy breve y platicarles rápidamente de los antecedentes de lo que se va a firmar el día de hoy, que es la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, misma que fue conformada gracias a la participación muy entusiasta y desinteresada de todos los Comisionados, tanto de los presidentes como los miembros de las Comisiones y los Consejeros que en algunos casos así son denominados en los estados, quienes nos reunimos estos días para ponernos de acuerdo en organizar esto que el día de hoy se formalizará.

Fue muy constructivo para todos el poder platicar respecto a la conformación de esta Conferencia. Sabemos que va a tener frutos inmediatos que nos van a llevar aquí a ser verdaderamente efectivo este ejercicio del derecho a la transparencia, al acceso a la información y la rendición de cuentas.

Mucho se ha dicho en estos días, aquí en este foro en el que hemos escuchado participaciones muy inteligentes, comentarios muy atinados y uno de ellos ha sido respecto de, entre otras cosas, la falta de leyes de transparencia y acceso a la información en diversos estados; bueno, pues uno de los principales o iniciales puntos con los que comenzará a trabajar esta Comisión.

Rápidamente les leeré, si me lo permiten, la Declaración de Principios de esta Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, COMAIP:

- 1.- Respetar de manera irrestricta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Constituciones Políticas de cada uno de los estados libres y soberanos.
- 2.- Reivindicar en el marco de los principios republicanos y democráticos, la observancia de la soberanía y autonomía de los ámbitos de gobierno municipal, estatal y federal.
- 3.- Establecer un esquema de cooperación y coordinación con los sujetos obligados en el ámbito federal, estatal y municipal, en apego a los principios de transparencia y publicidad de su información.

4.- Propiciar y fomentar la cultura de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

5.- Promover e impulsar la promulgación de leyes y reformas que garanticen el derecho de acceso a la información pública que generen, posean o administren los sujetos obligados, así como la protección de datos personales.

6.- Fomentar y difundir la cultura del derecho a la confidencialidad y protección que requiere el tratamiento de los datos personales y, en su caso, actualizarlos en forma expedita.

7.- Impulsar y difundir entre los sujetos obligados, criterios para la sistematización y conservación de archivos que permitan localizar eficientemente la información pública.

8.- Promover y establecer relaciones de colaboración y apoyo con organizaciones sociales privadas e instituciones académicas nacionales o extranjeras, que contribuyan al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso de información.

9. Impulsar el uso de nuevas tecnologías para facilitar el acceso a la información.

Los que de manera inicial han firmado esta declaración de principios y el acta correspondiente de la primera sesión que se llevó el día de ayer, fueron los comisionados o las 8 comisiones que están el día de hoy integradas y que de hecho nos acompañaron algunas horas en esta mesa compartiendo sus experiencias muy importantes y muy enriquecedoras no solamente para el conocimiento entre ellos, sino para el propio IFAI.

Nos ha sido a nosotros aquí en el Distrito Federal de suma relevancia toda su participación y que son: Distrito Federal, Colima, Michoacán, Guanajuato, por supuesto Sinaloa, que está aquí, nos acompaña en la mesa, Querétaro, Durango y Nuevo León, a quienes les agradecemos muchísimo su participación.

El día de ayer se tomaron los primeros acuerdos, se van a llevar a cabo mesas trimestrales, tendremos un anfitrión que nos ayudará para llevar a cabo



todas las comisiones incluido el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Y las siguientes reuniones serán: en Sinaloa, después en Querétaro, Nuevo León y nuevamente nos veremos aquí, seguramente en la próxima Semana Nacional de Transparencia que se llevará a cabo en esta capital, para seguir con Michoacán, Distrito Federal, Guanajuato, de nueva cuenta el IFAI, para terminar con Durango y Colima.

Seguramente para la próxima Semana Nacional de Transparencia ya tendremos más comisiones integradas a esta Conferencia Mexicana.

Les agradezco mucho, los felicito, nos felicito porque formamos parte también de esta Conferencia y creo que tendremos resultados muy concretos, muy pronto, en beneficio de todos, en beneficio de la transparencia, en beneficio de la sociedad en su conjunto.

**Ponente: Mauricio Merino Huerta.** Profesor e Investigador del CIDE.

Muchísimas gracias. Me siento de verdad muy agradecido con el IFAI, con los comisionados, con el Pleno por inmerecida invitación a participar en este evento.

Los honores, dice el viejo refrán, no se piden pero tampoco se rechazan. Muchísimas gracias por esta inmerecida –insisto– invitación.

Celebro muchísimo que se ponga en marcha no solamente este conjunto de eventos para llamar la atención de la sociedad sobre la importancia del tema de la transparencia en todas y cada una de sus diferentes facetas.

Sino que además, se dé este primer paso para constituir un sistema de coordinación entre las distintas instituciones que se han venido creando –yo diría– penosamente, para tratar de abrirle las puertas al acceso a la información gubernamental.

La existencia de una Conferencia Mexicana que reúne todos estos esfuerzos es digna de celebración por lo menos por tres razones.

Una primera: Porque los números, los números mismos de quienes constituyen esta Conferencia ya hablan del estado que guarda la cuestión en el país.

Es apenas la primera puerta de acceso a un tema central y crucial para la vida pública y para la consolidación democrática en México y hoy tenemos apenas 17 ordenamientos jurídicos en la República que regulan el acceso a la información y como aquí se ha dicho ocho comisiones, ocho instituciones estatales que están dedicadas en principio a abrirle la puerta a esa información.

Es un hecho que hay que pugnar porque este tema efectivamente se instale dentro de la agenda pública y que además, se instale con los perfiles necesarios para coadyuvar a la consolidación de nuestras instituciones democráticas.

En mi modesta opinión, estamos todavía muy lejos a pesar de los buenos éxitos que se han tenido a lo largo de este año, estamos todavía muy lejos – insisto– de celebrar que México tenga una plena cultura de la transparencia del acceso a la información pública.

Hay que aprovechar, por lo tanto, este tipo de espacios para decirlo, para pugnar porque se abran las puertas. Incluso dentro –y esta es una segunda razón para celebrar esta Conferencia– de las propias leyes que actualmente existen y dentro de las instituciones que ya están constituidas para abrirle la puerta a la ciudadanía, para que sepa qué es lo que está pasando con la gestión pública del país por lo menos, hay enormes diferencias.

Hay aproximaciones importantes que se han venido señalando sistemáticamente a lo largo de las discusiones que se han tenido en esta semana dedicada a la transparencia, y esas discusiones deben enriquecer un debate de mucho mayor calado en el país.

Expertos, lo digo sin ninguna ironía, sino con todo respeto, como el doctor Ernesto Villanueva que está también en esta mesa, han venido señalando con insistencia la importancia de hacer por lo menos un piso común que permita al país tener un acceso equivalente a todos los ciudadanos, independientemente de su condición de origen, independientemente de su

lugar de residencia, independientemente de cualquier condición política o social, tener exactamente el mismo piso legal, constitucional para acceder a la información que finalmente nos pertenece a todos los mexicanos, en tanto que se produce dentro del espacio público.

De manera que esta segunda razón no solamente ha de impugnar por la importancia de crear una cultura de la transparencia, sino una base jurídica y una base operacional que también sea común a toda la República.

En mi opinión, este espacio el día de hoy con la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información debería servir no para proteger intereses específicos de entidades federativas o de grupos específicos políticos, sino precisamente para abrir la puerta de tal manera que todos y cada uno de los ciudadanos tengamos derecho pleno a esto que considero una de las obligaciones centrales de la consolidación democrática.

La tercera razón que me lleva a celebrar este evento y a agradecer doblemente la oportunidad de hacer uso de la palabra, es que no tengo ninguna duda acerca de la relevancia que tiene el acceso a la información no solamente por razones éticas, no solamente por razones vinculadas con la institucionalidad democrática, con la otra parte de la vida democrática paralela en los votos, que es el debate público, sino que además, el acceso a la información pública representa una de las condiciones básicas para poder acceder a una buena gestión pública.

En materia de administración local, de gobierno local y de administración estatal la posibilidad de saber cómo se están definiendo los presupuestos públicos; cómo se están dirigiendo esos presupuestos públicos hacia determinadas prioridades sociales; cómo se están asignando los contratos y a quién; cómo se están contratando a quienes participan en las tareas públicas y cuáles son las relaciones que establecen los particulares con los gobiernos de los estados y de los municipios, constituye una de las condiciones para perfeccionar, para modernizar nuestra gestión pública local.

En los estudios que sistemáticamente se han venido haciendo en México desde hace más de 20 años en materia de gobiernos locales, estatales y municipales una de las constantes que aparece en todos estos estudios es justamente la necesidad de abrirle la puerta a la sociedad, a los ciudadanos

para que conozcan cada vez con mayor detalle cómo se están realizando las tareas en los gobiernos.

Y es imposible tener esa llave de acceso si antes no se pugna por el acceso a la información gubernamental.

Considero que hay razones de toda índole para ver con buenos ojos, con mucha esperanza pero también con algo de angustia social, la existencia de este nuevo piso de coordinación entre las distintas comisiones, instituciones dedicadas al acceso a la información gubernamental.

Yo, por estas razones, celebro muchísimo que se lleve a cabo este evento y de nuevo, María Marván, por su conducto, le agradezco una vez más este, repito, inmerecido honor a todos los comisionados y a quienes integran la Conferencia Mexicana que actualmente se está fundando.

**Ponente: Ernesto Villanueva Villanueva.** Presidente de Libertad de Información-México, A.C.

Distinguidos miembros del Presídium, señoras y señores, comisionados y consejeros de los estados de la República, amigos todos. Es muy grato para mí estar en un evento como éste, que tiene una profunda significación política y además con una tonalidad democrática.

La Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública que hoy se instala, no puede nacer con mejores augurios. Y existen por supuesto elementos que permiten formular el aserto anterior.

De entrada, la sensibilidad política de los comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, encabezados por su Comisionada Presidenta, María Marván, ha sido y seguirá siendo un asunto de importancia capital para construir espacios de discusión, de reflexión e intercambio de puntos de vista sobre el derecho de acceso a la información pública, bajo nuevas formas de crear comunidad.

Y quiero subrayar esa sensibilidad política, porque la integración de esta nueva organización nace sobre las bases de un México nuevo, que deja atrás la idea



acumulada en el transcurso de los años, de que el organismo federal y de facto central, debía avasallar y orientar quién y cómo debía dirigir esta organización, a la luz de los dictados del centro.

Hoy, esa actitud venturosamente se ha dejado con hechos atrás. De la misma forma es necesario reconocer el espíritu de colaboración y de participación de todos y cada uno de los organismos reguladores independientes de los estados de la República, que con su presencia aquí dan cuenta de su interés y de su compromiso con el derecho a saber.

En este proceso de constitución, no ha sido menor el trabajo de dirección y coordinación del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, el señor Ángel Trinidad Zaldívar.

La percepción compartida sobre las dudas razonables de su nombramiento, por provenir de la Presidencia de la República, reclaman por supuesto un doble esfuerzo de posicionamiento y de trabajo, para demostrar con los hechos, que se puede hacer una labor de la altura de las expectativas que este encargo implica.

Su participación en la configuración de esta Conferencia Mexicana ha sido reconocida por todos los comisionados estatales de manera reiterada, lo he podido constatar de manera personal.

Por esta razón, habría que darle a Ángel Trinidad Zaldívar, el beneficio de la duda que le hemos regateado, y desear que siga por esa línea, con el concurso de los comisionados del IFAI y que sea juzgado por su obra, por sus hechos y que siga efectivamente en esta dirección.

Por otra parte, deberemos hacer esfuerzos todos, para que nuestras diferencias se comenten y se centren sólo en lo objetivo y en lo accesorio, para que no lastimen o vulneren la coincidencia en lo fundamental, que es precisamente lo que nos hará fuertes.

La crítica, cuando reconoce los hechos positivos y señala los errores, es la mejor contribución que se puede hacer al quehacer por esta causa común que aquí nos reúne.

El reto más importante que tenemos frente a nosotros, es fortalecer las instituciones encargadas de hacer cumplir las leyes en su ámbito federal y en los ámbitos estatales en materia de acceso a la información pública.

Esta Conferencia Mexicana animada por el mejor propósito democrático, será sin duda, un referente para la integración de organismos similares en otros rubros.

Es ya un triunfo de la cultura, de la transversalidad y de la participación igualitaria y una derrota de los cotos de poder, que es sin duda un paso fundamental.

Hago votos porque esta Conferencia cumpla los objetivos para los cuales ahora se crea. Hay que cuidar que así sea, porque su éxito es a final de cuentas, un éxito para el derecho a saber de los mexicanos. Y de eso se trata todo, que el derecho de acceso a la información pública no tenga caminos de regreso para bien de los mexicanos.

**Presentador:** Agradecemos las palabras del doctor Ernesto Villanueva, y ahora le invitamos a que junto con el doctor Mauricio Merino, sean los testigos de honor de la instalación de esta Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, firmando el acta correspondiente.

La doctora María Marván Laborde, Comisionada Presidenta del IFAI, firma también el documento constitutivo de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública.

Les pedimos a los comisionados presidentes de las diferentes entidades federativas, se pongan de pie, para tributarles un aplauso, en reconocimiento a este esfuerzo.

Como escucharon ustedes, esta Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, tendrá un largo itinerario que cubrirá a lo largo de la República Mexicana.

El día de ayer también mediante el democrático sistema de sorteo, se determinó que la primera reunión de esta Conferencia Mexicana se realice

en el estado de Sinaloa. En este sentido y dado que será la primera comisionada, digamos anfitriona de esta Conferencia Mexicana, le pedimos a la maestra Dora Angélica de la Rocha, haga uso de la palabra.

**Dorangélica de la Rocha Almazán.** Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Doctora María Marván, distinguidos miembros del Presídium, comisionados y consejeros para el Acceso a la Información de los diferentes estados de nuestro país, señoras y señores:

Hemos recibido una atenta invitación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, para que las Comisiones de Acceso a la Información de los estados y los organismos que trabajan en este mismo sentido, conformáramos una Conferencia Nacional donde ya el día de ayer como primer ejercicio democrático entre pares, se han tomado los primeros acuerdos por consenso, que han definido la denominación en Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública y la Declaración de Principios.

En ese sentido, las comisiones estatales felicitan el esfuerzo de todos los miembros de este órgano colegiado que nació con un primer éxito, el consenso de todos por alcanzar la unidad en bien del proceso de apertura informativa.

Queremos resaltar la voluntad manifiesta del IFAI y de su Presidenta, María Marván, así como de su Secretario Ejecutivo, Ángel Trinidad Zaldívar, al tomar en cuenta la experiencia de los estados y la del mismo Instituto para conformar una gran mesa de discusión entre pares, en donde habremos de poner a la mesa la situación de los diferentes temas tanto de los que nos unen como de los que nos diferencian, ya que el propósito es enriquecer la discusión y luchar por incluir en la agenda nacional el tema de acceso a la información como pilar prioritario en esta democracia en vías de consolidación.

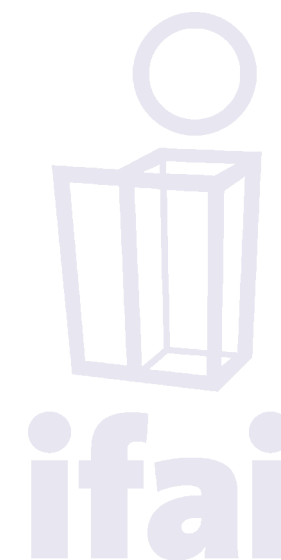
El camino que se siguió para conformar esa Conferencia, fue el que como pares debemos provocar, ya que la manera en que se han desarrollado las negociaciones o los consensos para llegar a la firma de este gran acuerdo, ha sido la más adecuada y la más respetuosa y sin duda alguna, la más democrática e incluyente.

Como ustedes saben, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, fue la primera en tener vida en el marco de una ley y fue así y a partir de ese hecho que nosotros preocupados por mantener vigente el tema a escala nacional, nos dispusimos y luchamos junto con la Comisión de Querétaro, por crear la Asociación Mexicana de Comisiones y Organismos Estatales para el Acceso a la Información Pública, misma que no ha hecho sino apoyar e impulsar foros de discusión que nos permitan avanzar en el tema y así poder estar en condiciones de proponer cambios significativos en la materia.

Una muestra reciente de la preocupación de la AMEPI, fue el reciente Foro Internacional de Acceso a la Información Pública que se llevó a cabo los días 26 y 27 de abril del presente año en Culiacán, en donde participaron experimentados especialistas en el tema, extranjeros y nacionales. También estuvieron presentes todas las Comisiones que a la fecha conforman esta Asociación.

Hoy tengo el agrado de anunciar a ustedes que el esfuerzo de la AMEPI se ha visto reforzado con la voluntad de las Comisiones de los estados y del IFAI, ya que hemos ampliado este frente común y le hemos dado vida a la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública, que nos permitirá enriquecer el debate en la materia, asimismo unir más los lazos de convivencia y de intercambio de experiencias entre los estados que nos encontramos inmersos en este proceso de apertura informativa.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Acceso de Sinaloa, me es muy grato informarles que el primer acuerdo fundamental al que se llegó dentro de la Conferencia, fue que cada una de las Comisiones se erigiera en la Secretaría Técnica de dicha Conferencia, cuando funja como sede de las diferentes reuniones que ya hemos programado, iniciando en el estado de Sinaloa, motivo por el cual me han dado la honrosa oportunidad de anunciar ante ustedes que la próxima reunión de la Conferencia habrá de realizarse el mes de septiembre del presente año y continuando en el mes de noviembre en el estado de Querétaro, con la Comisión de Querétaro y así sucesivamente como ya se pronunció en esta mesa.





El IFAI nos entregó una propuesta entendiendo su papel de par de las comisiones estatales, puso a consideración democrática de todos los miembros de la Conferencia y comisiones de los estados, así como el IFAI dejó en claro que la intención de colaborar es en igualdad de circunstancias, y así lo haremos.

Deseo expresar enfáticamente que la Comisión de Sinaloa aplaude la intención del Instituto Federal de Acceso a la Información, de conformar un organismo nuevo que le dé más oxígeno a este tema.

Felicitemos y externamos nuestro más amplio respaldo a las tareas que de aquí en adelante se realizarán en esta Conferencia.

Hago un llamado a la unidad a todos los aquí presentes para que nos ajustemos a los nuevos tiempos democráticos y nos sumemos a este gran esfuerzo.

Creemos que la solución de muchos males que nos aquejan como sociedad los podemos combatir con la voluntad y unidad de todos.

Hacemos un llamado también solidario al IFAI y a las comisiones de los estados para que sumemos esfuerzos y consolidemos la convivencia entre pares, esto es posible con la voluntad de las partes y estamos convencidos que así lo haremos porque desde ayer se está demostrando.

Con la satisfacción que nos da el representar a todos los miembros de esta Conferencia en esta ocasión, por haber sido designado Sinaloa por mandato del Pleno de la Conferencia para llevar a cabo la primera asamblea de este organismo.

Hago una atenta invitación para que sumemos esfuerzos y aptitudes y lograr así una mayor participación entre los estados y puedan todos asistir el próximo septiembre a Sinaloa, donde organizaremos esta primera reunión o segunda reunión.

A nombre de la Comisión de Sinaloa hago aquí el compromiso público de seguir trabajando con el único límite que nos imponga el tiempo y nuestra capacidad en bien de la discusión de los temas y el enriquecimiento de nuestra insipiente democracia.

En la Conferencia estamos seguros que saldremos delante de dicha encomienda y sin duda alguna fortalecidos ante la certeza de la participación de todos los miembros como pares.

Felicidades a todos los miembros de esta Conferencia y gracias por esta oportunidad que le han dado a Sinaloa, estoy cierta que cumpliremos y cumpliremos bien, en hora buena y adelante.

Muchas gracias.

**María Marván Laborde.** Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Muchísimas gracias compañeros de las comisiones estatales, doctor Mauricio Merino, doctor Ernesto Villanueva, testigos de honor en la instalación de esta nueva organización de comisionados, señoras y señores.

La Semana Nacional de la Transparencia nos deja con magníficos resultados, uno de ellos, quizá el más importante es la celebración, en el marco de la Primera Semana Nacional de la Transparencia de la instalación formal de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública.

Este primer paso a la colaboración institucional no hubiera sido posible sin la participación de todos y cada uno de los comisionados estatales, por ello, agradezco a la maestra Ramona Carvajal, Presidenta de la Comisión Estatal de Colima; al ingeniero Gustavo Velásquez, Presidente del Consejo de Información del Distrito Federal; al licenciado Mario Burceaga, Presidente de la Comisión de Durango; al licenciado Alfredo Ling, Director General del Instituto de Acceso a la Información de Guanajuato; al licenciado José Antonio Alvarado, Comisionado Presidente de Michoacán; al licenciado José Daniel Ruiz Sepúlveda, Presidente de la Comisión para el Acceso a la Información de Nuevo León; al licenciado Jesús Uribe, Comisionado Presidente de Querétaro y a la licenciada Dorangélica de la Rocha, Comisionada Presidenta de Sinaloa.

También quiero agradecer a todos aquellos que han formado parte de este esfuerzo y que con sus buenos oficios lograron hacer de esto una realidad que por momentos se antojó imposible.

De verdad, muchas gracias por su participación y buena disposición a sumar voluntades.

A lo largo y ancho del país el IFAI ha establecido vínculos con las entidades federativas y los municipios con la idea de poner a disposición de éstos la información y la experiencia acumulada en los temas que son materia de la Ley y que podrían resultar de su interés para el mejor desempeño de nuestras funciones.

En tal virtud, esperamos consolidar la estrecha vinculación en la que trabajamos los órganos rectores de la transparencia a nivel federal y estatal y más adelante también a nivel municipal para favorecer con ello el pleno ejercicio del derecho a la información.

La Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información nace a partir de una inquietud institucional del IFAI, necesitamos promover los principios de transparencia, publicidad de la información y protección de datos personales contenidos en la Ley, así como del interés de todos por encontrar espacios democráticos de colaboración.

La COMAIP tiene como objetivo generar precisamente estos espacios de discusión entre nuestro Instituto y cada uno de los órganos estatales encargados del derecho de acceso a la información.

Desde sus respectivos ámbitos de competencia, cimentada en el principio de igualdad entre sus integrantes y en el establecimiento de canales de comunicación que contribuyan al cumplimiento de los propósitos de cada organismo.

Estamos seguros de que esta Conferencia será un instrumento para que la federación y los estados nos pongamos de acuerdo, para saber por dónde vamos y cómo hemos avanzado en materia de transparencia y de acceso a la información.

Reconocemos que en la práctica la existencia de un espacio formal de colaboración ha resultado imprescindible, por ello la COMAIP será el lugar para establecer las bases y los mecanismos operativos que redunden en un mejor funcionamiento del trabajo que realizan las comisiones estatales, así

como del trabajo que realiza el IFAI, en donde se favorezca la capacitación, la investigación, la promoción y el intercambio de experiencias, pero sobre todo, el apoyo mutuo. Este es un camino que no podemos recorrer solos.

En suma, se trata de apoyarnos y coordinarnos en la organización de reuniones nacionales, regionales y locales; seminarios, foros, conferencias; publicación de trabajos relacionados con el tema, así como la divulgación de estudios y análisis que contribuyan a enriquecer la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales.

Se trata de construir un órgano colegiado que sea propositivo, que fomente la rendición de cuentas, que fomente la modernización y la actualización de las políticas, lineamientos, normas y leyes. No será una tarea fácil, pero confiamos en que nuestro compromiso ciudadano nos lleve a aquilatar las ventajas de trabajar juntos para responder en todo momento a una sociedad que exige de sus gobernantes una actuación responsable.

El IFAI quiere apoyar a las comisiones estatales en sus tareas y brindarnos mutuamente un foro público permanente, plural, horizontal, abierto a todas las propuestas. No hemos pretendido en ningún momento centralizar, sino expandir las fronteras para que todos los mexicanos reconozcamos y ejerzamos plenamente nuestro derecho a estar informados.

Bajo ese espíritu trabajaremos conjuntamente con los estados, los que hoy están ya con ley y todos aquellos que tendrán que ir sumando, con el objetivo de elaborar estatutos y lineamientos de la Conferencia, garantizando de esta manera el respeto a nuestros respectivos ámbitos de competencia, con el ánimo de reconocer la autonomía de cada órgano, así como la necesidad de consolidar las relaciones institucionales en esta materia, sin menoscabo del espíritu de colaboración y siempre con el apoyo que desde un principio ha tratado de promover el IFAI en todo el país.

Asimismo, la Conferencia redundará en un ejercicio sumamente útil de retroalimentación con las ideas, prácticas y políticas de las comisiones estatales para implementar programas y mejorar la normatividad de la materia en el ámbito federal.



Me gustaría subrayar en este momento la importancia y el compromiso que debemos observar para coadyuvar a construir instituciones responsables de la aplicación e interpretación de las leyes de transparencia y acceso a la información en los estados, diseñadas con atribuciones cuasi jurisdiccionales o similares a las de un tribunal administrativo, para asegurar que sus decisiones sean definitivas y obligatorias para los sujetos obligados por la ley que corresponde.

Sumemos, en consecuencia, nuestros esfuerzos para asegurar la autonomía y la independencia de estos organismos públicos y para obtener con ello el equilibrio y la objetividad necesarios para garantizar el derecho de acceso a la información en todas y cada una de las entidades federativas, porque ahí donde se ejerce plenamente este derecho fundamental, el derecho a la información, ahí existe una Comisión independiente y autónoma.

Antes de concluir me gustaría expresar mi agradecimiento y reconocimiento al doctor Mauricio Merino y al doctor Ernesto Villanueva por su presencia en este foro y por las enormes aportaciones que han hecho en la materia, así como por su ayuda incondicional para el desarrollo de las labores del IFAI.

Por último, me gustaría que extendamos nuestro compromiso a todos los rincones del país; necesitamos trabajar juntos en el fortalecimiento de la cultura de la transparencia para que no exista un sólo lugar en donde la opacidad, la negligencia y la corrupción tengan cabida.

Caminemos juntos en la construcción de un México democrático, caminemos juntos por hacer del acceso a la información una realidad en todos y cada uno de los estados, en todos y cada uno de los municipios en el país entero.

Muchas gracias.



## CLAUSURA

**Presentador:** Tras cuatro días de intenso trabajo en los que Transparencia y Acceso a la Información Pública han sido actores principales dentro de la Semana Nacional de la Transparencia 2004, llegamos a la Ceremonia de Clausura de esta Semana Nacional de la Transparencia.

Nos acompañan en el Presidium, el Secretario de la Función Pública, Eduardo Romero Ramos.

Asimismo integran este Presidium los Comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la doctora María Marván Laborde, en su carácter de Presidenta del Instituto; Alonso Gómez Robledo Verduzco, Comisionado del Instituto. Y finalmente el maestro Juan Pablo Guerrero Amparán.

**María Marván Laborde.** Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Licenciado Eduardo Romero Ramos, Secretario de la Función Pública; Compañeros Comisionados, Juan Pablo Guerrero Amparán, Alonso Gómez Robledo; Compañeros del IFAI, Señoras y Señores:

Antes de dar conclusión a la primera Semana Nacional de Transparencia, intitulada "Transparencia y Buen Gobierno", haré algunos comentarios finales.

Ha sido edificante para los servidores públicos del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública saber que existen tantos actores comprometidos con el ejercicio pleno de un derecho democrático, el derecho de acceso a la información pública.

La convocatoria fue amplia y la respuesta generosa. A lo largo de cuatro días hemos coincidido representantes de los tres Poderes de la Unión, comisionados de los estados y miembros de organizaciones que trabajan por la transparencia y el acceso a la información en los municipios, organizaciones civiles, estudiosos expertos en la materia y medios de comunicación que estuvieron dispuestos a discutir con nosotros y expresar sus puntos de vista frente a la sociedad, representantes de otros países latinoamericanos que vinieron a compartir sus experiencias.

Con su visión crítica y exigente evaluaron el trabajo hecho hasta ahora. Es por ello que, a nombre de los Comisionados que integramos el Pleno y de todos los servidores públicos del IFAI, quisiera agradecerles su presencia y su participación.

Queda confirmado que en este país no hay, ni puede haber, retrocesos en el compromiso por impulsar la transparencia. Ha sido una semana de aprendizaje, hemos compartido logros y tenemos una visión más clara sobre los retos que habremos de enfrentar en el futuro inmediato para alcanzar la consolidación de este derecho.

Hago votos para que la experiencia adquirida se traduzca en proyectos que se materialicen muy pronto. La deliberación conjunta y el análisis nos sirven como acicate para incrementar nuestro compromiso a favor de la democracia.

Este esfuerzo colectivo será capitalizado en el trabajo cotidiano del IFAI, pero sobre todo enriquecerá nuestra visión para que todos aquellos que trabajemos a favor de la transparencia y la rendición de cuentas tengamos como meta servir de freno a aquellos que todavía creen que se puede vivir en la opacidad y en la corrupción.

Si bien es cierto que se ha hecho mucho, también podemos reconocer que son muchas las tareas pendientes. En más de una ocasión se planteó la demanda de una exigencia social que no debemos dejar desatendida. De manera unánime los comisionados hemos visto que en aras de la transparencia y la rendición de cuentas resulta imprescindible abrir al público las sesiones del Pleno. Considero que para cumplir cabalmente con el principio de publicidad no podemos, ni debemos, escatimar esfuerzos. En este sentido, estamos trabajando para contar con los medios y las instalaciones adecuadas para celebrar nuestras sesiones de manera pública.

El Instituto tendrá que seguir abriendo brecha, no es suficiente lo alcanzado en materia de aplicación, interpretación y sanción de la legislación sobre apertura informativa en el ámbito de la Administración Pública Federal. Hasta ahora la mayor parte de los solicitantes se concentran en el Distrito Federal. Debemos aspirar a que el ejercicio de este derecho sea uniforme en todo el país, es indispensable asegurar que desde todos los rincones del país se pida información. Todos los mexicanos deben estar enterados de que hay medios eficientes para exigirles cuentas a sus gobernantes.

Hemos aprendido que estamos ante una norma jurídica que no puede ser aplicada sino por un público activo, que ejerce su derecho de acceso a la

información y exige la transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública en la práctica, en la vida cotidiana de todos nosotros.

Hay que resaltar la participación de la UNESCO, para hacer un balance de la situación que guardan leyes similares en América Latina. Se comentó que México es un caso ejemplar en cuanto a legislación y diseño institucional. La autonomía de la autoridad encargada de administrar e interpretar la ley, el carácter obligatorio de sus resoluciones y el uso de tecnologías modernas son elementos que destacan la contribución de nuestro país en la materia a nivel internacional.

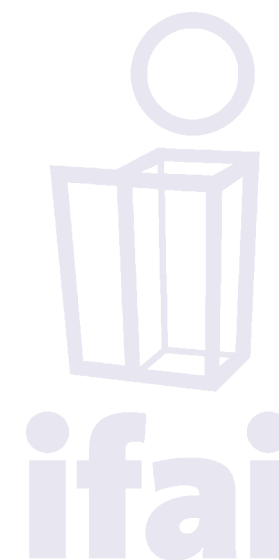
Es importante reconocer que la transición de una cultura del secreto a otra de transparencia y rendición de cuentas no se logra con una ley por sí sola, sino que se debe acompañar de instituciones y procesos que garanticen el pleno ejercicio de este derecho ciudadano.

Para alcanzar la consolidación de la democracia, es indispensable aspirar a la transparencia en el Estado Mexicano, para ello el acceso a la información pública es un requisito indispensable. No podemos descansar hasta que ciudadanos y gobernantes estén convencidos de que divulgar y acceder a información no es una concesión sino la materialización de un derecho fundamental.

El acceso a la información es una condición necesaria para el fortalecimiento de la ciudadanía y de las instituciones. Cabe resaltar de esta sesión, la experiencia del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia, sobre todo sus esfuerzos para ampliar la categoría de los sujetos obligados a los partidos políticos, en virtud de que gran parte de su financiamiento proviene del erario público.

Las organizaciones civiles son el sector más proactivo de este derecho, han manifestado su voluntad por construir una alianza estratégica con el IFAI para promover los derechos establecidos en la Ley y ampliar su conocimiento y ejercicio a toda la población.

Cabe señalar que, con el objeto de contribuir al desarrollo de una cultura de la transparencia, las organizaciones destacaron la importancia de hacer pública su propia información considerando que su labor es pública y produce





bienes públicos. En virtud de lo anterior, el IFAI manifiesta abiertamente su voluntad de apoyar a las organizaciones de la sociedad civil en ambos propósitos: la promoción de los derechos establecidos en la Ley y la rendición de cuentas.

El diagnóstico de los organismos de la sociedad es contundente: son los ciudadanos tenaces los únicos que podrán garantizar que la Ley y el IFAI cumplan con su labor. La activa participación de la ciudadanía será el acicate más eficiente para que la relación entre gobernantes y gobernados cambie de manera definitiva. La sociedad civil tendrá que expresar sus demandas, exigir documentos de la Administración Pública Federal, analizarlos y a través de su trabajo asegurarse que los servidores públicos rindan cuentas.

Los periodistas requieren información cada vez más precisa y detallada para realizar su trabajo, caemos en la cuenta de que la Ley y los mecanismos que permiten su operación impulsan un periodismo diferente, un periodismo de investigación. Reconocemos que en la práctica la Ley tiene limitaciones y estamos conscientes que es necesario plantearnos cambios de fondo; éstos deberán servir para fortalecer los mecanismos de acceso a la información.

Es preciso aplaudir el trabajo de los servidores públicos, en especial de los Comités de Información, donde los titulares de las unidades de enlace junto con los titulares de los órganos internos de control tienen que estar revisando día a día la respuesta a las solicitudes de información, así como el cabal cumplimiento de las resoluciones de los recursos de revisión. Clasificar la información no ha sido sencillo, el aprendizaje del año ha sido intenso para todos. Asumir la normatividad servirá para dar consistencia jurídica a nuestras resoluciones.

El clamor resulta casi unánime: es necesario que en todos los estados haya autoridades encargadas de administrar este tipo de leyes. Presionar por la autonomía e independencia de estas autoridades es y será tarea de la sociedad civil.

La Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública es el espacio en el que juntos, el IFAI y los ocho estados en los que existen comisiones instaladas y funcionando, podemos poner a disposición de los demás la información y la experiencia acumulada en los temas que son materia de la

Ley. En suma, queremos fomentar un espíritu de colaboración y apoyo en todo el país en la materia, sin menoscabo alguno de los ámbitos de competencia.

Hoy también el Instituto reconoce con este acto el esfuerzo extraordinario y la entrega de todos los servidores públicos del IFAI que con su trabajo hicieron posible la primera Semana Nacional de Transparencia.

La Semana Nacional de Transparencia nos trajo una cauda de buenas noticias; una de ellas, es la Convocatoria al “Certamen Nacional de Tesis sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública en México”. La UNAM y el IFAI, hemos convocado a los estudiantes de licenciatura de las Universidades de todo el país a participar en este certamen.

Quiero hacer una mención especial para el Dr. Sergio Raúl Arroyo García, Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Arqueólogo Felipe Solís, Director General del Museo Nacional de Antropología, y a la Dra. Maricarmen Cantón, Jefa de Difusión Cultural del Museo, por abrirnos las puertas de este maravilloso recinto y facilitarnos la realización de este evento; al Instituto Federal Electoral porque hizo posible que este foro tuviera un alcance mayor a través de su señal de Edusat.

Asimismo hay que mencionar que el IFE ha ofrecido que en cada una de sus 332 oficinas distritales y locales distribuidas a lo largo y ancho del país exista una computadora desde la cual cualquier persona pueda hacer solicitudes de información, esto equivale a abrir sendas unidades de enlace y ponerlas a disposición de la sociedad. Por ello, reiteramos nuestro agradecimiento.

A todos los que estamos inmersos en la construcción de un México mejor, a todos los invito a que continuemos impulsando la transparencia y el buen gobierno desde nuestros ámbitos de acción. Sigamos participando en la construcción de un México más democrático.

Por último, quiero agradecer sinceramente la presencia del Secretario Eduardo Romero Ramos, que siempre ha sido nuestro principal aliado en la promoción de una cultura de responsabilidad y profesionalismo en el servicio público y a quien le pediría que realice la Clausura formal de este evento.

**EDUARDO ROMERO RAMOS**, Secretario de la función pública:

Muchas gracias doctora María Marván Laborde, Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información.

Doctor Alonso Gómez Robledo y Juan Pablo Guerrero Amparán, comisionados del IFAI, señoras y señores participantes.

Nos congratula de veras llegar al final de esta importante y fructífera jornada, les traigo un saludo cálido y afectuoso del señor Presidente de la República Vicente Fox Quesada.

Aquí se han dado cita ciudadanos y representantes de organizaciones, instituciones y organizaciones no gubernamentales, así como expertos, académicos, periodistas, empresarios, estudiantes, todos emanados por empeños e intereses comunes en favor de México.

Puedo afirmar que la Semana Nacional de la Transparencia convocada por el IFAI ha sido una reunión de excelencia porque ha sumado afanes, talentos, experiencias y voluntades que condujeron a un amplio e intenso ejercicio de reflexión.

Felicito esta visionaria iniciativa doctora Marván, porque sin duda representa un alto en el camino a un año de distancia de aplicación de la Ley, que permitirá perfilar y nutrir la acción futura del Instituto y también el impulso que esta causa ciudadana debe continuar.

Porque contribuye además a afirmar la legitimidad de instituciones del estado tan importantes como el IFAI y porque enriquece el debate abierto y franco sobre uno de los grandes temas de la agenda nacional, como es la democratización de México.

El señor Presidente Fox ha asumido con plena convicción y responsabilidad histórica el compromiso de construir en nuestro país una verdadera democracia que no se ha agotado en los procesos electorales, que se vive y se perfecciona al hacer efectivas día a día las libertades públicas y fortalecer los derechos políticos de los ciudadanos.

Y que garantiza a éstos la oportunidad plena de expresarse, de ser escuchados, de conocer sin cortapisas la gestión de la autoridad y de influir en las decisiones de gobierno.

En este contexto, a 3 años de distancia, los hechos demuestran que México ha empezado a vivir una nueva época en la que la transparencia y el derecho a la información han alcanzado niveles nunca vistos.

La expedición del 2002 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y la Fundación del Instituto Federal de Acceso a la Información constituyen un hito histórico y un logro de todos los mexicanos, que está permitiendo transitar en la acción de gobierno de la opacidad y la discrecionalidad a la transparencia y a la responsabilidad.

A diferencia del pasado, la sociedad cuenta ya con medios efectivos para asegurar el acceso público e inmediato a la información, sobre los actos de gobiernos.

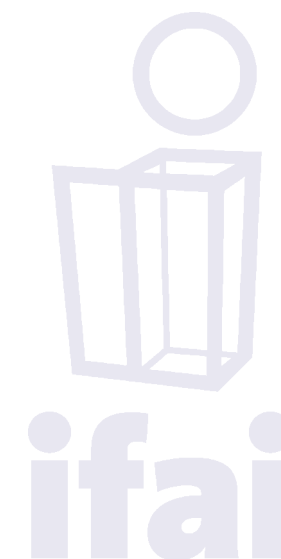
De esta forma es capaz de ejercer control sobre la administración, participando en la lucha contra la prepotencia, la impunidad y la corrupción y a favor de la eficiencia, la honestidad y la rendición de cuentas.

En esta tarea el gobierno de la República ha puesto el ejemplo y lo va a seguir haciendo. Para ello desde el inicio del sexenio se anticipó a la Ley y tomó acciones decididas con este propósito.

A través de la Secretaría de la Función Pública hemos promovido una intensa vinculación con la sociedad y sus organizaciones; vinculación que busca crear conciencia en los ciudadanos sobre la opacidad y los costos de la corrupción y apoyarlos en la creación de espacios de integridad.

Se puso en marcha el Programa Nacional de Transparencia y Combate a la Corrupción en toda la Administración Pública Federal; se instaló la Comisión Intersecretarial responsable de su desarrollo y se hizo pública una gran cantidad de información gubernamental.

Para impulsar el establecimiento del marco legislativo no sólo se promovió en su momento ante la sociedad y el Congreso la expedición de la Ley, sino



que se ha apoyado a los gobiernos locales en la preparación de sus iniciativas de ordenamientos en la materia, como también lo ha venido haciendo el Instituto Federal de Acceso a la Información.

Desarrollamos en estrecha colaboración y en un apoyo sin precedentes con el Instituto de Acceso a la Información un sistema de vanguardia único en el mundo; un sistema de solicitudes de información que todos lo conocemos como el SISI, por medio del cual se le da un seguimiento puntual a cada solicitud.

Este año no estamos satisfechos. Este año nuestras páginas de internet para el cumplimiento de lo que conocemos como las obligaciones del artículo siete de la Ley, deberán entrar en etapas nuevas superiores de desarrollo, introduciendo mecanismos más accesibles, amigables, dándole un mayor de lo que los expertos en la materia, en la informática llaman la “usabilidad” de nuestras páginas de internet, nuestras páginas de transparencia.

Hemos venido también consolidando una infraestructura en materia de gobierno electrónico que ha permitido avanzar en el propósito de hacer de cada ventanilla de servicio, una ventanilla de transparencia. Los logros de este gobierno en la búsqueda de la transparencia empiezan a dar frutos y por ello a ser reconocidos inclusive por la comunidad internacional, en muchos indicadores que se levantan por organismos independientes de gran prestigio a nivel mundial.

Señoras y señores:

El cumplimiento escrupuloso y puntual de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en la Administración Pública Federal representa un desafío sin duda; un desafío que enfrentamos cada día, contando con la entusiasta y comprometida participación de las instituciones federales, de la sociedad misma y de los peticionarios de información. Estamos escribiendo páginas nuevas en la historia de México.

El IFAI y la Secretaría de la Función Pública en frentes diferentes pero con un mismo propósito hemos acompasado e impulsado estrategias y acciones comunes, y lo seguiremos haciendo para asegurar la vigencia del derecho de acceso a la información.

Los avances están la vista. No queda duda de que cuando varias instituciones, varios grupos de la sociedad, todos identifican un propósito común, un espacio común, las cosas salen mejor.

Todos sabemos ya las cifras; las dependencias y entidades han atendido con oportunidad y calidad cerca de 40 mil solicitudes en lo que va del año, del año que lleva la ley en vigor. Hemos puesto en todos los casos especial cuidado en la protección de datos personales; trabajamos también y este es un gran reto de gobierno, en la clasificación de la información en poder del Gobierno, aplicando con toda pulcritud y precisión los criterios al respecto.

La sociedad puede sentirse orgullosa de contar con una institución como el IFAI, que en un año ha acreditado capacidad, eficiencia y sobriedad republicana en el logro de su importante misión. La autonomía de que goza ha constituido un factor esencial para consolidar su presencia y favorecer en el organismo una toma de decisiones estratégica oportuna y objetiva.

Pero sin duda extendemos un amplio beneplácito a la idea de una autonomía constitucional para el Instituto y la ampliación de sus atribuciones a otros niveles de gobierno y órganos del Estado.

Aún tenemos en el futuro inmediato trascendentes tareas que realizar en las que ciudadanos y autoridades debemos seguir sumando esfuerzos.

Nuestro país está llamado a ser un ejemplo ante la comunidad internacional en la práctica de la transparencia y la rendición de cuentas.

Tenemos que profundizar en el esfuerzo por lograr una total transparencia en el ejercicio de los recursos públicos. Cada peso ingresado y cada peso gastado en el erario público debe ser objeto de total escrutinio y conocimiento ciudadano.

Necesitamos seguir mejorando, homologando y haciendo más amigables todos estos mecanismos que le dan seguimiento a cada peso dentro del Gobierno Federal.

Es indispensable seguir convocando por parte de la sociedad, a los gobiernos estatales y municipales, a sumarse a esta cruzada, para extender lo antes posible el derecho a la información a todo el territorio nacional.

Aspiramos a que la república en su conjunto se apropie de este derecho, privilegiándolo como el paradigma de las nuevas relaciones del estado con la sociedad, el debate no puede quedarse sólo en torno a lo que hace la Administración Pública Federal en este tema.

Sin duda la instalación de la conferencia nacional, como aquí se ha discutido, para el acceso a la información pública, será un instrumento de excelencia para el logro de estos propósitos. Y sobre todo es imperativo seguir trabajando para consolidar una nueva cultura cívica de la transparencia y la rendición de cuentas que destierre cualquier resistencia al cambio en cualquier órgano de gobierno, en cualquier nivel de gobierno, en cualquier entidad pública o privada que reciba y aplique dinero público.

Necesitamos que cada ciudadano y cada servidor público, se convierta en un verdadero aliado de esta causa. La exigencia de más y mejor información por parte del ciudadano debe ser correspondida por las instituciones públicas con una actitud de franca apertura, servicio y atención expedita.

Aquí la Semana Nacional de Transparencia nos muestra claramente que existe la madurez, la voluntad y el compromiso necesario en los actores sociales para seguir construyendo esta cultura.

Doctora María Marván Laborde; señores comisionados:

En la riqueza de las conclusiones a las que se arribó en este evento, se advierten importantes convergencias y propuestas para acceder a una nueva etapa de plenitud de una democracia transparente.

Tengo la certeza de que aquí ha surgido una nueva fuerza que trascenderá en las conciencias y en las actitudes de muchos. Esto significará, y no tengo duda, un nuevo aliento para redoblar el paso y mirar con optimismo las perspectivas en la lucha por hacer de la transparencia y el derecho a la información pública, sólidos sustentos del desarrollo de México.

Puedo afirmar que en esta lucha, que el gobierno y la sociedad están librando, no hay, ni habrá conformismos, titubeos, ni desmayos, sino convicción y

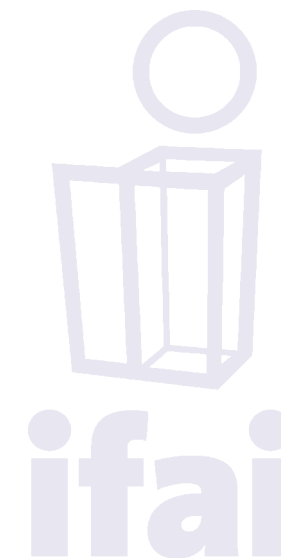
voluntad férrea para romper todas las barreras, todas las inercias y obstáculos que impidan consolidar estos avances, México lo demanda y ciertamente lo merece.

Muchas gracias.

**PRESENTADOR:** Pedimos al señor Secretario de la función Pública, licenciado Eduardo Romero Ramos, tenga a bien declarar clausurada esta Primera Semana Nacional de la Transparencia 2004.

Todos de pie, por favor.

**EDUARDO ROMERO RAMOS:** Siendo las diecinueve horas con diez minutos, del día diecisiete de junio de este año 2004, me es muy honroso declarar formalmente clausurada la Semana Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, convocada por el Instituto Federal de Acceso a la Información. Que sea, sin duda, por el bien de México. Muchas gracias.





transparencia

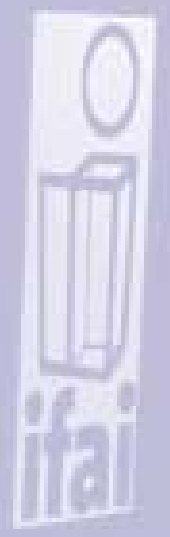
transparencia

transparencia

transparencia

transparencia

transparencia











Este libro se terminó de imprimir  
en el mes de junio de 2005  
Tiraje: 2,500 ejemplares

Edición a cargo de:  
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública  
(IFAI)

2004



Instituto Federal de Acceso  
a la Información Pública

